



II LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 26 de Diciembre de 2002.

No. 31

## SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ

## SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 3
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2002.	Pag. 3
COMUNICADO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.	Pag. 7
COMUNICADO QUE REMITE EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, ARQUITECTO DAVID R. CERVANTES PEREDO.	Pag. 8
INICIATIVA DE REFORMA AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA.	Pag. 9

*Continúa en la pag. 2*

INICIATIVA DE LEY DEL COMERCIO POPULAR Y LOS SERVICIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 12

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA, RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA DICTE UN ACUERDO QUE PERMITA QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, UTILICE LAS OFICINAS ENTRE LAS 7:00 Y LAS 19:00 HORAS, CON EL FIN DE AHORRAR ENERGÍA Y EFICIENTAR HORARIOS. Pag. 27

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 41, 50, 51, 55 Y TERCERO TRANSITORIO, TODOS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pag. 30

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO. Pag. 34

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE UNA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES FINANCIERAS A PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 45

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO AL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 50

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2003. Pag. 133

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003. Pag. 160

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, PROMUEVA UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 247

A las 12:35 horas.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.-** Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** Por instrucciones de la presidencia se procederá a pasar lista de asistencia.

**(Lista de asistencia)**

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente hay una asistencia de 43 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.-** Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 26 de diciembre de 2002.

1. Lista de asistencia
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
3. Comunicado que remite el licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal
4. Comunicado del licenciado David Cervantes Peredo, Director General del Instituto de la Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual remite el Padrón de Beneficiarios de Vivienda de 2001-2002.
5. Iniciativa de reformas a diversas disposiciones del Nuevo Código Penal del Distrito Federal, que presenta el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia por la Democracia
6. Iniciativa de Ley de Comercio Popular y Servicios en el Distrito Federal, que presenta el diputado Edgar Rolando López Nájera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
7. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática con Punto de Acuerdo para solicitar que se dicten las medidas necesarias para que el personal de la Asamblea, utilice las oficinas en un horario que permita el ahorro de energía
8. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de

Justicia con proyecto de decreto de reformas a diversos artículos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal

9. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con proyecto de decreto de Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal

10. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública respecto de una solicitud para la aprobación de modificaciones financieras a programas prioritarios del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

11. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, y de Participación Ciudadana, con relación a las observaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal al decreto de reformas al Código Electoral para el Distrito Federal, aprobado por esta Asamblea

12. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

13. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal

14. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003

15. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003

Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputada secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA LUNES VEINTITRÉS DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DOS.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ**

*En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las doce horas con cinco minutos, del día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil dos, con una asistencia de cuarenta y cuatro diputados la Presidencia declaró abierta la sesión.*

*La secretaría dio lectura al orden del día de esta sesión.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO**

*En votación económica se aprobó el acta de la sesión del jueves diecinueve de diciembre de dos mil dos.*

*Por instrucciones de la presidencia se dio lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se modifica la integración de Comisiones y Comités de trabajo interno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En votación económica se aprobó el acuerdo de referencia, instruyendo la presidencia hacerlo del conocimiento de las Mesas Directivas de las Comisiones y Comités, cuya integración se modificó.*

*Se recibió un comunicado del Congreso del estado de Jalisco, por el cual remitió acuerdo económico número 835/02, aprobado por esa soberanía y, para el cual solicitó a la Asamblea Legislativa si a bien consideran manifestar su apoyo a la propuesta planteada. La Asamblea quedó enterada.*

*La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitió dos comunicados; para notificar la designación de las comisiones reglamentarias para participar de la clausura del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio. La cual quedó conformada, tratándose de la Asamblea Legislativa, por los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión del Distrito Federal y un diputado por cada grupo parlamentario y, para notificar la elección de la Comisión Permanente, a fungir durante el Primer Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio. La Asamblea quedó enterada.*

*Asimismo, se recibió un comunicado de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en respuesta al acuerdo aprobado por este órgano legislativo con relación a la muerte de la paciente Fabiola Martínez Zamora; notificando que no ha sido solicitada la intervención de la Comisión que preside. La Asamblea quedó enterada, instruyendo la presidencia hacerlo del conocimiento de la Comisión de Salud.*

*El licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en respuesta al acuerdo aprobado por este órgano legislativo el pasado 12 de diciembre, remitió información relativa a la licencia de construcción expedida a nombre de la empresa constructora Complejo Desarrollo Sevilla. La Asamblea quedó enterada, instruyendo la presidencia hacerlo del conocimiento del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva.*

*El diputado Miguel Angel Toscano Velasco, Presidente de la Comisión de Fomento Económico, remitió solicitud de ampliación de turno de la Iniciativa de Ley que crea el Instituto de Estadística del Distrito Federal, presentada por el diputado Arturo Barajas Ruiz, a fin de que además de la Comisión de Población y Desarrollo, sea remitida a la Comisión de Fomento Económico.*

*El diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario, desde su curul, manifestó que cuando fue presentada la Iniciativa, se sometió al Pleno la propuesta de ampliación de turno, acordando el Presidente de la Mesa Directiva en funciones, que únicamente se remitiera a la Comisión de Población y Desarrollo.*

*El diputado Miguel Angel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, desde su curul, manifestó que existe el antecedente de una iniciativa presentada por la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, la cual fue turnada a las Comisiones de Población y Desarrollo y, de Fomento Económico. La presidencia tomó nota, indicando que se daría a conocer el resolutive que se tomará al respecto.*

*El diputado Salvador Abascal Carranza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Iniciativa de Ley Orgánica de la Universidad de la Ciudad de México. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones de Educación y de Administración Pública Local.*

*El diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Iniciativa de Ley que regula el Comercio Popular y las diversas formas de aprovechamiento de bienes de uso común en el Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.*

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ**

Se puso a consideración de la Asamblea, un Dictamen de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, modifica y deroga diversos artículos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra por las Comisiones Dictaminadoras al diputado Adolfo López Villanueva. En votación nominal se aprobó con 53 votos. La presidencia instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Se puso a consideración de la Asamblea, un Dictamen de la Comisión de Notariado, que desecha la iniciativa de decreto de reforma y adición a las fracciones XXI y XXII del artículo 238 de la Ley de Notariado para el Distrito Federal. Para fundamentar el Dictamen se concedió el uso de la palabra al diputado Bernardino Ramos Iturbide, a nombre de la Comisión de Notariado.

Puesto a discusión el dictamen de referencia, para hablar en contra del mismo hizo uso de la tribuna la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Grupo Parlamentario de Democracia Social. Para hablar en pro del mismo, se concedió el uso de la palabra al diputado Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien solicitó que fuera retirado el dictamen. La presidencia declaró que el dictamen sería retirado para ser discutido en otro momento.

Desde su curul, el diputado Hiram Escudero Álvarez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, señaló que no se podía retirar un dictamen que ya había sido discutido, siendo procedente someterlo a votación.

La presidencia expresó que había una solicitud de la Comisión de Notariado, para ser retirado.

Nuevamente el diputado Hiram Escudero Álvarez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, desde su curul enfatizó que un diputado no es la Comisión, siendo que el dictamen fue remitido por la Comisión en conjunto para su discusión, procediendo la votación, en la cual cada diputado podrá votar en el sentido que considere pertinente.

El diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul, comentó que era procedente la petición del diputado Bernardino Ramos Iturbide, siendo el Presidente de la Mesa Directiva quien debía tomar una decisión.

El diputado Ernesto Herrera Tovar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, desde su curul, señaló que el dictamen había sido aprobado en el seno de la Comisión y, que como Vicepresidente de la misma no le fue requerido su voto para poder solicitar que se retirara el dictamen en comentario.

El diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, desde su curul, precisó que independientemente de los argumentos externados por el diputado Bernardino Ramos Iturbide, se inscribió para hablar en pro del dictamen; debiendo seguir el procedimiento de la votación.

El diputado Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, manifestó que de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tanto el diputado Bernardino Ramos como el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, podían tomar la decisión de retirar el dictamen.

El diputado Hiram Escudero Álvarez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, enfatizó que el Presidente de la Mesa Directiva es quien dirige la Asamblea y, el trámite dado por él fue el de discutir el dictamen, faltando únicamente el someterlo a votación.

La presidencia señaló que en ocasiones anteriores se han retirado puntos que estaban en discusión; sin embargo, ante las diferencias existentes entre los miembros de las Comisiones, propuso a la Asamblea realizar una votación para saber si se continuaba con el trámite de la votación del dictamen. En votación económica se aprobó continuar con el trámite.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del grupo parlamentario de Democracia Social, desde su curul, presentó una moción suspensiva respecto del dictamen.

Desde su curul el diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, señaló que no procedía la moción en ese momento del procedimiento.

El diputado Miguel González Compean, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, desde su curul, señaló que ya había sido efectuada una votación para proseguir con el trámite y, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no especifica en qué momento se debe presentar una moción.

El diputado Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, precisó que a dos años de trabajo legislativo, es obligación de los diputados saber el procedimiento, ya que se puede presentar una moción en cualquier momento

del procedimiento. A petición del diputado Quintero Martínez, la secretaría dio lectura al artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El diputado Hiram Escudero Álvarez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, desde su curul, explicó que el artículo al que se dio lectura habla de suspender una discusión, siendo que en el asunto que se está tratando ya había concluido tal discusión. Con fundamento en el propio artículo 107 y atendiendo al término gramatical contenido en el mismo, solicitó continuar con la votación.

El diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul, manifestó que la decisión debía ser tomada por el Presidente de la Mesa Directiva, sugiriendo apegarse a la moción presentada por la diputada Enoé Uranga Muñoz.

La presidencia enfatizó que en atención a la petición de la Comisión Dictaminadora, puso a consideración del Pleno la propuesta para continuar o no con el trámite, aún cuando sus atribuciones lo facultaban para continuar con la votación; asimismo, señaló que la moción suspensiva no fue presentada en su momento, haciéndola en un momento posterior, por lo que procedería la votación.

Desde su curul, el diputado Armando Quintero Martínez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, formuló una llamada de atención a la Presidencia ya que, manifestó, está obligada a cumplir con el procedimiento parlamentario.

El diputado Jaime Guerrero Vázquez, del grupo parlamentario de Democracia Social, desde su curul, expresó que la presidencia no quiso recibir la moción suscrita por la diputada Enoé Uranga Muñoz, hasta que él mismo la entregó a la presidencia.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del grupo parlamentario de Democracia Social, desde su curul, señaló que de continuar con el trámite, se estaría sentando un precedente grave.

La presidencia, enfatizó que no se aceptarían más reconveniones, pues la diputada Enoé Uranga Muñoz, trató de entregar el documento que contiene la moción, sin embargo, no dejó en poder de la presidencia la propuesta.

El diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, señaló que el Presidente en ningún momento tomó una decisión y, por ningún motivo debía prestarse a los intereses que existen alrededor del tema, procediendo a desahogar la moción suspensiva.

Para presentar la moción suspensiva, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del grupo parlamentario de Democracia Social. Puesta a discusión y sin que existieran oradores en contra, en votación económica se desechó la propuesta de moción.

En votación nominal se aprobó el dictamen con 35 votos en pro, 17 votos en contra y 6 abstenciones.

El diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Iniciativa de reformas a diversos ordenamientos en materia ambiental. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Se puso a consideración de la Asamblea, un Dictamen de la Comisión de Turismo, con propuesta de punto de acuerdo, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, celebrar un convenio de coordinación con la Secretaría de Turismo Federal. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al diputado Raúl Antonio Nava Vega a nombre de la Comisión de Turismo. Sin que mediara debate se aprobó en votación nominal con 52 votos. La presidencia instruyó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Se puso a consideración de la Asamblea, un Dictamen de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, con propuesta de punto de acuerdo, para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal promueva con el Gobierno del Estado de México, la reactivación de la Comisión Bilateral de Límites. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, a nombre de la Comisión de Desarrollo Metropolitano. Sin que mediara debate, se aprobó con 56 votos. La presidencia instruyó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

La presidencia informó que el punto 17 del orden del día había sido retirado.

#### **PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER**

Se puso a consideración de la Asamblea, un Dictamen de la Comisión de Fomento Cultural, con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal. En votación económica se aprobó dispensar el trámite a que se refiere el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra a nombre de la Comisión Dictaminadora a la diputada Alicia Téllez Sánchez.

Para razonar su voto, hizo uso de la tribuna el diputado Federico Mora Martínez, del grupo parlamentario del

*Partido Acción Nacional. En votación nominal se aprobó el dictamen de referencia con 54 en pro. La presidencia instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*Se puso a consideración de la Asamblea, un Dictamen de las Comisiones Unidas de Fomento Económico y Preservación del Medio Ambiente, con Proyecto de Ley Relativa a los Sistemas, Equipos, Dispositivos y Servicios a los Vehículos Automotores de Combustión Interna del Distrito Federal. En votación económica se aprobó dispensar el trámite a que se refieren los artículos 36 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra a nombre de la Comisión Dictaminadora a la diputada Alicia Téllez Sánchez.*

*Puesto a discusión el dictamen de referencia, para hablar en contra del mismo y presentar un voto particular, se concedió el uso de la palabra al diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*Para razonar su voto, hizo uso de la tribuna el diputado Miguel Angel Toscano Velasco, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*Se aprobó el dictamen en comento con 35 votos en pro, 12 en contra y 1 abstención. La presidencia instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

*La presidencia informó que los puntos 20 y 21 del orden del día serían diferidos para ser presentados con posterioridad.*

*En otro asunto del orden del día, el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia por la Democracia, se refirió a la importancia del subsuelo de la ciudad y su impacto en las obras del Distribuidor Vial de San Antonio.*

*La presidencia informó que el punto 24 del orden del día había sido retirado; asimismo, para estar en posibilidad de desahogar los puntos 20 y 21, se decretó un receso a las quince horas con treinta y cinco minutos.*

*A las diecisiete horas con treinta y ocho minutos se reanudó la sesión.*

*La presidencia informó que a petición de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública y, en virtud de los reajustes que se están realizando a los*

*dictámenes con Proyecto de Decreto de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal y, con Proyecto de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, se trasladaban para la próxima sesión.*

*Agotados los asuntos en cartera, se dio lectura al orden del día de la próxima sesión.*

*La presidencia dio por concluida la sesión a las diecinueve horas con cuarenta minutos y, citó para la próxima el jueves veintiséis de diciembre, a las once horas.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite el licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado antes mencionado.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México. La Ciudad de la Esperanza**  
**Secretaría de Gobierno**

10413

Ciudad de México D.F. a 19 de diciembre de 2002.

DIP. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE.

*Con relación al Punto de Acuerdo probado por esa H. Asamblea Legislativa el día 26 de noviembre de 2002 sobre la exhortación a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que lleven a cabo las acciones necesarias a fin de prevenir y garantizar el orden público y social que se requiere para el debido ejercicio de la función legislativa, me permito remitirle copia del oficio que nos dirigió el Mtro. Bernardo Bátiz, Procurador de Justicia del Distrito Federal como respuesta al Punto de Acuerdo de referencia.*

*Por lo que hace a la Secretaría de Seguridad Pública, debo informarle que el titular de dicha dependencia envió a la Dip. Jacqueline Guadalupe Argüelles G., un oficio, el cual fue recibido el día 2 de diciembre de 2002, en donde manifiesta que se ha tomado debida nota del punto de acuerdo adoptado por lo que hace a las atribuciones de dicha Secretaría, así como la disposición de la misma para coadyuvar en el ámbito de su competencia con las funciones de ese órgano legislativo.*

*Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

ATENTAMENTE  
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL

— O —

OFICINA DEL PROCURADOR

LIC. JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
PRESENTE.

Estimado Licenciado:

En respuesta a su comunicado de 3 de diciembre del año en curso, número 9927, le informo lo siguiente:

Con fecha 4 de diciembre de 2002, acuse recibo de la comunicación al C. Alejandro Esquer Verdugo, Secretario Particular del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por tratarse de un acuerdo por el cual la Asamblea no exhorta a cumplir con las obligaciones, a que por ley estamos obligados y que, además estamos cumpliendo, no hay más respuesta que el acuse de recibo de la citada exhortación.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL PROCURADOR DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL

MTRO. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ.

— O —

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México. La Ciudad de la Esperanza**  
**Secretaría de Gobierno**

Ciudad de México D.F. a 28 de Octubre de 2002.

DIP. JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES G.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D. F.  
PRESENTE.

Me permito referirme a su comunicado de fecha 26 de Noviembre del año en curso, mediante el cual hace del conocimiento del Jefe de Gobierno del D.F., el acuerdo del pleno de la II Asamblea Legislativa adoptado en la Sesión celebrada el mismo 26 de Noviembre, en atención a lo anterior, le manifiesto que se ha tomado debida nota del punto de acuerdo adoptado por lo que hace a las atribuciones de esta Secretaría.

No omito manifestarle, la absoluta disposición de esta dependencia para coadyuvar, en el ámbito de su

competencia, con las funciones de ese órgano legislativo y para atender cualquier solicitud que se nos presente en términos de ley.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
MÉXICO D.F. A 5 DE DICIEMBRE DE 2002.  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** De enterado.

Hágase del conocimiento de la Comisión de Gobierno.

Esta presidencia informa que se ha recibido un comunicado del licenciado David Cervantes Peredo, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. Proceda la secretaría a dar lectura del mismo.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado antes mencionado.

CIUDAD DE MÉXICO

Instituto de Vivienda  
del Distrito Federal

México D.F. a 23 de diciembre de 2002.  
DG/1735/02

DIP. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.  
II LEGISLATURA  
PRESENTE.

Respecto al punto de acuerdo turnado al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y en atención a la solicitud de la Dip. Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, en torno a los créditos otorgados por el Instituto de Vivienda del D. F. durante los años 2001-2002, me permito adjuntar CD con la información solicitada.

Me pongo a sus órdenes para cualquier duda o comentario, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. DAVID R. CERVANTES PEREDO  
DIRECTOR GENERAL

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** De enterado.

Hágase del conocimiento de la Comisión de Vivienda.



Para presentar una iniciativa de reformas a diversas disposiciones del nuevo Código Penal del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia por la Democracia.

**EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA.-** Con su venia, señor Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
II LEGISLATURA**

México, D.F. a 24 de Diciembre de 2002

C. DIP. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*Los suscritos Diputados, integrantes del grupo parlamentario de Convergencia en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII; 46, fracción I, ambos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10, fracción I; 17, fracción IV y 84, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente **INICIATIVA DE REFORMAS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL** al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En los últimos 10 años, la Ciudad de México ha padecido elevados índices delictivos. Las crisis económicas y la delincuencia organizada han provocado el desbordamiento de la inseguridad pública en las calles del Distrito Federal. El aparato de Estado ha sido rebasado por la comisión de actos que flagelan la integridad de los ciudadanos y de su patrimonio.*

*Lo anterior, ha provocado la necesidad de adecuar el marco-normativo penal para el Distrito Federal, razón por la cual en sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa celebrada el treinta de abril, se aprobó el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.*

*Asimismo, el día dieciséis de julio del año dos mil dos el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, determinó se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto relacionado con el Nuevo Código Penal para el*

*Distrito Federal, de este modo, el nuevo ordenamiento entró en vigor el día doce de noviembre del año en curso, una vez que transcurrieron ciento veinte días a partir de su publicación.*

*La intención de dar un nuevo marco normativo a la Ciudad de México, es la de dar un combate efectivo y eficaz a la delincuencia en el Distrito Federal. El crimen organizado se ha desenvuelto con gran facilidad debido principalmente a su poder corruptor, lo que ha propiciado impunidad e inseguridad ciudadana. En este tenor, la Asamblea Legislativa se ha visto en la necesidad de establecer nuevas conductas que se penalicen, además de adecuar y ampliar las penalidades de delitos que implican daños severos a la sociedad.*

*Pocos temas tan delicados como el que corresponde al ejercicio del poder punitivo del Estado, exige un equilibrio entre las garantías constitucionales y el derecho de la sociedad a ser tutelada y protegida. Este esfuerzo es el que se ha reflejado en el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.*

*No obstante lo anterior, la incipiente vigencia del Nuevo Código Penal, ha provocado reacciones contrarias a su espíritu, en virtud de haber suprimido algunos tipos penales como el llamado robo específico, el cual se preveía en el artículo 371, tercer párrafo del anterior Código Penal. Este delito se generaba cuando dos o más personas asaltaban a otra sin importar el monto de lo robado, haciendo uso de violencia. Dicho robo se castigaba con prisión de 5 a 15 años de prisión.*

*El delito de robo específico contemplado en el anterior ordenamiento, permitió dar un ataque frontal al robo en sus distintas modalidades como a transeúnte o en transporte, impidiendo que sus autores volvieran a las calles*

*En el Nuevo Código Penal, el robo específico desapareció y se convirtió en un robo con violencia, sancionado de acuerdo al monto de lo robado, las cuales van desde 20 a 60 días multa y hasta 10 años de prisión como máximo, lo que permite que todos los acusados obtengan su libertad provisional. Además, se amplió a 5 años la posibilidad de obtener la sustitución de la pena impuesta, así como la suspensión condicional de la condena.*

*Esto no significa que no se considera como agravante el robo con violencia, ya que se establece en el nuevo código penal en su artículo 225, sin embargo, el tratamiento que da este nuevo código es distinto al supuesto hipotético del código anterior, lo que ha provocado en estricta técnica jurídica la desaparición del robo específico y por consiguiente, beneficios a favor de quienes están sujetos a proceso o han sido procesados por este delito.*

*El nuevo código penal, estableció un sistema distinto al anterior, en lo que se refiere al tratamiento del delito de*

robo en sus distintas modalidades. En este orden de ideas, la explicación que nos da la exposición de motivos del Nuevo Código Penal, aclara la forma en que se contemplo: “ El Título décimo quinto, Delitos contra patrimonio integrado con diez Capítulos, robo señala que: las penas se establecen de conformidad con el monto del daño ocasionado, que ahora va hasta veinte veces el salario mínimo, para imponer la pena menor, se contemplan tres mecanismos para el agravamiento de la conducta, que incluye la modalidad de la comisión, un primer rango, que prevé el aumento de una mitad de la pena del básico, que se aplica por ejemplo cuando el hecho ocurre en lugar cerrado, contra una persona mayor de sesenta años, entre otros, agravamiento con pena de tres meses a cuatro años adicionales al básico, cuando el acto tenga verificativo en lugar determinado que requiere mayor protección, por ejemplo en oficina bancaria, en transporte público o privado o el sujeto sea o haya sido integrante de alguna corporación de seguridad, entre otras y la tercera que contempla penas adicionales de dos a seis años si el robo se comete con violencia o por uno o más activos armados..”

Debido a las circunstancias esgrimidas en el Nuevo Código Penal aprobado en el mes de abril por esta Soberanía, al establecer que el delito de robo sea sancionado conforme al monto, se han reducido drásticamente las penas, aún para el caso en que haya sido con violencia, razón por la cual a la entrada en vigor de este código punitivo, más de 1800 reos que se encontraban sujetos a procesos por el delito de robo específico, han obtenido su libertad y se prevé que para enero del 2003, otros 2,000 obtengan ese mismo beneficio.

Si bien lo anterior ha propiciado el despoblamiento de los reclusorios, también lo es que han vuelto a las calles miles de personas que han estado relacionadas en uno de los delitos con mayor impacto social, como lo es el robo específico que se constituye en un robo violento. Lo que se refleja en recientes acontecimientos, por ejemplo, los sucedidos en la calle de Jesús Carranza, en el barrio de tepito, donde 70 eran recién excarcelados.

Aunado a lo anterior, los jueces penales del Distrito Federal, reciben casi a diario un promedio de diez solicitudes de libertad por este nuevo ordenamiento. Asimismo, los Magistrados de las Salas Penales que se encuentran en período vacacional, han sido acusados por organismos que se dedican a la defensa de los reos, por privación ilegal de la libertad, esto debido a no autorizar el otorgamiento de éste polémico beneficio.

Ahora bien, la razón de las solicitudes de libertad, se fundamentan en la distinta penalidad que se contempla en el nuevo Código Penal, el tratamiento que se da dentro de la estructura del Nuevo Código y el sistema de sustitución de penas y demás beneficios, los cuales se han argumentado de la siguiente manera:

Sustitución de penas; la pena de prisión en el Nuevo Código podrá ser sustituida por multa o trabajo en beneficio de la víctima o a favor de la comunidad, cuando aquella no exceda de tres años, por tratamiento en libertad o semilibertad si no excede; la privativa de cinco años, su equivalencia será un día multa por uno de prisión, así mismo y dado el fin que ahora se contempla para la multa, está podrá ser sustituida por trabajo en beneficio de la víctima, para que proceda la sustitución será indispensable que se reparen los daños y perjuicios ocasionados en caso de prórroga para su liquidación se garanticen, no será aplicable la sustitución cuando el agente hubiere sido condenado en sentencia ejecutoria por delito doloso, al no cumplir con las condiciones de la sustitución ésta se revocará y se ejecutará la pena originaria que se había impuesto o porque al sentenciado se le condene en otro proceso por delito doloso, si es culposo el juez ponderará.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena, las penas impuestas podrán ser suspendidas por el juez cuando, la duración de la pena que se imponga no sea mayor a cinco años de prisión, que conforme a las condiciones personales del agente no sea necesario sustituir las penas, para acceder a este beneficio el sentenciado deberá pagar la reparación del daño, sujetarse a las medidas que se fijen para garantizar su comparecencia ante la autoridad, obligarse a residir en determinado lugar, desempeñar actividad lícita y no causar molestias al ofendido, el juez conservará jurisdicción para conocer del cumplimiento, revocación y modificación tanto de la suspensión como de la sustitución

Por lo antes expuesto, se requiere en consecuencia, una reforma urgente que vuelva a considerar al **robo específico como una calificativa** que impida a los procesados por este delito, obtener su libertad.

En este tenor cabe hacer el comparativo de los que se contemplaba en el anterior ordenamiento y el Nuevo Código Penal:

Código Penal anterior:

**Artículo 371.-** ...

...

Cuando el robo sea cometido por dos o más sujetos, sin importar el monto de lo robado, a través de la violencia, la asechanza o cualquier otra circunstancia que disminuya las posibilidades de defensa de la víctima o la ponga en condiciones de desventaja, la pena aplicable será de cinco a quince años de prisión y hasta mil días multa. También podrá aplicarse la prohibición de ir a lugar determinado o vigilancia de la autoridad, hasta por un término igual al de la sanción privativa de la libertad impuesta.

*Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.*

**ARTÍCULO 220.** Al que con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena, se le impondrán:

- I. De veinte a sesenta días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de veinte veces el salario mínimo, o no sea posible determinar su valor;
- II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor de lo robado exceda de veinte pero no de trescientas veces el salario mínimo;
- III. Prisión de dos a cuatro años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de trescientas pero no de setecientas cincuenta veces el salario mínimo, y
- IV. Prisión de cuatro a diez años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de setecientos cincuenta veces el salario mínimo.

Para determinar la cuantía del robo, se atenderá únicamente al valor de cambio que tenga la cosa en el momento del apoderamiento.

**ARTÍCULO 221.** Se impondrán las mismas penas previstas en el artículo, a quien sin consentimiento de la persona que legalmente pueda otorgarlo:

- I. Aproveche energía eléctrica o cualquier otro fluido; o
- II. Se apodere de cosa mueble propia, si ésta se encuentra en poder de otra persona por cualquier título legítimo.

**ARTÍCULO 222.** Al que se apodere de una cosa ajena sin consentimiento del dueño o legítimo poseedor y acredite que dicho apoderamiento se ha realizado con ánimo de uso y no de dominio, se le impondrá de tres meses a un año de prisión o de treinta a noventa días multa.

Como reparación del daño, pagará al ofendido el doble del alquiler, arrendamiento o interés de la cosa usada, conforme a los valores de mercado.

**ARTÍCULO 223.** Se aumentarán en una mitad las penas previstas en el artículo 220 de este Código, cuando el robo se cometa:

- I. En un lugar cerrado;
- II. Respecto de vehículo automotriz o partes de éste;
- III. Aprovechando alguna relación de trabajo, de servicio o de hospitalidad;
- IV. Por quien haya recibido la cosa en tenencia precaria;

V. Respecto de equipo, instrumentos, semillas o cualesquiera otros artículos destinados al aprovechamiento agrícola, forestal, pecuario o respecto de productos de la misma índole;

VI. Sobre equipaje o valores de viajero, en cualquier lugar durante el transcurso del viaje o en terminales de transporte;

VII. Por los dueños, dependientes, encargados o empleados de empresas o establecimientos comerciales, en los lugares en que presten sus servicios al público, sobre los bienes de los huéspedes, clientes o usuarios;

VIII. Respecto de documentos que se conserven en oficinas públicas, cuando la sustracción afecte el servicio público o cause daño a terceros. Si el delito lo comete un servidor público que labore en la dependencia donde cometió el robo, se le impondrá además, destitución e inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos;

IX. En contra de persona con discapacidad o de más de sesenta años de edad; o

X. En contra de transeúnte.

**ARTÍCULO 224.** Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código, se impondrá de tres meses a cuatro años de prisión, cuando el robo se cometa:

I. En lugar habitado o destinado para habitación, o en sus dependencias, incluidos los muebles;

II. En una oficina bancaria, recaudadora, u otra en que se conserven caudales o valores, o contra personas que las custodien o transporten;

III. Encontrándose la víctima o el objeto del apoderamiento en un vehículo particular o de transporte público;

IV. Aprovechando la situación de confusión causada por una catástrofe, desorden público o la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia;

V. En despoblado o lugar solitario;

VI. Por quien haya sido o sea miembro de alguna corporación de seguridad pública, aunque no esté en servicio; o

VII. Valiéndose el agente de identificaciones falsas o supuestas órdenes de la autoridad.

**ARTÍCULO 225.** Las penas previstas en los artículos anteriores, se incrementarán con prisión de dos a seis años, cuando el robo se cometa:

**I. Con violencia física o moral, o cuando se ejerza violencia para darse a la fuga o defender lo robado; o**

**II. Por una o más personas armadas o portando instrumentos peligrosos.**

**ARTÍCULO 226.** Para la aplicación de la sanción, se dará por consumado el robo desde el momento en que el inculpado tiene en su poder la cosa robada, aún cuando la abandone o lo desapoderen de ella.

En este orden de ideas, debemos considerar que el sistema de Seguridad Pública es una parte integral del sistema penal, el cual abarca las siguientes etapas:

1.- La de prevención del delito, la cual se encarga de evitar la realización de conductas antisociales y en donde participan la Familia, la Escuela, Los Medios de Comunicación, el Entorno Urbano, los Servicios entre otros aspectos;

2.- La procuración de justicia caracterizada por la investigación del delito y del delincuente, y da inicio cuando ha fracasado la prevención, permitiendo llevar al delincuente al proceso y a la imposición del castigo;

3.- El enjuiciamiento, que es cuando la investigación es presentada ante el órgano jurisdiccional y se desarrolla un proceso legal para la imposición de la sanción contemplada en la norma o bien la absolución, y

4.- La ejecución de la pena que implica el compurgamiento de una pena privativa de libertad.

Si no existe una adecuada coordinación entre los cuatro aspectos anteriores, entonces el sistema penal de la Ciudad de México resulta inadecuado, lo que provoca el incremento del delito y por ende, de la inseguridad de la población.

Convergencia, no está en contra de que exista un eficiente sistema de beneficios a favor de quienes se encuentran en proceso o procesados; pero no consideramos lo más correcto, que obtengan su libertad personas que han cometido delitos de gravedad como lo es el robo específico, por situaciones de carácter técnico que responden a la aprobación y entrada en vigor del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

En diversas ocasiones nuestro grupo parlamentario y la Asamblea Legislativa en su conjunto, nos hemos manifestado por lograr un combate eficaz en contra de la delincuencia desatada en los últimos años en la Ciudad de México, y hemos exigido a las autoridades encargadas del combate al delito, mejores resultados ante un flagelo que daña las fibras más sensibles de la población. Por tal motivo, debemos corregir aquellas acciones que no benefician a la sociedad y si la perjudican.

En este orden de ideas, la función de legislador; lleva implícitos el deber y la responsabilidad de crear leyes que garanticen la adecuada regulación de los bienes jurídicos que constituyen el sustento y la base de la sociedad a la que representamos. Nuestra labor debe estar orientada a buscar modelos normativos capaces de corregir las limitaciones de las instituciones jurídicas vigentes y adecuarlas a las condiciones que prevalezcan.

Por lo antes expuesto se propone la siguiente:

**Iniciativa de Reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal**

**Artículo Único:** Se reforma el artículo 225 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 225.-** “Cuando el robo sea cometido por dos o mas sujetos, sin importar el monto de los robados, a través de la violencia, la asechanza o cualquier otra circunstancia que disminuya las posibilidades de defensa de la víctima o la ponga en condiciones de desventaja, la pena aplicable será de cinco a quince años de prisión y hasta mil días multa.

Se impondrá la misma penalidad establecida en el párrafo anterior, cuando el robo sea cometido por una persona armada o portando objetos peligrosos”.

Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva

**EL C. PRESIDENTE.-** Se instruye para que se inserte el contenido del documento que nos entrega el diputado al Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de Ley de Comercio Popular y Servicios en el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Edgar Rolando López Nájera, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA.-** Con su venia, diputado Presidente.

**INICIATIVA DE LEY DEL COMERCIO POPULAR Y LOS SERVICIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL**

DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA

El que suscribe, Diputado Edgar R. López Nájera, con fundamento en lo que disponen los Artículos: 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base Primera, Fracción V, Inciso k; 42, Fracciones XI, XIV y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

10 Fracción I; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 73 Inciso 5; 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito presentar a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DEL COMERCIO POPULAR Y LOS SERVICIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL**

Sustentando la propuesta de referencia, en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Que ante una realidad social y económica, en el Distrito Federal, que vulnera en forma permanente la vida de las clases populares, cancelando posibilidades de formación y superación para los jóvenes y políticas de seguridad social para los adultos y frente a una globalización económica, que ha paralizado en forma significativa la inversión pública para generar empleos; amplios sectores de la población del Distrito Federal y de los principales asentamientos urbanos de la República, han encontrado como única alternativa viable y efectiva para sobrevivir el ejercicio del comercio popular y la prestación de servicios, en espacios de uso común, como calles, avenidas, plazas y parques públicos.*

*Que en la Ciudad de México, el ejercicio del comercio popular, se ha venido manifestando en una fórmula comercial, muy arraigada históricamente como lo es el comercio en vía pública, ambulante y a través de tianguis, mercados sobre ruedas, ferias populares y otras expresiones económicas y culturales; que hacen imprescindible la implementación de un cuerpo normativo, que sustentado en la necesidad de regular el ejercicio del comercio popular y los servicios, preserve, aliente y mejore esta forma de actividad productiva, de gran importancia para nuestra Ciudad y que representa actualmente el 15 por ciento del Producto Interno Bruto y da ocupación a un 18 por ciento de la Población Económicamente Activa, del Distrito Federal.*

*Que la evolución que ha sufrido el comercio popular en vía pública, ha superado el esquema simple de la venta improvisada, de carácter tradicional, para convertirse en una acción fundamental para el sostenimiento de las familias; avanzando irremediablemente, hacia una mayor profesionalización y especialización.*

*Que el Reglamento de Mercados, de 1951, ha sido rebasado totalmente y los intentos por regular el comercio popular y los servicios, han fracasado; ya que los programas implementados por el gobierno en 1996 y 1997, responden sólo a intereses ajenos a la verdadera realidad, que representa el comercio popular y los servicios.*

*Que es necesario fijar con toda claridad la legitimidad y la legalidad del ejercicio del comercio popular y los servicios, a efecto de que esta actividad, que hasta ahora ha sido en un alto porcentaje informal, mas no ilegal, porque está reconocida por las autoridades y la mayoría paga las contribuciones, legalmente establecidas; se hace imprescindible dotarla de un marco legítimo surgido de la Asamblea Legislativa, para poner fin a la etapa negativa en que desafortunadamente han caído las autoridades en esta materia, gobernando con criterio personales y opiniones individuales, que sustituyen a la norma; propiciando realidades de corrupción que impiden el avance, el análisis, la valoración y la concertación efectiva de esta realidad social, que sirve cotidianamente a la población del Distrito Federal.*

*Que la ausencia de una normatividad actual, eficaz y justa, para regular el comercio popular y los servicios en la vía pública, ha sido la causa principal que ha generado el desorden de la corrupción y la violencia, en muchos de los hechos y conflictos, que para subsistir, ha tenido que enfrentar este importante sector de la población; hasta la fecha 293 mil personas, que se dedican a ésta, como lo han hecho por cientos de años en esta Ciudad, los marginados, los desempleados y todos aquellos dignos y honrados mexicanos, que con su talento, trabajo y esfuerzo, prefieren ser honestos comerciantes de vía pública y prestadores de servicio a la sociedad, antes que ingresar, al creciente ejercito de la delincuencia, que azota, pervierte y estigma a nuestra Capital.*

*Que a efecto de suplir esta ausencia de normatividad, que impide cotidianamente a la autoridad, actuar legítimamente y a los comerciantes realizar sus actividades en armonía y seguridad jurídica, se presenta esta Iniciativa de Ley, para regular estas actividades que como manifestaciones culturales y económicas del pueblo de México, constituyen una expresión cultural, que debe estar regulada conforme a derecho, en los parámetros de eficacia, honestidad y oportunidad.*

*Que esta ley, tiene también como propósito fundamental convertirse en un instrumento legal y eficaz de lucha contra de la corrupción, en todas sus expresiones y lugares, en el marco del respeto a los derechos y al cumplimiento de las obligaciones, de los cientos de miles de familias que en esta Ciudad trabajan en esta importante área de nuestra economía.*

*Que la Iniciativa que hoy se presenta, tiene el mérito de ser el resultado de la experiencia histórica, de múltiples propuestas surgidas de todos los sectores sociales de nuestra Ciudad, de los propios comerciantes y prestadores de servicio, de clientes, vecinos y estudiosos, todos en el marco democrático de la diversidad, diferenciados por la libertad de expresión.*

*Que la Iniciativa responde, al interés que tienen todas las organizaciones de comerciantes, el gobierno y la sociedad civil, para que esta realidad que es tema permanente, de la problemática ciudadana, se enmarque en una normatividad, que elimine el autoritarismo y sus respuestas, sean expresiones claras, que dicte la propia ley.*

*Que el comercio popular en la Ciudad de México, se ha visto severamente transformado, por múltiples factores que rebasaron cualquier planeación, quedando rezagado el sistema de abasto y distribución de alimentos y otros artículos necesarios, por el funcionamiento indiscriminado y creciente de las tiendas de autoservicio, que incluso han copiado los sistemas de venta del comercio popular.*

*Que debemos reconocer, que el gobierno ha mostrado ausencia de previsión y mecanismos idóneos, para dar respuesta a la amplia y compleja problemática económica, laboral y social del Distrito Federal; que ha generado la necesidad de disponer de un sistema eficaz de abasto y distribución de alimentos de diversos bienes y servicios que demanda la población.*

*Que la realidad muestra, un creciente desempleo, acentuado por el escaso poder adquisitivo de los trabajadores; que los desempleados, jubilados, madres solteras, indígenas, jóvenes y personas de la tercera edad, no encontrando respuestas institucionales y privadas, optan por desempeñar actividades de comercio o bien servicios no asalariados como son: el cuidado y lavado de automóviles, aseadores de calzado, distribuidores de revistas, comerciantes en vía pública, artistas populares, mecánicos, herreros y otras ocupaciones, que dan contenido dramático, a la verdadera realidad económica que sufren miles de familias en el Distrito Federal.*

*Que todas estas actividades, deben adquirir la calidad de formales, porque son expresiones sociales, que no sólo se manifiestan en nuestra ciudad y en otras ciudades, pueblos y aún rancherías de la República, sino también en el extranjero, en donde han encontrado permanencia y respuesta jurídica.*

*Que la presente Iniciativa, otorga y reconoce las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno, para atender esta realidad social y para implementar los programas delegacionales, que den respuesta a trámites, expedición de permisos, control e implementación de programas para el mejoramiento del comercio popular y los servicios, en beneficio de la población y de los propios comerciantes y prestadores de servicios.*

*Que se establece que los bienes de uso común, que se utilicen para las actividades comerciales o de servicios deben ser cuidados o respetados, sin afectar su naturaleza jurídica, en beneficio del patrimonio inmobiliario del Distrito Federal.*

*Que se establece la obligación a los comerciantes, para que sus transacciones deben ser al menudeo, respetando los espacios que se les asignen en cuanto a limpieza y uso de los servicios; obligándoles a contratar entre otros, el de energía eléctrica.*

*Que el expendio y venta de alimentos en la vía pública, es una expresión tradicional de nuestra cultura, que en forma cotidiana se realiza en todos los espacios de la Ciudad; estableciéndose la obligación de observar medidas sanitarias en el manejo, conservación, preparación y venta de productos alimenticios.*

*Que con el propósito de garantizar la salud de los clientes y de los propios comerciantes, se obliga a estos que dispongan de un certificado de salud expedido por la Secretaría correspondiente o por profesional, debidamente facultado para expedirlo.*

*Que se contemplan las diversas expresiones del comercio, como son: fijo, semifijo, ambulante, de temporada y se incluye por primera vez a los comerciantes en automotores; incluyendo a los que a nombre de grandes compañías utilizan la vía pública, para la venta de tarjetas telefónicas.*

*Que se establecen diversos requisitos, para el ejercicio del comercio popular y los servicios en bienes de uso común como es la presentación de la solicitud, la autorización y el gafete correspondiente, el pago de los derechos o aprovechamientos para garantía de la autoridad y de los permisionarios.*

*Que con el propósito de proteger y defender los derechos de los consumidores, se establecen las hojas de reclamación en formatos autorizados y certificados por las autoridades Delegacionales, en los que los clientes podrán formular sus quejas, denuncias y propuestas.*

*Que con el propósito de establecer acciones coincidentes y concordantes, se establecen los programas delegacionales para el mejoramiento del comercio popular y los servicios, con la intervención directa del Jefe de Gobierno, las Jefaturas Delegacionales, las Organizaciones Sociales y Vecinales.*

*Que se establece un rubro de mercancía prohibida, para que todo producto que se ofrezca a la venta e infrinja las características que señalan las normatividades respectivas, en materia de control de calidad, autenticidad, caducidad, que propicie un engaño directo al cliente; estableciendo que queda estrictamente prohibida la exhibición y venta de productos alterados, adulterados, caducados, nocivos y manipulados, que propicien daño o fraude en la transacción.*

*Que con el propósito de no dejar resquicio a la ilegalidad, se prohíbe la venta de artículos que atenten contra la ley de derechos de autor o la propiedad intelectual.*

*Que la prestación de servicios en espacios de uso común, en forma especial el lavado y cuidado de automóviles, se condiciona a la utilización de agua tratada; así como a no exigir al usuario la entrega de sus llaves o venta de lugares para estacionamiento; además de bajo protesta de decir verdad, los solicitantes para prestar estos servicios, deben expresar su calidad de personas honestas.*

*Que se regulan las actividades de los tianguis, mercados sobre ruedas y corredores comerciales en vía pública, para que se dé seguridad jurídica a los comerciantes y se sirva efectivamente a la población, en el abasto alimentario al menudeo.*

*Que respetando el contenido y la garantía individual, que señala el Artículo 9º Constitucional, se da pleno reconocimiento con sus derechos y obligaciones a los comerciantes, para constituirse en organizaciones sociales, que los representen y defiendan en todos los aspectos que procedan.*

*Que a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, se le asignan en función de sus facultades, responsabilidades diversas y fundamentales, como lo es la integración del Padrón Central de Comerciantes y de Organizaciones, así como su definitiva participación en los programas delegacionales.*

*Que a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, se le asigna la responsabilidad, de elaborar, emitir y entregar los recibos de pago correspondientes, al uso de los bienes de uso común, lográndose un avance y evitándose actos de corrupción.*

*Que las solicitudes para regularizar las actividades comerciales o de servicios, serán totalmente controladas y evaluadas por las Delegaciones; estableciéndose compromisos ciertos y claros a los comerciantes y prestadores de servicios, en el desempeño de sus actividades.*

*Que se establecen capítulos especiales para el procedimiento de cambio de giro, cesión de derechos y controversias, en el marco del derecho y del procedimiento administrativo.*

*Que los gafetes y las autorizaciones, que expidan las autoridades delegacionales, deberán tener cobertura de seguros, para impedir su falsificación y malos manejos.*

*Que con el propósito de eficientar el uso y aprovechamiento de los espacios públicos, se establecen dimensiones y características generales de los puestos, que deberán ser desmontables, de estructura tubular, permitiéndose el uso de toldos y obligando a colocar recipientes para los desechos sólidos.*

*Que con el propósito de evitar la corrupción, por parte de servidores públicos, se establecen las características y*

*condiciones en que deben efectuarse las visitas de verificación.*

*Que se considera a las sanciones que contempla la Iniciativa, el carácter formativo y preventivo, que debe concretarse en acciones de capacitación por parte de la autoridad y las penas establecidas se dan en el marco del derecho y con las características que señala el artículo 21 en materia de trabajadores no asalariados; llegándose incluso a la aplicación de sanciones extremas como lo sería la cancelación definitiva de la autorización, tomando en consideración la gravedad de la infracción, la reincidencia y las condiciones personales económicas del infractor.*

*Que en síntesis, esta Iniciativa, contempla muchos otros aspectos legales, eficientes, procedentes y adecuados a la realidad que en este rubro tenemos y pretende suplir la falta de precisión en la regularización del comercio popular y los servicios, que ha traído consecuencias negativas, desorden, molestia y aún enfrentamientos entre diversos grupos y con la propia autoridad.*

*Que ante esta realidad social, frente a la cual no cabe el disimulo, ni la abstención de las autoridades, es imperiosa la necesidad de establecer esta norma jurídica; que reconociendo esta realidad propicie la convivencia armónica, aliente la capacitación y profesionalización de comerciantes y prestadores de servicios; en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.*

*Que en virtud de lo anterior y con el propósito de dotar al Distrito Federal de una normatividad que regule al Comercio Popular en Vía Pública y la prestación de los servicios, se presenta esta **INICIATIVA DE LEY DEL COMERCIO POPULAR Y LOS SERVICIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:*

### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.** *La presente ley, es de orden público, interés general y social y tiene como objetivo regular el ejercicio del comercio popular en vía pública y los servicios, en las vialidades, espacios públicos y bienes de uso común, en el Distrito Federal, conforme a los requisitos y condiciones, previstos en la presente Ley.*

**Artículo 2º.** *Las facultades que otorga esta ley, se entienden para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Finanzas y los Jefes de Gobierno, en las Demarcaciones Territoriales; en el ámbito exclusivo de regular y reordenar el comercio popular en vía pública y los servicios, en el Distrito Federal; en todas sus expresiones y modalidades.*

**Artículo 3º.** *Para los efectos de esta ley se entenderá:*

**Aprovechamiento en bienes de uso común:** *Aquellos espacios que tienen carácter imprescriptible, inalienable*

*e inembargable y no estarán sujetos a ningún gravamen o afectación de dominio y cuando su naturaleza lo permita, se podrá ejercer el derecho de uso y aprovechamiento, por parte de los particulares, previa autorización de la autoridad competente para ejercer el comercio popular en vía pública y los servicios.*

**Asamblea Legislativa:** El Órgano de Gobierno del Distrito Federal, en términos de lo que disponen los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del Estatuto de Gobierno.

**Autoridades Sanitarias:** La Secretaría de Salud del Distrito Federal y la Secretaría de Salud Federal.

**Autoridades Hacendarias:** La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Cesión:** Expresión documental del permisionario que traslada derechos y obligaciones de carácter comercial o de servicios, a un tercero con permiso de la Autoridad competente.

**Comerciante:** Es la persona física, que realiza actividades mercantiles al menudeo y que reúne los requisitos establecidos en la presente ley y la normatividad que sea aplicable; en la vía y los espacios públicos, en las modalidades de fijo, semifijo y ambulante, en los espacios autorizados y que disponga de la autorización correspondiente, emitida por la autoridad competente.

**Comerciante Fijo:** Es la persona física, que realiza actividades mercantiles al menudeo, en la vía pública, en un espacio determinado y con un horario específico y cuyo puesto permanece fijo a la estructura urbana.

**Comerciante Semifijo:** Es la persona física, que realiza actividades mercantiles al menudeo en la vía pública, en un espacio determinado y con un horario específico y cuyo puesto debe desmontar diariamente.

**Comerciante Ambulante:** Es la persona física, que realiza actividades mercantiles al menudeo, ofreciendo su mercancía en forma directa al público y cargándola, utilizando cualquier instrumento y sin disponer de un espacio determinado para tal actividad y autorizado por la autoridad.

**Comerciante de Temporada:** Es la persona física que realiza actividades mercantiles al menudeo, de manera periódica u ocasional en puestos o instalaciones desmontables, móviles o semimóviles, con las condiciones y requisitos establecidos en la ley y en ocasión de celebraciones tradicionales, en ferias y fiestas populares.

**Comerciante en Automotores:** Es la persona física que realiza actividades comerciales al menudeo, de manera permanente, a bordo de automotores, ya sea en un lugar fijo, en horario determinado o en diferentes lugares, de una o varias Delegaciones.

**Comercio:** Toda actividad humana, tendiente a vender productos de consumo alimenticio, uso personal, ornato o tradicional, en los espacios y las vialidades públicas del Distrito Federal, en las diversas modalidades que esta ley establece.

**Derechos:** Las contribuciones establecidas en la ley, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Distrito Federal, para actividades comerciales al menudeo, en los términos que establece esta ley.

**Delegación:** Órgano Desconcentrado del Gobierno del Distrito Federal, con autonomía funcional para realizar entre otras funciones el otorgamiento de permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma.

**Exención:** Liberación otorgada a una persona física, por disposición de la ley, para no pagar contribuciones al Gobierno del Distrito Federal, por concepto de actividades comerciales o de servicios en los bienes de uso común.

**Gafete:** Documento de carácter público, expedido por la Delegación correspondiente, que acredita el permiso otorgado a las personas físicas para que puedan ejercer actividades comerciales y de servicios en bienes de uso común, con derechos y obligaciones, definidos en la normatividad de la Administración Pública vigente.

**Hojas de Reclamación:** Los formatos autorizados y certificados por las autoridades delegacionales, en las que los clientes podrán formular sus quejas, denuncias y propuestas en lo relacionado con la atención, calidad y precios de las mercancías que expendan los permisionarios.

**Identificación Personal del Permisionario:** Clave de carácter público, asignada al permisionario por la autoridad federal competente, que lo identifica en sus diversas características personales.

**Inspección:** Las visitas de verificación, que realicen las autoridades a las zonas de venta o puestos, con el propósito de comprobar el estado de cumplimiento de la normatividad de los permisionarios.

**Jefe de Gobierno:** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en términos del Artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Ley:** La Ley que regula el ejercicio del comercio popular en vía pública y los servicios, en las vialidades, espacios públicos y bienes de uso común, en el Distrito Federal, en sus diversas modalidades.

**Mercado Sobre Ruedas:** Modalidad del comercio en vía pública, constituido por un número determinado de



comerciantes que expenden mayoritariamente productos alimenticios y de primera necesidad, al menudeo, en un espacio determinado, en días prefijados y horarios establecidos, en una o varias Delegaciones y que cuenta con la autorización expresa de las autoridades competentes.

**Mercancía Prohibida:** Todo producto que se ofrezca a la venta que infrinja las características que establezcan las normatividades respectivas en materia de control de calidad, autenticidad, caducidad, que propicie un engaño directo al cliente, quedando prohibida la venta de productos alterados, adulterados, caducados, nocivos y manipulados que propicien fraude en la transacción o venta.

**Organización Social de Comerciantes o Prestadores de Servicios:** La persona jurídica legalmente constituida cuyo objeto social sea la representación de comerciantes o prestadores de servicios, a efecto de defenderlos, representarlos y gestionar a nombre de ellos, todas las acciones que correspondan al objeto social legalmente autorizado.

**Padrón Central:** El registro de comerciantes y prestadores de servicios, inscritos en la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, que se integra con base a los registros existentes en cada una de las 16 Delegaciones.

**Padrón Delegacional:** El registro de comerciantes y prestadores de servicios, inscritos en las Delegaciones a través de las unidades departamentales competentes.

**Padrón de Organizaciones:** El registro de las Organizaciones de Comerciantes y Prestadores de Servicios, debidamente constituidas e inscritas en los padrones Central y Delegacional.

**Permiso:** Autorización documental escrita, que permite a las personas físicas el ejercicio de actividades comerciales o de servicios en bienes de uso común en el Distrito Federal, expedido por las Delegaciones en términos de la normatividad vigente que corresponda.

**Programa:** Instrumento normativo del sistema de planeación democrática del Distrito Federal, cuya finalidad es reordenar, mejorar y eficientar el uso de las vialidades y espacios de uso común para actividades comerciales y de servicios.

**Programa Delegacional:** Las acciones programáticas aprobadas por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal en materia de comercio y prestación de servicios, a propuesta de las Delegaciones y que deberán ser aplicados al mejoramiento de los bienes de uso común y aprovechamientos en los que se realicen actividades comerciales o se presten servicios.

**Presupuesto:** Estimación financiera anticipada anual, de los egresos e ingresos necesarios para aplicarlos al mejoramiento del comercio popular y los servicios, para cumplir con las metas y programas establecidos.

**Reglamento:** La disposición que con carácter obligatorio expida, el Jefe del Distrito Federal, en uso de sus facultades constitucionales, para hacer cumplir esta ley.

**Reubicación:** El acto Administrativo, de la Autoridad competente, que determina el traslado de un comerciante o grupo de comerciantes o prestadores de servicios, a otra zona; previo convenio suscrito por el permisionario o la organización social que lo represente con la Autoridad Administrativa competente.

**Salario Mínimo:** La percepción mínima, establecida por la autoridad competente, que recibe una persona, por su trabajo en el Distrito Federal.

**Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal.

**Servicios:** Prestación que realiza una persona física para satisfacer necesidades de la colectividad como: cuidado y lavado de autos, artistas populares, valet parking, aseadores de calzado, venta de periódicos y revistas, venta de billetes de lotería, tarjetas telefónicas, y toda modalidad en la que una persona ocupe las vías y los espacios públicos para vender determinado objeto, ya sea a nombre propio o a nombre de otra persona física o moral.

**Tianguis:** Modalidad del comercio popular en vía pública, integrada por un número indeterminado de comerciantes, que expenden predominantemente abasto alimentario al menudeo, en determinados días y horarios, en una o varias Delegaciones y que disponen de los permisos o autorizaciones, expedidas, por las Autoridades competentes.

**Artículo 4°.** El Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría y las Jefaturas Delegacionales, coordinarán sus programas y actividades relacionadas al uso y aprovechamiento de los bienes de uso común, para autorizar el ejercicio del comercio popular y los servicios, en las modalidades previstas por esta Ley.

**Artículo 5°.** El Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría y las Delegaciones, establecerán de común acuerdo las áreas autorizadas y las prohibidas, para ejercer el comercio popular en vía pública y los servicios; priorizando la utilización adecuada de la infraestructura, el cuidado y salvaguarda del patrimonio inmobiliario artístico y cultural del Distrito Federal.

**Artículo 6°.** Para el establecimiento de las zonas autorizadas y prohibidas, el Jefe de Gobierno, la Secretaría y las Delegaciones, tomarán en cuenta los antecedentes históricos o documentales, que acrediten

que en esas zonas se ha ejercido o no el comercio en vía pública y la prestación de servicios.

Se autoriza a las organizaciones sociales debidamente constituidas, a oponer sus excepciones y defensas con relación a las zonas en las que han ejercido el comercio o la prestación de servicios.

**Artículo 7°.** El ejercicio del comercio en vía pública y la prestación de servicios en espacios públicos y bienes de uso común, constituyen una actividad personal, generalmente intransferible, que requiere para su ejercicio la obtención del permiso expedido por las autoridades competentes y su inscripción en los padrones central y delegacional, que corresponda.

La autorización tendrá duración de un año, prorrogable por idéntico periodo, salvo contravención grave a las normas establecidas en esta Ley.

**Artículo 8°.** El ejercicio del comercio en vía pública y la prestación de servicios están sujetos a la observancia de las disposiciones jurídicas, que determinan, que los bienes de uso común y su aprovechamiento, deben observar la no afectación de su naturaleza y destino esencial.

No generan derechos y tienen el carácter de imprescriptibles, inalienables e inembargables y forman parte del patrimonio inmobiliario del Distrito Federal; por lo que cualquier acción jurídica que se intente en contra de su naturaleza, es nula de pleno derecho.

**Artículo 9°.** Las personas físicas, que prestan servicios en bienes de uso común del Distrito Federal y poseen licencias expedidas por la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, deberán ser incorporadas por la autoridad delegacional correspondiente e integradas al padrón Delegacional, respetando sus antecedentes.

**Artículo 10.** Los trámites relativos a la solicitud, refrendo y todo lo relativo al otorgamiento de los permisos se regirán, en lo general por lo que al respecto dispone la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y en lo particular por las disposiciones contenidas en esta Ley; a falta de disposición expresa se deberá estar a lo ordenado por la Legislación común.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

**Artículo 11.** Para efectos de esta ley, son autoridades:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal,
- II. La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal,
- III. La Secretaría de Desarrollo Económico,
- IV. La Secretaría de Finanzas,

V. La Secretaría de Salud del Distrito Federal,

VI. Los Jefes Delegacionales.

Las autoridades participarán, en la integración de los programas destinados a la regulación, control y mejoramiento del comercio popular y los servicios en las Delegaciones, emitiendo planteamientos y orientaciones generales, así como la identificación de objetivos y metas para la aplicación de asignaciones e instrumentos de recursos para obtener el objetivo programático correspondiente.

**Artículo 12.** Responsabilidades del Jefe de Gobierno.

- I. Participar en la elaboración de los programas anuales Delegacionales, para el mejoramiento del comercio popular y los servicios.
- II. Participar y supervisar para la debida aplicación y ejecución de los programas delegacionales.
- III. Coadyuvar en la aplicación y ejecución de los programas delegacionales.
- IV. Elaborar el formato de solicitud, autorización y permiso, para el ejercicio del comercio popular y la prestación de servicios; que deberá incluir los datos fundamentales para la identificación de comerciantes y prestadores de servicio y los datos de la Delegación correspondiente, implementando los seguros que impidan su falsificación.
- V. El Jefe de Gobierno, por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico, con la aceptación de las Delegaciones, establecerá el número total de permisos a otorgarse para ejercer el comercio popular en vía pública y los servicios, debiendo tomar en consideración, los índices locales y nacionales de desempleo.
- VI. Las demás que establezca esta Ley, el Reglamento y los Programas Delegacionales.

**Artículo 13.** Responsabilidades de los Jefes Delegacionales.

- I. Participar en el diseño, elaboración y establecimiento de metas, en los programas delegacionales anuales, presentando sus proyectos al Jefe de Gobierno, con fecha límite de 31 de julio de cada año.
- II. Aplicar y coordinar la ejecución de los programas delegacionales.
- III. Realizar las visitas de verificación a las zonas y a los puestos en que ejercen el comercio popular

- en vía pública y los servicios, en espacios pertenecientes a bienes de uso común.*
- IV. *Aplicar los actos administrativos correspondientes, que procedan para obligar el cumplimiento de esta ley.*
- V. *Presentar solicitud al Jefe de Gobierno, fundada y motivada para la modificación de los programas delegacionales.*
- VI. *Levantar, depurar y establecer el padrón delegacional, que contendrá el registro de los comerciantes y prestadores de servicios, en los aprovechamientos de bienes de uso común, en el que se especifiquen los datos siguientes.*
- a) Nombre y apellidos del peticionario, si es persona física o denominación social, si es persona jurídica.*
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP)*
  - c) Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica.*
  - d) Edad*
  - e) Estado civil*
  - f) Grado de estudios*
  - g) Número de dependientes económicos.*
  - h) Giro o actividad*
  - i) Ubicación y croquis de localización del punto de venta.*
  - j) Número de metros que solicita ocupar.*
  - k) Modalidad del comercio en vía pública para el que solicita la autorización.*
  - l) Antigüedad en la actividad*
- VII. *Enviar debidamente integrado y requisitado, el Padrón Delegacional a la Secretaría de Desarrollo Económico, a más tardar el día 30 de octubre de cada año.*
- VIII. *Enviar debidamente integrado y requisitado el Padrón de Organizaciones a la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del día 30 de octubre; así como los cambios, que en su caso se efectúen.*
- IX. *Realizar todos los trámites relativos a la autorización de actividades de comercio popular en vía pública y los servicios en los formatos*
- oficiales aprobados, que deberán contener el número de folio, la operación fiscal, en su caso y todos los datos necesarios para su fácil control, administración y manejo.*
- X. *Recepcionar las solicitudes que formulen los comerciantes, prestadores de servicios, en forma individual o a través de sus organizaciones, debidamente constituidas; debiendo dar respuesta por escrito debidamente fundada y motivada, en un término no mayor de quince días hábiles, notificando debidamente la determinación administrativa correspondiente al o los solicitantes.*
- XI. *Expedir puntualmente los permisos, gafetes y autorizaciones, para ejercer el comercio popular en vía pública y la prestación de servicios, a los solicitantes.*
- XII. *Recepcionar y expedir contestación debidamente fundada y motivada, en términos de lo que disponen los artículos 14 y 16 Constitucionales y demás relativos, concordantes y aplicables de la legislación de la Administración Pública del Distrito Federal, a la solicitud que presenten las personas físicas y las organizaciones con relación a cambios de nombre, giro y ubicación, para la realización de actividades comerciales o prestación de servicios en los bienes de uso común en el Distrito Federal.*
- XIII. *Coadyuvar y proporcionar todos los datos necesarios a la Secretaría de Finanzas, para que elabore y emita los recibos de pago semestrales, correspondientes al ejercicio del comercio en vía pública y a la prestación de servicios, en bienes de uso común del Distrito Federal.*
- XIV. *Citar y entregar a las personas físicas o las organizaciones reconocidas y autorizadas los recibos de pago semestrales a que se refiere la fracción anterior.*
- XV. *Las demás que establezca esta ley, su reglamento y los programas delegacionales.*
- Artículo 14.** *El Jefe de Gobierno, deberá elaborar los Programas Delegacionales con la participación de estos órganos de gobierno desconcentrados, relativos al mejoramiento del comercio popular y los servicios, en áreas de uso común, que deberán contener los rubros siguientes:*
- a) Áreas permitidas y prohibidas para el ejercicio del comercio popular y los servicios en bienes de uso común.*
  - b) Giros permitidos y prohibidos.*

- c) *Calendario de fiestas tradicionales y populares.*
- d) *Diseño, material, características y condiciones generales de los puestos y espacios en que deberán realizar las actividades comerciales y de prestación de servicios.*
- e) *Acciones programáticas, para proporcionar líneas de crédito y capacitación comercial, artesanal y mercadotecnia, a los comerciantes y prestadores de servicios, autorizados.*
- f) *Programas específicos, para personas con capacidades diferentes, indígenas, madres solteras, adultos mayores y jóvenes en situación de calle.*

### **CAPÍTULO TERCERO DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES**

**Artículo 15.** Los Programas Delegacionales, incluirán siempre los rubros siguientes:

- I. *Padrón Delegacional de Comerciantes.*
- II. *Número de zonas de comercio y prestación de servicios en la Delegación correspondiente.*
- III. *Presupuesto asignado para el mejoramiento del comercio popular en vía pública y los servicios, a la delegación correspondiente.*
- IV. *Ingreso generado por el pago de los aprovechamientos derivados de la utilización por particulares de bienes de uso común por actividades comerciales y de servicios en la Delegación correspondiente, de aplicación inmediata considerados en su presupuesto de ingresos.*
- V. *Anteproyectos de Acciones prioritarias, para el mejoramiento del Comercio Popular y los Servicios señalando estimaciones, anteproyectos e impactos en la Delegación correspondiente.*
- VI. *Número de autorizaciones y gafetes, expedidos y entregados, que autorizan el ejercicio del comercio popular y los servicios en las diversas modalidades que establece esta Ley; y, número de autorizaciones, pendientes de resolver o entregar.*

*Padrón de licencias o permisos reconocidos, para la venta de billetes de lotería, aseo de calzado, en puestos fijos y semifijos; cuidado y lavado de automóviles, ferias mecánicas, exposiciones, fiestas populares y tradicionales, patrocinadas*

*por la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social.*

- VII. *Presupuesto destinado a la capacitación comercial y personal de los comerciantes, prestadores de servicios, grupos vulnerables, indígenas, madres solteras y jóvenes en situación de calle.*
- VIII. *Propuestas para la implementación de construcción de Plazas y Corredores comerciales en la Delegación correspondiente.*
- IX. *Propuestas generales presentadas por las Organizaciones Sociales y la representación vecinal con relación al comercio popular y los servicios.*
- X. *Giros y servicios preponderantes, estimación de crecimiento o decremento en la demanda de autorizaciones.*
- XI. *En la implementación y elaboración de los Programas Delegacionales, se deben tomar en cuenta y acatar, las disposiciones vigentes en materia de tránsito, desarrollo urbano y medio ambiente; así como las propuestas generados por la representación vecinal*

### **CAPÍTULO CUARTO DEL PADRÓN CENTRAL, DELEGACIONAL Y DE ORGANIZACIONES**

**Artículo 16.** La Secretaría de Desarrollo Económico, deberá integrar el Padrón Central de Comerciantes y Prestadores de Servicios en áreas de uso común, con base en los Padrones Delegacionales, que deberán remitir los titulares de la Jefatura correspondiente, a más tardar el día 15 de diciembre de cada año, con los datos de registro a que se refiere la fracción VI del artículo 13 de esta Ley.

**Artículo 17.** Las Delegaciones levantarán el padrón correspondiente a las personas que realizan actividades de comercio en vía pública y prestación de servicios, en áreas y espacios de uso común; actualizándolo mensualmente, con las altas y bajas; remitiéndolo a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Finanzas, para los efectos correspondientes.

**Artículo 18.** La Delegación correspondiente, deberá integrar el Padrón Delegacional de comerciantes y prestadores de servicio, que será base para la elaboración de los programas a que se refiere el artículo 15 de esta Ley.

**Artículo 19.** La Delegación correspondiente, deberá integrar el Padrón Delegacional de Organizaciones, debidamente constituidas, que deberán establecer expresamente, los órganos de representación y dirección,

así como las facultades conferidas por los integrantes a sus dirigentes; debiendo remitir copia fiel a la Secretaría de Desarrollo Económico para la integración del Padrón Central.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DE**  
**SERVICIO EN BIENES DE USO COMÚN**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo 20.** El titular del permiso para el ejercicio del comercio en vía pública y la prestación de servicios, en bienes de uso común, tienen los derechos siguientes:

- I. Ocupar y utilizar el espacio autorizado en el permiso correspondiente, para la actividad que se especifica.
- II. Ser considerado para todos los efectos administrativos y legales como titular del espacio que se le autorice.
- III. Atender, participar y hacer uso de los derechos, defensas y excepciones que establece la ley, en la realización de las visitas de verificación y en los procedimientos administrativos que se apliquen, en su área de trabajo.
- IV. A realizar su actividad comercial o de servicios, en forma normal, sin que sea molestado, salvo cuando exista causa legal debidamente fundada y motivada.
- V. A asociarse para la legítima defensa de sus derechos individuales o de grupo, en organizaciones legalmente constituidas, las que deberán ser reconocidas por la autoridad en términos de lo que establece el Artículo 9º Constitucional.
- VI. A participar con propuestas individuales o de grupo, en la implementación de los Programas Delegacionales para el mejoramiento del comercio popular y los servicios.
- VII. A participar en los programas de capacitación personal y comercial, y ser considerado sujeto de crédito en los proyectos de inversión.
- VIII. A transmitir excepcionalmente, los antecedentes administrativos que lo acrediten como comerciante de vía pública o prestador de servicios en áreas de uso común.

Los beneficiarios designados, por el titular del permiso, en el formato de solicitud y en la autorización, podrán solicitar su reconocimiento

como sucesores del titular con todos los derechos y obligaciones.

- IX. Las demás que establezca esta ley, su reglamento, Programas Delegacionales y otras disposiciones correlacionadas y aplicables.

**Artículo 21.** Los titulares de permisos para el ejercicio del comercio o la prestación de servicios en uso común, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Solicitar a la Delegación correspondiente la autorización para ejercer la actividad de comerciante en vía pública o la de prestador de servicios en áreas de uso común.
- II. Cumplir con las especificaciones y características del puesto, establecidas para el giro autorizado, conforme al modelo que apruebe la delegación correspondiente, para iniciar sus actividades comerciales o de servicios.
- III. No utilizar espacios o zonas distintas a la autorizada.
- IV. Mantener limpia la zona de trabajo, disponiendo los desechos sólidos, en los contenedores colocados en la zona de trabajo por la delegación.
- V. No derramar o vaciar desechos alimenticios en los sistemas de drenaje.
- VI. Utilizar en su caso el servicio de energía eléctrica autorizado por la compañía prestadora de este servicio.
- VII. Los giros de alimentos y bebidas no alcohólicas deberán utilizar para su elaboración agua y productos higiénicos.
- VIII. Usar debidamente las instalaciones de agua y drenaje.
- IX. Dejar libres los accesos a los inmuebles, para que los vecinos puedan entrar y salir o estacionar sus vehículos.
- X. Cumplir con las condiciones que establezca los permisos.
- XI. Recoger los recibos y pagar puntualmente los derechos y aprovechamientos generados por los permisos para la utilización de la vía pública y espacios de uso común.
- XII. Abstenerse de participar en hechos violentos que afecten el patrimonio inmobiliario o los derechos de otros comerciantes y de la ciudadanía.

- XIII. *Expende mercancía adulterada, falsificada, caduca, clonada, que induzca a error o engaño a la clientela; y en general mercancía prohibida, que transgreda los derechos de autor o las disposiciones en materia de propiedad intelectual o viole la Ley de Salud Federal o del Distrito Federal.*
- XIV. *Cumplir con el pago de las contribuciones locales y federales que le correspondan.*
- XV. *Cumplir con las disposiciones contenidas en otros ordenamientos aplicables.*
- XVI. *Las demás que establezca esta ley y su reglamento.*

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**DE LA VENTA DE ALIMENTOS EN BIENES DE**  
**USO COMÚN**

**Artículo 22.** *La venta de alimentos para consumo humano en áreas de uso común, deberá cumplir los requisitos siguientes:*

- I. *Disponer del permiso y la autorización correspondiente, mostrando el gafete que corresponda a todas las autoridades que lo requieran.*
- II. *Disponer para el uso, manejo y conservación de alimentos, de agua purificada.*
- III. *La venta y entrega de alimentos a los consumidores, deberá efectuarse en platos y vasos desechables.*
- IV. *El Cobro de los consumos, deberá efectuarse, por persona distinta a la que elabora los alimentos.*
- V. *La venta de bebidas preparadas, deberá servirse en vasos desechables.*
- VI. *Deberá mantenerse limpio el espacio de venta, evitando el vaciado de desperdicios y aceites a los sistemas de drenaje.*
- VII. *Anualmente deberán presentar los permisionarios a la Delegación un certificado de salud expedido, por la Secretaría de Salud del Distrito Federal o por médico debidamente facultado para ejercer la profesión.*
- VIII. *Participar en los programas de capacitación que implemente el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría o las Delegaciones.*
- IX. *Incorporarse al Padrón Delegacional, proporcionando los datos fidedignos correspondientes.*

- X. *Disponer de los aditamentos y útiles necesarios, para el debido manejo y conservación de los alimentos.*
- XI. *No utilizar el piso de la vía pública para exposición, depósito o venta de alimentos, así como la colocación de cualquier clase de bultos o anexos que rebasen el espacio autorizado.*
- XII. *Los puestos deberán estar dotados de estructura tubular, desmontable, pudiendo utilizar toldos de lona.*
- XIII. *Los puestos serán de dos metros de frente, por uno cincuenta metros de fondo, cuando así lo permita la disposición de espacio.*
- XIV. *En todo caso debe disponerse, preferentemente, de una toma de agua, que facilite la limpieza de la zona, contenedores suficientes de basura, botiquín de primeros auxilios y extinguidores.*
- XV. *Las instalaciones de combustible, deberán sujetarse a la normatividad, que ordena la Dirección General de Protección Civil o la correspondiente Delegacional*
- XVI. *Las demás que establezcan las disposiciones en materia de salud.*

**Artículo 23.** *Los alimentos y bebidas preparadas o envasadas, deberán observar las disposiciones sanitarias aplicables para conservar su calidad, como alimento para consumo humano.*

**Artículo 24.** *El uso del combustible para la elaboración de alimentos deberá estar contenido en tanques debidamente certificados de 10 kilos, los que tendrán las características de manejo y seguridad, que señalan las normas expedidas por la Dirección General de Protección Civil.*

**Artículo 25.** *Los prestadores de servicios con giros de: venta de libros, periódicos, revistas, billetes de lotería que efectúen estas actividades en locales casetas o puestos metálicos en forma permanente o provisional, deben cumplir con las obligaciones siguientes:*

- I. *Obtener el permiso, la autorización y el gafete correspondiente.*
- II. *Pagar los derechos por aprovechamientos de bienes de uso común para actividades comerciales, en los montos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal.*
- III. *Las demás que se establezcan en esta ley, en su reglamento y Programas Delegacionales.*

**CAPÍTULO CUARTO  
DE LOS CUIDADORES Y LAVADORES DE  
AUTOMÓVILES**

**Artículo 26.** *Las personas físicas que realizan o pretendan ejercitar la prestación del servicio de cuidadores y lavadores de vehículos, en bienes de uso común, deberán solicitar y obtener de la Delegación correspondiente, el permiso respectivo, cumpliendo con los requisitos siguientes:*

- I. *Acreditar su nombre, con documento de identificación oficial.*
- II. *Acreditar su domicilio con documento oficial fehaciente.*
- III. *Expresar bajo protesta de decir verdad, no haber sido sujeto a condena por delito patrimonial.*
- IV. *Presentar croquis de ubicación del espacio o calle donde preste o pretenda prestar la actividad de cuidador o lavador de automotores.*
- V. *Disponer y presentar la autorización del Comité Vecinal correspondiente al espacio laboral.*
- VI. *Pagar los derechos por aprovechamientos de bienes de uso común que establezca el Código Financiero.*
- VII. *Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, comprometiéndose a utilizar para la prestación del servicio agua tratada o residual.*
- VIII. *Las demás que señale las disposiciones legales aplicables.*

**Artículo 27.** *Los cuidadores y lavadores de automotores, deberán cumplir las obligaciones siguientes:*

- I. *Portar siempre el gafete de identificación*
- II. *Abstenerse a prestar este tipo de servicios, condicionando la entrega de llaves.*
- III. *Abstenerse de impedir el estacionamiento de vehículos en sus áreas autorizadas, así como colocar objetos con el propósito de estorbar el estacionamiento.*
- IV. *Abstenerse de condicionar el estacionamiento, con el lavado forzoso del vehículo.*
- V. *Utilizar para el lavado de vehículos, agua tratada.*
- VI. *Las demás que señale esta ley, el reglamento y los Programas Delegacionales.*

**Artículo 28.** *Los cuidadores y lavadores de vehículos, tendrán los mismos derechos a que se refiere el Artículo 20 de esta Ley.*

**Artículo 29.** *Los prestadores de servicios de plomería, pintura, reparación de automóviles y otros oficios de arte popular; músicos, danzantes, mimos y venta de tarjetas telefónicas, deberán solicitar permiso a la Delegación correspondiente en términos de lo que dispone el Artículo 13 Fracción VI, de esta ley.*

**Artículo 30.** *Las personas físicas que decidan ejercer las actividades de prestación de servicios a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir con los requisitos siguientes:*

- I. *Solicitar a la Delegación correspondiente, en el formato oficial, el permiso o la autorización para ejercer la prestación del servicio.*
- II. *La solicitud de autorización deberá contener los documentos y datos a que se refiere la fracción VI del artículo 13 de esta Ley.*

**Artículo 31.** *Los jóvenes hasta 16 años, que soliciten la expedición del permiso para prestar los servicios a que se refiere el Artículo 28 de esta ley, deberán adjuntar a la solicitud, autorización expresa de los padres o tutores, excepto cuando se trate de jóvenes en situación de calle o que sean padres o emancipados.*

**Artículo 32.** *El otorgamiento de los permisos, para la prestación de los servicios a que se refiere esta ley, dará preferencia a las personas integradas a los grupos vulnerables, madres solteras, personas de la tercera edad, indígenas y jóvenes en situación de calle y a quienes acrediten antecedentes documentales en el ejercicio de las actividades a que se refiere esta ley.*

**TÍTULO CUARTO  
DE LOS PERMISOS**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DE LOS PERMISOS EN GENERAL**

**Artículo 33.** *Las personas físicas interesadas en obtener el permiso para las actividades comerciales y de servicios en bienes de uso común, deberán presentar su formato oficial y único ante la Delegación correspondiente, cumpliendo los requisitos siguientes:*

- I. *Acreditar ser habitante del Distrito Federal o del área conurbada o haber tenido actividades productivas en los últimos cinco años en la Capital.*
- II. *Tener 18 años cumplidos a la fecha de presentación de la solicitud.*
- III. *En caso de ser menor de edad, deberá adjuntar la autorización de padres o tutores o acreditar que se encuentra en los caso de grupos vulnerables.*

IV. *Pagar los derechos por aprovechamientos de bienes de uso público a la Secretaría de Finanzas.*

V. *Registrarse en el Padrón Delegacional.*

**Artículo 34.** *Las Delegaciones están obligadas a recibir las solicitudes de permiso y darles contestación, por escrito debidamente fundada y motivada, en un plazo máximo de quince días hábiles, notificándole al solicitante el resultado.*

*Cuando el solicitante deba cumplir con algunos de los requisitos, que no presentó en su solicitud, la Delegación lo prevendrá, dándole un término de quince días naturales para su cumplimiento.*

**Artículo 35.** *Cumplidos los requisitos, la Delegación expedirá el permiso y el gafete correspondiente, solicitando a la Secretaría de Finanzas la expedición del documento para el pago de los derechos por el uso y aprovechamiento de bienes de uso común en el Distrito Federal.*

**Artículo 36.** *El permiso y el gafete correspondiente deberán contener el número de folio, el nombre de la Delegación; la firma del Jefe Delegacional, el nombre del titular y de la persona autorizada como ayudante; nombre del o los beneficiarios; la ubicación del puesto, el giro, el horario autorizado, así como los seguros correspondientes para evitar su falsificación.*

**Artículo 37.** *Los permisos y autorizaciones para ejercer actividades comerciales en bienes de uso común, a través de las modalidades de tianguis, mercados sobreruedas y corredores comerciales, deberán cumplir con los requisitos siguientes:*

- I. *Presentar solicitud ante la Delegación correspondiente, conteniendo los datos a que se refiere el Artículo 32.*
- II. *Presentar croquis general de localización del tianguis, mercado sobreruedas o corredor comercial, ubicando el puesto que atiende el solicitante.*
- III. *Presentar carta compromiso, relativa a la obligación del solicitante para respetar el área autorizada, el equipamiento urbano y el buen uso de los servicios públicos relacionados con el área de trabajo.*
- IV. *Compromiso a observar los lineamientos y condiciones relativas a la venta de alimentos preparados y el manejo y conservación de los mismos, así como las disposiciones contenidas en las demás disposiciones aplicables.*

V. *Enterar a la Secretaría de Finanzas el pago de los derechos por el uso y aprovechamiento para actividades comerciales en bienes de uso común.*

VI. *Presentación de Certificado de Salud expedido por la Secretaría de Salud del Distrito Federal o por profesional debidamente facultado por la autoridad competente.*

VII. *Firma de convenio de la o las Organizaciones Sociales de Comerciantes, que tienen representación en el tianguis, mercado sobreruedas o corredor comercial, con la Delegación correspondiente, para la prórroga de las autorizaciones y el mejoramiento de las condiciones generales en la prestación de este servicio.*

**Artículo 38.** *Los permisos que otorguen las Delegaciones podrán ser transferidos por sus titulares mediante solicitud que se presente ante el Jefe Delegacional, expresando los motivos y previo cumplimiento a los requisitos que establece esta Ley y otras disposiciones aplicables.*

**Artículo 39.** *Para el caso de fallecimiento, imposibilidad física o mental, podrá ejercer la actividad comercial autorizada el cónyuge o concubino y descendientes, debiendo notificar de este caso a la autoridad Delegacional.*

*Los derechos que establece esta Ley a los titulares de los permisos, prescribirán cuando obtenido el permiso, no lo ejerza la persona autorizada en un plazo de sesenta días sin causa justificada.*

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS**

**Artículo 40.** *Las personas físicas que hayan la autorización para ejercer actividades comerciales y de servicios en bienes de uso común, pertenecientes al Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal deberán cumplir las disposiciones siguientes:*

- I. *Los puestos, casetas o kioscos deberán estar contruidos con materiales uniformes, resistentes y acordes al entorno urbano.*
- II. *Los Puestos deberán estar cubiertos con pinturas y aditamentos que impidan la pinta de graffiti y otras expresiones.*
- III. *Cumplir con los niveles de seguridad y calidad, que establezcan los Programas Delegacionales de Protección Civil.*



- IV. *Los puestos tendrán estructura tubular y desmontable, en el caso de la modalidad de semifijos.*
- V. *La ubicación de los puestos, kioscos o casetas, deberán respetar el derecho de paso y tránsito de peatones y vehículos.*
- VI. *Las Delegaciones, establecerán y autorizarán las dimensiones, color y demás características reglamentarias para la instalación de puestos, kioscos y casetas, acordes con el entorno urbano.*

### **CAPÍTULO TERCERO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

**Artículo 41.** *Las Delegaciones y las Organizaciones Sociales de Comerciantes y prestadores de Servicios, podrán firmar convenios de colaboración y participación, para el mejoramiento del Comercio Popular y los Servicios, así como para el cuidado del equipamiento urbano y la capacitación de los Comerciantes, en términos de lo que dispone esta Ley y permiten otras disposiciones aplicables.*

**Artículo 42.** *Las Delegaciones podrán firmar en el ámbito de sus facultades, convenios con Organizaciones Sociales de Comerciantes y de Servicios, para establecer baños públicos, parquímetros, estacionamientos y lavado de autos, bajo puentes vehiculares, con el propósito de mejorar los servicios hacia la Población.*

**Artículo 43.** *En términos de lo que dispone esta Ley, la de Régimen Patrimonial y Servicio Público, el Jefe de Gobierno otorgará las concesiones que sean necesarias para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos sociales de esta Ley.*

**Artículo 44.** *Las solicitudes para la firma de convenios deberán presentarse por escrito a la Delegación, la que resolverá sobre la procedencia de los objetivos, tomando en consideración la circunstancia específica de cada zona, su competencia y obligada consulta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

**Artículo 45.** *La Delegación está obligada a dar contestación a la solicitud de firma de convenio en un término de sesenta días; emitiendo dictamen previo y en su caso calificado de procedente lo presentará ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

### **TÍTULO CUARTO DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN**

**Artículo 46.** *Las Delegaciones ejercerán acciones de verificación e inspección a los puestos y zonas de la vía pública, en la que se presten los servicios de comercio y servicios, aplicando esta Ley y la normatividad procedente, al caso concreto; así como las acciones específicas que se contemplen en los Programas Delegacionales.*

**Artículo 47.** *La vigilancia y las visitas de verificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal; en todos los casos la persona que las realice deberá exhibir el oficio de mandamiento con fecha vigente; su identificación oficial y manifestar a los visitados el objeto específico que se va a inspeccionar o verificar; levantando Acta Circunstanciada de los hechos; debiendo dejar copia de la misma a los interesados, haciéndole conocer sus derechos.*

**Artículo 48.** *Los inspectores y verificadores Delegacionales, no podrán retirar en forma directa a los comerciantes o prestadores de servicios, documentos, puestos, enseres o mercancía; hasta que no exhiban la determinación definitiva de la autoridad competente, que autorice tales actos y deberán notificar previamente la acción que proceda.*

**Artículo 49.** *Las visitas de verificación y comprobación, tendrán carácter ordinario y extraordinario y en ambos casos; deberán sujetarse a lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respetando los derechos de los titulares de los permisos, y corriendo traslado en su caso a la organización social a que pertenezca el afectado.*

**Artículo 50.** *Las visitas ordinarias se verificarán de acuerdo a las fechas establecidas en el Reglamento y los Programas Delegacionales y tendrán por objetivo una revisión general del cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley, el Reglamento y los Programas Delegacionales; cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 46 de esta Ley.*

**Artículo 51.** *Las visitas extraordinarias se realizarán cuando la urgencia de los asuntos así lo requiera, cumpliendo siempre con lo que establece la Ley de Procedimiento Administrativo y en los casos siguientes:*

- a) *Cuando exista denuncia escrita o en hojas de reclamación que contenga actos u omisiones graves que impliquen violaciones fundamentales a la Ley, el Reglamento y los Programas Delegacionales y que afecten de manera grave en sus derechos a clientes o vecinos.*
- b) *Cuando se tenga conocimiento de la acción u omisión de actos que atenten contra la salud de los consumidores o vecinos.*

c) Cuando se ponga en peligro o altere sustancialmente la prestación de los servicios urbanos.

d) En los demás casos cuando lo establezca la Ley, el Reglamento y los Programas Delegacionales.

**Artículo 52.** En las visitas de verificación, ordinarias y extraordinarias que realicen los verificadores o inspectores deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- I. Identificarse como inspector o verificador, con credencial oficial vigente.
- II. Mostrar al interesado o los interesados el oficio de mandamiento que autorice la verificación.
- III. Cumplir estrictamente con los puntos contenidos en el mandamiento de verificación.
- IV. Levantar el Acta Circunstanciada, entregando copia de la misma al interesado, y en su caso a la organización Social.
- V. Identificar a la persona titular del puesto o espacio mediante la exhibición de la autorización o el gafete;
- VI. Devolver el Gafete o Autorización al comerciante o prestador de servicios que lo exhiba, consignando este acto en forma expresa en el Acta.
- VII. Las demás que señale esta Ley.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES**

**Artículo 53.** Las sanciones que contemplan esta ley, tienen carácter formativo y preventivo; las transgresiones a las disposiciones de esta ley, darán lugar a la aplicación de sanciones pecuniarias, suspensión temporal del permiso y a la revocación definitiva de las autorizaciones, en los términos y condiciones del presente capítulo;

Los Servidores Públicos observarán siempre, para la aplicación de las sanciones, las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

**Artículo 54.** Se aplicará sanción económica a los infractores de esta Ley, como sigue:

- a) Multa de cinco a diez salarios mínimos.
- b) Retiro de puestos, toldos, rótulos, cajones y demás enseres.
- c) Retiro de puestos.
- d) Retiro de mercancías.

e) Cancelación definitiva de la autorización.

**Artículo 55.** Las sanciones a que se refiere el Artículo anterior, se aplicarán tomando en consideración las circunstancias siguientes:

- I. Gravedad de la infracción.
- II. Reincidencia de la infracción.
- III. Condiciones personales y económicas del infractor

**Artículo 56.** Para los efectos de esta Ley, se considera grave la infracción, cuando el acto o omisión pongan en peligro inminente las instalaciones, los servicios urbanos, la salud o la seguridad de clientes, vecinos y comerciantes.

**Artículo 57.** Para los efectos de esta Ley, se considera reincidente al infractor que en un término de noventa días, cometa dos veces la misma infracción.

**Artículo 58.** Para los efectos de esta Ley, los parámetros para considerar las condiciones personales y económicas del infractor; se sustentarán en su grado de educación, el giro que ejercita y la condición de trabajador no asalariado que, establece el Artículo 21 Constitucional.

**Artículo 59.** Para los casos extremos de alteración permanente del orden público, consumo de drogas, alcohol y enervantes, juegos de azar en los puntos de venta, se aplicará una sanción de cincuenta a cien salarios mínimos y en caso de reincidencia se cancelará en forma definitiva la autorización, previo trámite del procedimiento de imposición de sanciones a que hace referencia esta Ley.

**Artículo 60.** Las controversias que se susciten entre dos o más titulares de permisos o autorizaciones sobre derechos, serán resueltas por la Autoridad Delegacional, previa solicitud escrita de las partes.

**Artículo 61.** Recibida la solicitud, a que se refiere el artículo anterior la Autoridad dará trámite formal a la controversia y fijará día y hora para la celebración de una audiencia oral, que se verificará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de admisión, corriendo traslado a las partes, para que presenten pruebas y promuevan lo que a su derecho corresponda.

**Artículo 62.** En la audiencia a que se refiere el artículo anterior, se desahogarán las pruebas ofrecidas, se oirán los alegatos que formulen las partes y se dictará la resolución que corresponda, incluso cuando no comparezcan las partes.

**Artículo 63.** Las resoluciones que se dicten, con motivo del procedimiento a que se refieren los artículos anteriores, son recurribles mediante el recurso de reconsideración, siempre que no sean de naturaleza fiscal

y correspondan a las facultades y competencia de las Autoridades Delegacionales.

Por lo expuesto, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente:

**INICIATIVA DE LEY DE COMERCIO POPULAR Y LOS SERVICIOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor, a los noventa días de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Queda sin efecto el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 16 de Febrero de 1998.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de esta ley, en los rubros de: Comercio en Vía Pública y Prestación de Servicios en áreas de uso común.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los contribuyentes y permisionarios a los que le sean aplicables las disposiciones de esta ley, deberán cumplirlas puntualmente, presentando las solicitudes correspondientes, ante la autoridad competente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los adeudos que a la fecha tenga los contribuyentes comerciantes en vía pública o prestadores de servicios en áreas de uso común, deberán firmar los convenios correspondientes con las autoridades delegacionales, bajo los principios de equidad y proporcionalidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** Envíese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su conocimiento y efectos y publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y publicación y en el Diario Oficial para su mayor difusión.

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dos.

DIP. EDGAR R. LÓPEZ NÁJERA

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se instruye para que sea insertado en el Diario de los Debates el documento que nos hará llegar el diputado Edgar Rolando López Nájera.

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos y Fomento Económico.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de

Ciencia y Tecnología e Informática a la propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar se dicten las medidas necesarias para que el personal de la Asamblea utilice la oficinas en un horario que permita el ahorro de energía.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 del Reglamento para su Gobierno Interior, consulte la Secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

**COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**

**DICTAMEN A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA DICTE UN ACUERDO QUE PERMITA QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UTILICE LAS OFICINAS ENTRE LAS 7:00 Y LAS 19:00 HORAS, CON EL FIN DE AHORRAR ENERGÍA Y EFICIENTAR HORARIOS.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de Punto de Acuerdo, para que esta Soberanía permita que el personal que labora en la Asamblea Legislativa utilice las oficinas entre las 7:00 y las 19:00 horas, con el fin de ahorrar energía y eficientar horarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción II, 61, 62 fracción I, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 18, 20, 22, y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se avocó al estudio y elaboración del dictamen del citado documento, basándose en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- En sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, por el Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura, el C. Diputado Arnold Ricalde de Jager, en nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para que esta Soberanía permita que el personal que labora en la Asamblea Legislativa utilice las oficinas entre las 7:00 y 19:00 horas, con el fin de ahorrar energía y eficientar horarios.

2.- La C. Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa turnó, el pasado 5 de noviembre de 2002, a esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática el documento referido en el antecedente que precede.

3.- En observancia a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los miembros de esta Comisión, se reunieron el 23 de diciembre de 2002, para la discusión y, en su caso, aprobación del citado documento y llegó al siguiente dictamen.

Congruente con lo expuesto, y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la presente Comisión es competente para conocer, estudiar y dictaminar respecto a la presente propuesta de Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO:** Que el ahorro de energía, la eficiencia en los horarios laborables y la reducción de costos de los mismos es un factor de gran interés en la Administración Pública y por ende para esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pues una inadecuada administración de la energía puede ocasionar el pago de elevadas facturas de luz y de combustible.

**TERCERO:** Que con esta medida se puede dar lugar al ahorro de energía ya que en esta H. Asamblea Legislativa, los sistemas de iluminación permanecen encendidos por lo menos 14 horas continuas.

**CUARTO:** Que como consecuencia en la actualidad el consumo de luz solamente en los edificios de Venustiano Carranza, Zócalo y Donceles es de aproximadamente al año de 1,900,000 KWh.

**QUINTO:** Que el horario anterior de las 9:00 a las 21:00 horas, es ineficiente y poco efectivo para el trabajo legislativo y el gasto económico de la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEXTO:** Que el horario propuesto de las 7:00 a las 19:00 horas, significa una reducción en el horario de comida que equivaldría a una hora para dicha necesidad, apagando las oficinas a esta hora el tiempo de consumo

máximo de energía eléctrica se reduciría en dos horas diarias y como consecuencia generaría un ahorro de aproximadamente 10% del KWh en su consumo anual, con el siguiente ahorro de alrededor de 150,000 mil pesos anuales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en términos del artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo solicitado en la proposición con Punto de Acuerdo propuesta, es de resolverse y se:

#### RESUELVE

**ÚNICO:** Se aprueba la propuesta de Punto de Acuerdo, para solicitar que esta Soberanía dicte un acuerdo que permita que el personal que labora en la Asamblea Legislativa utilice las oficinas entre las 7:00 y las 19:00 hrs., con el fin de ahorrar energía y eficientar horarios.

*Firman:* Dip. Jacobo Bonilla Cedillo, Dip. Arnold Ricalde de Jager, Dip. Fernando Espino Arévalo y Dip. Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra por la Comisión de Ciencia y Tecnología e Informática al diputado Fernando Espino.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.-** Con su venia, señor Presidente.

Señoras y señores diputados:

El Diputado Arnold Ricalde de Jager, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en sesión celebrada el día 5 de noviembre del año 2002, presentó ante el Pleno de esta Asamblea la propuesta con punto de acuerdo para que esta Soberanía dicte un acuerdo que permita que el personal que labora en la Asamblea Legislativa utilice las oficinas entre las 07:00 y las 19:00 horas, con el fin de ahorrar energía y eficientar horarios, misma que fue turnada a la Comisión de Ciencia y Tecnología e Informática.

En el más amplio de los sentidos, el punto de acuerdo en mención pretende que el ahorro de energía, la eficiencia en los horarios laborales y la reducción de costos de los mismos es un factor de gran interés en la Administración Pública y por ende para esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pues ya que una inadecuada administración de energía puede ocasionar el pago de elevadas facturas de energía y de combustible.

Con esta medida se puede dar lugar al ahorro de energía, ya que en esta Asamblea Legislativa los sistemas de iluminación permanecen encendidos por lo menos 14 horas continuas, y como consecuencia, en la actualidad el consumo de luz, solamente en los edificios de Venustiano Carranza, Zócalo y Donceles, es aproximadamente al año de un millón 900 mil kilowatts hora.

El horario es de las 09:00 a las 21:00 horas, mismo que es ineficiente y poco efectivo para el trabajo legislativo y representa un gasto económico considerable para la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La propuesta en mención, plantea que el horario para la utilización de las oficinas de esta Asamblea sea de las 07:00 a las 19:00 horas, significando una reducción en el horario de comida de los trabajadores, lo que equivaldría a una hora diaria para dicha necesidad. Apagando la iluminación en las oficinas a esta hora el tiempo de consumo máximo de energía eléctrica se reduciría en dos diarias y como consecuencia generaría un ahorro de aproximadamente 10 por ciento de kilowatts-hora en su consumo anual, lo que equivale a un ahorro de alrededor de 150 mil pesos anuales.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 fracción I del mismo ordenamiento, vengo a esta tribuna en nombre de la Comisión dictaminadora, la cual se dio a la tarea de estudiar y dictaminar la propuesta de punto de acuerdo que hoy está a su consideración, con la siguiente propuesta de resolución.

Único. Se aprueba la propuesta de Punto de Acuerdo, para solicitar que esta Soberanía dicte un acuerdo que permita que el personal que labora en la Asamblea Legislativa utilice las oficinas entre las 07:00 y las 19:00 horas, con el fin de ahorrar energía y eficientar horarios.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Lorena Ríos, en pro.

Solís Peón, en contra.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Guerrero Romero, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

González Compean, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

María de los Angeles Moreno, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

López Granados, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Herrera, a favor.

Toscano Miguel Angel, a favor.

Döring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Anguiano, en pro.

Manzanares, en pro.

Torres Tello, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

López Villanueva, a favor.

Jaime Guerrero Vázquez, en pro.

José Buendía, a favor.

Ana Laura Luna, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Santiago León Aveleyra, a favor.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Enoé Uranga, en pro.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, en pro.

Ricardo Chávez, a favor.

Ramos Iturbide, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales Torres, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Edgar Torres, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jacobo Bonilla, a favor.

Alicia Téllez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática, con Punto de Acuerdo para solicitar que se dicten las medidas necesarias para que el personal de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, utilice las oficinas en un horario que permita el ahorro de energía.

Hágase del conocimiento de la Comisión de Gobierno para su instrumentación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de decreto de reformas a diversos artículos del nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del

artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

*COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA*

**DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 41, 50, 51, 55 Y TERCERO TRANSITORIO TODOS DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

*HONORABLE ASAMBLEA:*

*Los Diputados que integramos la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en la segunda Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Primera, Fracción V, Inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 36 y 42, Fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7 primer párrafo, 10, Fracción I, 11 primer párrafo, 59, 60 Fracción II, 62 fracción I, 63 tercer párrafo y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 22, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración y aprobación de esta Soberanía el presente Proyecto de Decreto que contiene el modificaciones a diversos artículos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, bajo los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

*La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en sesiones celebradas en el mes de abril, aprobó el proyecto de decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.*

*La Asamblea Legislativa en sesiones del Pleno, celebradas el 30 de abril aprobó dicho decreto.*

*El 16 de julio del año en curso el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, determinó se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Dicho*

ordenamiento legal entró en vigor el 12 de noviembre del año en curso.

Uno de los avances del Nuevo Código Penal, es la atención que se le da a la víctima del delito, ya que en sus artículos 41, 50, 55 y Tercero Transitorio, estipula un Fondo para la Reparación del Daño a la Víctima del Delito.

En base a esas nuevas disposiciones la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se abocó a analizar la viabilidad de crear un Fondo para la Reparación del Daño, conforme a dispuesto en los puntos citados.

Asimismo, el pasado 14 de noviembre se presentó una Iniciativa de Ley de Justicia y Atención a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, por lo que se creó una subcomisión de análisis y dictamen.

Dicha comisión ha sugerido la posibilidad de que se reformen los artículos 41, 50 y 55 cuarto párrafo, así como el Tercero Transitorio del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, por el objeto de dar viabilidad la Ley de Apoyo a Víctimas del Delito.

El día 19 de diciembre del año en curso Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, presentaron ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, una iniciativa en la que se propone se reformen los artículos 41, 50, 51, 55 cuarto párrafo y se derogue el artículo tercero Transitorio, todos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

### CONSIDERACIONES

A partir de estos antecedentes, concientes del prolongado abandono de los sujetos pasivos del delito y del desmesurado crecimiento de la criminalidad, la sociedad mexicana demanda ahora y con urgencia de en la política social y del legislador, la promoción de un sistema que garantice al ofendido el disfrute de los derechos que fueron afectados por la conducta penalmente relevante y que complemente o amplíe, en lo posible, sus otras garantías constitucionales; es decir, se le satisfaga la reparación del daño cuando proceda, se le respete su derecho a coadyuvar con el Ministerio Público y se le proporcionen asesoría jurídica y atención médica de urgencia.

Cuando la víctima se ve afectada por un delito, tiene necesidades inmediatas derivadas de su estado de salud física o mental o de sus condiciones de extrema necesidad, por lo que es importante se le satisfagan sus requerimientos básicos, con premura y respecto, no como un acto paternalista, sino de justicia. De ahí la adición constitucional que le reconoce el derecho a la atención médica de urgencia a cargo del estado, en la que se adicionó la intervención psicológica cuando se requiera.

Ante lo anterior y con el objeto de que la atención a la víctima cuente con un sustento jurídico en el Nuevo Código Penal, así como con recursos económicos para el logro de su cometido, se propone modificar los artículos conducentes del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, resolviendo, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en base a las consideraciones y los fundamentos expuestos, lo siguiente:

**Artículo Único:** se reforman los artículos 41, 50, 51, 55 y Tercero Transitorio, todos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como se indica a continuación.

**Artículo 41.-** Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito. Se establecerá un Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito en los términos de la legislación correspondiente.

...

**Artículos 50.-** Aplicación de las garantías de la libertad caucional. Cuando el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia, las garantías relacionadas con la libertad caucional se aplicarán de manera inmediata al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.

**Artículo 51.-** Renuncia a la Reparación del Daño. Si el ofendido o sus derechohabientes renuncian o no cobran la reparación del daño, el importe de éste se entregará al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, en los términos de la legislación aplicable.

**Artículos 55.-** ...

...

...

Si el facultado no se presenta a recoger el producto a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los noventa días siguientes a la realización de la subasta, dicho producto se destinará al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.

...

**Tercero Transitorio.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirá la legislación para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito y la aplicación del fondo correspondiente.

### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

*Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dos.*

*Firman por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia: Dip. Juan José Castillo Mota, Presidente; Dip. Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Dip. Alejandro Diez Barroso Repizo, Secretario; integrantes: Dip. Rafael Luna Alviso, Dip. Arturo Barajas Ruíz, Dip. Hiram Escudero Álvarez, Dip. Ernesto Herrera Tovar, Dip. Dione Anquián Flores y Dip. Adolfo López Villanueva.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra, por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, al diputado Alejandro Diez Barroso.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.-** Gracias, señor Presidente, con su venia.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta Segunda Legislatura pone a consideración un decreto que contiene reformas a diversos artículos del nuevo Código Penal para el Distrito Federal, ya que este ordenamiento legal que fue aprobado en el mes de abril y que después, el 16 de julio, publicó el Jefe de Gobierno y que entró en vigor a partir de 12 de noviembre, es un ordenamiento legal en materia penal muy novedoso, que trae unas situaciones complejas pero muy importantes para la ciudadanía de esta capital.

En particular y uno de los avances sustanciales del nuevo Código Penal, es la atención que se le da a la víctima del delito, ya que en sus artículos 41, 50, 55 y Tercero Transitorio estipula un fondo para la reparación del daño a la víctima del delito.

En base a esas nuevas disposiciones, esta Comisión se abocó a analizar la viabilidad para la creación de un Fondo para la Reparación del Daño, conforme a lo dispuesto en el nuevo Código Penal.

Asimismo, el pasado 14 de noviembre y por ello y como una propuesta responsable, el grupo parlamentario de Acción Nacional presentó una iniciativa de Ley de Justicia y Atención a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, y la Comisión decidió crear una Subcomisión de Análisis y Dictamen.

Esta Subcomisión ha sugerido y sugirió en su momento la posibilidad de reformar los artículos 41, 50 y 55 cuarto párrafo, así como el Tercero Transitorio del nuevo Código Penal, con el objeto de dar viabilidad a la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito.

El pasado 19 de diciembre de este año los diputados integrantes de la Comisión presentamos ante el Pleno de esta honorable Asamblea, una iniciativa en la que se propone que se reformen dichos artículos.

Considerando que a partir de los antecedentes del derecho penal mexicano, conscientes también del prolongado abandono de los sujetos pasivos del delito y del desmesurado crecimiento de la criminalidad, la sociedad mexicana demanda ahora y con urgencia de una política social y una promoción de un sistema que garantice a la víctima del delito sus derechos que fueron afectados por una conducta penalmente relevante y que complete o amplíe en lo posible sus otras garantías constitucionales, es decir que se le satisfaga la reparación del daño cuando ésta proceda, que se le dé respuesta a coadyuvar con el Ministerio Público y se le proporcione asesoría jurídica y atención médica de urgencia y cuando sea necesario, también psicológica.

Cuando la víctima se ve afectada por un delito tiene necesidades inmediatas derivadas de su estado de salud física o mental, o de sus condiciones de extrema necesidad, por lo que es importante se le satisfagan esos requerimientos básicos con premura y respeto, no como un acto paternalista sino como un acto de justicia. De ahí la adición constitucional que le reconoce el derecho a la atención médica de urgencia a cargo del Estado, en la que se adicionó la intervención psicológica cuando ésta sea necesaria.

Ante lo anterior y con el objeto de que la atención a la víctima cuente con un sustento jurídico en el Nuevo Código Penal, así como con recursos económicos para lograr su cometido, se propone modificar los artículos conducentes al Nuevo Código Penal, resolviendo que el término adecuado y/o la denominación adecuada para este fondo es Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito y que genere mejores condiciones a la víctima generales y no nada más uno de los derechos que tiene, que es la reparación del daño, sino que genere recursos para la atención médica de urgencia, para la atención psicológica cuando lo requiera, para apoyo a gastos funerarios si son personas que no tienen recursos económicos y que tienen que generar algunos gastos de manera urgente y que realmente se requieran.

Por ello proponemos que se reformen los artículos 41, 50, 51, 55 y Tercero Transitorio todos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para que quede en el artículo 41 "Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito", en lugar de "Fondo para la Reparación de Daño".

Que quede en el artículo 50, en lo que se refiere a la aplicación de las garantías de la libertad caucional, que cuando el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia las garantías relacionadas con la libertad caucional se aplicarán de manera inmediata al Fondo para la Atención y Apoyo a la Víctima del Delito.

Que en el artículo 51, respecto a la renuncia a la reparación del daño, que si el ofendido o sus derechohabientes renuncian o no cobran la reparación del daño el importe de



éste se entregará al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito en los términos de la legislación aplicable.

En el artículo 55 en su cuarto párrafo, si el facultado no se presenta a recoger el producto a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los 90 días siguientes a la realización de la subasta, dicho producto se destinará al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.

En lo que se refiere al artículo Transitorio Tercero del decreto promulgatorio del Nuevo Código Penal, la Asamblea Legislativa de Distrito Federal expedirá la legislación para la atención y apoyo a las víctimas del delito y la aplicación del Fondo correspondiente.

Solicito y les pido a todos mis compañeros diputados, su voto a favor de estas reformas, para hacer viables una mejor atención y apoyo a la víctima del delito.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Diputado Iván Manjarrez, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Solís Peón, en pro.

Guerrero Romero, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Moreno Uriegas, a favor.

Fernando Espino, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Cauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Ernesto Herrera, a favor.

Tomás López, en pro.

López Granados, a favor.

Rolando Solís, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Döring, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Miguel Angel Toscano, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Dione, en pro.

Yolanda Torres, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano, en pro.

Edgar Torres, en pro.

López Villanueva, a favor.

Juan Díaz González, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

Jacqueline Argüelles en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales Torres, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Marco Antonio Michel, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Buendía, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Susana Manzanares, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Alicia Téllez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con proyecto de decreto de reformas a diversos artículos del nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con proyecto de decreto de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas en el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

*COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA*

***DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL***

*HONORABLE ASAMBLEA:*

*Los Diputados que integramos la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en la segunda Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Primera, Fracción V, Inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 36 y 42, Fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10, Fracción I, 59, 62, fracción I, 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 22, 23 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración y aprobación de esta Soberanía el Decreto a que se refiere el proemio, bajo los siguientes:*

#### **ANTECEDENTES**

- 1. En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea de fecha 14 de noviembre de 2002, fue presentada por el Dip. Alejandro Diez Barroso Repizo, la iniciativa de Ley de Justicia y Atención a las Víctimas del Distrito Federal.*
- 2. En la misma fecha de su presentación, la Mesa Directiva de esta H. Asamblea remitió a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para que en los términos de ley y en el ámbito de su competencia se procediera a su estudio y dictaminación.*
- 3. A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia fueron turnados los comentarios y observaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, los que se consideraron en lo que resultó procedente.*

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en sesiones celebradas en el mes de abril, aprobó el Proyecto de Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, mismo que en sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa celebrada el treinta de abril, se aprobó dicho decreto.*

**SEGUNDO.-** *Que el dieciséis de julio del año dos mil dos el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, determinó se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el*

*Distrito Federal. El ordenamiento punitivo entrará en vigor el día doce de noviembre del año en curso, una vez que transcurran ciento veinte días a partir de su publicación.*

**TERCERO.-** *Que la Comisión Revisora a que hace alusión el último considerando, ha sugerido la posibilidad de que se reformen los artículos 41, 50 y 55 cuarto párrafo, así como el tercero transitorio del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, con el objeto de dar viabilidad a la Ley de Apoyo a Víctimas del Delito.*

**CUARTO.-** *Que por la importancia que reviste el tema de la atención a las víctimas del delito, se determinó la necesidad de crear la legislación para la conformación de un Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.*

**QUINTO.-** *Que la víctima o el ofendido, tienen una serie de garantías y derechos conforme lo estipula el apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello, se pretende, generar las bases del nuevo derecho victimal, que surge, primero, a partir de la reforma constitucional, y ahora con la entrada en vigor de un Nuevo Código Penal.*

**SEXTO.-** *Que a partir de estos antecedentes, conscientes del prolongado abandono de los sujetos pasivos del delito y del desmesurado crecimiento de la criminalidad, la sociedad mexicana demanda ahora y con urgencia, de la política social y del legislador, la promoción de un sistema que garantice al ofendido el disfrute de los derechos que fueron afectados por la conducta penalmente relevante y que cumplimente o amplíe, en lo posible, sus otras garantías constitucionales; es decir, se le satisfaga la reparación del daño cuando proceda, se le respete su derecho a coadyuvar con el Ministerio Público y se le proporcionen asesoría jurídica y atención médica de urgencia.*

**SÉPTIMO.-** *Que la verdadera justicia no se cumple solo con el castigo del culpable, es necesario que se respete siempre un principio restitutorio; el de la reparación del daño, que sirve también y en gran medida a la prevención del delito en sus formas general y específica, porque no sólo satisface a la víctima y a la sociedad, en sus reclamaciones básicas, sino que significa un grave apercibimiento para quienes tienen el centro de sensibilidad en su economía y temen más a la sanción pecuniaria que a otras penas.*

**OCTAVO.-** *Además, cuando la víctima se ve afectada por un delito, tiene necesidades inmediatas derivadas de su estado de salud físico o mental o de sus condiciones de extrema necesidad, por lo que es importante se le satisfagan sus requerimientos básicos, con premura y respeto, no como un acto paternalista, sino de justicia. De ahí la adición constitucional que le reconoce el*

*derecho a la atención médica de urgencia a cargo del Estado, en la que se adicionó la intervención psicológica cuando se requiera.*

**NOVENO.-** *Resulta de suma importancia rescatar a la víctima del delito de la marginación en que había caído y erradicar su olvido inexplicable, notorio y perjudicial, mejorando su situación jurídica y desde luego, afianzar su coadyuvancia con el Ministerio Público y su participación en el procedimiento, principalmente para obtener auxilio y protección, así como lograr la satisfacción de los daños y perjuicios que le causó el ilícito, teniendo como consecuencia que la víctima recupere su papel y deje de ser un objeto (o sujeto pasivo), para convertirse en un sujeto de derecho, logrando así un equilibrio entre las garantías de quienes delinquen y los derechos de las víctimas.*

**DÉCIMO.-** *Que se propone la creación del Fondo de Apoyo a la Víctima del Delito, el cual estará administrado por un fideicomiso, que contará con su correspondiente Comité Técnico, que será presidido por el Subprocurador de Atención a Víctimas y Servicios de la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia, cuyas funciones se centran en supervisar el correcto ejercicio de los recursos fideicomitidos, mediante la operación de mecanismos de autocontrol.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** *Que en reunión de la Comisión verificada el 25 de noviembre, se acordó que se integrase una Comisión Especial, cuyo objeto consistió en analizar las propuestas referentes, dicha Comisión se conformó con Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Subprocuradores y Fiscales de la Procuraduría y Diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, llevando a cabo reuniones de trabajo en las que por consenso se acordó que, se retirara los artículos 12, 17, 19, 20, 30, 31, 32, 37, 38, 39, 40 y el 41; se procedió a modificar y redefinir la redacción de los artículos 7, 10, 13, 22, 24, 25, 27 y 29, así como a realizar las adecuaciones al resto del articulado, todos de la Iniciativa.*

*Por las consideraciones anteriormente expuestas y en virtud de lo ya fundado se presenta el siguiente:*

#### **DICTAMEN**

#### **CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Se aprueba la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera.*

#### **LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL**

## TÍTULO PRIMERO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y de aplicación y observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto garantizar a la víctima u ofendido del delito el goce y ejercicio de los derechos y las medidas de atención y apoyo que les confiere esta Ley.

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Ley, la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal;

II. Nuevo Código Penal, el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal;

III. Código Procesal, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal;

IV. Procuraduría, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

V. Subprocuraduría, la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad;

VI. Consejo, al Consejo de Atención y Apoyo para las Víctimas del Delito en el Distrito Federal;

VII. Fondo, al Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito;

VIII. Fideicomiso, el contrato de fideicomiso que se celebre para la administración y operación del Fondo; y

IX. Reparación del daño, a la reparación del daño en términos de lo dispuesto por el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

**Artículo 3.-** La Procuraduría será la autoridad responsable, a través de la Subprocuraduría, de que la víctima o el ofendido por algún delito que corresponda conocer a los Tribunales del Distrito Federal, reciba asesoría jurídica, atención médica, psicológica y orientación social cuando lo requiera.

**Artículo 4.-** Se crea el Consejo, que dependerá directamente de la Procuraduría. En esta Ley se establecen las bases de organización y funcionamiento del Consejo, que permita a las víctimas o a los ofendidos del delito, el acceso a los servicios de asesoría jurídica y asistencia médica, como garantías constitucionales.

**Artículo 5.-** La Subprocuraduría procurará, coordinará y vigilará que se proporcionen los servicios a que se refiere el artículo 3 de esta Ley; y concertará acciones con organismos públicos o privados, que participen en el

Consejo, y otras instituciones que, con motivo de sus funciones, deban entrar en contacto con las víctimas.

**Artículo 6.-** La Procuraduría podrá celebrar acuerdos o convenios de coordinación y colaboración con las Procuradurías de los Estados de la República Mexicana, a efecto de que la víctima o el ofendido reciban una adecuada atención y tengan expeditos los derechos que le otorga la Constitución y esta Ley.

### CAPÍTULO II

#### De la víctima y del ofendido del delito

**Artículo 7.-** Se entiende por víctima a la persona que haya sufrido daño, como consecuencia de acciones u omisiones realizadas en su contra, tipificadas como delito y sancionadas por la legislación penal.

**Artículo 8.-** Se entiende por ofendido al titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro que asume la condición de sujeto pasivo del delito.

**Artículo 9.-** La calidad de víctima o de ofendido, es independiente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al responsable del delito y de cualquier relación de parentesco que exista con él; por tanto, la víctima o el ofendido gozarán sin distinción alguna, de las mismas garantías, derechos, protección, asistencia, atención y demás que esta ley señale.

**Artículo 10.-** Se entiende por daño las lesiones físicas o mentales o la pérdida patrimonial de cualquier naturaleza, como consecuencia de acciones u omisiones penalmente responsables.

## TÍTULO SEGUNDO

### CAPÍTULO I

#### De los derechos de las víctimas y de las obligaciones de las autoridades

**Artículo II.-** Las víctimas o los ofendidos por la comisión de un delito tendrán derecho, en cualquier etapa del procedimiento, según corresponda:

- I. A ser enterados oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando así lo soliciten, ser informados del desarrollo del procedimiento penal y de las consecuencias legales de sus actuaciones dentro del mismo;
- II. A que el Ministerio Público y sus Auxiliares les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la máxima diligencia;
- III. A que los servidores públicos los traten con la atención y respeto debido a su dignidad humana, absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause

la suspensión o deficiencia de dicho servicio, abuso o ejercicio indebido de la autoridad;

- IV. A que se les procure justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas, practicando todas las diligencias necesarias para poder integrar la averiguación previa;
- V. A recibir asesoría jurídica gratuita por parte de la Subprocuraduría, respecto de sus denuncias o querellas y, en su caso, ser auxiliados por intérpretes traductores cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma español, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar;
- VI. A contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable;
- VII. A recibir en forma, gratuita copia simple de su denuncia o querrela ratificada debidamente o copia certificada cuando la solicite, de conformidad con lo previsto por el Código Procesal y por el Código Financiero del Distrito Federal;
- VIII. A comparecer ante el Ministerio Público para poner a su disposición todos los datos conducentes a acreditar el cuerpo del delito, la responsabilidad del indiciado y el monto del dolo y de su reparación ya que el Ministerio Público integre dichos datos a la averiguación;
- IX. A tener acceso al expediente para informarse sobre el estado y avance del procedimiento;
- X. A que se les preste atención médica y psicológica de urgencia cuando la requieran;
- XI. A que el Ministerio Público solicite debidamente la reparación del daño ya que se les satisfaga, cuando ésta proceda;
- XII. A recibir auxilio psicológico en los casos necesarios y, en caso de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, a recibir este auxilio por una persona de su mismo sexo;
- XIII. A ser restituidos en sus derechos, cuando éstos estén acreditados;
- XIV. A ser informados claramente del significado y la trascendencia jurídica del perdón en caso de que deseen otorgarlo;
- XV. A la no discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la

dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;

- XVI. A ser asistidos en las diligencias que se practiquen por persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela o, en su defecto, por la psicóloga adscrita, cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público;
- XVII. A solicitar el desahogo de las diligencias que, en su caso, correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa;
- XVIII. A solicitar las medidas y providencias para proteger su vida, integridad física y moral, bienes, posesiones o derechos, incluyendo los de familiares directos y de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia, o bien cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados; y
- XIX. A ser notificados de todas las resoluciones apelables.

**Artículo 12.-** Proporcionarán atención y apoyo las víctimas u ofendidos del delito, en sus respectivos ámbitos de competencia, las autoridades siguientes:

- I.- La Procuraduría;
- II.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal; y
- III.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, y
- IV.- La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

**Artículo 13.-** La Procuraduría proporcionará a las víctimas ya los ofendidos de delitos los siguientes servicios:

- I. Asesoría Jurídica gratuita, pronta, completa e imparcial, contando con el apoyo de un asesor jurídico que le asista en todos los actos en que deba intervenir para la defensa de sus derechos;
- II. Atención médica y psicológica de urgencia, pudiendo gestionar aquella que no esté en condiciones de proporcionar directamente; o
- III. Solicitar la reparación del daño, en los casos que ésta proceda.

**Artículo 14.-** La Secretaría de Salud del Distrito Federal y las agencias especiales para la atención de los delitos

sexuales, con el fin de lograr el bienestar físico, mental y social otorgará los siguientes servicios:

- I. Atención médica, en sus formas preventivas, curativas y de rehabilitación;
- II. Asistencia Psicológica;
- III. Tratamientos postraumáticos; y
- IV. Atención ginecológica para las víctimas de delitos sexuales.

**Artículo 15.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, proporcionará asesoría y protección a adultos mayores, menores y personas con alguna discapacidad que se encuentren en alguna situación de víctima.

**Artículo 16.-** La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal tendrá las siguientes obligaciones:

- I.- Actuar sin demora en la protección de las personas y de sus bienes; y
- II.- Prestar el auxilio que le sea posible a quienes estén amenazados de un peligro personal y en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, cuando la víctima se encuentre herida o gravemente enferma, así como a dar aviso a sus familiares o conocidos de tal circunstancia.

### TÍTULO TERCERO

#### CAPÍTULO I

##### **Del Consejo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito**

**Artículo 17.-** El Consejo para la Atención y apoyo a las Víctimas del Delito que depende de la Procuraduría, tendrá por objeto promover y apoyar las acciones a favor de las víctimas y ofendidos del delito a que se refiere esta Ley.

El Consejo establecerá los mecanismos de coordinación que se requieran; contará con asesores jurídicos, médicos, peritos, psicólogos, trabajadores sociales y demás personal especializado necesario para cumplir con sus funciones.

**Artículo 18.-** El Consejo se integrará por:

- I. Un Presidente, que será el Subprocurador;
- II. Cuatro consejeros,

Cada consejero será nombrado por el titular de las siguientes dependencias: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y Secretaría de Salud del Distrito Federal.

**Artículo 19.-** El Consejo contará con una Secretaría Técnica, cuyo titular será nombrado por su Presidente, con aprobación de la mayoría de sus miembros. A la Secretaría Técnica le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar los trabajos del Consejo;
- II. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo así como llevar el archivo de éstos;
- III. Prestar el apoyo necesario a los miembros del Consejo en los asuntos del mismo; y
- IV. Las demás que le sean señaladas por esta ley, su reglamento y otros ordenamientos.

**Artículo 20.-** Son funciones del Consejo:

- I.- Calificar la solicitud de apoyo que la víctima, ofendido o en su caso, sus derechohabientes formulen al Consejo y dictaminar la procedencia y tipo de apoyo que corresponda otorgar al solicitante;
- II.- Instruir al fiduciario para la realización de los pagos correspondientes;
- III.- Participar en la formulación del Programa para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito en el Distrito Federal, así como contribuir al establecimiento de medidas, estrategias y acciones que de él se deriven;
- IV.- Recomendar políticas, programas, estudios y acciones específicas para la atención, protección e integración social de la víctima o del ofendido;
- V.- Proponer, por los conductos correspondientes, modificaciones a leyes y reglamentos, así como procedimientos para mejorar la prestación de los servicios y favorecer el ejercicio de los derechos de la víctima o el ofendido; y
- VI.- Elaborar su reglamentación interna, que será aprobada por la mayoría del propio Consejo y emitida por acuerdo del Procurador, el cual se deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

#### CAPÍTULO II

##### **Del Programa de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito en el Distrito Federal**

**Artículo 21.-** Para el cumplimiento de los objetivos del Consejo, la Procuraduría por conducto de la Subprocuraduría, deberá elaborar un Programa de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito en el Distrito Federal, el cual se someterá a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

*La Subprocuraduría deberá elaborar anualmente una evaluación del desarrollo y ejecución del Programa, que será sometida a la consideración del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.*

**Artículo 22.-** *El Programa a que se refiere el artículo anterior comprenderá los siguientes aspectos:*

- I. *Un diagnóstico de servicios a víctimas en el Distrito Federal.*
- II. *La realización de investigaciones victimológicas;*
- III. *Un programa de promoción para el establecimiento de centros, albergues e instituciones para la oportuna y eficaz atención a las víctimas y ofendidos del delito;*
- IV. *Un programa de vinculación de los servicios gubernamentales y no gubernamentales que se brindan a las víctimas del delito en el Distrito Federal, a fin de optimizar los recursos y lograr la protección integral que otorga esta ley;*
- V. *La propuesta de una estrategia de colaboración interinstitucional;*
- VI. *La identificación de los mecanismos de enlace con las instancias similares que atienden a víctimas en los Estados de la República Mexicana;*
- VII. *Una estrategia de comunicación con organismos nacionales dedicados a la planeación y al desarrollo del programas de protección a las víctimas;*
- VIII. *El diseño, la programación y el calendario de cursos de sensibilización, capacitación y actualización en temas relativos a la prevención y protección a las víctimas, tanto para el personal de la Procuraduría, como para organizaciones públicas, sociales y de carácter privado que, por razón de sus funciones, tengan trato con víctimas;*
- IX. *La elaboración de códigos de ética, manuales, instructivos y formatos para brindar un servicio eficiente;*
- X. *Estrategias de difusión en los medios masivos de comunicación, de los servicios victimológicos, así como de la información que sirva para sensibilizar a la sociedad sobre los problemas de las víctimas;*
- XI. *Elaboración de estrategias para favorecer una cultura de atención y apoyo para las víctimas del delito;*
- XII. *Establecimiento de los mecanismos de evaluación y seguimiento de las actividades del Consejo.*

### **CAPÍTULO III**

#### **Del Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas**

**Artículo 23.-** *Se crea el Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas y Ofendidos, el cual se integrará con:*

- I.- *Los recursos correspondientes de la partida presupuestal que asignará el Gobierno del Distrito Federal y los recursos a que se refieren los artículos 41, 50, 51 y cuarto párrafo del artículo 55, todos del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal;*
- II.- *Las aportaciones que a este fin hagan en efectivo o en especie los particulares u organismos públicos, privados y sociales, nacionales o extranjeros de manera altruista, mediante los procedimientos respectivos; y*
- III.- *Los rendimientos que se obtengan de las inversiones y reinversiones de los recursos asignados al Fondo.*

**Artículo 24.-** *Los recursos del Fondo se administrarán por medio de un Fideicomiso.*

**Artículo 25.-** *El Fideicomiso preverá el establecimiento y funcionamiento de un Comité Técnico con las siguientes características:*

*I.- Integración:*

- a) *5 miembros que serán integrantes de la Procuraduría;*
- b) *Un profesionista especializado en finanzas o administración y que sea de reconocida honorabilidad, y*
- c) *Un representante de la Institución Fiduciaria, con voz y sin voto; y*
- d) *Aquellos que señala la Ley.*

*II.- Funcionamiento:*

- a) *La Presidencia del Comité Técnico corresponderá al Subprocurador;*
- b) *Los miembros del Comité Técnico que formen parte de la Procuraduría serán substituidos en la forma y términos en la que ésta renueve a sus integrantes;*
- c) *El profesionista a que alude el inciso b) de la fracción I de este artículo será designado por el Subprocurador y durará en su cargo tres años;*
- d) *Todos los miembros del Comité Técnico desempeñarán su encargo sin derecho a la percepción de honorario o emolumento alguno; con excepción hecha del profesionista mencionado en el inciso b) de la fracción I del presente artículo;*
- e) *El Comité Técnico contará con un Secretario que no formará parte del mismo ni de la Procuraduría y*

quien percibirá los emolumentos que el propio Comité determine. Corresponderá al Presidente del Comité hacer la designación respectiva;

- f) El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria en forma bimestral y con carácter extraordinario cuando sea citado para ello por su Presidente o a petición de, cuando menos, tres miembros del mismo;
- g) El Comité Técnico expedirá sus propias reglas de operación interna, mismas que comprenderán, entre otras materias, el contenido y oportunidad de la convocatoria para su reunión; el quórum para la validez de las sesiones; el procedimiento para la adopción, notificación y control de acuerdos; y, el contenido mínimo de las actas y de más documentos básicos de la Secretaría, así como las atribuciones de ésta, y
- h) Las reglas de operación interna a que se refiere el inciso que antecede establecerán que el representante de la Institución Fiduciaria tendrá voz pero no voto en las sesiones del Comité Técnico y que el Presidente del mismo tendrá voto de calidad en el caso de empate en las votaciones.

**Artículo 26.-** El Comité Técnico del Fideicomiso tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I.- Establecer las políticas de inversión, administración y distribución de los fondos del fideicomiso e instruir a la Institución Fiduciaria respecto del destino de los recursos que integren el Fondo y los términos y condiciones en que resulte aconsejable mantenerlos invertidos;
- II.- Elaborar estudios y proyectos para identificar y cuantificar las necesidades emergentes y normales, así como los servicios cuyo costo sea más significativo;
- III.- Aprobar el Presupuesto Anual de Egresos del Fondo, a más tardar el día 15 de enero de cada año, mismo que será elaborado en los términos previstos por las reglas de operación interna;
- IV.- Ejercer el Presupuesto Anual de Egresos del Fondo, instruyendo a la Institución Fiduciaria en los términos que corresponda;
- V.- Aprobar los sistemas de control e información que permitan supervisar la correcta aplicación de los recursos integrados al Fondo;
- VI.- Brindar las facilidades necesarias para la realización de las auditorías que requiera la adecuada administración del Fondo y el correcto destino de los recursos que lo integren;

VII.- Instruir a la Institución Fiduciaria para la celebración de los contratos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso;

VIII.- Autorizar los gastos que la Institución Fiduciaria necesite realizar con cargo a los bienes fideicomitidos y que estén directamente relacionados con los fines del fideicomiso;

IX.- Aprobar anualmente el informe que rinda la Institución Fiduciaria respecto de la administración, manejo, inversión y destino de los fondos afectos al Fideicomiso, en los términos del contrato que al efecto se celebre, el que se deberá ajustar a las disposiciones legales aplicables;

X.- Expedir sus reglas de operación interna, y

XI.- Las demás que sean afines al manejo y operación del Fideicomiso.

**Artículo 27.-** Los recursos del Fondo se aplicarán para otorgar los apoyos a que se refiere esta Ley.

De acuerdo con la naturaleza del delito y sus consecuencias, el Consejo determinará el tipo de apoyo que corresponda otorgar a la víctima, al ofendido, o en su caso, a sus derechohabientes.

El Consejo, con base en los estudios estadísticos de incidencia delictiva y de los cálculos actuariales, así como de sus propias proyecciones financieras, determinará de forma inapelable, el porcentaje que corresponda se asigne como apoyo a las víctimas u ofendidos en cada caso específico.

Se utilizarán además para cubrir los honorarios fiduciarios y los demás gastos que origine la administración y operación del Fondo.

#### CAPÍTULO IV

##### De los Beneficios Económicos y la Protección Económica Provisional

**Artículo 28.-** En caso de que la Subprocuraduría reciba una solicitud de apoyo a la víctima o al ofendido, cuyo derecho de reclamación no haya prescrito, realizará las investigaciones que se requieran y resolverá sobre el otorgamiento de los apoyos de carácter económico, la protección y servicios victimológicos correspondientes. Cuando se trate de víctimas de delitos violentos o sin recursos, se concederán de inmediato los beneficios del Fondo, a reserva de la comprobación de requisitos que deberá satisfacer la víctima o el ofendido, solicitando para ello datos, documentos o dictámenes, respecto de la existencia de la comisión del delito y de que la acción penal correspondiente no se encuentre extinguida por prescripción.



**Artículo 29.-** El ofendido, sus dependientes económicos y legítimos causahabientes, tendrán derecho en tanto se cubre la reparación del daño a que:

- I. Se les anticipen los gastos de inhumación de las víctimas del delito, cuando la familia carezca de recursos económicos;
- II.- Cuando la víctima del delito haya sufrido alguna afectación grave a su salud, que requiera de tratamiento médico, o rehabilitación urgente, el Consejo determinará, en su caso, que se realicen los pagos a las instituciones de salud en las que la víctima requiera ser atendida.

## **TÍTULO CUARTO**

### **CAPÍTULO I**

#### **De la atención y asistencia médica y psicológica**

**Artículo 30.-** La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los siguientes derechos:

- I. A recibir gratuitamente el acceso a la atención y asistencia médica-victimológica de urgencia, cuando así lo necesite, en términos de lo dispuesto por las leyes en la materia;
- II. A recibir atención psicológica en caso necesario; Para el caso de lesiones, enfermedades y trauma emocional provenientes de un delito, que no pongan en peligro la vida de la víctima u ofendido, la atención médica y psicológica será proporcionada de manera gratuita en la Red de Hospitales Públicos del Gobierno del Distrito Federal, teniendo la obligación los médicos del establecimiento de rendir dictamen haciendo la clasificación legal y señalando el tiempo que dilatare la curación y las consecuencias que dejaron o dando el certificado de sanidad, según el caso;
- III. A recibir gratuitamente tratamiento postraumático para su pronta recuperación física y mental, contando con los servicios especializados necesarios;
- IV. A no ser explorada físicamente si no lo desea, en casos de los delitos de violación y lesiones, quedando estrictamente prohibido cualquier acto de intimidación o fuerza física para este efecto; en caso contrario, cuando así lo solicite, podrá estar acompañada por un familiar o persona de su confianza durante la exploración;
- V. A que la exploración y atención médica, psiquiátrica, ginecológica o de cualquier tipo, cuando se trate de delitos que atenten contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, esté a cargo de persona facultativa de su mismo sexo, salvo

cuando solicite lo contrario la víctima o su representante legal;

- VI. A ser atendida en su domicilio por facultativos particulares, independientemente del derecho de visita de los médicos legistas y la obligación de los privados de rendir y ratificar los informes respectivos.

**Artículo 31.-** Las instituciones de salud del Distrito Federal deberán brindar la más amplia ayuda a las víctimas u ofendidos de delitos, cuando éstos se encuentren en precaria situación económica y que hubieren sufrido daños como consecuencia de ellos.

**Artículo 32.-** La Procuraduría, conforme a lo establecido por el Código Procesal, deberá asistir a la víctima o al ofendido del delito para que se le haga efectiva la garantía correspondiente a la reparación del daño en los casos que proceda, así como para que el Ministerio Público o la autoridad judicial, según corresponda, le restituya en el disfrute de sus derechos cuando estén debidamente justificados y se haya acreditado el cuerpo del delito.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal adoptará las medidas correspondientes para la expedición del Reglamento de la presente Ley, a efecto de que su entrada en vigor sea dentro de un plazo que no excederá de noventa días naturales contados a partir de la publicación de la misma.

**TERCERO.-** El Consejo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito deberá quedar legalmente instalado dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del reglamento de la presente Ley. El reglamento de este Consejo deberá expedirse dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

**CUARTO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruirá a la Secretaria de Finanzas para que celebre el contrato del Fideicomiso dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la instalación del Consejo.

**QUINTO.-** Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dos

Firman: Dip. Juan José Castillo Mota, Presidente; Dip. Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente; Dip. Alejandro Díez Barroso Repizo, Secretario; integrantes:

*Dip. Rafael Luna Alviso, Dip. Arturo Barajas Ruíz, Dip. Hiram Escudero Álvarez, Dip. Ernesto Herrera Tovar, Dip. Dione Anguiano Flores, Dip. Emilio Serrano Jiménez, Dip. José Luis Buendía Hegewisch, y Dip. Adolfo López Villanueva.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, al diputado Juan José Castillo Mota.

**EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA.-** Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa:

Hoy la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se permite presentar, someter a su consideración el dictamen con proyecto de decreto que contiene la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

Honorable Asamblea:

Los diputados que integramos la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Primera, Fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 36 y 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I; 59, 62 fracción I; 63, 64 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 22, 23 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración y aprobación de esta Soberanía el decreto a que se refiere el proyecto, bajo los siguientes considerandos:

1.- Que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en sesiones celebradas en el mes de abril, aprobó el proyecto de decreto que contiene el nuevo Código Penal para el Distrito Federal, mismo que en sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa celebrada el 30 de abril, se aprobó dicho decreto.

2.- Que el 16 de julio del año 2002 el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, determinó se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto que contiene el nuevo Código Penal para el Distrito Federal. El ordenamiento punitivo que entró en vigor el 12 de noviembre del año en curso, una vez que transcurrieron 120 días a partir de su publicación...

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, diputado.

¿Con qué objeto, diputado Francisco Solís?

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).-** Con su venia, señor Presidente, para que a través de usted, en el uso de sus facultades exhorte al público, a los medios de comunicación y al resto de los diputados a que le guardemos el elemental respeto y escuchemos al orador.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta presidencia les pide a todas las personas tengan la amabilidad de poner atención al orador para que podamos llevar a cabo esta sesión.

Continúe, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA.- ...**

3.- Que la comisión revisora a que hace alusión el último considerando, ha sugerido la posibilidad de que se reformen los artículos 41, 50 y 55 cuarto párrafo, así como el tercero transitorio del nuevo Código Penal para el Distrito Federal, con el objeto de dar viabilidad a la Ley de Apoyo a las Víctimas del Delito.

4.- Que por la importancia que reviste el tema de la atención a las víctimas del delito, se determinó la necesidad de crear la legislación para la conformación de un Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.

5.- Que la víctima o el ofendido tienen un serie de garantías y derechos conforme lo estipula el apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que se pretende generar las bases del nuevo derecho victimal, que surge, primero, a partir de la reforma constitucional, y ahora con la entrada en vigor del nuevo Código Penal.

6.- Que a partir de estos antecedentes, conscientes del prologando abandono de los sujetos pasivos del delito y del desmesurado crecimiento de la criminalidad, la sociedad mexicana demanda ahora y con urgencia, de la política social y del legislador, la promoción de un sistema que garantice al ofendido el disfrute de los derechos que le fueron afectados por la conducta penalmente relevante y que cumplimente o amplíe, en lo posible, sus otras garantías constitucionales.

7.- Además, cuando la víctima se vea afectada por un delito, tiene necesidades inmediatas derivadas de su estado de salud físico o mental o de sus condiciones de extrema necesidad, por lo que es importante que se les satisfagan sus requerimientos básicos, con premura y respeto, no como un acto paternalista, sino de justicia.

8.- De ahí la adición constitucional que le reconoce el derecho a la atención médica de urgencia a cargo del estado, en la que se adicionó la intervención psicológica cuando se requiera.

9.- Resulta de suma importancia rescatar a la víctima del delito de la marginación en que había caído y erradicar su olvido inexplicable, notorio y perjudicial, mejorando su

situación jurídica y desde luego, afianzar su coadyuvancia con el Ministerio Público y su participación en el procedimiento, principalmente para obtener el auxilio y protección, así como lograr la satisfacción de los daños y perjuicios que le causó el ilícito, teniendo como consecuencia que la víctima recupere su papel y deje de ser un objeto (o sujeto pasivo), para convertirse en un sujeto de derecho, logrando así un equilibrio entre las garantías de quienes delinquen y los derechos de las víctimas.

10.- Que se propone la creación del Fondo de Apoyo a la Víctima del Delito, el cual estará administrado por un Fideicomiso que contará con su correspondiente Comité Técnico, que será presidido por el Subprocurador de Atención a Víctimas y Servicios de la Comunidad de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, cuyas funciones se centran en supervisar el correcto ejercicio de los recursos fideicomitativos mediante la operación de mecanismos de autocontrol.

Por todo lo anterior y por lo antes expuesto, el dictamen que hoy sometemos a la consideración de todos ustedes, estimados diputados y que crea la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, contiene un: Artículo único: Se aprueba la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera: Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

Yo solicito a la presidencia que este dictamen por haber sido ya repartido se incluya totalmente como se contiene en el proyecto que estamos sometiendo a la consideración de mis compañeros.

Ojalá y el diputado Armando Quintero escuche bien y si no, le ayudaré yo un poco.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se instruye para que quede tal y como lo ha manifestado el diputado Castillo Mota. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen.

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputado Solís?

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).-** Para razonar mi voto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Solís Peón, para razonar el voto.

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.-** Con su venia, señor Presidente.

No sé si recuerden una novela del famosísimo escritor costumbrista, si fuese mexicano, surrealista por supuesto del centro de Europa, Franz Kafka que se llamaba “El Proceso”, en el cual un pobre hombre se pasaba veinte años de su vida en un castillo preso y no sabía ni siquiera de qué se le acusaba, y al final de esos veinte años salía y le decían: “Usted disculpe ¿No?” Me recuerdan algunos procesos internos de algunos partidos políticos.

Creo que mientras el Ejecutivo cumple a medias, vamos a decirlo así, con proporcionarnos algo de seguridad, mientras el Ejecutivo Local y el Ejecutivo Federal se pelean, se echan la culpa, están en su guerra de cifras, de que ha aumentado un 7% al índice delictivo en la ciudad de México y el Federal dice que ha disminuido un punto 5%, en fin, mientras ellos no hacen su trabajo, esta Asamblea con esta Ley de Atención a las Víctimas del Delito cumple cabalmente con la sociedad. Nosotros cumplimos cabalmente con la sociedad.

Ya terminó el hecho de que se alargue un proceso indefinidamente y después de que alguien se pasa diez años en la cárcel: “Usted, disculpe”. Ya se terminó, con esta ley, el hecho de hacer colas en las Agencias Especializadas para la Atención a Víctimas de los Delitos Sexuales y que a nadie, absolutamente a nadie le importe.

Ya terminó el hecho de ser defraudado, de sufrir un menoscabo en nuestro patrimonio que tanto nos ha costado acumular, para que, finalmente, nadie responda bajo la premisa de que el delincuente es insolvente, porque además aquí sí todos, absolutamente todos, somos víctimas en potencia, todos; algunos también victimarios en potencia, hay que reconocerlo, diputado; algunos tienen hasta perfil ambrosiano, pero eso es otro debate. Todos somos víctimas en potencia. Todos podemos recibir un menoscabo en nuestro patrimonio, aquí afuera podemos quedarnos sin coche, como ya les sucedió a varios de nuestros asesores, podemos ser víctimas inclusive de algún delito violento y no hay quien lo resarza.

Además, aquí sí quiero hacer hincapié en que la aplicación de esta Ley es para una sociedad madura, es para una sociedad avanzada, es para gente pensante. Miren, es cierto, hay cosas que no tienen reparación posible. ¿En cuánto se puede cuantificar una violación? ¿Cómo se puede resarcir una violación? No hay manera. ¿Cómo podemos tasar económicamente un homicidio? ¿Cuánto será suficiente para quitarnos esa tristeza? ¿Qué cantidad de dinero le puede devolver la vida a un ser humano? Ninguna, evidentemente ninguna.

Por eso celebramos una ley que creo que nos llega tarde. Hay que hacer público un reconocimiento a una persona que fue la precursora de la atención a las víctimas del delito, cuando menos en su administración como Procurador, es cuando comenzó a tomarse en serio este tema, que debió

haberse tomado en serio desde principios de siglo, así lo hacían los países avanzados, pero aquí no, aquí fue tema a partir de 1990, y me refiero al ex procurador Ignacio Morales Lechuga, y también hago un público reconocimiento ¡enhorabuena! para el diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, autor de esta ley, y para el diputado Juan José Castillo Mota. Para los tres pido un fuerte aplauso.

Miren que es muy difícil hacer una ley que sea aceptable desde cualquier punto de vista. Esta ley lo es. Es aceptable desde el punto de vista jurídico; es aceptable desde el punto de vista político, es aceptable hasta desde el punto de vista religioso, desde el punto de vista de los derechos humanos, desde el punto de vista que ustedes quieran, ésta es una buena ley.

Gracias a esta Ley el día de hoy tenemos un gobierno un poquito más humano. Espero que en algunos años gracias a esta misma Ley tengamos una ciudad un poquito menos salvaje.

Muchísimas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra.”

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Solís Peón, a favor.

Guerrero Romero, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

González Compean, a favor.

Moreno Uriegas, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Ernesto Herrera, a favor.

Walter Widmer, en pro.

Miguel Angel Toscano, a favor.

Döring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Carmen Pacheco, a favor.

Alejandro Sánchez, a favor.

Dione, en pro.

Yolanda Torres, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Edgar Torres, en pro.

López Villanueva, a favor.

Jaime Guerrero Vázquez, en pro.

Enoé Uranga, en pro.

José Buendía, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Federico Mora, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Carlos Ortíz, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales Torres, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Susana Manzanares, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Marco Antonio Michel, a favor.

Alicia Téllez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de decreto de Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Diario del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública respecto de una solicitud para la aprobación de Modificaciones Financieras a Programas Prioritarios del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a los ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría, en votación económica, si se dispensa el trámite a que se refiere dicho ordenamiento y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite a que se ha hecho referencia para someter a discusión de inmediato el dictamen.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

*Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública*

**DICTAMEN, RESPECTO DE SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES FINANCIERAS A PROGRAMAS PRIORITARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Honorable Asamblea:*

*Con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 417A del Código Financiero del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, previo estudio del turno correspondiente, emite el presente Dictamen, conforme a los siguientes:*

#### **Antecedentes**

1. *El 10 de diciembre del año en curso, la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió el Oficio Núm. 2164, suscrito por el Lic. Francisco Gallardo de la Peña, Director General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual solicita que esta Comisión sea el vínculo de comunicación a fin de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice una transferencia presupuestaria compensada de recursos con afectación a un programa prioritario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*
2. *El 12 de diciembre de 2002, la Presidencia de esta Comisión, mediante oficio Número 128/02, remitió la solicitud de referencia a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de reponer el procedimiento establecido por el artículo 37 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal el cual establece que los Órganos Autónomos para afectar el monto de sus recursos en programas prioritarios, cuyas metas no se hayan cumplido, deberán solicitar por escrito la aprobación de la Asamblea, o cuando*

ésta se encuentre en receso, de la Comisión de Gobierno, la que deberá resolver durante los quince días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada, en virtud de las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** De conformidad con la fracción XXI del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la comunicación de esta Representación con los órganos locales de Gobierno corresponde a la Mesa Directiva, así como a la Comisión de Gobierno y a los órganos internos de trabajo de la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo que dispongan las leyes.

**SEGUNDO:** Si bien las comisiones ordinarias son órganos de trabajo internos de esta Asamblea, toda vez que para los efectos de las modificaciones solicitadas la legislación no dispone un procedimiento específico, habrá que atender a lo dispuesto en la fracción XV del artículo 36 de la Ley citada, que confiere a la Mesa Directiva la representación de esta Asamblea ante los órganos de gobierno del Distrito Federal y en tal tesitura, será la propia Presidencia Mesa Directiva la que turne a comisiones el asunto para su análisis y dictamen, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**TERCERO:** Por lo anteriormente expuesto, esta Presidencia estima que, toda vez que la Asamblea

Legislativa, por las razones expuestas, no puede dar por recibida la solicitud de referencia en la fecha en que fue enviada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el término de 15 días para resolver, después del cual operaría la afirmativa ficta que dispone el artículo 37 comentado, deberá comenzar a correr a partir de la fecha en que el presente oficio sea recibido por la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía.

3. El 17 de diciembre de 2002, la Presidencia de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió un oficio suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se somete a la consideración y aprobación de esta Asamblea la solicitud de modificaciones financieras referida en el punto 1 de estos antecedentes.
4. Esta Comisión se considera competente para dictaminar, toda vez que la materia del Turno corresponde a las indicadas en las fracciones II y IX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en plena conformidad con el artículo 64 de la Ley Orgánica.
5. Esta Comisión sesionó el 23 de diciembre del año en curso, a fin de emitir el presente Dictamen, conforme a las siguientes:

#### Consideraciones

1. Las modificaciones presupuestales cuya aprobación se solicita a esta Asamblea, se desglosan como sigue:

REDUCCIÓN			AMPLIACIÓN		
PROGRAMA	MES	IMPORTE	PROGRAMA	MES	IMPORTE
05	05	107,834.49	44	05	107,834.49
	07	28,912.52		07	28,912.52
	08	52,461.66		08	52,461.66
	09	139,292.82		09	139,292.82
	10	111,925.83		10	111,925.83
	11	224,170.92		11	224,170.92
	12	1,119,148.13		12	1,119,148.13
	TOTAL \$	1,783,746.37		TOTAL \$	1,783,746.37

*En consecuencia, la asignación original de las actividades institucionales que integran los citados programas se ve modificada, en virtud de que se reducen \$1,783,746.37 (un millón setecientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y seis pesos 37/100 M.N.) al programa original 05 "Poder Judicial" y se amplían por el mismo monto al programa 44 "Protección Social".*

1. *El artículo 417 A del Código Financiero del Distrito Federal dispone que los órganos a los que se refiere el artículo 385 de este Código, en el ejercicio de su gasto, podrán efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados. En esa tesitura, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, como órgano competente para manejar y ejercer de manera autónoma el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 1º segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, emitió el Acuerdo 33-15/2002, mediante el cual aprobó las transferencias de los referidos recursos, en virtud de que dichos montos no exceden el presupuesto autorizado por tratarse de una modificación compensada.*
2. *Ahora bien, el artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal vigente establece que los Órganos Autónomos para afectar el monto de sus recursos en programas prioritarios, cuyas metas no se hayan cumplido, deberán solicitar por escrito la aprobación de la Asamblea, o cuando ésta se encuentre en receso, de la Comisión de Gobierno, la que deberá resolver durante los quince días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobado. En tal virtud, y analizando las modificaciones en estudio se tiene que las mismas reúnen los elementos de la hipótesis normativa contenida, por lo que efectivamente deben ser autorizadas por esta Asamblea y, en el caso particular, por encontrarse la Asamblea en periodo de sesiones, corresponde resolver la solicitud de referencia mediante el procedimiento legislativo regular, por lo que será necesario la emisión del presente dictamen.*

*Así mismo, el artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal vigente, establece como programas prioritarios el 05 "Poder Judicial" y el 44 "Protección Social", mismos que coinciden con los señalados en la petición de referencia, por lo que efectivamente procede que esta Soberanía las apruebe.*

3. *Por otro lado, el artículo 201 fracciones X y XVI de Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, establece que el Consejo de la Judicatura, como órgano competente, deberá emitir la política salarial laboral de los trabajadores adscritos a dicho órgano, vigilando que se cumplan las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contratación y pago de personal. En ese tenor, y dado que el Tribunal Superior de Justicia esta supeditado administrativamente al Consejo de la Judicatura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º segundo párrafo de la citada ley, debe acatar las disposiciones que al efecto emita dicho Consejo en cuanto a política salarial.*
4. *Las adecuaciones descritas obedecen, según se explica en la solicitud de referencia, a que en el presupuesto asignado originalmente al programa 44 "Protección Social" es insuficiente para atender los requerimientos por conceptos de sueldos, prestaciones y aportaciones patronales del personal técnico-operativo y estructura del personal que labora en los Centros de Desarrollo Infantil "Niños Héroes", "Pino Suárez" y "Cristina Pacheco", adscritos a dicha institución.*
5. *Por último, cabe destacar que los citados programas no se verán afectados en cuanto al cumplimiento de sus metas programadas para el presente ejercicio fiscal, por tratarse únicamente de una reclasificación en el calendario presupuestal de las mismas.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno el siguiente:*

**Dictamen:**

**ÚNICO.-** *Es de aprobarse las transferencias presupuestales del programa prioritario 05 "Poder Judicial" al programa 44 "Protección Social" solicitadas por el Director General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal el día 17 de diciembre de 2002.*

*Firman por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, las y los diputados: Iris Santacruz Fabila, Presidente; Alicia Irina Del Castillo Negrete y Barrera, Vicepresidente; Federico Döring Casar, Secretario; Walter Alberto Widmer López, Integrante; Jesús Cuauhtemoc Velasco Oliva, Integrante; Enoé Margarita Uranga Muñoz, Integrante; Héctor Gutiérrez De Alba, Integrante; Marco Antonio Michel Díaz, Integrante; Maximino Alejandro Fernández Ávila, Integrante; Eugenia Flores Hernández, Integrante.*

*Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
15 de diciembre de 2002*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se concede el uso de la palabra a la diputada Iris Edith Santacruz Fabila.

**LA C. DIPUTADA IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA.-** Con su venia, señor Presidente.

El 10 de diciembre del año en curso, la presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió un oficio por el cual el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, solicitó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que sea el vínculo de comunicación a fin de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice una transferencia presupuestaria compensada de recursos con afectación a un programa prioritario de dicho tribunal.

La solicitud fue remitida a la presidencia de la Mesa Directiva a fin de reponer el procedimiento establecido por el artículo 37 del decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, observando lo dispuesto en los artículos 10 fracción XXI y 36 fracción XV de nuestra Ley Orgánica, a efecto de que el asunto de referencia fuera turnado por el órgano competente y cursara por el procedimiento de análisis y dictamen específico. El turno respectivo fue recibido el 17 de diciembre de 2002, por lo que esta Comisión procedió a su análisis y a la emisión del presente dictamen conforme a las siguientes consideraciones:

Las modificaciones presupuestales, cuya aprobación se solicita a esta Asamblea, afectan el programa prioritario 05 "Poder Judicial" por un monto de un millón 784 mil pesos, para incrementarlos en el Programa 44 "Protección Social". Al respecto el artículo 417-A del Código Financiero del Distrito Federal dispone que los órganos a los que se refiere el artículo 385 de este Código, en el ejercicio de su gasto, podrán efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.

En cumplimiento de los preceptos citados, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, como órgano competente para manejar y ejercer de manera autónoma el presupuesto del Tribunal, de conformidad con el artículo 1º párrafo segundo de su Ley Orgánica, emitió un acuerdo mediante el cual aprobó las transferencias de los referidos recursos, sin que dichos montos excedan el presupuesto autorizado por tratarse de una modificación compensada, hacia el interior del mismo.

Por otro lado, el artículo 201 fracciones X y XVI de la citada Ley Orgánica, establece que el Consejo de la Judicatura, deberá emitir una política salarial laboral de los trabajadores adscritos al Tribunal, vigilando que se cumplan las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contratación y pago del personal.

Observando las disposiciones aludidas, las adecuaciones descritas obedecen, según se explica en la solicitud de

referencia, a que en el presupuesto asignado originalmente al Programa 44 "Protección Social" es insuficiente para atender los requerimientos por concepto de sueldos, prestaciones y aportaciones patronales del personal técnico operativo y estructura del personal que labora en los Centros de Desarrollo Infantil "Niños Héroe", "Pino Suárez" y "Cristina Pacheco", adscritos a dicha institución.

Por último, cabe destacar que los citados programas no se verán afectados en cuanto al cumplimiento de sus metas programadas para el presente ejercicio fiscal, por tratarse únicamente de una reclasificación en el calendario presupuestal de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 18 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 417-A del Código Financiero del Distrito Federal, así como 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal somete a la consideración del Pleno el siguiente dictamen:

**ÚNICO.-** Es de aprobarse las transferencias presupuestales del programa prioritario 05 "Poder Judicial" al Programa 44 "Protección Social" solicitadas por el Director General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal el día 17 de diciembre de 2002.

Es todo, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

En consecuencia, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Empezamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Iván Manjarrez, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Guerrero Romero, en pro.



Edmundo Delgado Ramírez, en pro.  
Arturo Barajas Ruíz, a favor.  
Moreno Uriegas, a favor.  
Irina del Castillo, en pro.  
Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.  
Fernando Espino, en pro.  
Edgar López Nájera, en pro.  
Juan Díaz González, en pro.  
Humberto Serrano, en pro.  
Rafael Luna Alviso, en pro.  
Tomás López, en pro.  
López Granados, a favor.  
Rolando Solís, en pro.  
Alejandro Diez Barroso, en pro.  
Herrera, a favor.  
Federico Mora, a favor.  
Castillo Mota, en pro.  
Patricia Garduño, en pro.  
Salvador Abascal Carranza, en pro.  
Carmen Pacheco, en pro.  
Dione, en pro.  
Yolanda Torres, en pro.  
Armando Quintero, a favor.  
Clara Brugada, en pro.  
Solís Peón, en pro.  
Ensástiga, en pro.  
Emilio Serrano Jiménez, en pro.  
Edgar Torres, en pro.  
López Villanueva, a favor.  
Hiram Escudero, en pro.  
Jaime Guerrero Vázquez, en pro.  
Enoé Uranga, en pro.  
Buendía, a favor.

Ana Laura Luna, en pro.  
Jacqueline Argüelles, en pro.  
Fernández Ávila, en pro.  
Walter Widmer, en pro.  
Guadalupe García Noriega, en pro.  
Döring, en pro.  
Iris Santacruz, a favor.  
Ruth Zavaleta, a favor.  
Carlos Ortíz, a favor.  
Leticia Robles, a favor.  
Ricardo Chávez, a favor.  
Bernardino Ramos, a favor.  
Horacio Martínez, en pro.  
Marcos Morales Torres, en pro.  
Cuauhtémoc Velasco, en pro.  
Nava Vega, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Susana Manzanares, en pro.

Jacobo Bonilla, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 56 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública respecto de una solicitud para la aprobación de Modificaciones Financieras a Programas Prioritarios del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Los puntos 11 y 12 del orden del día serán pospuestos para su discusión más tarde.

Se decreta un receso de veinte minutos, para iniciar la discusión del punto número 13.

A las 14:20 horas.

(Receso)

A las 15:30 horas.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.-** Se reanuda la sesión.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a los ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa consulte la secretaría en votación económica si se dispensa el trámite a que se refiere dicho ordenamiento y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite a que se ha hecho referencia para someter a discusión de inmediato el dictamen.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

*Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública*

**DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

*A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, fueron turnadas para su análisis y dictamen las iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, presentadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, y por los diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios de este órgano legislativo local.*

*Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I*

*y III, 11, párrafo primero y 85, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18, 19, 22, 23, y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas, se avocaron al estudio de las iniciativas de reforma, derogación y adición al Código Financiero del Distrito Federal.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, someten al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el primer periodo ordinario del tercer año de ejercicio el presente Dictamen, conforme a los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*1.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e), y Base Segunda, fracción II, incisos c) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 7°, 8°, fracción II, 42, fracción IX, 46, fracción III, y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal remitió a esta soberanía el día 30 de noviembre próximo pasado, para su discusión y aprobación, la Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.*

*2.- Con fecha 25 de abril del presente año, el presidente de la mesa directiva remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 207 del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*3.- Con fecha 12 de diciembre del presente año, el presidente de la mesa directiva remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, la Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga el artículo 261 del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Edgar Rolando López Nájera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*4.- Con fecha 17 de diciembre del año en curso, el presidente de la mesa directiva remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el artículo 267-A del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Edgar Rolando López Nájera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

*5.- Con fecha 17 de diciembre del año en curso, el presidente de la mesa directiva remitió a las Comisiones*

*Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 265-O del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*6.- Con fecha 17 de diciembre del año en curso, el presidente de la mesa directiva remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, la Iniciativa de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Tomás López García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*7.- En analogía al procedimiento dispuesto por el artículo 92 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión de Hacienda, fungiendo como Presidente de las Comisiones Unidas en su sesión del día 9 de diciembre del 2002, declaró en sesión permanente la reunión de trabajo de las mismas, la cual duro hasta el agotamiento de los trabajos correspondientes.*

*8.- En la sesión referida en el punto anterior, se realizaron comparecencias con los C. Secretario de Finanzas, Procurador Fiscal, Tesorero y Subsecretario de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, conforme al calendario y las reglas de procedimiento previamente acordadas, con la finalidad de obtener una mayor claridad en cuanto a los conceptos, objetivos y procedimientos utilizados en el desarrollo del proyecto de referencia.*

*Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar la iniciativas presentadas, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:*

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, se consideran competentes para dictaminar los turnos de referencia, toda vez que la materia de los mismos se corresponde con la indicada en la fracción IX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en plena concordancia con lo dispuesto por los artículos 60 fracción I, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *Que una vez realizado un análisis pormenorizado a la parte expositiva de motivos, así como al texto normativo planteado en la iniciativa del titular de la Jefatura de Gobierno, se desprende que las propuestas sobre las que versa el presente dictamen, se integran en los siguientes diez grandes rubros: dictamen;*

*derechos; descentralización administrativa hacia las Delegaciones; reducciones; programación y presupuesto; certeza jurídica; responsabilidades resarcitorias; erradicación de la corrupción; adecuación de términos y actualización.*

**TERCERO.-** *Que en opinión de estas Comisiones las propuestas de reformas redundan en la cristalización y cumplimiento de los principios plasmados en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observando los aspectos fundamentales de legalidad, equidad, proporcionalidad y justicia.*

**CUARTO.-** *Que las iniciativas presentadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y por diversos diputados de esta Asamblea, han sido analizadas por estas comisiones dictaminadoras, y consecuentemente han dado como resultado que se proceda a reformar diversas dispositivos del Código Financiero del Distrito Federal, tomando en consideración las propuestas de los diferentes Grupos Parlamentarios que conforman este órgano legislativo local.*

**QUINTO.-** *Que, como muestra de este trabajo conjunto, las reformas a los artículos 267, 268, 333, 364, 370, 377-B, 381, 395, 402, 410, 411-B, 415-C, 418-C, 425, 480 y 481 del Código Financiero del Distrito Federal, fueron condensadas entre el gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, la Procuraduría Fiscal y esta Asamblea Legislativa. Lo anterior, con la finalidad de dar unidad, congruencia y funcionalidad al texto normativo del ordenamiento citado, en los rubros de programación, presupuestación, recaudación, fiscalización, evaluación y control de los recursos financieros del Distrito Federal.*

**SEXTO.-** *Que de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, publicado el 3 de diciembre de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que fusiona a la actual Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y Comisión de Aguas, estas dictaminadoras estiman pertinente reformar los artículos 196, 198, 199, 200, 201, 264, 264 A, 265 J, 265 L, 265 M y 265 Y, para el sólo efecto de adecuar el Código Financiero a la denominación de la nueva Entidad.*

*Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de los artículos 18, 19 22 y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como de conformidad con lo solicitado en las señaladas iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero para el Distrito Federal es de resolverse y se:*

**RESUELVE**

**Ú N I C O.-** Se aprueban las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, presentadas por el titular del Órgano Ejecutivo Local y diversos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con las modificaciones a que se contraen los considerandos que integran el presente dictamen, para quedar en los siguientes términos:

**DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA  
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO  
FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMAN**: los artículos 1; 9, fracciones I y VII, recorriéndose la actual VII y VIII a la VIII y IX; 13; 17, fracciones IV; 18; 22 **BIS** fracciones I y III; 28; 35, fracción I, recorriéndose las demás y su último párrafo; 36, párrafo primero; 46 en sus cuotas; 53, párrafos primero y segundo; 54, fracción I; 56 la fracción XVIII; 64, párrafo primero; 64 A, último párrafo; 67, párrafo primero, el inciso c) de la fracción III, y último párrafo; 69; 76 fracción I; 80, fracción I; 81 fracción I; 89, párrafos segundo y tercero; 92; 100, fracción I, II y párrafos segundo y tercero en sus cuotas; 127, párrafos primero y tercero y en su cuota; 143, párrafo primero; 148; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 156 en sus cuotas; 157, párrafo tercero de la fracción I; 165, párrafo segundo; 167, fracción II; 182, en sus cuotas; 194; 196; 197, 198, fracción I y su segundo párrafo, fracción II e inciso c) de la fracción III; 199; 200, fracción I, su párrafo segundo y fracciones VI y VII; 201, párrafos primero y último; 2002 en sus cuotas; 203 en sus cuotas; 204, párrafo tercero; 204 B en sus cuotas; 206, en sus cuotas; 207, en sus cuotas; 207 A, en sus cuotas; 209 en su cuota; 210 en su cuota; 211, en sus cuotas; 212, en su cuotas; 212 A, la fracción I, inciso a) y párrafo segundo, inciso b) segundo y tercer párrafo, inciso c) y en sus cuotas, inciso d) y en sus cuotas, inciso e) y en sus cuotas, inciso f) y el párrafo segundo, inciso g) y el segundo párrafo, inciso h) y párrafo segundo, inciso i) y en sus cuotas, fracción II, inciso a) párrafo segundo, inciso b) y su cuota, fracción III, fracción IV y en sus cuotas, fracción V, inciso a) a f), y en sus cuotas, inciso g) y su cuota, la fracción VI, inciso a) y su cuota; inciso b) y su cuota; 213, penúltimo párrafo y en sus cuotas; 214 en sus cuotas; 215; en sus cuotas; 216; en sus cuotas; 217, en sus cuotas; 218, en su cuota; 219 en su cuota; 220, en su cuota; 221 en sus cuotas; 222 en su cuota; 223, en sus cuotas; 224 en sus cuotas; 225 en sus cuotas; 226, en sus cuotas; 227, en su cuota; 228, en sus cuotas; 229, en su cuota; 231 en sus cuotas; 232, en sus cuotas; 233, en sus cuotas; 234, en sus cuotas; 235, en sus cuotas; 236, fracción I, inciso d), numeral 5, y en sus cuotas; 236 A, fracción XVII, y en sus cuotas; 236 B, párrafo primero, y en sus cuotas; 237, en sus cuotas; 238, en sus cuotas; 238 A, en sus cuotas; 240; en sus cuotas;

241, en sus cuotas; 242, en sus cuotas; 243, en su cuota; 244, en su cuota; 245, en su cuota; 246, en sus cuotas; 247, en su cuota; 248, en sus cuotas; 249 en cuotas; 253, párrafo primero; 254 fracción II, segundo párrafo de la fracción V y en sus cuotas; 255 en sus cuotas; 255 A, en su cuota; 256, fracción IV y en sus cuotas; 256 A, en sus cuotas; 256 B en sus cuotas; el título de la sección Décimo Novena; 262 párrafos primero, tercero y cuarto; 262, en sus cuotas; 264, párrafos tercero y quinto; 264 A, fracción I; 265 B párrafo primero; 265 D primer y segundo párrafos; 265 I, párrafo primero; 265 L, párrafo tercero; 265 M, párrafo segundo; 265 O primer párrafo; 265 Y primer párrafo; 267 A, último párrafo y en sus cuotas; 267 B, último párrafo y en sus cuotas; 271; 295, fracción II; 305; 308, párrafo segundo; 316; 333; 351, numeral 3 del párrafo segundo; 370, primer párrafo; 376; 377 B; 378, fracciones III a VIII; 380; 386 párrafo primero; 393; 395 fracción IV; 410; 411 B; 415 C; 418 C, fracción VI; 420; 425; 428 Bis; 429 Bis; 435 párrafo primero; 454; 495 A, último párrafo; 502, en sus cuotas; 503, en sus cuotas; 504 en sus cuotas; 505, en sus cuotas; 505 A, en su cuota; 507, párrafo primero, fracciones I y II y su párrafo segundo; 508 B, en sus cuotas; 509, en sus cuotas; 510, en sus cuotas; 511, en sus cuotas; 512, en sus cuotas; 513, en sus cuotas; 514, en sus cuotas; 533, en su cuota; 537, párrafo primero. **SE ADICIONAN**: una fracción X al artículo 9, recorriéndose las actuales IX y X a la XI y XII; 13 Bis; 18 Bis; 18 TER; un tercer párrafo al artículo 21; la fracción IV al 22 **BIS**; la fracción I del artículo 35, recorriéndose las actuales fracciones I, II, III y IV a fracciones II, III, IV y V; 36, un último párrafo; 56, fracción XIX, recorriéndose la actual fracción XVIII a fracción XIX; 64, fracción I TER y su párrafo segundo; un segundo párrafo al artículo III, recorriéndose los actuales segundo y tercero al tercero y cuarto; 165 tercer párrafo; 196, un inciso c) a la fracción I; una fracción V y un inciso a) al artículo 202; 212 A, tres párrafos al inciso b) de la fracción I, un tercer párrafo al inciso e), dos párrafos al inciso g), un párrafo tercero al inciso i), un párrafo a la fracción III; inciso h) a la fracción V; 212 B; 238 B; una fracción IV al 242; un último párrafo al 254; 254 A; 254 B; 256, inciso b) a la fracción I, recorriéndose el actual inciso b) al inciso c), y la fracción IV Bis; 256 D; 256 E; 256 F; 263, un tercer párrafo; 265 **BIS**; un cuarto párrafo, recorriéndose el cuarto al quinto del artículo 265 B; 265 I, se adiciona un párrafo segundo y se recorren los demás; una fracción IX al 265 J; cinco párrafos y dos incisos al artículo 267; 267 C; tres párrafos al 268; 268 A; un segundo párrafo al 272; 295, fracción III, recorriéndose la actual fracción III a fracción IV; 314 A; un tercer párrafo al 363; 370 un último párrafo; 374 un último párrafo; 378, fracción IX y X; 379 A; 380 un tercer párrafo; un párrafo al 381; 385 A; 393 E; un segundo párrafo al 395; un tercer párrafo al 402; dos párrafos al 417 A; 425 segundo párrafo; 428 **BIS**; 431 A; 431 B; 431 C; 498 un último párrafo; 513, un inciso c) a la fracción IV; **SE**

**DEROGAN:** la fracción VI del artículo 17; 65, párrafo séptimo; 81 fracción II; 85 A; 103; 178, fracción VIII; 212 A, párrafo tercero del inciso d), párrafo tercero del inciso f) de la fracción I, inciso j de la fracción I, los incisos c), d) y e) de la fracción II, y se derogan los incisos a), b), c) y d) de la fracción III; 263; 435 párrafo segundo y 480.

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones de este Código, son de orden público e interés general, tienen por objeto regular la obtención, administración, custodia y aplicación de los ingresos del Distrito Federal, la elaboración de la Ley de Ingresos, los programas base del Presupuesto de Egresos y la consolidación del proyecto correspondiente, la contabilidad que de los ingresos, fondos, valores y egresos se realice para la formulación de la correspondiente Cuenta Pública, las infracciones y delitos contra la hacienda local, las sanciones correspondientes, así como el procedimiento para interponer los medios de impugnación que el mismo establece.

**ARTÍCULO.-9.- ...**

I. Se estimarán los ingresos correspondientes al cierre del ejercicio en curso desagregados por cada concepto con que se establecen en la Ley de Ingresos;

II. a VI. ...

VII.- Se incluirán los montos derivados de las acciones de combate a la evasión y elusión fiscal;

VIII.- Se considerarán las expectativas de ingresos por financiamiento;

IX.- Se incluirán los demás ingresos a recaudar;

X.- Aportaciones federales para entidades federativas y municipios, y los provenientes de subsidios;

XI.- No se tomarán en cuenta los ingresos extraordinarios; y

XII.- Tampoco se considerará cualquier otro ingreso clasificado como no recurrente ni el monto estimado de reducciones en el pago de contribuciones.

**ARTÍCULO 13.-** Con base en el presupuesto de ingresos a que se refiere el artículo 4, e incluyendo todos los elementos que se especifican en el artículo 9, la Secretaría elaborará el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal, el cual someterá con la debida oportunidad, a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**ARTICULO 13 BIS.-** Los recursos remanentes del ejercicio anterior serán considerados ingresos para todos los efectos; en caso de que su monto se modifique de lo estimado, al concluir el pago del pasivo circulante en términos de ley, el Jefe de Gobierno informará sobre el incremento o disminución de dicho monto, mediante un

texto específico en el informe de avance programático presupuestal correspondiente al primer trimestre del ejercicio.

**ARTÍCULO 17.- ...**

I. a III. ...

IV.- ...

V.- La dependencia, órgano desconcentrado, entidad o unidad administrativa que en términos de las disposiciones jurídicas correspondientes, tenga competencia para llevar a cabo las atribuciones a que se refiere el artículo anterior.

**VI. Se deroga.**

**ARTÍCULO 18.-** La Asamblea Legislativa, a propuesta del Jefe de Gobierno, asignará los recursos que provengan de los remanentes financieros de ejercicios fiscales anteriores, una vez descontados los recursos correspondientes al pago del pasivo circulante a que se refiere el artículo 320 de este Código, esta asignación destinará el cincuenta por ciento a la amortización de la deuda y el restante cincuenta por ciento a aquellos programas que en el decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal, se hayan clasificado como prioritarios.

**ARTÍCULO 18 BIS.-** Cuando se presente una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Jefe de Gobierno podrá realizar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, de acuerdo con lo siguiente:

a) Los ajustes y reducciones que se efectúen, deberán realizarse en forma selectiva y sin afectar programas prioritarios, salvo que se hayan cumplido sus metas, ni las actividades institucionales y metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, optando preferentemente por los proyectos nuevos cuya cancelación tenga el menor impacto para la población en condiciones de pobreza y abandono.

Tratándose de disminución en ingresos por concepto de transferencias federales, se ejecutarán las reducciones que procedan en los programas y conceptos de gasto a los cuales estaba dirigida la aplicación de dichos recursos, siempre que su destino se encuentre previsto en Ley o corresponda a la autoridad federal determinarlo conforme a las disposiciones federales aplicables;

b) En el caso de que la contingencia sea de tal magnitud que represente una reducción equivalente a un monto superior al 1 por ciento de los ingresos ordinarios del sector central del Gobierno del Distrito Federal previstos

en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno enviará a la Asamblea en los siguientes 15 días hábiles, el monto de gasto programable a reducir, y una propuesta de composición de dicha reducción por dependencia y entidad.

La Asamblea, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días hábiles, analizará la composición de dicha propuesta, con el fin de, en su caso, proponer modificaciones a la composición de la misma, en el marco de las disposiciones aplicables. El Jefe de Gobierno, tomando en consideración la opinión de la Asamblea, resolverá lo conducente, informando de ello a la misma. En caso de que la Asamblea no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá el proyecto enviado por el Jefe de Gobierno.

De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, el Jefe de Gobierno informará a la Asamblea por medio de los informes trimestrales y al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública, que establecen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, así como al Ejecutivo Federal cuando afecten la deuda pública.

**ARTÍCULO 18 TER.-** El Jefe de Gobierno autorizará las ampliaciones líquidas que correspondan, en los términos establecidos por este Código. Cuando se obtengan recursos en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos, el Jefe de Gobierno podrá asignar, preferentemente a los programas prioritarios que señale el presupuesto de egresos y para apoyar los programas que contribuyan al desarrollo y modernización de la infraestructura social, mantenimiento de los servicios públicos, así como otras actividades que resulten necesarias.

En el caso de mayores ingresos por concepto de transferencias federales cuyo destino se encuentre previsto en Ley o corresponda a la autoridad federal determinarlo conforme a las disposiciones federales aplicables, su asignación se sujetará a las mismas.

Los excedentes que resulten de los ingresos propios de las entidades o aprovechamientos de unidades generadoras de los mismos, se destinarán a aquellas que los generen, de conformidad con las Reglas de Carácter General que para su efecto expida la Secretaría de Finanzas, mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el día 20 de enero de cada año.

Cuando el ajuste alcance en forma acumulada el 10% el presupuesto anual asignado a cada dependencia, órgano desconcentrado, órgano político administrativo por demarcación territorial y entidad, o representen individualmente un monto mayor al uno por ciento del gasto programable, se deberá solicitar opinión a la Asamblea, la cual por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en un plazo de 15 días

hábiles, analizará la composición de dicha propuesta, con el fin de, en su caso, proponer modificaciones a la composición de la misma, en el marco de las disposiciones aplicables. El Jefe de Gobierno, tomando en consideración la opinión de la Asamblea, resolverá lo conducente, informando de ello a la misma. En caso de que la Asamblea no emita opinión dentro de dicho plazo, procederá el proyecto enviado por el Jefe de Gobierno.

De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, el Jefe de Gobierno informará a la Asamblea por medio de los informes trimestrales y al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública, que establecen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.

#### **ARTÍCULO 21.- ...**

...

...

La Secretaría de Finanzas deberá informar a la Asamblea el monto de las metas anuales y calendarizadas de recaudación con motivo de la instrumentación de acciones de combate a la evasión y elusión fiscal, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación de la ley de Ingresos del año que corresponda.

#### **ARTÍCULO 22 BIS.- ...**

**I.** Observaciones del órgano de control interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Código Financiero, en correlación con el artículo 20 del mismo, dentro de los cuarenta y cinco días de iniciado el ejercicio fiscal correspondiente; en un plazo que no deberá exceder del 6 de marzo del ejercicio fiscal del año correspondiente.

#### **II. ...**

...

**III.** Los estudios, evaluaciones y resultados que realice conforme al artículo 370 del Código Financiero, así como los programas operativos anuales a los que se refiere el artículo 371, dentro de los cuarenta y cinco días de iniciado el ejercicio fiscal correspondiente, y a más tardar el 6 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

**IV.** El informe a que se refiere el segundo párrafo del artículo 432 del Código Financiero, dentro de los veinticinco días después de recibir el informe trimestral respectivo.

**ARTÍCULO 28.-** Son créditos fiscales, los que tenga derecho a percibir el Distrito Federal o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de aprovechamientos, de sus accesorios, incluyendo los que se deriven de responsabilidades resarcitorias, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y demás

que el Distrito Federal tenga derecho a percibir por cuenta ajena; y las contraprestaciones por los servicios que presta el Distrito Federal en sus funciones de derecho privado, por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, de acuerdo a la normatividad aplicable. Se entenderá como responsabilidad resarcitoria, la obligación a cargo de los servidores públicos de indemnizar a la Hacienda Pública del Distrito Federal, cuando en virtud de las irregularidades en que incurran, sea por actos u omisiones, resulte un daño o perjuicio estimable en dinero.

**ARTÍCULO 35.-** ...

I. Peritos valuadores debidamente registrados ante la autoridad fiscal, que cumplan con los mismos requisitos que se exigen a quienes se consideran en las demás fracciones de este artículo;

II. Instituciones de Crédito

III. Sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos, las cuales deberán tener cuando menos el 51% de su capital suscrito por las personas físicas a que se refiere el presente artículo;

IV. Dirección General de Patrimonio Inmobiliario;

V. Corredores públicos.

...

a). a d). ...

...

Las personas a que se refieren las fracciones I a V de este artículo, deberán presentar a más tardar el día 15 de cada mes, copia de los avalúos que suscriban realizados en el mes inmediato anterior, respecto de inmuebles ubicados en el Distrito Federal.

**ARTÍCULO 36.-** En caso de que las personas autorizadas por la autoridad fiscal o registradas ante ella, practiquen avalúos sin ajustarse a los procedimientos y lineamientos técnicos y a los manuales de valuación técnicos emitidos por la misma, dicha autorización o registro, podrán ser suspendidos de seis a treinta y seis meses. Si hubiere reincidencia o participación en la comisión de algún delito fiscal, se podrá cancelar de forma definitiva de dicha autorización o registro, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas o penales en que pudieran llegar a incurrir; y se notificará al Colegio respectivo.

...

...

...

Para la determinación de las sanciones a que se refiere este artículo, se estará a lo dispuesto en los procedimientos y lineamientos técnicos emitidos por la autoridad fiscal.

**ARTÍCULO 46.-** ...

I. Se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución y el crédito fiscal exceda de \$64,848.00;

II. Se solicite prórroga para el pago de los créditos fiscales o para que los mismos sean cubiertos en parcialidades, si dichas facilidades se conceden individualmente y siempre que el crédito fiscal tenga un monto superior a \$64,848.00;

...

**ARTÍCULO 53.-** Las autoridades fiscales competentes, a petición de los contribuyentes, podrán autorizar el pago a plazos de los créditos fiscales y sus accesorios, ya sea diferido o en parcialidades, sin que la duración total de los plazos autorizados para pagar exceda de cuarenta y ocho meses. Durante el plazo concedido se causarán recargos por concepto de financiamiento, que se calcularán sobre el crédito fiscal, previamente actualizado en términos del artículo 50 B de este Código, excluidos los accesorios, a la tasa que establezca la Asamblea en la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

Las autoridades fiscales al autorizar el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, exigirán que se garantice el interés fiscal dentro de los quince días siguientes a la fecha en que hubiere sido autorizada la solicitud de pago a plazos, en los términos del artículo 41 de este Código, cuando el contribuyente esté obligado a otorgar garantía.

...

**ARTÍCULO 54.-** ...

I.- No se otorgue, desaparezca o resulte insuficiente la garantía del interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente, en los términos establecidos en este Código;

...

**ARTÍCULO 56.-** ...

...

I. a XVII. ...

XVIII. La persona que libre un cheque para cubrir un monto de un crédito fiscal a cargo de un tercero, será responsable solidario en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de este Código.

XIX. Las demás personas física o morales que señale este Código y las leyes aplicables.

...

**ARTÍCULO 64.-** Están obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos de este Código y de las reglas de carácter general que expida la Secretaría, las personas físicas y morales, que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes y únicamente por cada uno de ellos;

I. a I BIS ...

I. TER Las que en el año calendario inmediato anterior, hayan contado con inmuebles de uso mixto que rebasen el valor indicado en la fracción anterior:

Se entiende por uso mixto, cuando el inmueble se destine a uso habitacional y no habitacional.

...

**ARTÍCULO 64 A.-** ...

I. a II. ...

Una vez otorgado el registro, el Contador Público deberá comprobar ante la Secretaría, dentro de los tres meses siguientes a cada año, que es socio activo del colegio profesional y presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua, expedida por dicho colegio, o constancia de que sustentó y aprobó el examen correspondiente ante la autoridad fiscal.

**ARTÍCULO 65.-** ...

...

...

...

...

...

Se deroga

**ARTÍCULO 67.-** El dictamen deberá contener la opinión respecto del cumplimiento de las disposiciones fiscales establecidas en este Código, de las contribuciones sujetas a dictamen, con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que se considere necesarios para conocer la situación del contribuyente.

...

I. a III. ...

a). a b). ...

c). Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones sujetas a dictamen y que se encuentran establecidas en este Código a cargo del contribuyente;

IV.- a V.- ...

En los aspectos no contemplados en los artículos 64, 64 A, 64 B, 65, 65 A, 66, 67 A y en el presente, la Secretaría emitirá reglas de carácter general para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

**ARTÍCULO 69.-** Los contribuyentes tendrán la obligación de conservar las declaraciones y comprobantes de pago de las contribuciones y aprovechamientos a que se refiere este Código, durante el plazo de cinco años.

**ARTÍCULO 76.-** ...

I. La toma carezca de medidor;

...

**ARTÍCULO 80.-** ...

I. Multa de cien hasta doscientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

...

**ARTÍCULO 81.-** ...

I. Tratándose de la omisión en la presentación de una declaración periódica para el pago de contribuciones, la autoridad fiscal podrá hacer efectiva al contribuyente o responsable solidario que haya incurrido en la omisión, una cantidad igual a la contribución que se hubiera determinado en la última o cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate, o a la que resulte para dichos períodos de la determinación formulada por la autoridad, según corresponda, cuando haya omitido presentar oportunamente alguna declaración subsecuente para el pago de contribuciones propias o retenidas. Esta cantidad a pagar tendrá el carácter de pago provisional y no libera a los obligados de presentar la declaración omitida.

...

...

II. Se deroga.

...

**ARTÍCULO 85 A.-** Se deroga.

**ARTÍCULO 89.-** ...



...

I. a IV. ...

*El plazo señalado en este artículo no estará sujeto a interrupción y sólo se suspenderá cuando se ejerzan las facultades de comprobación de las autoridades fiscales o cuando se inicien procedimientos de responsabilidad resarcitoria.*

*El plazo de caducidad que se suspende con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación y la instauración de procedimientos resarcitorios, inicia con la notificación de su ejercicio y concluye cuando se notifique la resolución definitiva por parte de la autoridad fiscal. La suspensión a que se refiere este párrafo estará condicionada a que dentro de los seis meses siguientes al inicio de las facultades de comprobación o dentro de los plazos establecidos por el artículo 498 de este ordenamiento, se levante acta final, se emita oficio de observaciones o se dicte la resolución definitiva. De no cumplirse esta condición se entenderá que no hubo suspensión.*

...

**ARTÍCULO 92.-** *El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de facultades de comprobación. Dicha reserva no comprenderá los casos que señale este Código y aquellos en que deban suministrarse datos a los funcionarios encargados de la administración de la Hacienda Pública del Distrito Federal; a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal para efectos de procesos contenciosos administrativos, resolución de recursos, instauración de procedimientos de fincamiento de responsabilidad resarcitoria y presentación de denuncias o querrelas de carácter penal; a los organismos encargados de la fiscalización del Gobierno del Distrito Federal, para efectos del desarrollo de auditorías a los procesos de revisión y actualización de padrones; a las autoridades judiciales en procesos del orden penal; a los tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias, o cuando la información deba proporcionarse en virtud de convenios de intercambio de información que la Secretaría suscriba.*

**ARTÍCULO 100.-** ....

...

*I. Por la notificación de requerimiento para el cumplimiento de obligaciones no satisfechas dentro de los plazos legales, de cuyo posterior cumplimiento se*

*derive el pago extemporáneo de prestaciones fiscales, y por las diligencias de requerimiento de pago, el 2% del monto de las contribuciones o aprovechamientos omitidos;*

*II. Por el embargo, la extracción de bienes muebles, así como por la notificación en que se finque el remate de bienes, el 2% del monto de la contribución o aprovechamientos omitidos, por cada uno de dichos actos, y por la inscripción de bienes inmuebles, la cantidad que corresponda cubrir por concepto de los derechos de inscripción que practique el Registro Público de la Propiedad o del Comercio, conforme a las cuotas vigentes a la fecha en que se lleve a cabo la inscripción que corresponda.*

*Cuando en el caso de las fracciones anteriores, los porcentajes señalados sean inferiores a \$138.80, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del monto de las contribuciones o aprovechamientos omitidos.*

*En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de \$24,715.00.*

...

**ARTÍCULO 103.-** *Se deroga.*

**ARTÍCULO 111.-** ...

...

*Los pagos a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse el día de vencimiento de las obligaciones respectivas, aquellos que no tengan fecha de vencimiento, contarán con un plazo de 15 días a partir de la notificación del actuario, para realizar el pago.*

*Si en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, se paga un crédito cuya cancelación deba anotarse en el Registro Público correspondiente, el jefe de la oficina recaudadora requerirá al titular de los créditos embargados para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, firme la escritura de pago y cancelación o el documento en que deba constar el finiquito.*

*En caso de abstención del titular de los créditos embargados, transcurrido el plazo indicado, el jefe de la oficina recaudadora firmará la escritura o documentos relativos en rebeldía de aquél, lo que hará del conocimiento del Registro Público correspondiente, para los efectos procedentes.*

**ARTÍCULO 127.-** *El remate deberá ser convocado para una fecha fijada dentro de los cuarenta días siguientes a la determinación del precio que deberá servir de base.*

...

Cuando el valor de los bienes muebles, inmuebles o la negociación exceda de \$381,852.00 la convocatoria se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, dos veces con intermedio de 7 días. La última publicación de la convocatoria se hará cuando menos diez días antes de la fecha del remate.

**ARTÍCULO 143.-** Cuando no se hubiere fincado el remate en la primera almoneda, se fijara nueva fecha y hora para que, dentro de los treinta días siguientes, se lleve a cabo una segunda almoneda, cuya convocatoria se hará en los términos del artículo 127 de este Código, con la salvedad de que la publicación se hará por una sola vez.

...

**ARTÍCULO 148.-** Están obligadas al pago del impuesto predial establecido en este Capítulo, las personas físicas y las morales que sean propietarias o poseedoras del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él, independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero.

No se ubican en la hipótesis de causación precisada en el párrafo anterior quienes son poseedores de mala fe.

Los propietarios de los bienes a que se refiere el párrafo primero de este artículo y, en su caso, los poseedores, deberán determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles, aun en el caso de que se encuentren exentos del pago del impuesto predial.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior, se presentará en los formatos oficiales aprobados ante las oficinas autorizadas, durante los dos primeros meses de cada año, así como en los supuestos y plazos a que se refieren los artículos 149 fracción II y 154 de este Código.

En el caso de los inmuebles que hayan sido declarados exentos del impuesto predial, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 de este Código, se debe acompañar a la declaración del impuesto, la resolución emitida por la autoridad competente, en la que se haya declarado expresamente que el bien de que se trate se encuentra exento.

Es obligación de los contribuyentes calcular el impuesto predial a su cargo.

Cuando en los términos de este Código haya enajenación, el adquirente se considerará propietario para los efectos de este impuesto.

Los datos catastrales, cualesquiera que éstos sean, sólo producirán efectos fiscales o catastrales.

**ARTÍCULO 149.-** La base del impuesto predial será el valor catastral determinado por los contribuyentes conforme a lo siguiente:

I. A través de la determinación del valor de mercado del inmueble, incluyendo las construcciones a él adheridas,

elementos accesorios, obras complementarias o instalaciones especiales, aun cuando un tercero tenga derecho sobre ellas, mediante la práctica de avalúo directo que comprenda las características e instalaciones particulares del inmueble, realizado por persona autorizada.

La base del impuesto predial determinada mediante el avalúo directo a que se refiere el párrafo anterior, será válida para el año en que se realice el avalúo y para los dos siguientes, siempre que en cada uno de esos años subsiguientes el avalúo se actualice aplicándole un incremento porcentual igual a aquél en que se incrementen para ese mismo año los valores unitarios a que se refiere el artículo 151 de este Código.

Sin embargo, los contribuyentes podrán optar por determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles aplicando a los mismos los valores unitarios a que se refiere el artículo 151 de este Código.

Para determinar el valor catastral de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, se considerarán para cada local, departamento, casa o despacho del condominio, las especificaciones relativas a las áreas privativas como jaulas de tendido, cajones de estacionamiento, cuartos de servicio, bodegas y cualquier otro accesorio de carácter privativo; también se considerará la parte proporcional de las áreas comunes que les corresponde, como corredores, escaleras, patios, jardines, estacionamientos y demás instalaciones de carácter común, conforme al indiviso determinado en la escritura constitutiva del condominio o en la escritura individual de cada unidad condominal.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, a que se refiere el párrafo tercero de esta fracción, la autoridad les proporcionará en el formato oficial una propuesta de determinación del valor catastral y pago del impuesto correspondiente.

En caso de que los contribuyentes acepten tales propuestas y que los datos contenidos en las mismas concuerden con la realidad, declararán como valor catastral del inmueble y como monto del impuesto a su cargo los determinados en el formato oficial, presentándolo en las oficinas autorizadas y, en caso contrario, podrán optar por realizar por su cuenta la aplicación de los valores unitarios indicados o la realización del avalúo a que se refiere el párrafo primero de esta fracción.

La falta de recepción por parte de los contribuyentes de las propuestas señaladas, no relevará a los contribuyentes de la obligación de declarar y pagar el impuesto correspondiente, y en todo caso deberán acudir a las oficinas de la autoridad fiscal a presentar las declaraciones y pagos indicados, pudiendo solicitar que se les entregue la propuesta correspondiente;

II. Cuando los contribuyentes otorguen el uso o goce temporal de un inmueble, inclusive para la instalación o

fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad, deberán calcular el impuesto con base en el valor catastral más alto que resulte entre el determinado conforme a la fracción anterior y el que se determine de acuerdo al total de las contraprestaciones por dicho uso o goce temporal. Si las contraprestaciones fueron fijadas en moneda diferente a la nacional, dicho valor se determinará considerando el tipo de cambio promedio de la moneda extranjera publicado en el Diario Oficial de la Federación, en los días que corresponda al bimestre de que se trate.

Al efecto, se multiplicará el total de las contraprestaciones que correspondan a un bimestre por el factor 38.47 y el resultado se multiplicará por el factor 7.0, y se aplicará al resultado la tarifa del artículo 152, fracción I de este Código.

La cantidad que resulte conforme al párrafo anterior se multiplicará por el factor 0.42849 cuando el uso del inmueble sea distinto al habitacional y por el factor 0.25454 cuando el uso sea habitacional, y el resultado será el impuesto a pagar. En el caso de inmuebles con usos habitacionales y no habitacionales, se aplicará a la cantidad resultante conforme al párrafo anterior, el factor que corresponda a cada uso, considerando para ello la parte proporcional determinada en base a las contraprestaciones fijadas para cada uno de ellos, las cantidades respectivas se sumarán y el resultado así obtenido será el impuesto a pagar.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en ningún caso se pagará por concepto de impuesto predial, una cantidad inferior a la que como cuota fija se establezca en el rango "A" de la tarifa prevista en el artículo 152 de este Código.

Para los efectos de esta fracción los contribuyentes deberán presentar junto con su declaración de valor los contratos vigentes a la fecha de presentación de la misma. Cada vez que éstos sean modificados o se celebren nuevos, deberán presentarse junto con la declaración de valor a que se refiere este artículo, dentro del bimestre siguiente a la fecha en que ello ocurra; asimismo, dentro de igual plazo, deberá presentar aviso de terminación de contratos de arrendamiento.

En el supuesto de que el valor catastral del inmueble no pueda determinarse en un bimestre porque no sea posible cuantificar el total de las contraprestaciones a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, el contribuyente deberá dar a conocer esta situación a las autoridades fiscales en la declaración que con tal motivo presente, debiendo pagar el impuesto predial con base en el valor catastral que declaró o debió declarar durante el bimestre inmediato anterior. El contribuyente deberá declarar y pagar las diferencias que en su caso resulten procedentes, con recargos calculados con la tasa que corresponda al pago en parcialidades, dentro de los quince días siguientes, a aquél en que en los términos de los contratos respectivos se cuantifique el total de las contraprestaciones.

Cuando se conceda el uso o goce temporal de una parte del inmueble, el impuesto predial deberá calcularse con base en el valor catastral que resulte más alto entre el que se determine sobre la totalidad del inmueble conforme a la fracción anterior y el que se determine de acuerdo al total de las contraprestaciones por el uso o goce temporal de la parte del inmueble de que se trate, en los términos de esta fracción.

Cuando las contraprestaciones correspondan a fracción de mes, el importe de las mismas se deberá dividir entre el número de días que corresponda y multiplicar por el número de días del bimestre.

**ARTÍCULO 150.-** Cuando los contribuyentes omitan declarar el valor catastral de sus inmuebles, o sean inexactos, imprecisos o falsos los datos que utilizaron para determinar dicho valor, la autoridad fiscal procederá a determinarlo a fin de realizar el cobro del impuesto correspondiente, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos señalados en las fracciones anteriores o a través de la estimación que al efecto practique la propia autoridad, en los términos del artículo 75 de este Código.

**ARTÍCULO 151.-** Para los efectos de lo establecido en los párrafos segundo y tercero de la fracción I del artículo 149 de este Código, la Asamblea emitirá la relación de valores unitarios del suelo, construcciones adheridas a él, instalaciones especiales de tipo común, elementos accesorios u obras complementarias, que servirán de base a los contribuyentes para determinar el valor catastral de sus inmuebles y el impuesto predial a su cargo.

Dichos valores unitarios atenderán a los precios de mercado del suelo y de las construcciones en el Distrito Federal, así como a las características comunes de los inmuebles que se ubiquen en las distintas zonas del mismo, refiriéndolos a colonias catastrales de condiciones homogéneas, tipo área de valor y tipo corredor de valor.

La Asamblea podrá modificar la configuración y número de las colonias catastrales.

Tratándose de inmuebles cuya región, manzana y valores unitarios de suelo no se encuentren contenidos en la relación respectiva a que se refiere el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes podrán considerar como valor del metro cuadrado del suelo, el que les proponga la autoridad, previa solicitud que al efecto formulen o el que determinen a través de la práctica de avalúo conforme a la opción prevista en el artículo 149 de este Código.

Las autoridades fiscales formularán las propuestas de determinación de valor a que se refiere el párrafo anterior, atendiendo a los valores fijados en la zona de que se trate y de acuerdo a las definiciones que respecto de las colonias catastrales se establecen en las relaciones de Valores Unitarios del Suelo, de las Construcciones, de las Instalaciones Especiales, Elementos Accesorios u Obras Complementarias contenidas en este Código.

**ARTÍCULO 152.-** El impuesto predial se calculará por períodos bimestrales, aplicando al valor catastral la tarifa a que se refiere este artículo:

Rango	Límite Inferior de Valor Catastral de un Inmueble	Límite Superior de Valor Catastral de un Inmueble	Cuota Fija	Porcentaje Para Aplicarse Sobre el Excedente del Límite Inferior
A	\$0.50	\$118,241.29	\$41.14	0.03494
B	118,241.30	236,482.59	82.46	0.05810
C	236,482.60	472,965.18	151.17	0.08058
D	472,965.19	709,447.77	341.14	0.08948
E	709,447.78	945,930.35	553.36	0.10449
F	945,930.36	1,182,412.94	800.46	0.12223
G	1,182,412.95	1,418,895.53	1,089.53	0.12682
H	1,418,895.54	1,655,378.12	1,389.45	0.13856
I	1,655,678.13	1,891,860.71	1,717.14	0.14492
J	1,891,860.72	2,128,343.30	2,059.87	0.14915
K	2,128,343.31	2,364,825.88	2,412.59	0.15373
L	2,364,825.89	2,601,308.47	2,776.14	0.15791
M	2,601,308.48	2,837,791.06	3,149.58	0.16284
N	2,837,791.07	4,729,651.77	3,534.67	0.16695
O	4,729,651.78	6,621,512.48	6,693.20	0.16695
P	6,621,512.49	8,513,373.19	9,851.72	0.16737
Q	8,513,373.20	11,351,164.25	13,018.13	0.17145
R	11,351,164.26	14,188,955.31	17,883.54	0.17145
S	14,188,955.32	EN ADELANTE	22,794.04	0.17145

II. Tratándose de inmuebles de uso habitacional, el impuesto que resulte a cargo de los contribuyentes conforme a la tarifa prevista en la fracción I de este artículo será objeto de las reducciones que a continuación se señalan:

1. Los contribuyentes con inmuebles cuyo valor catastral se ubique en los rangos A, B, C y D, pagarán la cuota fija de:

RANGO	CUOTA
A	\$21.70
B	\$24.10
C	\$35.00
D	\$45.00

Se deroga.

2. Los inmuebles cuyo valor catastral se encuentre comprendido en los rangos marcados con las demás literales de la tarifa mencionada, será reducido en los porcentajes que a continuación se mencionan:

RANGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
A	0.00
B	0.00
C	0.00
D	0.00
E	66.00
F	45.00
G	33.00
H	24.00
I	22.00
J	19.00
K	16.00
L	13.00
M	10.00
N	7.00
O	7.00
P	7.00
Q	0.00
R	0.00
S	0.00

Se deroga.

III. Tratándose de inmuebles sin construcciones (W), los contribuyentes, además de determinar y pagar el impuesto respectivo de acuerdo a la tarifa a que se refiere la fracción I de este artículo, deberán pagar una cuota adicional que se calculará multiplicando ese impuesto por el factor correspondiente, dependiendo del valor catastral por m<sup>2</sup> de suelo que le corresponda, de acuerdo a la tabla siguiente:

**RANGOS DE VALOR DE SUELO POR m<sup>2</sup> FACTOR**

DESDE	HASTA	FACTOR
\$0.05	\$651.00	1.00
651.01	1,310.40	2.00
1,310.41	En Adelante	3.00

Para los efectos de esta fracción, se entenderá por inmueble sin construcciones, aquél que no tenga construcciones permanentes o que teniéndolas su superficie sea inferior a un 10% de la del terreno, a excepción de:

- a) Los inmuebles que se ubiquen en zonas primarias designadas para la protección o conservación ecológica, y en las zonas secundarias denominadas áreas verdes y espacios abiertos, de acuerdo con la zonificación establecida en los Programas Delegacionales o Parciales del Distrito Federal. Si un predio no se encuentra en su totalidad en dichas zonas, únicamente se aplicará la reducción a la superficie afectada a que se refieren los numerales 1 y 2 de la fracción IV, del artículo 152 de este Código;
- b) Los inmuebles que pertenezcan a instituciones educativas, culturales o de asistencia privada;
- c) Los campos deportivos o recreativos acondicionados y funcionando como tales;
- d) Los estacionamientos públicos debidamente autorizados y en operación;
- e) Los inmuebles respecto de los que se obtenga licencia única de construcción y en el periodo de su vigencia se realicen construcciones del 10% o más de la superficie del terreno;
- f) Los inmuebles que constituyan el único bien inmueble propiedad del contribuyente, cuya superficie no exceda los 200 metros cuadrados;

- g) *Los inmuebles cuya construcción sea inferior a un 10% de la superficie del terreno y que sea utilizado como casa-habitación por el contribuyente, y*
- h) *Otros inmuebles que sean efectivamente utilizados conforme a la autorización que hubiese otorgado la autoridad competente, misma que deberá ser renovada para presentarse ante la autoridad por ejercicio fiscal.*

*IV. Tratándose de los inmuebles que a continuación se mencionan, los contribuyentes tendrán derecho a una reducción del impuesto a su cargo:*

- 1. Del 80% los dedicados a usos agrícola, pecuario, forestal, de pastoreo controlado, ubicados en la zona primaria designada para la protección o conservación ecológica.*
- 2. Del 50% los ubicados en zonas en las que los Programas Delegacionales o Parciales del Distrito Federal determinen intensidades de uso, conforme a las cuales la proporción de las construcciones cuya edificación se autorice, resulte inferior a un 10% de la superficie total del terreno.*

**ARTÍCULO 153.-** *El pago del impuesto predial deberá hacerse en forma bimestral, durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, mediante declaración ante las oficinas autorizadas.*

*Cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar el impuesto predial en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción, en los términos siguientes:*

- I. Del 10%, cuando se efectúe el pago de los seis bimestres, a más tardar el último día del mes de enero del año que se cubra;*
- II. Del 8%, cuando se efectúe el pago de los seis bimestres, a más tardar el último día del mes de febrero del año que se cubra, y*
- III. Del 1.5%, cuando se efectúe el pago del impuesto predial durante el primer mes de cada bimestre. Este porcentaje de reducción, también se otorgará por los bimestres que se paguen por anticipado.*

**ARTÍCULO 154.-** *Cuando el valor catastral declarado se modifique por cualquier causa se declarará el nuevo valor, junto con el pago del impuesto predial que corresponda al mismo, a partir del bimestre siguiente a aquél en que ocurra la modificación.*

*En el supuesto de que el contribuyente hubiere optado por pagar el impuesto predial en forma anticipada, con base en el valor catastral vigente al momento del pago, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo anterior, en el momento de pagar el impuesto predial conforme al nuevo valor, podrá deducir el impuesto predial efectivamente pagado por anticipado,*

*más la reducción del porcentaje correspondiente al pago anticipado que hubiera realizado.*

*La autoridad fiscal otorgará al contribuyente las facilidades necesarias para la presentación de la declaración a que se refiere el párrafo anterior.*

*En el caso de fraccionamientos de inmuebles, el impuesto se causará por cada fracción que resulte, a partir del bimestre siguiente a aquél en que se autorice su constitución.*

*Tratándose de subdivisión o fusión de inmuebles, el impuesto se causará a partir del bimestre siguiente a aquél en que se autorice la subdivisión o fusión.*

**ARTÍCULO 155.-** *No se pagará el impuesto predial por los siguientes inmuebles:*

*I. Los de propiedad del Distrito Federal;*

*I Bis. Los de propiedad de organismos descentralizados de la Administración Pública del Distrito Federal, utilizados en las actividades específicas que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos, exceptuando aquellos que sean utilizados por dichos organismos o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto;*

*II. Los del dominio público de la Federación, incluyendo los de organismos descentralizados en los términos de la fracción VI del artículo 34 de la Ley General de Bienes Nacionales, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto;*

*III. Las pistas y predios accesorios, andenes y torres de control de los aeropuertos federales; los andenes y vías férreas;*

*IV. Las vías y andenes de los sistemas de transporte colectivo operados por el Distrito Federal o por entidades de la administración pública, y*

*V. Los predios que sean ejidos o constituyan bienes comunales, explotados totalmente para fines agropecuarios.*

*Anualmente deberá solicitarse a la autoridad fiscal la declaración de exención del impuesto predial.*

*No se causará el impuesto predial respecto de los inmuebles propiedad de representaciones diplomáticas de Estados Extranjeros acreditadas en nuestro país en términos de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y, en su caso, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.*

**ARTÍCULO 156.-** ...

RANGO	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	FACTOR PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DE LÍMITE INFERIOR
A	0.11	56,304.70	106.15	
B	56,304.61	90,087.40	106.89	0.03163
C	90,087.41	135,131.00	1,179.39	0.03261
D	135,131.01	270,262.10	2,653.63	0.03261
E	270,262.11	675,655.30	7,076.34	0.03696
F	675,655.31	1'351,310.60	22,113.55	0.04565
G	1'351,310.61	EN ADELANTE	53,072.53	0.04565

...

I. ...

...

Una vez que haya sentencia firme sobre la partición de la herencia y sobre la declaración del heredero o legatario que sea considerado como propietario legal, éste contará con un plazo de un año para regularizar la propiedad del inmueble ante el Registro Público de la Propiedad con una tasa de 0% del impuesto sobre Adquisición de inmuebles siempre que el valor de mercado del inmueble no exceda de quinientos veintiséis mil novecientos cincuenta pesos. Después de un año, no habrá consideración especial para el pago de este impuesto.

II. a XIV.- ...

#### ARTÍCULO 165.- ...

Tratándose de espectáculos públicos propios del objeto de museos y parques de diversiones, así como de espectáculos teatrales, la tasa será del 4%.

Para el caso de espectáculos públicos que se realicen en espacios destinados al uso de museos, parques de diversiones, zoológicos privados u otros espacios públicos y privados, así como de espectáculos teatrales y circenses que incluyan el uso de animales, la tasa será del 8%.

#### ARTÍCULO 167.- ....

I. ...

II.- Presentar ante la autoridad fiscal el permiso o autorización otorgado por la autoridad competente para la realización del espectáculo público o el aviso cuando así esté dispuesto en la legislación respectiva, a más tardar tres días antes de la iniciación de sus actividades o de la realización de los espectáculos;

...

#### ARTÍCULO 178.- ...

...

I. a VII. ...

VIII. Se deroga.

...

#### ARTÍCULO 182.- ...

I. ...

CILINDRAJE	CUOTA PESOS
Hasta 4	\$182.10
DE 6	\$546.40
DE 8 O MÁS	\$682.00

II. En el caso de vehículos importados al país, de año o modelo posterior a 1964, pagarán una cuota de \$1,242.50, los demás pagarán conforme a la cuota señalada en la fracción anterior.

...

II. En caso de motocicletas, se pagará una cuota de \$227.50.

IV. En el caso de vehículos destinados al transporte público de pasajeros, se pagará una cuota de \$567.50.

V. En el caso de vehículos de carga con placas de carga o de servicio particular, se pagará una cuota de \$111.00 por cada tonelada de capacidad de carga o de arrastre.

**ARTÍCULO 194.-** Las autoridades fiscales deberán autorizar, conforme a reglas de carácter general, que las contribuciones de mejoras se paguen en parcialidades en un plazo hasta de cuarenta y ocho meses, tomando en consideración la situación económica de la mayoría de las personas obligadas a pagar la contribución de que se trate, caso en el que los pagos se harán cuando se efectúen los correspondientes al impuesto predial. Las parcialidades causarán un interés conforme a la tasa que será igual a la de recargos aplicables a los pagos en parcialidades que prevé este Código.

**ARTÍCULO 196.-** Están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio. El monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, y se pagarán bimestralmente, de acuerdo a las tarifas que a continuación se indican:

I. En caso de que haya instalado medidor, los derechos señalados se pagarán de acuerdo con lo siguiente:

a). Tratándose de tomas de uso doméstico, que para efectos de este Código son las que se encuentren instaladas en inmuebles de uso habitacional, el pago de los derechos correspondientes se hará conforme al volumen de consumo medido en el bimestre, de acuerdo a la siguiente:

#### TARIFA

CONSUMO EN M3		TARIFA	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA MÍNIMA	CUOTA ADICIONAL POR METRO CÚBICO EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
00.0	10.0	\$12.73	\$0.00
10.1	20.0	12.73	\$1.50
20.1	30.0	27.73	1.75
30.1	50.0	56.13	3.32
50.1	70.0	122.61	4.25
70.1	90.0	207.85	6.65
90.1	120.0	339.52	10.64
120.1	180.0	657.52	14.31
180.1	240.0	1,514.92	20.60
240.1	420.0	2,749.12	23.68
420.1	660.0	7,009.12	27.59
660.1	960.0	13,628.92	29.83
960.1	1,500	22,575.52	34.29
1,500.1	EN ADELANTE	41,086.72	37.71

b). Las tomas de agua instaladas en inmuebles distintos a los señalados en el inciso anterior, se considerarán como de uso no doméstico para efectos de este Código y el pago de los derechos correspondientes, se hará conforme al volumen de consumo medido en el bimestre, de acuerdo a la siguiente:



**TARIFA**

CONSUMO EN M3		TARIFA	
LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA BASE	CUOTA ADICIONAL POR METRO CÚBICO EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
00.0	10.0	\$76.40	\$0.00
10.1	20.0	152.72	0.00
20.1	30.0	229.12	0.00
30.1	60.0	229.12	11.35
60.1	90.0	569.65	14.76
90.1	120.0	1,012.39	18.18
120.1	240.0	1,557.39	21.57
240.1	420.0	4,145.31	24.98
420.1	660.0	8,640.89	28.38
660.1	960.0	15,453.23	31.96
960.1	1,500.0	25,040.87	35.79
1,500.1	EN ADELANTE	44,369.87	36.72

Las autoridades fiscales determinarán el consumo de agua por medio de la lectura de los aparatos medidores, con base en el consumo de metros cúbicos del bimestre resultante de la diferencia de la lectura del bimestre correspondiente y la lectura del bimestre inmediato anterior.

**II.** En el caso de que no haya medidor instalado, el medidor esté descompuesto o exista la imposibilidad de efectuar la lectura del consumo, los derechos señalados se pagarán de acuerdo a lo siguiente:

a). Tratándose de tomas de uso doméstico, se pagará el derecho considerando el consumo promedio que

corresponda a la colonia catastral en que se encuentre el inmueble en que esté instalada la toma, siempre que en dicha colonia catastral el número de tomas con medidor sea mayor o igual al 70% del total de tomas existentes en esa colonia. En los casos en que no se cumpla con esa condición, se aplicará la cuota fija correspondiente de la tarifa prevista en este inciso.

Para tal efecto, se considerarán las colonias catastrales con base en la clasificación y características que señale la Asamblea para fines de la determinación de los valores unitarios del suelo, construcciones e instalaciones especiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 151 de este Código.

**TARIFA**

Tipo de colonia catastral en que se ubique el inmueble y esté instalada una toma de agua.	Cuota bimestral expresada en pesos.
0.....	\$18.98
1.....	28.51
2, 3 y 8 .....	57.03
4, 5 y 7 .....	243.41
6.....	570.32
Los inmuebles ubicados en las colonias tipo 6 y 7 que tengan un valor catastral que corresponda al rango marcado con la literal "M" a la "S" de la tarifa establecida en la fracción I del artículo 152 de este Código.	1,330.75

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las listas de las colonias catastrales que vayan contando con un 70% o más de tomas con medidor instalado.

b). En el caso de tomas de agua consideradas para efectos de este Código como de uso no doméstico, se pagará una cuota fija bimestral, considerando el diámetro de la toma, conforme a la siguiente:

#### TARIFA

DIAMETRO DE LA TOMA EN MILIMETROS	CUOTA BIMESTRAL EXPRESADA EN PESOS
13	\$ 718.77
MAS DE 13 A 15	4,816.46
MAS DE 15 A 19	7,880.86
MAS DE 19 A 26	15,323.20
MAS DE 26 A 32	23,643.14
MAS DE 32 A 39	34,588.87
MAS DE 39 A 51	61,296.50
MAS DE 51 A 64	91,943.05
MAS DE 64 A 76	131,348.06
MAS DE 76 A 102	267,073.28
MAS DE 102 A 150	1,024,514.62
MAS DE 150 A 200	1,602,443.94
MAS DE 200 A 250	1,602,443.94
MAS DE 250 A 300	2,307,343.65
MAS DE 300 EN ADELANTE	2,447,450.42

La autoridad fiscal, a solicitud del contribuyente, recibirá los pagos bimestrales de los derechos a que se refiere la fracción II de este artículo, con el carácter de provisionales, debiendo efectuarse los ajustes correspondientes cuando el aparato medidor se instale, repare o posibilite su lectura, a partir de la fecha en que se hubiere solicitado su instalación, reparación o lectura, ya sea para que los contribuyentes cubran la diferencia que resulte a su cargo o bien para que puedan acreditar contra pagos posteriores la cantidad que pagaron de más.

**ARTÍCULO 197.-** Las personas físicas y las morales que usen o aprovechen agua residual o residual tratada que suministre el Distrito Federal en el caso de contar con excedentes, así como agua potable proporcionada por el

mismo Distrito Federal, a través de los medios que en este artículo se indican, pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

#### I. Tratándose de agua potable:

a). De tomas de válvula de tipo cuello de garza.....\$21.00 por m<sup>3</sup>

b). Cuando se surta en camiones cisternas para su comercialización incluyendo transporte en el Distrito Federal.....\$56.40 por m<sup>3</sup>

II. Agua residual.....\$1.26 por m<sup>3</sup>

#### III. Agua residual tratada a nivel secundario:

a). De tomas de válvula del tipo cuello de garza, el 40% de la cuota prevista en el inciso a) de la fracción I de este artículo.

b). Cuando exista toma en el inmueble, el 40% de la cuota correspondiente en la tarifa prevista en el inciso b) de la fracción I del artículo 196 de este Código.

c). Cuando se surta en camiones cisternas para su comercialización, incluyendo el transporte en el Distrito Federal, el 50% de la cuota prevista en el inciso b) de la fracción I de este artículo.

#### IV. Agua residual tratada a nivel terciario:

a). De tomas de válvula del tipo cuello de garza, el 60% de la cuota prevista en el inciso a) de la fracción I de este artículo.

b). Cuando exista toma en el inmueble, el 60% de la cuota prevista en la fracción I del artículo 196 de este Código, según corresponda el uso.

c). Cuando se surtan en camiones cisternas para su comercialización, incluyendo el transporte en el Distrito Federal, el 70% de la cuota prevista en el inciso b) de la fracción I de este artículo.

En el caso de tomas en el inmueble, el pago de los derechos se realizará por periodos bimestrales, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la emisión de la boleta correspondiente, ante las oficinas autorizadas; en los demás casos, los derechos deberán pagarse antes de la prestación del servicio respectivo.

**ARTÍCULO 198.-** La determinación y pago del derecho de agua, salvo lo previsto en el artículo anterior, se realizará por periodos bimestrales y se deberá efectuar dentro del mes siguiente al bimestre que se declara en los términos que a continuación se indican:

I. Tratándose de las tomas a que se refiere el artículo 196 de este Código, la determinación de los derechos a pagar

será efectuada por la autoridad fiscal del Distrito Federal, de acuerdo a las disposiciones establecidas en esta Sección y se hará constar en las boletas que para tal efecto se emiten. Dichas boletas serán enviadas mediante correo ordinario u otro medio idóneo al domicilio en que se encuentre ubicada la toma o al que señalen los contribuyentes. Los contribuyentes que no reciban las boletas a que se refiere esta fracción, deberán solicitarlas en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ya que la falta de recepción de las mismas no los libera de la obligación de efectuar el pago dentro del plazo establecido para tal efecto, ni de los recargos y sanciones, que en su caso procedan.

Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, los contribuyentes podrán optar por determinar el consumo de agua, declararlo y pagar el monto del derecho que corresponda a cada toma general o individual, para lo cual deberán solicitarlo y registrarse ante la oficina del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que corresponda a su domicilio, y declarar y pagar la contribución en las formas oficiales aprobadas.

Para determinar el derecho que corresponda por cada bimestre, los propios contribuyentes efectuarán la lectura de los medidores de las tomas de agua el mismo día cada bimestre de acuerdo a lo establecido en el artículo 196 de este Código anotándolo en el formato que al efecto se establezca, mismo que se presentará con el de autodeterminación de derechos al efectuar el pago ante las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Cuando los contribuyentes que hayan optado por determinar sus consumos, omitan la determinación y declaración del derecho correspondiente a su consumo, o bien, declaren consumos menores a los determinados por la autoridad competente, ésta en el ejercicio de sus facultades de comprobación, identificará, determinará y liquidará los derechos omitidos con los recargos y sanciones que correspondan.

Cuando la autoridad fiscal compruebe que varias familias habitan un apartamento o vivienda cuyo valor catastral sea hasta de \$500,000.00, podrá autorizar a solicitud de los contribuyentes que el consumo que les corresponda sea dividido entre el número de familias que habiten el apartamento o vivienda y al volumen de consumo por familia se le aplique la tarifa, emitiéndose una boleta por cada familia.

II. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México podrá establecer la determinación de los derechos por suministro de agua por anticipado, siempre y cuando no exista servicio medido en la colonia catastral y no rebase el año fiscal del ejercicio, emitiéndose para tal efecto una boleta que incluya los diferentes periodos bimestrales. Se podrá realizar el pago total o bimestral dentro de los 30 días naturales siguientes al término de cada bimestre.

III. La autoridad fiscal asignará una cuenta:

- a) Para cada una de las tomas generales en el predio.
- b) Para cada una de las ramificaciones internas correspondientes a cada apartamento, vivienda o local en régimen en condominio.
- c) Para cada una de la toma general o ramificaciones internas correspondientes a cada apartamento, vivienda o local en regímenes distintos al condominio, a solicitud de todos los usuarios o del propietario del inmueble, previo dictamen técnico de la autoridad.

IV. Cuando exista medidor, la determinación de los consumos realizados por los usuarios será a partir de los registros de los consumos de la o las tomas generales y, en su caso, de las ramificaciones internas.

Tratándose de inmuebles que cuenten con más de una toma y número de cuenta, o cuando dos o más tomas alimenten el mismo sistema hidráulico o a inmuebles colindantes de un mismo usuario, se aplicará la tarifa correspondiente a la suma de los consumos de dichas tomas. Los contribuyentes al determinar, declarar y pagar sus consumos de agua, o la autoridad al emitir las boletas, aplicarán el procedimiento anterior; una vez obtenido el monto del derecho a pagar, éste será prorrateado entre el número de tomas que sirvieron para la sumatoria de consumos, de acuerdo a los m<sup>3</sup> de consumo de cada una.

V. En los inmuebles en régimen en condominio que tengan varios apartamentos, viviendas y locales y en los de régimen distinto al de condominio con cuentas individuales asignadas:

- a). Cuando exista medidor individual para cada apartamento, vivienda o local y cuenten con medidor o medidores generales, se emitirá una boleta para cada uno de los medidores individuales, aplicando la tarifa que corresponda, según el uso que proceda. Asimismo, el remanente que resulte de determinar el consumo de la toma o tomas generales menos el consumo total de los condóminos, será prorrateado entre los mismos usuarios en partes iguales, incluyendo el cargo de la prorrata en las boletas de cada unidad, según el uso que corresponda.
- b). Cuando no existan medidores individuales y se cuente con medidor en toma general o tomas generales, el consumo será dividido entre el número de departamentos, viviendas o locales que se encuentren habitados u ocupados, al volumen de consumo así determinado se le aplicará la tarifa que corresponda según el uso que proceda y se emitirá una boleta por cada apartamento, vivienda

*o local, sin que lo anterior se considere como una excepción a lo dispuesto por la fracción I del artículo 200 de este Código.*

*c). Cuando cuenten con medidor en la toma o tomas generales y la instalación hidráulica de por lo menos una unidad no permita la instalación de medidor individual en cada apartamento, vivienda o local, el consumo de sus unidades medidas será restado del consumo total de la toma o tomas generales y la diferencia será prorrateada entre las unidades sin medidor, emitiéndose una boleta por cada unidad con el consumo así determinado y de acuerdo al uso que corresponda.*

*d). En los inmuebles que tengan varios apartamentos, viviendas o locales, o unidades que cuenten con medidores individuales y que no cuenten con medidor en la toma o tomas generales, el consumo o consumos por las áreas comunes que no sean registrados se pagarán a prorrata entre los usuarios aplicándose la tarifa del uso que proceda prevista en el artículo 196, fracción II de este Código.*

*VI. En los inmuebles distintos al régimen en condominio que tengan varios apartamentos, viviendas y locales:*

*a). Cuando exista medidor individual en cada apartamento, vivienda o local, y cuenten con medidor o medidores generales, se aplicará lo dispuesto en el inciso a), fracción V que antecede.*

*b). Cuando no existan medidores individuales y cuenten con medidor en la toma o tomas generales, el consumo que corresponda a la toma o tomas generales será dividido entre el número de apartamentos, viviendas o locales, que sean servidos por la toma o tomas de que se trata y al volumen de consumo así determinado se le aplicará la tarifa que corresponda según el uso que proceda, emitiéndose una sola boleta, salvo la asignación posterior de cuentas individuales, sin que lo anterior se considere como una excepción a lo dispuesto por la fracción I del artículo 200 de este Código.*

*c). Cuando cuenten con medidor en la toma o tomas generales y la instalación hidráulica de por lo menos una unidad no permita la instalación de medidor individual en cada apartamento, vivienda o local, el consumo de sus unidades medidas será restado del consumo total de la toma o tomas generales y la diferencia se dividirá entre las unidades sin medidor; al volumen de consumo así determinado, se le aplicará la tarifa que corresponda según el uso que proceda y se emitirá una sola boleta por la diferencia de consumo, salvo la asignación posterior de cuentas individuales.*

*VII. En los inmuebles que tengan varios apartamentos, viviendas, locales o unidades en condominio, que cuenten con medidores individuales y que no cuenten con medidor en la toma o tomas generales, el consumo o los consumos por las áreas comunes que no sean registrados se pagarán a prorrata entre los usuarios aplicándose la tarifa del uso que proceda prevista en el artículo 196, fracción II, de este Código.*

**ARTÍCULO 199.-** *Cuando existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura de los medidores, los contribuyentes deberán dar aviso de estos hechos al Sistema de Aguas de la Ciudad de México durante el bimestre en que ocurran.*

*En el caso de que la descompostura no sea por el uso normal de los medidores, los contribuyentes deberán cubrir el costo de la reparación o reposición de los medidores, de conformidad con los presupuestos que al efecto elabore el Sistema de Aguas de la Ciudad de México*

*En el caso de omisión del aviso, la autoridad procederá de acuerdo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 196 de este Código, según el caso.*

**ARTÍCULO 200.-** *Los contribuyentes del derecho de agua tienen las siguientes obligaciones:*

*I. Solicitar a el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el registro en el padrón de usuarios de agua y la instalación de aparatos medidores.*

*En los edificios y apartamentos, viviendas o locales, la obligación de solicitar la instalación del aparato medidor se refiere a la toma o tomas generales de la o las que se surten los apartamentos, viviendas o locales. Los usuarios de apartamentos, viviendas o locales que se surtan de una toma o tomas generales deberán solicitar la instalación de medidores para individualizar sus consumos, siendo a su cargo el costo de las adaptaciones, tuberías y accesorios necesarios para regularizar el cuadro de cada toma individual, así como la instalación de medidores conforme a los presupuestos que para el efecto formule el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y podrán ser instalados previo dictamen de la autoridad.*

*En caso de que en el mismo predio el agua suministrada tenga usos domésticos y no doméstico, abastecida por una misma toma, los usuarios solicitarán la instalación de medidores individuales para cada uso. El costo de las instalaciones, incluyendo el de los medidores, quedará a cargo de los usuarios. En tanto no se instalen los medidores individuales, los usuarios están obligados a pagar el derecho conforme a la tarifa del uso predominante;*

*II. Conservar los aparatos medidores y sus aditamentos en condiciones adecuadas de operación;*

*III. Dar aviso a las autoridades competentes de las descomposturas de su medidor y sus aditamentos o de*

situaciones que impidan su lectura, dentro del bimestre en que ello ocurra;

IV. Permitir el acceso a las personas autorizadas para la instalación y verificación de tomas y medidores; para la adecuación y corrección de tomas; para efectuar y verificar la lectura del aparato medidor;

V. Tratándose de tomas de agua de uso no doméstico, o doméstico en que se haya optado por la determinación del consumo por parte del mismo contribuyente, deberán llevar un registro cronológico en la forma oficial aprobada por la autoridad fiscal, en donde consten las mediciones del consumo de agua que realicen el primer día de cada bimestre para determinar el monto del derecho a su cargo, y

VI. Comunicar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México el cambio de uso de las tomas de agua, dentro del bimestre en que este hecho ocurra. Los contribuyentes que usen o aprovechen agua en tomas instaladas en inmuebles de uso habitacional, que habiéndose utilizado para fines distintos vuelvan al de habitacional, en tanto no cumplan con la obligación de comunicar el cambio de uso, seguirán declarando conforme al uso anterior.

VII. El solicitante de una licencia de construcción de obra nueva que cuente con toma de agua y no cuente con medidor, previamente a la obtención de la licencia, deberá cubrir el costo de las adaptaciones, tuberías y accesorios necesarios para regularizar el cuadro de cada toma individual, así como la instalación del medidor, conforme a los presupuestos que al efecto elabora el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 201.-** En caso de que los contribuyentes no enteren oportunamente los derechos a su cargo, o bien, cuando reincidan en declarar consumos menores a los determinados por la autoridad, el Sistema de Aguas la Ciudad de México, suspenderá los servicios hidráulicos a inmuebles de uso no doméstico; y deberá restringirlos, a la cantidad necesaria para satisfacer los requerimientos básicos, tratándose de tomas de uso doméstico, y de tomas que tengan ambos usos, domésticos y no domésticos, considerando, en este último caso, lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Igualmente, queda obligado dicho órgano para suspender el servicio, cuando se comprueben tomas o derivaciones no autorizadas o con uso distinto al manifestado; modificaciones o manipulaciones a los ramales de las tuberías de distribución; se comercialice el agua suministrada por el Distrito Federal a través de tomas conectadas a la red pública, sin autorización; se empleen mecanismos para succionar agua de las tuberías de distribución o bien, se destruya, altere o inutilice los aparatos medidores.

Cuando se suspenda el suministro de agua, para el restablecimiento del mismo, previamente se cubrirán los derechos y accesorios legales que se hubiesen generado, por la omisión del pago, así como aquéllos que correspondan a la reinstalación del suministro, conforme a los presupuestos que para tal efecto formulen las autoridades competentes.

El Sistema de Aguas la Ciudad de México, restablecerá los servicios hidráulicos una vez cubiertos los derechos de agua y accesorios legales que se hubiesen generado por la omisión del pago, así como los costos de reinstalación de los servicios, conforme a los presupuestos que para tal efecto formule la propia Comisión.

**ARTÍCULO 202.-** ...

I. Por la verificación del informe preventivo de impacto ambiental ..... 1352.90

II. ...

a) En su modalidad general.....\$ 1576.10

b) En su modalidad específica..... \$ 3147.80

III. Por la evaluación del estudio de riesgo ambiental.....\$ 4316.20

IV.-..Por el dictamen técnico sobre daños ambientales o lesiones, daños y perjuicios ocasionados a personas, por infracciones a la Ley o Reglamento de la materia.....\$ 2 759.00

V.- Por la Certificación de los Sistemas, Equipos y Dispositivos Anticontaminantes para fuentes móviles.....\$ 3,140.00

a) Para el caso de las renovaciones anuales de las Certificaciones, serán de.....\$ 784.00

**ARTÍCULO 203.-** ...

I. Vehículos con motor a gasolina .....\$105.50

II. Vehículos con motor a diesel .....\$312.00

III. Por la reposición del certificado o de la calcomanía de verificación vehicular, relativos a la emisión de contaminantes .....\$52.10

**ARTÍCULO 204.-** ...

...

...

En dichos presupuestos se incluirán los materiales, la mano de obra directa y en su caso, el valor del medidor de agua que para ello formule Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

...

**ARTICULO 204 B.- ...**

I. ...

1. Cuando el inmueble sea destinado a casa habitación, hasta los primeros 50 m2 de construcción .....\$3,746.40

Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado, se pagará la cuota de.....\$74.40

2. En el caso de los inmuebles destinados a casa habitación que tengan zonas para estacionamiento de vehículos, por éstas se pagarán hasta los primeros 500 m2 de construcción..... \$3,746.40

Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado, se pagará la cuota de.....\$7.79

3. Tratándose de inmuebles cuyo destino sea distinto al habitacional, hasta los primeros 50 m2 de construcción..... \$7,492.80

Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado, se pagará una cuota de.....\$146.60

4. En el caso de que los inmuebles cuyo destino sea distinto al habitacional, tengan zonas para estacionamiento de vehículos, por éstas se pagará hasta los primeros 500 m2 de construcción, la cantidad de.....\$7,492.80

Por cada metro cuadrado que exceda del límite señalado, se pagará una cuota de.....\$14.40

5. a 6. ...

I.

III. Por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, se pagará la cantidad de.....\$125.50

V. ...

Diámetro de entrada de la toma actual en milímetros	Diámetro de entrada de la toma solicitada en milímetros	Diferencia de caudal proporcionada en metros cúbicos	Cuota a pagar en \$ Pesos
13	19	4.16	56,685.00
13	25	13.88	189,123.00
13	32	25.00	340,644.00
13	38	39.58	539,306.00
13	51	72.91	993,449.00
13	64	118.05	1,608,513.00
13	76	169.47	2,309,142.00
13	102	310.51	4,339,917.00
19	25	9.72	132,440.00
19	32	20.84	283,960.00
19	38	35.42	482,622.00
19	51	68.75	936,706.35
19	64	113.89	1,551,829.00
19	76	165.31	2,252,458.00
19	102	314.35	4,283,234.00
25	32	11.12	151,518.00
25	38	25.70	350,179.00
25	51	56.03	763,446.00
25	64	104.17	1,419,388.00
25	76	155.59	2,120,119.00
25	102	304.63	4,150,790.00
32	38	14.58	198,661.00
32	51	47.91	652,806.00
32	64	93.05	1,267,856.00
32	76	144.47	1,968,499.00

32	102	293.51	3,999,273.00
38	51	33.33	454,147.00
38	64	78.47	1,069,207.00
38	76	129.89	1,769,845.00
38	102	278.93	3,800,613.00
51	64	45.14	615,059.00
51	76	96.56	1,315,695.00
51	102	245.60	3,346,468.00
64	76	51.42	700,633.00
64	102	200.46	2,731,405.00
76	102	149.04	2,030,774.00

...

**ARTÍCULO 206.-** ...

- a). Hasta 5 niveles, por m2 de construcción.....\$15.55  
 b). Más de 5 niveles, por m2 de construcción.....\$26.65

...

II. ...

- a). Hasta 3 niveles, por m2 de construcción.....\$33.30  
 b). Más de 3 niveles, por m2 de construcción.....\$62.15

...

**ARTÍCULO 207.-** ...

...

I. ...

- a). Hasta 2.50 metros de altura, por m2 o fracción....\$10.50  
 b). Por altura excedente a que se refiere el inciso anterior, por m2 o fracción.....\$4.60

II. ...

a). ...

1. Hasta 2.50 metros de altura, por metro lineal o fracción \$10.50

2. Por la altura excedente a que se refiere el numeral anterior; por m2 o fracción.....\$4.60

b). Por tapial ocupando banquetas en túnel elevado, sobre la superficie ocupada, por día.....\$4.60 m2

c). Por andamios o cualquier otra forma de usar la vía pública, sobre la superficie ocupada, por día ...\$7.40 m298

III. Excavaciones, rellenos e instalación direccionada por cada licencia.....\$ 128.50 m2 o ml

III. Bis. Obras, modificaciones, reparaciones, rotura del pavimento, cortes en las banquetas y guarniciones para la ejecución de obras o instalaciones subterráneas, por m2 de vía pública afectada.....\$72.70

IV. Demoliciones por la superficie cubierta, computando cada piso o planta.....\$7.40 m2

V. Cambio de techos.....\$7.40 m2

VI. ...

...

**ARTÍCULO 207 A.-** ...

...

I. ...

a). Proyectos de vivienda de más de diez mil metros cuadrados de construcción.....\$26.65 m2

b). Proyectos que incluyen oficinas, comercios, industrias, servicios o equipamiento, por más de cinco mil metros cuadrados .....\$62.18 m2

II. Licencia de condominio.....\$7.79 m2

...

**ARTÍCULO 209.-** Las personas físicas o morales que exploten yacimientos de materiales pétreos ubicados en el Distrito Federal, están obligadas al pago de derechos por la expedición de licencias y su prórroga, conforme a una cuota de \$5.00 por cada metro cúbico de explotación autorizada.

**ARTÍCULO 210.-** Por la verificación anual del cumplimiento de los requisitos que en el Distrito Federal exijan las disposiciones jurídicas correspondientes, tratándose de giros y establecimientos mercantiles que para su funcionamiento requieran de licencia y no tengan

venta de bebidas alcohólicas; así como en la celebración de espectáculos públicos, musicales, deportivos, taurinos, teatrales y cinematográficos, que no tengan venta de bebidas alcohólicas, y en el caso de estacionamientos públicos, se pagarán derechos conforme a una cuota de \$1,879.00.

**ARTÍCULO 211.- ...**

...

**I. ...**

a). Por los primeros cincuenta metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento.....\$5,269.50

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los cincuenta metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento.....\$105.35

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los cien metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento .....\$210.70

...

**II. ...**

a). Por los primeros cincuenta metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento.....\$10,539.00

b). Por cada metro cuadrado que exceda a los cincuenta metros cuadrados y hasta 100 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento.....\$210.70

c). Por cada metro cuadrado que exceda a los cien metros cuadrados y hasta 300 metros cuadrados de construcción, incluyendo todos sus accesorios, excepto estacionamiento .....\$421.50

d). Por pulquerías.....\$5,269.50

...

**III. ...**

a). Por los primeros 20 metros cuadrados.....\$1,053.90

b). Por cada metro cuadrado adicional y hasta 60 metros cuadrados.....\$105.35

**IV. ...**

a). Por cada metro cuadrado.....\$10.53

...

**ARTÍCULO 212.- ...**

...

I. Por la expedición o reposición de la placa de control de ocupación de inmuebles.....\$598.50

II. Por la evaluación y registro de aspirantes a directores responsables de obra o corresponsables, por la primera evaluación.....\$1,087.50

Por las subsiguientes.....\$548.00

**ARTÍCULO 212 A.- ...**

...

**I. ...**

a) En azotea, autosoportados o unipolares desde 3 metros y hasta 25 metros de altura, y carátula desde 1 y hasta 93 metros cuadrados, aún cuando se trate de anuncios en neón o electrónicos:

Por el otorgamiento de licencia, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de carátula de publicidad por.....\$850.00

b) En azotea, autosoportados, en marquesina o unipolares con carátula desde 1 y hasta la autorizada por la legislación vigente, con independencia de su altura o si se trata de anuncios en neón o eléctricos:

Por el otorgamiento de licencia para anuncios hasta 6 metros de altura y hasta 5 m2 de carátula, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de carátula del anuncio.....\$300.00

Por el otorgamiento de licencia para anuncios desde 6.01 metros y hasta 11 metros de altura y desde 5 metros cuadrados y hasta 31 metros cuadrados como medida de carátula por anuncio, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de m2 por .....\$400.00

Por el otorgamiento de licencia para anuncios desde 11.01 y hasta 17 metros de altura, con carátula desde 31.01 metros cuadrados y hasta 60 metros cuadrados, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de m2 por.....\$600.00

El pago de derechos a que hace referencia esta fracción serán cubiertos cuando se trate de anuncios comerciales.

El pago de derechos a que hace referencia esta fracción de este artículo será cubierto por el titular cuando se trate de anuncios denominativos; cuando algún anuncio denominativo exceda las medidas a que se refiere el último párrafo el inciso b), el pago de derechos correspondiente será el señalado en el inciso a) de esta fracción.

c) Adosados con una dimensión de hasta 4 metros cuadrados aún cuando sean electrónicos o de neón:



Por el otorgamiento de licencia.....\$2,667.50

Por cada metro cuadrado adicional.....\$446.25

d) En saliente, volados o colgantes, siempre que la altura de su estructura de soporte sea de hasta 2.50 metros del nivel de banqueta a su parte inferior y su carátula no exceda de 1.20 metros cuadrados y un espesor de 20 centímetros:

Por el otorgamiento de licencia.....\$1,339.00

e) Anuncios comerciales en marquesinas, con dimensión desde 1 y hasta 5 metros cuadrados y un espesor de 20 centímetros aún cuando sean electrónicos o de neón:

Por el otorgamiento de licencia.....\$ 2,677.50

Por cada metro adicional en su dimensión:.....\$ 446.25

f) Por la Licencia para la colocación de pósters, pancartas o publicidad en mobiliario urbano con publicidad integrada (MUPIS):

El pago de derechos por el otorgamiento de Licencia será el que resulte de multiplicar cada metro cuadrado del póster, pancarta o publicidad por:.....\$500.00

g) Anuncios integrados a las fachadas de las edificaciones o vallas, cuyas medidas máximas sean de 5 metros de ancho por 2.5 metros de altura.

El pago de derechos por el otorgamiento de Licencia será el que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de su superficie por:.....\$ 850.00

Por cada metro cuadrado excedente de las medidas señaladas en este inciso, cuando los anuncios se instalen en inmuebles con uso suelo comercial.....\$ 2,550.00

Cuando los anuncios se instalen en muros de casa habitación, se pagará por cada metro cuadrado excedente de las medidas señaladas en este inciso la cantidad que resulte de multiplicar 850 por el factor 5.

h) Anuncios pintados o en lonas colocados sobre muros ciegos o muros de colindancia de las edificaciones con medidas de 31 metros cuadrados y hasta la superficie máxima autorizada por la legislación vigente:

El pago de derechos por el otorgamiento de Licencia será el que resulte de multiplicar cada metro cuadrado de superficie por:.....\$ 500.00

i) Anuncios de publicidad en casetas telefónicas colocadas en la vía pública:

Por el otorgamiento de la Licencia por caseta.....\$ 500.00

Por la revalidación anual de los anuncios a que se refiere esta fracción se cobrará un 20% del costo de la Licencia.

II. Permiso por 120 días para la colocación, instalación, distribución o fijación de los siguientes anuncios:

a) Anuncios en mantas o lonas con medidas desde 1 y hasta 25 metros cuadrados.

El pago de derechos por el otorgamiento del permiso, será el que resulte de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie por.....\$12.60

b) Anuncios inflables, incluyendo los que sean aerostáticos o anclados al piso:

Costo unitario por la expedición de Permiso.....\$513.00

c). a e). Se derogan.

III.- Permiso hasta por 120 días naturales para la colocación, fijación o ubicación de anuncios pintados sobre bardas con medidas desde 1 y hasta 25 metros cuadrados:

Costo por la expedición de permiso por metro cuadrado de superficie del anuncio..... \$15.00

IV. Permiso por 120 días para la colocación, instalación, distribución o fijación en postes del mobiliario urbano de servicio de los siguientes anuncios:

a) Costo unitario por la expedición de permiso por Gallardete de hasta 90 centímetros de altura por 40 centímetros de longitud.....\$3.50

b) Costo unitario por la expedición de permiso por Pendón de hasta 1 metro y 20 centímetros de altura por 90 centímetros de longitud.....\$7.50

c) Costo unitario por la expedición de permiso por Banderola de hasta 5.60 metros de largo por 1.80 metros de longitud .....\$17.00

d) Por la colocación de anuncios de publicidad en bicitaxis, el anunciante pagará por la expedición del permiso.....\$315.00

e) Por los anuncios con movimiento en los vehículos automotores.....\$4,462.50

Quedan prohibidos los anuncios ambulantes con movimiento en las vías primarias.

V. Anuncios en vehículos del servicio de transporte:

a) Sobre laterales, posteriores o toldo

Por el otorgamiento de permiso publicitario hasta por 1 año:.....\$900.00

Por el otorgamiento de permiso publicitario hasta por 4 meses.....\$350.00

## b) Interiores

Por el otorgamiento de Permiso publicitario hasta por 1 año.....\$120.00

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 4 meses.....\$50.00

## c) Integrales

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 1 año.....\$3,150.00

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 4 meses.....\$1,132.00

## d) Monitores de audio y video

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 1 año.....\$3,050.00

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 4 meses.....\$1,300.00

## e) Pantallas con iluminación o electrónicas

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 1 año.....\$1,000.00

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 4 meses.....\$400.00

## f) Adheribles en superficies laminadas de las dovelas

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 1 año.....\$320.00

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 4 meses.....\$150.00

g) Por anuncios que no se encuentren considerados dentro de las especificaciones contenidas en la legislación en la materia, por cada metro cuadrado del anuncio se pagará.....\$850.00

h) Por los anuncios con movimiento en los vehículos automotores.....\$4,465.50

...

...

## VI. ...

a) Por el otorgamiento de permiso publicitario sobre laterales

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 1 año.....\$1,500.00

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 4 meses.....\$ 600.00

b) Por el otorgamiento de permiso publicitario, por anuncio distinto al colocado sobre laterales.

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 1 año.....\$3,900.00

Por el otorgamiento de Permiso Publicitario hasta por 4 meses.....\$1,500.00

....

**ARTÍCULO 212 B.-** Por la expedición del permiso para impartir cursos y clases de manejo, en el Distrito Federal, se pagará el derecho respectivo conforme a las siguientes cuotas:

I.- Por su otorgamiento, por dos años .....\$2,400.00

II. Por su revalidación .....\$2,400.00

**ARTÍCULO 213.-** Por cada inscripción, anotación o cancelación de inscripción que practique el Registro Público correspondiente, se causará una cuota de \$813.00, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás artículos de esta Sección.

I. Se causará una cuota de \$8,149.00

a). a c). ...

II. ...

III. ...

En los casos en que las autoridades administrativas federales, de las entidades federativas, o del Distrito Federal, requieran las inscripciones de embargos, expedición de certificados de libertad de gravamen, o cualquier otro servicio necesario para la correcta continuación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, los servicios se prestarán al momento de la solicitud, y los derechos correspondientes serán pagados cuando concluya dicho Procedimiento y la propia autoridad ordene al contribuyente deudor el pago de los gastos que se hayan originado, o en su caso, cuando sean sacados al remate los bienes respectivos.

...

**ARTÍCULO 214.-** Por la devolución de documentos como resultado de la calificación, ya sea que se deniegue el asiento por causas insubsanables, o cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en la suspensión, se pagarán \$249.80.

...

En los casos de devolución de documentos a solicitud del interesado, se pagará por concepto de derechos la cantidad de \$136.55.

...

**ARTÍCULO 215.- ...**

I. Certificado de libertad o existencia de gravámenes, hasta por un período de 20 años.....\$261.00

Por cada período de cinco años o fracción que exceda de ese lapso.....\$175.45

II. Informes o constancias solicitados por autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipios u organismos de ellos.....\$512.00

III. Certificados de no propiedad de bienes inmuebles por cada período de cinco años a la fecha de la expedición..... \$65.50

IV. Certificado de no inscripción de un bien inmueble, por cada período de cinco años a partir del año de 1871.....\$175.45

V. Por cada informe respecto al registro o depósito de testamentos que se rindan a solicitud de jueces, notarios o partes interesadas.....\$680.80

VI. Por cada certificación de asientos registrales de un folio, de una partida de los libros o de un contrato privado archivado en el libro de legajos.....\$680.80

En el caso de que la certificación a que se refiere esta fracción, exceda de 50 hojas, se cobrará por cada hoja adicional .....\$6.10

...

**ARTÍCULO 216.- ...**

I. Por poderes, adición o sustitución de los mismos..... \$373.00

II. Por revocación o renuncia de poderes, por cada una .....\$136.50

**ARTÍCULO 217.- ...**

I. Fianzas, contrafianzas u obligaciones solidarias con el fiador, para el sólo efecto de comprobar la solvencia del fiador, contrafiador u obligado solidario ..... \$512.00

II. Sustitución de acreedor o deudor o reconocimiento de adeudo ..... \$512.00

III. División de crédito, en cualquier caso y por cada inmueble, con excepción de lo previsto por la siguiente fracción ..... \$175.40

IV. Por la individualización de gravámenes a que se refiere el artículo 2912 del Código Civil, se pagará, por la primera, la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 213 fracción I de este Código, y por cada anotación subsecuente se pagará.. \$816.30

V. Por la anotación de embargo de varios bienes, se pagará por el primero la cuota que corresponda a la tarifa prevista en el artículo 213 fracción I de este Código, y por cada anotación en folio que se derive de la misma orden judicial, se pagará ..... \$816.30

VI. Por la cancelación de hipoteca ..... \$816.30

**ARTÍCULO 218.-** Por el registro de rectificaciones relativas a inscripciones principales, cuando se refieran a modificaciones de plazo, intereses, garantías, datos equivocados o cualesquiera otras que no constituyan novación del contrato, se pagará por concepto de derechos la cantidad de..... \$241.00.

**ARTÍCULO 219.-** Por la ratificación de firmas ante el registrador, se pagarán por concepto de derechos \$35.50 por cada firma.

**ARTÍCULO 220.-** Por el registro de cada acto correspondiente al cumplimiento de la condición, cancelación de la reserva de dominio o consolidación de la propiedad, en cada caso .....\$340.50.

**ARTÍCULO 221.- ...**

I. Patrimonio familiar ..... \$340.95

II. Por la cancelación del patrimonio familiar ..... \$340.95

III. Acta de matrimonio y capitulaciones matrimoniales..... \$340.95

IV. Documentos o resoluciones judiciales relativas a las sucesiones, independientemente de los derechos que se causen por el registro de la transmisión de los bienes hereditarios..... \$816.00

**ARTÍCULO 222.- ...**

I. Actos, contratos, convenios o resoluciones judiciales o administrativas por los que se constituya un fraccionamiento, se lotifique, relotifique, divida o subdivida un inmueble, por cada lote ..... \$512.00

II. Fusión, por cada lote ..... \$512.00

III. Constitución de régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, por cada unidad .....\$512.00

**ARTÍCULO 223.- ...**

I. Matrícula de comerciante persona física..... \$512.00

II. Constitución o aumento de capital o inscripción de créditos, de sociedades mercantiles comprendidas en la Ley Federal de Fomento a la Microindustria..... \$340.95

III. De corresponsalía mercantil, por su registro o cancelación.....\$512.00

**ARTÍCULO 224.- ...**

I. Fideicomisos de garantía que no incluyan inmuebles, por cada inscripción ..... \$816.30

II. Por la cesión de derechos hereditarios o fideicomisarios que no incluyan inmuebles ..... \$816.30

**ARTÍCULO 225.- ...**

I. ...

a). Si fueren hechos en los locales de las oficinas respectivas, en horas hábiles..... \$512.00

b). Si fueren hechos en los locales de las oficinas respectivas, en horas inhábiles ..... \$749.50

c). Si fueren hechos fuera de los locales de las oficinas respectivas, en horas hábiles..... \$1,018.00

d). Si fueren hechos fuera de los locales de las oficinas respectivas, en horas inhábiles..... \$1,535.00

II. ...

a). Si se hace dentro de días y horas hábiles..... \$241.00

b). Si se hace en días y horas inhábiles..... \$476.50

**ARTÍCULO 226.- ...**

I. Acceso a la información de datos respecto de antecedentes registrales de un inmueble, persona moral o bien mueble, por cada folio o por cada dos partidas de antecedentes en libros..... \$35.50

II. De la búsqueda de antecedentes registrales omitidos o equivocados en un documento..... \$152.10

III. De la búsqueda de antecedentes registrales mediante la utilización de sistemas digitalizados, por cada folio, partida registral, imagen registral digitalizada o microficha ..... \$152.10

IV. De la búsqueda de antecedentes registrales con la utilización de medios electrónicos, respecto de condominios o fraccionamientos o programas de regularización..... \$682.00

V. Por la expedición de copias simples de registro de antecedentes, se pagará por la primera hoja \$49.90 y \$ 2.44 adicionales por cada hoja subsecuente.

VI. Por cada búsqueda de datos en el Boletín Registral.....\$165.00

VII. Por conexión y servicio de vinculación remota al Sistema Integral de Informática Registral del Registro Público de la Propiedad, se pagará una cuota anual de ..... \$15,904.00

**ARTÍCULO 227.-** Por la integración de jurado para examen de oposición para el ejercicio notarial, o bien por el examen para aspirante de notario, se pagará una cuota de \$1,711.00 por derecho de examen respectivo.

**ARTÍCULO 228.- ...**

I. Por la autorización de cada 200 folios.....\$340.50

II. Por la revisión y la certificación de la razón de cierre, por libro.....\$684.00

**ARTÍCULO 229.-** Por los servicios de registro de patentes, sello, firma y convenio de notarios y corredores públicos, que preste el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, se pagará una cuota de \$1,362.50 por cada uno de los rubros citados.

**ARTÍCULO 231.- ...**

I. Por las certificaciones relativas a constancias o documentos que obren en los apéndices del protocolo, por cada página.....\$71.00

II. Cualquier anotación marginal en un protocolo..\$35.50

III. Registro de avisos de testamentos públicos abiertos, cerrados o simplificados.....\$35.50

**ARTÍCULO 232.- ...**

I. Inscripción de matrimonios.....\$35.80

II. Inscripción de tutela, adopción, estado de interdicción, declaración de ausencia o presunción de muerte..\$121.00

III. Inscripción de actas de divorcio.....\$121.00

IV. Expedición de constancia de los actos de estado civil o de los mexicanos en el extranjero.....\$612.00

V. Por el divorcio a que se refiere el artículo 272 del Código Civil para el Distrito Federal.....\$1,225.50

VI. ...

a). De 1 a 5 copias de un mismo documento:.... \$25.20c/u

b). De 6 a 10 copias de un mismo documento:....\$21.07c/u

c). De 11 copias en delante de un mismo documento:..... \$18.97c/u

VII. Búsqueda de datos en el Registro.....\$35.80

VIII. Por otras inscripciones.....\$121.00

...

**ARTÍCULO 233.- ...**

I. De cambio de régimen patrimonial en el matrimonio .....\$1,224.00

*II. De rectificación de actas*

. \$297.60

*III. De actas de defunción de personas fallecidas fuera del Distrito Federal o en el extranjero.....*

\$121.10

...

**ARTÍCULO 234.- ...**

...

*I. Por el registro de nacimientos.....* \$188.80*II. Por la celebración de matrimonios .....* \$1,224.00*III. Por la autorización para que los jueces del Registro Civil celebren matrimonios fuera de la circunscripción territorial que les corresponda, independientemente de la cuota que señala la fracción anterior.....* \$2,522.00*IV. Por otros servicios.....* \$1,600.00**ARTÍCULO 235.- ...***I.- ...**a). Por el refrendo.....* \$159.90*b). Por el trámite de alta.....* \$350.50*II. Por reposición de placas, derivada de pérdida.....* \$573.00*II. Bis. Por reposición de placas, derivada de mutilación o deterioro, por cada una.....* \$216.50*III. Por la expedición del permiso de carga ocasional, hasta por siete días, para que un vehículo de uso particular se destine temporalmente a fines de carga particular.....* \$51.00*IV. ...**a). Hasta por treinta días.....* \$108.80*b). Hasta por sesenta días.....* \$215.50*V. Por reposición o canje de tarjeta de circulación o calcomanía de refrendo para vigencia anual de placas.....* \$108.80*VI. Por cambio de propietario, carrocería o motor incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación.....* \$131.10*VII. Por trámite de baja de vehículo.....* \$216.50*VIII. Por certificado de no adeudos por infracciones.....* \$84.40*X. Por cualquier otro permiso que conceda la autoridad no especificado en este artículo, que no exceda de 90 días.....* \$159.90*XI. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores.....* \$159.90

...

**ARTÍCULO 236.- ...***I. ...**a). ...**1. Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda.....* \$10,241.00*2. Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda.....* \$7,963.00*3. Por la vigencia anual, por cada vehículo.....* \$574.00*4. Por reposición de título-concesión.....* \$1,966.00*b). ...**1. Por su otorgamiento, por rutas de penetración por cada empresa o asociación .....* \$5,985.00*2. Por cada vehículo excedente a los establecidos en la concesión.....* \$1,911.00*3. Por la vigencia anual, por cada vehículo.....* \$114.80*4. Por el establecimiento de base.....* \$258.00*5. Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de bases para la prestación del servicio público colectivo metropolitano de pasajeros.....* \$414.00*c). ...**1. Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda .....* \$10,241.00*2. Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda.....* \$7,963.00*3. Por reposición de título concesión.....* \$1,966.00*4. Por el establecimiento de base o sitio de carga...* \$258.00*5. Por el establecimiento de estación de servicio....* \$733.50*6. Por el establecimiento de caseta.....* \$849.00*d). ...**1. ...*

...

De valores .....	\$956.50	b).	
De mensajería .....	\$956.50	1. Por el trámite de alta .....	\$634.00
De sustancias tóxicas o peligrosas .....	\$1,299.00	2. Por el refrendo .....	\$454.00
Especializado .....	\$1,104.00	c).	
...		1. Por el trámite de alta .....	\$743.00
De una negociación o empresa .....	\$956.50	2. Por el refrendo .....	\$538.50
De valores .....	\$956.50	III. ...	
De mensajería .....	\$956.50	a). Vehículos de servicio público de transporte.....	\$527.00
De sustancias tóxicas o peligrosas .....	\$1,229.00	b). Vehículos de servicio particular de transporte.....	\$437.00
Especializado.....	\$1,104.00	c). Vehículos de servicio de transporte de carga ...	\$527.00
Transporte Privado Escolar .....	\$574.00	IV. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales .....	\$435.00
Transporte Privado de personal .....	\$574.00	V. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería .....	\$159.10
Transporte de Pasajeros Especializado.....	\$956.50	VI. Por reposición o canje de tarjeta de circulación o calcomanía de refrendo para vigencia anual de placas.....	\$108.50
Transporte de Pasajeros Mercantil .....	\$956.50	VII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación .....	\$84.00
Transporte de Turistas en Circuitos Específicos.....	\$11,778.00	VIII. Por sustitución de vehículos del servicio público de transporte de pasajeros o del servicio de transporte de carga, en todas sus modalidades, por vehículo ....	\$160.20
Transporte de Pasajeros en Bicicletas o Motocicletas Adaptadas .....	\$381.50	IX. Por la revista reglamentaria anual .....	\$272.50
2. Por su otorgamiento, para el establecimiento y operación en equipamiento auxiliar de transporte, por cada espacio útil autorizado para un vehículo, por anualidad: .....	\$649.00	X. Por duplicado de revista .....	\$159.10
3. Por la vigencia anual, por cada vehículo .....	\$341.00	XI. Por la expedición de calcomanía de revista.....	\$108.50
4. Por reposición del Permiso.....	\$1,282.00	XII. Por la reposición de calcomanía de revista.....	\$108.50
5. Por la realización de estudios técnicos para el establecimiento de bases y sitios para la prestación del servicio público de transporte individual y colectivo de pasajeros .....	\$392.00	XIII. Por el trámite de baja de vehículo .....	\$325.50
I Bis. ...		XIV. Por certificado de no adeudo de infracciones...	\$84.30
1. Por el servicio de Transporte de carga particular, por vehículo, por anualidad.....	\$570.00	XVII. Por permiso para salir del Distrito Federal.....	\$84.30
2. Autorización especial para transporte de carga mercantil de mensajería en vehículos de más de 3.5 toneladas .....	\$956.50	XVII Bis. Por la autorización de la bitácora de control y su revisión.....	\$138.05
II. ...		XVIII. Por la autorización de cesión de derechos de concesión, por cada vehículo que comprenda.....	\$5,689.00
a). ...		XVIII Bis. Por la autorización a centros de capacitación para impartir los cursos a transportistas de pasajeros y de carga .....	\$2,763.00
1. Por el trámite de alta .....	\$743.00		
2. Por el refrendo .....	\$538.50		

XIX. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores ..... \$160.20

...

**ARTÍCULO 236 A.- ...**

...

I. ...

a). Por su otorgamiento, por cada vehículo que comprenda.....\$10,225.00

b). Por su prórroga, por cada vehículo que comprenda.....\$7,952.00

c). Por reposición de título concesión.....\$1,963.00

d). Por la vigencia anual, por cada vehículo.....\$573.00

e). Por la autorización de cesión de derechos de concesión.....\$5,112.00

II. Permiso para el establecimiento de equipamiento auxiliar de transporte en sitios, bases y módulos de encierro.....\$732.00

III. ...

a). Por el trámite de alta.....\$741.90

b). Por el refrendo.....\$537.60

IV. Por reposición de placas, por cada una.....\$536.40

V. Por la expedición de permiso para circular sin placas, tarjeta de circulación o calcomanía, hasta por sesenta días naturales.....\$434.30

VI. Por la expedición de permisos para circular con aditamentos a la carrocería.....\$158.80

VII. Por reposición o canje de tarjeta de circulación o calcomanía de refrendo para vigencia anual de placas.....\$108.80

VIII. Por cambio de carrocería, motor o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación.....\$84.40

IX. Por sustitución de vehículos de servicio público de transporte individual de pasajeros, por vehículo.....\$159.90

X. Por la revista reglamentaria anual.....\$272.10

XI. Por duplicado de revista.....\$158.80

XII. Por la expedición de calcomanía de revista.....\$108.80

XIII. Por la reposición de calcomanía de revista.....\$108.80

XIV. Por el trámite de baja de vehículo.....\$325.40

XV. Por certificado de no adeudo de infracciones.....\$84.40

XVI. Por la autorización o revalidación anual de sitios o bases de taxi, por cada espacio útil para vehículo.....\$672.00

XVII. Por la corrección de datos en documentos expedidos por la Dirección General de Servicios de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal.....\$59.90

XVIII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores.....\$159.90

XIX. Por la autorización de modificación de cromática oficial de vehículos del transporte público de taxi, por cada unidad.....\$672.00

...

**ARTÍCULO 236 B.-** Por el servicio de cambio de registro de propietario de vehículos automotores en las modalidades de servicio público, mercantil y privado, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Para los vehículos de modelos de más de 10 años de antigüedad.....\$210.70

II. Para los vehículos de modelos menores a 10 años de antigüedad.....\$316.00

**ARTÍCULO 237.- ...**

I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación ..... \$633.10

I Bis. Por refrendo para vigencia anual de placa .... \$224.30

II. Por reposición de placa, derivada de pérdida ... \$547.60

II Bis. Por reposición de placa, derivada de mutilación o deterioro ..... \$216.50

III. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación ..... \$216.50

IV. Por reposición o canje de tarjeta de circulación .....\$108.80

V. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación.....\$84.40

V Bis. Por el trámite de baja .....	\$178.80
VI. Por certificado de no adeudo de infracciones .....	\$84.40
VII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores .....	\$173.20

**ARTÍCULO 238.- ...**

I. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación .....	\$261.00
--	----------

I Bis. Por refrendo para vigencia anual de placa .....	\$173.20
--	----------

II. Por reposición o canje de tarjeta de circulación .....	\$108.80
--	----------

III. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación.....	\$84.40
---	---------

IV. Por reposición de placa, derivada de pérdida ...	\$573.10
--	----------

IV Bis. Por reposición de placa, derivada de mutilación o deterioro .....	\$216.50
---	----------

V. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación .....	\$108.80
--	----------

V Bis. Por el trámite de baja de vehículo .....	\$178.80
---	----------

VI. Por certificado de no adeudo de infracciones .....	\$84.40
--	---------

VII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores .....	\$84.40
--	---------

**ARTÍCULO 238 A.- ...**

II. Por el trámite de alta que comprende expedición inicial de placa y tarjeta de circulación.....	\$567.50
--	----------

III. Por el refrendo para la vigencia anual de placas.....	\$67.70
--	---------

V. Por reposición o canje de tarjeta de circulación .....	\$182.10
---	----------

VI. Por reposición de placa, derivada de pérdida ..	\$573.10
---	----------

VI Bis. Por reposición de placa, derivada de mutilación o deterioro .....	\$216.50
---	----------

VII. Por cambio de propietario o domicilio, incluyendo la expedición de nueva tarjeta de circulación .....	\$182.10
--	----------

VIII. Por la expedición de permiso para circular sin placa o tarjeta de circulación.....	\$204.30
--	----------

IX. Por el trámite de baja .....	\$111.05
----------------------------------	----------

X. Por certificado de no adeudo de infracciones.....	\$84.40
--	---------

XI. Por la autorización de cesión de derechos de concesión, por cada vehículo que comprenda.....	\$811.90
--	----------

XII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores.....	\$147.70
---	----------

**ARTÍCULO 238 B.-** El pago de los derechos a que se refieren los artículos 235 fracciones II, V, y VII, 236 fracción XIII, 236 A fracciones IV y XIV, 237 fracciones II y V bis, 238 fracciones II, IV y V bis y 238 A fracciones VI y IX, no causarán gravamen alguno si se deriva de delito, acreditándolo en el acta de denuncia previamente presentados ante la autoridad competente

**ARTÍCULO 240.- ...**

a). Por la expedición .....	\$873.00
-----------------------------	----------

b). Por el refrendo .....	\$677.50
---------------------------	----------

**ARTÍCULO 241.- ...**

I ...

a). Por un año de vigencia .....	\$189.50
----------------------------------	----------

b). Por tres años de vigencia .....	\$474.00
-------------------------------------	----------

c). Por cinco años de vigencia .....	\$685.00
--------------------------------------	----------

II ...

a). Por un año de vigencia .....	\$295.00
----------------------------------	----------

b). Por tres años de vigencia .....	\$790.00
-------------------------------------	----------

c). Por cinco años de vigencia .....	\$1,106.00
--------------------------------------	------------

III ...

a). Por un año de vigencia.....	\$389.50
---------------------------------	----------

b). Por tres años de vigencia .....	\$1,001.00
-------------------------------------	------------

c). Por cinco años de vigencia .....	\$1,475.00
--------------------------------------	------------

IV. Por reposición de las licencias a que se refieren las fracciones anteriores por término que no exceda a la fecha de vencimiento señalada en la original .....	\$52.65
---	---------

VI. Por expedición o reposición de permiso para conducir .....	\$189.50
--	----------

VII. Por certificación de expedición de licencia .....	\$84.00
--	---------

VIII. Por expedición de antecedente de licencia o permiso .....	\$84.00
---	---------

IX. Por certificado de no adeudo de infracciones .....	\$84.00
--	---------

X. Por curso de capacitación y expedición de constancia para renovar licencia tipo B o C .....	\$68.50
--	---------

XI. Por curso de capacitación y expedición de constancia para obtener por primera vez licencia tipo B o C .....	\$137.00
---	----------



XII. Por cualquier otro servicio distinto a los señalados en las fracciones anteriores .....\$189.50

**ARTÍCULO 242.- ...**

I.- Cuando se preste el servicio con vehículos cuya capacidad de arrastre sea de hasta 3.5 toneladas..... \$94.80

II.- Cuando se preste el servicio con vehículos cuya capacidad de arrastre sea mayor a 3.5 toneladas.....\$179.10

III.- Por el servicio de retiro de candado inmovilizador que se utiliza en los casos a que se refiere el artículo 63 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de.....\$52.65

IV.- Por el servicio de retiro de candado inmovilizador colocado por estacionarse en los lugares y rampas designados para personas con discapacidad, los propietarios de los vehículos pagarán una cuota de.....\$500.00

...

**ARTÍCULO 243.-** Por el servicio de almacenaje de cualquier tipo de vehículo, se pagará por cada día un derecho, a partir del día siguiente en que entre el vehículo, de \$33.30 en tanto los propietarios no los retiren.

...

**ARTÍCULO 244.-** Por los servicios de alineamiento de inmuebles sobre la vía pública, se pagará el derecho de alineamiento de inmuebles conforme a una cuota de \$17.80 por cada metro de frente del inmueble.

**ARTÍCULO 245.-** Por los servicios de señalamiento de número oficial de inmuebles se pagará el derecho por número oficial conforme a una cuota de \$108.80.

...

**ARTÍCULO 246.- ...**

I. Por certificación de zonificación para uso específico, certificación de zonificación para usos del suelo permitidos y certificación de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, por cada una .. \$598.70

II. Expedición o prórroga de la licencia de uso de suelo..... \$1,988.20

III. Por el estudio y dictamen técnico de densidad, por unidad de incremento.....\$11,930.00

IV...

a). En los proyectos de vivienda que tengan más de 10,000 metros cuadrados de construcción .....\$1,576.10

b). En los proyectos que incluyan oficinas, comercios, industrias, servicios o equipamientos, por más de 5,000 metros cuadrados de construcción ..... \$3,147.80

V. Por certificado único de uso de suelo específico y factibilidades .....\$598.70

...

**ARTÍCULO 247.-** Por el otorgamiento de concesiones para el uso o goce de inmuebles del dominio público del Distrito Federal, se pagará anualmente, por cada uno, el derecho de concesión de inmuebles conforme a una cuota de .....\$682.00.

...

**ARTÍCULO 248.- ...**

I. Cuando los bienes ocupen hasta tres metros cuadrados de superficie y hasta tres metros de altura, por día .....\$4.80

II. Por cada metro o fracción que exceda de la superficie o de la altura mencionada, por día .....\$2.40

...

**ARTÍCULO 249.- ...**

I. ...

a). Hasta 80 palabras ..... \$21.07

b). Hasta 120 palabras ..... \$32.20

c). Hasta 160 palabras ..... \$41.10

d). Hasta 200 palabras ..... \$52.10

e). Por mayor número, además de la cuota anterior por cada palabra ..... \$0.22

II. ...

a). Por plana entera .....\$1,018.50

b). Por media plana ..... \$547.60

c). Por un cuarto de plana ..... \$340.90

**ARTÍCULO 253.** Por la inscripción de las modificaciones a los Programas Parciales, Delegacionales de Desarrollo Urbano, u homologaciones de uso de suelo, efectuadas a solicitud de los propietarios de los predios afectados por dichos programas, se cubrirán los derechos de inscripción ante el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, conforme a una cuota del 4 al millar que se aplicará únicamente sobre el valor de la superficie del inmueble cuyo uso haya sido modificado u homologado.

...

**ARTÍCULO 254.-** Por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos que generen los

establecimientos mercantiles, industriales, mercados públicos, centros de abasto, grandes concentraciones comerciales, tianguis y mercados sobre ruedas, así como las dependencias y entidades federales, que presta el Gobierno del Distrito Federal se pagarán los derechos correspondientes conforme a las siguientes cuotas:

I. ....\$7.79

II. Por el servicio de recepción en estaciones de transferencia y centros de composteo por cada 100 Kilogramos o fracción.....\$2.40

II.BIS a IV ...

V. Por el servicio de recepción de residuos sólidos no peligrosos de manejo especial en sitios de disposición final por cada 10 kilogramos o fracción.....\$13.38

Para los efectos de estos derechos se considerarán residuos de manejo especial aquellos establecidos en la legislación aplicable.

...

...

...

Cuando los mercados públicos celebren convenios con la autoridad competente para el depósito de residuos sólidos orgánicos generados en alto volumen y realicen el traslado de dichos residuos por cuenta propia al lugar autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios quedarán exentos del pago a que se refiere la fracción II del presente artículo.

**ARTÍCULO 254 A.** Por el pago de las autorizaciones y registro a establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de residuos sólidos, se pagará una cuota de \$100.00.

**ARTÍCULO 254 B.** Para las autorizaciones de los planes de manejo de residuos sólidos se pagará la cuota de \$250.00.

**ARTÍCULO 255.- ...**

...

I. Seguridad y protección de personal ..... \$5,000.00

II. Protección y vigilancia de lugares y establecimientos .....\$5,000.00

III. Custodia de bienes o valores, incluyendo su traslado .....\$5,000.00

IV. Por la revalidación de cada autorización ..... \$5,000.00

**ARTÍCULO 255 A.-** Por la consulta de antecedentes no penales del personal directivo, administrativo y operativo,

se pagarán derechos a razón de \$100.00 por cada elemento de seguridad con que cuente la empresa prestadora del servicio.

**ARTÍCULO 256.- ...**

I ...

a). Heliográficas de plano.....\$176.00

b). De planos en material distinto al inciso anterior .....\$176.50

c). De documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio.....\$4.20

I BIS. ...

a). Copia simple o fotostática, por una sola cara.....\$1.20

b). Copia simple o fotostática en reducción o ampliación, por una sola cara.....\$1.20

II. Por reposición de constancia o duplicado de la misma.....\$25.00

III. Compulsa de documentos, por hoja.....\$4.20

III Bis. Por la búsqueda de documento original en los archivos oficiales.....\$40.00

IV. Legalización de firma y sello de documento público.....\$46.00

IV BIS. Apostilla en documento público.....\$ 46.00

V. Constancia de adeudos.....\$84.00

VI. Informe de adeudos.....\$36.80

VI Bis. Por certificaciones de no adeudo de contribuciones.....\$42.00

VII. Por certificaciones de pagos a partir del número de cuenta, placa o registro de contribuyente.....\$42.00

VII Bis. Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas a las señaladas en las fracciones anteriores.....\$84.00

VIII. ...

a). Por la autorización a personas morales cuyo objeto sea la realización de avalúos.....\$3,663.00

b). Por la revalidación anual de la autorización a que se refiere el inciso anterior.....\$1,830.00

c). Por la autorización a corredores públicos.....\$2,272.00

d). Por la revalidación anual de la autorización a corredores públicos.....\$1,137.00

e). Por el registro como perito valuador para auxiliar en la práctica de avalúos.....\$1,830.00

f). Por la revalidación anual del registro a que se refiere el inciso anterior.....\$1,098.00

g). Por el examen en materia de valuación inmobiliaria.....\$ 914.00

...

#### **ARTÍCULO 256 A.- ...**

...

I. Por revisión de datos catastrales cuando el inmueble no rebase los 1000 m<sup>2</sup> de terreno o de construcción, por cada número de cuenta predial.....\$275.50

II. Por revisión de datos catastrales cuando el inmueble rebase los 1000 m<sup>2</sup> de terreno o de construcción, por cada número de cuenta predial .....\$550.80

III. Por levantamiento topográfico de terreno o de construcción, cuando el inmueble no rebase los 1000 m<sup>2</sup>, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado ..... \$828.60

IV. Por levantamiento topográfico de terreno o de construcción, cuando el inmueble tenga entre 1000 m<sup>2</sup> y 5000 m<sup>2</sup>, y uso diferente al pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado .....\$2,759.00

V. Por levantamiento topográfico de terreno o de construcción, cuando el inmueble tenga entre 1000 m<sup>2</sup> y 5000 m<sup>2</sup>, y uso pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada número de cuenta predial o por predio fusionado..... \$543.20

VI. Por levantamiento topográfico de terreno o de construcción, cuando el inmueble rebase los 5000 m<sup>2</sup>, y tenga un uso diferente al pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada uno de los conceptos ..... \$0.55xm<sup>2</sup>

VII. Por levantamiento topográfico de terreno o de construcción, cuando el inmueble rebase los 5000 m<sup>2</sup>, y tenga un uso pecuario, agrícola, forestal o de pastoreo controlado, por cada uno de los conceptos ..... \$0.22xm<sup>2</sup>

#### **ARTICULO 256 B.-**

I. ...

a). De cartografía catastral escala 1:1,000 por cada una .....\$179.90

b). De cartografía básica y temática escala 1:10,000 por cada una ..... \$146.60

c). De cartografía urbana e inmobiliaria escala 1:1,000 por cada una ..... \$179.90

d). De planos catastrales correspondientes a un predio, con acotaciones a la escala que se requiera.....\$283.10

e). De cartografía de regiones catastrales escala 1:5,000 por cada una ..... \$179.90

f). De cartografía delegacional escala 1:10,000 por cada una ..... \$179.90

g). De cartografía de valores unitarios de suelo y corredores de valor escala 1:20,000 por cada una.\$179.90

i). De fotografía aérea a escala 1:4,500 o 1:10,000, por cada una ..... \$30.00

II. ...

a). Cartografía urbana digital a nivel manzana, formato de registro DXF o DGN, con cubrimiento por archivo de 2,915 m en X y por 2,766 m en y ..... \$477.00

b). Cartografía catastral a nivel predio con información inmobiliaria y urbana, en formato de registro DXF o DGN, con cubrimiento por archivo de 20" en longitud y 15" en latitud ..... \$597.50

c). Base de datos con información catastral física a nivel de predio, del área urbana del Distrito Federal, en formato ASCII .....\$21,899.00

d). Base de datos con información urbana a nivel manzana, del área urbana del Distrito Federal en formato ASCII.....\$6,570.00

e). Base de datos gráfica de cartografía catastral escala 1:1000, a nivel de predio, del área urbana del Distrito Federal, en formato DXF o DGN, con cubrimiento por archivo de 20" en longitud y 15" en latitud..241.845.00

f). Base de datos gráfica de cartografía catastral escala 1:10,000, a nivel de manzana, del área urbana del Distrito Federal, en formato DXF o DGN, con cubrimiento por archivo de 2915 m en X y 2766 m en Y .....\$120,922.00

#### **Sección Décima Novena**

##### **De las Autorizaciones y Certificaciones en Relación al Turismo Alternativo, Árboles y Venta de Mascotas**

**ARTÍCULO 256 D.-** Los permisos y autorizaciones para actividades culturales, deportivas y recreativas que se realicen en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas se incrementarán en un 2% al monto establecido en el presente Código.

Por el pago de permisos por la prestación de servicios de turismo alternativo a los que se refieren la Ley de Turismo del Distrito Federal en el suelo de conservación se pagará

la cuota de \$ 1, 500.00, y cuando se trate de la prestación de servicios de turismo alternativo en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas se pagará la cuota de .....\$ 2,500.00.

Por el pago de autorizaciones del estudio de capacidad de carga para turismo alternativo se pagará la cuota de .....\$ 1, 000.00.

Por el pago de certificaciones de personal calificado para prestar servicios de turismo alternativo se pagará la cuota de .....\$ 500.00.

**ARTÍCULO 256 E.-** Para las autorizaciones por el derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles ubicados en bienes de dominio público o bienes particulares, se pagará la cuota de .....\$150.00

**ARTÍCULO 256 F.-** Por los servicios para las autorizaciones y certificaciones a las que se refiere la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, se pagarán las siguientes cuotas:

- I. Por la expedición de certificados de venta de animales en establecimientos comerciales, ferias y exposiciones que se dedican a la venta de mascotas.....\$150.00
- II. Por la expedición de certificados veterinarios de salud por la venta de mascotas.....\$100.00
- III. Liberación de animales en centros de control animal.....\$ 25.00
- IV. Autorización para la cría de animales.....\$100.00
- V. Certificados para el adiestramiento de perros de seguridad.....\$500.00
- VI. Por el servicio de monta o tiro deportivo.....\$500.00

El pago de estos servicios será anual y los montos recibidos serán destinados al fondo para la protección de los animales que la Ley de Protección a los Animales prevé

**ARTÍCULO 261.-** Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección, los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal, por el uso y utilización de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de 9.50 pesos por metro cuadrado, mismos que se causarán mensualmente y se pagarán por periodos semestrales, dentro del mes siguiente al semestre de que se trate.

...

I. a III. ...

Los comerciantes de la concentraciones, pagarán el derecho de uso y utilización de los locales que ocupan, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo.

Los derechos a que se refiere este artículo, se destinarán a la Delegación correspondiente, como paliación líquida de sus presupuestos y deberán aplicarse íntegramente a la infraestructura de mantenimiento de los mercados públicos y concentraciones de que se trate.

**ARTÍCULO 262.-** ...

...

a). Filmaciones con fines comerciales, por día ... \$4,772.00

b). Tomas fotográficas con fines comerciales, por día .....\$2,385.00

...

**ARTÍCULO 263.-** Se deroga

**ARTÍCULO 264.-** ...

...

...

Cuando la descarga sea menor al por ciento del volumen de agua extraída señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes podrán optar por determinar, declarar y pagar este derecho, aplicando el 75% de la cuota mencionada, al volumen de agua efectivamente descargada en la red de drenaje. Para este propósito, los contribuyentes deberán, previamente, instalar dispositivos permanentes de medición continua en las descargas a la red de drenaje del agua que provenga de fuentes diversas a la red de suministro del Distrito Federal, quedando bajo su responsabilidad la instalación y el costo de las adaptaciones y medidores que se requieran para dicha instalación, así como su operación y mantenimiento. Asimismo, para llevar a cabo la autodeterminación, se deberá obtener, durante el mes de enero de cada año, la aprobación de los dispositivos permanentes de medición, por parte de Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

...

En caso de que se ejerza la opción a que se refiere el tercer párrafo de este artículo, el contribuyente deberá presentar el aviso correspondiente ante Sistema de Aguas de la Ciudad de México, llevar un registro cronológico de sus lecturas en la forma oficial aprobada, y pagar los derechos en los formatos aprobados para tal efecto. Para calcular el pago, los contribuyentes efectuarán la lectura de los dispositivos de medición instalados en las

descargas a la red de drenaje diariamente y realizarán el cálculo correspondiente. Sistema de Aguas de la Ciudad de México podrá verificar en todo momento la precisión de los dispositivos instalados, y ordenar que el contribuyente realice las modificaciones que se requieran, a fin de que los mismos midan correctamente las descargas.

**ARTÍCULO 264 A.-** ...

...

*I. Solicitar a Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el registro al padrón de los derechos de descarga a la red de drenaje;*

...

**ARTÍCULO 265 BIS.** *Las autoridades fiscales llevarán un padrón actualizado de contribuyentes de derechos de descarga a la red de drenaje, y será obligación de éstos últimos registrarse en dicho padrón. Las autoridades fiscales por su parte, deberán llevar un expediente con la bitácora de pagos y el historial general de cada contribuyente, y llegado el caso de que el contribuyente omita el pago durante un año ininterrumpido, no obstante habersele enviado la boleta correspondiente, y no se dirija a las autoridades fiscales para justificar dicha omisión, entonces esta última dispondrá de un plazo no mayor a 90 días naturales para notificarlo a la Comisión Nacional del Agua, para que se considere la procedencia de aplicar la sanción al contribuyente, en los términos de la fracción II, inciso b, de la Ley Nacional de Aguas.*

**ARTÍCULO 265-B.-** *Los poseedores de inmuebles que se encuentren previstos en los programas de regularización territorial del Distrito Federal, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 148, 156, 206, 207 A, 208, 244, 245, 256, fracciones I, I Bis, II, III y III Bis, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero de este Código.*

...

...

*Quedan excluidos de los beneficios a que se refiere el párrafo primero, los propietarios de otros inmuebles o que ya tengan algún título de propiedad distinto al que solicitan se regularice.*

*Para la obtención de la reducción contenida en este artículo, los contribuyentes deberán acreditar su calidad correspondiente por medio de la documentación oficial respectiva.*

**ARTÍCULO 265 D.-** *Los propietarios o adquirentes de los inmuebles que se encuentren catalogados o declarados*

*como monumentos históricos o artísticos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes o por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, y que los sometan a una restauración o remodelación, tendrán derecho de una reducción equivalente al 100%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 148, 156, 204 B, 206, 208 y 246, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX de la Sección Quinta del Título Tercero, del Libro Primero de este Código.*

*Para la obtención de la reducción contenida en este artículo, los contribuyentes deberán presentar el Certificado Provisional de Restauración o, en su caso, la prórroga del referido Certificado, emitidos previamente por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y acreditar que el monto de la inversión es al menos el 10 % del valor de mercado del inmueble.*

...

**ARTÍCULO 265 I.-** *Las empresas que anualmente acrediten que incrementaron desde un 25% su planta laboral y las que inicien operaciones, tendrán derecho a una reducción equivalente al 25% y 50% respectivamente, por el pago del Impuesto sobre Nóminas.*

*El descuento a que se refiere el párrafo anterior, cuando se trate de inicio de operaciones será del 100% para las micro y pequeñas empresas.*

...

**ARTÍCULO 265 J.-** ...

*I. a VIII ...*

**IX.** *Las empresas que acrediten que más del 50% de su planta laboral reside en la misma demarcación territorial donde está ubicado su lugar de trabajo, tendrán derecho a una reducción equivalente al 30% respecto del Impuesto sobre nóminas. La Secretaría determinará los requisitos que deberán cumplir las empresas para recibir este beneficio.*

**ARTÍCULO 265 L.-** ...

...

*Los contribuyentes mencionados en los párrafos anteriores también gozarán de una reducción equivalente al 50% de la cuota bimestral, por concepto de los Derechos por el Suministro de Agua que determine la Tesorería o Sistema de Aguas de la Ciudad de México, correspondiente a la toma de uso doméstico, sin que en ningún caso el monto a pagar sea inferior a la cuota bimestral mínima que corresponda a esos derechos.*

...

**ARTÍCULO 265 M.- ...**

Dichos contribuyentes también gozarán de la reducción equivalente al 50% de la cuota bimestral por concepto de los Derechos por el Suministro de Agua, que determine la Tesorería o Sistema de Aguas de la Ciudad de México, correspondiente a la toma de uso doméstico, sin que en ningún caso el monto a pagar sea inferior la cuota bimestral mínima que corresponda a esos derechos.

...

**ARTÍCULO 265 O.-** Las Instituciones de Asistencia Privada, legalmente constituidas, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 148, 156, 163, 169, 178, 196, 204 B y 206, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero de este Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías y a una reducción equivalente al 70% respecto de las contribuciones a que se refiere el artículo 196 de este Código.

...

**ARTÍCULO 265 Y.-** Las reducciones contenidas en este Capítulo, se harán efectivas en las Administraciones Tributarias o, en su caso, ante Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y se aplicarán sobre las contribuciones, en su caso, sobre el crédito fiscal actualizado, siempre que las contribuciones respectivas aún no hayan sido pagadas, y no procederá la devolución respecto de las cantidades que se hayan pagado. Las reducciones también comprenderán los accesorios de las contribuciones en el mismo porcentaje.

...

**ARTÍCULO 267.- ...**

...

...

...

Para el caso de los aprovechamientos autorizados por la Secretaría en ejercicios fiscales anteriores, las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, podrán seguir aplicando su vigencia en años posteriores, hasta que exista una revocación de la Secretaría, una solicitud de aumento o que aparezca publicado un monto diferente en las Reglas Generales que emita la propia Secretaría.

Estos aprovechamientos deberán aplicarse por lo menos en un 50% del monto total de recursos recaudados al mismo centro que genere estos ingresos, sin embargo, los

titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, podrán autorizar transferencias de recursos financieros del 50% restante a otro centro generador de ingresos, para lo cual solamente informarán a la Secretaría, dichos movimientos.

Los aprovechamientos recaudados mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos podrán ser ejercidos hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, reintegrando los remanentes a la Secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 321 de este Código.

Los cobros se realizarán de conformidad con las Reglas Generales que emita la Secretaría, previa presentación de los criterios para su diseño a la Asamblea, mismos que se publicarán durante los dos primeros meses de cada año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tratándose de los aprovechamientos obtenidos por la prestación de los servicios de los Centros de Desarrollo Infantil, se pagará lo siguiente.

a). Por la cooperación mensual de cada niño o niña a los Centros de Desarrollo Infantil del Gobierno del Distrito Federal se pagará, \$120.00.

b). Las Asociaciones de Padres de Familia, deberán nombrar un representante en cada Centro de Desarrollo infantil del Gobierno del Distrito Federal, permitiéndoseles conocer el valor nutrimental de los alimentos que se proporcionan en ellos, así como del ejercicio del gasto que se ejerce en los Centros, en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 267 A.- ...**

Grupo I:

Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros cuadrados, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares .....\$4.40

...

Grupo 2:

...

I. a II. ...

...

...

Las cuotas de los puestos fijos que se encuentran autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados. No podrán ser superiores a \$29.50 por día. Ni inferiores a \$14.70 por día de ocupación; dependiendo de la ubicación del área ocupada por estas actividades.

...

*Los aprovechamientos a los que se refiere este artículo se destinarán a la Delegación correspondiente como recursos de aplicación automática.*

**ARTÍCULO 267 B.- ...**

a). Casetas Telefónicas.....\$158.00 c/u

b). Acomodadores de vehículos que para la recepción del vehículo ocupen la vía pública.....\$526.50

*Los aprovechamientos a los que se refiere este artículo se destinarán a la Delegación correspondiente como recursos de aplicación automática.*

**ARTÍCULO 267 C.-** Los concesionarios, permisionarios y otros prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, cualquiera que sea el tipo de unidad, pagarán aprovechamientos por el uso de los bienes muebles e inmuebles de los Centros de Transferencia Modal del Gobierno del Distrito, a razón de \$108.20 mensuales por cada unidad, mismos que se pagarán dentro de los primeras diez días naturales del mes de que se trate.

*Toda unidad deberá portar en la parte superior del parabrisas, la calcomanía que ampara el pago de los aprovechamientos anteriormente descritos, misma que deberá emitir la dependencia de la administración pública encargada de los centros de transferencia modal.*

*Los aprovechamientos a que se refiere este artículo se destinarán a la dependencia u órganos responsables de dichos centros como recursos de ampliación automática, de conformidad con las reglas generales que emita la Secretaría, conforme a los dispuesto en el último párrafo del artículo 267 de este Código.*

**ARTÍCULO 268.- ..**

*Para el caso de los productos autorizados por la Secretaría en ejercicios fiscales anteriores, las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, podrán seguir aplicando su vigencia en años posteriores, hasta que exista una revocación de la Secretaría, una solicitud de aumento o que aparezca publicado un monto diferente en las Reglas Generales que emita la propia Secretaría.*

*Estos productos deberán aplicarse por lo menos en un 50% del monto total de recursos recaudados al mismo centro que genere estos ingresos, sin embargo, los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, podrán autorizar transferencias de recursos financieros del 50% restante a otro centro generador de ingresos, para lo cual solamente informarán a la Secretaría, dichos movimientos.*

*Los productos recaudados mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos podrán ser ejercidos*

*hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, reintegrando los remanentes a la Secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 321 de este Código.*

**ARTÍCULO 268 A.-** Para el pago de los precios y tarifas autorizados con relación a los productos, los montos a pagar se ajustarán hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos hasta noventa y nueve centavos, al peso superior.

**ARTÍCULO 271.- ...**

*Una vez determinado el techo de endeudamiento neto que autorice el Congreso de la Unión, la Secretaría con base en los criterios que establezca dicho órgano, integrará la cartera de los proyectos que serán financiados con deuda pública, indicando los montos que se propone ejercer en cada caso, así como los avances físicos correspondientes. Tales recursos no podrán ser destinados a fines distintos a los considerados en el artículo III de la Ley de Ingresos Federal, salvo autorización expresa de la Asamblea Legislativa.*

**ARTÍCULO 272.- ...**

*En los informes sobre la situación de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal, a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría deberá reportar los avances físico financieros programados irreales de cada uno de los programas y los proyectos que integran la autorización de los montos de endeudamiento aprobados.*

**ARTÍCULO 295.- ...**

I. ...

II. Los provenientes de productos y aprovechamientos, cuando la unidad administrativa cuente con autorización de la Secretaría, para la aplicación directa de la totalidad de estos fondos o en la proporción que la propia Secretaría determine, y

III. Los ingresos propios de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, y

IV. Los demás que por disposición de este Código y demás leyes aplicables, se establezca la excepción de concentración de fondos.

...

**ARTÍCULO 305.-** Las entidades a que se refiere la fracción XIII, del artículo 2 de este Código, en las que el Distrito Federal tenga inversiones financieras, pagarán en la Secretaría los dividendos, utilidades o remanentes respectivos, a más tardar 15 días después de la aprobación de los estados financieros. La falta de entero oportuno causará intereses conforme a la tasa que en los casos de

*prórroga para el pago de créditos fiscales, establece la Ley de Ingresos del Distrito Federal.*

**ARTÍCULO 308.- ...**

*Los bienes y valores que se encuentren a disposición de la autoridad investigadora del Ministerio Público del Distrito Federal o de las Judiciales del Distrito Federal, conforme al artículo 54 del Código Penal para el Distrito Federal, y que no hubieren sido recogidos por quien tenga derecho o interés jurídico en ellos, se enajenarán en subasta o licitación pública, o mediante adjudicación directa cuando se trate de bienes perecederos o que su mantenimiento sea costos. El procedimiento administrativo de enajenación, estará a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, según corresponda, con la participación en las licitaciones de la Secretaría y la Oficialía Mayor del Distrito Federal.*

...

**ARTÍCULO 314 A.-** *Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, podrán remitir sus cuentas por Liquidar certificadas para validación presupuestal a través de los medios electrónicos de comunicación que establezca la Secretaría. Dichos medios resguardarán la información de tal forma que sea inviolable.*

*En este tipo de remisión, se emplearán medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, que producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a las Cuentas por liquidar Certificadas originales con firma autógrafa de los servidores públicos que las autorizaron, mismas que quedarán bajo el resguardo de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades emisoras.*

*La Secretaría otorgará, en su caso, la autorización correspondiente, a través de los medios de comunicación electrónica.*

**ARTÍCULO 316.-** *Todas las erogaciones se harán por medio de una cuenta por liquidar certificada, la cual deberá ser autorizada por el servidor público legalmente facultado para ello y, en su caso, por aquél en quien se delegue esta atribución, conforme a las reglas de carácter general que emita la Secretaría con conocimiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

**ARTÍCULO 333.-** *Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos, las dependencias y órganos desconcentrados sólo procederán a hacer pagos con base en él, por obras, adquisiciones, servicios y demás conceptos que efectivamente se hubieran realizado en el año que corresponda y siempre y cuando se hubieran contabilizado debida y oportunamente las operaciones*

*correspondientes, observándose lo dispuesto por el artículo 320 de este Código.*

**ARTÍCULO 351. ...**

...

1.- a 2. ....

3.- *Justificante de la exigibilidad de la garantía, tales como resoluciones administrativas o judiciales definitivas y su notificación al obligado principal o al garante cuando así proceda; acta de incumplimiento de obligaciones y liquidación por el monto de la obligación o crédito exigibles y sus accesorios legales, si los hubiere, y además señalados en las Leyes y Reglamentos, y*

...

**ARTÍCULO 363.- ...**

...

*Para efecto de los programas sectoriales, el Jefe de Gobierno convocará a los Jefes Delegacionales, en el mes de diciembre del año en que ocurra la elección de estos últimos, para que, en su caso, se proceda a actualizar o modificar el contenido de los mismos.*

**ARTÍCULO 370.-** *Los programas que consignent inversión física deberán ser evaluados y autorizados por la Secretaría en un plazo no mayor de 10 días hábiles.*

...

1. a V. ...

*En el caso de que no se autoricen los proyectos propuestos por los Jefes Delegacionales, éstos deberán presentar una nueva propuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles, atendiendo las observaciones que haya formulado la Secretaría.*

**ARTÍCULO 374.- ...**

...

*Al reportar los avances trimestrales y en la Cuenta Pública, la Secretaría de Finanzas deberá incorporar la información que permita realizar el seguimiento físico y financiero de las actividades institucionales a cargo de las Direcciones Generales de las Dependencias del Sector Central.*

**ARTÍCULO 376.-** *El presupuesto de egresos del Distrito Federal será el que contenga el decreto que apruebe la Asamblea a iniciativa del Jefe del Gobierno, para expensar, durante el periodo de un año contado a partir del primero de enero del ejercicio fiscal correspondiente, el gasto neto total, que en él se especifique, así como la clasificación, programática y*



*económica y el desglose de las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, así como los gastos de la Asamblea, del Tribunal, de la Comisión, del Tribunal Contencioso, de las Autoridades Electorales y de la Junta, que el propio presupuesto señale.*

**ARTÍCULO 377 B.-** *Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, deberán calcular conforme a lo estrictamente indispensable, a juicio de la Secretaría, la estimación de gasto por concepto de materiales, suministros y servicios generales. Para el caso de delegaciones deberán calcular conforme a lo estrictamente indispensable de acuerdo a sus necesidades quedando facultados los titulares de los órganos de las demarcaciones territoriales para determinar los montos por partida de los capítulos 2000, 3000 y 5000, los que deberán ser autorizados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin que se rebase, el presupuesto anual autorizado.*

**ARTÍCULO 378.- ...**

*I. a II. ...*

*III. La identificación expresa de las actividades institucionales que se llevarán a cabo para el cumplimiento de los programas contenidos en el Presupuesto por cada una de las Unidades Administrativas que conforman las Unidades Responsables, precisando los recursos involucrados para su consecución.*

*IV. Explicación y comentarios de los programas considerados como prioritarios, los especiales y las obras y adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales;*

*V. Estimación de los ingresos y de los gastos del ejercicio fiscal para el que se propone;*

*VI. Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;*

*VII. Los montos de endeudamiento propuestos al Congreso de la Unión;*

*VIII. Los proyectos de presupuesto de egresos de los órganos autónomos, definidos en las fracciones III, IV, V y VI del artículo 385 de este Código, especificando los montos de los recursos públicos que sometan a consideración de la Asamblea;*

*IX. Los montos de los recursos públicos que correspondan a los órganos definidos en las fracciones I y II del mismo artículo, y*

*X. En general, toda la información programática-presupuestal que se considere útil para mostrar la proposición en forma clara y completa.*

**ARTÍCULO 379 A.-** *Las reglas de carácter general a que se refiere el libro tercero de este Código serán emitidas por la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en este Código y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal que apruebe la Asamblea y deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**ARTÍCULO 380.- ...**

*...*

*...*

*Para el caso de las delegaciones la Secretaría comunicará la previsión de ingresos durante la primera quincena del mes de octubre para que ésta sea la base de la elaboración de sus Programas Operativos Anuales y anteproyectos de presupuesto.*

**ARTÍCULO 381.- ...**

*Para el caso de delegaciones la Secretaría podrá efectuar las modificaciones necesarias a los anteproyectos de presupuesto, escuchando la opinión documentada de los Jefes Delegacionales.*

**ARTÍCULO 385 A.-** *El proyecto del Presupuesto de Egresos que remitan los órganos definidos en las fracciones III, IV, V y VI de artículo 385 de este Código, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su envío a la Asamblea se integrará con:*

*I. La exposición de motivos;*

*II. Descripción clara de los programas que sean la base del proyecto,*

*III. Explicación y comentarios de los programas considerados como prioritarios, especiales y las adquisiciones cuya ejecución abarque dos o más ejercicios fiscales;*

*IV. Estimación de todos los ingresos que pudieran recibir directamente conforme a sus Leyes, y de los gastos del ejercicio fiscal que se propone, y*

*Los órganos referidos en el párrafo anterior, de acuerdo con el formato que para el efecto le envíe la Secretaría, elaborarán un programa operativo que contendrá líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables de su ejecución, así como la temporalidad y especialidad de las acciones para las que se asignan recursos, en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros. Dichos programas deberán ser enviados a la Asamblea, como proyecto, durante el proceso de presupuestación que define el artículo 386 y, en forma definitiva, una vez realizados los ajustes que resulten de la aprobación del Presupuesto de Egresos*

por la Asamblea, a más tardar el 6 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, elaborarán los calendarios financieros y de metas correspondientes, mismos que serán comunicados a la Secretaría y a la Asamblea a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.

**ARTÍCULO 386.-** Los órganos a que se refiere el artículo 385 elaborarán anualmente sus respectivos proyectos de presupuesto de egresos atendiendo a lo previsto en el artículo 385 A de este Código y a las previsiones del ingreso que la Secretaría les comunique y los remitirán al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría, para que los incorpore en los mismos términos en artículos específicos dentro del proyecto de presupuesto de egresos del Distrito Federal.

...

**ARTÍCULO 393.-** La programación de gasto público del Distrito Federal se basará en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal y en el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 393 E.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, y entidades de la administración pública del Distrito Federal, en ningún caso contratarán obra pública, adquisiciones, arrendamientos o servicios, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en este Código, de conformidad con las reglas que al efecto se expidan.

**ARTÍCULO 395.-** ...

I. a III. ...

IV. Los techos presupuestales así como los calendarios financieros y de metas aprobados deberán ser comunicados por la Secretaría, a las unidades ejecutoras de gasto a más tardar al término de treinta días naturales siguientes al de la aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal por la Asamblea, turnando copia simultáneamente a la misma.

En el caso de las delegaciones, las ministraciones mensuales aprobadas por la Secretaría, podrán ser ajustadas en su distribución por capítulo y partida mediante autorización expresa del Titular de la Delegación, siempre que se trate de movimientos compensados que no excedan el monto total de la ministración mensual, informando a la Secretaría de los movimientos a efectuarse, con 5 días de anticipación al término del mes correspondiente. Si la Secretaría observa

irregularidades en las autorizaciones respectivas, notificará lo conducente a la Contraloría General del Gobierno de Distrito Federal.

**ARTÍCULO 402.-** ...

...

Para el caso de delegaciones, la Secretaría contará con 10 días hábiles para responder las solicitudes de autorización contenidas en los dos párrafos anteriores.

**ARTÍCULO 410.-** Para la ejecución del gasto público del Distrito Federal, las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones deberán sujetarse a las previsiones de este Código y observar las reglas de carácter general que al efecto expida la Secretaría. Las reglas de carácter general deberán ajustarse estrictamente a las disposiciones contenidas en este Código.

**ARTÍCULO 411 B.-** Las dependencias y órganos desconcentrados deberán establecer sus compromisos con la anticipación necesaria para que al 31 de diciembre de cada año queden totalmente devengados y contabilizados. La Secretaría comunicará las fechas de cierre para establecer dichos compromisos. Para el caso de las delegaciones, la fecha de cierre será el día 30 de noviembre.

**ARTÍCULO 415 C.-** Las asignaciones presupuestales a las delegaciones que apruebe la Asamblea Legislativa a iniciativa del Jefe de Gobierno, no podrán ser transferidas a otras delegaciones ni al sector central o paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, salvo en los casos a que se refiere el artículo 428 de éste Código. Tales asignaciones se integrarán, distribuirán, administrarán y ejercerán directamente por cada una de las delegaciones. Las transferencias del presupuesto asignado a que se refiere este artículo, serán decididas por las delegaciones y deberán ser comunicadas a la Secretaría para que de cumplir con lo dispuesto en este Código, las aplique y registre en un plazo no mayor a diez días hábiles de la toma de decisión.

**ARTÍCULO 417 A.-** ...

En caso de presentarse situaciones extraordinarias que requieran de erogaciones no presupuestadas para el ejercicio en curso, por actualizarse una hipótesis normativa que obligue a la realización de actividades establecidas expresamente en las leyes, o bien, por presentarse situaciones graves derivadas de contingencias no determinables durante el proceso de presupuestación, los órganos aludidos en el párrafo anterior podrán recibir del Gobierno del Distrito Federal ampliaciones a su presupuesto anual, mediante solicitud hecha por escrito a la Secretaría. Dichos recursos deberán destinarse estrictamente al cumplimiento de las

actividades para las que fueron transferidos y no podrán ser objeto de las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior, ni podrán sujetarse a las reglas que establece el párrafo segundo del artículo 321 de este ordenamiento, para el caso de que no sean ejercidos, debiendo reintegrar los remanentes a la Secretaría al término de las actividades para las que hayan sido transferidos.

En caso de que las ampliaciones a que se refiere el párrafo anterior deban obtenerse mediante reducciones a los presupuestos de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos por demarcación territorial y entidades, deberá observarse lo establecido en el artículo 428.

#### **ARTÍCULO 418 C.- ...**

I. a V. ...

VI. Tratándose de contratos de honorarios se deberá ajustar al número de contratos y monto de los mismos, autorizados por la Oficialía Mayor, en atención a los presupuestos aprobados. En el caso de las Delegaciones, los montos y contratos de honorarios, serán aprobados expresamente por los titulares de los Órganos Político-Administrativos, de las demarcaciones territoriales, ajustándose a los montos aprobados por la Asamblea y previo haber acreditado cumplir con los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor.

**ARTÍCULO 420.-** Los programas de apoyos y subsidios para el desarrollo y la protección social, se destinarán exclusivamente a la población en pobreza, a través de acciones que promuevan el mejoramiento integral de las personas, familias y comunidades, la generación de empleos y de ingresos, y el desarrollo Delegacional y Local. Se hará del conocimiento de la Asamblea, la metodología para la definición de beneficiarios; la recertificación de los mismos; los mecanismos para la actualización del padrón; los correspondientes a la seguridad en el manejo de la información y de los listados.

El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social emitirá las reglas de operación de los programas a que se refiere este artículo, las cuales deberán precisar las actividades institucionales que comprenden, los objetivos e instrumentos, los esquemas operativos, los respectivos ámbitos de competencia de las dependencias que participarán en la planeación, operación y ejecución de las acciones que deban llevarse a cabo, procurando que obedezcan a las características de las demarcaciones territoriales. En dicho instrumento se establecerá la facultad de los jefes Delegacionales para proponer al Ejecutivo, de acuerdo con la legislación aplicable, los mecanismos e instancias de participación y contraloría social en la operación y vigilancia de los programas y actividades institucionales.

En los programas se establecerá:

I. La distribución de los recursos de cada programa por delegación, especificando en éstas las actividades institucionales, las unidades territoriales que incluyan y los recursos asignados a cada una de ellas, de acuerdo con sus condiciones de rezago y marginación, conforme a indicadores de pobreza;

II. Las atribuciones y responsabilidades las delegaciones en el ejercicio del gasto, así como en el desarrollo, ejecución, evaluación, y seguimiento de los avances de los programas;

III. Las formas de participación de las organizaciones sociales que concurren a la elaboración y ejecución de estos programas;

IV. Las metas por programa, y en aquellos casos en que sea posible, el número de beneficiarios por programa, unidad territorial y delegación.

V. Los padrones de beneficiarios que incluyan la identificación de las personas mediante documentación oficial y, en lo posible, con la clave única de registro de población.

El Jefe de Gobierno enviará a la Asamblea, a más tardar el 30 de enero de cada año, para ser turnados a la Contaduría Mayor de Hacienda, los padrones de beneficiarios de dichos programas e informará de las modificaciones de los mismos y del desarrollo las actividades institucionales que comprenden, así como sobre el impacto presupuestal y social de estos programas, por medio de un apartado especial de los informes trimestrales y al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública, que establecen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.

#### **ARTÍCULO 425.- ...**

Para el caso de las delegaciones que requieran efectuar adecuaciones a sus calendarios financieros y de metas, se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 415 C de este Código.

**ARTÍCULO 428 BIS.-** La solicitudes de adecuaciones programático – presupuestarias se podrán presentar a la secretaría para su autorización, a través de los medios de comunicación electrónica que se establezcan, mismos en los que se efectuará la autorización correspondiente.

Las solicitudes transmitidas a través de los medios de comunicación electrónica, así como la autorización a las mismas, que en su caso y por los mismos medios emita la Secretaría, producirán los efectos que las leyes otorgan a los documentos presupuestarios originales, los que deberán estar en los archivos de las dependencias, órganos desconcentrados o entidades que correspondan.

*En el caso de las delegaciones las adecuaciones programático-presupuestarias serán autorizadas por las delegaciones y transmitidas a la Secretaría para su registro y aplicación de conformidad con el Artículo 415 C.*

**ARTÍCULO 429 BIS.-** *Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades serán responsables de cumplir con eficacia, eficiencia y oportunidad los objetivos y metas de los programas aprobados mediante el Decreto de Presupuesto, así como de vigilar la congruencia entre los avances físicos financieros obtenidos y los programados.*

*En caso de variaciones negativas en el cumplimiento de las metas o actividades aprobadas para los programas, que rebasen el 10% de la programación calendarizada, se deberá incluir un apartado específico en los informes de avance programático presupuestal, que contenga:*

- I. *Las explicaciones detalladas de las causas internas y externas de las variaciones;*
- II. *El efecto de la variación en el logro de los objetivos sectoriales;*
- III. *El impacto en la atención de las necesidades de la población; y*
- IV. *Las medidas específicas que se adoptarán para la corrección de la problemática y los plazos estimados para su instrumentación.*

*Tratándose de subejercicios en el gasto, derivados de incumplimientos en las metas y actividades institucionales aprobadas a que se refiere este artículo, los recursos no utilizados, no se considerarán economías presupuestales. Cuando los subejercicios alcancen 25% o más en forma acumulada al primer semestre, los recursos serán reasignados por la Asamblea Legislativa, a propuesta del Jefe de Gobierno, en las actividades de infraestructura productiva que aquella determine.*

*La simulación de economías presupuestarias será sancionada conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.*

**ARTÍCULO 431 A.-** *La Secretaría y la Contraloría General, con la participación en su caso de la correspondiente coordinadora sectorial, podrán suscribir convenios o bases de desempeños con las dependencias, los órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades, respectivamente, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas. Asimismo, se podrán incluir en dichos convenios acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.*

*Los convenios o bases se suscribirán conforme a los modelos que emitirá la Secretaría y la Contraloría General del Distrito Federal a más tardar el último día hábil de enero de cada año.*

*Los convenios o bases a que se refiere este artículo deberán incluir lo siguiente:*

- I. *Plan estratégico de mediano plazo;*
- II. *Mecanismos de información para el seguimiento de los compromisos;*
- III. *Mecanismo de evaluación, incentivos y sanciones, y*
- IV. *En el caso de las entidades que requieran fortalecer o sanear sus finanzas, deberán acompañar sus proyectos de convenios, además de los requisitos previstos en las fracciones anteriores, con los siguientes:*
  - a) *Diagnóstico de la problemática financiera o de otra índole; y*
  - b) *Programa de fortalecimiento o, en su caso, de saneamiento financiero para resolver la problemática a que se refiere el inciso anterior.*

***Los convenios de desempeño que establezcan acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero, podrán celebrarse sin incluir las excepciones de autorización a que se refiere el artículo 431 B de este Código.***

*La Secretaría determinará las dependencias, los órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades con los que procede la celebración de convenios y bases de desempeño, respectivamente.*

*Las dependencias, los órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades, deberán enviar a la Secretaría las propuestas para los convenios o bases a que se refiere este artículo, a más tardar el último día hábil de febrero. Los convenios y bases deberán formalizarse a más tardar el 30 de abril.*

*La Secretaría y la Contraloría General, evaluarán trimestralmente el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios y bases de desempeño, en los términos que se prevea en dichos instrumentos.*

*Los convenios o bases de desempeño tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2003, con la posibilidad de prorrogarlos para el ejercicio fiscal siguiente hasta que se formalice el nuevo convenio, siempre que del resultado de la evaluación del tercer trimestre se determine que la dependencia, órgano desconcentrado, órgano político administrativo y entidad, ha dado cumplimiento a los compromisos pactados en dicho instrumento. En su caso, los convenios y bases deberán modificarse conforme a las*

disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del siguiente año y demás disposiciones aplicables que se establezcan en los ejercicios fiscales posteriores; las cláusulas que contravengan dichas disposiciones no serán aplicables.

**ARTÍCULO 431 B.-** Las entidades que suscriban convenios de desempeño se sujetarán a los controles presupuestarios establecidos en dichos convenios conforme a las disposiciones aplicables, a sus presupuestos autorizados, y de acuerdo a las excepciones de autorización que determine la Secretaría para:

I. Determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad, sin afectar el cumplimiento de las metas contenidas en los programas;

II. Efectuar erogaciones identificadas en el Presupuesto de Egresos como gasto sujeto a criterios de racionalidad, sin aplicar lo dispuesto en el artículo 377-B de este Código;

III. Realizar el ejercicio de sus presupuestos de acuerdo con los calendarios de gasto autorizados por sus órganos de gobierno conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Traspasar a programas prioritarios los ahorros y las economías que se hayan generado en los términos de las disposiciones aplicables;

V. En su caso, autorizar la contratación previa aprobación del órgano de gobierno, de créditos en moneda nacional dentro de los límites establecidos para los casos de flujo de efectivo, informando a la Secretaría oportunamente, y

VI. Acordar otros actos que sean procedentes para hacer más ágil el ejercicio del gasto, tal como la aplicación de ingresos excedentes.

Las dependencias y los órganos desconcentrados que suscriban bases de desempeño, se sujetarán a los controles presupuestarios establecidos en las mismas conforme a las disposiciones aplicables, a sus presupuestos autorizados, y a las excepciones de autorización que determine la Secretaría, conforme a este artículo, salvo lo previsto en las fracciones III y V. En el caso de la fracción IV, ésta aplicará sólo para efectos de los ahorros presupuestarios.

**ARTÍCULO 431 C.-** La Secretaría y la Contraloría General, celebrarán convenios de seguimiento financiero con las entidades incluidas en el artículo 2 de este Código, con el objeto de establecer compromisos de balance de operación y financiero, mensual y trimestral a nivel devengado y pagado.

Los convenios a que se refiere este artículo deberán celebrarse en los términos de las disposiciones aplicables, a más tardar el último día hábil de febrero.

Los órganos de gobierno de las entidades serán responsables de vigilar que se cumpla con las metas de balance presupuestario.

La Secretaría y la Contraloría General, evaluarán trimestralmente el cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios a que se refiere este artículo. Si de las evaluaciones mencionadas se observan hechos que contravengan las estipulaciones concertadas, en los términos de las disposiciones aplicables, las medidas conducentes para corregir las desviaciones detectadas e informarán a la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal para que el incumplimiento se sancione en los términos de las disposiciones aplicables. Las entidades informarán a la Secretaría sobre las acciones emprendidas para corregir dichas desviaciones.

El ejercicio que se haga de los artículos 431 A, 431 B y 431 C, deberán reportarse a la Asamblea mediante un apartado específico en los Informes de Avance Programático Presupuestal y al rendirse la cuenta pública del ejercicio fiscal de que se trate.

**ARTÍCULO 435.-** La contabilidad de los ingresos, egresos y administración de valores se llevará conforme a los sistemas establecidos por la Secretaría, mismos en los que se podrán utilizar los medios electrónicos que permita el avance tecnológico, con base en lo señalado en este Código, la cual incluirá las cuentas para registrar tanto los activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos y gastos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicio correspondiente a los programas y partidas de su propio presupuesto.

Se deroga.

**ARTÍCULO 454.-** En el caso de los órganos autónomos considerados en el artículo 385 de este Código, la Secretaría a fin de uniformar los reportes y la información que corresponda, les propondrá los catálogos de cuentas que deben utilizar, o en su caso, les sugerirá los ajustes correspondientes.

**ARTÍCULO 480.-** Se deroga.

**ARTÍCULO 495 A.-** ...

**I. a V. ...**

Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos, la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, requerirá al solicitante, para que un plazo de cinco días cumpla con el requisito omitido. En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, la solicitud se tendrá por no presentada, excepto para lo que se refiere a la fracción V, cuando sea

presentada por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 498.-** ...

...

...

...

...

El procedimiento resarcitorio deberá concluir dentro de un plazo no mayor a dieciocho meses contados a partir de que se notifique el inicio del mismo a todos los involucrados.

**ARTÍCULO 502.-** Las infracciones relacionadas con los padrones de contribuyentes, darán lugar a la imposición de una multa de \$231.80 a \$405.70, en los siguientes casos:

...

**ARTÍCULO 503.-** Cuando los contribuyentes de los impuestos sobre espectáculos públicos y loterías, rifas, sorteos y concursos, omitan presentar las licencias o permisos a que se refieren los artículos 167, fracción II y 175, fracción VII, de este Código, según el caso, se le impondrá una multa de \$578.50 a \$1,158.00.

...

**ARTÍCULO 504.-** ...

I. Por no presentar el aviso de no causación del impuesto sobre adquisición de inmuebles a que se refiere el artículo 161 de este Código, multa de \$1,739.00 a \$4,409.00;

II. Por no realizar las manifestaciones o presentar los documentos a que se refieren los artículos 167, fracción III y 175, fracción VIII, de este Código, o hacerlo extemporáneamente, multa de \$1,739.00 a \$4,409.00.

III. Por no presentar el aviso a las autoridades competentes, sobre las descomposturas del medidor, en los términos del artículo 200, fracción III, de este Código, tratándose de tomas de uso no doméstico, multa de \$331.00 a \$578.50; en el caso de tomas de uso doméstico, la multa será en cantidad de \$165.00 a \$289.50;

IV. ...

V. Por no presentar aviso de cambio de domicilio, una multa de \$232.10 a \$405.00;

VI. Por no presentar los contratos de arrendamiento a que se refiere el párrafo quinto de la fracción II del artículo 149 o hacerlo extemporáneamente, multa de \$828.60 a \$1,931.00 por cada contrato no presentado o presentado

extemporáneamente, tratándose de inmuebles de uso habitacional. Tratándose de inmuebles de uso no habitacional, la multa será de \$2,208.00 a \$3,863.00 por cada contrato no presentado o presentado extemporáneamente;

VII. Por no señalar en las declaraciones y avisos que se presenten ante la autoridad fiscal, la clave a que se refiere el artículo 63, fracción I, inciso a), párrafo segundo, de este Código, señalarla con errores o por no utilizar el código de barras, multa de \$206.50 a \$413.20;

VIII. Por no presentar el aviso de domicilio para oír y recibir notificaciones en el caso de inmuebles sin construcción o desocupados, a que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 63, multa de \$869.70 a \$2,135.00;

IX. Por no poner nombre o domicilio, o señalarlos equivocadamente en las declaraciones y avisos que se presenten ante la autoridad fiscal, multa de \$413.00 a \$690.80;

X. Por cada dato no asentado o asentado incorrectamente, en las declaraciones y avisos fiscales, multa de \$68.80 a \$137.70, por cada dato, y

XI. Omitir la presentación de anexos en las declaraciones y avisos fiscales, multa de \$68.80 a \$137.70, por cada anexo.

**ARTÍCULO 505.-** ...

I. ...

a). La mayor que resulte entre \$232.00 y el 8% de la contribución que debió declararse tratándose de contribuciones relacionadas con inmuebles de uso habitacional.

b). La mayor que resulte entre \$460.50 y el 10% de la contribución que debió declararse, en los casos distintos de los previstos en el inciso anterior.

II. Por no presentar las declaraciones que tengan un carácter diverso a las de la fracción anterior, la mayor que resulte entre \$348.50 y el 8% de la contribución que debió declararse.

...

**ARTÍCULO 505 A.-** Por no cumplir los requerimientos a que se refiere la fracción III del artículo 81 de este Código, se aplicará una sanción de \$232.10 por cada requerimiento.

...

**ARTÍCULO 507.-** Cuando la omisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago

de contribuciones o aprovechamientos incluyendo las retenidas o recaudadas, o bien hayan sido pagadas fuera del plazo establecido en el artículo 500, inciso c), de este Código, y sean descubiertas por las autoridades fiscales mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, se aplicarán las siguientes multas:

I. Del 40% al 50% de las contribuciones o aprovechamientos omitidos, cuando el infractor las pague junto con sus accesorios antes de la notificación de la resolución que determine el monto de la contribución o aprovechamientos que omitió, y

II. Del 60% al 90% de las contribuciones o aprovechamientos omitidos, en los demás casos.

Si las autoridades fiscales determinan contribuciones o aprovechamientos omitidos mayores que las consideradas por el contribuyente para calcular la multa en los términos de la fracción I de este artículo, aplicarán el por ciento que corresponda en los términos de la fracción II sobre el remanente no pagado de las contribuciones o aprovechamientos.

...

**ARTÍCULO 508 B.- ...**

Los propietarios de los inmuebles o en su caso los poseedores, en donde se encuentren instalados dichos anuncios sin licencia, que no permitan el retiro de los mismos dentro de un plazo de 10 días a partir de la notificación de retiro por parte de la autoridad, se harán acreedores a una sanción de entre \$52,695.00 a \$263,475.00 pesos, dependiendo del tipo de anuncio de que se trate.

**ARTÍCULO 509.-...**

I. De \$4,772.70 a \$9,547.60, por no llevar algún libro o registro especial, que establezcan las disposiciones fiscales;

II. De \$1,146.20 a \$2,576.80, por no hacer los asientos correspondientes a las operaciones efectuadas; hacerlos incompletos o inexactos; o hacerlos fuera del plazo respectivo;

III. De \$5,726.80 a \$15,274.40, por no conservar la contabilidad a disposición de la autoridad por el plazo que establezcan las disposiciones fiscales;

IV. De \$2,290.20 a \$4,772.70, por microfilmear o grabar en discos ópticos o en cualquier otro medio que autorice la Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, documentación o información para efectos fiscales sin cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones relativas, y

V. De \$9,547.60 a \$47,732.60, por no presentar el aviso para dictaminar; no dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales o no presentar el dictamen conforme lo establecen las disposiciones fiscales, habiendo formulado el aviso respectivo, en su caso.

**ARTÍCULO 510.-** Cuando los notarios, corredores públicos y demás personas que por disposición legal tengan fe pública, así como los jueces omitan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a su cargo por los artículos 38 y 161, último párrafo de este Código, se les impondrá una multa de \$2,611.00 a \$4,640.00.

**ARTÍCULO 511.-** A los fedatarios que no incluyan en el documento en que conste alguna adquisición, la cláusula especial a que se refiere el artículo 161 de este Código, se les impondrá una multa de \$2,611.00 a \$4,640.00.

**ARTÍCULO 512.-** En el caso de que los peritos autorizados para practicar avalúos y las personas morales a que se alude en el artículo 35 de este Código, no se ajusten a los procedimientos y lineamientos técnicos y a los manuales de valuación emitidos por la autoridad fiscal, se les impondrá una multa de \$9,547.00 a \$47,732.00.

**ARTÍCULO 513.- ....**

...

I. ...

	MULTA	
	DE	A
HASTA 13	\$2,784.85	\$5,570.89
HASTA 19	3,325.37	6,653.15
HASTA 26	4,156.11	8,297.70
HASTA 32	5,529.79	11,040.22
HASTA 39	7,191.27	14,368.01
HASTA 51	8,835.80	17,671.71
HASTA 64	10,268.74	20,999.39
DE 64 EN ADELANTE	10,499.70	27,398.61

	MULTA	
	DE	A
HASTA 150	\$2,400.31	\$4,801.83
HASTA 200	2,511.56	5,021.91
HASTA 250	2,840.47	5,682.14
HASTA 300	3,200.82	6,401.64
HASTA 380	3,876.77	7,753.54
HASTA 450	4,693.00	9,384.39
DE 610 EN ADELANTE	12,475.57	24,951.15

II. Por comercializar el agua suministrada por el Distrito Federal a través de tomas particulares conectadas a la red pública si en la misma existe aparato medidor, de \$4,156.00 a \$8,298.00; si no existe o tratándose de tomas de uso no doméstico, la comercialización se hace sin contar con autorización, la multa será de \$8,298.00 a \$16,589.00;

III. Por emplear mecanismos para succionar agua de las tuberías de distribución, de \$64,845.00 a \$129,675.00, sin perjuicio de pago de la reparación del desperfecto causado, que tendrá el carácter de crédito fiscal;

IV...

a). Tratándose de tomas de agua potable para uso doméstico de \$681.50 a \$2,498.00.

b). Tratándose de tomas de agua de uso no doméstico, de \$2,726.00 a \$17,039.00.

c). En el caso de inmuebles que cuenten con tomas de agua de uso doméstico y no doméstico, se aplicará la sanción correspondiente al uso del medidor que se encuentre dañado.

...

V. Por no presentar los avisos a que se refiere el artículo 200, fracción VI, de este Código, la multa será de \$1,119.00 a \$2,243.00 cuando se trate de tomas con diámetro de entrada de 19 milímetros o inferiores y de \$2,243.00 a \$4,484.00 para diámetros superiores;

VI. Por el segundo aviso de descompostura de su medidor, que motive la práctica por las autoridades fiscales de una segunda visita, siempre que en la primera y segunda visita se verifique que el aparato medidor funciona correctamente, la multa será de \$413.00;

VII. Por derramar azolve a las coladeras, pozos, lumbreras y demás accesorios de la red de drenaje en la vía pública sin la autorización correspondiente, la multa será de \$15,904.00 a \$22,722.00;

VIII. A los usuarios que practiquen, encubran o consientan que se lleven a cabo instalaciones o modificaciones de tomas tipo cuello de garza para el abastecimiento de agua potable o agua residual tratada, sin la autorización respectiva de la autoridad responsable de la operación hidráulica, se le impondrá una multa de \$27,494.00 a \$55,189.00, y

IX. Por llevar a cabo la interconexión entre la toma de agua potable y la de agua residual tratada, se sancionará con una multa de \$56,832.00 a \$113,650.00, sin perjuicio de la aplicación de sanciones previstas por la Ley de Salud para el Distrito Federal.

**ARTÍCULO 514.-** A quien cometa las infracciones que a continuación se señalan, relacionadas con las facultades de comprobación, se le impondrá una multa de \$2,312.00 a \$5,199.00.

...

**ARTÍCULO 533.-** ...

...

I...

II. Multa que no exceda de \$1,704.00.

...

**ARTÍCULO 537.-** Las promociones que se presenten ante las autoridades administrativas, deberán estar firmadas por el interesado o por su representante legal, requisito sin el cual se tendrán por no presentadas. Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, imprimirá su huella digital. Cuando en un procedimiento existan varios interesados, las actuaciones se entenderán con el representante común, que al efecto haya sido designado; y en su defecto, con el que figure en primer término.

...

Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo del 2000.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El término de tres años que se indica en el párrafo primero del artículo 58 de este Código, será aplicable a partir del día 1° de enero del año 2004, entre tanto se continuará aplicando el término de cinco años a que se refiere dicha disposición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para los efectos de emisión de valores unitarios del suelo, construcciones adheridas a él e instalaciones especiales a que se refiere el artículo 151 del Código Financiero del Distrito Federal, se presentan a continuación las siguientes tablas cuya aplicación se hará conforme a las definiciones y normas que se indican:

### DEFINICIONES

**I. REGIÓN:** Es una circunscripción convencional del territorio del Distrito Federal determinada con fines de control catastral de los inmuebles, representada con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral asignado por la autoridad fiscal.

**II. MANZANA:** Es una parte de una región que regularmente está delimitada por tres o más calles o límites semejantes, representada por los tres siguientes dígitos del mencionado número de cuenta, la que tiene otros dos



que representan el lote, que es el número asignado a cada uno de los inmuebles que integran en conjunto una manzana, y tres dígitos más en el caso de condominios, para identificar a cada una de las localidades de un condominio construido en un lote.

**III. COLONIA CATASTRAL:** Es una zona de territorio continuo del Distrito Federal, que comprende grupos de manzanas o lotes, la cual tiene asignado un valor unitario de suelo, expresado en pesos por metro cuadrado, en atención a la homogeneidad observable en cuanto a características y valor comercial. Existen dos tipos de colonia catastral: Área de valor y corredor de valor.

**a). Colonia Catastral tipo área de valor:** Grupo de manzanas con características similares en infraestructura, equipamiento urbano, tipo de inmuebles y dinámica inmobiliaria.

Cada área está identificada con la letra A, seguida de seis dígitos, correspondiendo los dos primeros a la delegación respectiva, los tres siguientes a un número progresivo y el último a un dígito clasificador de la colonia catastral.

Dicha clasificación es la siguiente:

**0:** Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas de valor bajo con desarrollo incipiente, con usos del suelo que están iniciando su incorporación al área urbana y con equipamientos y servicios dispersos.

**1:** Colonia catastral que corresponde a áreas periféricas o intermedias de valor bajo, en proceso de transición o cierta consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y con equipamientos y servicios semidispersos y de pequeña escala.

**2:** Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio bajo, en proceso de transición o consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o incipiente mezcla de usos y con equipamientos y servicios semidispersos y de regular escala.

**3:** Colonia catastral que corresponde a áreas intermedias de valor medio con cierto proceso de transición o en consolidación, con usos del suelo eminentemente habitacionales y/o mezcla de usos y con equipamientos y servicios semiconcentrados y de regular escala.

**4:** Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, con usos de suelo habitacional y/o mixtos y nivel socioeconómico de medio a medio alto.

**5:** Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano en escala

significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacionales y/o mixtos y nivel socioeconómico de medio alto a alto.

**6:** Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas con servicios completos, equipamiento urbano en escala significativa en la zona o zonas cercanas, usos de suelo habitacional y/o mixtos y nivel socioeconómico de alto a muy alto.

**7:** Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas, con servicios completos, equipamiento urbano de pequeña escala significativa, usos de suelo preponderantemente comercial y de servicios y nivel socioeconómico de medio bajo a alto.

**8:** Colonia catastral que corresponde a áreas urbanas con servicios completos, equipamiento urbano de diversas escalas y con usos de suelo eminentemente industrial.

**9:** Colonia catastral que corresponde a áreas ubicadas en el suelo de conservación, con usos agrícola, forestal, pecuario, de reserva ecológica y/o explotación minera entre otros, con nulos o escasos servicios y equipamiento urbano distante.

**b). Colonia catastral tipo corredor de valor:** Conjunto de inmuebles que por las características de uso al que se destinan, principalmente no habitacional, (tales como comercial, industrial, servicios, oficinas, entre otros, y/o mixtos –incluyendo habitacional–), y cuyo frente o frentes colindan con una vialidad pública del Distrito Federal, independientemente de su acceso o entrada principal, se ha convertido en un corredor de valor con mayor actividad económica y mayor valor comercial del suelo respecto del predominante de la zona. El valor por metro cuadrado de suelo del corredor de valor se encuentra contenido en el presente Código Financiero.

Cada corredor está identificado con la letra C, seguida de dos dígitos, que corresponden a la delegación, y una literal progresiva.

**IV. TIPO:** Corresponde a la clasificación de las construcciones, considerando el uso al que se les dedica y el rango de niveles de la construcción, de acuerdo con lo siguiente:

**a). Uso:** Corresponde al aprovechamiento genérico que tiene el inmueble y se clasifica en:

**a). 1.- Construcciones que cuentan con cubiertas o techos (completos o semicompletos).**

(H) Habitación. L: Hoteles. D: Deportes. C: Comercio. O: Oficinas. S: Salud. Q: Cultura. A: Abasto. I: Industria. K: Comunicaciones.

(H) Habitación.- Se refiere a las edificaciones en donde residen individual o colectivamente las personas o

familias y comprende todo tipo de vivienda a la que se incluyen los cuartos de servicio, patios, andadores, estacionamientos, cocheras, jaulas de tendido y elementos asociados a ésta. También se incluyen orfanatos, asilos, casas cuna y similares.

(L) Hoteles.- Se refiere a las edificaciones destinadas a prestar servicio de alojamiento temporal, comprendiendo hoteles, moteles, casas de huéspedes, albergues y similares.

(D) Deportes.- Se refiere a aquellas edificaciones e instalaciones en donde se practican ejercicios de acondicionamiento físico y/o se realicen y se presenten todo tipo de espectáculos deportivos, tales como: centros deportivos, clubes, pistas, canchas, gimnasios, balnearios, albercas públicas y privadas, academias de aerobics y artes marciales, estadios, autódromos, plazas taurinas, arenas de box y luchas, velódromos, campos de tiro, centros de equitación y lienzos charros, así como instalaciones similares.

(C) Comercio.- Se refiere a las edificaciones destinadas a la compra-venta o intercambio de artículos de consumo y servicios, tales como: tiendas, panaderías, farmacias, boticas, droguerías, tiendas de auto servicio, tiendas departamentales, centros comerciales, venta de materiales de construcción y electricidad, ferreterías, madererías, vidrierías, venta de materiales y pinturas, renta y venta de artículos, maquinaria, refacciones, llantas, salas de belleza, peluquerías, tintorerías, sastrerías, baños, instalaciones destinadas a la higiene física de las personas, sanitarios públicos, saunas y similares, laboratorios fotográficos, servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, servicios de alquiler y en general todo tipo de comercios. También incluye a las edificaciones destinadas al consumo de alimentos y bebidas, entre otros: restaurantes, cafeterías, fondas, cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, videobares y centros nocturnos, entre otros.

(O) Oficinas.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas al desarrollo empresarial, público o privado, tales como: oficinas empresariales, corporativas, de profesionistas, sucursales de banco, casas de cambio, oficinas de gobierno, representaciones exclusivas para ese uso y sus accesorios, edificios de uso mixto que incluyen vivienda, instalaciones destinadas a la seguridad del orden público y privado, agencias funerarias, de inhumaciones, cementerios, mausoleos y similares, así como despachos médicos de diagnóstico.

(S) Salud.- Se refiere a aquellas edificaciones destinadas a la atención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por enfermedades o accidentes, tales como: unidades médicas, clínicas, hospitales, sanatorios, maternidades, laboratorios clínicos y radiológicos, consultorios, centros de tratamiento de enfermedades crónicas y similares.

(Q) Cultura.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas al desarrollo de actividades culturales, tales como: salas de lectura, hemerotecas y archivos, galerías de arte, museos, centros de exposición, planetarios, observatorios, teatros, auditorios, cines, salas de conciertos, cinetecas, centros de convenciones, casas de cultura, academias de danza, música, pintura y similares. Edificaciones destinadas a la enseñanza básica, media, superior, especial, de investigación, guarderías, jardines de niños, escuelas primarias, secundarias en general, escuelas técnicas y de capacitación, preparatorias, institutos técnicos, vocacionales, politécnicos, tecnológicos, universidades, escuelas normales, centros de estudios de posgrado, centros y laboratorios de investigación, institutos de estudios contables, de cómputo y similares. Así como, las edificaciones destinadas a las actividades de culto religioso, comprende templos, capillas, iglesias, sinagogas, mezquitas y similares.

(A) Abasto.- Se refiere a las edificaciones e instalaciones públicas y privadas destinadas al almacenamiento, venta y distribución de diversos productos, tales como: centros de acopio y transferencia de productos perecederos y no perecederos, bodegas, silos, tolvas, almacén de granos, de huevo, de lácteos, de abarrotes, centrales y módulos de abasto, rastros, frigoríficos, obradores, mercados, tianguis e instalaciones similares.

(I) Industria.- Se refiere a cualquier instalación o edificación destinada a ser fábrica o taller, relacionada con la industria extractiva, manufacturera y de transformación, de ensamble, de bebidas, de alimentos, agrícola, pecuaria, forestal, textil, del calzado, siderúrgica, metalmecánica, automotriz, química, televisiva, cinematográfica, electrónica y similares. También incluye las instalaciones para el almacenamiento de maquinaria, materias primas y productos procesados, así como aquellas destinadas al alojamiento de equipos e instalaciones relacionadas con los sistemas de agua potable, drenaje, energía eléctrica, servicios de limpieza, disposición de desechos sólidos y similares. Comprende también a aquellas destinadas al almacenamiento o suministro de combustible para vehículos o para uso doméstico e industrial, tales como: gasolineras e inmuebles de depósito y venta de gas líquido y combustibles. Asimismo, se incluyen las edificaciones e instalaciones destinadas a prestar servicios de reparación y conservación de bienes muebles y herramientas, tales como: talleres de reparación, lubricación, alineación y balanceo de vehículos, maquinaria, lavadoras, refrigeradores, bicicletas, de equipo eléctrico, vulcanizadoras, carpinterías, talleres de reparación de muebles y similares.

(K) Comunicaciones.- Se refiere a las edificaciones o instalaciones destinadas a transmitir o difundir información, hacia o entre las personas, incluye las

edificaciones o instalaciones destinadas al traslado de personas y bienes, así como a los espacios reservados para el resguardo y servicio de vehículos y similares, tales como: correos, telégrafos, teléfonos, estaciones de radio, televisión, y similares, terminales de autobuses urbanos, taxis, peseros, terminales y estaciones de autobuses foráneos y de carga, estacionamientos cubiertos, ya sean públicos o privados, encierros e instalaciones de mantenimiento de vehículos, terminales aéreas, helipuertos, estaciones de ferrocarril, embarcaderos, muelles y demás edificios destinados a la actividad del transporte.

a). 2.- Construcciones que no poseen cubiertas o techos, en uso no habitacional. PE: Estacionamientos, patios y plazuelas. PC: Canchas deportivas. J: Jardines.(PE)(PC)(J) Se refieren a construcciones habilitadas directamente sobre el terreno y que conforman pavimentos o áreas verdes para los usos señalados.

b). Rango de Niveles: Corresponde al número de plantas cubiertas y descubiertas de la construcción a partir del nivel utilizable.

En los casos que en una cuenta catastral se encuentren varios cuerpos de edificios claramente separados, el valor total de la construcción se obtendrá de la suma de valor de cada uno de ellos, los cuales se calcularán en forma independiente. En este caso el rango de nivel se determinará con base al nivel más alto de cada edificio.

Cuando el nivel más alto de un edificio tenga un porcentaje de construcción menor al 30% de la planta cubierta anterior, el rango de nivel del inmueble se determinará sin tomar en cuenta este último nivel:

El rango de nivel se considerará conforme a la siguiente clasificación:

**V. CLASE:** Es el grupo al que pertenece una construcción de acuerdo con las características propias de sus espacios, servicios, estructura e instalaciones básicas, así como de los acabados típicos que le corresponden, la cual tiene asignado un valor unitario de construcción. Se divide en Habitacional y No Habitacional.

**a). HABITACIONAL**

1. Precaria. Cuartos de usos múltiples sin diferenciación, servicios mínimos incompletos (letrinas, o sanitarios fuera del cuerpo principal de la construcción); muros desplantados sobre el suelo, de tabicón sin refuerzo; techos de lámina de cartón, de asbesto y desechos de madera; pisos sin acabados y habilitados con pedacerías de mamposterías; e instalaciones eléctricas e hidráulicas incompletas visibles.

2. Económica. Espacios con algunas diferenciaciones por uso, servicios mínimos completos (generalmente un baño) y con procedimientos formales de construcción; muros con acabados aparentes, aplanados de cemento o yeso y ventanas de fierro; techos de concreto armado, acero o mixtos con claros no mayores a 3.5 metros; pisos con firmes de arena y cemento, losetas vinílicas delgadas; instalaciones completas visibles (hidráulica, sanitaria, eléctrica y gas).

3. Media. Espacios diferenciados por uso, servicios completos (uno o dos baños, cuarto de servicio); muros con acabados aparentes en yeso, pintura, papel tapiz y tirol, con azulejo en cocina y baños; ventanería de fierro y aluminio sencillo; techos de concreto armado, acero o

CLAVE	DESCRIPCIÓN
01	Superficies construidas descubiertas.
02	De 1 a 2 niveles o bien, si no existe una clara distinción de ellos y la construcción tenga una altura hasta de 6.00 metros.
05	De 3 a 5 niveles o bien, si no existe una clara distinción de ellos y la construcción tenga una altura de 6.01 a 15.00 metros.
10	De 6 a 10 niveles.
15	De 11 a 15 niveles.
20	De 16 a 20 niveles.
99	De 21 a más niveles.
RU Rango Único	Se aplica a edificaciones sin una clara distinción de niveles tales como naves industriales, bodegas galerones, centros comerciales, restaurantes y estructuras semejantes que excedan una altura de 15.00 metros.

*mixtos, con claros no mayores a 4.0 mts. muros de carga y refuerzo; pisos con firmes de arena y cemento, así como loseta vinílica, granito o cerámica, alfombra o duela; instalaciones completas ocultas.*

*4. Buena. Espacios totalmente diferenciados, y servicios completos (baños, cuarto de servicio, cuarto de lavado y planchado); muros acabados de mezcla o yeso con esgrafiados de pasta pigmentada, pintura de alta calidad o tapiz, ventanería de aluminio y vidrios especiales, carpintería integrada a la construcción; techos de concreto armado, acero o mixtos, con claros cortos mayores a 4.0 mts.; pisos de primera calidad, mármol o losetas cerámicas, alfombras o duela; instalaciones completas y algunas especiales (intercomunicación).*

*5. Muy buena. Espacios totalmente diferenciados y especializados por uso, presentando múltiples áreas complementarias, y servicios completos (baños, cuarto de servicio, lavado y planchado, biblioteca, desayunador, alberca, etc.); muros de tapices de tela, maderas de alta calidad, ventanería de aluminio y vidrios especiales, carpintería integrada a la construcción; techos con entre pisos a doble altura o más, claro cortos mayores a 4.0 mts.; pisos de placas de mármol o cerámica de grandes dimensiones, alfombra, parquet o duela; instalaciones completas y especiales como sonido ambiental, aire acondicionado.*

#### **b). USO NO HABITACIONAL.**

*1. Precaria. Espacios solo un cuarto, servicios mínimos incompletos (sanitarios de aseo), muros sobre suelo, de tabicón sin refuerzo, techos lámina, cartón, asbesto y desechos de madera, pisos sin acabados, habilitados con pedaceras de mampostería, instalaciones incompletas visibles.*

*2. Económica. Espacios con algunas diferenciaciones por uso (oficinas, bodegas); servicios mínimos completos (sanitarios de aseo, medio baño), muros de carga. Acabados aparentes en yeso, techos de concreto armado, acero o mixta o prefabricados, pisos firmes de arena y cemento; instalaciones completas visibles.*

*3. Media. Espacios diferenciados por usos; y servicios completos (un baño). Procedimientos formales de construcción, muros de cargas. Acabados aparentes en yeso, pintura, papel tapiz y tirol, techos de concreto armado, acero o mixtos, bóvedas prefabricados entre pisos mayores a 2.30 mts., pisos con firmes de arena y cemento, así como loseta vinílica, alfombra, parquets o duela, instalaciones completas ocultas.*

*4. Buena. Espacios totalmente diferenciados, y servicios completos (baños, áreas de oficina y jardines), así como cajones para estacionamiento o sótano, muros de carga. Acabados de mezcla o yeso con esgrafiados de pasta*

*pigmentada, pintura de alta calidad y tapiz, ventanería de aluminio y vidrios especiales, carpintería integrada a la construcción, techos de concreto armado, acero o mixtos, bóvedas prefabricados entre pisos mayores a 3.0 mts. Marcos rígidos de concreto armado, estructuras de acero, pisos de primera calidad, mármol loseta cerámica, alfombras, parquets o duela, instalaciones completas y algunas especiales (intercomunicación).*

*5. Muy buena. Espacios amplios totalmente diferenciados y especializados por uso, y servicios completos (áreas de oficina, jardines, fuentes, plazuelas), así como cajones para estacionamiento o sótano, muros de carga. Tapices de tela, maderas de alta calidad, ventanería de aluminio y vidrios especiales, carpintería integrada a la construcción, techos, altura de entrepisos a doble altura o más estructura de acero prefabricados, marcos rígidos de concreto armado, techos de láminas estructurales, pisos, de placas de mármol o cerámica de grandes dimensiones, alfombras parquet o duela, instalaciones completas y algunas especiales (sonido ambiental, aire acondicionado).*

#### **NORMAS DE APLICACIÓN**

*1. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo a un inmueble específico, se determinará primero la Delegación a que corresponda. Según su ubicación se constatará si se encuentra comprendido dentro de la Tabla de Colonia Catastral de tipo Corredor, de ser este el caso le corresponderá al inmueble el valor unitario por metro cuadrado respectivo. En caso contrario se determinará la región con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral y su Manzana con los tres siguientes dígitos del mismo número de cuenta, a los cuales deberá corresponder una Colonia Catastral de tipo Área con un valor unitario por metro cuadrado. El valor unitario que haya correspondido se multiplicará por el número de metros cuadrados de terreno, con lo que se obtendrá el valor total del suelo del inmueble.*

*2. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de las construcciones, se considerarán las superficies cubiertas o techos y las superficies que no posean cubiertas o techos, según sea el caso. Para determinar el valor de la construcción se clasificará el inmueble en el tipo y clase que le correspondan: con este tipo y clase se tomará el valor unitario de la construcción, establecidos en la tabla de valores unitarios de las construcciones y se multiplicará por los metros cuadrados de la construcción, con lo que se obtendrá el valor total de la edificación.*

*Para la determinación del valor de la construcción de un inmueble de uso habitacional se considerarán todos los espacios cubiertos propios de este uso incluyendo los cuartos de servicios, patios, andadores, cajón de estacionamientos, cocheras, jaulas de tendido.*

*En los inmuebles de usos diversos se considerará cada porción de uso y se determinará su tipo y clase que le corresponda. Los inmuebles en esta situación, deberán*

determinar el valor de la construcción de la suma total de cada uno de ellos.

Si el inmueble tiene porción de uso habitacional, no procede calcular el impuesto por separado, únicamente se debe tomar el valor de la construcción de uso habitacional y se sumará a las restantes porciones y así obtener el valor total de la construcción.

Al resultado obtenido se le aplicará una reducción según el número de años transcurridos desde que se terminó la construcción o desde la última remodelación integral que modifique la estructura del inmueble para conservarlo en buen estado, en razón del 1% por cada año transcurrido, sin que en ningún caso se descuente más del 40%. Si los inmuebles de uso diversos (mixtos) tuvieran porciones de construcción con diferentes fechas de terminación, la reducción procederá solamente respecto de la porción correspondiente, según el número de años transcurridos desde que se terminó esa porción.

3. Cuando el inmueble sea de uso distinto al habitacional y cuente con instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias el valor resultante de aplicar lo señalado en el numeral 2, se incrementará en 8%.

Instalaciones especiales, aquellas que se consideran indispensables o necesarias para el funcionamiento operacional del inmueble de acuerdo a su uso específico: Tales como, elevadores, escaleras electromecánicas, equipos de calefacción o aire lavado, sistema hidroneumático, antenas parabólicas, equipos contra incendio.

Elementos Accesorios son aquellos que se consideran necesarios para el funcionamiento de un inmueble de uso especializado, que en sí se conviertan en elementos característicos del bien analizado, como: caldera de un hotel y baños públicos, espuela de ferrocarril en industrias, pantalla en un cinematógrafo, planta de emergencia en un hospital, butacas en una sala de espectáculos, entre otros.

Obras complementarias son aquellas que proporcionan amenidades o beneficios al inmueble, como son: bardas, celosías, andadores, marquesinas, cisternas, equipos de bombeo, gas estacionario, entre otros.

4. El valor del suelo del inmueble, de sus construcciones y de sus instalaciones especiales, según sea el caso, se sumarán para obtener el valor catastral del inmueble.

La autoridad fiscal, mediante reglas de carácter general dará a conocer lo relativo a lo dispuesto en este artículo, en lenguaje llano y mediante folletos ejemplificativos.

5. Para los inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad en condominio con anuncios de

propaganda, se asignará una nueva cuenta condominal con terminación 999 (ejemplo: 001-001-01-999), específicamente para el anuncio o anuncios de propaganda, a fin de no afectar las cuentas individuales propias del condominio; esta cuenta llevará a su vez la leyenda "Inmueble con Anuncios de Propaganda", en la cual se determinará el total de las contraprestaciones por dicho uso o goce temporal.

6. Cuando el contribuyente presente avalúo comercial de un inmueble para la determinación del pago del impuesto predial, se procederá conforme a lo siguiente:

a. Se aplicará el numeral 1 de estas normas de acuerdo a la superficie de suelo declarada en el avalúo. Para esta aplicación no se considerarán los factores de demérito de suelo.

b. Se aplicará el numeral 2 de estas normas de acuerdo a la superficie de construcción declarada en el avalúo.

c. cuando el inmueble cumpla con lo establecido en el numeral 3 se incrementará el valor de las construcciones de acuerdo a lo que se señala en estas normas de aplicación.

7. El valor catastral determinado mediante avalúo comprenderá la suma de los valores de suelo del inmueble, de sus construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, según sea el caso.

(TABLAS)"

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de enero del año 2003.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedan sin efecto las disposiciones reglamentarias y administrativas, resoluciones, consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos de carácter general que se opongan a lo establecido en este Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** A los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 196, fracción II de este Código, en tanto se regulariza el suministro.

Asimismo, a estos contribuyentes ubicados en las colonias catastrales 0, 1, 2, 3 y 8, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral I del artículo 204 B de este Código.

La autoridad fiscal determinará y publicará las zonas en que se aplicarán dichas medidas a más tardar dentro del primer bimestre del año 2003, de acuerdo al dictamen técnico que realizarán la Secretaría de Obras y los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes, para efectos de este artículo transitorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de Finanzas deberá expedir las Reglas de carácter General a que se refieren los artículos 64 y 67 de este Código, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

Asimismo, la presentación de los dictámenes para el cumplimiento de obligaciones fiscales relativos al ejercicio fiscal 2002, se registrarán en lo conducente por las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, aplicable a dicho ejercicio.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Las visitas domiciliarias y las revisiones de gabinete a que se refiere este Código, que se inicien a partir del 1º de enero de 2003, se desarrollarán de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento.

Las visitas domiciliarias y las revisiones de gabinete que se hayan iniciado hasta el 31 de diciembre de 2002, y que se encuentran en proceso, se concluirán de conformidad con las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal vigentes hasta el 31 de diciembre de 2002.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Respecto al requisito que se establece en el artículo 265 N fracción II, éste podrá acreditarse con una constancia expedida por la Dirección General de Equidad y Desarrollo, en tanto no se expida el Reglamento que regule la Operación del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las modificaciones a que se refiere el artículo 178, fracción VIII, no darán derecho a los contribuyentes de solicitar devolución alguna con el argumento de que previamente a las mismas efectuaron el pago del concepto que con motivo de dichas modificaciones se excluye del Impuesto sobre Nóminas.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Las micro empresas recibirán un descuento de \$ 416.00 aplicables mensualmente al pago del Impuesto sobre Nóminas. La aplicación de tal descuento en ningún caso generará saldos a favor del contribuyente.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las pequeñas empresas industriales, tendrán derecho a una reducción equivalente al 80% del Impuesto sobre Nóminas durante el ejercicio fiscal del 2003.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La referencia realizada al Instituto de Cultura de la Ciudad de México, en el artículo 265 Q, se entenderá conferida a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Para efecto de la revalidación de licencias y permisos a que se refiere el artículo 212 A, el titular deberá presentar ante la Delegación correspondiente, documento que señale bajo protesta de decir verdad, la altura y metros cuadrados de carátula del anuncio con la finalidad de realizar el cálculo de los derechos por revalidación. La Delegación sellará de recibido y el documento bastará para efectuar el pago correspondiente.

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-** Las facultades que en este Código se establezcan para la Comisión de Aguas del Distrito Federal, deberán entenderse conferidas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a partir de la entrada en vigor de su Decreto de creación.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO.-** La Secretaría será responsable de modificar las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes para hacerlas congruentes con los preceptos contenidos en el presente Código. En tanto no se actualicen los mismos, se aplicará lo establecido en este ordenamiento y las disposiciones que no se opongan al mismo.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO.-** Los valores unitarios del suelo y de las construcciones de las demarcaciones territoriales deberán modificarse aplicando el factor 5.39%.

**ARTÍCULO DECIMOSEXTO.-** La Secretaría presentará a la Asamblea, a más tardar el 15 de junio de 2003, una propuesta de fórmula que considere el establecimiento del mecanismo operativo de asignación presupuestal para los órganos político-administrativos del Distrito Federal, con base en los criterios considerados en el artículo 415-A de este Código, así como criterios de equidad y género, para ser discutida entre la Secretaría y la Asamblea, a fin de ser considerada en el proceso de presupuestación para el ejercicio de 2004.

A la propuesta establecida en el párrafo anterior deberán adjuntarse los documentos que sustenten las posibilidades técnicas y materiales para la aplicación de los criterios de referencia.

Firma por la comisión de Hacienda las y los diputados Dip. Salvador Abascal Carranza, Presidente; Dip. A. Irina del Castillo Negrete y Barrera, Vicepresidenta; Miguel Angel Toscano Velasco, Integrante; Federico Mora Martínez, Integrante; Miguel Medardo González Compean, Integrante; Alicia Virginia Téllez Sánchez, Integrante; María Guadalupe Josefina García Noriega, Integrante; Rafael Luna Alviso, Integrante; Enoé Margarita Uranga Muñoz, Integrante.

Firman por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública las y los diputados: Dip. Federico Döring Casar, Secretario; Dip. Walter Alberto Widmer López Integrante; Dip. Marco A. Michel Díaz, Integrante; Dip. Eugenia

*Flores Hernández, Integrante (abstención), y Dip. Maximino A. Fernández Ávila, Integrante.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Salvador Abascal Carranza, por las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA.-** Gracias, señor Presidente, con su venia.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, fueron turnadas para su análisis y dictamen las iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, presentadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Andrés Manuel López Obrador y por los diputados integrantes de distintos grupos parlamentarios de este órgano legislativo local.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y II, 11, párrafo primero y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 18, 19, 22, 23, y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas, se avocaron al estudio de las iniciativas de reforma, derogación y adición al Código Financiero del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio el presente dictamen, conforme a los siguientes antecedentes:

1.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e), y Base Segunda, fracción II, incisos c) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 7°, 8°, fracción II, 42, fracción IX, 46, fracción III, y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal remitió a esta Soberanía el día 30 de noviembre próximo pasado, para su discusión y aprobación, la Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.

2.- Con fecha 25 de abril del presente año, el presidente de la mesa directiva remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 207 del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- Con fecha 12 de diciembre del presente año, el presidente de la mesa directiva remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, la Iniciativa de

Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga el artículo 261 del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Edgar Rolando López Nájera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4.- Con fecha 17 de diciembre del año en curso, el presidente de la mesa directiva remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el artículo 267-A del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Edgar Rolando López Nájera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5.- Con fecha 17 de diciembre del año en curso, el presidente de la mesa directiva remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 265-O del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6.- Con fecha 17 de diciembre del año en curso, el presidente de la mesa directiva remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, la Iniciativa de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Tomás López García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- En analogía al procedimiento dispuesto por el artículo 92 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión de Hacienda, fungiendo como Presidente de las Comisiones Unidas en su sesión del día 9 de diciembre del 2002, declaró en sesión permanente la reunión de trabajo de las mismas, la cual duro hasta el agotamiento de los trabajos correspondientes.

8.- En la sesión referida en el punto anterior, se realizaron comparecencias con los C. Secretario de Finanzas, Procurador Fiscal, Tesorero y Subsecretario de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, conforme al calendario y las reglas de procedimiento previamente acordadas, con la finalidad de obtener una mayor claridad en cuanto a los conceptos, objetivos y procedimientos utilizados en el desarrollo del proyecto de referencia.

Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 19 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar las iniciativas presentadas, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, se consideran competentes para dictaminar los turnos de referencia, toda vez que la materia de los mismos se corresponde con la indicada en la fracción IX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en plena concordancia con lo dispuesto

por los artículos 60 fracción I, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que una vez realizado un análisis pormenorizado a la parte expositiva de motivos, así como al texto normativo planteado en la iniciativa del titular de la Jefatura de Gobierno, se desprende que las propuestas sobre las que versa el presente dictamen, se integran en los siguientes diez grandes rubros: dictamen; derechos; descentralización administrativa hacia las Delegaciones; reducciones; programación y presupuesto; certeza jurídica; responsabilidades resarcitorias; erradicación de la corrupción; adecuación de términos y actualización.

**TERCERO.-** Que en opinión de estas Comisiones las propuestas de reformas redundan en la cristalización y cumplimiento de los principios plasmados en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observando los aspectos fundamentales de legalidad, equidad, proporcionalidad y justicia.

**CUARTO.-** Que las iniciativas presentadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y por diversos diputados de esta Asamblea, han sido analizadas por estas comisiones dictaminadoras, y consecuentemente han dado como resultado que se proceda a reformar diversos dispositivos del Código Financiero del Distrito Federal, tomando en consideración las propuestas de los diferentes Grupos Parlamentarios que conforman este órgano legislativo local.

**QUINTO.-** Que, como muestra de este trabajo conjunto, las reformas a los artículos 267, 268, 333, 364, 370, 377-B, 381, 395, 402, 410, 411-B, 415-C, 418-C, 425, 480 y 481 del Código Financiero del Distrito Federal, fueron consensadas entre el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas, la Procuraduría Fiscal y esta Asamblea Legislativa. Lo anterior, con la finalidad de dar unidad, congruencia y funcionalidad al texto normativo del ordenamiento citado, en los rubros de programación, presupuestación, recaudación, fiscalización, evaluación y control de los recursos financieros del Distrito Federal.

Es de destacarse, que de las reformas planteadas por el Jefe de Gobierno, el 90% de ellas fueron aprobadas por los diputados concurrentes a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, publicado el 3 de diciembre de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que fusiona a la actual Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y Comisión de Aguas, estas dictaminadoras estiman pertinente reformar los artículos 196, 198, 199, 200, 201, 264, 264 A, 265 J, 265 L, 265 M y 265 Y, para el sólo efecto de adecuar el Código Financiero a la denominación de la nueva Entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de los artículos 18, 19 22 y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así

como de conformidad con lo solicitado en las señaladas iniciativas que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero para el Distrito Federal, se pone a la consideración de este Pleno este dictamen para aprobarse las propuestas de adiciones y reformas que han presentado el Jefe de Gobierno y diferentes grupos parlamentarios, a través de diferentes diputadas y diputados.

Espero la aprobación de todos y cada uno de los diputados de esta Asamblea, para que por consenso podamos obtener este valioso instrumento de beneficio para la ciudad.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputada Clara Marina Brugada y diputado Marcos Morales.

Dos oradores en contra. ¿Dos oradores a favor?

Diputado Federico Döring y diputado Miguel González Compean.

En tal efecto, tiene la palabra la diputada Clara Marina Brugada, hasta por veinte minutos.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Gracias diputado Presidente.

Nuestro partido refrenda hoy en la presente discusión de las reformas al Código Financiero del Distrito Federal, su compromiso con los ciudadanos de esta capital y con la elevación del nivel de bienestar de sus habitantes, así como su apego a la legalidad y a las normas parlamentarias vigentes a partir de las cuales ha querido construir los consensos necesarios para atender y mejorar la iniciativa enviada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Después de un accidentado proceso de discusión hoy llegamos a un dictamen en donde finalmente se echaron para atrás, algunas propuestas más aberrantes, y como de todos fue conocido combatimos en su momento.

Celebramos la rectificación que se ha hecho, pero no podemos dejar de señalar para conocimiento de la ciudadanía, que se aprobarán dos tipos de propuestas con las cuales no estamos de acuerdo.

Primero, queremos señalar que la búsqueda de acuerdos con el resto de las fracciones parlamentarias y particularmente con las del PRI y las del PAN, contó desde un principio con una posición básica de parte nuestra: la de avanzar incluso en aquellos artículos que se proponían para poner limitaciones al accionar del gobierno, pero sin contar con nuestro respaldo aquellas propuestas que implicaban un aumento de contribuciones y un descuento para algunos; encontramos que algunos legisladores y posiciones partidarias pretendían o pretenden cobrar viejas facturas al gobierno de la ciudad, pero por otra parte también quieren encontrar la oportunidad de plasmar en el Código Financiero parte de su proyecto de gobierno, ese proyecto que se trata de ocultar diciendo que quieren que



el gobierno tenga una mayor recaudación, pero que básicamente consiste en cargar los costos de sostenimiento de nuestra ciudad capital, principalmente sobre los hombros de los que menos tienen.

En un desvarío político sin precedentes se propusieron por ejemplo aumentos en el impuesto predial a la mayoría de la población, en tanto que bajaban esta contribución a los negocios inmobiliarios. En el caso del impuesto predial que pagamos la mayoría de los capitalinos y que se cobra con base en el valor catastral de predio, la propuesta que fue presentada en su momento por el PAN y el PRI implicaba un crecimiento promedio en más del 20 por ciento sobre lo que se cobra actualmente y tenemos que decir las críticas a esa propuesta, porque aún cuando ya la hayan retirado, es importante darles la posición política sobre lo que significaban estas propuestas.

Los legisladores de esta alianza, hicieron una mezcla explosiva de aumentos de forma irresponsable, en la cual se afectaba a los capitalinos de varias maneras. Por un lado se aumentaban los valores unitarios de suelo y construcción en 5.39%, lo que no estaba considerado en la propuesta de gobierno; por otro lado modificaban los límites inferior y superior de los rangos de la tarifa. Esto trae como consecuencia que muchos predios que antes caían en un rango en el que se le cobraba una determinada cuota, ahora pudiesen pasar al rango inmediatamente superior y por lo tanto se les cobrara más. Esto, multiplicado por los mayores valores unitarios, tendría efectos de aumentos muy por arriba de lo que se pretendía en la propuesta gubernamental.

Por efecto de estos cambios, el erario público aumentaría en su recaudación, en ese momento, en aproximadamente 300 millones de pesos, pero en base a la afectación de la propuesta del Impuesto Predial Base Renta, tendría una afectación de 1 millón 670 mil cuentas prediales, lo que significaba alrededor del 70% de los contribuyentes, es decir, más de dos terceras partes de los capitalinos serían afectados por el Impuesto Predial Base Valor y habría una afectación de casi 1 millón de pesos, debido a los descuentos que se le trataban de hacer a las cuentas de los rangos superiores de este Impuesto Predial Base Renta.

Por otro lado, también en estas reformas que se le hicieron al Código Financiero, implican varias propuestas que pretendían invadir la esfera de acción del Poder Ejecutivo. Se parte de una visión distorsionada de la función pública, pretendiendo que todos y cada uno de los pasos que lleve a cabo la Administración Pública en materia de ingresos y gastos sean intervenidos por el Organismo Legislativo, que el ejercicio del gasto sea supervisado por los legisladores y en cada tramo de su aplicación estén precisamente deteniendo, limitando este ejercicio.

Por un lado trataban, efectivamente, de aumentar el Impuesto Predial, apoyar con reducciones a un sector de los más ricos de esta capital, los arrendadores más grandes que tiene la ciudad; por otro lado también, con aumentos a la cuestión del agua.

Quiero detenerme en este asunto. Proponen aumentos en una contribución que es muy sensible para la mayoría de la

población, el derecho por suministro de agua, en tanto que no tocan en nada ese mismo derecho para los grandes consumidores no habitacionales.

Esto significa que a final de cuentas la población de esta ciudad, va a tener un aumento en una tarifa por el consumo al derecho al agua. Este aumento efectivamente no se hace en aquellos sectores que son los que consumen más agua en esta capital, aquellos consumidores del uso no doméstico, queda intacta la manera como se les va a seguir cobrando, pero los consumidores de clase media baja, de clase media en adelante, de uso doméstico, van a resultar afectados.

Cómo es posible que esta Asamblea Legislativa haya mantenido en el dictamen esta posición. Por un lado tuvieron efectivamente que echar marcha atrás de una postura que básicamente era subsidiar a los grandes arrendatarios de esta ciudad, pero por otro lado siguen manteniendo aumento de impuestos en el rubro respectivo al consumo de agua.

En este asunto nosotros no podemos mantenernos apoyando esta postura, por eso hemos decidido votar en contra, porque consideramos que este Código Financiero debe expresar la posibilidad de que esta ciudad y que los ciudadanos que habitan en esta capital tengan una política fiscal justa. Esta política fiscal justa se expresaba en la iniciativa que presentó el Gobierno de la Ciudad, y ahora nos encontramos en una situación en la que ya no coincidimos con esta propuesta, sobre todo en lo que tiene que ver en torno a los aumentos a impuestos, principalmente al agua, y lo que tiene que ver con los candados.

Así se quiere intervenir en los llamados subejercicios financieros, poniendo disposiciones para que el Ejecutivo Local someta a la Asamblea Legislativa una nueva asignación, sin distinguir entre lo que se ha considerado como subejercicio o economías presupuestarias.

Con esto se demuestra, una gran situación que puede generar problemas en la manera como se ejerce el gasto y se hace tabla rasa sobre las diferencias que existen en un período trimestral entre lo programado y lo ejercido.

Desde aquí les decimos a los promotores de este tipo de propuestas que, una cosa es la diferencia temporal que se da en el ejercicio del gasto y otra cosa es un subejercicio físico financiero que sólo puede verse hasta el final del gasto.

Por otro lado, no toda meta o actividad institucional que no llegue a realizarse en un período determinado tiene que cancelarse por esta razón ni puede equipararse con un subejercicio, por ello no puede tomarse ninguna determinación sobre su destino ni la Asamblea puede arrogarse el derecho de decidir sobre estos recursos, además se trasladan mecánicamente, las disposiciones que

se establecieron, a nivel federal en materia de ingreso y gasto.

En el caso de la Federación, la intención es poner un dique a los recortes que en materia de gasto social se acostumbran desde el punto de vista de la política neoliberal. Esto no tiene nada que ver con la visión política ni con las medidas que se llevan a cabo en el Distrito Federal.

Si allá los legisladores federales consideraron conveniente establecer algún límite a la política de recortes que afecta a millones de personas, mientras que se transfieren millones de pesos a bancos y se deja de cobrar impuestos a las grandes corporaciones nacionales e internacionales, aquí los legisladores del PRI y del PAN intentan poner y limitar también las obras públicas que se desarrollan con recursos de deuda, al mismo tiempo pretendían que cualquier ingreso en exceso o en economías presupuestarias, se fuera a cubrir el servicio de la deuda. Esta última propuesta afortunadamente fue retirada pero demuestra el tipo de excesos que están detrás de los candados que se pretenden imponer.

Cuando a nivel federal lo que precisamente se intenta es que los ingresos en exceso que se obtengan por ingreso petrolero no se vayan a pagar deuda ni la externa ni la contingente, aquí se quería privilegiar a los bancos, con los cuales además el gobierno capitalino ha podido reestructurar la deuda sin sacrificar los programas sociales.

En el caso de los recursos provenientes de deuda el dictamen, que hoy discutimos le otorga carta de naturaleza a la intervención que llevó a cabo el Congreso al fijar criterios de asignación, más allá de sus atribuciones que se deben limitar a fijar el monto de la deuda, pero en esta Asamblea, contra todo sentido común, los diputados promotores de estas medidas trasladan al Código Financiero lo que los legisladores federales consideraron con toda razón jurídica que se estableciera en la Ley de Ingresos, admitiendo en una disposición de carácter más general y permanente como lo es el Código Financiero, que se reconozca que el Congreso determine los proyectos de inversión que se realizarán con financiamiento de esta deuda.

De esta manera, esta Asamblea, en donde se consensó una iniciativa de reforma constitucional para darle a este órgano legislativo todas las atribuciones en materia de deuda, ahora admite en el Código Financiero, en su principal disposición fiscal, que sea el Congreso quien determine más cosas, más allá del techo de endeudamiento.

Varios son los motivos por los cuales nuestro partido, nuestra fracción parlamentaria está en desacuerdo con el actual dictamen que se pretende presentar a este Pleno sobre las reformas al Código Financiero del Distrito Federal, pero el principal es la orientación económica y social que se deriva de sus determinaciones en materia de agua, ahora que ya han retirado la gran inequidad que pretendían imponer en materia del predial.

La propuesta del gobierno capitalino es la actualización de las cuotas y tarifas de las contribuciones, así como de las multas, valores y cantidades que establece el Código Financiero conforme el artículo 31 del propio Código, aplicando el valor de ajuste de 1.05 conforme a la inflación observada de noviembre a noviembre del 2001 al 2002.

En materia de predial y agua, la política de este gobierno y de los anteriores gobiernos que el PRD ha encabezado ha sido una actualización de cuotas a efecto de mantener el nivel de esta contribución en términos reales, sin cargar más a los capitalinos el peso del financiamiento del gasto público.

Los diputados del PRI y del PAN en cambio pretenden corregirle la plana al gobierno, sin contar con los suficientes fundamentos técnicos y jurídicos. Por una parte, proponían aumentar el impuesto predial a los capitalinos, por la otra querían disminuir el impuesto para los negocios que se dedican a la renta de inmuebles.

En materia de agua, bajo el pretexto de una preocupación por el desarrollo sustentable de la ciudad, el dictamen que estamos actualmente comentando aumenta la tarifa propuesta por el Ejecutivo local, lo que pone en riesgo la recaudación de este rubro, dado que no cuenta con el respaldo de ningún estudio de los impactos que tendrá su aplicación. Los estudios que tenemos es que ante un aumento en la tarifa del agua se provoca un problema de no pago de la población. En este caso quedan también orientaciones de idénticas injusticias y desigualdades que tenemos que señalar.

En primer lugar, el grupo de usuarios no domésticos no se les toca en absoluto, esto es, a los grandes grupos de industriales y de servicios que son los mayores consumidores de agua, a este pequeño grupo de contribuyentes que significan más del 60% de la recaudación, por el derecho por suministro de agua se les protege porque sin duda está el interés de estas fracciones parlamentarias de protegerlos.

¿Qué política de protección ambiental, de conservación de nuestros mantos acuíferos puede ser consecuente si no se observa al universo de los contribuyentes? Si se quiere que la política fiscal sea un instrumento del desarrollo sustentable para la ciudad, con esta propuesta parcial de aumento tarifario no se logra, es decir, toda la preocupación de hacia dónde va la ciudad por el problema de agua, que lo compartimos, con esta propuesta no se resuelve y sí se puede agravar al menos porque hay elementos y estudios que nos dicen que ante aumento de tarifa de agua la reacción de la gente es no pagar.

Lo que sí modifican es la tarifa para usos domésticos, en este caso a los usuarios que consuman entre 70 y 90 metros cúbicos bimestrales se les aplica un aumento de la cuota adicional, esto quiere decir que un usuario que en el año

2002 consumía 90 metros cúbicos y pagaba 301 pesos con 16 centavos, con la tarifa propuesta pagará más de 339 pesos, lo que representa un incremento de más del 12% por encima de la inflación.

Por encima de los 90 metros cúbicos aumentan tanto la cuota mínima en 7.8%, como la cuota adicional por metro cúbico en un 10%, lo cual es el doble del incremento propuesto por el Jefe de Gobierno. Los aumentos que se den por la combinación de ambos factores representarán sin duda inconformidades en muchos sectores ciudadanos.

Si bien consideramos que el uso del agua se debe cuidar para evitar que se desperdicie, pensamos que esto no se va a lograr sólo con un tratamiento tarifario, que por lo demás no cuenta con el sustento técnico adecuado. Para que podamos hablar de una política de desarrollo sustentable en materia de agua, es necesario considerar los factores económicos, sociales y culturales que inciden en ella, además de los específicamente territoriales y fiscales.

Estamos de acuerdo en que pague más quien más consume agua, pero esto no es el gran descubrimiento de este dictamen, ya en la tarifa actual y la iniciativa del Ejecutivo lo contemplaban. Si por otra parte se fuera consecuente se estaría proponiendo también un aumento similar para los grandes consumidores que se incluyen en la tarifa para uso no doméstico. ¿Por qué estas fracciones parlamentarias no tocan a los consumidores no domésticos, a los grandes consumidores? Esa es la gran pregunta. ¿Por qué no los tocan?

En materia de agua como en general en todas las contribuyentes de la ciudad, nuestro partido está en contra de que paguen más los que menos tienen.

En el proceso legislativo que ha llevado a la presentación de este dictamen han quedado muy claras las posiciones de los diferentes partidos representados en esta Asamblea. Nuestro partido ha manifestado desde el principio e incluso más atrás su posición. Desde que en el interior de la Comisión de Presupuesto se discutió la propuesta metodológica que se pidió al Gobierno para la revaloración catastral y los derechos por el uso del agua, nosotros dijimos que nos íbamos a oponer cualquier propuesta que significara un aumento de impuestos más allá de su actualización.

La mayoría en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, continuó con la exigencia al Gobierno para que se presentara una metodología que en el fondo, se quería que llevara a la conclusión de aumentar las cuotas y tarifas del predial y del derecho por el suministro de agua, y les repetimos que nosotros avalábamos la propuesta técnica y metodológica que presentó el gobierno y que no íbamos a avalar el aumento a dichas contribuciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada, si hace el favor de concluir.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Sí. Votaremos por lo tanto la fracción del PRD en lo general en contra y también en lo particular, porque finalmente se mantienen dos de los aspectos más controvertidos que obstaculizaron a esta Asamblea, llegar a un consenso lo más pronto posible, pero no dejamos de reconocer que se rectificará en uno de los puntos que más perjuicios hubiera provocado a la ciudadanía.

Los legisladores del PRD, nos debemos a la ciudadanía, es a ellos a quienes tenemos que rendir cuentas, y con esta propuesta, estamos de cara a la ciudadanía reivindicando.

**EL C. PRESIDENTE.-** Ha terminado su tiempo, diputada.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Concluyo en un segundo, diputado Presidente. Gracias.

Estamos de cara a la ciudadanía, reivindicando que este gobierno y que esta fracción parlamentaria del PRD, no están porque haya más aumento en los impuestos y estamos desde esta tribuna diciéndoles a todos ustedes que los costos de esta propuesta lo pagarán con los ciudadanos en la calle.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar a favor del dictamen, tiene el uso de la palabra el diputado Federico Döring Casar.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.-** Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

La diputada Clara Brugada se ha referido a todo lo que contiene el dictamen, a todo lo que sucedió y todo lo que se dio en torno al dictamen de referencia. Lo que convenientemente ha soslayado de su discurso, es lo que no se dio, lo que no se tuvo, lo que no se consiguió. La información que nunca se recibió, la información que tantas veces se requirió y jamás se proporcionó. Lo que también ha omitido en el discurso es que cómo se puede hablar de diálogo y de consenso, cuando el Gobierno, cuando el Ejecutivo ni siquiera es capaz de acusar de recibido un oficio.

Cómo se puede hablar de una reforma fiscal para la Ciudad, cuando el año pasado, que no es un tema nuevo, que no se nos olvide compañeras y compañeros, el año pasado estos temas estaban en la palestra; el predial, el agua. Lo que dijo el gobierno, empeñando su palabra, si es que algo vale ésta hoy día, fue: Démonos tiempo para analizarlo, permítanme presentar una metodología sobre la cual podamos transitar. Pasó enero, pasó febrero y pasó marzo y llegamos a mediados de año y lo que se recibió no fue una metodología, tan no fue una metodología que la Asamblea en pleno dijo que como tal, no servía y que como tal, con esa información no se podía construir una propuesta alternativa.

Lo que no se ha dicho es que jamás hubo diálogo, lo que no se ha dicho es que en la historia política de este país, jamás el gobierno se ha atrincherado y se ha escondido con el temor de dar la cara; jamás en la historia política de este país ha sido el partido en el gobierno el que ha escondido la cara y el que ha rechazado la oportunidad y la responsabilidad política de argumentar lo que a su derecho convenga.

Lo que no se ha dicho es la mentira del Jefe de Gobierno. Aquí viene la diputada y dice que están con los que menos tienen y que ellos están en contra de los incrementos, se recurre a este eufemismo de la actualización. No, compañeros y compañeras, lo que sí recoge el dictamen es la propuesta del Jefe de Gobierno, porque también se le olvidó que el día 30 de noviembre la propuesta de incremento del Jefe de Gobierno era 5 por ciento y después la actualizó, eso sí, y la corrigió a 5.39 y ahí el dolor del Jefe de Gobierno, no se engañen, compañeros, lo que le duele a Andrés Manuel López Obrador no es que suban los impuestos, lo que le duele es que se sepa que él propuso que subieran los impuestos y le duele porque resulta que el 5.39 es más alto que el incremento del salario mínimo para la capital; lo que le duele a Andrés Manuel es que él está por encima del incremento salarial de los que menos tienen y eso es lo que nadie dice, eso es lo que nadie pondera, es lo que ustedes no tienen la capacidad moral ni política de aceptar.

¿Cuál es la realidad del asunto, compañeras y compañeros? Por más que diga el gobierno que tiene capacidad recaudatoria no es cierto, el presupuesto corriente es de más de 77 mil millones de pesos y el que remitió el gobierno sólo llega a 76 mil. La incapacidad del gobierno ya está cuantificada en cuando menos mil millones de pesos menos para los capitalinos; mil millones de pesos menos para adultos mayores, para seguridad, para transporte público no concesionado, para servicios de salud, para drenaje, para las grandes obras, incluso como la del Acueducto Perimetral que está inconclusa o las que algún día tendrá la ciudad, lo que no se habla es la evasión fiscal, tampoco lo mencionó la diputada.

La Cuenta Pública y el dictamen que sobre ella emitió la Asamblea reconoce que en esos dos temas que tanto les inquietan, el agua y el predial, el porcentaje de evasión en ambos es de cuando menos el 40%, y sobre eso el gobierno tienen un silencio sepulcral, no tiene propuestas, no tiene opiniones, no tiene discurso, lo único que tiene es la política del avestruz.

Sobre lo que ha dicho la diputada, quisiera hacer algunas precisiones. ¿Por qué no se toca a los usuarios no domésticos o consumidores no domésticos del agua? Dos cosas: una, el ingeniero Martínez Santoyo dijo en la Sala de Juntas del PRI, en la reunión de trabajo de Comisiones Unidas “por favor no los toquen, ellos ya pagan el precio

real del consumo del agua” y después en la reunión del día 24 con el Jefe de Gobierno, para los que sí asistieron podrán dar fe de que el propio Jefe de Gobierno dijo: “el cobro para los no domésticos es justo, no lo toquen” ¿Qué pasó, compañera diputada?

Después, se viene y se defienden los subejercicios, cuando lo que hace el Código Financiero es premiar la eficiencia y la eficacia, que conserve su dinero quien tiene la capacidad de administrarlo y de colocar en beneficio de los ciudadanos y que no tengamos delegados como Juan González Romero, que tienen tasas de subejercicio de más del 35% sin que pase en esta ciudad absolutamente nada.

Se queja la diputada de que se retoman disposiciones del ámbito federal, como si esto fuera algo perverso y dañino, no, no es así, esa es la función de todo Parlamento y aquí habría que precisarle a quienes dicen que los candados no existen en ningún otro Parlamento, que es el espíritu de los Parlamentos. Los Parlamentos nacen como contrapeso natural del Ejecutivo. La razón de ser de un Parlamento y lo dice Giovanni Sartori “hoy día los Parlamentos valen más por lo que evitan que haga el Ejecutivo y por lo que hacen que deje de hacer el Ejecutivo, más que por lo que hacen en sí mismos”; es una cuestión de contrapeso.

Hay que aclarar dos cosas, el impuesto predial que tanto se ha comentado. En países y en ciudades de primer mundo representa no menos del 3.20% de PIB de la ciudad. Aquí cuando el PRD asumió la Jefatura de Gobierno con el ingeniero Cárdenas, era el 1.19 del PIB de la ciudad, hoy día ya lo llevaron ustedes al 1.15 por ciento el PIB de la ciudad, ahí la llevan.

También la llevan con la fotogrametría de más de un millón de predios que no han podido y no han tenido la voluntad ni la capacidad política de incorporar al registro del catastro para que paguen más, exactamente quienes más tienen, aquellos cuyo valor catastral es superior, al que hoy día están establecidos en el catastro.

El Impuesto Predial Base Renta, este gran discurso de que se está beneficiando a los ricos. ¿Son exactamente los ricos a los que se pretendía ayudar? ¿Son exactamente los ricos los que tienen la necesidad de rentar, porque no son propietarios de un bien inmueble? ¿Son necesariamente los ricos a quienes les ha repercutido un impuesto adicional, porque no son dueños del establecimiento, de la accesoria, del local en el cual se ganan la vida y el pan que llevan a su casa todos los días? ¿Esos son los ricos? ¿Esos son los ricos a los que ustedes quieren sostenerle un doble gravamen, que lo único que consigue es que las rentas sean cada vez más altas, porque el dueño del inmueble, en vez de absorber el gravamen se lo traslada al arrendatario? ¿Esos son a los ricos a los que defienden, a los que no son capaces de tener en legítima propiedad un bien inmueble con el cual ganarse la vida?

Sobre el asunto de la deuda, el Congreso no hizo más que retomar la fracción I del 74 de la Constitución, los artículos 4, 5 y 6 de Deuda Pública. Lo que es un hecho es que la Asamblea no está legislando en un espíritu contrario al de la Reforma Política. La Asamblea está poniendo cuestiones que consagren, que los recursos de deuda se destinen para lo que se requieren, solo para eso.

Compañeras y compañeros diputados:

¿Qué es lo que sí recoge el dictamen? Recoge una serie de importantes avances en materia de centralización y desburocratización del ejercicio del gasto para las delegaciones, contempla nuevas disposiciones como los proyectos de rescate financiero para las entidades públicas, contempla contrario a lo que se piensa nuevos sujetos de gravamen como las vallas que el Gobierno no había alcanzado a dimensionar en su propuesta, pero sobre todo y eso es por lo que les quiero pedir el voto a favor para no aburrirlos con veinte minutos; el dictamen lo que recoge es la nobleza de quienes sí saben que el legislador está para asumir su trabajo considerado, recoge el trabajo de más de dos meses de quienes sí hicieron un esfuerzo serio, político y maduro por darle a la ciudad un instrumento jurídico, de quienes nunca se escondieron y nunca tuvieron miedo de presentar sus propuestas, de quienes hoy día las siguen defendiendo, de quienes son íntegros en sus comportamiento político, quienes son congruentes entre lo que dicen y lo que hacen, lo que recoge el dictamen también es en gran medida la dignidad de la Asamblea Legislativa, una dignidad que es pisoteada todos los días a las 6 de la mañana, una dignidad de que ustedes deberían tratar de encontrar, y me refiero a los compañeros del PRD; si es que toleran que el Jefe de Gobierno disponga desde las 6 de la mañana cómo van a votar, si es que ustedes toleran que el Jefe de Gobierno les diga a qué reuniones de trabajo pueden participar y a qué reuniones no; antes a los priístas les tiraban línea y les decían cómo votar, pero cuando menos tenían la potestad de ejercer un derecho constitucional que era el alegar lo que a su derecho conviene, ustedes ni siquiera tienen hoy esa dignidad ni siquiera tienen en ese reconocimiento de un derecho político fundamental, que es que participen en Comisiones.

Compañeros: Este dictamen es mucho más que un instrumento jurídico para la ciudad, es el reconocimiento de la dignidad y el esfuerzo sano y noble de quienes sí quieren aquí hacer política y quienes no sólo vienen aquí a hacer grilla.

Muchas gracias, señor Presidente.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).**- Diputado.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputada.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).**- Para alusiones personales, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputada, sí yo oí bien el discurso del diputado Döring, usted no fue aludida.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).**- Diputado Presidente, si tiene duda pida la versión estenográfica, fue en las primeras frases cuando inicio su discurso el diputado Döring, fui mencionada directamente. Yo le pido de favor que la revise y ahí estará y aún así hicieron no sólo alusiones a mi persona sino también a mi partido. Entonces, por ambas vías, yo lo solicito, para abreviar este asunto.

**EL C. PRESIDENTE.**- Use la tribuna, diputada. La diputada Brugada tiene la palabra hasta por cinco minutos.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.**- Bueno, estamos en este punto y hay muchísimas cosas que aclarar. Aquí se dice que efectivamente hay una sorpresa por los diputados panistas de lo que está sucediendo en esta discusión.

Yo creo que jamás se había visto varias situaciones que él señala. Yo creo que lo que jamás se ha visto es que las oposiciones en los distintos congresos en este país y en otros países, lo que no se había visto que las oposiciones impulsaran los aumentos de impuestos como lo está haciendo la oposición de la Asamblea Legislativa. Eso sí que nos sorprende y que queremos decir claramente. Ese es uno de los problemas principales y de las diferencias que hay con el PRI y con el PAN y que efectivamente ahí es donde ellos coinciden, ahí es donde ellos están unidos.

Es mentira, muchísimas cosas de lo que ha venido a decir aquí a esta tribuna el diputado Federico Döring. El dice que fue el Jefe de Gobierno quien aumentó los impuestos a 5.39 y que por lo tanto ese es el argumento que da para decir que se le está echando la culpa a las fracciones parlamentarias cuando no es así.

Sabemos que el artículo 31 del Código Financiero dice claramente de qué manera se tiene por obligación que actualizar las tarifas, se tiene que actualizar los impuestos para regular en la Ciudad de México, y eso fue lo que se hizo.

Si no cumplió el Jefe de Gobierno con esto, si fue más de lo que dice el artículo 31, es la primera vez que estamos escuchando este argumento, porque en ninguna de todas las reuniones que hubo se planteó un cuestionamiento al respecto.

Efectivamente, primero presentaron, la iniciativa llegó con el 5% porque todavía no salía específicamente los datos con los cuales pudieran actualizar la tarifa.

Por otro lado, yo estuve presente en la reunión con el Jefe de Gobierno, y el Jefe de Gobierno les dijo muy claramente a las fracciones parlamentarias que cómo era posible que no se tocara a los consumidores no domésticos. Eso fue

muy claro y fue exactamente al revés de lo que viene a decir el diputado Federico Döring a este lugar.

Habla y dice que los candados y están insistiendo que no son candados, sino es una manera de vigilar. Yo le quiero decir que efectivamente los primeros en poner candados en esta ciudad fue el PRD, y fue en la Legislatura anterior cuando se propuso modificaciones al artículo 428 y era perredista la mayoría de esta Asamblea y era el gobierno perredista.

Entonces aquí los partidos, las fracciones parlamentarias no nos digan que los candados es algo que ellos están haciendo para vigilar al gobierno. Esto se hizo desde la Legislatura pasada.

Lo extraño de los candados, lo extraño cuando hablamos de esto, es por qué los priístas y los panistas no los proponen como hizo el PRD en la Legislatura anterior y no los proponen a sus gobiernos locales. ¿Por qué no lo hacen? ¿Por qué solapan que todavía no haya transparencia en los gobiernos locales? Esa es la duda que tenemos.

También, habría que dejar muy claro que cuando ellos dicen que no hay información, que la metodología, en fin, ellos estuvieron en contra y en esta Asamblea se votó por parte de esas fracciones, en contra de la metodología que atendía a la obligación del gobierno, que mandataba al Ejecutivo, a mandar metodologías al respecto del predial y del agua.

El problema es que estas metodologías no decían lo que los diputados querían, que era justificar el aumento de impuestos.

Esas metodologías se presentaron y técnicamente son válidas, el problema es que esas metodologías no decían que se tenía o que se desprendía de esas metodologías, aumentar los impuestos, y por eso lo rechazaron, pero son metodologías válidas, y si no hasta ahorita no hemos escuchado argumento de por qué no hay validez en esas metodologías.

**EL C. PRESIDENTE.-** Concluya usted, diputada. Si concluye usted, por favor.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Sí, voy a concluir, con muchísimo gusto.

Dicen que no se trata de beneficiar a los ricos, tan sólo 11 mil cuentas del Impuesto Predial Base Renta que tienen inmuebles de un valor promedio de 59 millones de pesos iban a ser beneficiados con su propuesta, mientras que las 80 mil restantes no iban...

**EL C. PRESIDENTE.-** Ha terminado su tiempo, diputada.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Claro que sí, ya concluyo.

No iban a ser beneficiadas con esta reducción. Qué podemos esperar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Ha terminado su tiempo, diputada, por favor.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Qué podemos esperar de representantes de empresarios, como son algunos diputados que vienen a defender descuentos en el Código Financiero, eso es lo que está de fondo, y aunque me hayan quitado el micrófono.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra, sí, diputado Döring.

Ruego a todos los oradores que van a intervenir para efecto de alusiones personales, que se restrinjan estrictamente a los cinco minutos que se les otorga. Preparen sus discursos de tal manera que se restrinjan estrictamente a los cinco minutos. Estaré pidiendo tiempo para agilizar los trabajos.

Adelante, diputado Döring.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.-** Con su venia señor Presidente. En atención a su solicitud, seré breve.

Que interesante que venga a esta tribuna a hablar de transparencia, el único partido que a nivel local se ha atrevido a vetar una Ley de Acceso a la Información y de Transparencia.

Segunda precisión. Candados a nivel federal, claro que sí, y el PAN los votó a favor, y le voy a poder dar un ejemplo a la Asamblea. Se vino aquí y se dijo que cómo era posible que hubiera diputados elucubrando sobre candados, sobre el manejo de recursos superavitarios. El diputado federal del PRI, Jorge Chávez Presa, presentó una adición al decreto de Presupuesto de Egresos que establece que en el caso de que la Federación subestime los ingresos dolosamente para manejarlos con liquidez, toda vez que no estuvieran etiquetados, es una situación hipotética, no estoy diciendo que lo haga el Gobierno de la Ciudad, estoy planteando los argumentos del diputado Chávez Presa, se estableció un candado en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación; el 50% de todo lo que recaude en exceso la Federación va a entidades y municipios, 50%, ojalá y alguien estuviera a la altura de ese reto para las demarcaciones territoriales; el otro 25% va al Fondo de Estabilización de los Precios del Petróleo; y el otro 25% va al saneamiento del déficit de la Federación.

Tercera y última precisión. Se viene aquí y se habla de reuniones, cuando no se asiste a ellas, pero se viene aquí con información que al resto de los diputados nunca se les ha proporcionado.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el diputado Marcos Morales para hablar en contra del dictamen. Su tiempo es hasta por veinte minutos, diputado.

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.-**  
Gracias, diputado Presidente.

Se han vertido aquí una serie de conceptos en los cuales desde luego hay afirmaciones temerarias y que no corresponden a la realidad. Una de ellas es decir que el gobierno de la ciudad no envió ninguna metodología, una cosa es que no estemos de acuerdo en las metodologías y que por cuestión ideológica estemos en contra de la propuesta, y otra decir que el gobierno no las envió.

Aquí tenemos por ejemplo un acuse de recibo, donde Manuel Urzúa le está mandando a la Presidenta de la Comisión de Gobierno en ese tiempo, junio 27 del 2002, la metodología para analizar los ingresos por los derechos del suministro de agua potable. Así podríamos hablar también de la cuestión catastral, esa es una de ellas.

La otra es que no ha habido información. Efectivamente sí ha habido información, como lo estamos viendo, se puso en manos de este órgano legislativo la propuesta de metodología; que no se haya aceptado es otra cosa diferente.

Por otro lado, se habla de que el Jefe de Gobierno es el que propuso el incremento a la cuestión catastral, lo cual no es cierto, lo único que dijo y cumpliendo con su palabra, el Jefe de Gobierno sólo propuso actualizaciones a los impuestos, y esta actualización se refirió al 5.39%, que es el cálculo de la inflación de noviembre a noviembre. Entonces, yo no veo dónde esté la diferencia en lo que se dice que el Jefe de Gobierno propuso y en lo que se está mintiendo. Aquí habría que preguntarse quién es el que está mintiendo.

Por el otro lado, la recaudación del gobierno de la ciudad ha ido en ascenso en estos últimos años de los gobiernos perredistas, como sabemos más del 50% son ingresos propios, lo que no se da en ninguna otra entidad de la República y lo que sí se da en esta gran capital.

Además habría que hablar que la evasión a nivel federal es del 40%, mientras que aquí la evasión y la elusión fiscal son verdaderamente mínimas.

También, si nos remitimos a las cuestiones del control, realmente no se intenta poner controles; yo creo que aquí no son controles porque son candados sobre candados. Lo que se intenta es realmente maniatar al gobierno de la ciudad en su devenir administrativo, de tal manera que no es posible que el gobierno de la ciudad pueda funcionar eficientemente si tiene un candado sobre otro candado.

Podríamos también seguir abundando en las cuestiones, en cuestión de la Ley de Información. Estuvimos en contra solamente de los aparatos burocráticos, de que se sigan creando más estructuras administrativas, cuando el Gobierno de la Ciudad ha ido en contra de la cuestión de crear aparatos burocráticos nada más por crearlos, pero

nosotros sí los estamos impulsando porque cuando le imponemos al Gobierno de la Ciudad controles mensuales estamos propiciando que se tenga que destinar una gran parte del aparato administrativo para estar satisfaciendo a los señores diputados en sus exigencias de informes mensuales.

Entonces, esas son cuestiones que están a la vista de todos ustedes y que nosotros hemos estado a favor de la transparencia y de que se vayan aclarando las cuestiones administrativas; hemos estado a favor de que todo el aparato administrativo realmente trabaje en beneficio de la ciudad y hemos estado a favor de que se transparente el uso de los recursos.

Además, este es un día histórico en lo que se refiere a procesos legislativos que se han dado en el país, por lo que toca a la aprobación del Código Financiero para el Distrito Federal. Este día indudablemente será recordado, lamentablemente, por todos los habitantes de nuestra ciudad, por todos los ciudadanos, como el día en que después de la aprobación del 15% del IVA por el Congreso de la Unión y que no se había dado hasta ahora, y lo va recibir como una afectación a sus recursos y eso en estas fiestas decembrinas por parte de los diputados del PRI y del PAN, apoyados también por algunos otros partidos, por el aumento del impuesto predial y de los derechos por el consumo de agua, contrario a lo que el Jefe de Gobierno se comprometió y que ha cumplido, de no incrementar ningún impuesto ni derecho en virtud de que un gobierno democrático, que realmente gobierna para beneficio de la población, es el de no aumentar las contribuciones sobre todo en esta época de crisis en que ya vimos el aumento al salario mínimo, que va ser más que mínimo y que en esta época de crisis afecta negativamente más los ingresos de los trabajadores, y esto es lo que los legisladores de la oposición están haciendo.

Esta acción, señoras y señores diputados, demuestra la diferencia que existe entre el proyecto de gobierno de la ciudad y el del PRI y de Acción Nacional, ya que esta posición la plasman en el dictamen del Código Financiero, que ellos aprobaron ya en comisiones unidas, que no sólo aumenta el impuesto predial y los derechos por el consumo de agua con impacto negativo para los más desprotegidos, sino que los disminuye a empresas, como son exención a impuestos sobre nóminas, a derechos por colocación de anuncios y a los de excavación direccionada que utilizan las grandes empresas gaseras.

Cabe aclarar que estamos a favor de los empresarios, trabajadores honestos que hacen su capital con esfuerzo y dedicación al país, por lo que no es de extrañar que el arte del ilusionismo a la alta escuela practicada por la fracción del PRI, se manifieste en su incursión de convertir la secrecía, que por disposición de ley debe observarse en la integración de padrones de personas beneficiadas con los

programas de gobierno, en virtud de que su divulgación ocasionará un atentado a su privacidad que se configuraría legalmente como un daño moral; pero eso es lo que menos les importa a opositoristas en su afán de capitalizar la información a su favor, desconociendo que estos programas surgen de las necesidades de la gente para su beneficio y que es la misma gente la que los va a defender.

Aquí cabría observar, que se acaba de poner un candado y que se está imponiendo un candado a que la instrumentación de estos programas se haga a favor solamente de aquellos que se consideren en situación de alta marginalidad y dejando fuera todos los demás que ya estaban considerados, es decir, quitándole la universalidad a este programa y volviéndolo focalizado para un solo sector.

El Partido de la Revolución Democrática denuncia la actitud de partidos de oposición en esta Asamblea Legislativa, que ha sido la de mantener un diálogo de sordos y que obedece a que ya tenían un acuerdo previo para aprobar el presente Código, hecho a la medida de los señores del dinero y de talla muy chica para las clases medias y populares; pero no sólo eso, sino que se ha llegado a excesos, contrarios al contenido de la ley.

Así, si partimos del mandato constitucional de que el contenido de las disposiciones que rigen la manera en que los habitantes de la Ciudad de México debemos contribuir para los gastos públicos el o los ordenamientos que sustentan el cumplimiento de esta obligación, habrán de atender a los principios de proporcionalidad y equidad, de tal suerte que el quehacer legislativo encomendado a los diputados en esta Asamblea es emitir leyes que ineludiblemente tengan como fuente los principios universales previstos en nuestra Carta Magna, en este caso en el artículo 31 de nuestra Constitución Política fracción IV.

Así, consideramos que en este ejercicio que nos convoca a la propuesta en donde debió haber prevalecido un espíritu republicano que respondiera a las necesidades de la población, se convirtió en un ejercicio con intenciones que dejan en evidencia el ánimo de quebrantar la legitimidad y representatividad de esta Asamblea. Prueba de ello son las propuestas de modificación al Código Financiero presentadas, cuyo rumbo no es otro que el de quebrantar la eficacia, nitidez y legalidad en la previsión de atribuciones de los órganos de gobierno, como son: la modificación al artículo 428 que no admite variación dado que se opone al Estatuto de Gobierno y que desde luego es un ordenamiento jurídico superior y no sólo eso, sino que además no es competencia de esta Asamblea Legislativa; también las reformas al artículo 495 y 495 A que no obstante estar expresamente orientada al funcionamiento de la Contaduría Mayor de Hacienda como autoridad administrativa, toda vez que así lo dispone el artículo 3º de su propia ley,

pretenden adjudicarle facultades como la de imponer responsabilidades resarcitorias inherentes al Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, que le confiere en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 30 párrafo primero fracciones VIII, IX, X y XI.

No sólo eso, sino que además acotan al Jefe de Gobierno en cuanto a sus atribuciones y facultades de eximir por vías de la condonación, montos correspondientes a multas y recargos, contrario al principio de que una facultad se otorga o no se otorga, porque no es concebible establecer en la Ley atribuciones en función de porcentajes, pretendiendo con ello impedir que el Jefe de Gobierno realice programas de condonación o reducción de acuerdo a las condiciones específicas de determinadas zonas de la ciudad.

El Partido de la Revolución Democrática denuncia la actitud antidemocrática, antipopular y antigubernista que asumieron los partidos de oposición en esta Soberanía al no tomar en cuenta a la ciudadanía, no respetar el principio constitucional de equidad y proporcionalidad, incrementar los impuestos y derechos en mayor medida a los que menos tienen y adoptar posiciones irracionales, anteponiendo sus intereses y de los que representan a los de la ciudadanía con tal de golpear y acotar al Gobierno con la intención de culparlo posteriormente, de que además de que aumentó impuestos no cumple con su responsabilidad; por lo que el PRI y el PAN tendrán que asumir responsabilidades, que implican las reformas al Código Financiero, comprometidas a favor del sector empresarial que tendrán como resultado una merma en la recaudación e impactarán negativamente en el nivel de vida de los ciudadanos, dado que no se dispondrá de los recursos suficientes que serían destinados para programas sociales y que redundarían en su beneficio.

Es conveniente que todos y cada uno de los aspectos nodales para el buen funcionamiento de esta ciudad, se estudien detenidamente por toda clase de especialistas y así tomar las determinaciones correspondientes. Hay ejemplos muy claros que no se imponen en el plano federal y en otros Estados, aquí sí se impone.

Que quede claro, muy claro, que el PRD como siempre asume su responsabilidad y está en contra de los atropellos que se cometen contra la ciudadanía, por lo que nuestro partido desde luego, asume la defensa de las clases medias y populares.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar a favor del dictamen, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Compañeros diputados:



Veo con gusto que a lo largo de estos años, hemos ido adquiriendo todos, algunos conocimientos técnicos que permiten que la discusión adquiera otro nivel y otro espacio. Yo felicito a algunos de mis compañeros, porque en la medida en que se recurren a argumentos técnicos, rápidamente van para tecnócratas, lo cual felicito y me alegra.

Esa actitud de elevar el discurso, de tener argumentos mejores y de poner las cosas de frente en sus términos, me parece una actitud loable, una actitud que vale la pena refrendar y que vale la pena celebrar entre todos nosotros.

Lo único que lamento, hasta este momento, es que de parte de algunos diputados esta discusión técnica sobre si los candados sí y los candados no, sobre cuáles serán las afectaciones específicas con el movimiento de rangos en el ámbito del predial y del agua, esconde en realidad dos asuntos que me parecen de la mayor gravedad.

El primero que esconde sin duda, es quién va a ser culpable del aumento de impuestos, eso es de lo que se trata esta discusión, es de la primera parte de lo que se trata esta discusión, es quién va a ser culpable del aumento de impuestos y eso es algo que por supuesto estamos dilucidando.

Lo segundo que me parece particularmente importante, es que esta discusión esconde un tema de mucha mayor profundidad y es cómo se gasta, quién y cómo se gasta el dinero en la ciudad de México.

No es posible gastarse en el ámbito social y en el ámbito de infraestructura, en el ámbito delegacional si alguien no paga esas obras. El dinero no se inventa ni se imprime, el costo de cada una y todas las cosas que hace el gobierno está sobre los hombros de cada uno y todos los habitantes de la ciudad del Distrito Federal.

Si queremos programas para adultos mayores, si queremos universidades y prepas, si queremos becas y desayunos alguien debe pagar y quien debe pagar en este caso es la ciudadanía del Distrito Federal; esa es la segunda cosa que me parece que está en medio de este debate y nadie ha traído a colación.

Debo sin duda empezar como suele, como debe hacerse, por el principio y me parece que tenemos que aclarar este asunto del artículo 31 del Código Financiero. El Código Financiero dice en su artículo 31 una cosa muy sencilla, dice que las cuotas y las tarifas de las contribuciones, las multas, valores y en general las cantidades que en su caso se establecen en este código vigente en el mes de diciembre de cada año se actualizarán a partir del 1º de enero del año siguiente, con el factor que al efecto se establezca en la Ley de Ingresos del Distrito Federal y como ustedes saben, el primer párrafo, la propuesta de la Ley de Ingresos es un decreto que envía el Ejecutivo a esta Asamblea con una propuesta de actualización que en el caso, lo lamento

mucho, señores, amigos perredistas, en el caso que nos ocupa la propuesta de actualización que envió el Ejecutivo para las cuotas fue del 5.39; lo lamento pero así fue la propuesta del señor Jefe de Gobierno.

Luego dice más adelante el artículo “en el caso de que para un año de calendario a Asamblea no emita los factores a que se refiere el párrafo anterior”, -es decir si no se aprueba esa Ley de Ingresos o no se puede llegar a un arreglo- “las cuotas y las tarifas de contribuciones, las multas, valores y en general las cantidades que en su caso se establecen en este Código, que se encuentran vigentes al 31 de diciembre, se actualizarán a partir del 1º del año siguiente con base en los índices nacionales de precios al consumidor, emitidos para el mes de noviembre de los dos años anteriores al ejercicio fiscal en que deban actualizarse, dividiendo el más reciente de ellos entre el anterior”, y da una fórmula.

Para efectos prácticos el gobierno, el Ejecutivo de la ciudad decidió, envió una propuesta que ellos llaman de actualización, porque el Código dice que deberán actualizarse como a la inflación, lo malo es que la inflación no fue de 5.39, la inflación que ellos calcularon en 5.39 en realidad resultó de 3.8.

Por lo tanto y para efectos prácticos el Jefe de Gobierno hizo una propuesta que era actualización con un poquito más, y ha querido meter la palabra “actualización”, cuando en realidad hay un aumento de impuestos como queriendo pasar un corderito blanco en contra de los bolsillos de los habitantes del Distrito Federal, esa es la realidad y me parece que hay que verla con crudeza.

El gobierno tiene la responsabilidad de hacer cumplir sus programas, el gobierno tiene la responsabilidad de hacer avanzar una política, la que hayan decidido, nosotros podemos estar a favor o en contra y hay que financiarla de algún lugar y el gobierno decidió financiarla con un 5.39 más sobre lo que había en el año que estamos terminando; esa es en primer lugar la realidad.

Yo creo, no me voy a meter mucho más, que el diputado Döring ha puesto el dedo en la llaga en este primer tema. En efecto, al Jefe de Gobierno le duele ser culpable de haber hecho una propuesta de actualización y/o aumento de impuestos mayor a lo que el salario mínimo subió, y cómo no le va a doler; incluso puedo entender la preocupación del Jefe de Gobierno, pero también es cierto que el Jefe de Gobierno hizo esta propuesta con base en la idea que tiene y en los programas que tiene para gastar, porque si no se cubren esos gastos, de dónde vamos a sacar el dinero para todas las cosas que ya ha hecho.

Ahí viene tal vez la parte en este espacio, la parte más mezquina de esta discusión y es ver a quién hacemos culpable, porque todos sabemos que el Jefe de Gobierno tiene una gran imagen en la opinión pública, lo dicen las

encuestas, yo no me voy a pelear con eso. Entonces, es incapaz a la hora de enfrentar un proyecto como éste de aceptar la responsabilidad que implica pedir el 5.39 de aumento. Es incapaz, porque en vez de tener el 81% que tiene de aceptación en algunos casos, ¿quiere qué? ¿El 90%? ¿El 100%? ¿Quiere que la ciudadanía esté toda con él? ¿Que pueda comportarse como un tirano sin que tenga a nadie en su contra, sin que pueda haber una voz disidente que pueda enfrentársele? Yo creo que eso no se vale, está muy mal, y creo que la propuesta que los diputados estamos poniendo de frente, es una propuesta razonable y seria; lo es, porque estamos defendiendo incluso en la reclasificación del predial, incluso en el movimiento de tarifas del agua, estamos defendiendo a las clases más desprotegidas de la ciudad. Vean la propuesta, no hablen de oídas, vean la propuesta. En ambos casos así es el asunto.

En ambos casos lo que ha hecho esta Asamblea es hacer una propuesta que con el 5.39 que propuso el Gobierno, podamos transitar para no afectar a las clases menos favorecidas de esta ciudad y seguir adelante. ¿Por qué saben qué? y con esto quiero pasar a lo segundo: la Diputada Clara Marina Brugada ha dicho en esta tribuna que le asombra particularmente, cómo los diputados de oposición podemos aumentar impuestos. Mire diputada, me tengo que referir a usted y lo hago con gusto, porque su argumento me parece tramposo, pero interesante.

Los representantes populares, tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo, tenemos dos responsabilidades o por lo menos dos tareas que cumplir: tenemos que representar, sí, pero no representar como abogados o representar como personeros o representar como líderes sindicales, tenemos que representar intereses, sobre todo el interés de la ciudad en general; y segundo, al representar tenemos que ser responsables, tenemos que ponernos en la búsqueda de la legitimidad o de la popularidad cotidiana, tenemos que poder actuar con responsabilidad, y usted sabe que si nosotros o si por lo menos en algún lugar las tarifas no se actualizan, entonces este gobierno no va a tener dinero para hacer las cosas que necesita hacer, que son muchas, muy ambiciosas, no las vamos a juzgar en este momento, ya vendrá la discusión del presupuesto de cómo nos vamos a gastar este dinero, pero por lo pronto la responsabilidad que tenemos es la de asumir que las cosas cuestan.

Que si el Jefe de Gobierno hizo una propuesta, la hizo para resolver los problemas específicos que tiene la ciudad, pero que además de asumir su responsabilidad, de querer hacer clientelismo político con algunos de sus programas sociales, que además de hacer todas esas cosas, que hace todos los días de denostarnos públicamente y de más, no quiera salir a dar la cara y asumir que el costo de eso es 5.39% más, eso sí me parece muy grave.

Nosotros ni siquiera hemos aceptado toda la propuesta, como usted lo sabe. Usted sabe, porque ya lo dijo usted

aquí en tribuna, que en materia del agua vamos a transitar por una modificación específica del Código, pero en materia de predial pueden ser que las cosas sean de otra manera, muy distinta, y usted nos está acusando sin que aquí se haya dicho específicamente cuál va a ser el resultado final de lo que va a suceder en el predial.

Yo lamento mucho esta situación, porque a donde obliga, a donde empuja el Jefe de Gobierno es a que nadie sea responsable para el ejercicio de gobierno o para la aprobación de leyes.

Qué fácil hubiera sido, para nosotros los diputados, decir no sólo no vamos a subir ningún impuesto, lo vamos a bajar; qué fácil hubiera sido salir a la calle y decir o traer gente aquí afuera a pedir que ni siquiera la actualización del 5.39 se diera. Eso hubiera sido facilísimo, o que recurriéramos a los medios de comunicación para denostar por impopular, por aviesa, por fuera de lugar la propuesta del Jefe de Gobierno porque iba a golpear los bolsillos de las personas y de los ciudadanos de la ciudad, eso hubiera sido lo más fácil; pero hemos decidido asumir la responsabilidad y el tener el cuidado de atender algunas cosas y otras dejarla para una discusión posterior, y usted sabe exactamente cuáles son éstas.

No quiero ciertamente alargarme más. Lo que sí deseo es que en esta discusión como en las que se vienen, el gobierno tenga la valentía de enfrentar sus decisiones, de no esconderse detrás de los pantalones o de las faldas de nadie, y que ojalá en la reflexión por asumir sus responsabilidades y sobre todo las responsabilidades que ha asumido en materia de gasto, sea capaz de reconocer que para gastar como quiere gastar, necesita cobrar como quiere cobrar y eso cae sobre los hombros de cada uno y todos los ciudadanos del Distrito Federal.

Eso es lo único que tengo que decir. Muchas gracias.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputado, ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).**- Para razonar mi voto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Todavía no estoy tomando el dato, pero lo anotamos con mucho gusto.

¿Algún diputado, ciudadano diputado, ciudadana diputada, desea razonar su voto?

Bien, está anotado el diputado Serrano, la diputada Irina del Castillo, el diputado Arnold Ricalde, la diputada Enoé Uranga. Es uno por partido.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).-** Yo quiero preguntarle si ya terminamos la discusión en pro y en contra.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está terminada.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).-** Yo no oí en ningún momento que usted dijera, eso, y además dentro del Reglamento puedo tomar artículo 102, le pediría que lo leyera, yo puedo argumentar en contra del dictamen, tengo todavía posibilidad.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante diputado Serrano, para hablar hasta por diez minutos, para razonar su voto.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).-** Señor Presidente, le pido que lea el Artículo 102.

**EL C. PRESIDENTE.-** Señor Secretario, desea la diputada Dione Anguiano que le lean el artículo 102.

**LA C. SECRETARIA.-** “Artículo 102.- El Presidente elaborará el registro de oradores que intervendrán en los debates cuando se presenten a discusión los dictámenes de las Comisiones. El orden se conformará de la siguiente manera:

I. Intervención de un miembro de la Comisión dictaminadora, fundando y motivando el dictamen;

II. Lectura de votos particulares;

III. Discusión en lo general, en la que se concederá el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios que deseen intervenir. Siempre se iniciará el debate con los oradores inscritos en contra; de no haberse registrado ninguno, no harán uso de la palabra los oradores en pro.

De no haber inscritos oradores en contra o en pro, o si alguno de los grupos parlamentarios no deseen intervenir en uno o en otro sentido, podrá hacer uso de la palabra para razonar voto por conducto de uno de sus integrantes.

IV. Discusión en lo particular de los capítulos o artículos que al inicio del debate se hayan reservado.

La discusión en lo particular se ordenará de manera análoga a la establecida por la discusión en lo general.”

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada. Permítame un segundo. Yo hice un listado de oradores a favor y en contra al inicio

de la discusión y anoté a la diputada Clara Marina Brugada y al diputado Marcos Morales en contra, y anote, y todo mundo lo escuchó, anoté al diputado Federico Döring Casar y al diputado Miguel González Compean a favor. Hubo dos oradores en contra y dos a favor. Nadie se inscribió en ese momento y ahora me ha pedido el uso de la palabra el diputado Emilio Serrano, para razonar su voto, así que adelante, diputado.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada. No estoy enojado.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).-** El artículo maneja que en cualquier momento del debate. Estamos en el debate, yo entiendo que acaba de terminar, de concluir el segundo a favor y nosotros queremos intervenir, yo quiero intervenir en contra del dictamen. El artículo 102 no maneja dos y dos, y no maneja en qué tiempo, en el tiempo de la discusión. Yo le pido la palabra para hablar en contra del dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** Estando de acuerdo con usted, al inicio, insisto, se inscribieron dos oradores a favor y dos oradores en contra, fue conocido por el Pleno; acto seguido me empezaron a pedir la palabra para razonar su voto, estamos ya en el razonamiento del voto, es lo único que le puedo decir.

Sí, diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Iba a hacer una aclaración, pero creo que con lo que acaba usted de decir, ya ni para qué le echamos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Emilio Serrano, tiene el uso de la palabra para razonar su voto.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Yo creo que es muy importante que reflexionemos...

**EL C. PRESIDENTE.-** Perdón, diputado, tiene usted igualmente veinte minutos para razonar su voto.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.-** Voy a ocupar mucho menos, Presidente de la Mesa Directiva.

Decía que es mucho muy importante la reflexión que hagamos, esto nos va a recordar a 1995, cuando se incrementó el IVA del 10 al 15%. Nada más falta que al terminar la votación alguien haga la roques señal, pero va a ser exactamente lo mismo, y también nos va a recordar que en 1997 ustedes, bueno, los de su partido, aprobaron el Fobaproa.

Yo sé que varios diputados, varios de ustedes, aunque hayan recibido línea, aunque hayan recibido instrucciones están en contra de ese dictamen, están en contra como nosotros. Por eso es que su servidor, propuso un punto de acuerdo para que nos aplicaran el antidoping a todos, me imagino que cuando aprobaron ese dictamen algo se tenía que hacer porque no estaban en su cabal juicio.

Esta es una acción que va a repercutir obviamente en los bolsillos de los que menos tienen, y la reflexión que les pido que hagan, compañeras y compañeros diputados, es que mañana, cuando ustedes acudan a las calles, a las colonias, a los barrios de esta Ciudad de México a tratar de convencer a los electores para que los apoyen, van a tener una bofetada, van a tener un descalabro más.

Le digo al diputado González Compean, que sí hay culpables aquí y son precisamente los que aprobaron en su tiempo el incremento del IVA y los que aprobaron el Fobaproa, los diputados del PRI y del PAN, y en esta ocasión van a aprobar un incremento a los impuestos en el Distrito Federal los diputados del PRI y el PAN.

Nos van a mayoritar, es verdad, de antemano reconocemos que vamos a perder la votación, porque juntos en este recinto hacen mayoría el PRI y el PAN, como también lo hacen en la Cámara de Diputados y de Senadores.

Esta mayoría que ustedes hacen, demuestra que como pirruris siempre estarán en contra de los intereses del Pueblo de México. En beneficio del PRI y el PAN primero los ricos en el Distrito Federal.

Efectivamente, lo que les preocupa y les da coraje es que Andrés Manuel López Obrador ha adquirido una popularidad por la forma de gobernar para beneficio de los pobres, eso es lo que les preocupa a ustedes, cómo ganarle en la simpatía que tiene el Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, a través de descalificativos, a través de la crítica permanente, que basta que él anuncie algo para que todos los del PRI y del PAN estén en contra, descalificando, programas populistas, electoreros.

Aquí su servidor propuso una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de los Adultos Mayores para dejar de especular que si los apoyos económicos a los adultos mayores eran populistas o no, que fuera un derecho adquirido por ley, pero ustedes dijeron que no, ustedes se opusieron. Es ahí donde debemos de reflexionar qué queremos realmente para los habitantes del Distrito Federal.

Aquí hay una claridad que se nota inmediatamente. Ustedes están a favor de los ricos, qué bueno que sigan protegiendo y defendiendo a su clase, a su gremio, a su sector. Nosotros, los del PRD, seguiremos defendiendo a los nuestros, a los de nuestra clase, a los pobres del Distrito Federal, vamos a seguir defendiéndolos.

Vamos a tratar, compañeras y compañeros diputados, aquí decía el diputado Döring, de ser congruentes con el decir y el hacer. Nos vamos a imaginar cuando vayan ustedes a buscar el voto de los ciudadanos a ver qué les van a decir, por qué votaron para que aumentaran los impuestos. ¿Qué respuesta les van a dar cuando traten de convencer a los electores: que porque les cae mal Andrés Manuel López Obrador, porque se ha ganado la voluntad de la mayoría de quienes viven en el Distrito Federal? ¿Ese va ser el argumento? Están cavando electoralmente su tumba, compañeras y compañeros diputados. Es una reflexión, que aunque sean muy populares, como el diputado Francisco Solís Peón, muy populares, ni aún así van a ganar las elecciones. Se los podemos garantizar, porque la gente ya quiere personas serias.

Se supone que nos seleccionaron entre decenas de miles de ciudadanos para ser sus representantes populares, bueno, aunque a algunos les regalaron la diputación, pero se supone que fuimos seleccionados para representar los intereses del pueblo y representarlos auténticamente, no en discurso, no en rollos, sino en votaciones, en acciones efectivas en beneficio de ellos.

Yo les pregunto qué respuesta les van a dar mañana, cuando les pregunten por qué votaron a favor de que se incrementaran los impuestos en el Distrito Federal. Sí hay culpables y los culpables son los diputados del PRI y el PAN.

Gracias Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para razonar su voto tiene el uso de la palabra la diputada Irina del Castillo.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.-** Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

He solicitado la palabra para razonar el voto de mi grupo parlamentario respecto al dictamen que está a debate. En este dictamen se establecen los fundamentos para la gestión financiera del gobierno de nuestra ciudad para el siguiente año, tanto en lo que se refiere a los ingresos que habrán de recaudarse y de recibirse, como en lo que respecta a la distribución y el ejercicio del gasto.

Mediante un ejemplar trabajo en conjunto tanto al interior de mi fracción legislativa que en este momento represento, como en el intercambio de opiniones con los compañeros diputados de otros grupos parlamentarios y en el propio seno de las comisiones unidas hemos logrado importantes avances que enaltecen nuestro trabajo parlamentario, reivindicamos nuestras actividades legislativas, lo cual es sin duda un triunfo logrado, a pesar de las fricciones naturales en una sociedad que avanza en un perfeccionamiento democrático. En este trabajo colectivo hemos logrado un

consenso que era conveniente para precisar el contenido y alcance de los documentos que integran el llamado paquete financiero.

Asimismo, se está estableciendo las bases legalmente para una serie de medidas que implican la consulta por parte del Ejecutivo a este órgano Legislativo para la reasignación de recursos, cuando se presenten contingencias que las hagan variar, disminuir o aumentar más allá de determinados límites.

En este tema el debate prácticamente se centró en sólo precisar cuáles eran esos límites. En forma razonable se fijaron desviaciones que representan el 10% del presupuesto individual de alguno de los entes públicos sujetos a control presupuestal o de 1% de los ingresos ordinarios o del gasto programable, según sea el caso.

De manera análoga, también hemos llegado a acuerdos para establecer la normatividad y reglas para la definición y operación de los programas sociales, así como para disponer de la información de sus características y beneficiarios en términos estrictamente legales.

Cabe mencionar, contra lo que se ha interpretado, que este tipo de reglas son prácticamente universales; existen en todos los regímenes democráticos y en nuestro país se han ido perfeccionando, conforme es posible lograr consensos dentro de la pluralidad democrática, todo ello para lograr un mayor equilibrio dentro de nuestro régimen de división de poderes.

De hecho, si analizamos cuidadosamente las disposiciones implantadas para el Distrito Federal, son análogas y en muchos casos idénticas a los que en los últimos años y específicamente en el próximo ejercicio fiscal ha establecido el Congreso de la Unión, para su observancia por parte del Ejecutivo federal. Así, con sus peculiaridades, avanza parejo nuestra actividad política y parlamentaria.

En otros aspectos, la discusión ha sido muy ardua y discordante, ya que se refería específicamente a los niveles de las cuotas y tarifas aplicables al pago e los derechos por servicio de agua y el impuesto predial.

En el primer caso, al final se reconoció que es adecuada la reforma mediante la cual se modifica el límite inferior para otorgar subsidio en los derechos por consumo de agua potable. No es así en el caso de las modificaciones propuestas en la tarifa del impuesto predial, tanto en la base valor como en la base renta.

En ambos casos, aquél donde prosperó nuestra propuesta y éste en donde queda pendiente para un análisis más amplio, se plasmó el profundo interés de los representantes populares para mejorar la situación de las finanzas públicas de la ciudad. Al mismo tiempo, creemos que se logra una mayor equidad en la aplicación de las contribuciones.

Aunado a ello, los diputados y quiero referirme específicamente desde esta tribuna al diputado Miguel Angel Toscano y su equipo técnico de trabajo, que pusieron su mejor esfuerzo y aplicación de conocimientos técnicos en la búsqueda de esos objetivos, mi reconocimiento desde esta tribuna, señor diputado.

En el caso del agua. Es importante indicar que el subsidio a las familias que consume hasta 70 metros cúbicos por bimestre, beneficia a la mayor parte de la población del Distrito Federal; afecta sólo a aquellos con patrones de consumo que van más allá de las necesidades comunes de cualquier familia.

Estos patrones de consumo y cobro se encuentran dentro de los parámetros que ha establecido la Organización Mundial de la Salud y en las conclusiones emitidas en el estudio que esta Asamblea Legislativa solicitó a la Universidad Nacional Autónoma de México.

Con base en lo anterior, consideramos que la propuesta no atenta contra los intereses populares, toda vez que se maneja dentro de los valores razonables del consumo.

Es importante compañeros diputados, dejar claro que en la medida que se generan condiciones para fortalecer la cultura del uso y aprovechamiento racional de un recurso escaso, de un alto valor estratégico para la factibilidad en la Ciudad de México en el corto, mediano y largo plazo, y no se persigue ningún otro motivo, incrementando los derechos sobre el vital líquido.

Respecto al impuesto predial, es muy importante aclarar que la intención fue establecer una tarifa más equitativa, manteniendo las cuotas fijas en los 4 estratos de valor inferiores e incrementando ligeramente y con base en los parámetros oficiales de ajuste inflacionario los escalones superiores.

También se buscó eliminar las enormes diferencias, porque tenemos enormes diferencias entre el impuesto pagado con base en el valor catastral y aquél que se paga con base en la renta de los inmuebles.

La falta de comunicación, la carencia de información oficial indispensable para precisar determinados cambios, determinaron la incompreensión y el rechazo hasta cierto punto infundado. No podemos dejar de aclarar, que tampoco en este caso nuestra intención fue aumentar indiscriminadamente las contribuciones; por el contrario, se trata de hacerlas más equitativas y evitar las distorsiones.

El hecho de que haya muy pocos causantes en base renta, de por sí, puede ser indicativo de la elusión a que dan motivo las disposiciones no equilibradas.

Habrà sin duda tiempo de estudiar a fondo estas medidas con mejor disposición y mayor conocimiento e interés de las propias autoridades que deben ser las responsables.

Señoras y señores diputados:

A pesar de las mentiras y las amenazas que han sufrido compañeros de esta Asamblea Legislativa, quienes votaremos a favor de este dictamen; ponemos nuestro amor a la ciudad, nuestro profesionalismo y responsabilidad.

Votaremos las propuestas que ha enviado Andrés Manuel López Obrador y las que hemos desarrollado en un ambiente democrático y de pluralidad. Sentimos que el Jefe de Gobierno, en este momento, no cuente con el apoyo de su fracción para lo que nosotros responsablemente autorizaremos.

Ese es el razonamiento de mi partido.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, consulte la secretaría en votación económica a este Pleno si se autoriza a continuar los trabajos de esta sesión hasta agotar el orden del día.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a este Pleno si se autoriza a continuar la sesión hasta agotar el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza a continuar la sesión, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para razonar su voto, tiene la palabra la diputada Enóe Uranga Muñoz, hasta por veinte minutos.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.-** Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El dictamen que hoy se pone a consideración de este Pleno y que seguramente será aprobado por el mismo, reviste una gran importancia especial para el ejercicio fiscal del año entrante.

Los cambios que se realizan en materia de predial tendrán impactos sustantivos para el desarrollo urbano y social de la ciudad, al iniciarse el proceso de equiparación de los valores catastrales a los valores del mercado, medida dispuesta constitucionalmente, pero para la cual lamentablemente la ciudadanía no se encuentra del todo preparada.

No podemos omitir que la mayor parte de la ciudadanía desconoce los términos en los que se llevará a cabo el cobro de este impuesto bajo la nueva mecánica, por lo que falta hacerle llegar más información sobre los efectos que este cambio representará en las finanzas públicas y en la

economía de la ciudad en general, principalmente en lo que se refiere a los ingresos familiares.

A esta situación se añade el contexto de la discusión federal en la que se determinó el monto de endeudamiento y la distribución de algunos ingresos provenientes de la Federación, que hizo de esta Asamblea una caja de resonancia que repercutió en el marco del diálogo que debe privar durante el análisis y la discusión del paquete fiscal.

Tanto por parte del gobierno como por parte de algunas fracciones se vieron pocas muestras de disposición del debate que antepusiera los intereses de la capital. Mientras esto siga sucediendo no podemos acceder a graduarnos en la madurez política que se requiere en los análisis de esta naturaleza. Es un hecho preocupante y es la síntesis de las contradicciones y desacuerdos que se han generado a lo largo de la relación de esta legislatura con el Ejecutivo, responsabilidad que debiera ser reconocida por ambas partes.

Hay que decir también que la desconfianza legislativa tampoco fue atendida de manera oportuna y clara por parte de los funcionarios respectivos, cuestión que compartimos con la mayoría de las fracciones que conforma esta Asamblea, pero que tampoco puede servir para justificar el argumento de posiciones y la exclusión de muchas decisiones que conformaron la definición de varios artículos del Código que hoy nos ocupa.

También es cierto que se dieron avances en varios renglones, como en el importante tema de la descentralización a las delegaciones, que esperamos no sean rebatidos en la práctica y sobre la marcha del Ejercicio Fiscal entrante.

Para nosotros quedan muchas dudas sobre los cambios que se dieron en materia de agua y predial, sobre el entendido de que faltó información para valorar repercusiones de las reformas propuestas, ello aunado al escaso tiempo del que se contó para dictaminar sobre estos dos puntos sustanciales y la ausencia de opinión de las autoridades, conducen a tomar reservas de los resultados del dictamen, que por cierto en lo referente a este apartado aún no se ha repartido.

Los últimos cambios no los conocemos a profundidad, no hemos podido valorarlos, por ello es que en lo que respecta al agua y predial, nos abstendremos de la votación en cada uno de los artículos correspondientes.

Una de las cuestiones que más nos preocupa es el desarrollo de los trabajos fue no darle viabilidad al artículo 415 A. Si bien defendimos en Comisiones Unidas el hecho real de que la Secretaría de Finanzas cumplió, cumplió con la entrega de una metodología que se apega a lo establecido en los criterios marcados por este artículo, también reconocemos que por parte del mismo no se vio mucho

entusiasmo a aplicar el mecanismo a todo el gasto, que permitiera una distribución más sana del gasto hacia las delegaciones.

No compartimos la exposición de descalificación a un trabajo que aunque perfectible y mejorable es sólido en lo técnico. No puede argumentarse que la Secretaría no presentó una propuesta y escudarse en el recurso de que desconocían el planteamiento.

Desde nuestro punto de vista el Gobierno cumplió el mandato, pero le faltó voluntad para operativizarlo y ello enmarca el tono general de la discusión de las reformas al Código, pero sobre todo y lo más preocupante es la insistencia por mantener la inercia histórica que tanto daña las finanzas públicas de la ciudad y que la aleja aún más de la dinámica nacional en materia de Código Fiscal.

Nosotros presentamos elementos de reflexión sobre la calidad y alcance de la propuesta de fórmula presentada por la Secretaría de Finanzas y posteriormente un documento en el que hacíamos una propuesta para destrabar este delicado asunto.

En la vorágine de la rupturas el planteamiento técnico que entregamos y que no tenemos duda daba salida a la fórmula, se ignoró sin argumentos de por medio; insistimos en que un ejercicio de esta naturaleza debe valorarse por un esfuerzo paulatino e incluyente, no puede ser visto de otra manera. Por ello también en el artículo 415 A nos abstendremos.

En un clima así, se cierran las posibilidades para incursionar en los nuevos temas presupuestales de la ciudad y de ello resulta el logro de haber sostenido el enfoque de género en el Código para la operación de los programas delegacionales, que lamentablemente el Gobierno de la Ciudad sacaba y que esta Asamblea Legislativa tuvo a bien defender; por ello nuestro agradecimiento y reconocimiento.

No perdemos de vista en ningún modo, que en lo general el Código Financiero rescata una propuesta de consenso y en este sentido, en términos generales, nuestro voto será a favor.

Compañeras y compañeros legisladores:

Nos esperan todavía dos dictámenes más, el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y queremos aprovechar desde aquí para hacer, yo, un llamado a abrir nuevamente la posibilidad del diálogo constructivo, a que nos demos la oportunidad de hablar y entendernos; más allá del peso de nuestros votos, hagamos sentir el peso de la institucionalidad, de la discusión propositiva y responsable, en la que no se trate del todo o nada, en la que no se trate de quien gana y quien pierde, en la que nos comprometamos a que la ciudad sea la que gane, a que entendamos que hay puntos medios en la que todos podemos salir ganando y

en la que la principal interesada y nuestra principal responsabilidad que es la ciudad, puede ser la gran triunfadora.

Por ello, compañeras y compañeros diputados, hacemos exhorto para que el ambiente y la dinámica que enmarcó a la discusión del Código Financiero, pueda revertirse y lo que siga sea nuestra responsabilidad institucional por el bien de la ciudad.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para razonar su voto tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Maximino Fernández.

**EL C. DIPUTADO MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA.-** Con su venia señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El dictamen de decreto que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que tendrá vigencia para el ejercicio fiscal del 2003, ha sido ampliamente discutido y consensado por la mayoría de las fuerzas políticas que integran esta Soberanía.

La fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México ha participado en el análisis, discusión y propuestas hacia un Código Financiero que posibilite un desarrollo sustentable de la ciudad, no sólo a corto, sino a mediano y largo plazo, a diferencia de quienes han pugnado por medidas que en esencia son sólo acordes al 2003.

Es necesario precisar a todos los presentes, a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general, que las tarifas que se autorizan por el cobro de agua potable en ningún momento y bajo ninguna circunstancia elevan la tarifa hacia la gente de escasos y medianos recursos que tienen la oportunidad de vivir en esta gran ciudad, ya que un consumo de 70 metros cúbicos es la tarifa existente, se mantiene con la propuesta del Jefe de Gobierno, igualmente aquellos que desperdician el agua potable pagarán más, bajo el concepto ambiental, que indica: quien consume más paga más.

No obstante lo anterior, el subsidio que queda existente en las tarifas por consumo de hasta 70 metros cúbicos de agua potable, rebasa en mucho la cantidad necesaria para el consumo de una familia promedio de cinco miembros, de conformidad con la recomendación de la Organización Mundial de la Salud, que establece un consumo de 150 litros por persona, lo que en un promedio señalado nos daría un promedio de 45 a 50 metros cúbicos al bimestre. Con estas cifras, resulta falso e infundado cualquier otro comentario que pretenda descalificar esta tarifa que es en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

La esencia e intención de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y de quienes apoyaron

estas tarifas en el cobro por el suministro de agua potable, consiste en invitar a la población en general a hacer un uso racional en el consumo del agua.

En el caso del uso distinto al doméstico, procurar y fomentar la cultura de reaprovechamiento y captación del vital líquido, por lo que pugnamos por acciones públicas y privadas de apoyo técnico, equipo y materiales que permitan el ahorro del agua, tanto en las casas como en las actividades industriales y de servicios.

Mi fracción parlamentaria también ha impulsado y precisado el cobro por explotación de yacimientos de materiales pétreos, por los servicios de recolección de residuos sólidos y ha introducido los conceptos de autorizaciones y certificaciones con relación al turismo alternativo, árboles y venta de mascotas, con la única intención de minimizar el deterioro de los recursos naturales y de nuestro hábitat.

Apoyamos e impulsamos en el dictamen que se presenta un ejercicio responsable del presupuesto, tanto por las dependencias de gobierno centrales y desconcentradas, entidades paraestatales y autónomas.

Asimismo, coincidimos con las medidas de control y evaluación del gasto y con aquellas tarifas que incentiven el desarrollo integral de la ciudad, como son, entre otros rubros: el empleo y la oferta de vivienda.

Por ello nos sumamos a las propuestas de ciertas reducciones en el Impuesto Sobre Nómina, medidas todas que buscan mayor transparencia y cultura de pago.

Cabe hacer notar que el dictamen que se presenta, contiene un 90% de propuestas presentadas por el Jefe de Gobierno.

Todo lo anterior, se reconozca o no, tendrá como consecuencia el fortalecimiento de las legítimas acciones de gobierno y unas finanzas sanas que vislumbren de manera sostenida y no coyuntural el desarrollo de la ciudad y la mejor calidad de vida de los habitantes.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Consulte la secretaría en votación económica a la Asamblea, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA.-** Por instrucciones de la presidencia se consulta al Pleno si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Antes de proceder a recoger la votación del dictamen en lo general, esta presidencia pregunta a alguna diputada o algún diputado si habrán de reservarse artículos para ser discutidos en lo particular.

Diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Quiero reservarme el 275, señor Presidente, y un Transitorio que sería tal vez el Décimo Séptimo o el Décimo Octavo, que tiene que ser correlativo con la propuesta que estoy haciendo, si no, no haría yo la propuesta del Transitorio.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado, Miguel González Compean.

Diputado Edgar López Nájera.

**EL C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA (Desde su curul).-** Quiero reservarme el artículo 267-A.

**EL C. PRESIDENTE.-** 267-A. Diputada Enoé Uranga.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).-** Muy agradecida, señor Presidente. Más que con el ánimo de discutir, quiero reservarme el 415-A; lo que corresponde a agua, es decir, del 196 al 201; lo que corresponde a predial, es decir, del 148 al..

**EL C. PRESIDENTE.-** Perdón, diputada. El 415-A, y luego dijo usted.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).-** Agua, que corresponde del 196 al 201; y predial que sería del 148 al 155, básicamente para tener la oportunidad de hacer mi voto particular.

**EL C. PRESIDENTE.-** Perdón, entonces quiero entender, 196, 197, 198, 199 y 201.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).-** Sí, así es.

**EL C. PRESIDENTE.-** Y tiene usted una propuesta sobre el particular ¿verdad?

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).-** No, quiero tener sólo la oportunidad de hacer mi voto particular, no argumentaría.

**EL C. PRESIDENTE.-** Luego, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155.

Diputado Toscano.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).-** Me reservo el artículo 152, 153 y el Décimo Quinto Transitorio, por favor.



**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Döring y luego el diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).-** Sí, señor Presidente, para reservarme el 377-B y el 418-C.

**EL C. PRESIDENTE.-** 377-B y 418-C. Sí, diputado González Compeán.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Señor Presidente, para hacer una precisión que creo que nos ayudaría en economía parlamentaria: la diputada Enoé Uranga puede subirse a emitir un voto particular en ambos temas sin necesidad de reservarse nada, porque si no, tendríamos que discutirlo, lo que ella tuviera que hacer. Puede en este momento pasarle a usted un papel y pedir voto particular en cada uno, usted la inscribe y se acabó.

**EL C. PRESIDENTE.-** Entiendo que el voto particular debió haberlo emitido en las Comisiones Unidas, debió haberlo reservado.

Diputado Gutiérrez.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).-** Son reservas, dele el trámite. Yo quiero también reservarme el 196 y el 197.

**EL C. PRESIDENTE.-** El diputado Gutiérrez el 196 y 197. Sí diputado Toscano.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).-** Se me olvidó reservarme el 149 también.

**EL C. PRESIDENTE.-** 149. Diputada Irina del Castillo.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA (Desde su curul).-** 415 A, señor Presidente, y para presentar una propuesta de adición a un transitorio, si es tan amable, en referencia al 415 A.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sería el 415 A, más un transitorio.

Voy a repetir los artículos reservados para ver si estamos absolutamente de acuerdo.

El diputado Miguel González Compean, se reserva el artículo 275 y los transitorios Decimoséptimo y Decimotavo, según sería el caso.

El diputado López Nájera, se reserva el artículo 267 A.

La diputada Enoé Uranga, se reserva el artículo 415 A y los artículos del 196 al 201 y del 148 al 155.

El diputado Toscano, se reserva los artículos 149, 152, 153, más el artículo Decimoquinto Transitorio.

El diputado Federico Döring, el artículo 377 B y el artículo 418 C.

El diputado Gutiérrez de la Torre, el artículo 196 y 197.

La diputada Irina del Castillo, el artículo 415 A, nuevamente, y la adición al transitorio.

**EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Arnold Ricalde.

**EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).-** 254 y 256.

**EL C. PRESIDENTE.-** 254 y 256 diputado Arnold Ricalde.

Toda vez que han sido reservados los artículos antes mencionados para ser discutidos en lo particular, proceda la secretaría en votación nominal a consultar al Pleno, si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA.-** Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Iván Manjarrez, totalmente en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Solís Peón, en pro en lo general y de los artículos no reservados.

Guerrero Romero, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Miguel González Compean, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Moreno Uriegas, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Cuahtémoc Gutiérrez, en pro, salvo los artículos no reservados.

Castillo Mota, en pro.  
 Alicia Téllez, en pro.  
 Edgar López Nájera, en pro.  
 Juan Díaz González, en pro.  
 Humberto Serrano, en pro.  
 López Granados, en pro.  
 Rolando Solís, en pro.  
 Herrera, en pro.  
 Federico Mora, a favor.  
 Hiram Escudero, en pro.  
 Patricia Garduño, en pro.  
 Salvador Abascal Carranza, en pro.  
 Miguel Angel Toscano Velasco, a favor.  
 Walter Widmer, en pro.  
 Döring, en pro.  
 Carmen Pacheco, en contra.  
 Sánchez Camacho, por el bien de la ciudad, en contra.  
 Dione, en contra en lo general y en lo particular del Código Financiero.  
 Susana Manzanares, en contra del dictamen en lo general y en lo particular.  
 Yolanda Torres Tello, en contra en lo general y en lo particular.  
 Armando Quintero, en contra.  
 Clara Brugada, en contra en lo general y en lo particular.  
 Ensástiga, en contra.  
 Emilio Serrano Jiménez, en contra absoluta de la actitud irresponsable de los diputados; a favor de los pobres; en contra del dictamen en lo general y en lo particular.  
 Edgar Torres, en contra en lo general y en lo particular.  
 López Villanueva, totalmente en contra y además no se la van a acabar en las elecciones.  
 Enoé Uranga, a favor, salvo con los artículos reservados.  
 José Buendía, en pro.  
 Ana Laura Luna, en pro.  
 Camilo Campos, a favor.

Arnold Ricalde, a favor, por la sustentabilidad de esta ciudad porque, señores, en serio ya no hay agua.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

León Aveleyra, en pro.

Alejandro Agundis Arias, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Carlos Ortíz, en contra.

Leticia Robles, en contra.

Ricardo Chávez, en contra.

Bernardino Ramos, en contra.

Horacio Martínez, en contra.

Marcos Morales Torres, en contra.

Eugenia Flores Hernández, del Partido del Trabajo, abstención en lo general.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Rafael Luna, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, a favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jacobo Bonilla, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro.

Tomás López, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 17 votos en contra y 1 abstención.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

En virtud de la importancia que tiene la discusión del paquete financiero, esta presidencia informa que para la discusión en lo particular de artículos que se han reservado, en primer término se pondrán a discusión y aprobación en su caso en votación económica las modificaciones que sean

presentadas y posteriormente el o los artículos respectivos se reservarán para su votación nominal en conjunto.

Igualmente se informa que para dar continuidad a la discusión de artículos reservados que varios diputados han hecho, vamos a discutir cuando se trate de artículos que se hayan reservado dos diputados, vamos a agotar la discusión de una, dos o tres propuestas, según sea el caso. Secuencialmente, vamos a darle la palabra en primer término a la reserva del diputado Miguel Angel Toscano con el artículo 149. Tiene la palabra el diputado Toscano con la reserva al artículo 149.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.-** Gracias Presidente.

El artículo 149 fracción II que es la que me reservo, es el factor de actualización para el predial en base a rentas, y la única propuesta es que en lugar de aprobar el dictamen con el factor número 7, se apruebe con el factor número 9. Esto en virtud de que el predial en base a rentas tal cual lo hemos definido en las últimas sesiones y reconocido por el Secretario de Finanzas del Distrito Federal, el predial en base a rentas durante los últimos años ha sufrido una doble inflación que ha provocado que el predial en base a rentas esté desajustado.

Corrijo que el factor que estamos promoviendo, sea el factor 10, porque ya vi que saltaron aquí los diputados. Entonces no hay nada más que decir.

Gracias Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sólo para efectos de la aclaración, diputado Toscano. La propuesta que usted está haciendo es que se mantenga al final, que se mantenga el factor 10, que es como está en el Código Financiero actual, el vigente, el 2002.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).-** Sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** De acuerdo. Solamente para confirmar e iniciar la votación.

Está a discusión la propuesta de modificación al artículo 149 del dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda en consecuencia la secretaría a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta en votación económica.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta al artículo 149.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reserva para su votación nominal en conjunto.

Para fundamentar el cambio en el artículo 152, tiene igualmente la palabra el diputado Miguel Angel Toscano.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.-** Gracias, diputado Presidente.

El artículo 152 –ahora sí ya nos quedamos entre amigos, qué bueno-, el artículo 152 relativo al valor del predial de base valor, la propuesta de modificación quisiera hacer una recapitulación, qué lástima que ya se fuera la diputada Clara Marina Brugada, qué bueno, sí es cierto para qué la queremos, pero la propuesta inicial de predial en base al valor del uso del suelo, dependiendo sea habitacional o no habitacional, lo que pretendía era hacer un ajuste, el ajuste que el Jefe de Gobierno no quiso hacer y violentó el quinto transitorio constitucional que entró en vigor en 2002, y lo que hicimos fue disminuir los valores de límites inferiores y límites superiores, así como está en el dictamen, lo pueden ver en 5.39, esto evidentemente, iba a ajustar algunos inmuebles de la ciudad para que empezaran a pagar el valor que les correspondía y respetándose el incremento del Jefe de Gobierno que proponía el 5.39, que era la actualización que ellos le llaman.

En virtud de que esta Asamblea Legislativa está emplazando al Jefe de Gobierno a que abra una mesa de diálogo y concertación, tanto para el impuesto predial como los derechos por suministro de agua, y creemos en la palabra que supuestamente dio, que a partir de enero tendremos una mesa de diálogo y negociación en estos dos temas, en virtud de ello retiro la propuesta que está en el dictamen y le propongo a esta Asamblea Legislativa que sólo se mantenga el Código Financiero vigente en el artículo 152, esto implica que no haya aumentos ni por actualizaciones en materia de inflación.

Es tanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Vamos a preguntar sobre la propuesta del artículo 152 que ha expuesto el diputado Toscano.

Pregunte la secretaría en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Arturo Barajas.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** Con el fin de que me permitiera razonar mi voto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Antes de preguntar, tiene la palabra el diputado Arturo Barajas para razonar el voto de la propuesta del diputado Toscano.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.-** Yo creo que la propuesta que vino a hacer el diputado Toscano es de suma importancia para los habitantes del Distrito Federal. Se le ha estado solicitando continuamente al Jefe de Gobierno que se modernice el padrón catastral, con fin de contar con datos verídicos, en qué condiciones y cuál es el valor unitario real que tienen los inmuebles.

Yo había propuesto un Punto de Acuerdo con el fin de que a la delegación Venustiano Carranza se le diera el mismo trato que se le ha dado a otras delegaciones que han resultado beneficiadas, como es el caso de Iztapalapa y de Gustavo A. Madero, donde no se justifican los valores unitarios que tienen estas delegaciones.

Por lo tanto, yo creo que es de suma importancia que se lleven a cabo las mesas de trabajo entre esta Asamblea y el Jefe de Gobierno, con el fin de darle valores reales a los valores unitarios que tienen los inmuebles en todo el Distrito Federal.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Bien. Vamos entonces en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta del diputado Toscano.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica si es de aprobarse la modificación al artículo 152.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reserva el artículo 152, para su votación en conjunto.

Para presentar su reserva al artículo 153, igualmente tiene la palabra el diputado Miguel Angel Toscano.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.-** Presidente, en este momento hago entrega de los artículos 152 y 149 que no le he entregado, y el 153 no lo conocen o no lo conocían hasta este momento, no sé si alguien más se reservó este artículo, Presidente, pero bueno, si alguien más se lo reservó, sería bueno que de una vez le diéramos trámite a lo mismo.

El 153 se refiere a los descuentos por pronto pago. La propuesta que traigo a esta Asamblea es que hay un

aumento de descuentos por pronto pago. El año pasado lo vigente es de 10, de 8 y de 1.5%, dependiendo de si se hace anual, si se hace en enero, en febrero o si se hace de manera bimestral, siempre y cuando se haga en el primer mes del bimestre.

Entonces, la propuesta que hago a esta Asamblea es que sea del 12%, en lugar del 10 para aquellos que efectúen el pago de los 6 bimestres a más tardar el último día del mes de enero; del 10%, cuando se efectúe el pago de los 6 bimestres a más tardar el último día del mes de febrero, y del 2% en lugar del 1.5 cuando se efectúe el pago del impuesto predial durante el primer mes de cada bimestre.

Es tanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta.

¿Algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la secretaría en votación económica a preguntar al Pleno si es de aprobarse la propuesta del artículo 153, presentada por el diputado Miguel Angel Toscano.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta al artículo 153.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reserva este artículo 153 para su votación en su conjunto y estaríamos recibiendo las propuestas por escrito de los tres artículos presentados por el diputado Toscano, 149, 152 y 153.

Nos comenta el diputado Toscano que tiene la necesidad de presentar el cambio a un artículo Transitorio impactado por los cambios que ha generado sobre todo la propuesta del artículo 152, en cuyo caso le damos la palabra para que presente el artículo transitorio.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.-** La propuesta del artículo Decimoquinto Transitorio, es cambiarlo por otro, derogar el que ya aprobamos en el dictamen y cambiarlo por el que diría lo siguiente: “el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá hasta el 31 de enero del 2003, para remitir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el desglose de las cuentas prediales y el monto de recaudación por rango de valor catastral, así como las cuentas de suministro de agua y su recaudación por rango de consumo.”

A partir del primero de enero y hasta el 31 de marzo del 2003, los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal sostendrán reuniones de trabajo con funcionarios de la administración pública del Distrito Federal con la finalidad de examinar y analizar todo lo concerniente a la modernización, transparencia y aplicación del impuesto predial y de los derechos por suministro de agua potable.

Gracias Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Tiene por escrito las propuestas? Me las entrega por favor. ¿Tenemos ya por escrito la propuesta de los artículos 149, 152 y 153?

Está a discusión la propuesta del artículo Transitorio Décimo Quinto, tal como la leyó el diputado Miguel Angel Toscano.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la modificación al Artículo Quinto Transitorio.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En virtud de que la diputada Enoé Uranga se reservó igualmente, según nos comentó, los artículos 148 a 155, y habiendo ya sido aprobados estas propuestas, le pedimos a la diputada Enoé Uranga haga uso de la palabra para que presente la parte conducente de sus propuestas.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.-** Muy agradecida, señor Presidente.

Quiero confesar que para esta legisladora, es complicado seguir la dinámica de un trabajo que tiene ya tal avance de acercamiento en cuanto a lo técnico, por las fracciones restantes que aún se encuentran en el recinto.

Yo querría sólo tener la oportunidad, dado que desconozco las reformas que fueron presentadas con respecto al grueso del agua y del predial, no se me hicieron llegar en ninguna de sus partes, dado que esto no se procesó en la reunión de Comisiones Unidas, incluso en los términos en los que fue aprobado el dictamen en lo general, que para obviarnos tiempo todos, se me dé solamente la oportunidad de votar mi abstención en cada uno de los artículos de referencia, y le ahorramos tiempo a la Asamblea, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Entendemos entonces que la diputada Enoé Uranga, solamente está haciendo un posicionamiento respecto de esos artículos, pero en todo caso nos está haciendo un señalamiento de que no cuenta con las redacciones que ha presentado el diputado Toscano.

En este momento estoy instruyendo al área de proceso parlamentario para que saque copias, dada la importancia del tema, y sean entregados a cada uno de los diputados las propuestas del artículo 149, 152, 153 y Décimo Quinto Transitorio, que están vinculados al tema que quería tratar en esta tribuna la diputada Enoé Uranga.

Pedimos enseguida a la propia diputada Enoé Uranga, perdón, ya no, también retiró las otras reservas. Simplemente lo comentó ya.

Entonces nos iríamos a la reserva ¿El diputado Arnold Ricalde mantiene su reserva?

**EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER (Desde su curul).-** Ya no.

**EL C. PRESIDENTE.-** El diputado López Nájera tiene reserva sobre el artículo 267-A.

**EL C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA.-** Con su venia, diputado Presidente.

He solicitado el uso de la palabra para reservarme parte del contenido del artículo 267-A del Código Financiero, relativo al pago de aprovechamientos por el uso de espacios públicos para actividades del comercio popular.

Reconociendo que la actual redacción del artículo 267-A puede perfeccionarse, vengo a proponer adiciones que van a coadyuvar en forma positiva en primer lugar a la promoción de la cultura en nuestra ciudad, a fortalecer la situación económica de grupos vulnerables dedicados al comercio, como son las personas con capacidades diferentes, adultos mayores, madres solteras, indígenas y jóvenes en situación de calle, y a impulsar la emisión oportuna de los recibos correspondientes a que se refiere este artículo por parte de la Secretaría de Finanzas.

Es tradicional que en diversos espacios de la vía pública, en los tianguis y mercados sobre ruedas, se expandan a precios muy atractivos libros usados y nuevos, cuadros, cromos y pinturas, coadyuvando de esta manera a la promoción cultural de la capital.

A efecto de coadyuvar con esta importante labor a favor de la cultura que realizan quienes se dedican a esta noble labor, propongo que estos giros de libros nuevos y usados, cuadros, cromos y pinturas, como promotores de la cultura, queden exentos.

Actualmente ya los grupos vulnerables de comerciantes, integrados por personas con capacidades diferentes, adultos mayores, madres solteras, indígenas y jóvenes en situación de calle que ejercen el comercio en vía pública, están exentos de pago y se obliga a la autoridad a entregar en forma gratuita los gafetes correspondientes. Sin embargo, esta exención y prerrogativa no la han podido ejercer plenamente en virtud de que la autoridad, sin

motivación ni justificación legal, ha omitido tramitar estas exenciones, perjudicando a los grupos vulnerables, sobre todo tomando en consideración que los criterios que sostienen los 16 Jefes Delegacionales en materia de comercio en vía pública son diferentes y en algunos casos contradictorios.

Por lo anterior, se propone adicionar en el artículo 267 A, en el grupo uno del Código Financiero del Distrito Federal, un párrafo inmediatamente después de la relación de giros para quedar como sigue: “Los giros de libros nuevos, libros usados, cuadros, cromos y pinturas, como promotores de cultura, quedan exentos de pago”.

Se propone de igual forma adicionar el contenido del grupo 2 con un tercero y cuarto párrafos para quedar como sigue: “Las personas a que se refiera esta exención de pago de contribuciones, acreditarán su situación mediante la presentación de solicitud escrita dirigida al jefe delegacional correspondiente, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que se encuentran en la situación prevista en el grupo número 2 de exentos.”

“El jefe delegacional está obligado a dar respuesta por escrito al solicitante debidamente fundada y motivada en un término de 15 días naturales, y la Secretaría de Finanzas está obligada a expedir los recibos correspondientes al pago de los aprovechamientos a que se refiere este artículo durante los primeros quince días naturales de cada trimestre”.

Las presentes adiciones responden a las propuestas formales que, en términos de nuestro reglamento, presenté ante esta Asamblea Legislativa el día 17 de diciembre del presente año.

Diputado Presidente, le ruego le dé el trámite correspondiente a la presente propuesta de adiciones al artículo 267 A del Código Financiero para el Distrito Federal, que estará vigente durante el año 2003.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Si nos entrega su propuesta por escrito, diputado. Igualmente vamos a hacer copia a los señores diputados.

Proceda la secretaría a preguntar en votación económica, si es de aprobarse la propuesta del artículo 267 A.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta al artículo 267 A.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reserva el artículo 267 A, para su votación con los artículos reservados. Para presentar una propuesta sobre el artículo 275, tiene la palabra el diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Con su venia, señor Presidente.

Me he reservado el artículo 275 y un correlativo que sería el artículo transitorio Decimosexto, en la numeración que contiene hasta este momento la propuesta de dictamen en los siguientes términos.

Como ustedes saben, compañeros diputados, el Congreso de la Unión en el artículo 3º del Decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 autorizó al Distrito Federal a contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de tres mil millones de pesos para el financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2003. El Congreso señaló que dicho endeudamiento, al que se refiere este artículo, el que estoy leyendo, el artículo 3, se ejercerá, y de esa manera puso condiciones al ejercicio de esa deuda, de acuerdo a lo siguiente, y enumeró 8 puntos. Dice el Congreso que los proyectos y programas a realizar serán exclusivamente los listados en el anexo denominado proyectos del gobierno del Distrito Federal a ser financiados con deuda aprobada por el Congreso de la Unión, y tengo en mis manos el dictamen y el anexo al que hace referencia el artículo firmado y sellado por el Congreso de la Unión. Entonces en primer lugar pone para el ejercicio de la deuda, un punto en el cual la deuda deberá ser en primer lugar ejercida para los proyectos del anexo que contiene la iniciativa publicada por el Congreso de la Unión.

Después, dice que el endeudamiento deberá contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunde en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal y en los instrumentos que a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no afecten las fuentes de financiamiento del gobierno federal.

En el punto 3 dice que el monto de los desembolsos de los recursos crediticios y el ritmo al que procedan, deberá conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando tales obras, de manera que el ejercicio y aplicación de los recursos crediticios deberá dar paso y medida a que proceda el pago de las citadas ministraciones; en todo caso el desembolso de recursos crediticios deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras y proyectos que ya hubieren sido adjudicados bajo la normatividad correspondiente.

Dice en el punto 4 que el gobierno del Distrito Federal informará trimestralmente al Congreso de la Unión sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado desglosado por su origen y fuente de financiamiento, especificando las características financieras de las autorizaciones realizadas.

El punto quinto dice que la auditoría superior de la federación, en coordinación con la Contaduría Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará auditorías en los contratos y operaciones.

En el punto sexto, que el gobierno del Distrito Federal no podrá condicionar la ministración de recursos a las demarcaciones territoriales, a la contratación de los financiamientos derivados de la presente autorización. Asimismo, tampoco podrá transferir recursos de los proyectos y programas relacionados en el anexo al que se refiere el numeral 1 de este artículo a otros proyectos y programas, salvo que cuente con la autorización previa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Esto, como ustedes saben, significa que tanto en la recolección o en la introducción de los ingresos por vía de deuda, como la manera en la que habrán de gastarse, el Congreso de la Unión ha puesto ya condicionantes muy específicas.

Después dice que los informes, bueno y ha puesto a la Asamblea Legislativa como la única capaz de autorizar, tanto las modificaciones de los proyectos que han sido autorizados por el Congreso como de aquellas que falten o sea necesario inscribir en el dictamen de egresos para lograr los 3 mil millones de endeudamiento neto.

El punto 7 dice que los informes de avance trimestral, que el Jefe de Gobierno rinde al Congreso de la Unión, deberán contener un apartado específico de deuda pública de acuerdo a lo siguiente: Uno, la evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe; dos, perfil de vencimientos del principal y servicios, montos y fechas; tres, colocación de deuda autorizada por entidad receptora y aplicación a programas, subprogramas y proyectos específicos; cuatro, composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor; cinco, servicio de la deuda; seis, costo financiero de la deuda; siete, reestructuración o recompras; ocho, evolución por línea de crédito; nueve, programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

Termina diciendo el artículo 3º de la Ley de Ingresos Federal, que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Finanzas remitirá al Congreso de la Unión a más tardar el 31 de marzo de 2003, el programa de colocación de deuda autorizada para el ejercicio 2003.

En atención a este artículo y las responsabilidades que el Congreso de la Unión ha depositado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es que estamos haciendo la siguiente propuesta, señor Presidente:

Artículo 275, el primer párrafo queda en sus términos actuales y se añade: “El endeudamiento a que se refiere este artículo, se ejercerá conforme a lo dispuesto por el Congreso de la Unión en la Ley de ingresos de la Federación y de acuerdo a lo siguiente: Los programas y proyectos a realizar contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, serán exclusivamente los listados por el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación y aquellos que la Asamblea autorice en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal”.

Dado ese párrafo, lo que necesitamos es un Transitorio que aclare: Transitorio Décimo Sexto.- “La contratación de créditos y los endeudamientos a que se refiere el artículo 275 sólo podrán contraerse y ejercerse inmediatamente después de la publicación de este decreto del Código Financiero del Distrito Federal.”

Se lo pongo por escrito y tal vez podemos pedir votación para los dos en un solo acto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta del diputado González Compean, sobre el artículo 275.

Pregunte en votación económica, diputada secretaria, si se aprueba la propuesta del artículo 275.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta al artículo 275.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Igualmente le solicito que ponga a discusión la propuesta del artículo Décimo Séptimo Transitorio, que se vincula con este artículo.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta al artículo Decimoséptimo Transitorio.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reservan las propuestas de los dos artículos 275 y Transitorio Decimoséptimo para su votación en conjunto.

Para presentar la reserva al artículo 377B, tiene la palabra el diputado Federico Döring.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.-** Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo a presentar la siguiente reserva a los artículos 377B y 418C del dictamen del Código Financiero del Distrito Federal, en virtud de las siguientes consideraciones.

Primera.- La reserva del artículo 377B, tiene como sentido y alcance que las delegaciones puedan estimar en términos racionales los montos que se incorporaran al presupuesto respecto a la estimación del gasto por concepto de materiales, suministros y servicios generales.

Debo señalar que esta propuesta fue presentada desde las mesas de negociación, del mes de octubre del presente año, y fue avalada en esos términos por el Subsecretario de Egresos y por la Procuraduría Fiscal ambos del Distrito Federal.

El Código Financiero del Distrito Federal prescribe estas atribuciones para las dependencias, órganos desconcentrados y entidades y el objeto que se persigue con esta reserva, es que atribuya de forma específica tales atribuciones a los órganos político administrativos a efecto de transparentar su gestión gubernamental.

En el dictamen se tergiversa la propuesta y se permite inclusive el ajuste de las partidas en los capítulos del gasto 2000, 3000 y 5000, lo cual resulta inadecuado, ya que no se trata de que se determine tales importes, sino que los conceptos de gasto se contiene en mi reserva estos se ajusten conforme a las necesidades planteadas por las delegaciones acotadas por el marco de los ingresos del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, solicito que la redacción del artículo 377B sea en los siguientes términos.

Artículo 377B.- “Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades deberán calcular conforme a lo estrictamente indispensable, a juicio de la Secretaría, la estimación de gasto por concepto de materiales, suministro y servicios generales. Para el caso de las delegaciones se deberán calcular conforme a lo estrictamente indispensable, de acuerdo a sus necesidades y en apego a la previsión de ingresos del Gobierno del Distrito Federal.”

Compañeras y compañeros diputados: El proyecto de dictamen establece una redacción similar sólo que establece que para el caso de las delegaciones y cito “se deberán calcular conforme a lo estrictamente indispensable de acuerdo a sus necesidades, quedando facultados los titulares de los órganos de las demarcaciones territoriales para determinar los montos por partida de los Capítulos

2000, 3000 y 5000, los que deberán ser autorizados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sin que se rebase el presupuesto anual autorizado”.

Compañeras y compañeros diputados:

Esta Soberanía no aprueba el decreto del Presupuesto de Egresos en función de las partidas, aprueba simplemente los montos de los techos de cada unidad ejecutora de gasto o en cada caso de cada dependencia, entidad y órgano desconcentrado.

El aprobar esta redacción propuesta implicaría romper toda la dinámica de la discusión económico presupuestal, porque para que la Asamblea pudiera conocer a desglose cómo está cada capítulo en relación a las partidas que la integran, no podría ser sino que, hasta una vez que hubiese sido aprobado el presupuesto en función de lo que establece el artículo 22-bis del Código Financiero 45 días posteriores a la entrada en vigor del decreto, que se hubiesen remitido los programas operativos anuales definitivos de la Administración Pública del Distrito Federal.

Además no quiero dejar de señalar que cuando se discutió una redacción similar con el Gobierno de la Ciudad, el Subsecretario de Egresos manifestó que esta redacción era inviable, toda vez que en todo caso respetándose el mismo techo asignado en una delegación, se prestaba a que hubiera un manejo discrecional por parte de los titulares de las demarcaciones territoriales, con la pretensión de transferir recursos de una partida de un capítulo a otro.

Les pongo un ejemplo. Esta redacción permitiría que del Capítulo 5000 de la Partida 5205, Maquinaria y Equipo Electrónico y Eléctrico, se pudieran transferir recursos a la Partida 2502 denominada Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes.

La redacción propuesta, casi obliga a la Asamblea a estar discutiendo las transferencias de un partida a otra, que es una facultad que hoy día tiene la Secretaría de Finanzas a través de un funcionario de apellido Álvaro, en la Subsecretaría de Egresos y es el encargado de hacer estos trámites.

Lo que buscaba la redacción original era obviar este trámite para facilitar el ejercicio del gasto de las demarcaciones territoriales, y yo veo con mucha preocupación que la redacción del dictamen no sólo no beneficia, sino que por encima de todo perjudica al ejercicio del gasto en las demarcaciones territoriales. Esto sería en cuanto hace al artículo 377 B.

En cuanto hace a la reserva del artículo 418 C, se recogen los señalamientos que al respecto formularon las autoridades normativas del Gobierno en la materia, como son la Oficialía Mayor y la Subsecretaría de Egresos, con ello se da claridad al texto, ya que condiciona la contratación



por honorarios a las delegaciones, a que éstas se ajusten no sólo a los montos aprobados por la Asamblea Legislativa, mediante el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal sino también a los lineamientos que en este sentido contiene el Título Tercero de ese ordenamiento, pero además las condiciona a que se comporten conforme a las disposiciones y lineamientos emitidos en la materia que evidentemente incluye a las disposiciones que emita la propia Oficialía Mayor, a guisa de ejemplo: la circular 1Bis, contiene preceptos que ordenan la autorización del Programa Anual de Honorarios ante la Oficialía Mayor.

A mayor abundamiento, el texto que ahora propongo es armónico e integral con la demás disposiciones del Código Financiero, por lo anterior propongo al Pleno de esta Autonomía la siguiente redacción de la fracción VI, del artículo 418 C: “Tratándose de contratos de honorarios se deberá ajustar al número de contratos y montos de los mismos, autorizados por la Oficialía Mayor en atención a los presupuestos aprobados, en el caso de las delegaciones los montos y contratos de honorarios serán aprobados expresamente por los titulares de los órganos político-administrativos, ajustándose a los montos y lineamientos contenidos en el decreto de presupuesto de egresos y a los lineamientos aplicados en la materia.”

En merito de lo expuesto, solicito que voten a favor de las dos reservas propuestas para su incorporación al texto normativo, que está en la discusión de hoy.

La redacción del dictamen con respecto al artículo 418 C, únicamente establece la sujeción a las disposiciones que emanen de la Oficialía Mayor, sin considerar la que emanen del propio decreto del Presupuesto de Egresos y que pudieran ser correlativas, así como las que pudiera en su momento emitir la Secretaría de Finanzas.

Hago entrega de la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Está a discusión la propuesta del diputado Federico Döring. ¿Oradores en contra?

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada del Castillo. ¿Con qué objeto, diputada?

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA (Desde su curul).-** Para razonar mi voto en contra, en relación a la propuesta que hace el diputado Döring en el artículo 377 B.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene el uso de la palabra, diputada del Castillo.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.-** Con su venia, señor Presidente.

La propuesta que nos plantea el diputado Döring, es plausible seguramente en otros momentos para el ejercicio presupuestal que llevan a cabo las Delegaciones. La propuesta que él nos plantea es que en el caso de las Delegaciones, se deben de calcular las estimaciones de gasto por concepto de materiales, suministros y servicios generales, conforme a lo estrictamente indispensable de acuerdo a sus necesidades y en apego a la previsión de ingresos del Gobierno del Distrito Federal.

Nosotros hemos analizado esta adición que presenta el diputado Döring y consideramos que es realmente muy difícil que las Delegaciones, en este momento, puedan llevar a cabo esta adición, este trabajo que plantea el diputado Döring. Por lo tanto yo solicitaría, señor Presidente, que diera instrucciones a la secretaría para que nos leyera el artículo 377-B como está planteado en el Código actual y la propuesta del partido sería que se quedara en esos mismos términos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la secretaría a dar lectura al Artículo 377-B del Código Financiero vigente 2002.

**LA C. SECRETARIA.-** Artículo 377-B del Código Financiero: “Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades deberán calcular conforme a lo estrictamente indispensable a juicio de la Secretaría, la estimación de gasto por concepto de materiales, suministros y servicios generales.

Asimismo, en la estimación de gastos relacionados con publicidad y propaganda, congresos, convenciones, seminarios y otros conceptos, deberá justificarse su contribución al logro de los objetivos y metas de los programas institucionales que correspondan, de acuerdo con las políticas y directrices que al efecto determine la Secretaría.

En la estimación de gastos relacionados con las partidas sujetas a los criterios de racionalidad y austeridad presupuestal, contenidas en el decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, invariablemente deberá justificarse su contribución al logro de los objetivos y metas de los programas institucionales que correspondan, y tratándose de los rubros señalados en el párrafo anterior, su asignación no podrá incrementarse en una proporción mayor a la que resulte de aplicar el factor de actualización establecido conforme al Artículo 31 de este Código.”

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante diputada Irina del Castillo.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.-** En base a esto, la propuesta que tiene nuestro grupo parlamentario es que se ponga a votación la propuesta del diputado Döring y la propuesta en referencia a que se quede el artículo como está actualmente en el Código Financiero.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Les pido un minuto de su atención a las diputadas y diputados legisladores.

Vamos a hacer una votación por petición de la diputada Irina del Castillo. Se va a hacer en este caso una votación con dos propuestas del artículo 377-B. De un lado la propuesta que hace el diputado Federico Döring, que fue leída ante este Pleno y nos fue entregada, que viene en el sentido de modificar el dictamen que está en discusión.

La segunda propuesta es la hecha por la diputada Irina del Castillo, en el sentido de que se quede el artículo 377-B, tal como está en su redacción en el Código Vigente y de esa manera no hacer modificación alguna como el dictamen lo propone.

Por orden de presentación, creo que deberíamos de preguntar en primer lugar en votación económica si se aprueba la propuesta que ha hecho el diputado Döring de modificar el dictamen, y en seguida lo mismo haríamos en votación económica sobre la propuesta de que se quede el artículo tal como está en el Código vigente.

Proceda la secretaría a hacer la primera pregunta al Pleno de la Asamblea si procede la propuesta presentada por el diputado Federico Döring.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados, en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 377-B, propuesta por el diputado Federico Döring.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Ahora proceda la secretaría a preguntar, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de la diputada Irina del Castillo, en el sentido de que el artículo 377-B conserve la redacción del código vigente 2002.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta al artículo 377-B, presentada por la diputada Irina del Castillo Negrete.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva la propuesta de la diputada Irina del Castillo, para ser votada en el conjunto de artículos reservados.

En virtud de que el diputado Federico Döring también nos adelantó una propuesta sobre el 418-C, se pregunta a la Asamblea, se abre a discusión y se pregunta a la Asamblea si hay algún diputado o diputada que quiera intervenir.

Diputada Irina del Castillo.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA. (Desde su curul).-** Para hacer una adición, señor Presidente, a la propuesta del diputado Federico Döring.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.-** Con su venia, señor Presidente.

El diputado Döring en el artículo 418-C, al plantearnos la adición en este artículo: “En lo que se refiere al caso de las delegaciones, los montos y contratos de honorarios serán aprobados expresamente por los titulares de los órganos político-administrativos, ajustándose a los montos y lineamientos contenidos en el decreto de Presupuesto de Egresos”.

Señor Presidente, solicitamos la adición a esta propuesta del diputado Federico Döring en el artículo 418-C, para que en la parte final quede de la siguiente manera: “Lineamientos contenidos en el decreto de Presupuesto de Egresos, previa acreditación de cumplir con los lineamientos aplicables en la materia”, dado que queda sin un marco para que puedan hacerse estos movimientos en los montos de presupuesto de egresos de las delegaciones.

Entrego mi propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Pregunto al promovente, si no tiene inconveniente de la adición.

Proceda la secretaría, sí, diputado Serrano.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Serrano.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Señor Presidente, le pido si es tan amable de verificar el quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Estábamos terminando la votación del artículo 418 C, del diputado Federico Döring, para poder atender después a la petición del diputado Serrano.

Entonces, proceda la secretaría a preguntar en votación económica, si es de aprobarse la propuesta del artículo 418 C con la modificación de la diputada Irina del Castillo.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta al artículo 418 C, con la adición a la propuesta de la diputada Irina del Castillo.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reserva la propuesta del artículo 418 C para la votación nominal en su conjunto.

Ahora sí diputado Serrano.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Se lo repito nuevamente, señor Presidente. Si es tan amable de verificar el quórum.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Barajas.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** En el mismo sentido, que se verifique el quórum y que se les descuente el día a los diputados que no estén presentes.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se instruye a la verificación del quórum, hágase el llamado correspondiente e instrúyase a la Oficialía Mayor al descuento correspondiente a los señores diputados ausentes.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se procede a pasar lista.

**(Lista de asistencia)**

**LA C. SECRETARIA.-** El resultado de la asistencia, señor Presidente, son 43 diputados presentes. Hay quórum.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Si, diputado Toscano, con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).-** Diputado Presidente, ya lo dije, pero nada más que quede constancia que toda la fracción parlamentaria del grupo parlamentario del PRD no está presente y sí queremos ver los descuentos correspondientes que haga la Tesorería, para efectos de nuestro conocimiento.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para presentar la reserva al artículo 415 A, tiene la palabra la diputada Irina del Castillo, y con

posterioridad en ese mismo artículo la diputada Enoé Uranga. ¿Es así, diputada?

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).-** Ya no se mantiene.

**EL C. PRESIDENTE.-** Ya no se mantiene.

La reserva se mantiene, diputada Del Castillo.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA (Desde su curul).-** Sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputada Del Castillo.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.-** Con su venia, señor Presidente.

Un asunto importante y pendiente para incorporarse al dictamen es el artículo transitorio que sería el Decimoctavo, en relación a la instrumentación de la fórmula de asignación presupuestaria a las delegaciones a la que se refiere el artículo 415-A.

Por otra parte, a partir de las discrepancias que se han venido presentando con el gobierno de la ciudad respecto de las tarifas del impuesto predial y los derechos por servicio de agua, el Jefe de Gobierno ha propuesto una reforma fiscal integral para el Distrito Federal.

Creemos que es conveniente aceptar esta disposición del Jefe de Gobierno y plantear las bases para dicha reforma hacendaria en el mismo artículo transitorio, cuyo texto proponemos a consideración.

Artículo Transitorio Decimoctavo.- “Durante el próximo año el Jefe de Gobierno realizará los estudios necesarios para llevar a cabo una reforma fiscal integral en el Distrito Federal, con la participación de la Asamblea Legislativa. Dicha reforma deberá contemplar los aspectos relativos a los ingresos ordinarios propios, participaciones y transferencias del Gobierno Federal, así como la política de endeudamiento y otras fuentes de ingreso.

En lo referente al gasto analizará y propondrá estrategias, criterios y políticas para lograr su aplicación más eficiente y la descentralización democrática y efectiva. Para este efecto la fórmula de asignación de recursos a las delegaciones que se proponga deberá contener todos los elementos a que se refiere el artículo 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 415 A de este Código, especificando los criterios de distribución del presupuesto correspondiente a las delegaciones, los parámetros que se utilizarán y la forma de determinar su valor, así como las fuentes de obtención de los datos de las variables involucradas que deberán ser fuentes oficiales, incluyendo aquellas que por su naturaleza deberán ser elaboradas a partir de los propios registros estadísticos y administrativos del gobierno del Distrito Federal.

La metodología y programa de actividades para llevar a cabo esta reforma fiscal, deberán ser presentadas por el Jefe de Gobierno a la Asamblea a más tardar el 15 de marzo del 2003, para que esta Asamblea la analice y manifieste sus puntos de vista al respecto.”

De tal manera que en su caso las consultas públicas y el desarrollo de los trabajos necesarios para el diseño de la reforma fiscal integral, se lleven a cabo entre esa fecha, o sea, el 15 de marzo y el 30 de julio del 2003, fecha en que se deberá someter a aprobación de la Asamblea para su aplicación mediante las reformas correspondientes al Código Financiero, la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y otros ordenamientos legales aplicables del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2004.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la secretaría en votación económica, si es de aprobarse la propuesta del artículo 415A, hecha por la diputada Irina del Castillo.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta al artículo 415 A.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Solamente aclaro: teniendo el escrito en la mano que lo que acabamos de aprobar es una artículo Transitorio complementario al 415<sup>a</sup>, el 415<sup>a</sup> queda firme y lo único que estaríamos aprobando para la reserva del conjunto de artículos en la votación nominal es el artículo Transitorio que ha sido leído, que en su caso podría ser el número dieciocho o el número diecinueve según sea el caso.

Por último, tenemos la reserva del artículo Transitorio Dieciocho que presentará el diputado González Compean.

El diputado González Compean presentó una reserva al artículo 17, yo aquí tenía anotados que había dos transitorios, el diecisiete y el dieciocho.

Lo que me están explicando es que al presentar él por escrito el artículo respectivo, era uno u otro, en su caso, de una vez quedaría firme que el artículo Transitorio presentado por la diputada Irina del Castillo, sería el artículo dieciocho.

Habiéndose terminado la reserva de los artículos, quisiera pedir a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Nada más ser claros. Si está incluida mi propuesta, nada más le puso usted el número correcto, si el transitorio que yo propuse está incluido, nada más usted le puso número.

**EL C. PRESIDENTE.-** En el número 17.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Muchas gracias, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados: 149, 152, 153, 267A, 275, Transitorio Diecisiete, 377-D como lo propuso la diputada del Castillo, 418-C y el artículo Transitorio Dieciocho, estamos votando dos transitorios. Esos son los aprobados por la Asamblea en votación económica y ahora los pondremos en votación nominal.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos que fueron reservados y mencionados por el diputado Presidente. Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

#### (Votación Nominal)

Diputado Iván Manjarrez, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Solís Peón, en pro.

Guerrero Romero, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Miguel González Compean, en pro.

María de los Angeles Moreno, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.  
 Juan Díaz González, en pro.  
 Humberto Serrano, en pro.  
 Rafael Luna, en pro.  
 Tomás López, en pro.  
 López Granados, en pro.  
 Víctor Hugo Gutiérrez, a favor.  
 Rolando Solís, en pro.  
 Federico Mora, en pro.  
 Miguel Angel Toscano, a favor.  
 Herrera, en pro.  
 Walter Widmer, en pro.  
 Döring, en pro.  
 Hiram Escudero, en pro.  
 Patricia Garduño, en pro.  
 Salvador Abascal Carranza, en pro.  
 Jacobo Bonilla, en pro.  
 Jaime Guerrero Vázquez, abstención.  
 Ana Laura Luna, en pro.  
 Camilo Campos, a favor.  
 Ricalde, en pro.  
 Guadalupe García Noriega, en pro.  
 Jacqueline Argüelles, en pro.  
 León Aveleyra, en pro.  
 Alejandro Agundis Arias, a favor.  
 Fernández Ávila, en pro.  
 Enoé Uranga, abstención.  
 Cuauhtémoc Velasco, en pro.  
 Nava Vega, en pro.  
**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?  
 Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.  
 Marco Antonio Michel, en pro.  
 Alicia Téllez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal en lo general y en lo particular.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Con el fin de desahogar todos los puntos contenidos en el orden del día, consulte la secretaría en votación económica a la Asamblea, si en los términos del artículo 92 del Reglamento para el Gobierno Interior, se declara el Pleno de esta Asamblea en sesión permanente.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se consulta al Pleno en votación económica, si la Asamblea se declara en sesión permanente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se autoriza, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se declara en sesión permanente.

Se declara un receso.

**EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA (Desde su curul).-** Se declara el receso por cuánto tiempo.

**A las 19:05 horas.**

**EL C. PRESIDENTE.-** Un segundo diputado, vamos a hacer la consulta al Presidente de la Comisión de Hacienda.

Se declara un receso de noventa minutos.

**(Receso)**

**27 de diciembre de 2002**

**A las 00:20 horas.**

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.-** Se reanuda la sesión.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003.

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a las ciudadanas diputadas y diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaria en votación económica si se dispensa el trámite a que se refiere dicho ordenamiento y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite a que se ha hecho referencia para someter a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

**DICTAMEN A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2003**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
PRESENTE.

A las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa, II legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2003**, presentada por el titular del órgano ejecutivo local.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos b), e) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones II, IX y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y III, 11 párrafo primero, 59, 60 fracción II, 62 fracción I y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 3, 18, 19, 22, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas comisiones unidas se avocaron al estudio de la iniciativa antes citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública someten al pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen con proyecto de ley, conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 30 de noviembre de 2002, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal remitió a esta H. Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, II Legislatura, para su discusión y aprobación, **Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2003**. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), y Base Segunda, fracción II, incisos c) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX, 46 fracción III y 67 fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 14 del Código Financiero del Distrito Federal.

**2.-** Con fecha 30 de noviembre del año 2002, por instrucción del Presidente en turno de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, fue enviada la mencionada iniciativa a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública a fin de que con fundamento en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

**3.-** El día 09 de diciembre de 2002, el Presidente de la Comisión de Hacienda, fungiendo como Presidente de las comisiones unidas, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aplicado por analogía en el procedimiento dictaminador, declaró la instalación de una sesión permanente a partir de ese momento y hasta agotarse los trabajos correspondientes.

**4.-** En la sesión referida en el punto anterior se realizaron comparecencias con los CC. Secretario de Finanzas, Procurador Fiscal, Tesorero y Subsecretario de Egresos, todos del Gobierno del Distrito Federal, conforme al calendario y las reglas de procedimiento previamente acordadas, con la finalidad de obtener una mayor claridad en cuanto a los conceptos, objetivos y procedimientos utilizados en el desarrollo del proyecto de referencia.

**5.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública se reunieron el día veintidós de diciembre del año de dos mil dos, para dictaminar la iniciativa presentada y someterla a la consideración del pleno de la H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la iniciativa que se analiza por estas Comisiones Unidas, expone la problemática económica nacional que enmarca el proceso de elaboración de una Ley de Ingresos óptima para el ejercicio fiscal de 2003, identificando como un problema central la recesión de la actividad económica que se refleja en las expectativas de crecimiento nulo del producto interno bruto y, por consiguiente, en el aumento de la tasa de desempleo.

*En este contexto, los lineamientos planteados en el proyecto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para hacer frente a la problemática descrita para mejorar la capacidad financiera de la Ciudad, tratando de mejorar la obtención de ingresos propios, como fuente principal de sus recursos, procurando el control de los ingresos y la eficacia administrativa mediante la reducción de la elusión y evasión fiscal con acciones eficaces y eficientes de fiscalización y programas de ejecución fiscal.*

*Por otra parte, tomando en cuenta que la difícil situación económica generada por la problemática descrita anteriormente, repercute fundamentalmente en el nivel de vida de la ciudadanía, es menester evitar que el incremento de los ingresos sea producto de la elevación de las cargas fiscales, aplicando a las cuotas y tarifas únicamente la actualización mínima dispuesta por el artículo 31 del Código Financiero del Distrito Federal.*

*En este tenor, los cambios que se proponen en el presente dictamen se realizan con la intención de procurar una redistribución más equitativa de las cargas fiscales, el fortalecimiento del carácter progresivo del sistema tributario y la eliminación de las distorsiones en el pago de las contribuciones, en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001-2006.*

**SEGUNDO.-** *Que, como consecuencia a lo establecido en el punto anterior, las tasas impositivas no aumentan, manteniéndose las vigentes en el ejercicio anterior, y tampoco se establecen nuevas contribuciones para sufragar el gasto público, la actualización de cuotas y tarifas que la iniciativa propone en el orden de 5% debe modificarse, atendiendo a la última información emitida por el Banco de México respecto de la inflación observada durante el periodo de noviembre de 2001 a noviembre del 2002, para quedar en el orden de 5.39%, lo que significa aplicar un factor de ajuste del 1.0539.*

**TERCERO.-** *Que el Impuesto Predial es el ingreso propio más importante de esta Entidad, se considera el comportamiento observado durante el año 2002 y años anteriores, en congruencia con la situación planteada de las tendencias observadas en el mercado inmobiliario, por lo que la propuesta para mantener los valores unitarios de suelo y construcción vigentes en dicho ejercicio, representa la respuesta de la autoridad de no impactar a los habitantes de la Ciudad.*

*De esta forma, también se conservan las cuotas de todas reducciones y descuentos anteriormente establecidos para el pago de esta contribución, aplicando únicamente la actualización del 5.39%.*

**CUARTO.-** *Que con base en lo anterior, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del 2003, contempla la obtención de*

*recursos por 6,895,4 millones pesos por concepto de impuesto predial.*

**QUINTO.-** *Que los ingresos propios del sector central se ubicarán en 36,718.8 millones de pesos; por participaciones en ingresos federales se esperan recursos por 23,585.5 millones de pesos; por ingresos propios de los organismos y empresas se espera recaudar 6,205.2 millones de pesos; por transferencias del Gobierno Federal 6,106.3 millones de pesos; y por adeudos de ejercicios fiscales anteriores 900.0 millones de pesos.*

**SEXTO.-** *Que los impuestos representan el rubro más importante de los ingresos propios, los que contribuirán con 15,601.4 millones de pesos a la hacienda pública, monto superior en 11.7% nominal a lo presupuestado para el año 2002, distribuyéndose de la siguiente forma:*

- *En Impuesto Predial como se establece en el considerando cuarto.*
- *Con relación al Impuesto sobre Nóminas se prevé una recaudación de 6,256.3 millones de pesos, 10% nominal superior a lo presupuestado en el 2002.*
- *Por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se estima obtener en la iniciativa de ingresos en 1,787.3 mil de pesos, 52% nominal mayor a lo presupuestado en el Dictamen de la Ley de Ingresos del 2002.*
- *Por lo que respecta al Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos se propone en la Iniciativa una captación de 128.3 millones de pesos.*
- *Los ingresos derivados del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje ascenderán a 69.4 millones de pesos, durante el 2003.*
- *Por concepto de impuestos sobre espectáculos públicos se estiman ingresos por 123.9 millones de pesos.*
- *Por el Impuesto Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se espera captar 340.6 millones de pesos.*

**SÉPTIMO.-** *Por su parte, los ingresos por concepto de Derechos serán del orden de 5,644.6 millones de pesos, monto superior en 2.76% a lo programado en el 2002.*

*En el rubro de Derechos por el Suministro de Agua se tiene una expectativa de ingresos por 3,083.5 millones de pesos, lo que representa un incremento nominal de 0.18% a lo presupuestado en el Dictamen de la Ley de Ingresos del 2002.*

Por otro lado, en lo referente a los Derechos por los Servicios de Control Vehicular, se esperan obtener ingresos por 1,108.2 millones de pesos, lo que representa un incremento posible nominal de 5.9% con relación a lo programado en el 2002.

Asimismo, por los Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías, ingresarán a la hacienda pública 445.7 millones de pesos.

**OCTAVO.-** Que los ingresos por concepto de Productos ascienden a 7,990.5 millones de pesos, representando un incremento nominal de 10.92% con respecto a lo programado en el 2002.

Asimismo, la Policía Auxiliar espera recaudar 5,031.4 millones de pesos y la Policía Bancaria e Industrial genera ingresos por 2,097.9 millones de pesos.

**NOVENO.-** Que en lo correspondiente a los ingresos por Aprovechamientos se espera una cantidad de 578.7 millones de pesos, lo que implica una disminución nominal de 42.1%, con respecto a lo aprobado en el año de 2002.

**DÉCIMO.-** Que por ingresos derivados de Participaciones por Actos de Coordinación Fiscal con la Federación se prevé una recaudación de 6,551.6 millones de pesos, 24.7% nominal superior a lo programado en el Dictamen de la Ley de Ingresos del 2002.

Asimismo, por Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos se espera captar 3,964.6 millones de pesos; por la recaudación del Impuesto Federal para Automóviles Nuevos 1,262.9 millones de pesos; por incentivos de Fiscalización 1,292.7 millones; y por Multas Administrativas Federales no Fiscales 31.2 millones de pesos.

**UNDÉCIMO.-** Que las Participaciones en Ingresos Federales sumarán 23,595.5 millones de pesos, de los cuales 21,206.7 millones de pesos corresponden al Fondo General de Participaciones; 1,910.3 millones de pesos al Fondo de Fomento Municipal y 478.4 millones de pesos a los ingresos por participaciones del impuesto especial sobre producción y servicios.

**DUODÉCIMO.-** Que en lo referente a los ingresos por transferencias federales se percibirán ingresos por 6,106.3 millones de pesos, conformado por recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 1,796.8 millones de pesos, el Fondo de Aportaciones Múltiples 769.3 millones de pesos, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 170.9 millones de pesos, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 1,896.5 millones de pesos, por concepto de Convenios con la Federación por 71.7 millones de pesos

y del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 1,400.9 millones de pesos.

**DECIMOTERCERO.-** Que por Ingresos Propios de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, se estima recibir 6,205.2 millones de pesos.

**DECIMOCUARTO.-** Que en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2002 se solicitó autorización de un endeudamiento neto al Congreso de la Unión por 3,000.0 millones de pesos para el Distrito Federal.

Al respecto, el Legislativo Federal decidió autorizar al Distrito Federal un monto de endeudamiento que asciende a 3,000.0 millones de pesos.

**DECIMOQUINTO.-** Que la Iniciativa en dictamen contempla el pago a plazos, en favor de los contribuyentes, de créditos fiscales; en efecto, en el artículo 3º, se establece una tasa máxima del 2% mensual por recargos sobre los créditos fiscales, excluidos los accesorios, durante el año 2003. Esta debe reducirse, en su caso, a la que resulta mayor entre:

- a) Aplicar el factor del 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquel por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.
- b) Sumar 8 puntos porcentuales al promedio mensual de la tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que calculan los recargos.

Al efecto, la reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo también será aplicable a los intereses a cargo del fisco a que se refiere el artículo 57 del Código Financiero del Distrito Federal.

En este tenor, la Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.



Asimismo, es de atenderse el artículo 4 de la iniciativa en dictamen, cuyo tenor es: "a los usuarios de servicio de uso mixto de servicio medido que su inmueble tenga una vivienda y un local con giro comercial determinado por la Comisión de Aguas del Distrito Federal, como seco o semihúmedo, se les aplicará la tarifa doméstica a los primeros 70 m<sup>3</sup> y a cada metro cúbico adicional se le aplicará la no doméstica."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los artículos 18, 19, 22 y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es de resolverse.

**DECIMOSEXTO.-** Que decreto publicado el 3 de diciembre de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que fusiona a la actual Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y la Comisión de Aguas del distrito Federal, estas dictaminadoras estiman pertinente modificar el artículo 4 de la iniciativa propuesta por el titular del órgano ejecutivo local.

**DECIMOSEPTIMO.-** Que en lo relativo a la recaudación de ingresos ordinarios y extraordinarios, y el

endeudamiento público del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene el deber de transparentarlos, por lo que, estas comisiones, con el fin de hacer efectivo este deber, estiman que deben adicionarse siete párrafos al artículo 1 y adicionarse los artículos 7 a 16 a la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública:

**RESUELVEN:**

**ÚNICO.-** Se aprueba la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.**

**ARTÍCULO 1.-** En el ejercicio fiscal 2003 el Distrito Federal percibirá los ingresos provenientes de la recaudación por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<b>I.-</b>	<b>IMPUESTOS:</b>	<b>15,601,370.0</b>
1.	Predial.	6,895,399.9
2.	Sobre Adquisición de Inmuebles.	1,787,293.6
3.	Sobre Espectáculos Públicos.	123,915.1
4.	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.	128,353.7
5.	Sobre Nóminas.	6,256,328.0
6.	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	340,641.5
7.	Por la Prestación de Servicios de Hospedaje.	69,439.2
<b>II.</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:</b>	<b>16,462.7</b>
<b>III.</b>	<b>DERECHOS:</b>	<b>5,644,599.9</b>
1.	Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua.	3,083,460.9
	Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías.	445,746.6
2.	Por los Servicios de Control Vehicular.	1,108,209.1
3.	Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos.	13,367.2
4.	Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública.	31,898.6
5.	Por el uso o Aprovechamiento de Inmuebles	34,622.6
6.	Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos.	22,284.3
7.	Por la Prestación de Servicios del Registro Civil.	104,140.8
8.	Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y por la Autorización para usar las redes de agua y drenaje.	131,929.0
9.	Por los Servicios de Expedición de Licencias.	217,702.6
10.		

11.	<i>Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y de Uso de Inmuebles.</i>	52,321.3
12.	<i>Por Descarga a la Red de Drenaje.</i>	135,523.7
13.	<i>Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos.</i>	11,097.7
14.	<i>Por el uso de centros de transferencia modal</i>	11,889.4
15.	<i>Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas.</i>	152,426.2
16.	<i>Otros Derechos.</i>	87,979.9
<b>IV.</b>	<b>CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES:</b>	<b>1.0</b>
<b>V.</b>	<b>ACCESORIOS:</b>	<b>336,005.5</b>
<b>VI.</b>	<b>PRODUCTOS:</b>	<b>7,990,535.0</b>
1.	<i>Por la Prestación de Servicios que Corresponden a Funciones de Derecho Privado.</i>	7,130,151.3
	<i>a) Policía auxiliar.</i>	5,031,392.1
	<i>b) Policía Bancaria e Industrial.</i>	2,097,988.9
	<i>c) Otros.</i>	770.3
2.	<i>Por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Privado.</i>	860,383.7
	<i>a) Tierras y construcciones.</i>	54,192.7
	<i>b) Enajenación de muebles e inmuebles.</i>	426,138.1
	<i>c) Planta de asfalto.</i>	195,567.0
	<i>d) Productos que se destinen a la unidad generadora de los mismos.</i>	21,768.7
	<i>e) Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria.</i>	161,295.2
	<i>f) Otros.</i>	1,422.0
<b>VII.</b>	<b>APROVECHAMIENTOS:</b>	<b>578,690.6</b>
1.	<i>Multas de Transito.</i>	23,930.8
	<i>Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del Daño Denunciado por los</i>	
2.	<i>Ofendidos.</i>	315,533.4
3.	<i>Recuperación de Impuestos Federales.</i>	48,844.4
4.	<i>Venta de Bases para Licitaciones Públicas.</i>	29,096.6
5.	<i>Por el uso de vías y áreas publicas para el ejercicio de las actividades comerciales.</i>	28,439.3
6.	<i>Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos.</i>	8,694.5
7.	<i>Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones.</i>	1.0
8.	<i>Resarcimientos.</i>	1.0
9.	<i>Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones.</i>	1.0
10.	<i>Donativos y Donaciones.</i>	1.0
11.	<i>Otros no especificados.</i>	124,147.6

	<b>POR LAS ACCIONES DE AMPLIACIÓN DE LA BASE DE</b>	
<b>VIII.</b>	<b>CONTRIBUYENTES Y DE FISCALIZACIÓN</b>	<b>1,277,800.0</b>
1.	<i>Impuestos</i>	<b>670,200.0</b>
2.	<i>Contribuciones de Mejoras</i>	<b>600.0</b>
3.	<i>Derechos</i>	<b>235,500.0</b>
4.	<i>Productos</i>	<b>351,200.0</b>
5.	<i>Aprovechamientos</i>	<b>20,300.0</b>
	 <b>ACTOS DE COORDINACIÓN DERIVADOS DEL ACUERDO</b>	
<b>IX.</b>	<b>DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA:</b>	<b>6,551,600.6</b>
	<i>Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia</i>	
1.	<i>o Uso de Vehículos.</i>	3,964,696.3
2.	<i>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.</i>	1,262,926.7
3.	<i>Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro.</i>	1,292,713.7
	<i>a) Por el Impuesto al Valor Agregado</i>	30,733.7
	<i>b) Por el Impuesto al Activo</i>	26,602.1
	<i>c) Por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</i>	2,759.5
	<i>d) Por Gastos de Ejecución</i>	822.4
	<i>e) Por el Impuesto sobre la Renta</i>	1,231,795.0
	<i>e.1) Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas,</i>	
	<i>respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes</i>	1,089,054.8
	<i>e.2) Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas,</i>	
	<i>respecto del Régimen Intermedio</i>	82,362.9
	<i>e.3) Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes</i>	
	<i>Inmuebles y Construcciones</i>	60,376.3
	<i>e.4) Otros</i>	1.0
	<i>f) Otros</i>	1.0
4.	<i>Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales no</i>	
	<i>Fiscales.</i>	31,263.9
<b>X.</b>	<b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b>	<b>170,315.7</b>
	 <b>PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES:</b>	
<b>XI.</b>		<b>23,595,494.9</b>
1.	<i>Por el Fondo General de Participaciones.</i>	21,206,729.6
2.	<i>Por el Fondo de Fomento Municipal.</i>	1,910,317.3
3.	<i>Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y</i>	
	<i>Servicios.</i>	478,448.0
<b>XII.</b>	<b>TRANSFERENCIAS FEDERALES</b>	<b>6,106,320.0</b>
1.	<i>Aportaciones Federales.</i>	4,633,639.3
	<i>a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.</i>	1,796,889.4
	<i>b) Fondo de Aportaciones Múltiples.</i>	769,347.7
	<i>c) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados</i>	
	<i>y del Distrito Federal.</i>	170,911.4
	<i>d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	
	<i>y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.</i>	1,896,490.8

2.	<i>Programas con Participación Federal.</i>	1,472,680.7
	<i>a) Convenios con la Federación.</i>	71,770.4
	<i>b) Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas.</i>	1,400,910.4
<b>XIII.</b>	<b>ORGANISMOS Y EMPRESAS</b>	<b>6,205,168.3</b>
1.	<i>Sector Transporte</i>	3,760,168.3
	<i>a) Sistema de Transporte Colectivo (STC)</i>	3,090,168.3
	<i>b) Servicio de Transportes eléctricos del Distrito Federal (STE)</i>	176,000.0
	<i>c) Red de Transporte de pasajeros del Distrito Federal. (RTP)</i>	494,000.0
2.	<i>Sector vivienda</i>	291,000.0
	<i>a) Instituto de la Vivienda del Distrito Federal (INVI)</i>	260,000.0
	<i>b) Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular II (FIDERE II)</i>	31,000.0
3.	<i>Sector Educación, Salud y Asistencia Social</i>	69,000.0
	<i>a) Servicios de Salud Pública del Distrito Federal</i>	26,000.0
	<i>b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal</i>	43,000.0
<b>4.</b>	<b>Cajas de Previsión</b>	<b>1,624,000.0</b>
	<i>a) Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal (CAPTRALIR)</i>	533,000.0
	<i>b) Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal (CAPREPOLI)</i>	681,000.0
	<i>c) Caja de Previsión de la Policía Auxiliar</i>	410,000.0
<b>5.</b>	<b>Otras Entidades</b>	<b>461,000.0</b>
	<i>a) Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal (FONDECO)</i>	12,000.0
	<i>b) Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México</i>	131,000.0
	<i>c) Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V. (COMISA)</i>	115,000.0
	<i>d) Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.</i>	203,000.0
<b>XIV.</b>	<b>ADEUDOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>900,000.0</b>
<b>XV.</b>	<b>ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>3,000,000.0</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>77'974,365.3</b>

*Se consideran parte integrante de esta Ley los ingresos derivados de las acciones de combate a la evasión y elusión fiscal.*

*La Secretaría de finanzas deberá informar a la Asamblea el monto de las metas anuales y calendarizadas de recaudación con motivo de la instrumentación de acciones de combate a la evasión y a la elusión fiscal, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la aprobación de la Ley de Ingresos del año que corresponda.*

*Los productos a que se refiere la fracción VI de este artículo se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo 268 del Código Financiero y demás disposiciones aplicables.*

*Los aprovechamientos a que se refiere la fracción VII de este artículo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo 267 del Código Financiero y demás disposiciones aplicables.*

*Cuando alguna ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.*

*El Ejecutivo Local informará a la Asamblea Legislativa, de los ingresos pagados en especie o en servicios por contribuciones, así como el destino de los mismos.*

**ARTÍCULO 2.-** *Los ingresos ordinarios totales del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003 ascienden a 74,974.4 millones de pesos, que incluyen 6,205.2 millones de pesos de ingresos propios de los organismos y empresas paraestatales.*

**ARTÍCULO 3.-** *El monto del endeudamiento neto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá ejercer durante el ejercicio fiscal 2003, corresponde a lo determinado por el Congreso de la Unión para el financiamiento en la Ley de Ingresos de la Federación para el año 2003, que importa la cantidad de 3,000.0 millones de pesos. El Gobierno del Distrito Federal se ajustará a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2003.*

*Los programas y proyectos a realizar con dicho endeudamiento serán exclusivamente los listados por el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación y aquellos que la Asamblea autorice en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.*

*La contratación de créditos y los endeudamientos sólo podrán contraerse para el ejercicio fiscal 2003, en los términos del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito*

*Federal, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su sesión de 26 de diciembre de 2002.*

**ARTÍCULO 4.-** *Los recursos generados por las unidades ejecutoras a que se refiere el artículo primero, fracciones VI, numeral 2, inciso d), así como VII, numeral 6, serán de aplicación automática. El control y registro de estos recursos se regularán por las Reglas de Carácter General que para su efecto expida la Secretaría de Finanzas, mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el día veinte de enero de cada año.*

**ARTÍCULO 5.-** *En caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, se causaran recargos al 2% mensual sobre los créditos fiscales excluidos los accesorios, durante el año 2003. Esta se reducirá, en su caso, a la que resulta mayor entre:*

- a) *Aplicar el factor del 1.5 al promedio mensual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquel por el que se calculan los recargos y de dividir entre doce el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.*
- b) *Sumar 8 puntos porcentuales al promedio mensual de la tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que calculan los recargos.*

*La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo también será aplicable a los intereses a cargo del fisco a que se refiere el artículo 57 del Código Financiero del Distrito Federal.*

*La Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

**ARTÍCULO 6.-** *A los usuarios de servicio de uso mixto de servicio medido que su inmueble tenga una vivienda y un local con giro comercial determinado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, como seco o semi húmedo, se les aplicará la tarifa doméstica a los primeros 70 m3 y a cada metro cúbico adicional se le aplicará la tarifa no doméstica.*

**ARTÍCULO 7.-** Los ingresos que se recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley se concentrarán sin excepción en la Tesorería del Distrito Federal salvo lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 8.-** Los recursos remanentes del ejercicio anterior serán considerados ingresos para todos los efectos; y se aplicarán conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal y demás normatividad aplicable, atendiendo a la estimación que de los mismos realice la Secretaría de Finanzas al término del año correspondiente y a su determinación definitiva al concluir el pago del pasivo circulante en términos de ley. La Secretaría de Finanzas informará sobre el incremento o disminución de dicho monto, mediante un texto específico en el Informe de Avance Programático Presupuestal enero-marzo de 2003.

**ARTÍCULO 9.-** El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas, está obligado a proporcionar, dentro de los informes trimestrales de avance programático presupuestal, la información siguiente a la Asamblea:

- I. Los ingresos recaudados u obtenidos en la misma clasificación y desagregación que establece el artículo 1 de esta Ley, que incluya los recursos generados por las disposiciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal;
- II. Los ingresos autogenerador en las Delegaciones;
- III. Los ingresos, producto de convenios, aportaciones, transferencias o asignaciones del gobierno federal o de los estados, no considerados en esta Ley; y
- IV. La información que permita comparar las variaciones de los ingresos previstos en el artículo 1 de esta Ley, respecto de lo recaudado en el mismo periodo del año anterior y respecto del total anual previsto, así como las razones que expliquen las variaciones en ambos casos descritos.

**ARTÍCULO 10.-** En los informes trimestrales a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría de Finanzas deberá informar, en una sección específica, lo relativo a:

- I. La recaudación, número de pagos y grado de cumplimiento del Impuesto Predial, Impuesto sobre Nóminas e Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos local y federal;

- II. La aplicación de multas por concepto y erogaciones de los fondos para el otorgamiento de estímulos, recompensas y capacitación de trabajadores de la Secretaría de Finanzas;
- III. Las reglas generales y reglas específicas emitidas por la Secretaría de Finanzas durante todo el periodo de informe;
- IV. Las reglas de carácter general establecidas por la Secretaría de Finanzas en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 94 A del Código Financiero, y resultados obtenidos en dichos programas al periodo de corte del Informe Trimestral; y
- V. Un informe detallado de los juicios ganados y perdidos por el Gobierno del Distrito Federal en materia fiscal, incluyendo los montos correspondientes.

**ARTÍCULO 11.-** En lo relativo a la recaudación y el endeudamiento público del distrito Federal, la Secretaría de Finanzas, así como las entidades, dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones, estarán obligados a proporcionar a la Contraloría General, la Contaduría Mayor de Hacienda y la Entidad Superior de Fiscalización de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en los términos de las disposiciones aplicables, toda información que en materias de recaudación y de endeudamiento éstas le requieran.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 12.** El Ejecutivo Local, por conducto de la Tesorería, estará obligado a proporcionar a la Asamblea Legislativa, información sobre la recaudación de los ingresos ordinarios y extraordinarios que capte el Gobierno del Distrito Federal, en los siguientes términos:

- I. Informes mensuales sobre la evolución de la recaudación, los montos de endeudamiento neto, el canje o refinanciamiento de las obligaciones del erario local, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el comportamiento y destino de los recursos federales. Dichos informes deberán presentarse a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa a más tardar 35 días después de concluido el mes de que se trate.

Tratándose de recursos de origen federal, el análisis de su comportamiento, conforme a la

*desagregación contenida en el artículo 1 de ésta Ley, señalando el número de beneficiarios, programas y actividades institucionales específicos, que se atienden mediante las erogaciones correspondientes;*

- II. *Informes Trimestrales que incluyan al menos la información que se requiere en términos de los artículos 9 y 10 de este ordenamiento;*
- III. *Los datos estadísticos y la información que la Secretaría de Finanzas tenga disponible para un mejor análisis de la evolución de la recaudación y del uso y destino de los recursos de endeudamiento que requiera la Asamblea, por conducto de las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública. La Secretaría de Finanzas proporcionará dicha información en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de recibida la solicitud que se formule.*

*La información que la Secretaría de Finanzas proporcione en los términos de éste artículo, deberá ser completa y oportuna. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.*

**ARTÍCULO 13.-** *En la recaudación y el endeudamiento público del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas y las entidades, estarán obligadas a proporcionar a la Contraloría y a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de las disposiciones aplicables, la información en materia de recaudación y endeudamiento que estas requieran legalmente.*

*El incumplimiento a lo dispuesto por este artículo será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.*

**ARTÍCULO 14.-** *La Contraloría General del Distrito Federal, la Tesorería y la Procuraduría Fiscal, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con las leyes aplicables, verificarán trimestralmente los resultados de la ejecución de los programas de recaudación y fiscalización. Para tal efecto dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan conforme a las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las sanciones penales que determinen las autoridades competentes.*

*Tratándose de las dependencias y entidades, la Contraloría pondrá tales hechos en conocimiento de a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, conforme a las disposiciones legales.*

**ARTÍCULO 15.-** *La Tesorería deberá entregar a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, el presupuesto de gastos fiscales. Este comprende en términos generales, los montos que deja de recaudar el erario local por concepto de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, tratamientos y regímenes especiales establecidos en el Código Financiero u otras disposiciones aplicables a nivel local. Dicho presupuesto deberá contener los montos estimados para el año de 2003, desglosado por impuesto y por cada uno de los rubros que la ley respectiva contemple.*

*La Tesorería deberá definir, en conjunto con las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, los alcances y definiciones de dicho presupuesto de gastos fiscales, así como la fecha definitiva para su entrega, antes del 15 de febrero del año de 2003.*

**ARTÍCULO 16.-** *Las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizarán trimestralmente la evaluación de la recaudación y de las acciones para combatir la evasión y elusión fiscal, tomando como referencia los calendarios de metas establecidos en ambos casos por la Secretaría, en los términos del artículo 21 del Código Financiero.*

*Las Comisiones realizarán las evaluaciones a más tardar 45 días hábiles después de concluido el trimestre que corresponde.*

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *La presente Ley entrará en vigor el día primero de enero del año 2003.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *La presente Ley deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** *A partir del 30 de abril del año 2003, las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y organismos descentralizados deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, para su incorporación en los informes trimestrales de avance programático presupuestales, los productos financieros obtenidos por los recursos propios no erogados.*

**ARTÍCULO CUARTO.-** *Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.*

*Firman por la Comisión de Hacienda las y los diputados: Salvador Abascal Carranza, Presidente; Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, Vicepresidenta; Integrantes: Miguel Angel Toscano Velasco, Federico Mora Martínez,*

*Miguel Medardo González Compean, Alicia Virginia Téllez Sánchez, Guadalupe Josefina García Noriega, Rafael Luna Alviso y Enoé Margarita Uranga Muñoz.*

*Firman por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública las y los diputados: Federico Döring Casar, Secretario, Integrantes: Walter Alberto Widmer López, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Marco Antonio Michel Díaz y Eugenia Flores Hernández.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Salvador Abascal Carranza, por las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA.-** Gracias, señor Presidente, con su venia.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

A las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta honorable Asamblea Legislativa, II Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos b), e) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones II, IX y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y III; 11 párrafo primero; 59, 60 fracción II; 62 fracción I; y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 3, 18, 19, 22, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se abocaron al estudio de la iniciativa antes citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, someten al Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen con proyecto de ley conforme a los siguientes

Antecedentes.

1.- Con fecha 30 de noviembre del 2002, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal remitió a esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, para su discusión y aprobación, Iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), y Base Segunda, fracción II, incisos c) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX, 46 fracción III y 67 fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 14 del Código Financiero del Distrito Federal.

2.- Con fecha 30 de noviembre del año 2002, por instrucción del Presidente en turno de la Mesa Directiva de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, fue enviada la mencionada iniciativa a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de que con fundamento en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El día 19 de diciembre de 2002, el Presidente de la Comisión de Hacienda, fungiendo como Presidente de las Comisiones Unidas, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aplicado por analogía en el procedimiento dictaminador, declaró la instalación de una sesión permanente a partir de este momento y hasta agotarse los trabajos correspondientes.

4.- En la sesión referida en el punto anterior se realizaron comparecencias con los ciudadanos: Secretario de Finanzas, Procurador Fiscal, Tesorero y Subsecretario de Egresos, todos del Gobierno del Distrito Federal, conforme al calendario y las reglas de procedimiento previamente acordadas, con la finalidad de obtener una mayor claridad en cuanto a los conceptos, objetivos y procedimientos utilizados en el desarrollo del proyecto de referencia.

5.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública se reunieron el día 22 de diciembre del año 2002, para dictaminar la iniciativa presentada y someterla a la consideración del Pleno de la honorable Asamblea Legislativa bajo los siguientes

Considerandos:

Primero.- Que la iniciativa que se analiza por estas Comisiones Unidas, expone la problemática económica nacional que marca el proceso de elaboración de una Ley de Ingresos óptima para el ejercicio fiscal 2003, identificando como un problema central la recesión de la actividad económica que se refleja en las expectativas de crecimiento nulo del producto interno bruto, y por consiguiente en el aumento de la tasa de desempleo.

En este contexto los lineamientos planteados en el proyecto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para hacer frente a la problemática descrita para mejorar la capacidad financiera de la ciudad, tratando de mejorar la obtención de ingresos propios, como fuente principal de sus recursos, procurando el control de los ingresos y la eficacia administrativa mediante la reducción de la elusión y evasión fiscal con acciones eficaces y eficientes de fiscalización y programas de ejecución fiscal.

Por otra parte, tomando en cuenta que la difícil situación económica generada por la problemática descrita



anteriormente, repercute fundamentalmente en el nivel de vida de la ciudadanía, es menester evitar que el incremento de los ingresos sea producto de la elevación de las cargas fiscales, aplicando las cuotas y tarifas únicamente en la actualización mínima dispuesta por el artículo 31 del Código Financiero del Distrito Federal.

En este tenor, los cambios que se proponen en el presente dictamen se realizan con la intención de procurar una redistribución más equitativa de las cargas fiscales, el fortalecimiento del carácter progresivo del sistema tributario y la eliminación de las distorsiones en el pago de las contribuciones, en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001-2006.

Segundo.- Que, como consecuencia de lo establecido en el punto anterior, las tasas impositivas no aumentan, manteniéndose las vigentes en el ejercicio anterior, y tampoco se establecen nuevas contribuciones para sufragar el gasto público, la actualización de cuotas y tarifas que la iniciativa aprobó en el orden de 5 por ciento debe modificarse, atendiendo la última información emitida por el Banco de México respecto de la inflación observada durante el periodo de noviembre 2001 a noviembre de 2002, para quedar en el orden de 5.39%, lo que significa aplicar un factor de ajuste de 1.0539.

Tercero.- Que el impuesto predial es el ingreso propio más importante de esta entidad, se considera el comportamiento observado durante el año 2002 y años anteriores, en congruencia con la situación planteada de las tendencias observadas en el mercado inmobiliario, por lo que la propuesta para mantener los valores unitarios de suelo y construcción vigentes en dicho ejercicio, representa la respuesta de la autoridad de no impactar a los habitantes de la ciudad.

De esta forma, también se conservan las cuotas de todas las reducciones y descuentos anteriormente establecidos para el pago de esta contribución, aplicando únicamente la actualización de 5.39%.

Cuarto.- Que con base en lo anterior, la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003, contempla la obtención de recursos por 6 mil 895.4 millones de pesos por concepto de impuesto predial.

Quinto.- Que los ingresos propios del sector central se ubicarán en 36 mil 718.8 millones de pesos; por participaciones en ingresos federales se esperan recursos por 23 mil 585.5 millones de pesos; por ingresos propios de los organismos y empresas se espera recaudar 6,205.2 millones de pesos; por transferencias del Gobierno del Distrito Federal 6,106.3 millones de pesos; y por adeudos de ejercicios fiscales anteriores 900 millones de pesos.

Sexto.- Que los impuestos representan el rubro más importante de los ingresos propios, los que contribuirán

con 15 mil 601.4 millones de pesos a la Hacienda Pública, monto superior en 11.7% nominal a lo presupuestado para el año 2002, distribuyéndose de la siguiente forma:

El impuesto predial como se establece en el considerando cuarto.

Con relación al impuesto sobre nóminas se prevé una recaudación de 6 mil 256.3 millones de pesos, 10% nominal superior a lo presupuestado en el 2002.

Por concepto de impuesto sobre Adquisición de inmuebles se estima obtener en la iniciativa de ingresos en mil 787.3 mil millones de pesos, 52% nominal mayor a lo presupuestado en el dictamen de la Ley de Ingresos del 2002.

Por lo que respecta al impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos se propone en la Iniciativa una captación de 128.3 millones de pesos.

Los ingresos derivados del Impuesto por la Prestación de servicios de Hospedaje ascenderán a 69.4 millones de pesos, durante el 2003.

Por concepto de Impuestos sobre espectáculos públicos se estiman ingresos por 123.9 millones de pesos.

Por el Impuesto Local Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se espera captar 340.6 millones de pesos.

Séptimo.- Por su parte, los ingresos por concepto de derechos serán del orden de 5 mil 644.6 millones de pesos, monto superior en 2.76% a lo programado en el 2002.

En el rubro de derechos por el suministro de agua se tiene una expectativa de ingresos por 3 mil 83.5 millones de pesos, lo que representa un incremento nominal de 0.18% a lo presupuestado en el dictamen de la Ley de Ingresos del 2002.

Por otro lado, en lo referente a los derechos por los servicios de control vehicular, se esperan obtener ingresos por mil 108.2 millones de pesos, lo que representa un incremento posible nominal de 5.9% con relación a lo programado en el 2002.

Asimismo, por los servicios de Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías, ingresarán a la Hacienda Pública, 445.7 millones de pesos.

Octavo.- Que los ingresos por concepto de productos ascienden a 7 mil 990.5 millones de pesos, representan un incremento nominal de 10.92% con respecto a lo programado en el 2002.

Asimismo, la Policía Auxiliar espera recaudar 5 mil 31.4 millones de pesos y la Policía Bancaria Industrial, generará ingresos por 2 mil 97.9 millones de pesos.

Noveno.- Que lo correspondiente a los ingresos por aprovechamientos se espera una cantidad de 578.7 millones de pesos, lo que implica una disminución nominal de 42.1% con respecto a lo aprobado en el año 2002.

Décimo.- Que por ingresos derivados de participaciones por actos de coordinación fiscal con la Federación se prevé una recaudación de 6 mil 551.6 millones de pesos, 24.7% nominal superior a lo programado en la Ley de Ingresos del 2002.

Asimismo, por impuesto sobre tenencia o uso de vehículo se espera captar 3 mil 934.6 millones de pesos; por la recaudación del impuesto federal para automóviles nuevos, mil 262.9 millones de pesos; por incentivos de fiscalización mil 292.4 millones; y por multas administrativas federales no fiscales 31.2 millones de pesos.

Decimoprimer.- Que las participaciones en ingresos federales sumarán 23 mil 595.5 millones de pesos, de los cuales 21 mil 206.7 millones de pesos corresponden al Fondo General de Participaciones; mil 910.3 millones de pesos al Fondo de Fomento Municipal y 478.4 millones de pesos a los ingresos por participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Decimosegundo.- Que en lo referente a los ingresos por transferencias federales se percibirán ingresos por 6 mil 106.3 millones de pesos, conformado por recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por mil 796.8 millones de pesos, el Fondo de Aportaciones Múltiples 769.3 millones de pesos, el Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública 170.9 millones de pesos, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mil 896.5 millones de pesos, por concepto de convenios con la Federación por 71.7 millones de pesos y del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas mil 297.6 millones de pesos.

Decimotercero.- Que por ingresos propios de los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, se estima recibir 6 mil 205.2 millones de pesos.

Decimocuarto.- Que en la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, se solicitó autorización de un endeudamiento neto al Congreso de la Unión por 3 mil millones de pesos para el Distrito Federal.

Al respecto, el Legislativo Federal decidió autorizar al Distrito Federal un monto de endeudamiento que asciende a 3 mil millones de pesos.

Decimoquinto.- Que la iniciativa en dictamen contempla el pago a plazos, en favor de los contribuyentes de créditos fiscales; en efecto, en el Artículo Tercero, se establece una tasa máxima del 2% mensual por recargos sobre los créditos fiscales, excluidos los accesorios, durante el año 2003. Esta debe reducirse, en su caso, a la que resulte mayor entre:

A) Aplicar el factor de 1.5 al promedio mensual de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha multiplicación. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del índice nacional de precios al consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

B) Sumar ocho puntos porcentuales al promedio mensual de la tasa de interés interbancaria del equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculen los recargos y de dividir entre 12 el resultado de dicha suma. A la tasa anterior se le restará el incremento porcentual del índice nacional de precios al consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos.

Al afecto la reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo también será aplicable a los intereses a cargo del fisco a que se refiere el artículo 57 del Código Financiero del Distrito Federal.

En este tenor, la Secretaría de Finanzas realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asimismo, es de atenderse el artículo Cuatro de la iniciativa en dictamen, cuyo tenor es, cito: “a los usuarios de servicio de uso mixto de servicio medido que su inmueble tenga una vivienda y un local con giro comercial determinado por la Comisión de Aguas del Distrito Federal, como seco o semihúmedo, se les aplicará la tarifa doméstica a los primeros 70 metros cúbicos y a cada metro cúbico adicional se le aplicará la no doméstica.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los artículos 18, 19, 22 y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es de resolverse y se resuelve:

Decimosexto.- Que el decreto publicado el tres de diciembre de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que fusiona a la actual Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y la Comisión de Aguas del Distrito Federal, estas dictaminadoras estiman pertinente modificar el artículo 4 de la iniciativa propuesta por el titular del gobierno del Distrito Federal.

Decimoséptimo.- Que en lo relativo a la recaudación de ingresos ordinarios y extraordinarios, y el endeudamiento público del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene el deber de transparentarlos, por lo que, estas

Comisiones, con el fin de hacer efectivo este deber, estiman que deben adicionarse siete párrafos al artículo Primero y adicionarse los artículos 7 a 16 a la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, ponen a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

Espera su aprobación para que la Ciudad cuente con un instrumento moderno, que será la Ley de Ingresos para el año 2003 para el Gobierno del Distrito Federal.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Toscano, ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).-** Me quiero reservar un artículo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Un segundo diputado Toscano. Enseguida pasamos a esa parte.

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Marcos Morales.

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).-** En contra, señor Presidente.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Quintero.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).-** En contra, por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** A favor, Presidente, parece que nada más voy yo, ¿hay alguien más?, ¿ya te apuntaron?, entonces a favor, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Doy la lista de oradores en contra y a favor, para que no haya ninguna duda.

El diputado Marcos Morales, en contra; el diputado Armando Quintero, en contra; el diputado Federico Döring, a favor; el diputado Miguel González Compean, a favor.

Si no hay nadie más inscrito, procedemos, se cierra la lista de oradores e iniciamos. El diputado Marcos Morales tiene la palabra para hablar en contra, hasta por veinte minutos.

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.-** Gracias, diputado Presidente.

Del análisis del Código Financiero aprobado y del presente dictamen de la Ley de Ingresos, cabe preguntarse, si como Asamblea Legislativa queremos un gobierno eficiente, que realmente sirva a los ciudadanos con mejores obras y servicios públicos, que den lugar al bienestar de los habitantes o si lo que realmente queremos es un gobierno amarrado, qué bueno que los compañeros del PAN y del PRI están a favor de un gobierno maduro, y yo creo que eso le podemos pedir también al Presidente de la República, maniatado o lo que si realmente queremos es un gobierno amarrado, maniatado, sólo generando informes y cuidando cumplir con los controles impuestos, so pena de recibir las sanciones a que se haga acreedor por no cumplir.

Desde luego el PRD ha sido, es y será el primero, como lo ha demostrado, en lograr honestidad en el manejo de los recursos públicos, ha logrado transparencia, ha logrado medidas eficaces en el combate a la corrupción, ha adelgazado el aparato burocrático, y aún más, ha bajado las percepciones de los funcionarios de primer nivel. Lo que todavía estamos esperando del Gobierno Federal, por lo que no entendemos los cambios en la Ley de Ingresos que fue dictaminada principalmente por los diputados del PRI y del PAN, que contiene elementos contrarios al espíritu original de la propuesta del Gobierno.

Creemos que este hecho distorsiona el instrumento con que cuenta el Ejecutivo para recaudar las contribuciones, por lo que, al no contar con éste el programa de gobierno, se desvía la intención de éste en su política impositiva.

Pero además, este dictamen de la Ley de Ingresos, contempla la obligación del Gobierno de informar continuamente sobre la recaudación, pero no sólo eso, sino que solicitan además información desagregada de cada rubro, la cual es imposible cuantificar debido a que los programas de cómputo no separan a ese grado la información.

Esta situación hace que el Gobierno se convierta en informador, más que en administrador, lo que significa que se pretende distraer al Gobierno de su quehacer sustantivo para desempeñar más funciones administrativas que implican incrementar el aparato burocrático; pero eso no es todo, sino que se pretende etiquetar los ingresos, como son: los de los Centros de Transferencia Modal, los de los mercados públicos y venta de productos en la vía pública, que los clasifican como autogenerados. Además, con el pretexto de la sustentabilidad de la ciudad, incrementan la tarifa de agua a los rangos más bajos, perjudicando básicamente a las clases populares.

Por otro lado, pretenden que se cuantifique la recaudación por concepto de recaudación y evasión y elusión fiscal, lo que no es posible cuantificar, en virtud de que las fuentes que generan estos ingresos son diversas por provenir prácticamente de todos los rubros, además de diferentes áreas administrativas.

También, se acota al gobierno en cuanto al destino que se le debe dar a los recursos provenientes de deuda, los que le fueron señalados por un Congreso que no sabe cuáles son las prioridades de obra, además que ahora pretenden que la otra parte que no está etiquetada o la que resulte disponible sea aprobada por esta Asamblea Legislativa.

Todas estas razones son las que hacen que el PRD asuma una posición de defensa, tanto del gobierno como de la ciudadanía, en virtud de que las políticas públicas, entre ellas la política fiscal, está ligada íntimamente al bienestar de la población, por lo que este momento consideramos es de suma importancia para que el proyecto democrático siga adelante, porque eso sí les decimos, ni su dictamen ni sus argumentos van a detener el proyecto del PRD en el Distrito Federal, que se sustenta en el apoyo de la gente.

Estamos viviendo un momento en el que se está evidenciando la forma de concebir la gestión pública, que comprende desde su fase legislativa hasta la de su ejecución, es decir nos está tocando a los legisladores definir nuestra posición, los que están con los ciudadanos y los que están en contra de ellos.

Por otro lado, esta Ley de Ingresos dictaminada en Comisiones Unidas contiene muchas obviaciones, por ser continuamente reiterativa, como es el siguiente texto: “El Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas, está obligado a proporcionar dentro de los informes trimestrales de avance programático presupuestal, información como ingresos recaudados, autogenerados, información para análisis por períodos, etcétera”. Es decir, esta Asamblea quiere abrogarse facultades contenidas en el Estatuto de Gobierno, como son las siguientes:

De las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal consignadas en el Estatuto de Gobierno en su artículo 67 fracción XIII. “Enviar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, la Cuenta Pública del año anterior;” XV, “Informar al Presidente de la República sobre el ejercicio de los recursos correspondientes a los montos de endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal y de las entidades de su sector público e igualmente a la Asamblea Legislativa al rendir la Cuenta Pública;” XVIII, “Remitir a la Asamblea Legislativa dentro de los 45 días posteriores a la fecha del corte del período respectivo, los informes trimestrales sobre la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados para la revisión de la Cuenta Pública del Distrito Federal;” y XXIV. “Administrar la hacienda pública del Distrito Federal con

apego a las disposiciones de este Estatuto, leyes y reglamentos de la materia;” de tal manera que no entendemos tantos controles.

Así, los diputados del Partido de la Revolución Democrática estamos comprometidos con los ciudadanos, porque ellos han comprendido que se puede legislar y gobernar en su beneficio, porque saben que no se les puede engañar con argumentos falsos.

La población quiere hechos, quiere quien los gobierne, quien los tome en cuenta, que no los engañe, saben que con pocos recursos sabiéndolos administrar se puede hacer más, saben que lo que importa es que no se les afecta a su economía, saben que el buen gobierno no habla, actúa; por eso les decimos a los ciudadanos, por parte de los diputados del Partido de la Revolución Democrática no van a tener queja, estuvimos con ustedes, estamos con ustedes y estaremos siempre con ustedes, ciudadanos.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar a favor del dictamen tiene el uso de la palabra el diputado Federico Döring hasta por veinte minutos.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.-** Compañeras y compañeros diputados, trataré de ser breve.

Dice el diputado Marcos Morales, que habría que preguntarse en qué se está pensando cuando se aprueba un dictamen como el que en este momento nos ocupa.

Habría que reflexionar sobre lo que está haciendo aquí, y la Asamblea está aprobando un texto que más allá del discurso y del gimoteo que acaba de presenciar en tribuna, sobre los candados que van y vienen, sobre los candados malévolos, perversos, oscuros que alguien dice que están poniendo en la ley, habría que ver cuál fue el trabajo serio, responsable, maduro, propositivo, generoso, noble del grupo parlamentario del PRD, si es que aplica el calificativo.

Esta es la versión estenográfica de la reunión de las comisiones unidas, simplemente voy a leer la intervención del diputado Marcos Morales, quien fijó la postura del grupo parlamentario del PRD tan sólo hace unos minutos. Dice, por ejemplo, el diputado, en torno al artículo 1º que propone Acción Nacional, que habla “que se deben de considerar parte integrante de esta ley los ingresos derivados de las acciones de combate, evasión y elusión fiscal y que realmente es muy difícil, es decir, el programar el combate a estos conceptos”. Dice él y cito: “Porque realmente para hacerlo habría que tener todo un aparato de base informativa y que esto va a llevar a mayores cargas de trabajo”. Es decir, que el gobierno no tiene ni siquiera la base de datos de cuál es el tamaño de la evasión y de la elusión fiscal, no tiene ni siquiera una magnitud primigenia de una política para incrementar la base de recaudación, no tiene el menor interés en incrementar la recaudación.

Les voy a poner un ejemplo. De 1, 755,343 cuentas de impuesto predial, dio cuenta el Tesorero en su comparecencia que con sólo el análisis de 320 mil se incrementó la recaudación en 100 millones de pesos, y dieron otro ejemplo, en Cuajimalpa, tan sólo analizando mil polígonos que abarcan un universo de 20 mil cuotas, se logró 60 millones de pesos adicionales. Estos son algunos datos que arrojó la comparecencia, pero que el gobierno sintió que es incapaz de cuantificar y de plasmar en un proyecto de recaudación para la ciudad.

Después dijo el diputado Marcos Morales: “Que en el caso del artículo 7º que se proponía, desde luego que aquí tendremos que estar inventando otra contabilidad porque todos los ingresos que se recaudan por los diversos conceptos desde luego que se registran y tienen que ser debidamente registrados, si no se estaría cayendo en una responsabilidad”. Cuál sería la sorpresa del diputado, que si conociera la ley que votó el año pasado vería que este texto está en la ley vigente.

Sobre el artículo 11, sobre el cual el diputado dice que “proporcionar a la Contraloría General y a la Contaduría Mayor de Hacienda de la entidad, de su período de fiscalización en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de las disposiciones aplicables toda información que en materia de recaudación y endeudamiento le requieran -dice- esto sería muy gravoso”. Cuál sería su sorpresa si conociera la Ley de Ingresos vigente para el Distrito Federal y también viera que es un texto vigente.

Sobre el artículo 12 donde dice que pasarían y dice: “Que esto de plano ya consideramos que es una situación insostenible, donde hablan de informes mensuales”. Digo, los que conocemos de contabilidad, perdón, yo no conozco tanto, pero los que conocen de contabilidad dicen “que todo el sistema de registro y captación de la contabilidad tanto de ingresos como de egresos, hablar de informes mensuales en los términos que se está planteando, definitivamente es una cuestión que vendría a incrementar el aparato burocrático y que estos nos llevaría a una parálisis en la eficiencia del gobierno de la ciudad y que en esos términos lo consideramos un exceso”. Cuál sería su sorpresa, si supiera que es el texto del artículo 23 de la Ley de Ingresos de la Federación. Cuál sería su sorpresa si ante estas disposiciones, el Presidente Fox felicita al Congreso de la Unión por los contrapesos y los canales de comunicación. Cuál sería su sorpresa, si alguien puede cumplir con esto y ustedes no pueden cumplir con esto.

Sobre el artículo 13, dice el diputado Marcos Morales: “Es una cuestión donde se habla que la recaudación y el endeudamiento público del gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas y las entidades estarán obligadas a proporcionar a la Contraloría, la Contaduría Mayor en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos

de las disposiciones aplicables, la información en materia de recaudación y endeudamiento que ésta requiera legalmente”. Esta es una obviedad, está en la ley, es decir, lo que está en la Ley no es lo que nos da certeza jurídica, no es lo que nos da unas reglas transparentes del juego para todos, no es lo que acota y delimita el marco de actuación territorial. No, es una obviedad que para el diputado merece, que es un asunto reiterativo. Cuál sería su sorpresa, es el artículo 27 de la Ley de Ingresos de la Federación.

En el caso del artículo 15, donde se habla que la Secretaría de Finanzas deberá entregar a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea, el presupuesto de gastos fiscales que éste comprende en términos generales, montos que dejan de recaudar el erario local por conceptos de tasas diferenciales en los impuestos de exenciones, subsidios y créditos fiscales, etcétera. “También nosotros”, dice el diputado que me antecedió en el uso de la palabra: “pensamos que la política fiscal es una competencia del Gobierno de la Ciudad, definitivamente volvemos a la cuestión de reiterar los controles y también generarle un trabajo excesivo al gobierno” ¿Cuál sería la sorpresa? Así es, artículo 31 de la Ley de Ingresos Federales.

De tal suerte que cuando al Gobierno Federal se le ponen candados, se le obliga a remitir información, se le obliga a transparentar cómo está la naturaleza de los ingresos y el comportamiento recaudatorio, se le establecen candados para que no se atreva a subestimar los ingresos, so pena de que el destino ya no lo pueda manejar con elasticidad del ejecutivo, todo el mundo celebra el contrapeso de poderes, todo el mundo habla de la transición democrática, el Presidente de la República dice que felicita al Congreso por su trabajo serio, responsable, y cuando la Asamblea pretende hacer lo mismo, aquí alguien viene y grita: ¡Control!, ¡Control Dios mío!, de esto no podemos esperar nada en la Ciudad de la Esperanza donde lo único que teníamos diputado, era la esperanza de que en ustedes cupiera la mínima congruencia entre lo que plantean en el ámbito federal y lo que plantean aquí.

Estas disposiciones, no lo quiero dejar de decir, mi grupo parlamentario va a votar a favor tal y como lo hizo en el ámbito federal. Si a usted le queda algo de dignidad, podría rectificar su postura.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar en contra del dictamen, tiene el uso de la palabra el diputado Armando Quintero.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.-** Compañeras y compañeros diputados:

En términos generales, las propuestas de Ley de Ingresos que hoy conocemos, ratifican la actitud y el espíritu que ha dominado a la mayoría en el proceso de aprobación del paquete económico para el año próximo.

Se continúa con la intención de disminuir a cero el margen de maniobra de gobierno y ahogarlo en un inmenso listado

de requerimientos, informativos, burocráticos que generan burocracia y traba la eficiencia ejecutiva.

Se retoma en muchas de las restricciones y precisiones impuestas por el bloque opositor en la Asamblea Legislativa, en el proceso de análisis y aprobación del paquete que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003.

Por consiguiente, considerando que nuestra posición durante los días en que participamos en el debate de las Comisiones Unidas y finalmente en el Pleno fue en contra de las propuestas presentadas por los diputados del PAN y del PRI que se pretenden incluir en el texto del dictamen que discutimos; más aún, considerando que varias propuestas presentadas ya se encuentran en el Código Vigente o en el que hoy se aprobó o en el que hoy aprobó la mayoría, nos parece innecesario y resulta redundante puntualizarlas en la Ley de Ingresos, toda vez que ya se encuentran en un ordenamiento con vigencia permanente y no anual como es el caso de esta ley.

La reiteración, sólo demuestra ese afán de revancha, de rencor y podríamos decir que hasta odio a un gobierno de signo diferente al de la oposición en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por otra parte, las solicitudes de información, así como la periodicidad mensual con que se pide, implica un esfuerzo administrativo adicional que distrae recursos humanos y financieros orientados a diversas actividades operativas y de planeación, que a partir de las nuevas disposiciones deberán dedicarse únicamente a la rendición de informes, disminuyendo el resto de sus actividades, y demandado mayores estructuras administrativas que no estarán al servicio de la sociedad, sino que servirán para saciar un anhelo de venganza política.

En cuanto a las estimaciones de metas y calendarios de ingresos relacionados con la evasión y elusión fiscal, éstas no pueden presentarse desasociadamente a los conceptos que actualmente se desglosan en el artículo 1º de la ley que todos deberíamos conocer, ya que los resultados por abatir la evasión o la elusión se registran en los conceptos de ingresos respectivos: predial, agua, multas de tránsito, etcétera, y no se pueden conjuntar en una sola revoluta; además de que es básicamente imposible identificar el importe obtenido por abatir la evasión o la elusión fiscal. Este hecho lo conocen los diputados opositores, pero otra vez vuelve a aparecer porque existe una intención de producir obstáculos, molestias y si se puede parálisis, ya que no significa, que no existan ingresos adicionales por el abatimiento de la evasión y la elusión fiscal; por el contrario, de qué otra manera se puede explicar el incremento de 12 por ciento que ha tenido la presente administración en un escenario de casi nulo crecimiento de la economía nacional.

Por otra parte, en cuanto al endeudamiento, no tiene sentido acotar el manejo y administración del mismo, en virtud de que el gobierno ha mostrado un manejo responsable. Acotar su destino a lo autorizado, anula la posibilidad de utilizar óptimamente el nivel de endeudamiento autorizado por el Congreso de la Unión.

Ningún otro Estado de la Federación y mucho menos el Gobierno Federal tienen restricciones en cuanto al manejo y ejercicio de su deuda. A nivel federal el Congreso de la Unión ni aprobó anexos ni cartera de proyectos; dejó un amplio margen de maniobras para el ejercicio del financiamiento público.

Nadie ha explicado las razones jurídicas para otorgar un trato diferenciado al gobierno federal y al de la ciudad, frente a un asunto de iguales características ¿Por qué aquí en la Ciudad de México, sí se justifican los candados en materia de deuda y allá en lo Federal no? Por una razón: porque a nivel federal ningún partido político, incluido por supuesto el PRD, trataron de descarrilar al Gobierno Federal, pero aquí en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sí se pretende desbarrancar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por el enorme prestigio y apoyo social con el que cuenta; ese es su delito.

De igual forma nos parece sumamente preocupante, y muestra clara de la irresponsabilidad con la que actuaron al momento de ajustar tarifas y derechos, el hecho de que el proyecto de dictamen incorpore adecuaciones a los ingresos estimados por el Gobierno del Distrito Federal, sumamente cuestionables, ya que no se sustentan técnicamente las razones que soportan los movimientos realizados al proyecto original, están realizados a toda prisa y podríamos decir sobre las rodillas.

Es decir, la mayoría opositora no calculó el impacto financiero de los cambios al Código y aprobó modificaciones sin tener dimensión clara de las consecuencias que ello implicaba ¿acaso los incrementos que aprobaron a las tarifas de agua no tendrán el impacto recaudatorio que tanto señalaron o peor aún, el bloque opositor que se ha manejado con soberbia y autosuficiencia, no cuenta con la capacidad de calcular, de sumar o de restar el impacto de los incrementos y reducciones que aprobaron? Ahí están los errores y van a saltar desde el primer mes de su función.

El PRD afirma categóricamente de cara a la sociedad del Distrito Federal, que en la Asamblea Legislativa, desafortunadamente se impuso una lógica perversa que impidió la reflexión y el debate sereno, técnico y socialmente responsable. Lo que hemos observado en los últimos días, es la confrontación por la confrontación misma, la mayoría por la mayoría, los oídos sordos, y ello no es y no será nunca un espíritu que construya.

Hoy le reconocemos la posibilidad de actuar de esta manera y ello, casi seguro le causará regocijo, los perredistas

decimos que los obstáculos que hasta ahora se han aprobado, no cancelarán que el Distrito Federal siga siendo la Ciudad de la Esperanza.

No queremos dejar a un lado una reflexión final. No es cierto y no podemos aceptar el que el señor Vicente Fox haya felicitado al Congreso por su contrapeso. Si alguien y de algún lugar en el país ha enfrentado, ha buscado disminuir el peso moral y político, si alguien ha lanzado ofensivas publicitarias en contra del Congreso de la Unión, fue desde la Presidencia de la República. No es verdad, tampoco, y no se puede sostener que a nivel Federal cuente con una base de datos acerca de la evasión fiscal, porque todos en México sabemos que nuestro país, desgraciadamente, es justamente, para deshonra de los mexicanos, uno de los países con más altos índices de evasión fiscal y a dos años en todo caso del Gobierno Federal, no hay una sola muestra de haberse atacado ese grave problema.

Por ello, en lugar de tratar de aumentar la recaudación evitando la evasión fiscal, se recurrió al expediente fácil de tratar de aumentar los ingresos federales aumentando el IVA a 15% en medicina, alimentos, libros y educación.

Por eso, compañeras y compañeros, efectivamente no son momentos de retórica, conocemos los proyectos Federal y Local. Sabemos que lo que estamos enfrentando no son alternativas técnicas al Código Financiero, a la Ley de Ingresos; estamos hoy cara a cara enfrentando unificadamente a una oposición que tiene en sus bases y en sus raíces proyectos absolutamente diferentes y hasta antagónicos, hoy unificados sólo con un propósito, el propósito de trabar y de detener el avance de un gobierno democrático de izquierda, socialmente comprometido con la mayoría de los ciudadanos del Distrito Federal, pero estamos seguros los perredistas que el Distrito Federal seguirá, pese a estos pequeños candados, siendo la Ciudad de la Esperanza.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar a favor del dictamen, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel González Compean, hasta por veinte minutos.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Compañeros diputados.

En efecto, lo ha dicho bien el compañero Armando Quintero, esto no es hora, ni momento de regocijo ni de felicidad fácil; no es hora de congratularse por el enfrentamiento, por lo que hemos convertido esta discusión, definitivamente no es hora de eso; es hora de una gran responsabilidad, es hora de reflexionar en serio. No estamos felices, diputado Quintero, estamos muy, muy preocupados.

Estamos preocupados porque nada más falta que por disentir del Gobierno de la Ciudad se nos llame bloque

opositor unido por mezquinos intereses; estamos preocupados porque no acepten ustedes la regla básica de la democracia y es que aquí ganan los más y pierden los menos, y a eso tenemos derecho y a eso podemos acudir cada vez que el proyecto de la ciudad no satisfaga, le guste o no le guste al Jefe de Gobierno, la representación legítima, legal y plena de esta Asamblea. Aquí está representada la ciudad, no está representada las consultas telefónicas, no está representada en los plebiscitos ilegales, no está representada detrás de gastos que paga la ciudadanía por los caprichos y por las necesidades populistas del Jefe de Gobierno.

Es hora de reflexionar en efecto, diputado Quintero, compañeros; porque la mayoría de esta Asamblea no ha impuesto candados. Felizmente escucho que usted los considera mínimos y el Jefe de Gobierno se considera el Houdini de la política mexicana, capaz de vencer estos y los que cualquier legalidad le imponga.

Es precisamente ahí en el lugar en el cual el considera que la legalidad es un espacio en el cual hay que abrir candados, vencerla y denostarla, acabar con ella y a veces pisotearla y no sólo eso, sino decirles a todos ustedes, a los de su fracción en el gobierno que están dormidos, que aprobaron algo irresponsablemente, donde me parece lamentable y triste que nosotros tengamos que reaccionar con la virulencia y con la firmeza que hemos reaccionado la mayoría de esta Asamblea el día de hoy. Me congratulo de eso y estoy feliz de que por fin tenemos un espacio en el cual la discusión pueda hacerse de uno a uno y no bajo las groserías, la denostación que ha hecho el Jefe de Gobierno con mucha frecuencia de esta Asamblea y en particular de su fracción.

La reacción de esta Asamblea el día de hoy, lo que hemos aprobado, lo que hemos puesto sobre la mesa como proyectos concretos en defensa de las clases populares por hacer un sistema impositivo mucho más equitativo y por cierto de aceptar con lo que nos guste o no la política social del gobierno que cuesta y ese costo gravita sobre los hombros de la sociedad de la Ciudad de México, con ese reconocimiento y aceptando que ustedes, en particular el gobierno hizo la propuesta de aumentar el 5.39 de los impuestos de esta ciudad, con esa firmeza lo que hemos hecho el día de hoy, el propósito central, es querer dar un mensaje y el mensaje es simple; el mensaje es que somos iguales; que esta representación popular tiene la misma dimensión, el mismo tamaño y la misma legitimidad que la del Jefe de Gobierno; que aquí no nos arreglamos en lo oscuro; que no hace falta la democracia directa para hacer democracia, que es suficiente con que esta representación ejerza sus derechos y sus responsabilidades; que podamos enfrentar en conjunto los problemas de la ciudad y tengamos una visión conjunta de futuro que se le ha ofrecido al Jefe de Gobierno durante los últimos dos años.

Recuerde usted, diputado Quintero, recuerden compañeros, que el primer año votamos con ustedes un presupuesto de buena fe y con la mejor de las intenciones; recuerde usted que el año pasado nos quedamos colgados de la brocha en una estratagema y en un arreglo, que no voy a recordar en este momento, y que tuvimos que aprobar lo que saliera.

Hoy de lo que se trataba era de mandar un mensaje claro y de permitirle a la ciudad que tuviera una alternativa, que no fuera el 81 por ciento de la facilidad y del acuerdo inconmensurable de las encuestas, quisimos proponer algo de frente y que cada quien asumiera su responsabilidad.

El Jefe de Gobierno tenía que asumir la responsabilidad de subir los impuestos para pagar los gastos que tiene como propósito ejercer el año que entra; nosotros teníamos que ejercer una responsabilidad para hacer esos gastos lo más equitativo posible y lo menos gravoso para las clases populares, eso es lo que hicimos ahora.

Sabe qué, permítame darle un ejemplo de las preocupaciones que están en esta Asamblea:

El Jefe de Gobierno hizo el 22 de septiembre de este año un plebiscito sobre los segundos pisos, lo hizo porque le pareció que era más importante preguntarle a la ciudadanía de manera directa. Se gastó 48 millones de pesos en ese plebiscito y con ese plebiscito y sus resultados, que desde mi perspectiva, no sé la de usted, fueron bastante pobres, la gente no participó lo que se suponía, votaron más las gentes de Iztapalapa y otros lugares donde el Periférico no pasa, se hizo una consulta pública, se hizo un plebiscito, vamos a decir con todas las de la ley. Me encuentro, sin embargo, el día de hoy, señor diputado...

**EL C. PRESIDENTE.-** Un segundo, señor diputado.

Diputado Serrano.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Me permite el orador, si me permite una pregunta.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** No.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** No.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Con el miedo basta, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** No fue permitida la pregunta.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Me encuentro el día de hoy, diputado Quintero, con una cosa que lamento y me entristece. El Jefe de Gobierno quiere someter, quiere someter a consulta los segundos pisos, y en esta copia que tengo aquí enfrente, que es un

oficio dirigido a la licenciada Carlota Botey Estape, Directora General de Regularización Territorial, firmada por el licenciado Gustavo Ponce Meléndez, dice lo siguiente:

El día 30 de abril del 2002, es decir, casi 6 ó 7 meses antes de la consulta y por lo tanto del respeto a la voluntad ciudadana directa, dice, diputado Quintero:

Mediante oficio número SFDF-3512002, de fecha 24 de abril del año en curso, la Secretaría de Finanzas comunicó al titular de la dependencia a la cual se encuentra adscrita esa a su cargo, que como resultado del plan de austeridad implementado por esta administración durante los primeros meses del 2002, se obtuvieron ahorros para la Hacienda Pública Local, cuyo aprovechamiento resulta indispensable, a fin de lograr el óptimo ejercicio de los recursos en relación con las actividades institucionales que conforman los programas implementados para este ejercicio.

Por lo anterior, en el mismo oficio se hizo del conocimiento la necesidad de reorientar recursos fiscales por un monto de 13,454.410 pesos, moneda nacional, asignados originalmente al presupuesto de la Secretaría de Gobierno, hacia el gasto que requiere para este año la construcción de las vías rápidas de la Ciudad de México en segundo nivel de Periférico y Viaducto, para lo cual se deberá presentar ante esta Subsecretaría, la de Ponce, las afectaciones programático-presupuestales correspondientes en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de dicho oficio, tomando en cuenta el monto de los recursos que se reorientarán para cada unidad ejecutora, conforme al documento que se anexó al citado oficio.

7 meses antes de hacer la consulta, la decisión estaba tomada. 7 meses antes, hay una recolección de recursos que no tiene ni siquiera parangón. Eso convierte, diputado Quintero, discúlpeme que se lo diga, en una burla el plebiscito y convierte en una burla la discrecionalidad con la que el Jefe de Gobierno maneja sus recursos.

¿Cómo quiere usted que no hagamos una asignación y pongamos mínimas reglas de gasto y de recolección de recursos? Sencillamente es inadmisibles seguir con la discrecionalidad en el ejercicio del dinero, y en la recolección en los recursos que tiene hasta el día de hoy el Jefe de Gobierno.

Voy a concluir. En efecto, es hora de asumir y de responder; en efecto, es hora de que cada quien haga el trabajo que le corresponde.

Es hora, diputado Quintero, como decía este filósofo de la postmodernidad, Poper, decía una cosa sencilla, pero me parece importante: "La política ha cambiado; ya no hay necesariamente problemas entre izquierda y derecha, entre cumplir la ley o crear instituciones; el gran problema de la política el día de hoy es que no llegue alguien peligroso o



irresponsable al gobierno". De eso se trata, diputado Quintero.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputado Quintero, ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).**- Por alusiones personales.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, diputado Quintero, tiene usted el uso de la palabra hasta por cinco minutos.

Sí, diputado Serrano.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).**- También por alusiones de partido.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.**- Compañeras y compañeros diputados.

Yo me congratulo de que esté abierto este debate fuerte, franco, pero que tiene la capacidad de fijar las posiciones políticas con nitidez, que es a lo que venimos los diputados a esta Asamblea Legislativa y sobre todo además, hacerlo de manera respetuosa.

Yo quisiera decirle al señor diputado González Compean, que toda esta lógica que él ha planteado tiene una parte de debilidad estructural, que es la de haber podido hacer y no haberlo hecho. Eso me parece a mí que es un asunto muy importante.

Pongo un ejemplo, compañeras y compañeros: se pide que se entreguen los padrones de beneficiarios de los programas sociales. Efectivamente no es retórica, es historia; en 70 años estos no fueron entregados al espacio y al Poder Legislativo. Es un hecho, es una huella histórica de la que obviamente tienen que hacerse responsables. A nivel federal hay un gobierno que lleva dos años y que no ha entregado estos padrones.

Nosotros planteamos una alternativa porque coincidimos en la necesidad de la supervisión, coincidimos en la necesidad de la vigilancia y coincidimos en la necesidad de que nadie, absolutamente, nadie haga mal uso de los recursos públicos, sea para hacer clientelismo político o peor aún para hacer distracción de los recursos públicos a manos privadas.

Tan coincidimos que dimos una propuesta, pero había, compañeras y compañeros, y los hay todavía, alrededor de imponer lo que sea al Gobierno del Distrito Federal, y esa medida, aquí hay varias y varios diputados que además han cruzado la tarea del trabajo público, que saben que esa medida no es correcta, que no es correcto que tengamos nadie la posibilidad de andar volateando los nombres, los

apellidos y los domicilios de aquellas personas que son beneficiarios de un programa público. Ese es un punto muy importante que muestra la cerrazón de la que hablamos.

Dos. Se plantearon, compañeras y compañeros, alternativas de discusión de distintos asuntos que obviamente no hubo manera de escucharlos: el tema del agua, en efecto, no abrimos el debate del agua en la Asamblea, no abrimos el grave problema de las fugas, el grave problema de la mala distribución estructural que tiene la ciudad del agua, la gran dolencia que genera saber que hay un millón 200 mil familias del Distrito Federal que no tienen acceso al líquido, y por supuesto que estos asuntos que requieren una reflexión y un conjunto de medidas para resolver este asunto grave del agua en la Ciudad de México; que solamente obtiene de su propio suelo el 30% y el 70% viene desde el Cutzamala, que requiere para resolverse una serie de medidas muy grandes, muy importantes que requieren tiempo, que requieren medidas drásticas y no sólo aumentar su precio, sin que se descalifique la necesidad de evaluar el precio del agua.

Algunos consideramos que esta discusión al ser parcializada, al estar concentrada básicamente, como si la solución al problema de escasez y de gravedad que tiene la ciudad por no tener agua suficiente se resuelve sólo aumentando la cuota.

Por eso, compañeros, voy a terminar, les pido que nos respetemos, finalmente es un recinto parlamentario y no un circo para venir a chiflar, y si alguien quiere chiflar que me lo diga claramente.

Compañeros, yo creo, en conclusión que estos temas que en efecto deberían y podrían conjuntar los esfuerzos de todos a favor de la ciudad, por esta polarización que nosotros sentimos, se dio en la decisión de imponer una lógica al gobierno de la ciudad, impidió la valoración global de estos temas.

Por ello finalmente nosotros queremos decir que estamos claros de que hoy aquí hay una mayoría, pero obviamente apostamos a que hoy y afuera esa mayoría es minoría. Por lo demás, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Aun cuando su partido no fue aludido en la intervención del diputado González Compean, tiene usted el uso de la palabra diputado Serrano.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.**- Gracias, diputado Presidente, con su venia.

Efectivamente, así como dice ese letrado que el PRD ya no es oposición, tal parece que sí, porque somos quienes nos oponemos al incremento de los impuestos del servicio de agua y el predial.

Creo que aquí lo único que hay que hacer notar, el problema real que existe en este debate, en esta aprobación de la

reforma al Código Financiero, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, es que ustedes los diputados del PRI y del PAN acudieron hace unos días a ver al Jefe de Gobierno, porque siempre sacan tajada de los presupuestos, y esta vez el Jefe de Gobierno no se prestó a esa presión para que ustedes sacaran tajada, y dijo claramente: “No estoy de acuerdo en incrementar los impuestos en contra de los que menos tienen en el Distrito Federal”. Esa es la realidad, es el por qué están molestos, porque ahora no pudieron sacar tajada, como siempre lo han hecho.

Les quiero decir algo más, principalmente a mis compañeros diputados del PRI: Están perdidos y es muy probable que al hacer alianza, en esa alianza perversa, que siempre han demostrado ahora con el PAN, es muy posible que pierdan su identidad como partido. Qué lástima, porque todavía hay diputados y militantes decentes en el PRI.

Muchas gracias, Presidente de la Mesa Directiva.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación del dictamen en lo general, esta presidencia pregunta si alguna o algún diputado habrá de reservarse artículos para ser discutidos en lo particular.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Toscano.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).-** Para agregar un Transitorio por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Agregar un artículo Transitorio.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada Enoé Uranga.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).-** Para reservarme el artículo 12.

**EL C. PRESIDENTE.-** En tal virtud, tenemos dos reservas; uno por un artículo Transitorio adicional y la segunda por el artículo 12.

Toda vez que han sido reservados estos artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. Se solicita a los ciudadanos diputados de conformidad con el artículo 119

del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Iván Manjarrez, totalmente en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Guerrero Romero, en pro.

Solís Peón, en pro.

Miguel González Compean, en pro.

Moreno Uriegas, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Federico Mora, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Herrera, a favor.

Miguel Angel Toscano, a favor

Walter Widmer, en pro.

Döring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Carmen Pacheco, en contra.

Alejandro Sánchez Camacho, en contra.

Dione, en lo general y en lo particular en contra del dictamen.

Susana Manzanares, en contra del dictamen en lo general y en lo particular.

Yolanda Torres Tello, en contra del dictamen en lo general y en lo particular.

Armando Quintero, en contra.

Clara Brugada, en contra.

Ensástiga, en contra.

Emilio Serrano Jiménez, en contra del dictamen.

Edgar Torres, en contra.

López Villanueva, en contra.

Jaime Guerrero Vázquez, a favor.

Enoé Uranga, a favor en lo general.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Buendía, a favor.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Arnold Ricalde, en pro.

Santiago León Aveleyra, a favor.

Alejandro Agundis Arias, a favor.

Ruth Zavaleta, en contra.

Carlos Ortíz, en contra

Leticia Robles, en contra.

Ricardo Chávez, en contra.

Bernardino Ramos, en contra

Horacio Martínez, en contra.

Marcos Morales Torres, en contra.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jacobo Bonilla, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 18 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para referirse al artículo 12 reservado, se concede el uso de la palabra a la diputada Enoé Uranga.

Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.-** ¿Espero a que terminen las declaraciones de cariño o me arranco?

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada, permítame un segundo.

La diputada Uranga les solicita su atención, por lo que rogamos si el diputado Sánchez Camacho, puede hacer sus declaraciones en el pasillo, en el lobby.

Adelante, diputada Uranga.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.-** Muchas gracias. Realmente a quien no quería interrumpir era a nuestros compañeros del PAN que declaraban sus cariños y sus rechazos en público, lo cual siempre es muy festejable. Por el comentario hecho primero, quiero decir que mis querencias las escojo yo.

Primero decir que aquí no hay víctimas ni victimarios y que desde luego discrepamos de esa visión. Nosotros no vemos buenos contra malos y tenemos desde luego una visión distinta de esta realidad. Lo que sí vemos es el inmediatez que le va ganando la partida a la gobernabilidad social.

Por ello nuestro voto va en el sentido de ejecutivos que funcionen en lo real, no en las encuestas. Decimos sí a la vigilancia, decimos sí a la información, pero le apostamos también a la evaluación a fondo y le apostamos desde luego y por sobre todas las cosas a largo plazo.

Así hemos estado de acuerdo en lo general en la Ley de Ingresos, pero nos parece un exceso que cada mes se den informes sobre el número de beneficiarios, programas y actividades institucionales provenientes de los recursos federales; eso pondría al Gobierno a operar menos, porque se dedicaría más tiempo a presentar informes.

Insistimos en que estos candados no sustituyen nuestro trabajo legislativo por un mejor sistema de evaluación, de

eficiencia y sobre todo el impacto social y económico que es a fin de cuentas el propósito básico del Gobierno, y es en esa propuesta en la que seguiremos insistiendo, pues es ahí donde se valora no si cobramos más o si gastamos más, sino si realmente estamos haciendo algo por la gente, y es a esa propuesta a la que hasta ahora esta Legislatura le ha dado la vuelta.

De la democracia esperamos una mejor vigilancia, pero no una actitud que busque inmovilizar a los Ejecutivos Federales y Locales, porque con ello se generan riesgos de ingobernabilidad. No podemos pensar en una ausencia de facultad de vigilancia que era producto de un imperialismo exacerbado al que le permitía todo, no podemos pasar de eso a un escenario de exagerada vigilancia mensual. No compartimos esa medida en el Congreso de la Unión y por supuesto no la compartimos aquí.

Invitamos a los unos, a los otros a salir de la dinámica de: no te dejes legislar y no te dejes ejecutar, y por ello un nuevo llamado a lograr una propuesta de unidad. Hace un rato decíamos: todavía nos queda el proyecto de ingresos, todavía nos queda el Presupuesto de Egresos.

Un nuevo llamado: hagamos un esfuerzo porque en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podamos construir una propuesta en la que quien gane, sea la ciudad.

**EL C. PRESIDENTE.-** Un segundo, diputada.

Diputados les solicito su atención, diputados en el pasillo, solicito de su atención.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.-** El diálogo siempre enriquece, Presidente, y ahorita hay que aprovechar todas las veces que se comuniquen.

Yo por mi parte los exhortaría a eso, a que nos esforcemos todos y cada uno en intentar que este presupuesto salga por el bien de la ciudad, en intentar un presupuesto al que le ganemos todos y en esa lógica a que nos replanteemos en este momento, este planteamiento del artículo 12.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada, igualmente entiendo que la diputada Enoé Uranga no tiene ninguna propuesta, es un comentario al artículo 12.

En tal virtud, retiramos la reserva del artículo 12 y exclusivamente nos vamos a referir al transitorio, para lo cual pido haga uso de esta tribuna el diputado Miguel Angel Toscano.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.-** Gracias., Diputado Presidente.

Aprovechando que tengo el micrófono y que es viernes 27, yo le pediría a la presidencia que instruya a la Tesorería

que haga los descuentos correspondientes a los diputados que faltaron.

Ya para no aburrirlos. Nada más les voy a leer el Transitorio que estamos proponiendo y sin echarles tantos choros, diría el Transitorio: “El factor de actualización para las cuotas y tarifas, multas, valores, impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y en general las cantidades establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, será de 5.39 por ciento con excepción de los ingresos por concepto del impuesto predial y derechos por el suministro de agua, que permanecerá conforme a lo aprobado en los decretos de Ley de Ingresos y Código Financiero del Distrito Federal ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 26 de diciembre del 2002.”

Es tanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Bien, diputados les pido su atención, evitemos diálogos. Está a discusión la propuesta del diputado Miguel Angel Toscano, de agregar un artículo transitorio tal como fue leído.

Está a discusión la propuesta. ¿Hay oradores en contra?

Proceda en consecuencia la secretaría en votación nominal a preguntar a la Asamblea...

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Solís.

**EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).-** Nada más para efectos de complementar la propuesta que hizo el diputado Toscano, que con la votación se verificaran los diputados que estamos presentes en el recinto.

**EL C. PRESIDENTE.-** De acuerdo diputado, de acuerdo a la votación nominal va a haber el registro de los diputados que están votando sobre este artículo transitorio.

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si procede y es de aprobarse la propuesta del artículo transitorio presentado por el diputado Miguel Angel Toscano.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va proceder a recoger la votación nominal del artículo propuesto por el diputado Toscano. Se solicita a los ciudadanos diputados de conformidad con el Artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Guerrero Romero, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Solís Peón, en pro.

Miguel González Compean, en pro.

María de los Angeles Moreno, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Federico Mora, en pro.

Herrera Tovar, a favor.

Miguel Angel Toscano, a favor.

Walter Widmer, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Döring, en pro.

Jaime Guerrero Vázquez, en pro.

Enoé Uranga, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Arnold Ricalde, en pro.

Santiago León Aveleyra, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jacobo Bonilla, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Adelante, diputada.

Irina del Castillo, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Ley de Ingresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003, en lo general y en lo particular.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Diario del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Se decreta un receso y se cita a los diputados y diputadas para mañana a la 1:00 de la tarde, para el día de hoy a la 1:00 de la tarde, corrijo, el día de hoy a la 1:00 de la tarde.

**27 diciembre 2002**

**A las 01:50 horas.**

**(Receso)**

**A las 15:10 horas.**

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.-** Se reanuda la sesión.

Esta presidencia informa a las compañeras y compañeros diputados, que en virtud de que continúan los trabajos del dictamen de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal del año 2003, nos han pedido que continuemos en período de receso.

En tal virtud, ampliamos el receso a las 18:00 horas en que continuaremos la sesión correspondiente.

A las 15:15 horas.

(Receso)

A las 21:10 horas.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.-** Se reanuda la sesión.

Esta presidencia desea informar a las diputadas y diputados que las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, nos han solicitado abrir un espacio mayor para tener la oportunidad de procesar el dictamen del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el 2003, de tal manera vamos a abrir un receso hasta el día de mañana a las once de la mañana para reiniciar la sesión y de esa manera terminar el dictamen correspondiente y clausurar los trabajos del período.

En tal virtud se abre un receso hasta las 11:00 de la mañana del día 28.

A las 21:12 horas.

(Receso)

28 diciembre 2002

A las 21: 40 horas.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.-** Continúa la sesión.

Honorable Asamblea:

Esta presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informa que han remitido para su publicación 13 decretos los cuales no han sido publicados aún. Dichos decretos son los siguientes:

1.- Decreto relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano, San Andrés Totoltepec en la Delegación Tlalpan, aprobado el 18 de abril de 2002.

2.- Decreto relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa, en la Delegación Milpa Alta, aprobado el 18 de abril del 2002.

3.- Decreto relativo al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes en la Delegación Benito Juárez, aprobado el 18 de abril de 2002.

4.- Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Delegación, aprobado el 29 de octubre de 2002.

5.- Decreto por el que se modifican los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para las Delegaciones Benito Juárez, Gustavo A. Madero Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tlalpan, aprobado el 14 de noviembre de 2002.

6.- Decreto que reforma y adiciona la Ley del Deporte del Distrito Federal, aprobado el 19 de noviembre de 2002.

7.- Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, aprobado el 28 de noviembre del 2002.

8.- Decreto por el que se expiden las reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, aprobado el 28 de noviembre de 2002...

**LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada Pacheco.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO (Desde su curul).-** Diputado Presidente, quisiera hacer dos señalamientos.

Primero, que lo que usted está leyendo nos sorprende porque no está en el orden del día que fue aprobado por esta Asamblea.

En segundo lugar, usted está señalando una serie de decretos que no han sido publicados, al menos ha señalado tres decretos que, en estos momentos, quiero informarle, diputado Presidente, que aquí está la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha del 27 de agosto de 2002, que señala:

1.- Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Andrés Totoltepec, en la Delegación Tlalpan.

2.- Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Nápoles, Ampliación Nápoles, Nochebuena y Ciudad de los Deportes del Programa Delegacional del Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez.

3.- Decreto por el que se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Villa Milpa Alta, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta.

Primer señalamiento, diputado Presidente, que le den la información correcta.

En segundo lugar, queremos preguntarle qué pasa con la iniciativa del presupuesto que todos estamos esperando.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con todo gusto, diputada Pacheco.

Le agradezco mucho, diputada, retiro los tres primeros asuntos. Yo he recibido esta información de parte de nuestra área de Proceso Parlamentario. Es la última sesión y yo quería dejar sentado simplemente los decretos que están pendientes de publicación.

Le agradezco su información y le vamos a pedir al área de Proceso Parlamentario, efectivamente, que nos dé la información adecuada sobre el particular.

Simplemente sobre este particular diré, corrijo, no son 13 decretos, son 10 y que lo que yo estoy informando a la Asamblea Legislativa es que mandaremos.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputada Dione Anguiano.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).**- Como vacilada la podemos entender, pero el artículo 92 tampoco le faculta a modificar el orden del día. Le pediría que leyera el artículo 92 del Reglamento, donde tenemos establecida un orden del día. Lo que queremos escuchar en este momento, señor Presidente, y por lo cual se abrió un receso es para dar la discusión en torno al Presupuesto.

Yo le pediría que se ciñera al orden del día y que pudiéramos iniciar ya la discusión, es el único punto de Presupuesto.

**EL C. PRESIDENTE.**- Vamos a hacerlo. Vamos a hacerlo como usted indica, pero permítame concluir.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputado Ensástiga.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Quiero recordarle de la manera más respetuosa, que solamente estamos esperando un punto en el orden del día y es lo relativo al Presupuesto. No hemos estado aquí todo el día esperando para que usted nos quiera informar, lo que de manera arbitraria ha hecho, y no solamente con una lógica autoritaria sino equivocada. Si usted quiere crear un ambiente negativo en contra del Gobierno de la Ciudad, discúlpeme, pero está cometiendo un error como Presidente de la Mesa Directiva. Yo lo que le pido es que vayamos al punto del Presupuesto.

**EL C. PRESIDENTE.**- Lo que quiero terminar de decirles compañeros, no sé por qué es la molestia. Tenemos dentro del orden del día un punto que se llama Asuntos Generales, y mire diputado, siendo la última sesión yo estaba aprovechando...

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- ¿A quién consultó?

**EL C. PRESIDENTE.**- Permítame, permítame diputado. Yo estaba aprovechando, siendo la última sesión, comunicar a ustedes cuáles son los asuntos que quedan pendientes, exclusivamente. Lo que le estoy aquí informando es que hay 10 decretos pendientes y que mandaré una

comunicación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que se proceda a su publicación. Eso es todo. Yo no estoy planteando nada más allá que eso.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).**- Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputado González Compean. Adelante.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).**- Presidente, nada más hacer dos precisiones que importan desde diversos puntos de vista.

En efecto, como usted ha dicho, hay un punto que se llama Asuntos Generales que debemos recorrer por él, le guste o no le guste a algún diputado de la Asamblea. Se pregunta “¿Algún otro asunto en cartera?”, y tiene usted la facultad para decidir, pero todavía más que eso: la Ley Orgánica de la Asamblea tiene en el artículo 36 una facultad específica y concreta para usted que dice: “Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva: cumplimentar que los acuerdos, decretos y leyes emanados de la Asamblea sean publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en un término no mayor de 10 días, así como que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.” Cosa que yo le pediría que se hiciera también, señor Presidente, que se publiquen también esos 10 decretos en el Diario Oficial de la Federación.

Entonces, en ambos sentidos no veo por qué el enojo de los diputados compañeros del PRD, está dentro de sus facultades hacer lo que usted acaba de hacer.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).**- Nada más quiero aclararle, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputada Dione Anguiano.

**LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).**- Quiero aclararle al diputado que cuando se dan Asuntos Generales se enumeran. Nosotros aquí no escuchamos cuando votamos en el orden del día estos Asuntos Generales que usted está marcando.

Lo que el diputado leyó es muy distinto a lo que estamos discutiendo nosotros. Nosotros estamos pidiendo que se ciña al orden del día y además, también el orden del día para informarle tiene una mecánica, el punto a discusión en este momento es el presupuesto. No hemos concluido la sesión.

**EL C. PRESIDENTE.**- Muy bien diputada. Gracias.

**EL C. DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputado Bernardino.

**EL C. DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE (Desde su curul).**- Con todo respeto, Presidente, tiene usted la alta responsabilidad de cuidar esta investidura

como Presidente de esta Mesa Directiva, y sí, nos sorprende esta posición de querer sorprender a la Asamblea como se ha mostrado ahorita con esta información que usted ha dado.

De ninguna manera podríamos aceptar que se pusiera este tema en el orden del día, toda vez que nos ha mostrado que como Presidente de la Mesa Directiva, nos ha pretendido sorprender y que quien nos dice que los otros diez dictámenes que usted ha mencionado son o no han sido publicados.

Nos deberíamos de remitir a la orden del día, porque con todo el respeto, sí se genera una situación de franca incertidumbre respecto a la forma como se está conduciendo usted, por lo cual le solicito atentamente que pida una disculpa a este órgano legislativo por la falta de respeto, por el intento de sorprender a los diputados. No vamos a tener la oportunidad de verificar lo que usted está aseverando.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputada María de los Angeles Moreno.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).**- Gracias diputado Presidente.

El orden del día que fue planteado para volver permanente las sesiones del Pleno señala claramente después de la cuestión presupuestal, asuntos generales y en los asuntos generales no se distribuyen especificaciones, primero.

Segundo, el asunto es que el Presidente estaba dando oportunidad a que nuestra compañera Iris Santacruz, terminara algunos detalles y pasara el Presupuesto y está planteándose y además es decisión del Presidente poner este orden y proponer que se pueda ordenar de otra manera los asuntos de esta sesión.

Tercero, es un asunto que está planteado en la Ley Orgánica y en el Reglamento, es un asunto de trámite, es un asunto de información que no tiene más propósito que informar al Pleno de cuestiones que están pendientes.

Yo no veo por qué los compañeros del PRD lo toman como una agresión o como una cuestión que tenga que ameritar un debate. Podemos continuar, me parece, con el orden del día y con los asuntos que están pendientes.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputado.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Yo vuelvo a insistir que la presidencia, respete el orden del día. Efectivamente usted tiene

atribuciones para decidir, pero eso no implica que esta decisión que él tomó sea correcta, y ese es nuestro reclamo, porque no se consultó ni siquiera se le avisó al Pleno de esta Asamblea, que para esperar y dar tiempo a la Comisión de Presupuesto, usted se adelantaría en esos temas, y además en el orden del día no hay asuntos generales aprobados.

Entonces la molestia no es en el sentido de sus atribuciones, sino la mala decisión que usted tomó.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Bien. Diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).**- Sin el menor ánimo de polemizar y menos con mi compañero y amigo Gilberto Ensástiga. Creo que está claro, señor Presidente, que tiene usted un margen de maniobra claro y específico dado por la Ley y el Reglamento que nos rige y es el artículo 36, que claramente dice que: “corresponde al Presidente de la Mesa Directiva, segundo apartado, adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de las sesiones del Pleno.”

Es decir, usted como ya hemos dicho, estaba dando tiempo a que sucediera, que llegara el dictamen, ha empezado a informarnos sobre los asuntos de trámite, me parece que estamos haciendo algo demasiado grande de este asunto.

**EL C. PRESIDENTE.**- Ha sido explicado, creo claramente, el motivo de esta intervención de la presidencia. Sin embargo, yo ya he terminado de informar, hay 10 asuntos, se va a mandar la comunicación para que se publiquen de forma inmediata y es todo lo que tendría que decirles respecto a este punto.

El siguiente punto del orden del día, que efectivamente está enlistado como el último punto de este orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003.

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a los ciudadanos diputados y diputadas en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría, en votación económica, si se dispensa el trámite a que se refiere dicho ordenamiento y se somete a discusión de inmediato

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.**- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite a que se ha hecho referencia para someter a discusión de inmediato el dictamen.



Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

**DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.**

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción III, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 19, 22, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente **Dictamen relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003**, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), párrafos primero y tercero, y Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º, fracción II, 42, fracciones II y IX, 46, fracción III, y 67, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como en el artículo 388 del Código Financiero del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal remitió a esta Soberanía el día 30 de noviembre próximo pasado, para su discusión y aprobación, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003.
2. De conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el C. Presidente de la Mesa Directiva de esta Asamblea, en Sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre próximo pasado, remitió el Proyecto citado, para su análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.
3. El 5 de diciembre del presente año, las suscritas Comisiones Unidas recibieron un oficio del Diputado Presidente de la Mesa Directiva de esta Representación, mediante el cual remite copia del

*diverso de No. SG/9955/2002 dirigido a ese órgano por el C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por el cual se hacen aclaraciones respecto de las erogaciones previstas para las 16 delegaciones, así como las relativas para el pago del costo financiero de la deuda del sector central y del paraestatal, contenidas en los artículos 5 y 14 de la Iniciativa de Decreto señalada en el numeral 1 de estos antecedentes.*

4. El pasado 31 de octubre la Mesa Directiva turnó a las suscritas Comisiones Unidas, para su análisis y dictamen, una Propuesta con punto de acuerdo para que la ALDF garantice la asignación de recursos para continuar con la obra del distribuidor vial Zaragoza-Oceanía y apruebe recursos para la construcción de 2 puentes vehiculares del corredor metropolitano con origen en Ciudad Azteca al parque ecológico de Xochimilco, presentada al Pleno por la Dip. Ruth Zavaleta Salgado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
5. El pasado 14 de noviembre fue turnada a estas dictaminadoras por la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, para su análisis y dictamen, una Propuesta con punto de acuerdo para proponer al Jefe de Gobierno, instrumento un programa para continuar con las acciones de rescate de la infraestructura cultural que depende del Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Dip. Jaime Guerrero Vázquez del Grupo Parlamentario de Democracia Social.
6. El 28 de noviembre la Mesa Directiva dio turno, para su análisis y dictamen, por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a los siguientes asuntos:
  - a. Propuesta con punto de acuerdo para que la ALDF asigne presupuesto para la entrega de un paquete básico de útiles escolares para todos los alumnos de nivel básico, presentada por el Dip. Raúl Armando Quintero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
  - b. Propuesta con punto de acuerdo para que se analice el presupuesto destinado a los Centros de Reclusión y Readaptación Social del Gobierno del Distrito Federal en el 2003, suscrita por el Dip. Gilberto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
7. El 19 de diciembre del año en curso fueron turnados por la Mesa Directiva, para su análisis y dictamen, a las Comisiones que suscriben, los siguientes asuntos:

- a. *Iniciativa de Decreto, que modifica el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el año 2003, Título Primero, Capítulo II, artículo 17, relativo a las asignaciones para las Delegaciones a nivel de programa 51; en el rubro infraestructura para el abasto y el comercio; por la cantidad de 600 millones de pesos, programa de carácter prioritario y asignaciones debidamente etiquetadas, por cada Delegación, presentada por el Diputado Edgar Rolando López Nájera del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
- b. *Iniciativa de Decreto, que modifica el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el año 2003, Título Primero, Capítulo II, artículo 17, relativo a las asignaciones para las Delegaciones a nivel de programa 51; adicionando un rubro para el mejoramiento de la infraestructura del comercio popular en vía pública, por la cantidad de 600 millones de pesos, programa de carácter prioritario y asignaciones etiquetadas y adecuadas a las condiciones específicas de cada delegación, presentada por el Diputado Edgar Rolando López Nájera del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
- c. *Punto de Acuerdo para que dentro del Presupuesto de Egresos para el año 2003, se incluya una partida presupuestal destinada a soportar las prestaciones laborales de los trabajadores eventuales que realizan labores ordinarias en diferentes dependencias, unidades administrativas y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal que se basifiquen durante 2003, presentada por el Diputado Maximino Fernández Ávila del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.*
- d. *Propuesta con Punto de Acuerdo para realizar una revisión del catálogo de pago en el impuesto predial y las tarifas de agua, para las casas habitación que se encuentran en la Delegación Venustiano Carranza ajustando el cobro a los niveles de ingreso reales de sus habitantes, presentada por el Diputado Arturo Barajas Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
- e. *Punto de Acuerdo por el cual se propone a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incrementar el techo presupuestal asignado al Sistema de Transporte Colectivo para el Ejercicio Fiscal 2003, presentada por el Diputado Fernando Espino Arévalo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
8. *El mismo 24 de diciembre, fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen, una Propuesta de Punto de Acuerdo sobre la homologación de sueldos de los Secretarios de los juzgados, con los Secretarios de Sala en el Distrito Federal. Presentada por el Diputado Arturo Barajas Ruiz del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
9. *En analogía al procedimiento dispuesto por el artículo 92 del citado Reglamento, el C. Presidente de la Comisión de Hacienda, fungiendo como Presidente de las Comisiones Unidas en su sesión del día 9 de diciembre próximo pasado, declaró la instalación de una sesión permanente a partir de ese momento y hasta agotarse los trabajos correspondientes.*
10. *En la sesión referida en el punto anterior, así como en su continuación del día 11 de los corrientes, se realizaron comparecencias con los CC. Secretario de Finanzas, Procurador Fiscal, Tesorero y Subsecretario de Egresos, todos del Gobierno del Distrito Federal, conforme al calendario y las reglas de procedimiento previamente acordadas, con la finalidad de obtener una mayor claridad en cuanto a los conceptos, objetivos y procedimientos utilizados en el desarrollo del proyecto de referencia.*
11. *El pasado 15 de diciembre, el Honorable Congreso de la Unión aprobó la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003, en la que se autoriza al Distrito Federal para que contrate y ejerza créditos, empréstitos y otras formas de crédito público con un techo de un endeudamiento neto de 3 mil millones de pesos para el financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2003, conforme al anexo denominado "Proyectos del Gobierno del Distrito Federal a ser financiados con deuda aprobada por el Congreso de la Unión".*
12. *Con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, y considerando para la discusión las diversas propuestas presentadas por diputados de esta Asamblea Legislativa, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, sesionando en forma permanente de conformidad con lo antes descrito, aprobaron el presente Dictamen, al tenor de las siguientes:*

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.**- Estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDA.**- En la exposición de motivos del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2003 se identifican las líneas generales que se establecen como base fundamental del gasto público para este ejercicio, sustentándose en una previsión de ingresos por 80,337 millones de pesos, cifra que incluye la contratación bruta de la deuda por 6,544 millones de pesos. Descontados 3,544 millones que se destinarían a la amortización, el ingreso neto se ubica en 76,793 millones de pesos, con 3,000 millones de techo de endeudamiento neto.

La actual Administración no prevé durante el ejercicio 2003 aumentar las cargas impositivas ni crear nuevos gravámenes fiscales, sino únicamente actualizar cuotas y tarifas conforme al mecanismo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, con un factor de actualización de 1.05, y no habrá incremento en el precio del transporte público.

Sin embargo, en el proceso de aprobación de Código Financiero del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2003, la Asamblea Legislativa realizó una serie de modificaciones que inciden directamente en el nivel de ingresos de la Ciudad, entre ellas, se cambió el factor de actualización de las contribuciones para ajustarlo al nivel de inflación observada en el mes de noviembre de 2002, dado a conocer por el banco de México, de conformidad con el mecanismo establecido en el artículo 31 del Código Financiero, pasando del 1.05 propuesto en la Iniciativa del Jefe de Gobierno al 1.0539. Lo anterior tiene como efecto que la previsión de los ingresos citados se ajustan a un monto de 77,974.4 millones de pesos por ingresos netos totales. Así, conforme a la Ley de Ingresos del Distrito Federal aprobada por la Asamblea Legislativa la distribución de las percepciones previstas para 2003 es la siguiente:

- a) Del monto de ingresos netos el 48.9% provendrá de los ingresos propios, el 30.3% de participaciones en ingresos federales, el 7.8% de transferencias federales y el 5% del endeudamiento neto y ADEFAS-ingreso.
- b) La Administración Pública Centralizada prevé captar un total de ingresos ordinarios por 67,869.2 millones de pesos, mismos que representan el 96.2% de los recursos para financiar el gasto neto, la diferencia

de 3.8% se cubrirá con recursos de crédito. Asimismo, se estima obtener ingresos propios por 38,267.4 millones de pesos (50.9%).

- c) En el concepto de las Participaciones de Ingresos Federales se estiman recibir 23,595.5 millones de pesos, de los cuales 21,206.7 millones de pesos corresponden al Fondo General de Participaciones, 1,910.3 millones de pesos del Fondo de Fomento Municipal y 478.4 millones de pesos de Participaciones en impuestos especiales sobre Producción y Servicios.
- d) Por concepto de transferencias del Gobierno Federal, esta Administración prevé recibir recursos por 6,106.3 millones de pesos para el próximo ejercicio fiscal, de los cuales se espera que provengan de la obtención de 4,633.6 millones de pesos, como resultado de la participación de la Ciudad de México en los recursos provenientes del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" correspondientes a los siguientes fondos:
  - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) se recibirá un monto de 1,796.9 millones de pesos, para financiar el gasto programable del organismo descentralizado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
  - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se estima recibir 769.3 millones de pesos, para financiar el gasto programable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.
  - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FOSEG) se obtendrán 170.9 millones de pesos para financiar parte del Programa Nacional de Seguridad Pública.
  - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con un monto previsto de 1,896.5 millones de pesos, está etiquetado para las delegaciones. De igual forma, el Gobierno capitalino espera recibir 1,400.9 millones de pesos por concepto de los Programas de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) y del Programa de Apoyo al Empleo.
  - Los ADEFAS-ingreso se prevé alcancen un monto de 900 millones de pesos y, como se dijo antes, el techo de endeudamiento neto aprobado para esta entidad por el Congreso de la Unión a través del Ejecutivo Federal, asciende a la cantidad de 3,000 millones de pesos.

**TERCERA.-** De conformidad con la iniciativa, la política de gasto busca fundamentalmente erradicar el dispendio, las erogaciones innecesarias y la corrupción, así como la inclusión y fortalecimiento de los programas y acciones orientados a la creación y desarrollo de nueva industria.

De igual forma, se dará continuidad al ordenamiento y formalización del comercio en la vía pública y otras medidas que coadyuven a dinamizar la economía de la Ciudad de México y, en consecuencia, a mejorar las condiciones de vida de la población.

Se continuarán mejorando los diferentes modos de transporte público que son el Sistema de Transporte Colectivo (STC-Metro), Red de Transporte de Pasajeros (RTP) y Servicio de Transportes Eléctricos (STE).

En materia de vialidad, se pretende dar inicio de la construcción del segundo piso en Viaducto y Periférico, así como la conclusión y continuación de los Distribuidores Viales San Antonio y Zaragoza respectivamente.

Para incrementar la oferta de educación media y superior se pretende concluir las obras de construcción de preparatorias en las delegaciones.

En materia de seguridad pública se busca mejorar la efectividad del combate y prevención de la delincuencia, con respeto absoluto a los derechos humanos, fomentar una cultura de prevención del delito, impulsar la profesionalización de la policía preventiva y la complementaria, a través de la aplicación de los planes y programas de formación policial.

En el caso de las Delegaciones se incrementa la asignación de los recursos, con la finalidad de aplicarlos en acciones de mayor impacto social como son: la construcción y mantenimiento de infraestructura urbana, hidráulica, social y educativa de nivel básico, así como de protección social, como es el caso de regeneración de minas y construcción de taludes, y de seguridad pública con el propósito de coadyuvar al aseguramiento de las garantías individuales de la población.

**CUARTA.-** La iniciativa en revisión, plantea continuar bajo un esquema de racionalidad y austeridad en el uso de los recursos presupuestales.

Entre las medidas que destacan dentro de la política de austeridad se propone el mantenimiento de la política de racionalidad en los gastos de publicidad del gobierno; excluir las percepciones extraordinarias y los gastos de representación; eliminar la adquisición de nuevos vehículos y mobiliario para el uso de funcionarios públicos de mandos medios y superiores, y continuar racionalizando el uso de líneas telefónicas, energía eléctrica y otros servicios.

**QUINTA.-** La previsión de gasto bruto estimado en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2003, en el orden de

80,337 millones de pesos, cambia en razón de las modificaciones a las previsiones de ingresos en los términos de la consideración SEGUNDA del presente Dictamen.

Debido a lo anterior, la estructura del gasto para 2003 se comprende por un 95% correspondiente al gasto programable (que financiará los programas de las dependencias, delegaciones, órganos autónomos, órganos desconcentrados y entidades) y un 5% restante asignado al no programable (pago del costo financiero de la deuda y ADEFAS).

El gasto neto del Gobierno del Distrito Federal muestra una reducción nominal de 2% respecto al presupuesto original del 2002, como resultado de una solicitud de endeudamiento neto (3,000 millones de pesos) menor en 40% al requerido el año anterior, que se ubicó en 5,000 millones de pesos aún cuando el gasto programable, el cual incide directamente en la satisfacción de las necesidades de población, refleja un ligero incremento de 0.3%.

En términos absolutos, el gasto programable ascenderá a 73,171 millones de pesos, de los cuales 55,442 millones de pesos (76%) serán destinados a gasto corriente, mientras que 17,730 millones de pesos (24%) cubrirán erogaciones de capital.

**SEXTA.-** En materia salarial, se continuará con una política que contribuya a la recuperación gradual del salario de los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, por lo que se propone aplicarles un incremento salarial de dos puntos porcentuales por arriba de la inflación esperada y que a su vez repercutirá en las prestaciones a que tienen derecho conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, así como por los ajustes en los precios y tarifas de los bienes y servicios que requiere la Administración Pública del Distrito Federal para garantizar la operación de los servicios que demanda la población capitalina.

**SÉPTIMA.-** Para el ejercicio 2003, se espera que los organismos, empresas y fideicomisos de la Administración Pública del Distrito Federal eroguen 22,230 millones de pesos monto que corresponderá en 96% al gasto programable que se caracteriza por su aplicación en el desempeño de las actividades de gestión pública. El gasto neto crecerá en 20% con respecto al aprobado el ejercicio anterior, como resultado de la fusión de la Comisión de Aguas y la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, las cuales se constituyeron en un nuevo organismo que asumirá las funciones de ambas dependencias.

**OCTAVA.-** Las asignaciones presupuestales de que dispondrán las delegaciones durante el ejercicio 2003, ascenderán a 16,929 millones de pesos, las cuales representan el 23% del gasto programable del Gobierno y el 28% de la Administración Centralizada.

**NOVENA.-** Del gasto no programable, que asciende a 7,166 millones de pesos, el 49% se destinarán al pago de amortización del principal; el 50% al pago del servicio de la deuda; y el 1% restante dispuesto al pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales de Años Anteriores (ADEFAS).

**DÉCIMA.-** Las erogaciones por concepto de transferencias corrientes, se ubicarán en 11,438 millones de pesos y serán superiores en 20% a las autorizadas el año anterior, en virtud de los fondos destinados a programas de asistencia a las personas de escasos recursos en el marco del Programa Integrado Territorial, así como a los órganos autónomos.

**UNDÉCIMA.-** Los recursos obtenidos por medio de la contratación de deuda, se utilizarán como fuente complementaria para financiar los proyectos de inversión, destacando aquellos de carácter multianual, como son: los proyectos de forestación y reforestación de las Sierras de Guadalupe y Santa Catarina; la rehabilitación de los carros del Metro; la conclusión de la remodelación de hospitales generales; la conclusión y consolidación de las preparatorias y de la Universidad de la Ciudad de México; la construcción del nuevo relleno sanitario; la construcción de los puentes distribuidores viales San Antonio y Zaragoza; así como para concluir la construcción de los reclusorios varonil y femenino de Santa Martha.

**DECIMOSEGUNDA.-** Estas Comisiones Unidas consideran que en general las asignaciones establecidas en el Proyecto que se revisa, son las adecuadas para la instrumentación de las políticas de desarrollo socio-económico planteadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001-2006.

Asimismo, se estiman prudentes las asignaciones dirigidas a amortiguar el impacto generado en la ciudadanía por los actuales problemas económicos que enfrenta el país, sustentándose en el impulso a los Programas Sociales para la atención de la población en condiciones de pobreza; aquellos dirigidos al rubro de seguridad pública; los que pretenden apoyar la reactivación económica en la Ciudad, mediante el apoyo a las actividades de fomento económico; así como los que atañen al mejoramiento de las condiciones ambientales de esta Ciudad.

**DECIMOTERCERA.-** Como quedó establecido, el pasado 15 de diciembre, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Ingresos de la Federación, en donde se establece para el Distrito Federal un techo de endeudamiento neto por un monto de 3 mil millones de pesos. Sin embargo, en forma inédita, la federación asignó recursos crediticios por un monto de 854,078,280.0 pesos, en un anexo a la Ley de Ingresos, para ser erogados en programas específicos e impuso una serie de requisitos para el ejercicio del endeudamiento neto aprobado, conforme a lo siguiente:

El artículo tercero, en su primer párrafo y en el numeral 1 del segundo párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación dispone:

**Artículo 3o.** Se autoriza al Distrito Federal a contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 3 mil millones de pesos para el financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2003.

El endeudamiento a que se refiere este artículo se ejercerá de acuerdo a lo siguiente:

1. Los proyectos y programas a realizar serán exclusivamente los listados en el anexo denominado "Proyectos del Gobierno del Distrito Federal a ser financiados con deuda aprobada por el Congreso de la Unión".

...

En correspondencia, el artículo Décimo Primero Transitorio de la misma Ley establece:

**Décimo Primero.-** En el supuesto de que el monto total de los proyectos y programas enlistados en el anexo referido en el artículo 3, numeral 1, no sea suficiente para alcanzar el total del endeudamiento en el artículo 3, el Gobierno del Distrito Federal deberá someter a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de ser incorporado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2003, los proyectos y programas adicionales para alcanzar el límite máximo del nivel de endeudamiento autorizado, sujetándose a los términos del artículo 73, fracción VIII, de la Constitución y a la Ley General de Deuda Pública en lo que corresponda.

Por último, el anexo establecido por la Ley de Ingresos Federal establece una asignación de recursos crediticios por 854,078 millones de pesos, para ser ejercidos por el Distrito Federal en programas específicos de distintas dependencias, entidades y delegaciones.

Por lo anterior, estas dictaminadoras han observado, por un lado, los montos definidos por la Federación y, por otro lado, asignan el monto restante para alcanzar el total del endeudamiento aprobado en la Ley de Ingresos federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos referidos.

**DECIMOCUARTA.-** El pasado 15 de diciembre, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se establecen los montos globales que por conceptos de participaciones y transferencias federales serán destinados a los estados y el Distrito Federal.

Al respecto, en el rubro de transferencias, sólo se encuentra determinada en el propio Decreto federal la distribución del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas, correspondiendo al Distrito Federal un monto de 1,400.9 millones de pesos. Los recursos relativos a los fondos de Aportaciones para los Servicios de Salud, de Aportaciones Múltiples, de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán distribuidos hasta el 31 de enero de 2003, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 6º y en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Sin embargo, con base en los montos antes descritos y a partir de los criterios de distribución establecidos en la Ley citada, la Asamblea Legislativa ha estimado en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio de 2003 las asignaciones correspondientes al Distrito Federal por cada uno de los conceptos aludidos, quedando establecidas en su artículo 1º, como sigue:

**Artículo 1º.- ...**

**a VIII. ...**

<b>IX. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES:</b>	<b>23,595,494.9</b>
1. Por el Fondo General de Participaciones.	21,206,729.6
2. Por el Fondo de Fomento Municipal.	1,910,317.3
3. Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios.	478,448.0
<b>X. TRANSFERENCIAS FEDERALES</b>	<b>6,106,320.0</b>
1. Aportaciones Federales.	4,633,639.3
a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	1,796,889.4
b) Fondo de Aportaciones Múltiples.	769,347.7
c) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.	170,911.4
d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.	1,896,490.8
2. Programas con Participación Federal.	1,472,680.7
a) Convenios con la Federación.	71,770.4
b) Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de Entidades Federativas.	1,400,910.4

...

**DECIMOQUINTA.-** Las reasignaciones que importan un total de 2,233.8 millones de pesos, constituye un esfuerzo por atender programas y proyectos estratégicos para la ciudad, entre los que destacan el Sistema de Transporte Colectivo Metro, el medio ambiente, el mantenimiento de centros de educación preescolar, espacios culturales y unidades médicas en delegaciones.

Las reducciones impactan mayoritariamente los recursos destinados a gasto corriente en las partidas para la contratación de asesorías, estudios y consultorías, honorarios, asignaciones a mandos medios y superiores, servicios generales y comunicación social, de conformidad con los criterios de racionalidad y austeridad presupuestal previstos en el presente decreto de Presupuesto de Egresos.

No se afectan los programas sociales, las dependencias que ejercen estos programas, los recursos asignados a las delegaciones, los programas de Seguridad Pública y los proyectos de obra e infraestructura de la Ciudad y, cuando se afectan marginalmente los recursos para inversión (por ejemplo, en el caso de los segundos pisos a Periférico y Viaducto) éstos son reasignados a otros proyectos alternativos.

De esta forma, las Comisiones Unidas consideran que la Asamblea realiza un esfuerzo significativo para atender las demandas de la ciudadanía con mayor impacto social.

**DECIMOSEXTA.-** Como resultado de las discusiones para la aprobación del proyecto de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal y del propio decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, se han considerado una serie de modificaciones al proyecto contenido en la iniciativa que se dictamina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda someten a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, en su II Legislatura, el siguiente:

**DICTAMEN**

**ÚNICO.-** Se aprueba la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, presentada por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal ante este cuerpo colegiado, para quedar como sigue:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2003 se sujetará a las disposiciones de este Decreto, del Código Financiero del Distrito Federal y demás aplicables en la materia.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

*Asamblea:* La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

*Órganos Autónomos:* Los Órganos Autónomos a los que se refiere el artículo 385 del Código Financiero del Distrito Federal;

*Dependencias:* Las Secretarías, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia, las cuales conforman la Administración Pública Centralizada. La Jefatura de Gobierno se sujetará a las mismas disposiciones que rijan a las dependencias;

*Órganos Desconcentrados:* Los que con este carácter se establezcan conforme al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

*Delegaciones:* Los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal;

*Entidades:* Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, los cuales conforman la Administración Pública Paraestatal;

*Secretaría:* La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

*Oficialía:* La Oficialía Mayor del Distrito Federal;

*Contraloría:* La Contraloría General del Distrito Federal;

*Código:* El Código Financiero del Distrito Federal;

*Ley de Ingresos:* La Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, y

*Presupuesto:* Al contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, así como el banco de información anexo.

**Artículo 3.-** La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Código, tiene encomendado el manejo y control del ejercicio presupuestal de acuerdo a lo previsto en este Decreto; para este propósito, podrá interpretar sus disposiciones para efectos administrativos, de conformidad con éstas, establecer para dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, con la participación de la Contraloría en el ámbito de sus competencias, las medidas conducentes para su correcta aplicación, con el objeto

de mejorar la eficiencia, transparencia, control y disciplina en el ejercicio de recursos públicos. La Secretaría hará puntualmente las recomendaciones que emita sobre estas medidas, a los órganos autónomos, dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades.

La Secretaría deberá planear el gasto de forma tal que el crecimiento de las asignaciones presupuestales destinadas al gasto corriente, sea menor en 5 puntos porcentuales al crecimiento esperado para el gasto programable, asignando la diferencia que resulte a los montos que se aplicarán al gasto de capital, preferentemente en el capítulo 6000 "Obras Públicas".

**Artículo 4.-** El gasto neto total previsto en el Presupuesto importa la cantidad de 77,974,365,300 pesos, y corresponde a lo aprobado en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio 2003.

**CAPÍTULO II**  
**DE LAS EROGACIONES**

**Artículo 5.-** Las erogaciones previstas en este Presupuesto para las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, importarán la cantidad de 22,397,233,710 pesos y se distribuirán de la siguiente manera:

Jefatura del Gobierno del Distrito Federal	151,995,858
Secretaría de Gobierno	1,249,200,425
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	166,407,727
Secretaría de Desarrollo Económico	90,512,248
Secretaría del Medio Ambiente	225,625,955
Secretaría de Obras y Servicios	2,732,167,664
Secretaría de Desarrollo Social	230,442,749
Secretaría de Salud	5,722,453,935
Secretaría de Finanzas	1,212,285,803
Secretaría de Transportes y Vialidad	383,800,929
Secretaría de Seguridad Pública	5,648,913,115
Secretaría de Turismo	41,368,351
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	3,134,954,494
Oficialía Mayor	432,526,517
Secretaría de Cultura	238,687,012
Contraloría General	192,610,096
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	478,280,832
Consejo de Información Pública del Distrito Federal	25,000,000
Instituto de Investigaciones Científicas para la Prevención del Delito	40,000,000
<b>SUMA:</b>	<b>22,397,233,710</b>

**Artículo 6.-** Las erogaciones previstas para las Delegaciones, importan la cantidad de 17,567,022,812 pesos y se distribuyen de la siguiente manera:

Álvaro Obregón	1,197,903,248
Azacapotzalco	959,901,895
Benito Juárez	860,178,331
Coyoacán	1,115,178,495
Cuajimalpa de Morelos	527,645,597
Cuauhtémoc	1,558,399,674
Gustavo A. Madero	2,055,025,747
Iztacalco	853,431,380
Iztapalapa	2,308,581,593
Magdalena Contreras	515,961,664
Miguel Hidalgo	1,148,105,881
Milpa Alta	536,583,784
Tláhuac	712,542,749
Tlalpan	1,067,319,850
Venustiano Carranza	1,224,974,843
Xochimilco	925,288,081
<b>SUMA:</b>	<b>17,567,022,812</b>

**Artículo 7.-** Las erogaciones para los órganos desconcentrados importan la cantidad de 1,395,945,383 pesos y se distribuirán de la siguiente forma:

Comisión de Asuntos Agrarios	10,387,731
Instituto de Promoción Turística del Distrito Federal	9,996,902
Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo rural	530,001,194
Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental	207,051,679
Planta de Asfalto	224,974,719
Servicio Público de Localización telefónica	56,082,291
Instituto del Deporte del Distrito Federal	74,555,194
Instituto de Asistencia e Integración Social	170,017,080
Instituto de Formación Policial	79,885,884
Instituto de Formación Profesional	32,992,709
<b>SUMA:</b>	<b>1,395,945,383</b>

Las erogaciones para la Policía Auxiliar importan la cantidad de 3,868,704,024 pesos, y las de la Policía Bancaria e Industrial, ascienden a 2,032,346,402 pesos.

El gasto directo que ejercerán las dependencias y órganos desconcentrados que integran la Administración Pública centralizada del Distrito Federal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 374 y 415-A del Código Financiero, deberán aplicarse conforme a la regionalización por Demarcación Territorial de acuerdo con las proporciones que resulten del artículo 6 del presente Decreto.

Los resultados de la aplicación del gasto regionalizado se presentarán en un apartado específico de los Informes de Avance Trimestral que se remitan a la Asamblea y contemplarán los avances físicos obtenidos en las principales actividades institucionales, de tal manera que se reporten los resultados equivalentes al 75% de las erogaciones realizadas al período.

**Artículo 8.-** Las erogaciones programables previstas para las entidades, cuyos programas están incluidos en este Presupuesto ascienden a 21,834,550,850 pesos y se distribuirán de la siguiente manera:



<b>ENTIDADES DE TRANSPORTE</b>	<b>7,906,829,376</b>
<i>Sistema de Transporte Colectivo (metro)</i>	6,282,608,221
<i>Servicios de Transportes Eléctricos</i>	756,292,177
<i>Red de Transporte de Pasajeros del D.F.</i>	797,697,633
<i>Fideicomiso para el Fondo de Promoción del Transporte Público</i>	70,231,345
<b>ENTIDADES DE VIVIENDA</b>	<b>2,262,977,142</b>
<i>Instituto de Vivienda del D.F.</i>	2,227,798,769
<i>Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Vivienda Popular II</i>	35,178,373
<b>ORGANISMOS DE EDUCACIÓN, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>4,219,085,016</b>
<i>Servicios de Salud Pública del D. F.</i>	1,852,599,704
<i>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</i>	1,657,305,821
<i>Procuraduría Social del D. F.</i>	183,353,613
<i>Instituto de la Juventud</i>	104,626,344
<i>Instituto de Educación Media Superior</i>	307,513,963
<i>Universidad de la Ciudad de México</i>	113,685,571
<b>ORGANISMOS CAJAS DE PREVISIÓN</b>	<b>1,670,514,145</b>
<i>Caja de Previsión de Trabajadores a Lista de Raya</i>	578,888,704
<i>Caja de Previsión de la Policía Preventiva</i>	682,095,441
<i>Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal</i>	409,530,000
<b>ENTIDADES DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>4,247,933,806</b>
<i>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial</i>	50,000,000
<i>Fondo Ambiental Público del D. F.</i>	40,000,000
<i>Sistema de Aguas de la Ciudad de México</i>	4,157,933,806
<b>ENTIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS</b>	<b>156,956,875</b>
<i>Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México</i>	156,956,875
<b>ENTIDADES DE FOMENTO SOCIAL, TURÍSTICOS Y ECONÓMICOS</b>	<b>293,751,554</b>
<i>Fondo de Desarrollo Económico del D.F.</i>	11,686,400
<i>Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México</i>	210,064,754
<i>Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal</i>	72,000,400
<b>ENTIDADES GUBERNAMENTALES</b>	<b>74,735,789</b>
<i>Instituto de las Mujeres del D.F.</i>	74,735,789
<b>OTRAS ENTIDADES</b>	<b>1,001,767,147</b>
<i>H. Cuerpo de Bomberos</i>	275,299,491
<i>Corporación Mexicana de Impresión S. A. de C. V.</i>	115,039,747
<i>Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.</i>	175,864,309
<i>Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal</i>	435,563,600
<b>SUMA:</b>	<b>21,834,550,850</b>

**Artículo 9.-** Las erogaciones previstas para la Asamblea, importan la cantidad de 688,787,400 pesos.

Las erogaciones previstas para la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea, son del orden de 155,026,510 pesos.

**Artículo 10.-** Las erogaciones previstas para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ascienden a 2,302,494,949 pesos.

Las erogaciones previstas para el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, suman 105,840,000 pesos.

**Artículo 11.-** Las erogaciones previstas para el Instituto Electoral del Distrito Federal, ascienden a 1,278,956,057 pesos. Incluye 557,311,098 pesos para el pago de prerrogativas para las asociaciones políticas acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral.

Las erogaciones para el Tribunal Electoral del Distrito Federal importan la cantidad de 134,383,781 pesos.

**Artículo 12.-** Las erogaciones para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ascienden a 182,126,128 pesos.

**Artículo 13.-** Las erogaciones para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, son de 211,800,494 pesos.

**Artículo 14.-** Las erogaciones para la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, son de 197,139,780 pesos.

**Artículo 15.-** Las erogaciones previstas para el pago del costo financiero de la deuda del Sector Central, importan la cantidad de 2,797,855,008 pesos.

El costo financiero de la deuda correspondiente a las entidades paraestatales comprendidas en el Artículo 8 de este Decreto asciende a 789,291,961 pesos.

Las erogaciones para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) del Distrito Federal, importan la cantidad de 34,860,018 pesos.

**Artículo 16.-** La administración, control y ejercicio de los recursos asignados para el pago del costo financiero de la deuda y del pago de ADEFAS del Sector Central a que se refiere el presente Decreto, se encomienda a la Secretaría.

**Artículo 17.-** Las asignaciones para los Órganos Autónomos a nivel de programa, son las siguientes:

01	Legislación del Distrito Federal	688,787,400
02	Fiscalización de la Hacienda Pública	155,026,510
04	Administración Electoral en el Distrito Federal	1,405,196,002
05	Poder Judicial	2,374,695,527
06	Impartición de Justicia Laboral	202,013,838
07	Impartición de Justicia Administrativa	211,249,434
11	Derechos Humanos	182,126,128
28	Becas e Intercambio Educativo	2,847,002
29	Capacitación a Servidores Públicos	13,738,226
44	Protección Social	19,575,032
64	Construcción y Mantenimiento de Edificios Administrativos	1,300,000

*Artículo 18.- Las asignaciones para las delegaciones a nivel de programa, son las siguientes:*

<i>3 Participación Ciudadana</i>	<i>898,142,852</i>
<i>13 Protección Civil</i>	<i>118,594,206</i>
<i>20 Administración Central</i>	<i>4,236,289,049</i>
<i>23 Modernización de la Administración Pública</i>	<i>78,728,891</i>
<i>25 Infraestructura para la Educación Preescolar</i>	<i>183,948,848</i>
<i>26 Infraestructura para la Educación Primaria</i>	<i>297,975,993</i>
<i>27 Infraestructura para la Educación Secundaria</i>	<i>220,864,628</i>
<i>28 Becas de Intercambio Educativo</i>	<i>41,736,876</i>
<i>29 Capacitación a Servidores Públicos</i>	<i>28,215,194</i>
<i>31 Atención y Apoyo a la Cultura, Recreación y Esparcimiento</i>	<i>620,777,827</i>
<i>32 Infraestructura para el Desarrollo y Promoción de la Cultura</i>	<i>242,483,008</i>
<i>33 Desarrollo del Deporte</i>	<i>426,822,142</i>
<i>34 Infraestructura para el Deporte</i>	<i>291,100,405</i>
<i>35 Atención Preventiva, Curativa y Hospitalización</i>	<i>4,937,021</i>
<i>38 Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades de Atención Médica</i>	<i>44,854,967</i>
<i>39 Regulación y Control Sanitario</i>	<i>4,312,410</i>
<i>43 Promoción del Desarrollo Familiar y Comunitario</i>	<i>13,354,118</i>
<i>44 Protección Social</i>	<i>540,085,402</i>
<i>46 Infraestructura Social</i>	<i>158,583,764</i>
<i>47 Capacitación para el Trabajo</i>	<i>650,633</i>
<i>50 Fomento y Regulación del Comercio</i>	<i>291,186,638</i>
<i>51 Infraestructura para el Abasto y Comercio</i>	<i>278,291,320</i>
<i>53 Promoción y fomento industrial</i>	<i>1,925,120</i>
<i>56 Producción y Fomento de la Actividad Agrícola y Pecuaria</i>	<i>66,363,506</i>
<i>57 Promoción y Fomento de la Actividad Turística</i>	<i>57,815,544</i>
<i>58 Infraestructura Urbana</i>	<i>3,917,278,689</i>
<i>59 Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda</i>	<i>138,020,420</i>
<i>60 Suministro de Agua Potable</i>	<i>167,796,632</i>
<i>61 Construcción y Adecuación para el Agua Potable</i>	<i>352,411,465</i>
<i>62 Infraestructura para el Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras</i>	<i>737,422,540</i>
<i>63 Regulación de Asentamientos Humanos</i>	<i>90,965,962</i>
<i>64 Construcción y Mantenimiento de Edificios Administrativos</i>	<i>784,773,677</i>
<i>65 Regulación y Prevención de la contaminación del aire</i>	<i>558,354</i>
<i>67 Control de Residuos Sólidos</i>	<i>1,729,478,176</i>
<i>69 Preservación y Restauración de Ecosistemas</i>	<i>445,534,622</i>
<i>70 Fomento de la Producción Forestal</i>	<i>3,516,235</i>
<i>71 Regulación del Transporte Urbano</i>	<i>45,225,732</i>
<i>72 Servicios de Transportación y Estacionamientos</i>	<i>6,000,000</i>
<b>SUMA:</b>	<b><i>17,567,022,866</i></b>

**Artículo 19.-** Las asignaciones para los Gabinetes de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades a nivel de programa, son las siguientes:

<b>GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>15,461,896,550</b>
5 Poder Judicial	20,000,000
8 Administración de Justicia y Persecución del Delito	3,184,110,924
9 Procuración de Justicia Social y Laboral	73,474,305
11 Derechos Humanos	327,280
12 Seguridad Pública	11,264,930,990
14 Formación y Profesionalización Policial	79,885,884
16 Readaptación Social	826,257,945
19 Coordinación Metropolitana	12,909,222
<b>PROGRESO CON JUSTICIA</b>	<b>13,068,012,978</b>
31 Atención y Apoyo a la Cultura, Recreación y Esparcimiento	360,167,309
32 Infraestructura para el Desarrollo y Promoción de la Cultura	50,000,000
33 Desarrollo del Deporte	75,251,404
35 Atención Preventiva, Curativa y Hospitalización	3,882,513,576
36 Atención de Urgencias, Emergencias y Desastres	716,385,011
37 Planificación Familiar y Orientación para la Salud	193,990,152
38 Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades de Atención Médica	162,686,016
39 Regulación y Control Sanitario	36,829,712
40 Pensiones, Jubilaciones y Ayudas	863,416,254
41 Otras Prestaciones	334,730,733
42 Atención y Mejoramiento Nutricional	437,070,636
43 Promoción del Desarrollo Familiar y Comunitario	516,453,960
44 Protección Social	4,018,000,282
45 Protección y Asistencia a la Población en Desamparo	61,242,563
46 Infraestructura Social	25,000,000
47 Capacitación para el Trabajo	102,350,603
48 Seguridad e Higiene en el Trabajo	14,501,088
49 Conducción de la Política y Fomento al Empleo	36,420,738
50 Fomento y Regulación del Comercio	13,866,349
53 Promoción y Fomento Industrial	7,264,824
56 Producción y Fomento de la Actividad Agrícola y Pecuaria	193,546,735
74 Apoyo al Desarrollo de la Infraestructura Productiva	221,751,154
77 Infraestructura para la Educación Media Superior y Superior	279,389,494
82 Fomento y Desarrollo de la Educación	465,184,385

<b>ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>6,269,427,692</b>
10 Procuración de Justicia Fiscal	38,327,898
17 Conducción y Coordinación de la Política de Desarrollo	225,699,177
18 Conducción de la Política Financiera	1,171,262,371
20 Administración Central	1,388,603,875
21 Administración Paraestatal	2,807,940,123
22 Control de la Gestión Gubernamental	192,363,077
23 Modernización de la Administración Pública	27,933,125
24 Comunicación Social	73,048,788
28 Becas e Intercambio Educativo	43,054,842
29 Capacitación a Servidores Públicos	71,998,353
30 Apoyo y Fomento a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	5,490,219
52 Arrendamiento y Comercialización de Inmuebles	42,336,094
54 Producción de Papel, Impresos y Publicaciones	82,859,992
57 Promoción y Fomento de la Actividad Turística	98,509,758
<b>DESARROLLO SUSTENTABLE</b>	<b>16,729,443,095</b>
13 Protección Civil	302,957,482
55 Producción de Material Asfáltico	224,063,404
58 Infraestructura Urbana	1,239,715,500
59 Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda	2,048,022,060
60 Suministro de Agua Potable	1,936,623,007
61 Construcción y Adecuación para el Agua Potable	397,039,136
62 Infraestructura para el Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras	1,402,572,731
63 Regulación de Asentamientos Humanos	211,750,605
64 Construcción y Mantenimiento de Edificios Administrativos	278,005,963
65 Regulación y Prevención de la Contaminación del Aire	118,410,611
66 Regulación y Prevención de la Contaminación del Agua	252,613,245
67 Control de Residuos Sólidos	795,641,012
68 Infraestructura Ecológica	45,082,181
69 Preservación y Restauración de Ecosistemas	583,129,732
70 Fomento de la Producción Forestal	88,449,091
71 Regulación del Transporte Urbano	355,359,933
72 Servicios de Transportación y de Establecimientos	2,274,007,395
73 Infraestructura para el Transporte Urbano	4,176,000,007
<b>SUMA:</b>	<b>51,528,780,315</b>

**Artículo 20.-** Las asignaciones establecidas en los artículos 5, 6, 7, 8, 18 y 19 incluyen las asignaciones por programas, dependencias y actividades siguientes:

<b>PROGRAMA/DEPENDENCIA</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>DESTINO POR ACTIVIDAD</b>
<b>13 Protección Civil</b>	<b>42,500,000.00</b>	
<b>Secretarías</b>	<b>20,000,000.00</b>	
Heroico Cuerpo de Bomberos	20,000,000.00	Para la creación de la Academia del Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
<b>Delegaciones</b>	<b>22,500,000.00</b>	
Miguel Hidalgo	22,500,000.00	Realización de obras de relleno en zonas minadas de alto riesgo
<b>20 Administración Central</b>	<b>71,000,000.00</b>	
<b>Secretarías</b>	<b>71,000,000.00</b>	
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	6,000,000.00	Defensoría de Oficio
Consejo de Acceso a la Información	25,000,000.00	Para la Operación y Administración del órgano de nueva creación
Instituto de Investigaciones Científicas para la Prevención del Delito	40,000,000.00	Para la Operación y Administración del órgano de nueva creación
<b>25 Infraestructura para Educación Preescolar</b>	<b>30,000,000.00</b>	
<b>Delegaciones</b>	<b>30,000,000.00</b>	Para el equipamiento y mantenimiento de CENDIS y planteles de nivel preescolar
Delegación Álvaro Obregón	2,415,912.00	
Delegación Azcapotzalco	1,201,850.00	
Delegación Benito Juárez	387,984.00	
Delegación Coyoacán	1,064,620.00	
Delegación Cuajimalpa	1,004,794.00	
Delegación Cuauhtémoc	2,783,898.00	
Delegación Gustavo A. Madero	4,731,644.00	
Delegación Iztacalco	1,226,559.00	
Delegación Iztapalapa	6,891,501.00	
Delegación Miguel Hidalgo	1,356,155.00	
Delegación Milpa Alta	1,031,703.00	
Delegación Tláhuac	503,910.00	
Delegación Tlalpan	903,916.00	
Delegación Venustiano Carranza	2,547,708.00	
Delegación Xochimilco	1,947,846.00	
<b>32 Infraestructura para el Desarrollo y promoción de la Cultura</b>	<b>50,000,000.00</b>	
<b>Secretarías</b>	<b>50,000,000.00</b>	
Secretaría de Obras y Servicios	50,000,000.00	Para realizar obras de mantenimiento mayor y equipamiento de la Infraestructura cultural a cargo del DF

<b>34 Infraestructura para el Deporte</b>	<b>30,000,000.00</b>	
<b>Delegaciones</b>	<b>30,000,000.00</b>	
<i>Delegación Benito Juárez</i>	<i>30,000,000.00</i>	<i>Rehabilitación de la Alberca Olímpica</i>
<b>38 Construcción, Ampliación, Mantenimiento de U. Med.</b>	<b>26,000,000.00</b>	
<b>Delegaciones</b>	<b>26,000,000.00</b>	<i>Rehabilitación de Unidades Médicas en las Delegaciones</i>
<i>Delegación Álvaro Obregón</i>	<i>2,156,682.00</i>	
<i>Delegación Azcapotzalco</i>	<i>2,036,866.00</i>	
<i>Delegación Benito Juárez</i>	<i>479,263.00</i>	
<i>Delegación Coyoacán</i>	<i>1,078,341.00</i>	
<i>Delegación Cuajimalpa</i>	<i>1,317,972.00</i>	
<i>Delegación Cuauhtémoc</i>	<i>1,557,604.00</i>	
<i>Delegación Gustavo A. Madero</i>	<i>3,834,101.00</i>	
<i>Delegación Iztacalco</i>	<i>599,078.00</i>	
<i>Delegación Iztapalapa</i>	<i>2,635,945.00</i>	
<i>Delegación Magdalena Contreras</i>	<i>1,198,157.00</i>	
<i>Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>599,079.00</i>	
<i>Delegación Milpa Alta</i>	<i>1,317,972.00</i>	
<i>Delegación Tláhuac</i>	<i>1,557,604.00</i>	
<i>Delegación Tlalpan</i>	<i>2,635,945.00</i>	
<i>Delegación Venustiano Carranza</i>	<i>1,677,419.00</i>	
<i>Delegación Xochimilco</i>	<i>1,317,972.00</i>	
<b>39 Regulación y Control Sanitario</b>	<b>12,000,000.00</b>	
<i>Servicios de Salud Pública</i>	<i>12,000,000.00</i>	<i>Para la vacunación y esterilización de animales</i>
<b>50 Fomento y Regulación al Comercio</b>	<b>50,000,000.00</b>	
<b>Delegaciones</b>	<b>50,000,000.00</b>	<i>Para la promoción, regulación y reordenamiento del comercio en la vía pública</i>
<i>Benito Juárez</i>	<i>476,682.00</i>	
<i>Coyoacán</i>	<i>944,861.00</i>	
<i>Cuajimalpa de Morelos</i>	<i>103,244.00</i>	
<i>Cuauhtémoc</i>	<i>13,385,312.00</i>	
<i>Gustavo A. Madero</i>	<i>1,071,767.00</i>	
<i>Iztacalco</i>	<i>8,305,275.00</i>	
<i>Iztapalapa</i>	<i>1,670,696.00</i>	
<i>Miguel Hidalgo</i>	<i>354,414.00</i>	
<i>Milpa Alta</i>	<i>164,578.00</i>	
<i>Tláhuac</i>	<i>266,118.00</i>	
<i>Tlalpan</i>	<i>1,054,674.00</i>	
<i>Venustiano Carranza</i>	<i>21,145,561.00</i>	
<i>Xochimilco</i>	<i>186,590.00</i>	

<b>51 Infraestructura para el Abasto y el Comercio</b>	<b>100,000,000.00</b>	
<b>Delegaciones</b>	<b>100,000,000.00</b>	<i>Para rehabilitación y mantenimiento de Mercados Públicos</i>
<i>Delegación Álvaro Obregón</i>	<i>1,739,207.00</i>	
<i>Delegación Azcapotzalco</i>	<i>1,581,210.00</i>	
<i>Delegación Benito Juárez</i>	<i>4,103,312.00</i>	
<i>Delegación Coyoacán</i>	<i>4,043,551.00</i>	
<i>Delegación Cuajimalpa</i>	<i>928,619.00</i>	
<i>Delegación Cuauhtémoc</i>	<i>4,863,764.00</i>	
<i>Delegación Gustavo A. Madero</i>	<i>16,131,114.00</i>	
<i>Delegación Iztacalco</i>	<i>5,757,820.00</i>	
<i>Delegación Iztapalapa</i>	<i>2,836,366.00</i>	
<i>Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>12,003,760.00</i>	
<i>Delegación Milpa Alta</i>	<i>2,449,347.00</i>	
<i>Delegación Tláhuac</i>	<i>3,074,052.00</i>	
<i>Delegación Tlalpan</i>	<i>2,147,998.00</i>	
<i>Delegación Venustiano Carranza</i>	<i>20,187,145.00</i>	
<i>Delegación Xochimilco</i>	<i>18,152,735.00</i>	
<b>57 Promoción y Fomento a la Act. Turística</b>	<b>40,000,000.00</b>	
<b>Delegaciones</b>	<b>40,000,000.00</b>	<i>Para la promoción, fomento y apoyo al desarrollo de la actividad turística en las Demarcaciones territoriales</i>
<i>Delegación Cuajimalpa</i>	<i>6,250,000.00</i>	
<i>Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>6,250,000.00</i>	
<i>Delegación Tlalpan</i>	<i>6,250,000.00</i>	
<i>Delegación Xochimilco</i>	<i>21,250,000.00</i>	
<b>58 Infraestructura Urbana</b>	<b>240,037,263.00</b>	
<b>Delegaciones</b>	<b>240,037,263.00</b>	
<i>Delegación Azcapotzalco</i>	<i>140,037,263.00</i>	<i>Para la rehabilitación del Parque Industrial en la Delegación</i>
<i>Delegación Benito Juárez</i>	<i>40,000,000.00</i>	<i>Para la rehabilitación del corredor universidad</i>
<i>Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>60,000,000.00</i>	<i>Para rescate integral del Centro Histórico de Tacuba</i>
<b>64 Construcción Mantenimiento de Edificios Administrativos</b>	<b>35,000,000.00</b>	
<b>Delegaciones</b>	<b>35,000,000.00</b>	
<i>Delegación Coyoacán</i>	<i>35,000,000.00</i>	<i>Para la Creación de la Casa Museo del Indio Fernández</i>
<b>65 Regulación y Prevención de la Cont. Del Aire</b>	<b>38,000,000.00</b>	
<b>Secretarías</b>	<b>38,000,000.00</b>	
<i>Fondo Ambiental Publico del D.F.</i>	<i>38,000,000.00</i>	<i>Para acciones de mejoramiento ambiental</i>



<b>67 Control de Residuos Sólidos</b>	<b>64,000,000.00</b>	
<b>Delegaciones</b>	<b>64,000,000.00</b>	<i>Para adquisición de Vehículos de recolección diferenciada de basura</i>
<i>Delegación Álvaro Obregón</i>	<i>4,000,000.00</i>	
<i>Delegación Azcapotzalco</i>	<i>3,200,000.00</i>	
<i>Delegación Benito Juárez</i>	<i>4,000,000.00</i>	
<i>Delegación Coyoacán</i>	<i>3,200,000.00</i>	
<i>Delegación Cuajimalpa</i>	<i>3,200,000.00</i>	
<i>Delegación Cuauhtémoc</i>	<i>4,800,000.00</i>	
<i>Delegación Gustavo A. Madero</i>	<i>4,000,000.00</i>	
<i>Delegación Iztacalco</i>	<i>3,200,000.00</i>	
<i>Delegación Iztapalapa</i>	<i>7,200,000.00</i>	
<i>Delegación Magdalena Contreras</i>	<i>3,200,000.00</i>	
<i>Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>4,000,000.00</i>	
<i>Delegación Milpa Alta</i>	<i>3,200,000.00</i>	
<i>Delegación Tláhuac</i>	<i>3,200,000.00</i>	
<i>Delegación Tlalpan</i>	<i>4,800,000.00</i>	
<i>Delegación Venustiano Carranza</i>	<i>4,800,000.00</i>	
<i>Delegación Xochimilco</i>	<i>4,000,000.00</i>	
<b>69 Preservación y Restauración de Ecosistemas</b>	<b>60,000,000.00</b>	
<b>Secretarías</b>	<b>60,000,000.00</b>	
<i>Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural</i>	<i>60,000,000.00</i>	<i>Para acciones de reforestación</i>
<b>73 Infraestructura para el Transporte Urbano</b>	<b>1,207,094,094.00</b>	
<i>Sistema de Transporte Colectivo Metro</i>	<i>1,207,094,094.00</i>	<i>1,110 millones para programa multianual de rehabilitación y mantenimiento de diversas instalaciones eléctricas, electrónicas, mecánicas, hidráulica y de vías. La asignación se hará conforme al cuadro de proyectos que del artículo siguiente. 103.1 millones para iniciar el estudio técnico para la construcción de la Línea 12 del Metro</i>
<b>44 Protección Social</b>	<b>18,000,000.00</b>	
<b>Secretarías</b>	<b>18,000,000.00</b>	
<i>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</i>	<i>12,000,000.00</i>	<i>Para la creación de la Escuela preescolar y primaria para la población discapacitada auditiva</i>
<i>Instituto de las Mujeres del Distrito Federal</i>	<i>6,000,000.00</i>	<i>4 millones para Servicios personales, 1.5 millones para proyectos especiales para mujeres de grupos vulnerabilizados, y .5 millones para el programa de formación para mandos medios y superiores del Gobierno del Distrito Federal en género.</i>
<b>35 Atención Preventiva Curativa y Hospitalización</b>	<b>5,000,000.00</b>	
<i>Secretaría de Salud</i>	<i>5,000,000.00</i>	<i>Para el apoyo en la atención a hombres que tienen sexo con hombres (HSH) en la prevención del VIH/SIDA</i>

<b>77 Infraestructura para Educación Media Superior y Superior</b>	<b>35,000,000.00</b>	
<b>Secretarías</b>	<b>35,000,000.00</b>	
Secretaría de Obras y Servicios	35,000,000.00	Para la construcción de Instalaciones de la Universidad de la Cd. de México
<b>21 Administración Paraestatal</b>	<b>44,000,000.00</b>	
<b>Secretarías</b>	<b>44,000,000.00</b>	
STC-METRO	44,000,000.00	Para la retabulación de 1,125 plazas de trabajadores sindicalizados de STC (24 millones); y para pago retroactivo Enero a Marzo de 2003 de los trabajadores sindicalizados (20 millones)
<b>5 Poder Judicial</b>	<b>30,000,000.00</b>	
Tribunal Superior de Justicia del Distrito F.	30,000,000.00	

Para efectos de la consolidación de las asignaciones establecidas en los artículos a que se refiere el párrafo anterior con las dispuestas en este artículo, deberá observarse el Anexo A denominado "Ampliaciones presupuestales por programas y dependencias para el ejercicio 2003".

**Artículo 21.-** Las asignaciones establecidas en los artículos 8 y 19 incluyen los montos para la realización de los proyectos para las instalaciones fijas del Sistema de Transporte Colectivo Metro, de conformidad con lo siguiente:

24	Elaboración de un proyecto y ejec...	2,000,000
25	Modernización del sist. De protecc...	20,000,000
26	Sustitución de tubería ...	3,000,000
27	Construcción de dos casetas en cárcamos...	300,000
28	Elaboración de proyecto de suministro e instalac...	1,500,000
29	Alineación y nivelación de trabes...	2,500,000
30	Suministro e instalación de dos compresores....	1,500,000
31	Sustitución, alineación y nivelación....	4,000,000
32	Modernización de batería de gatos en talles....	800,000
33	Suministro e instal. De calderas....	1,500,000
34	Suministro e instalación de escaleras elect.	100,000,000
35	Sustitución de 15 escaleras electromecánicas...	26,000,000
36	Sustitución de 34 elevadores por término de vida ....	6,000,000
37	Suministro e instalación de sist. De enfriam...	4,000,000
38	Elab. De proyecto y ejec. De un sistema para ruido...	500,000
39	Elaboración de proyecto de suministro e instalac...	1,250,000
40	Modificar el sistema de compuertas....	1,500,000
41	Construcción y equipamiento de taller de perm...	1,800,000
42	Reemplazo de tableros de control....	1,000,000
43	Sustitución de maquinas y herramientas....	3,000,000
<b>Vías</b>		
44	Adquisición de maquinaria ....	240,000,000
45	Adquisición de equipos para soldar...	20,400,000
47	Reparación de bases de aislador....	5,600,000
48	Ranurado de pistas metálicas de líneas sup...	1,500,000
50	Construcción de fosa de mantenimiento...	17,000,000
51	Renovación de las dos curvas con radios....	10,000,000
52	Sustitución de Barra Guía en Línea 3	8,100,000
54	Rehabilitación de las vías de lavado de talleres Z...	2,500,000
57	Renovación del sistema de vías en línea 2	129,850,000
59	Sustitución de 100 juntas aislantes....	9,000,000
60	Renovación del Parque Vehicular....	52,700,000
<b>Total</b>		<b>1,110,000,000</b>

**Artículo 22.-** Las asignaciones para deuda pública a nivel de programa, son las siguientes:

<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>3,622,006,987</b>
Ejecución y Control del Crédito Público	3,587,146,969
Adeudos de Ejercicio Fiscales Anteriores	34,860,018

**Artículo 23.-** Las asignaciones de deuda pública para el financiamiento de obras y proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Federación, son las siguientes:

<i>PG</i>	<i>PE</i>	<i>AI</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>	<i>JUSTIFICACIÓN</i>
			<b>ENDEUDAMIENTO BRUTO</b>	<b>4,397,632,598.00</b>	
			<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>3,543,554,318.00</b>	
			<b>ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>854,078,280.00</b>	
			<b>OF. DEL C. SRIO. DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>72,000,000.00</b>	
69	00	03	Realizar acciones de forestación y reforestación	1,650,000.00	Reforestación urbana en del Distrito Federal
69	00	46	Realizar obras para la preservación y vigilancia de las áreas de protección ecológica	52,791,863.00	Obras para la construcción y rehabilitación de parques ecológicos en la Ciudad de México (Nacional Insurgentes Miguel Hidalgo, Nacional Desierto de los Leones, Sierra de Guadalupe, Sierra Santa Catarina, Ecológico de la Ciudad de México y Bosque de Chapultepec), así como para el rescate de las Zonas Chinamperas de San Luis Tlaxialtemalco y San Gregorio Atlapulco.
69	04	24	Construir caminos forestales	17,558,137.00	Construcción de caminos forestales para la reforestación rural y acceso a las torres de vigilancia para el combate de incendio (Proyecto JBIC)
			<b>SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>1,420,054,000.00</b>	
60	00	15	Realizar trabajos de actualización en la base de datos a través de la lectura y registro de consumo de agua potable	53,290,358.00	Registrar de manera visual o electrónica la lectura de medidores para determinar el consumo de agua real de cada bimestre con el que se definirá el cálculo de los derechos correspondientes.
60	00	17	Ampliar, conservar y mantener la base de datos para la cobranza de los derechos por el suministro de agua potable	303,699,458.00	Realizar la emisión, distribución de boletas y cobro por derechos de suministro de agua por servicio medido u otro medio que propicie el consumo racional del agua en el Distrito Federal
60	00	19	Fortalecer el sistema de actualización y mantenimiento del padrón de usuarios de agua potable	6,535,603.00	Tener mayor control sobre el padrón de usuarios, actualizándolo permanentemente ya sea por subdivisión de predios, individualización de cuentas de viviendas o locales en edificios en renta, nuevos, desarrollos habitacionales y comerciales y por crecimiento urbano.
61	00	01	Construir infraestructura para el sistema de agua potable	30,654,000.00	Construcción de líneas de conducción para mejorar el suministro de agua potable

61	00	03	Realizar la reposición de pozos en el Valle de México y Cuenca del Lerma	22,500,000.00	Obras de infraestructura hidráulica para el fortalecimiento del servicio en la Delegación Iztapalapa entre las que se encuentran la construcción de líneas y redes de conducción y distribución de agua potable, continuación de programa de cloración de agua y reposición de pozos
61	00	06	Construir planta potabilizadora	44,000,000.00	Construcción de cárcamos de las plantas de bombeo "Constitución de 1917", "Aragón-Lago", "Arenal-Tepepan II" y de las ubicadas en avenida Unión y Canal Río Churubusco y Lago Nabor Carrillo
61	00	30	Reparar fugas de agua en la red secundaria	3,891,835.00	Obras para reparar y mejorar la infraestructura hidráulica de la red secundaria de agua potable con mejor material y adecuado a la Ciudad
61	00	37	Instalar medidores nuevos para el consumo domiciliario de agua potable	12,750,097.00	Obras para la instalación de medidores que tienen como fin realizar un cobro justo e incrementar el ingreso mediante el servicio medido, mejorando así una cultura para el cuidado del agua
61	00	38	Conectar a la red de agua potable a nuevos usuarios	9,774,748.00	Obras para garantizar el incremento de la cobertura del servicio y de la recaudación mediante la conexión de nuevos usuarios a la red secundaria de agua potable
61	00	39	Mantenimiento al parque de medición	25,598,587.00	Mantener en condiciones óptimas de funcionamiento y operación el parque de medidores de agua que se han instalado en el Distrito Federal, además de garantizar al usuario su facturación correcta.
61	00	40	Detectar fugas no visibles	1,691,876.00	Obras para recuperar caudales de agua con el fin de disminuir fugas mediante la reparación de la infraestructura hidráulica
61	00	41	Sustituir ramales de tomas domiciliarias	24,754,396.00	Obras para sustituir ramales de tomas domiciliarias dado el mal estado físico de los mismos por su edad o por hundimientos
61	00	42	Rehabilitar redes secundarias de agua potable	70,628,317.00	Obras en áreas donde la incidencia de fugas es muy alta
61	00	43	Sustituir válvulas	2,174,358.00	Sustitución de válvulas, ya que las existentes han rebasado su vida útil, para seccionar y controlar el flujo que entran a las redes de agua
61	00	44	Reparar fugas de agua en tomas domiciliarias	5,210,367.00	Obras para la reparación de fugas en tomas domiciliarias, debido a que los materiales que anteriormente se utilizaban no tenían las propiedades de resistencia y elasticidad óptima.
61	07	01	Construir infraestructura para el sistema de agua potable	45,000,000.00	Obras hidráulicas en el Centro Histórico (Donceles, Tacuba, 16 de Septiembre y Venustiano Carranza)

62	00	01	Construir infraestructura para el sistema de drenaje	362,000,000.00	Construir colectores para el sistema de drenaje, los cuales incluyen el de la CTM-Aragón en Av. 412 y Eduardo Molina (Cuchilla del Tesoro), colector Guadalupe y Tláhuac (Tláhuac-La Gitana), entubamiento del Río de los Remedios (1 km) incluyendo la adquisición de grúas y tractocamiones para los trabajos de precolado
62	00	02	Construir infraestructura para el tratamiento y reuso de agua residual	50,000,000.00	Excavación y revestimiento de la Lumbrera 4 a la 4a del interceptor Oriente, la fabricación de dovelas y construcción de dos captaciones en Culhuacán
62	00	11	Construir plantas de bombeo para agua residual	134,900,000.00	Rehabilitación de la planta de tratamiento del Cerro de la Estrella (recarga de acuíferos, además de la construcción de la presa esclava
62	00	29	Desazolver presas, lagunas, lagos, cauces, ríos, canales, y barrancas	62,000,000.00	Desazolve de 3,150,000 m3 en 36 sitios que incluyen presas, lagunas, lagos, cauces, ríos, canales y barrancas
62	00	45	Apoyar la ejecución de las obras para el saneamiento de la Cuenca del Valle de México	149,000,000.00	
<b>OF. DEL C. SRIO. DE OBRAS Y SERVICIOS</b>				<b>709,370,031.00</b>	
58	00	05	Construir puentes vehiculares	90,000,000.00	Construcción del puente vehicular en Periférico Muyuguarda y avenida Peñón-Oceanía-Marruecos para mejorar la fluidez vehicular en este cruce
58	00	58	Programa de ahorro de energía y modernización de instalaciones y equipos	22,872,000.00	Efectuar el programa de transformación de la red de alumbrado público de la red vial principal de la Ciudad de México, de baja tensión a tensión media, instalando conductores, accesorios y transformadores para el ahorro de energía (incluye obra civil y cableado de diferentes calibres).
67	00	11	Operar relleno sanitario	99,980,000.00	Construcción del nuevo Relleno Sanitario.
67	00	13	Clausurar áreas en sitios de disposición final	11,071,213.00	Construcción de garzas y líneas de conducción para toma de agua tratada en la cuarta etapa del sitio de disposición final Bordo Poniente
67	00	14	Realizar saneamiento de sitios de disposición final	28,931,005.00	Construcción del sistema y barda perimetral en el sitio Prados de la Montaña; y construcción de la cuarta etapa del Bordo Poniente

68	00	01	Realizar obras de acondicionamiento para el rescate del Ex-lago de Texcoco	15,212,107.00	Obras de acondicionamiento del ExLago de Texcoco que consisten en la sobré elevación y enrrocamiento de borde perimetral del Lago Dr. Nabor Carrillo y desazolve del drenaje general
68	00	02	Continuar la construcción del Relleno Sanitario Bordo Poniente 4ta. etapa	23,502,804.00	Colocación de geomembrana y supervisión de la misma en celdas y caminos
68	00	10	Realizar obras de acondicionamiento en las estaciones de transferencia	1,282,871.00	Sistema de depuración de aire y adecuación de la instalación eléctrica en la estación de Transferencia de Tlalpan
69	07	45	Construir y rehabilitar corredores ecológicos, parques y áreas reforestadas	131,561,411.00	Construcción del área jardinada, instalación eléctrica, alumbrado público, poda y retiro de árboles enfermos o secos y rehabilitación y construcción de la obra civil relativa en Paseo de la Reforma
73	00	54	Continuar con la construcción del Distribuidor Vial Zaragoza-Obras complementarias a la Línea "B" del Metro	244,956,620.00	Continuación de la construcción del Distribuidor Vial Zaragoza, cuya obra desahogará el tránsito vehicular en la avenida Oceanía conectando esta arteria con la avenida Francisco del Paso y Troncoso y la calzada Ignacio Zaragoza
55	00	02	Rehabilitar y dar mantenimiento a las instalaciones de las plantas productoras	36,000,000.00	Adquisición de equipo para la modernización tecnológica de la maquinaria de producción
55	00	03	Realizar obra para fortalecer la infraestructura productiva	4,000,000.00	Convertir el sistema de combustión de las plantas de diesel a gas natural
<b>SISTEMA TRANSPORTE COLECTIVO. (METRO)</b>				<b>972,247,710.00</b>	
21	00	01	Otorgar servicios de apoyo administrativo, técnico, jurídico y de difusión de las acciones de la entidad, en su proceso de gestión	13,961,000.00	Adquisición de maquinaria y equipo diverso.
21	00	09	Coordinar y dirigir la planeación del STC	10,559,000.00	Adquisición de equipo informático y sistema de video vigilancia para el control de acceso y seguridad (SICASEG) en las instalaciones del Metro
35	00	05	Proporcionar consulta externa general	2,613,000.00	Adquisición de equipo instrumental médico y de laboratorio.
72	00	02	Transportar pasajeros en metro y metro férreo	63,182,900.00	Modernización del control de automatización de 50 subestaciones eléctricas, rectificadoras, así como la adquisición, instalación y puesta en operación de una subestación rectificadora
73	00	01	Continuar con la construcción de la Línea B Metropolitana del Metro (Buenavista-Ciudad Azteca)	28,054,910.00	Adquisición de maquinaria y equipo industrial, así como equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, equipo eléctrico y electrónico para apoyar la ejecución de las obras asociadas a la línea B que incluyen el Distribuidor Vial Zaragoza

73	00	10	Proporcionar mantenimiento a edificios y estaciones del metro y metro férreo	158,733,100.00	Adquisición de equipo necesario para la ejecución del mantenimiento y de las actividades de renovación de la instalación de vías como: bateadoras, grúas y compactadoras así como llevar a cabo obras para mejorar las condiciones de operación y funcionamiento de las diferentes estaciones de la red del organismo., así como el mantenimiento en del tramo Terminal Aérea-Oceanía de la línea 5 y en las instalaciones de la línea A y 8
73	00	11	Proporcionar mantenimiento y conservación a carros del metro y metro férreo	256,307,250.00	Adquisición de maquinaria industrial y equipo menor para el mantenimiento mayor y menor de los carros y la realización del proyecto de mantenimiento mayor de los trenes, así como el mantenimiento mayor de los trenes FM-86 y modernización del mando centralizado de las líneas 8, 9 y A y SEAT Estrella de la línea 8
73	00	12	Proporcionar mantenimiento a equipos electrónicos, electromecánicos y vías dobles del metro y metro férreo	146,324,550.00	Adquisición de equipos con tecnología de punta para reducir costos de mantenimiento, proporcionar un servicio de calidad al usuario y poder llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de distribuidores de energía que alimenta a los tableros de central óptico, mando centralizado
73	00	13	Realizar proyectos de desarrollo tecnológico en apoyo a la operación	584,000.00	Adquisición de refacciones y accesorios mayores, equipo y aparatos de telecomunicaciones, maquinaria y equipo eléctrico
73	00	14	Rehabilitar carros de rodadura neumática (tercera etapa de un total de 336)	291,928,000.00	Mantener en óptimas condiciones de operación y eficiencia todos los equipos que conforman la red neumática del Metro
<b>RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL</b>				<b>2,200,000.00</b>	
64	00	02	Conservar y mantener inmuebles públicos	2,200,000.00	Continuar la construcción, equipamiento e instalación de dos estaciones de suministro de combustible, módulos 8 y 34
<b>SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS</b>				<b>88,130,000.00</b>	
72	00	04	Transportar pasajeros en tren ligero	15,000,000.00	Adquisición de equipos para mejorar la seguridad de los trenes ligeros al paso por los cruceros, reduciendo las situaciones de riesgo de colisiones contra vehículos y mejorar la seguridad y confianza para el operador del Tren Ligero, así como compra de dispositivos que detecten mediante sensores la operación real de los diferentes procesos que se lleven a cabo en el funcionamiento del trolebús



72	00	08	Operar el sistema de seguimiento vía satélite como apoyo al transporte	3,000,000.00	Incorporación de 14 subestaciones eléctricas rectificadoras al sistema de mando centralizado
73	00	18	Proporcionar mantenimiento menor a edificios y estaciones del tren ligero	30,000,000.00	Fortalecimiento de la infraestructura de la línea del Tren Ligero Taxqueña-Xochimilco
73	00	19	Proporcionar mantenimiento al material rodante	25,280,000.00	Adquirir equipo para reducir tiempos muertos de los trenes utilizándolos como órganos de rotación para efectos de mantenimiento sistemático, cíclico o correctivo, así como actualización del sistema de potencia del convertidor para reducir el consumo de refacciones y alargar la vida útil
73	00	23	Proporcionar mantenimiento a la infraestructura operativa	14,850,000.00	Adquirir equipo para garantizar el óptimo funcionamiento y suministro eléctrico de 600 volts de corriente para la atracción de los trolebuses y 750 volts de corriente directa para la atracción de los trenes ligeros
<b>OF. DEL C. SRIO. DE SEGURIDAD PUBLICA</b>				<b>562,000,000.00</b>	
12	08	08	Realizar programas preventivos de seguridad, control del orden público y de combate a la delincuencia	499,000,000.00	Adquisición de vehículos y equipo de seguridad pública para el Programa de Excelencia
58	00	32	Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a semáforos	63,000,000.00	Ampliación de la red de semáforos computarizados
<b>PROCURADURÍA GRAL. DE JUSTICIA D.F.</b>				<b>50,000,000.00</b>	
08	00	29	Desarrollar el programa de modernización de la procuración de justicia	3,233,240.00	Adquisición de equipo electromecánico
64	00	02	Conservar y mantener inmuebles públicos	46,766,760.00	Rehabilitación del edificio sede de la PGJ DF (Bunker)
<b>FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL D.F.</b>				<b>216,000,000.00</b>	
64	02	01	Operar el Programa Nacional de Seguridad Pública en el Distrito Federal	216,000,000.00	Continuar con la construcción de los reclusorios varonil y femenino de Santa Martha

		<b>DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN</b>	<b>6,257,375.00</b>	
62	00	21 Ampliar la red secundaria de drenaje	3,257,375.00	Llevar a cabo la ampliación de la red secundaria de drenajes que consisten principalmente en el croquis de localización regional, estudio fotográfico, memoria de levantamiento, proyecto ejecutivo, memoria técnica descriptiva
62	00	44 Rehabilitar la red secundaria de drenaje	3,000,000.00	Rehabilitar la red secundaria de drenaje para su adecuado funcionamiento ya que presenta a causa de excesiva materia sólida, los encharcamiento en diversas vialidades de esta demarcación
		<b>DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO</b>	-	
		<b>DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ</b>	-	
		<b>DELEGACIÓN COYOACÁN</b>	-	
		<b>DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS</b>	-	
		<b>DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC</b>	-	
		<b>DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO</b>	<b>48,454,093.00</b>	
58	00	04 Construir puentes peatonales	2,270,000.00	Construir puente peatonal para brindar mayor seguridad a los peatones
58	00	05 Construir puentes vehiculares	5,209,636.00	Construcción de puentes vehiculares en las avenidas de mayor influencia vehicular
58	00	48 Construir intersecciones a nivel	40,974,457.00	Realizar adecuaciones geométricas en intersecciones conflictivas y de vialidad
		<b>DELEGACIÓN IZTACALCO</b>	<b>24,940,000.00</b>	
62	00	62 Construir pozos de absorción de aguas residuales	24,940,000.00	Se requiere reponer 4 pozos a fin de evitar problemas de hundimientos de terrenos y la saturación del drenaje
		<b>DELEGACIÓN IZTAPALAPA</b>	<b>118,900,000.00</b>	
58	00	04 Construir puentes peatonales	8,900,000.00	Construir 5 puentes peatonales a fin de disminuir la incidencia de accidentes en áreas de gran afluencia vehicular
61	00	36 Ampliar la red secundaria de agua potable	10,000,000.00	Compra de retroexcavadora con martillo, lavadora de alta presión, carros alienadores, apisonadoras, revolvedora, presa para tubo y bombas sumergibles

62	00	17	Construir líneas de agua residual tratada	20,000,000.00	Construir 45 km de redes a fin de reducir la contaminación de los mantos freáticos
62	00	21	Ampliar la red secundaria de drenaje	70,893,219.00	Ampliación de la red secundaria de drenaje en alrededor de 58 km a fin de reducir los riesgos de inundación
62	00	40	Desazolver la red secundaria de drenaje	9,106,781.00	Extraer 12 m3 de azolve de la red secundaria de drenaje a fin de reducir los riesgos de inundación
<b>DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS</b>				<b>2,380,000.00</b>	
62	00	39	Conservar y mantener la red secundaria de drenaje	2,380,000.00	Sustitución de tuberías fracturadas o hundidas en contra flujo, por nuevas que evitarán la contaminación con aguas negras del manto freático
<b>DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO</b>				<b>-</b>	
<b>DELEGACIÓN MILPA ALTA</b>				<b>26,327,838.00</b>	
56	00	21	Ampliar y rehabilitar la infraestructura agropecuaria	5,557,400.00	Adquisición de tinas ciegas para el almacenamiento de agua
58	00	04	Construir puentes peatonales	1,950,000.00	Construcción de un puente peatonal con el fin de proporcionar un mejor tránsito a los peatones
58	00	05	Construir puentes vehiculares	4,056,900.00	Construcción de puentes vehiculares en lugares estratégicos para atender las demandas ciudadanas
61	00	11	Construir tanque de almacenamiento	2,390,000.00	Construir tanque de almacenamiento a fin de reforzar la infraestructura hidráulica
61	00	36	Ampliar la red secundaria de agua potable	4,128,538.00	Obras para llevar agua potable a las zonas que en el pasado no se les ha brindado este servicio
62	00	21	Ampliar la red secundaria de drenaje	7,245,000.00	Adquisición de equipo de revoladoras y obras de ampliación de la red secundaria de drenaje para poder conducir las aguas servidas a las diferentes estructuras para el tratamiento
62	00	31	Realizar limpieza y reconstrucción de accesorios en el sistema de drenaje	1,000,000.00	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes existentes con el propósito de evitar accidentes en la vía pública ya sea vehiculares o peatonales.
<b>DELEGACIÓN TLÁHUAC</b>				<b>8,394,144.00</b>	
62	00	21	Ampliar la red secundaria de drenaje	2,000,000.00	Adquisición de materiales de construcción, estructuras y manufacturas, de la red secundaria de drenaje

62	00	39	Conservar y mantener la red secundaria de drenaje	1,595,797.00	Adquisición de materiales de construcción, estructuras y manufacturas, taladro rotomartillo, vehículos tipo volteo y de redilas, y obras de mantenimiento de la red secundaria de drenaje
62	00	40	Desazolver la red secundaria de drenaje	4,798,347.00	Adquisición de materiales de construcción, estructuras y manufacturas, equipo para desazolve y obras de desazolve de la red secundaria de drenaje
<b>DELEGACIÓN TLALPAN</b>				<b>31,000,000.00</b>	
61	00	32	Conservar y mantener la red secundaria de agua potable	7,000,000.00	Obras de mantenimiento preventivo y correctivo en la Red Secundaria de distribución de agua potable que existe en la Delegación
61	00	36	Ampliar la red secundaria de agua potable	2,000,000.00	Ampliación de la red secundaria de agua potable con fin de resolver las necesidades de suministro del vital líquido
62	00	21	Ampliar la red secundaria de drenaje	22,000,000.00	Realizar obras que permitirán la ampliación de la Red Secundaria de drenaje en las colonias de reciente creación
<b>DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA</b>				<b>9,077,407.00</b>	
62	00	39	Conservar y mantener la red secundaria de drenaje	4,169,844.00	Sustitución de tuberías fracturadas o hundidas en contra flujo, por nuevas que evitarán la contaminación con aguas negras del manto frático
67	00	01	Realizar la recolección de basura	4,907,563.00	Adquisición de equipo industrial y vehículo para trasladar desechos sólidos recolectados
<b>DELEGACIÓN XOCHIMILCO</b>				<b>29,900,000.00</b>	
58	00	04	Construir puentes peatonales	2,100,000.00	Construcción de 3 puentes peatonales sobre prolongación División del Norte
61	00	36	Ampliar la red secundaria de agua potable	2,500,000.00	Obras de construcción de nueva red de agua potable
62	00	15	Construir plantas de tratamiento de agua residual	7,000,000.00	Obras de conducción de aguas residuales
62	00	21	Ampliar la red secundaria de drenaje	18,300,000.00	Estudio de preinversión y obras para la ampliación de la red secundaria de drenaje

**Artículo 24.-** Las asignaciones de deuda pública para el financiamiento de obras y proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, son las siguientes:

<i>PG</i>	<i>PE</i>	<i>AI</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>MONTO</i>	<i>JUSTIFICACIÓN</i>
			<b>ENDEUDAMIENTO NETO</b>	<b>2,145,921,720.00</b>	
			<b>SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS</b>	<b>1,036,552,577.00</b>	
			<b>OF. DEL C. SRIO. DE OBRAS Y SERVICIOS</b>	<b>935,160,000.00</b>	
31	00	06	<i>Apoyar la operación y conservación de los Zoológicos de Chapultepec, San Juan de Aragón y Los Coyotes</i>	22,000,000.00	<i>Trabajos de rehabilitación en las instalaciones del Zoológico Los Coyotes</i>
38	00	06	<i>Rehabilitar unidades médicas.</i>	69,000,000.00	<i>Obras de rehabilitación y ampliación en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud, incrementando los servicios de urgencias, medicina general y especialidades en los Hospitales Pediátrico Xochimilco, Rubén Leñero, Infantil, Cuauteppec, Mixquic, Santa Catarina y gases medicinales en varios Hospitales.</i>
58	00	10	<i>Efectuar la repavimentación en vialidades</i>	100,000,000.00	<i>Sustituir el pavimento en vías rápidas y ejes viales de la Ciudad de México, que por su alto índice de tránsito vehicular se ven afectadas por el rodamiento constante a que son sometidas, así como por los efectos de deterioro causados principalmente por las lluvias</i>
58	00	60	<i>Realizar obras de ampliación en la red vial primaria de acceso controlado</i>	492,000,000.00	<i>Concluir la construcción del Distribuidor Vial San Antonio que incluye los acabados como el alumbrado, señalización y obras viales complementarias; los puentes vehiculares de Fray Servando y Avenida del Taller, ambos en el cruce con Francisco del Paso y Troncoso; con estas obras se pretenden resolver los principales nudos viales para agilizar el tránsito vehicular en dichas en las intersecciones de Periférico-Viaducto-San Antonio y Francisco del Paso y Troncoso con Fray Servando; así como la Ciclopista, a través de tres circuitos, beneficiando con esto la calidad del aire al disminuir el uso del automóvil en recorridos cortos en los que se podrán transportar de manera rápida en bicicleta los habitantes de las zonas aledañas y de otras demarcaciones que podrán llegar a practicar el ciclismo, patinaje y caminata, entre otros, de manera segura.</i>

58	07	02	Realizar obras para la remodelación del Corredor Turístico Reforma	30,000,000.00	Terminación de bahías de ascenso y descenso de pasajeros de autobuses urbanos, turísticos y escolares, así como la restauración de bancas, pedestales y esculturas en Avenida Paseo de la Reforma del Corredor Turístico Centro Histórico-Reforma
77	00	01	Construir planteles nuevos de nivel medio superior y superior	221,160,000.00	Construcción y mantenimiento de planteles de educación media en Milpa Alta, Gustavo A. Madero, Xochimilco, Iztacalco, Magdalena Contreras y Universidad de la Ciudad de México
77	00	02	Realizar estudios de mecánica de suelos para la construcción de planteles de nivel medio superior y superior	1,000,000.00	Estudios de mecánicas de suelos que posibiliten la construcción de planteles de educación superior
<b>FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>				<b>101,392,577.00</b>	
58	07	01	Realizar obras de remodelación en el Centro Histórico de la Ciudad de México	97,186,623.00	Continuar las obras de remodelación del Centro Histórico de la Ciudad de México, iniciadas en el 2002, que consisten en la colocación de piso y pavimento en Paseo de la Reforma, colocación y conservación de alumbrado público, obras inducidas y obras en general con el propósito de mejorar la infraestructura para la imagen urbana
58	07	03	Realizar estudios y proyectos para el mejoramiento del Centro Histórico de la Ciudad de México	4,205,954.00	Realizar estudios y proyectos para el mejoramiento del Centro Histórico de la Ciudad de México
<b>DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN</b>				<b>96,000,000.00</b>	
<b>DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO</b>				<b>73,915,359.00</b>	
<b>DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ</b>				<b>10,264,311.00</b>	

<b>DELEGACIÓN COYOACÁN</b>	<b>90,562,208.00</b>
<b>DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS</b>	<b>25,456,097.00</b>
<b>DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC</b>	<b>25,525,753.00</b>
<b>DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO</b>	<b>176,614,686.00</b>
<b>DELEGACIÓN IZTACALCO</b>	<b>48,151,139.00</b>
<b>DELEGACIÓN IZTAPALAPA</b>	<b>176,853,075.00</b>
<b>DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS</b>	<b>41,975,448.00</b>
<b>DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO</b>	<b>52,659,736.00</b>
<b>DELEGACIÓN MILPA ALTA</b>	<b>52,243,000.00</b>
<b>DELEGACIÓN TLÁHUAC</b>	<b>52,176,044.00</b>
<b>DELEGACIÓN TLALPAN</b>	<b>52,420,672.00</b>
<b>DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA</b>	<b>39,714,405.00</b>
<b>DELEGACIÓN XOCHIMILCO</b>	<b>94,837,210.00</b>

Los recursos que se prevea ejercer con cargo al endeudamiento neto, deberán de aplicarse en los programas y proyectos aprobados por la Asamblea, para lo cual se deberá proporcionar un informe que detalle el monto, características y destinos de los recursos contratados, así como del vencimiento y calendario de amortización de los créditos, que permita determinar la correspondencia con los informes que en la materia se proporcionen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dar cumplimiento al Capítulo VI de la Ley General de Deuda Pública.

La Secretaría de Finanzas incorporará en sus informes que rinda a la Asamblea Legislativa, la información de los proyectos de inversión financiados con deuda en las delegaciones así como la evaluación del avance físico, financiero, de los proyectos financieros con deuda, con el objeto de transparentar el ejercicio de su gasto.

**Artículo 25.-** De acuerdo con las necesidades planteadas por la población de la Ciudad de México, se establecen para su atención los siguientes programas prioritarios:

- 05 Poder Judicial
- 08 Administración de Justicia y Persecución del delito
- 12 Seguridad Pública
- 16 Readaptación Social
- 25 Infraestructura para la educación preescolar
- 26 Infraestructura para la educación primaria
- 27 Infraestructura para la educación secundaria
- 30 Apoyo y Fomento a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- 31 Atención y Apoyo la Cultura, Recreación y Esparcimiento
- 32 Infraestructura para el Desarrollo y Promoción de la Cultura
- 35 Atención Preventiva, Curativa y Hospitalización
- 38 Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades de Atención Médica
- 42 Atención y Mejoramiento Nutricional
- 44 Protección Social
- 45 Protección y Asistencia a la Población en Desamparo
- 47 Capacitación para el Trabajo
- 48 Seguridad e Higiene en el Trabajo
- 49 Conducción de la Política y Fomento al Empleo
- 51 Infraestructura para el Abasto y Comercio
- 57 Promoción y Fomento de la Actividad Turística
- 58 Infraestructura Urbana
- 59 Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda
- 60 Suministro de Agua Potable
- 61 Construcción y Adecuación para el Agua Potable
- 65 Regulación y Prevención de la Contaminación del Aire
- 67 Control de Residuos Sólidos
- 69 Preservación y Restauración de Ecosistemas
- 73 Infraestructura para el Transporte Urbano

La Secretaría, previo acuerdo con el titular de la Jefatura de Gobierno, podrá determinar la eliminación de partidas de gasto y la liberación de recursos asignados a los programas no prioritarios, con objeto de fomentar el ahorro presupuestal o de canalizar los recursos a los programas prioritarios. Los movimientos realizados deberán informarse por la Secretaría a la Asamblea en los informes trimestrales.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DEL GASTO PÚBLICO**

### **CAPÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES**

**Artículo 26.-** Los miembros de órganos de gobierno y directores generales o sus equivalentes, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto del Distrito Federal emitidas en el Código Financiero y aquellas que se emitan en el presente ejercicio fiscal por la Secretaría en los términos del Código Financiero.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 27.-** Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal, así como los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, que ejerzan recursos aprobados en este Presupuesto, tendrán la obligación de cubrir las contribuciones federales y locales correspondientes y, en su caso, sus accesorios, con cargo a sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Los titulares de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades que realicen sus operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, deberán remitir oportunamente a la Oficialía la información y documentación necesaria para que ésta cumpla dentro de los plazos legales con la obligación de pagar los impuestos sobre la renta y al valor agregado.

**Artículo 28.-** Los órganos autónomos, las dependencias y órganos desconcentrados, deberán sujetarse a los montos autorizados en este Presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de los artículos 37 y 41 de este Decreto y las disposiciones aplicables.

Asimismo los recursos económicos que recauden u obtengan por cualquier concepto sólo podrán ejercerlos conforme a



sus presupuestos aprobados y, en su caso, a través de ampliaciones a sus respectivos presupuestos conforme a lo establecido en los artículos 38 y 42 de este Decreto. Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados deberán de ser concentrados en la Tesorería.

**Artículo 29.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal, no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales, celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, que impliquen la posibilidad de algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización previa de la Secretaría y, en el caso de las entidades, además con la de su órgano de Gobierno, en los términos establecidos en el Código. Para los órganos autónomos, la autorización corresponderá a sus órganos competentes.

**Artículo 30.-** La Contraloría en el ámbito de su competencia, examinará, verificará, comprobará y evaluará el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Decreto. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, comprobar si en el ejercicio del gasto se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos y metas programados.

Los informes correspondientes serán remitidos por escrito a la Asamblea, por conducto de la Secretaría, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 Bis del Código Financiero.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal estarán obligados a proporcionar la información que les sea solicitada por la Contraloría, a fin de que ésta pueda realizar las funciones de fiscalización, inspección y evaluación del ejercicio del gasto público.

## **CAPÍTULO II DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO Y DE LA APLICACIÓN DE LAS EROGACIONES ADICIONALES**

**Artículo 31.-** Los techos presupuestales así como los calendarios financieros y de metas aprobados deberán ser comunicados por la Secretaría a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, a más tardar al término de treinta días naturales siguientes al de la aprobación del Decreto por la Asamblea, turnando copia simultáneamente a la misma.

En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades del Gobierno del Distrito Federal, se sujetarán estrictamente a sus calendarios de gasto, así como a las disponibilidades de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

La Secretaría queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo, así como deducir de los calendarios de gasto las disponibilidades financieras mensuales hasta en tanto cuenten con compromisos de pago debidamente justificados.

Las dependencias órganos desconcentrados, delegaciones y entidades del Gobierno del Distrito Federal procurarán que los concursos y licitaciones de obra pública y adquisiciones se lleven a cabo conforme a los calendarios de gasto autorizados a efecto de ejercer los recursos de manera oportuna y expedita. El cumplimiento de lo dispuesto en este párrafo deberá de tomarse en cuenta para la evaluación del desempeño de las dependencias y entidades y, en su caso, para las responsabilidades que procedan en los términos de Ley.

**Artículo 32.-** Los Titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal y los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, sin exceder los presupuestos autorizados de sus dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal, responderán de las cargas financieras que causen por no cubrir oportunamente sus respectivos adeudos o por otra causa que les sea imputable conforme a sus funciones y las disposiciones legales correspondientes.

Tratándose de entidades, el pago de dichos adeudos requerirá la autorización específica de su órgano de Gobierno, debiendo notificar de la citada autorización a la Contraloría.

**Artículo 33.-** Las adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, sólo podrán ser autorizadas por la Secretaría; en consecuencia, las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal, deberán llevar a cabo el registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetando sus compromisos de pago a los calendarios aprobados.

Para el caso de las Delegaciones, las adecuaciones al calendario de gasto serán autorizadas por el Jefe Delegacional, de conformidad con el Código Financiero.

**Artículo 34.-** Los órganos autónomos ejercerán su presupuesto con la autonomía que les confiera el Código,

para lo cual se les comunicará previamente los calendarios de ministraciones, mismos que estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal. Los órganos internos de administración respectivos, serán los responsables de recibir y manejar los fondos y sus órganos internos de control, de fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos.

**Artículo 35.-** La Secretaría autorizará a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, las ministraciones de fondos de acuerdo con los programas, actividades institucionales y metas correspondientes, así como en función de sus disponibilidades, conforme al calendario financiero aprobado; podrá reservarse dicha autorización, cuando:

I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;

II. Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y del desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las actividades institucionales y metas de los programas aprobados o se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos asignados;

III. En el manejo de sus disponibilidades financieras, no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría;

IV. En el caso de transferencias y aportaciones autorizadas, no remitan los informes programático-presupuestales en los términos y plazos establecidos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por los mismos conceptos se hubiesen autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado, y

V. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 36.-** Las delegaciones recibirán los recursos aprobados con base en su calendario financiero en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo con sus compromisos de pago, debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

**Artículo 37.-** El Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, podrá modificar el contenido orgánico y financiero de los programas de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades incluídas en el Presupuesto de Egresos, cuando por razones de interés social, económico o seguridad Pública lo considere necesario.

Estas modificaciones no podrán:

I. Transferir recursos destinados a programas prioritarios hacia programas no prioritarios

II. Disminuir el monto consignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos para la atención de programas prioritarios, salvo que se hayan concluido las metas y actividades institucionales por parte de la unidad ejecutora que disminuya su presupuesto.

El ejercicio de los recursos deberá aplicarse a los programas, metas y montos aprobados por este Decreto, y su avance será informado a la Asamblea en los informes trimestrales por la Secretaría.

Solo podrán exceptuarse de lo anterior cuando existan situaciones de emergencia provocadas por desastres naturales, plagas, epidemias o cuando se trate de alguna situación de emergencia que afecte total o parcialmente el territorio del Distrito Federal.

Cualquier modificación que no cumpla los requisitos antes señalados requerirá aprobación previa, en su caso, de la Asamblea o, cuando ésta se encuentre en receso, de la Comisión de Gobierno, la que deberá resolver durante los quince días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

Cuando la modificación alcance o rebase en forma acumulada el 10% del presupuesto anual asignado a cada dependencia, órgano desconcentrado, delegación y entidad, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal deberá informar en un capítulo especial del Informe de Avance Trimestral, la conciliación de las modificaciones realizadas.

**Artículo 38.-** El Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en la Ley de Ingresos, para apoyar los programas que contribuyan al desarrollo y modernización de la infraestructura social, mantenimiento de los servicios públicos, así como otras actividades que resulten necesarias.

En el caso de mayores ingresos por concepto de transferencias federales, cuyo destino se encuentre previsto en ley o corresponda a la autoridad federal determinarlo conforme a las disposiciones federales aplicables, su asignación se sujetará a las mismas.

Los excedentes que resulten de los ingresos propios de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos, se destinarán a aquellas que los generen.

Los recursos generados por las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados a que se refiere el artículo 1, fracciones VI, número 2, inciso d), así como VII, numeral 6, de la Ley de Ingresos, serán considerados como ingresos de aplicación automática. El control y

registro de estos recursos se regularán de conformidad con las Reglas de Carácter General que para su efecto expida la Secretaría, mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el día 20 de enero del año 2003.

La Secretaría podrá autorizar a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, que los montos que rebasen sus metas anuales de ingresos de aplicación automática, puedan aplicarlos a sus programas en la proporción que autorice la propia Secretaría, mediante ampliaciones líquidas a su presupuesto original, para su ejercicio en las áreas generadoras de dichos recursos.

De los movimientos que se efectúen en los términos de este artículo, el Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal informará a la Asamblea por medio de los informes trimestrales y al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública, que establecen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código.

**Artículo 39.-** Los convenios y contratos que impliquen ingresos para la Hacienda Pública del Distrito Federal, deberán remitirse a la Secretaría para efectos de la concentración de los recursos, así como para su ejercicio conforme a las disposiciones del Código y del presente Decreto.

**Artículo 40.-** Las cantidades que se recauden por cualesquiera de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser enteradas a la Tesorería del Distrito Federal, salvo los casos que expresamente se encuentren previstos en el Código o que determine la Secretaría conforme al mismo, y hasta por los montos que establezca, en función de las necesidades de los servicios a los que estén destinados y conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

**Artículo 41.-** Los órganos autónomos para afectar el monto de sus recursos en programas prioritarios, cuyas metas no se hayan cumplido, deberán solicitar por escrito la aprobación de la Asamblea o, cuando ésta se encuentre en receso, de la Comisión de Gobierno, la que deberá resolver durante los quince días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

**Artículo 42.-** Los órganos autónomos que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal, conserven fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán destinarlos, previa aprobación de sus órganos de gobierno, a actividades o programas prioritarios, o bien, para los fines que correspondan de acuerdo a su origen. Asimismo, se informará a la Asamblea dentro del

mes de enero del año siguiente, el monto y destino que respecto de dichos recursos se haya determinado.

**Artículo 43.-** Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades del Gobierno del Distrito Federal que ejerzan recursos aprobados en este presupuesto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre del año 2003, con excepción de los anticipos que procedan por disposición legal, mismos que al término del ejercicio hubieren sido devengados o erogados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Los fondos presupuestales que al término del ejercicio fiscal conserven las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, así como los rendimientos obtenidos, con excepción de los recursos presupuestales transferidos con el carácter de aportaciones al patrimonio propio de las entidades, se enterarán a la Secretaría dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de enero inmediato siguiente. Tratándose de transferencias federales que al 31 de diciembre no hayan sido devengadas, se enterarán dentro de los dos primeros días hábiles del mes de enero inmediato siguiente.

La Secretaría y las delegaciones efectuarán los trámites programático-presupuestales necesarios para el cierre del ejercicio, a fin de registrar los resultados del gasto público y las metas alcanzadas al 31 de diciembre, procurando el aprovechamiento total de los recursos autorizados en el presupuesto, así como de las transferencias de recursos federales, siempre que se cumpla con los destinos que por disposición legal o administrativa determine la Federación.

Para el caso de las delegaciones, la fecha de cierre será el día 30 de noviembre.

### **TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD**

**Artículo 44.-** Los titulares de las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, serán conjuntamente responsables con los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad, disciplina y austeridad y podrán efectuarse solamente cuando se cuente con suficiencia presupuestal. Criterios de racionalidad, disciplina y austeridad:

I. Alimentación de servidores públicos.- Los gastos que realicen los servidores públicos por este concepto, se

sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades del servicio, apegándose a la normatividad aplicable;

II. *Energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios.*- Se establecerán programas para fomentar el ahorro, mismos que deberán someter a la autorización de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente, a más tardar el 31 de marzo de 2003;

III. *Combustibles.*- Las asignaciones existentes para el consumo de combustibles se mantendrán;

IV. *Servicio telefónico.*- Se establecerán programas para la contratación de líneas con entrada y salida de llamadas locales, pero con límite de monto para las salidas, y contratación de líneas exclusivamente para servidores públicos de nivel superior con salida de llamadas nacionales e internacionales con un monto límite de asignación;

V. *Arrendamientos.*- Se optimizará la ocupación de los espacios físicos y el uso del mobiliario y equipo, en concordancia con el ajuste de la estructura administrativa;

VI. *Asesorías.*- Las contrataciones se llevarán a cabo en los términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en la materia; Los servicios profesionales que se contraten deberán ser indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;

VII.- *Estudios e investigaciones.*- Procederán los que se encuentren previstos legalmente como atribución de la unidad ejecutora del gasto, así como los que autorice la Oficialía en aquellos casos que sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;

VIII. *Publicidad, propaganda y erogaciones relacionadas con actividades de Comunicación Social.*- Se sujetarán a los criterios que determine la Oficialía y la Dirección General de Comunicación Social. Las erogaciones por estos conceptos que realicen las entidades se autorizarán además, por su órgano de gobierno, con base en los lineamientos que se establezcan para el efecto;

IX.- *Viáticos y pasajes.*- Las erogaciones por este concepto se restringirán a las mínimas indispensables, y

X. *Gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, gastos de representación y para investigaciones oficiales.*- Podrán efectuarse siempre que se ajusten a sus presupuestos y programas autorizados conforme al presente Decreto.

**Artículo 45.-** Tratándose de los rubros señalados en las fracciones VIII y IX del artículo anterior de este Decreto,

su asignación no podrá incrementarse en una proporción mayor a la que resulte de aplicar el factor de actualización establecido conforme al artículo 31 del Código.

**Artículo 46.-** Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades sólo con autorización de la Oficialía podrán efectuar adquisiciones de los siguientes artículos restringidos:

I. *Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones;*

II. *Vehículos terrestres y aéreos, únicamente en aquellos casos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y los que a criterio de la Oficialía sean indispensables para el desarrollo de los programas del Gobierno del Distrito Federal;*

III. *Mobiliario y equipo para oficinas públicas, únicamente en aquellos casos que resulten indispensables para la operación, y*

IV. *Bienes inmuebles para oficinas públicas, sólo en los casos que sean indispensables para la operación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, de acuerdo al ajuste de la estructura administrativa.*

Tratándose de entidades, además se requerirá de la autorización específica y previa de su órgano de gobierno, la cual deberá sujetarse a la normatividad vigente.

En el caso de las delegaciones se requerirá únicamente la autorización del Jefe Delegacional.

## **CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**Artículo 47.-** Las remuneraciones que correspondan a los servidores públicos de mandos superiores por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones, no podrán ser distintas a las establecidas en este Decreto.

### **TABULADOR DE SUELDOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2003**

<b>PUESTO</b>	<b>PERCEPCIÓN MENSUAL NETA</b>	
<i>Jefe de Gobierno</i>	70,282	
<i>Jefe Delegacional</i>	69,979	
<i>Secretario o puestos homólogos</i>	69,979	
<i>Subsecretario, Delegado o puestos homólogos</i>	66,234	
	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
<i>Director General o puestos homólogos</i>	64,152	65,193

**Artículo 48.-** Las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades deberán tener a disposición del público interesado la información sobre las percepciones netas mensuales que, conforme a las disposiciones del presente Decreto, perciban los servidores públicos, detallando nombre y puesto, incluyendo aquellas personas que se encuentren contratadas en la partida de asesoría.

**Artículo 49.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, sólo podrán crear nuevas plazas o en su caso categorías, así como conversiones de plazas y renivelaciones de puestos, cuando realicen adecuaciones con movimientos de plazas a costos compensados, que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, siempre que:

I. Las plazas se cubran con recursos del capítulo de servicios personales, y

II. Las economías o ahorros del presupuesto de servicios personales no se apliquen a la creación de nuevas plazas.

No serán aplicables las disposiciones anteriores en los servicios de salud, seguridad pública y servicios de emergencia.

En el caso de las entidades, las plazas de nueva creación serán autorizadas además por su órgano de gobierno.

La designación o contratación de personal para ocupar las plazas a que se refieren los párrafos anteriores surtirá efectos a partir de la fecha en que se reciban las autorizaciones correspondientes, sin que pueda dárseles efectos retroactivos.

Sólo se podrán hacer adecuaciones a las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, cuando cuenten, en primer término, con la autorización administrativa que corresponda de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes, y posteriormente, con la validación de suficiencia presupuestal por parte de la Secretaría. En el caso de las delegaciones estas adecuaciones podrán realizarse cuando además de cumplir con las disposiciones jurídicas vigentes se cuente con suficiencia presupuestal en el capítulo de servicios personales

**Artículo 50.-** Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, al realizar pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales, aportaciones de seguridad social y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán:

I. Apegarse estrictamente a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Titular de la Jefatura

de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Oficialía y de la Secretaría;

II. Cubrirlos en los términos autorizados por la Oficialía y la Secretaría. En el caso de las entidades, por acuerdo de los órganos de gobierno ajustándose a los lineamientos emitidos por la Oficialía y la Secretaría, y

III. Dar prioridad a los traspasos de plazas y de recursos asignados a sus presupuestos en las acciones de descentralización, entre sus unidades responsables y programas, sin que ello implique la creación de nuevas plazas.

En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas conforme a las normas y lineamientos vigentes y en el caso de las entidades además contar con la autorización de su órgano de gobierno.

Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, se apegarán a los límites legales y deberán cubrirse con el presupuesto originalmente asignado, esta última disposición no aplica para el caso de las delegaciones. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales respectivas.

Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía y la Secretaría, y en el caso de las entidades además por las disposiciones que emita su órgano de gobierno.

Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que dichas contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto correspondiente a servicios personales de la propia dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, y se cuente con la autorización previa y expresa de la oficialía y en el caso de las delegaciones, únicamente del Jefe Delegacional.

En ningún supuesto se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los órganos de gobierno y de vigilancia, comités y subcomités instalados, al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Artículo 51.-** No se permitirán traspasos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobada por la Asamblea, excepto los casos que autorice la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable.

### **CAPÍTULO III DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 52.-** La inversión pública comprende toda erogación prevista en el Presupuesto de Egresos para el cumplimiento de los programas autorizados en el mismo, que se destina a la construcción, ampliación o conservación de la obra pública y a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, incluidos los proyectos de infraestructura productiva a largo plazo, así como los programas financiados total o parcialmente con créditos o con transferencias federales.

**Artículo 53.-** En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2003:

I. Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidas, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos;

II. Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sólo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad de recursos financieros durante el ejercicio fiscal y, en su caso, determinadas las precisiones financieras para ejercicios fiscales posteriores, necesarias para su terminación, puesta en operación y mantenimiento. En ningún caso se podrán iniciar proyectos cuando existan otros similares que puedan ser concluidos con los recursos disponibles;

III. Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV. Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales, con uso intensivo de mano de obra;

V. Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado y con los distintos órdenes de Gobierno colindantes al Distrito Federal, así como con la Federación, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;

VI. Los proyectos de inversión de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar las disposiciones aplicables de la Ley General de Deuda Pública, con independencia de la obligación

de sujetarse a los ordenamientos que integran el régimen local aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público.

Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, así como las obras públicas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal, y distintos de los ingresos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y los de deuda pública, estarán sujetos a las disposiciones federales aplicables, y

VII. Las inversiones financieras que realice la Administración Pública del Distrito Federal, deberán ser aquellas que fueron previstas en sus respectivos presupuestos y sólo podrán incrementarse, previa autorización de la Secretaría. Dichas inversiones serán orientadas a dar cumplimiento a los programas de corto, mediano y largo plazo, beneficiando a la población de escasos recursos.

**Artículo 54.-** La Secretaría deberá remitir a más tardar el 30 de junio a la Asamblea los Oficios de Autorización de Inversión en los que se establezca el presupuesto aprobado para la realización de obras públicas y/o adquisición de bienes de capital, para cada uno de los proyectos de inversión programados, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 del presente Decreto.

**Artículo 55.-** Para cada proyecto de inversión programado, que forme parte de los Oficios de Autorización de Inversión, la Secretaría deberá informar a la Asamblea el periodo total de ejecución del proyecto, monto total del mismo y lo previsto para el ejercicio presupuestal correspondiente, precisando las fuentes y tipo de financiamiento.

### **CAPÍTULO IV DE LOS SUBSIDIOS, AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES**

**Artículo 56.-** Las erogaciones por concepto de transferencias, ayudas, subsidios y aportaciones del Gobierno del Distrito Federal con cargo a este Presupuesto, se sujetarán a lo establecido en el Código, apegándose a los siguientes criterios:

I. Los subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de abandono, así como actividades vinculadas con el interés general;

II. El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, objetividad, equidad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva a la oferta de bienes y servicios;

III. Las aportaciones destinadas a cubrir desequilibrios financieros de operación, se deberán ajustar en función de la política de precios y tarifas de los bienes y servicios públicos;

IV. Las transferencias y aportaciones del Gobierno del Distrito Federal, destinadas al apoyo de las entidades, se orientarán preferentemente hacia sus actividades primordiales, así como a fortalecer el cambio estructural, a efecto de incrementar la oferta real de bienes y servicios, de insumos para la producción y a generar empleo permanente y productivo;

V. Las entidades beneficiarias de aportaciones deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr en el mediano plazo, mayor autosuficiencia financiera y la disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales;

VI. Sólo se otorgarán transferencias, aportaciones y ayudas cuando se precisen claramente los programas, destino, objetivos, beneficiarios, temporalidad y condiciones de las mismas;

VII. En caso de que los ingresos propios de las entidades rebasen la estimación original anual, se cancelen actividades institucionales y metas o se generen economías, la Secretaría reducirá el monto de las aportaciones originalmente previstas, y

VIII. La ministración de las aportaciones del Gobierno del Distrito Federal destinada al apoyo de las entidades, se hará como complemento a sus ingresos propios y conforme al calendario financiero mensual autorizado por la Secretaría, deduciendo las disponibilidades financieras mensuales de las entidades.

**Artículo 57.-** Los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, ayudas, transferencias y aportaciones, serán responsables en el ámbito de su competencia, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 58.-** Para la autorización de aportaciones a las entidades con cargo al presente Presupuesto corresponderá a la Secretaría verificar previamente:

I. Que se justifique la necesidad de los recursos solicitados de acuerdo a la liquidez de la entidad beneficiaria, así como a la aplicación de dichos recursos;

II. Que no cuenten con recursos ociosos o aplicados en operaciones que originen rendimientos de cualquier clase.

La entidad que incurra en aplicar las aportaciones en inversiones financieras, deberá enterar sus rendimientos, dentro de los diez días naturales de cada mes a la Tesorería del Distrito Federal, y

III. Que el avance físico-financiero de sus programas y proyectos sea acorde con el ritmo de ejecución programado.

La Secretaría suspenderá la ministración de fondos cuando las entidades beneficiarias no remitan la información en la forma y términos que ésta determine, o bien, cuando no se hayan enterado los rendimientos de las inversiones financieras que generaron las aportaciones no aplicadas.

**Artículo 59.-** La disposición de recursos provenientes de transferencias del Gobierno Federal, que contempla este Presupuesto, estará en función del calendario de ministraciones que determine la Federación.

Las asignaciones que reciba el Distrito Federal de la Federación, serán consideradas como transferencias federales y se regularán por lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Reglas de Operación respectivas y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 60.-** El Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal reportará en el informe de avance trimestral y en la Cuenta Pública a la Asamblea, sobre las transferencias recibidas del Gobierno Federal, así como su aplicación durante el ejercicio presupuestal.

## CAPÍTULO V

### DE LAS ADQUISICIONES Y LAS OBRAS PÚBLICAS

**Artículo 61.-** La celebración de contratos de obras públicas, de adquisiciones y de otra índole, cuya ejecución comprenda más de un ejercicio fiscal y cuyo programa no se encuentre decretado como prioritario, deberán contar con autorización expresa de la Asamblea.

**Artículo 62.-** Para la contratación de arrendamientos financieros de bienes muebles e inmuebles, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades observarán que las condiciones de pago ofrezcan ventajas en relación con otros medios de financiamiento y el monto esté contemplado dentro del endeudamiento neto autorizado en el presente ejercicio fiscal.

En estas contrataciones las dependencias y órganos desconcentrados requerirán del dictamen respectivo y de la autorización de la Secretaría. En el caso de las entidades y delegaciones deberán contar además, con la aprobación de su órgano de gobierno y del Jefe Delegacional, respectivamente.

**Artículo 63.-** Para los efectos referidos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas que reúnan los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrán realizar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades durante el año 2003, serán los siguientes:

<i>Inversión total autorizada (Miles de Pesos)</i>		<i>Monto máximo total de cada obra que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)</i>	<i>Monto máximo total de cada obra que podrán adjudicar mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (Miles de Pesos)</i>	<i>Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra que podrán adjudicar directamente (Miles de Pesos)</i>	<i>Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (Miles de Pesos)</i>
<i>Mayor de</i>	<i>Hasta</i>				
	15,000	170	1,370	110	420
15,001	30,000	210	1,700	130	630
30,001	50,000	250	2,000	150	840
50,001	100,000	300	2,430	170	1,060
100,001	150,000	350	2,850	190	1,300
150,001	250,000	400	3,270	210	1,500
250,001	350,000	470	3,800	230	1,630
350,001	450,000	530	4,330	250	1,800
450,001	600,000	600	4,960	260	2,000
600,001	750,000	680	5,600	280	2,100
750,001	1,000,000	750	6,330	300	2,270
1,000,001	-	820	7,070	320	2,300

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para hacer frente a dichos compromisos.

Los montos máximos son aplicables por cada obra o servicio relacionado con la misma, que contrate la

dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.

**Artículo 64.-** Para los efectos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que podrán realizar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades durante el año 2003, serán los siguientes:

<i>Volumen anual de Adquisición Presupuestados (Miles de pesos)</i>		<i>Monto máximo total de cada operación que podrán adjudicar directamente (Miles de pesos)</i>	<i>Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse habiendo convocado a cuando menos tres proveedores (Miles de pesos)</i>
<i>Mayor de</i>	<i>Hasta</i>		
	15,000	110	420
15,001	30,000	130	630
30,001	50,000	150	840
50,001	100,000	170	1,060
100,001	150,000	190	1,300
150,001	250,000	210	1,500
250,001	350,000	230	1,630
350,001	450,000	250	1,800
450,001	600,000	260	2,000
600,001	750,000	280	2,100
750,001	1,000,000	300	2,270
1,000,001	-	320	2,300



Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades se abstendrán de convocar, formalizar o modificar contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible dentro de su presupuesto aprobado para hacer frente a dichos compromisos.

Los montos máximos son aplicables por cada adquisición, arrendamiento o prestación de servicios de cualquier naturaleza, que contrate la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad.

**Artículo 65.-** Las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal estarán obligadas a celebrar los contratos necesarios, a fin de asegurar adecuadamente sus bienes patrimoniales conforme a los lineamientos que para tal efecto expida la Oficialía.

Las dependencias, órganos desconcentrados y delegaciones informarán a la Oficialía y a la Secretaría el inventario de bienes patrimoniales a fin de que sean considerados en el Programa Integral de Aseguramiento conforme a los lineamientos aplicables, salvo los casos de excepción que autorice la Oficialía.

**Artículo 66.-** En el ejercicio del gasto a que se refiere este Capítulo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, así como los fondos y fideicomisos, en su caso, se abstendrán de ejercer recursos que se destinen a la construcción de los segundos pisos al Periférico-Viaducto y a obras vinculadas con dicho proyecto, excepto en el caso de los distribuidores viales conocidos como Zaragoza, Oceanía y San Antonio.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será motivo de responsabilidades en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

## **TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**

### **CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**

**Artículo 67.-** La Secretaría determinará los procedimientos a los que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán ajustarse para la correcta ejecución del Presupuesto, y dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales contenidas en este Decreto.

Asimismo, la Secretaría podrá requerir a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y

entidades, la información que resulte necesaria para la elaboración e integración de los informes trimestrales que deben presentarse a la Asamblea y para la rendición e integración de la Cuenta Pública del Distrito Federal, así como la relativa a la Deuda Pública para su incorporación en los informes correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de detectar irregularidades y desviaciones la Secretaría las hará del conocimiento de la Contraloría, independientemente de fincar las responsabilidades resarcitorias que procedan.

**Artículo 68.-** La Contraloría en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control, evaluación y vigilancia le confiere la ley, comprobará el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, de las obligaciones derivadas de este Decreto. Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea ejercerá las funciones de fiscalización y revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal conforme a sus atribuciones.

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligados a proporcionar a la Secretaría y a la Contraloría la información que les soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto y demás disposiciones que la Secretaría expida.

**Artículo 69.-** Los órganos internos de control de los órganos autónomos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control, evaluación y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables en la materia, verificarán que se cumpla con lo establecido en sus Presupuestos de Egresos aprobados por la Asamblea, así como que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2003.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal remitirá a la Asamblea, en un plazo no mayor de 45 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las modificaciones a las actividades institucionales por programa y a los capítulos de gasto correspondientes, por cada dependencia, órgano desconcentrado, delegación, entidad y órgano autónomo en virtud de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el año 2003.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para la re-asignación del gasto a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3 del presente Decreto, la Secretaría deberá presentar por escrito a la Asamblea, a más tardar el primero de julio del 2003, una programación tentativa, para que la nueva estructura del gasto se aplique en el Presupuesto de Egresos del 2004, así como las medidas específicas que adoptará para conseguir las modificaciones establecidas en la clasificación económica del gasto.

#### ANEXO A

#### AMPLIACIONES PRESUPUESTAL POR PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO 2003

<b>Programa / Dependencia</b>	<b>Reasignación Propuesta</b>	<b>Nuevo Presupuesto</b>	<b>Destino por Actividad</b>
<b>13 Protección Civil</b>	<b>42,500,000.00</b>	<b>426,551,688.00</b>	
Secretarías	20,000,000.00	307,957,482.00	
Secretaría de Gobierno		22,361,871.00	
Heroico Cuerpo de Bomberos	20,000,000.00	274,219,039.00	Para la creación de la Academia del Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
Delegaciones	22,500,000.00	118,594,206.00	
Miguel Hidalgo	22,500,000.00	26,417,070.00	Estudios de Mecánica de Suelos en zonas de riesgo y minadas
<b>20 Administración Central</b>	<b>71,000,000.00</b>	<b>5,736,892,924.00</b>	
Secretarías	71,000,000.00	1,500,603,875.00	
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	6,000,000.00	476,249,752.00	Defensoría de Oficio
Consejo de Acceso a la Información	25,000,000.00	25,000,000.00	Para la Operación y Administración del órgano de nueva creación
Instituto de Investigaciones Científicas para la Prevención del Delito	40,000,000.00	40,000,000.00	Para la Operación y Administración del órgano de nueva creación
<b>25 Infraestructura para Educación Preescolar</b>	<b>30,000,000.00</b>	<b>183,948,848.00</b>	
Delegaciones	30,000,000.00	183,948,848.00	Para el equipamiento y mantenimiento de CENDIS y planteles de nivel preescolar

<i>Delegación Álvaro Obregón</i>	<i>2,415,912.00</i>	<i>14,345,981.00</i>	
<i>Delegación Azcapotzalco</i>	<i>1,201,850.00</i>	<i>7,135,550.00</i>	
<i>Delegación Benito Juárez</i>	<i>387,984.00</i>	<i>2,320,534.00</i>	
<i>Delegación Coyoacán</i>	<i>1,064,620.00</i>	<i>6,352,579.00</i>	
<i>Delegación Cuajimalpa</i>	<i>1,004,794.00</i>	<i>5,985,705.00</i>	
<i>Delegación Cuauhtémoc</i>	<i>2,783,898.00</i>	<i>16,543,898.00</i>	
<i>Delegación Gustavo A. Madero</i>	<i>4,731,644.00</i>	<i>27,843,964.00</i>	
<i>Delegación Iztacalco</i>	<i>1,226,559.00</i>	<i>7,287,059.00</i>	
<i>Delegación Iztapalapa</i>	<i>6,891,501.00</i>	<i>40,970,579.00</i>	
<i>Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>1,356,155.00</i>	<i>8,081,694.00</i>	
<i>Delegación Milpa Alta</i>	<i>1,031,703.00</i>	<i>6,150,703.00</i>	
<i>Delegación Tláhuac</i>	<i>503,910.00</i>	<i>2,972,910.00</i>	
<i>Delegación Tlalpan</i>	<i>903,916.00</i>	<i>5,367,159.00</i>	
<i>Delegación Venustiano Carranza</i>	<i>2,547,708.00</i>	<i>15,154,107.00</i>	
<i>Delegación Xochimilco</i>	<i>1,947,846.00</i>	<i>11,592,846.00</i>	
<b>32 Infraestructura para el Desarrollo y promoción de la Cultura</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>292,119,008.00</b>	
<i>Secretarías</i>	<i>50,000,000.00</i>	<i>50,000,000.00</i>	<i>Para realizar obras de mantenimiento mayor y equipamiento de la Infraestructura cultural a cargo del DF</i>
<i>Secretaría de Obras y Servicios</i>	<i>50,000,000.00</i>	<i>50,000,000.00</i>	
<b>34 Infraestructura para el Deporte</b>	<b>30,000,000.00</b>	<b>291,100,405.00</b>	
<i>Delegaciones</i>	<i>30,000,000.00</i>	<i>291,100,405.00</i>	
<i>Delegación Benito Juárez</i>	<i>30,000,000.00</i>	<i>45,645,534.00</i>	<i>Rehabilitación de la Alberca Olímpica</i>
<b>38 Construcción, Ampliación, Mantenimiento de U. Med.</b>	<b>26,000,000.00</b>	<b>207,540,983.00</b>	
<i>Delegaciones</i>	<i>26,000,000.00</i>	<i>44,854,967.00</i>	<i>Rehabilitación de Unidades Médicas en las Delegaciones</i>
<i>Delegación Álvaro Obregón</i>	<i>2,156,682.00</i>	<i>2,156,682.00</i>	
<i>Delegación Azcapotzalco</i>	<i>2,036,866.00</i>	<i>2,036,866.00</i>	
<i>Delegación Benito Juárez</i>	<i>479,263.00</i>	<i>479,263.00</i>	
<i>Delegación Coyoacán</i>	<i>1,078,341.00</i>	<i>1,078,341.00</i>	
<i>Delegación Cuajimalpa</i>	<i>1,317,972.00</i>	<i>2,144,466.00</i>	

<i>Delegación Cuauhtémoc</i>	<i>1,557,604.00</i>	<i>1,557,604.00</i>	
<i>Delegación Gustavo A. Madero</i>	<i>3,834,101.00</i>	<i>4,765,848.00</i>	
<i>Delegación Iztacalco</i>	<i>599,078.00</i>	<i>599,078.00</i>	
<i>Delegación Iztapalapa</i>	<i>2,635,945.00</i>	<i>4,235,945.00</i>	
<i>Delegación Magdalena Contreras</i>	<i>1,198,157.00</i>	<i>3,209,359.00</i>	
<i>Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>599,079.00</i>	<i>599,079.00</i>	
<i>Delegación Milpa Alta</i>	<i>1,317,972.00</i>	<i>12,143,972.00</i>	
<i>Delegación Tláhuac</i>	<i>1,557,604.00</i>	<i>1,557,604.00</i>	
<i>Delegación Tlalpan</i>	<i>2,635,945.00</i>	<i>3,385,945.00</i>	
<i>Delegación Venustiano Carranza</i>	<i>1,677,419.00</i>	<i>3,586,943.00</i>	
<i>Delegación Xochimilco</i>	<i>1,317,972.00</i>	<i>1,317,972.00</i>	
<b>39 Regulación y Control Sanitario</b>	<b>12,000,000.00</b>	<b>41,142,122.00</b>	
<i>Secretarías</i>		<i>24,829,712.00</i>	
<i>Servicios de Salud Pública</i>	<i>12,000,000.00</i>	<i>36,829,712.00</i>	<i>Para la vacunación y esterilización de animales</i>
<b>50 Fomento y Regulación al Comercio</b>	<b>50,000,000.00</b>	<b>305,052,987.00</b>	
<i>Delegaciones</i>	<i>50,000,000.00</i>	<i>291,186,638.00</i>	
<i>Álvaro Obregón</i>	<i>22,680.00</i>	<i>130,180.00</i>	
<i>Azcapotzalco</i>	<i>847,548.00</i>	<i>4,864,940.00</i>	
<i>Benito Juárez</i>	<i>476,682.00</i>	<i>2,736,231.00</i>	<i>Para la promoción, regulación y reordenamiento del comercio en la vía pública</i>
<i>Coyoacán</i>	<i>944,861.00</i>	<i>5,423,515.00</i>	
<i>Cuajimalpa de Morelos</i>	<i>103,244.00</i>	<i>592,621.00</i>	
<i>Cuauhtémoc</i>	<i>13,385,312.00</i>	<i>76,832,012.00</i>	
<i>Gustavo A. Madero</i>	<i>1,071,767.00</i>	<i>6,151,960.00</i>	
<i>Iztacalco</i>	<i>8,305,275.00</i>	<i>47,672,475.00</i>	
<i>Iztapalapa</i>	<i>1,670,696.00</i>	<i>9,589,834.00</i>	
<i>Miguel Hidalgo</i>	<i>354,414.00</i>	<i>2,034,346.00</i>	
<i>Milpa Alta</i>	<i>164,578.00</i>	<i>944,678.00</i>	
<i>Tláhuac</i>	<i>266,118.00</i>	<i>1,527,517.00</i>	
<i>Tlalpan</i>	<i>1,054,674.00</i>	<i>6,053,846.00</i>	
<i>Venustiano Carranza</i>	<i>21,145,561.00</i>	<i>121,376,031.00</i>	
<i>Xochimilco</i>	<i>186,590.00</i>	<i>1,071,030.00</i>	
<b>51 Infraestructura para el Abasto y el Comercio</b>	<b>100,000,000.00</b>	<b>278,291,320.00</b>	<i>Para rehabilitación y mantenimiento de Mercados Públicos</i>

<i>Delegación Álvaro Obregón</i>	<i>1,739,207.00</i>	<i>4,805,135.00</i>	
<i>Delegación Azcapotzalco</i>	<i>1,581,210.00</i>	<i>4,368,597.00</i>	
<i>Delegación Benito Juárez</i>	<i>4,103,312.00</i>	<i>11,336,710.00</i>	
<i>Delegación Coyoacán</i>	<i>4,043,551.00</i>	<i>11,171,599.00</i>	
<i>Delegación Cuajimalpa</i>	<i>928,619.00</i>	<i>2,543,619.00</i>	
<i>Delegación Cuauhtémoc</i>	<i>4,863,764.00</i>	<i>13,437,704.00</i>	
<i>Delegación Gustavo A. Madero</i>	<i>16,131,114.00</i>	<i>44,567,441.00</i>	
<i>Delegación Iztacalco</i>	<i>5,757,820.00</i>	<i>15,907,820.00</i>	
<i>Delegación Iztapalapa</i>	<i>2,836,366.00</i>	<i>7,836,366.00</i>	
<i>Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>12,003,760.00</i>	<i>33,174,802.00</i>	
<i>Delegación Milpa Alta</i>	<i>2,449,347.00</i>	<i>6,755,353.00</i>	
<i>Delegación Tláhuac</i>	<i>3,074,052.00</i>	<i>8,493,052.00</i>	
<i>Delegación Tlalpan</i>	<i>2,147,998.00</i>	<i>5,934,531.00</i>	
<i>Delegación Venustiano Carranza</i>	<i>20,187,145.00</i>	<i>55,773,620.00</i>	
<i>Delegación Xochimilco</i>	<i>18,152,735.00</i>	<i>50,152,735.00</i>	
<b>57 Promoción y Fomento a la Act. Turística</b>	<b>40,000,000.00</b>	<b>251,303,302.00</b>	
<i>Delegaciones</i>	<i>40,000,000.00</i>	<i>57,815,544.00</i>	<i>Para la promoción turística en las Demarcaciones territoriales</i>
<i>Delegación Cuajimalpa</i>	<i>6,250,000.00</i>	<i>6,250,000.00</i>	
<i>Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>6,250,000.00</i>	<i>6,250,000.00</i>	
<i>Delegación Tlalpan</i>	<i>6,250,000.00</i>	<i>6,250,000.00</i>	
<i>Delegación Xochimilco</i>	<i>21,250,000.00</i>	<i>37,664,094.00</i>	
<b>58 Infraestructura Urbana</b>	<b>240,037,263.00</b>	<b>5,502,994,189.00</b>	
<i>Delegaciones</i>	<i>240,037,263.00</i>	<i>3,917,278,689.00</i>	
<i>Delegación Azcapotzalco</i>	<i>140,037,263.00</i>	<i>307,422,681.00</i>	<i>Para la rehabilitación del Parque Industrial en la Delegación</i>
<i>Delegación Benito Juárez</i>	<i>40,000,000.00</i>	<i>148,106,910.00</i>	<i>Para la rehabilitación del corredor universidad</i>
<i>Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>60,000,000.00</i>	<i>328,078,403.00</i>	<i>Para rescate integral del Centro Histórico de Tacuba</i>

<b>64 Construcción Mantenimiento de Edificios Administrativos</b>	<b>35,000,000.00</b>	<b>1,064,079,640.00</b>	
<i>Delegaciones</i>	<i>35,000,000.00</i>	<i>784,773,677.00</i>	
<i>Delegación Coyoacán</i>	<i>35,000,000.00</i>	<i>197,657,410.00</i>	<i>Para la Creación de la Casa Museo del Indio Fernández</i>
<b>65 Regulación y Prevención de la Cont. Del Aire</b>	<b>38,000,000.00</b>	<b>118,968,965.00</b>	
<i>Secretarías</i>	<i>38,000,000.00</i>	<i>118,410,611.00</i>	
<i>Secretaría del Medio Ambiente</i>		<i>78,410,611.00</i>	
<i>Fondo Ambiental Público del D.F.</i>	<i>38,000,000.00</i>	<i>40,000,000.00</i>	<i>Para acciones de mejoramiento ambiental</i>
<b>67 Control de Residuos Sólidos</b>	<b>64,000,000.00</b>	<b>2,525,119,188.00</b>	
<i>Delegaciones</i>	<i>64,000,000.00</i>	<i>1,729,478,176.00</i>	<i>Para adquisición de Vehículos de recolección diferenciada de basura</i>
<i>Delegación Álvaro Obregón</i>	<i>4,000,000.00</i>	<i>125,058,169.00</i>	
<i>Delegación Azcapotzalco</i>	<i>3,200,000.00</i>	<i>134,308,269.00</i>	
<i>Delegación Benito Juárez</i>	<i>4,000,000.00</i>	<i>115,564,916.00</i>	
<i>Delegación Coyoacán</i>	<i>3,200,000.00</i>	<i>122,923,049.00</i>	
<i>Delegación Cuajimalpa</i>	<i>3,200,000.00</i>	<i>44,731,727.00</i>	
<i>Delegación Cuauhtémoc</i>	<i>4,800,000.00</i>	<i>205,594,415.00</i>	
<i>Delegación Gustavo A. Madero</i>	<i>4,000,000.00</i>	<i>131,405,919.00</i>	
<i>Delegación Iztacalco</i>	<i>3,200,000.00</i>	<i>103,682,365.00</i>	
<i>Delegación Iztapalapa</i>	<i>7,200,000.00</i>	<i>136,287,888.00</i>	
<i>Delegación Magdalena Contreras</i>	<i>3,200,000.00</i>	<i>43,920,540.00</i>	
<i>Delegación Miguel Hidalgo</i>	<i>4,000,000.00</i>	<i>121,371,644.00</i>	
<i>Delegación Milpa Alta</i>	<i>3,200,000.00</i>	<i>42,852,130.00</i>	
<i>Delegación Tláhuac</i>	<i>3,200,000.00</i>	<i>55,134,492.00</i>	
<i>Delegación Tlalpan</i>	<i>4,800,000.00</i>	<i>135,155,724.00</i>	
<i>Delegación Venustiano Carranza</i>	<i>4,800,000.00</i>	<i>153,525,262.00</i>	
<i>Delegación Xochimilco</i>	<i>4,000,000.00</i>	<i>57,961,667.00</i>	

<b>69 Preservación y Restauración de Ecosistemas</b>	<b>60,000,000.00</b>	<b>1,028,664,354.00</b>	
Secretarías	60,000,000.00	583,129,732.00	
Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural	60,000,000.00	280,868,113.00	Para acciones de reforestación
<b>73 Infraestructura para el Transporte Urbano</b>	<b>1,213,245,332.00</b>	<b>4,176,000,040.00</b>	
Sistema de Transporte Colectivo Metro	1,213,245,332.00	3,490,286,527.00	1,110 millones para programa multianual de rehabilitación y mantenimiento de diversas instalaciones eléctricas, electrónicas, mecánicas, hidráulica y de vías. La asignación se hará conforme al cuadro de proyectos que se anexa. 103.1 millones para iniciar el estudio técnico para la construcción de la Línea 12 del Metro
<b>44 Protección Social</b>	<b>18,000,000.00</b>	<b>4,679,660,716.00</b>	
Secretarías	18,000,000.00	4,139,575,314.00	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	12,000,000.00	650,603,277.00	Para la creación de la Escuela preescolar y primaria para la población discapacitada auditiva
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	6,000,000.00	53,744,319.00	4 millones para Servicios personales, 1.5 millones para programas sociales y .5 millones para programas de formación y capacitación de mujeres
<b>35 Atención Preventiva Curativa y Hospitalización</b>	<b>5,000,000.00</b>	<b>3,887,450,597.00</b>	
Secretaría de Salud	5,000,000.00	2,116,801,730.00	Para el apoyo en la atención a hombres que tienen sexo con hombres (HSH) en la prevención del VIH/SIDA
<b>77 Infraestructura para Educación Media Superior y Superior</b>	<b>35,000,000.00</b>	<b>279,389,494.00</b>	

<i>Secretarías</i>	<i>35,000,000.00</i>	<i>279,389,494.00</i>	
<i>Secretaria de Obras y Servicios</i>	<i>35,000,000.00</i>	<i>279,389,494.00</i>	<i>Para la construcción de Instalaciones de la Universidad de la Cd. de México</i>
<b>21 Administración Paraestatal</b>	<b>44,000,000.00</b>	<b>2,807,940,123.00</b>	
<i>Secretarías</i>	<i>44,000,000.00</i>	<i>2,807,940,123.00</i>	
<i>STC-METRO</i>	<i>44,000,000.00</i>	<i>1,150,620,144.00</i>	<i>Para la retabulación de 1,125 plazas de trabajadores sindicalizados de STC (24 millones); y para pago retroactivo Enero a Marzo de 2003 de los trabajadores sindicalizados (20 millones)</i>
<b>5 Poder Judicial</b>	<b>30,000,000.00</b>	<b>2,269,698,717.00</b>	
<i>Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal</i>	<i>30,000,000.00</i>	<i>2,269,698,717.00</i>	

<b>TOTAL</b>	<b>2,233,782,595.00</b>	<b>34,144,210,893.00</b>	
--------------	-------------------------	--------------------------	--

Los Diputados signantes, integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se pronuncian por emitir el presente **Dictamen relativo a la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para El Ejercicio Fiscal de 2003.**

Firma por las Comisiones de Hacienda y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública las y los diputados: Salvador Abascal Carranza, Presidente; Alicia Irina del Castillo Negrete y Barrera, Vicepresidenta; Federico Döring Casar, Secretario; Walter Alberto Widmer López Integrante; Jesús Cuahtémoc Velasco Oliva, Integrante; Enoé Margarita Uranga Muñoz, Integrante; Marco A. Michel Díaz, Integrante; Miguel Angel Toscano Velasco, Integrante; Maximino A. Fernández Ávila, Integrante; Eugenia Flores Hernández, Integrante; Federico Mora Martínez, Integrante; Miguel Medardo González Compean, Integrante; Alicia Virginia Téllez Sánchez, Integrante; María Guadalupe Josefina García Noriega, Integrante; Jaime Guerrero Romero, Integrante.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 28 de Diciembre de 2002

**EL C. PRESIDENTE.-** Vamos a pedir que en cuanto se hagan las fotocopias respectivas de este dictamen, por su importancia, se distribuyan en las curules de cada uno de los señores y señoras legisladoras.

Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Irina del Castillo Negrete, por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.-** Con su venia, señor Presidente.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción III, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito



Federal; 18, 19, 22, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), párrafos primero y tercero, y Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 8°, fracción II, 42, fracciones II y IX, 46, fracción III, y 67, fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como en el artículo 388 del Código Financiero del Distrito Federal, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal remitió a esta Soberanía el día 30 de noviembre próximo pasado, para su discusión y aprobación, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003.

2. De conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el C. Presidente de la Mesa Directiva de esta Asamblea, en Sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre próximo pasado, remitió el Proyecto citado, para su análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

3. El 5 de diciembre del presente año, las suscritas Comisiones Unidas recibieron un oficio del Diputado Presidente de la Mesa Directiva de esta Representación, mediante el cual remite copia del diverso de No. SG/9955/2002 dirigido a ese órgano por el C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por el cual se hacen aclaraciones respecto de las erogaciones previstas para las 16 delegaciones, así como las relativas para el pago del costo financiero de la deuda del sector central y del paraestatal, contenidas en los artículos 5 y 14 de la Iniciativa de Decreto señalada en el numeral 1 de estos antecedentes.

4. El pasado 31 de octubre la Mesa Directiva turnó a las suscritas Comisiones Unidas, para su análisis y dictamen, una Propuesta con punto de acuerdo para que la ALDF garantice la asignación de recursos para continuar con la obra del distribuidor vial Zaragoza-Oceanía y apruebe recursos para la construcción de 2 puentes vehiculares del corredor metropolitano con origen en Ciudad Azteca al parque ecológico de Xochimilco, presentada al Pleno por la Dip. Ruth Zavaleta Salgado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

5. El pasado 14 de noviembre fue turnada a estas dictaminadoras por la Mesa Directiva de la Asamblea

Legislativa, para su análisis y dictamen, una Propuesta con punto de acuerdo para proponer al Jefe de Gobierno, instrumento un programa para continuar con las acciones de rescate de la infraestructura cultural que depende del Gobierno del Distrito Federal, presentada por el Dip. Jaime Guerrero Vázquez del Grupo Parlamentario de Democracia Social.

6. El 28 de noviembre la Mesa Directiva dio turno, para su análisis y dictamen, por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a los siguientes asuntos:

a. Propuesta con punto de acuerdo para que la ALDF asigne presupuesto para la entrega de un paquete básico de útiles escolares para todos los alumnos de nivel básico, presentada por el Dip. Raúl Armando Quintero Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

b. Propuesta con punto de acuerdo para que se analice el presupuesto destinado a los Centros de Reclusión y Readaptación Social del Gobierno del Distrito Federal en el 2003, suscrita por el Dip. Gilberto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

El 19 de diciembre del año en curso fueron turnados por la Mesa Directiva, para su análisis y dictamen, a las Comisiones que suscriben, los siguientes asuntos:

c. Iniciativa de Decreto, que modifica el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el año 2003, Título Primero, Capítulo II, artículo 17, relativo a las asignaciones para las Delegaciones a nivel de programa 51; en el rubro infraestructura para el abasto y el comercio; por la cantidad de 600 millones de pesos, programa de carácter prioritario y asignaciones debidamente etiquetadas, por cada Delegación, presentada por el Diputado Edgar Rolando López Nájera del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

d. Iniciativa de Decreto, que modifica el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el año 2003, Título Primero, Capítulo II, artículo 17, relativo a las asignaciones para las Delegaciones a nivel de programa 51; adicionando un rubro para el mejoramiento de la infraestructura del comercio popular en vía pública, por la cantidad de 600 millones de pesos, programa de carácter prioritario y asignaciones etiquetadas y adecuadas a las condiciones específicas de cada delegación, presentada por el Diputado Edgar Rolando López Nájera del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

e. Punto de Acuerdo para que dentro del Presupuesto de Egresos para el año 2003, se incluya una partida presupuestal destinada a soportar las prestaciones laborales de los trabajadores eventuales que realizan labores

ordinarias en diferentes dependencias, unidades administrativas y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal que se basifiquen durante 2003, presentada por el Diputado Maximino Fernández Ávila del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

f. Propuesta con Punto de Acuerdo para realizar una revisión del catálogo de pago en el impuesto predial y las tarifas de agua, para las casas habitación que se encuentran en la Delegación Venustiano Carranza ajustando el cobro a los niveles de ingreso reales de sus habitantes, presentada por el Diputado Arturo Barajas Ruíz del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

g. Punto de Acuerdo por el cual se propone a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incrementar el techo presupuestal asignado al Sistema de Transporte Colectivo para el Ejercicio Fiscal 2003, presentada por el Diputado Fernando Espino Arévalo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7. El mismo 24 de diciembre, fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen, una Propuesta de Punto de Acuerdo sobre la homologación de sueldos de los Secretarios de los juzgados, con los Secretarios de Sala en el Distrito Federal. Presentada por el Diputado Arturo Barajas Ruíz del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

8. En analogía al procedimiento dispuesto por el artículo 92 del citado Reglamento, el C. Presidente de la Comisión de Hacienda, fungiendo como Presidente de las Comisiones Unidas en su sesión del día 9 de diciembre próximo pasado, declaró la instalación de una sesión permanente a partir de ese momento y hasta agotarse los trabajos correspondientes.

9. En la sesión referida en el punto anterior, así como en su continuación del día 11 de los corrientes, se realizaron comparecencias con los CC. Secretario de Finanzas, Procurador Fiscal, Tesorero y Subsecretario de Egresos, todos del Gobierno del Distrito Federal, conforme al calendario y las reglas de procedimiento previamente acordadas, con la finalidad de obtener una mayor claridad en cuanto a los conceptos, objetivos y procedimientos utilizados en el desarrollo del proyecto de referencia.

10. El pasado 15 de diciembre, el Honorable Congreso de la Unión aprobó la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003, en la que se autoriza al Distrito Federal para que contrate y ejerza créditos, empréstitos y otras formas de crédito público con un techo de un endeudamiento neto de 3 mil millones de pesos para el financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2003, conforme al anexo denominado "Proyectos del Gobierno del Distrito

Federal a ser financiados con deuda aprobada por el Congreso de la Unión".

11. Con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, y considerando para la discusión las diversas propuestas presentadas por diputados de esta Asamblea Legislativa, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, sesionando en forma permanente de conformidad con lo antes descrito, aprobaron el presente Dictamen, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Estas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDA.- En la exposición de motivos del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2003 se identifican las líneas generales que se establecen como base fundamental del gasto público para este ejercicio, sustentándose en una previsión de ingresos por 80,337 millones de pesos, cifra que incluye la contratación bruta de la deuda por 6,544 millones de pesos. Descontados 3,544 millones que se destinarían a la amortización, el ingreso neto se ubica en 76,793 millones de pesos, con 3,000 millones de techo de endeudamiento neto.

La actual Administración no prevé durante el ejercicio 2003 aumentar las cargas impositivas ni crear nuevos gravámenes fiscales, sino únicamente actualizar cuotas y tarifas conforme al mecanismo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, con un factor de actualización de 1.05, y no habrá incremento en el precio del transporte público.

Sin embargo, en el proceso de aprobación de Código Financiero del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal de 2003, la Asamblea Legislativa realizó una serie de modificaciones que inciden directamente en el nivel de ingresos de la Ciudad, entre ellas, se cambió el factor de actualización de las contribuciones para ajustarlo al nivel de inflación observada en el mes de noviembre de 2002, dado a conocer por el banco de México, de conformidad con el mecanismo establecido en el artículo 31 del Código Financiero, pasando del 1.05 propuesto en la Iniciativa del Jefe de Gobierno al 1.0539. Lo anterior tiene como efecto que la previsión de los ingresos citados se ajustan a un monto de 77,974.4 millones de pesos por ingresos netos totales. Así, conforme a la Ley de Ingresos del Distrito Federal aprobada por la Asamblea Legislativa la distribución de las percepciones previstas para 2003 es la siguiente:

a) Del monto de ingresos netos el 48.9% provendrá de los ingresos propios, el 30.3% de participaciones en ingresos federales, el 7.8% de transferencias federales y el 5% del endeudamiento neto y ADEFAS-ingreso.

b) La Administración Pública Centralizada prevé captar un total de ingresos ordinarios por 67,869.2 millones de pesos, mismos que representan el 96.2% de los recursos para financiar el gasto neto, la diferencia de 3.8% se cubrirá con recursos de crédito. Asimismo, se estima obtener ingresos propios por 38,267.4 millones de pesos (50.9%).

c) En el concepto de las Participaciones de Ingresos Federales se estiman recibir 23,595.5 millones de pesos, de los cuales 21,206.7 millones de pesos corresponden al Fondo General de Participaciones, 1,910.3 millones de pesos del Fondo de Fomento Municipal y 478.4 millones de pesos de Participaciones en impuestos especiales sobre Producción y Servicios.

d) Por concepto de transferencias del Gobierno Federal, esta Administración prevé recibir recursos por 6,106.3 millones de pesos para el próximo ejercicio fiscal, de los cuales se espera que provengan de la obtención de 4,633.6 millones de pesos, como resultado de la participación de la Ciudad de México en los recursos provenientes del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" correspondientes a los siguientes fondos:

e) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) se recibirá un monto de 1,796.9 millones de pesos, para financiar el gasto programable del organismo descentralizado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) se estima recibir 769.3 millones de pesos, para financiar el gasto programable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FOSEG) se obtendrán 170.9 millones de pesos para financiar parte del Programa Nacional de Seguridad Pública.

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con un monto previsto de 1,896.5 millones de pesos, está etiquetado para las delegaciones. De igual forma, el Gobierno capitalino espera recibir 1,400.9 millones de pesos por concepto de los Programas de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) y del Programa de Apoyo al Empleo.

- Los ADEFAS-ingreso se prevé alcancen un monto de 900 millones de pesos y, como se dijo antes, el techo de endeudamiento neto aprobado para esta entidad por el

Congreso de la Unión a través del Ejecutivo Federal, asciende a la cantidad de 3,000 millones de pesos.

TERCERA.- De conformidad con la iniciativa, la política de gasto busca fundamentalmente erradicar el despido, las erogaciones innecesarias y la corrupción, así como la inclusión y fortalecimiento de los programas y acciones orientados a la creación y desarrollo de nueva industria.

De igual forma, se dará continuidad al ordenamiento y formalización del comercio en la vía pública y otras medidas que coadyuven a dinamizar la economía de la Ciudad de México y, en consecuencia, a mejorar las condiciones de vida de la población.

Se continuarán mejorando los diferentes modos de transporte público que son el Sistema de Transporte Colectivo (STC-Metro), Red de Transporte de Pasajeros (RTP) y Servicio de Transportes Eléctricos (STE).

En materia de vialidad, se pretende dar inicio de la construcción del segundo piso en Viaducto y Periférico, así como la conclusión y continuación de los Distribuidores Viales San Antonio y Zaragoza respectivamente.

Para incrementar la oferta de educación media y superior se pretende concluir las obras de construcción de preparatorias en las delegaciones.

En materia de seguridad pública se busca mejorar la efectividad del combate y prevención de la delincuencia, con respeto absoluto a los derechos humanos, fomentar una cultura de prevención del delito, impulsar la profesionalización de la policía preventiva y la complementaria, a través de la aplicación de los planes y programas de formación policial.

En el caso de las Delegaciones se incrementa la asignación de los recursos, con la finalidad de aplicarlos en acciones de mayor impacto social como son: la construcción y mantenimiento de infraestructura urbana, hidráulica, social y educativa de nivel básico, así como de protección social, como es el caso de regeneración de minas y construcción de taludes, y de seguridad pública con el propósito de coadyuvar al aseguramiento de las garantías individuales de la población.

CUARTA.- La iniciativa en revisión, plantea continuar bajo un esquema de racionalidad y austeridad en el uso de los recursos presupuestales.

Entre las medidas que destacan dentro de la política de austeridad se propone el mantenimiento de la política de racionalidad en los gastos de publicidad del gobierno; excluir las percepciones extraordinarias y los gastos de representación; eliminar la adquisición de nuevos vehículos y mobiliario para el uso de funcionarios públicos de mandos medios y superiores, y continuar racionalizando el uso de líneas telefónicas, energía eléctrica y otros servicios.

QUINTA.- La previsión de gasto bruto estimado en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2003, en el orden de 80,337 millones de pesos, cambia en razón de las modificaciones a las previsiones de ingresos en los términos de la consideración SEGUNDA del presente Dictamen.

Debido a lo anterior, la estructura del gasto para 2003 se comprende por un 95% correspondiente al gasto programable (que financiará los programas de las dependencias, delegaciones, órganos autónomos, órganos desconcentrados y entidades) y un 5% restante asignado al no programable (pago del costo financiero de la deuda y ADEFAS).

El gasto neto del Gobierno del Distrito Federal muestra una reducción nominal de 2% respecto al presupuesto original del 2002, como resultado de una solicitud de endeudamiento neto (3,000 millones de pesos) menor en 40% al requerido el año anterior, que se ubicó en 5,000 millones de pesos aún cuando el gasto programable, el cual incide directamente en la satisfacción de las necesidades de población, refleja un ligero incremento de 0.3%.

En términos absolutos, el gasto programable ascenderá a 73,171 millones de pesos, de los cuales 55,442 millones de pesos (76%) serán destinados a gasto corriente, mientras que 17,730 millones de pesos (24%) cubrirán erogaciones de capital.

SEXTA.- En materia salarial, se continuará con una política que contribuya a la recuperación gradual del salario de los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, por lo que se propone aplicarles un incremento salarial de dos puntos porcentuales por arriba de la inflación esperada y que a su vez repercutirá en las prestaciones a que tienen derecho conforme a las Condiciones Generales de Trabajo, así como por los ajustes en los precios y tarifas de los bienes y servicios que requiere la Administración Pública del Distrito Federal para garantizar la operación de los servicios que demanda la población capitalina.

SÉPTIMA.- Para el ejercicio 2003, se espera que los organismos, empresas y fideicomisos de la Administración Pública del Distrito Federal eroguen 22,230 millones de pesos monto que corresponderá en 96% al gasto programable que se caracteriza por su aplicación en el desempeño de las actividades de gestión pública. El gasto neto crecerá en 20% con respecto al aprobado el ejercicio anterior, como resultado de la fusión de la Comisión de Aguas y la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, las cuales se constituyeron en un nuevo organismo que asumirá las funciones de ambas dependencias.

OCTAVA.- Las asignaciones presupuestales de que dispondrán las delegaciones durante el ejercicio 2003, ascenderán a 16,929 millones de pesos, las cuales

representan el 23% del gasto programable del Gobierno y el 28% de la Administración Centralizada.

NOVENA.- Del gasto no programable, que asciende a 7,166 millones de pesos, el 49% se destinarán al pago de amortización del principal; el 50% al pago del servicio de la deuda; y el 1% restante dispuesto al pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales de Años Anteriores (ADEFAS).

DÉCIMA.- Las erogaciones por concepto de transferencias corrientes, se ubicarán en 11,438 millones de pesos y serán superiores en 20% a las autorizadas el año anterior, en virtud de los fondos destinados a programas de asistencia a las personas de escasos recursos en el marco del Programa Integrado Territorial, así como a los órganos autónomos.

UNDÉCIMA.- Los recursos obtenidos por medio de la contratación de deuda, se utilizarán como fuente complementaria para financiar los proyectos de inversión, destacando aquellos de carácter multianual, como son: los proyectos de forestación y reforestación de las Sierras de Guadalupe y Santa Catarina; la rehabilitación de los carros del Metro; la conclusión de la remodelación de hospitales generales; la conclusión y consolidación de las preparatorias y de la Universidad de la Ciudad de México; la construcción del nuevo relleno sanitario; la construcción de los puentes distribuidores viales San Antonio y Zaragoza; así como para concluir la construcción de los reclusorios varonil y femenino de Santa Martha.

DECIMOSEGUNDA.- Estas Comisiones Unidas consideran que en general las asignaciones establecidas en el Proyecto que se revisa, son las adecuadas para la instrumentación de las políticas de desarrollo socio-económico planteadas en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001-2006.

Asimismo, se estiman prudentes las asignaciones dirigidas a amortiguar el impacto generado en la ciudadanía por los actuales problemas económicos que enfrenta el país, sustentándose en el impulso a los Programas Sociales para la atención de la población en condiciones de pobreza; aquellos dirigidos al rubro de seguridad pública; los que pretenden apoyar la reactivación económica en la Ciudad, mediante el apoyo a las actividades de fomento económico; así como los que atañen al mejoramiento de las condiciones ambientales de esta Ciudad.

DECIMOTERCERA.- Como quedó establecido, el pasado 15 de diciembre, el Congreso de la Unión aprobó la Ley de Ingresos de la Federación, en donde se establece para el Distrito Federal un techo de endeudamiento neto por un monto de 3 mil millones de pesos. Sin embargo, en forma inédita, la federación asignó recursos crediticios por un monto de 854,078,280.0 pesos, en un anexo a la Ley de Ingresos, para ser erogados en programas específicos e impuso una serie de requisitos para el ejercicio del endeudamiento neto aprobado, conforme a lo siguiente:

El artículo tercero, en su primer párrafo y en el numeral 1 del segundo párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación dispone:

Artículo 3o. Se autoriza al Distrito Federal a contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 3 mil millones de pesos para el financiamiento de obras y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2003.

El endeudamiento a que se refiere este artículo se ejercerá de acuerdo a lo siguiente:

1. Los proyectos y programas a realizar serán exclusivamente los listados en el anexo denominado “Proyectos del Gobierno del Distrito Federal a ser financiados con deuda aprobada por el Congreso de la Unión”.

En correspondencia, el artículo Décimo Primero Transitorio de la misma Ley establece:

Décimo Primero.- “En el supuesto de que el monto total de los proyectos y programas enlistados en el anexo referido en el artículo 3, numeral 1, no sea suficiente para alcanzar el total del endeudamiento en el artículo 3, el Gobierno del Distrito Federal deberá someter a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de ser incorporado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2003, los proyectos y programas adicionales para alcanzar el límite máximo del nivel de endeudamiento autorizado, sujetándose a los términos del artículo 73, fracción VIII, de la Constitución y a la Ley General de Deuda Pública en lo que corresponda.”

Por último, el anexo establecido por la Ley de Ingresos Federal establece una asignación de recursos crediticios por 854,078 millones de pesos, para ser ejercidos por el Distrito Federal en programas específicos de distintas dependencias, entidades y delegaciones.

Por lo anterior, estas dictaminadoras han observado, por un lado, los montos definidos por la Federación y, por otro lado, asignan el monto restante para alcanzar el total del endeudamiento aprobado en la Ley de Ingresos federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos referidos.

DECIMOCUARTA.- El pasado 15 diciembre de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en el cual se establecen los montos globales que por conceptos de participaciones y transferencias federales serán destinados a los estados y al Distrito Federal.

A lo cual se menciona en el artículo 1º fracción IX: “Participaciones en ingresos federales 23,595,494.9 millones

de pesos; fracción X, transferencias federales, 6,106,320.0 millones de pesos, divididos en aportaciones federales 4,633,639.3 millones de pesos y por los programas de participación federal 1,472,680.7 millones de pesos”.

DECIMOQUINTA.- Como resultado de las discusiones para la aprobación del proyecto de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal y del propio Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, se han considerado una serie de modificaciones al proyecto contenido en la iniciativa que se dictamina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda someten a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, en su II Legislatura, el siguiente dictamen:

ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, presentada por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal ante este cuerpo colegiado.

Solicito, señor Presidente, se someta a discusión el presente dictamen.

Los diputados signantes integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda se pronuncian por emitir el presente dictamen relativo al decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Toda vez que se me ha informado por parte de las Presidencias de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda que el dictamen está fotocopiándose y a punto de distribuirse, sin levantar la sesión vamos a continuar en este recinto unos minutos para que tengan a la mano el dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** En virtud de que se está distribuyendo ya el dictamen, vamos a proceder a continuar con la discusión. Está a discusión el dictamen. ¿Oradores en contra?

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Morales, con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).-** En contra, señor Presidente.

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).-** Diputado, a mí no me han dado el dictamen y sobre qué voy a discutir, por favor si puede solicitar para que me lo distribuyan.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se está distribuyendo, diputada. Acérquenle un dictamen a la diputada Eugenia Flores, por favor.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Döring.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR (Desde su curul).-** A favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Clara Marina Brugada.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).-** En contra.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul).-** Señor presidente, a favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Téllez, a favor. ¿Diputado Quintero?

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ (Desde su curul).-** En contra por favor.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado González Compeán.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** A favor del dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se han inscrito para hablar en contra los diputados: Marcos Morales, la diputada Clara Marina Brugada y el diputado Armando Quintero.

A favor se han inscrito los diputados: Federico Döring, la diputada Alicia Téllez y el diputado Miguel González Compean.

Teniendo ya la lista de oradores, vamos a proceder al debate. Tiene la palabra el diputado Marcos Morales, hasta por diez minutos.

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.-** Diputado Presidente, quiero ver si rectifica el tiempo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí diputado. De acuerdo con el Reglamento, se establece que se puede dar hasta por veinte minutos, ciertamente yo estoy dando hasta por diez minutos, porque tenemos inscritos a seis oradores.

Adelante, diputado.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, diputada Clara Marina Brugada?

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).-** Diputado Presidente, para solicitarle que este es uno de los temas más importantes de discusión en la Asamblea y se pueda otorgar los veinte minutos, es una solicitud que le pido para que esto proceda.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** En atención de la diputada Clara Marina Brugada, rectificamos y dada la importancia del tema damos hasta veinte minutos a cada uno de los oradores.

Adelante diputado Marcos Morales.

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.-** Gracias, diputado Presidente.

Antes de empezar mi intervención, quiero dejar constancia que se inicia el procedimiento de discusión y aprobación del dictamen de decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal sin que hasta el momento yo haya tenido la copia del referido dictamen, lo cual contraviene en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

De tal manera que yo quiero señalar que el partido de la Revolución Democrática votará en contra de este dictamen, que no obedece a las necesidades a las necesidades básicas de la población, ya que el PAN y el PRI intentan darle una orientación contraria a la que ha venido aplicando el Jefe de Gobierno, que es una orientación humana.

Por eso, por nuestros principios ideológicos el Partido de la Revolución Democrática se manifestó en todo momento desde el inicio de la discusión en contra de las posiciones del Partido Revolucionario Institucional y de Acción Nacional en la discusión del paquete financiero, en virtud de que las propuestas llevan claramente la intención de obstaculizar la labor del Ejecutivo por medio de disposiciones introducidas en el Código Financiero, además de imponerle a la población aumentos a contribuciones, esto contrarias a la propuesta del Jefe de Gobierno, que no contempla mas que la actualización de las tarifas conforme a índice anual de inflación que de acuerdo al Banco de México fue, de noviembre de 2001 a noviembre de 2002, de 5.39%.

Como ejemplo de los dos proyectos de país, uno que persigue el gobierno de la capital de bienestar para todos y el otro el del Gobierno Federal a favor de la concentración del ingreso y si no, para más claridad por conducto del Secretario de Trabajo, que fijó un incremento al salario mínimo del 4.5%, aduciendo que éste se basaba en el porcentaje de inflación esperado para el 2003; es decir, a los trabajadores se les engaña, argumentando que se les

restituye el valor adquisitivo para el siguiente año, cuando en realidad ya lo han perdido durante el año que ha pasado, mes con mes y ahora ni siquiera eso.

No obstante, el Partido Acción Nacional y el Revolucionario Institucional en esta Asamblea, retoman esa falacia para decir que la propuesta del Jefe de Gobierno contiene un aumento mayor al incremento al salario mínimo tratando de ocultar con esto los aumentos, esto sí, que ustedes diputados propusieron y aprobaron, y con base en lo anterior, una vez que ya perjudicaron a la ciudadanía con lo que van a cobrar de más, aún todavía se abrogan facultades del Ejecutivo, al decidir qué programas se pueden catalogar como prioritarios.

Los diputados deberíamos ser sustentantes de la libertad propiciando cauces de equilibrio, dado que el orden de las prioridades no se debería configurar en los intereses grupales, sino en los requerimientos que demanda la colectividad, los cuales deben destinarse a sus legítimos receptores, que desde luego no deberían ser los que derivan de la ocurrencia, sino de la convicción absoluta del deber para con los ciudadanos, entre ellos los derechos sociales, toda vez que durante 70 años hay partidos que no se han atrevido a reivindicar, aún más, se atreven a aseverar que ostentan una representatividad legítima, sólo que omiten que esto implica la reciprocidad con la gente y por ende será ésta la que finalmente califique el empleo de los recursos.

Ahora resulta, que es la Asamblea la que decide cómo debe gobernar el Ejecutivo del Distrito Federal determinando qué y cuánto se va a recabar y cuál es el destino específico que se le va a dar a esos recursos.

La posición del Partido de la Revolución Democrática es la de defender el proyecto de Gobierno para la ciudad de México, que expresa la voluntad de los emitieron su voto y como tal debe cumplirse.

Por eso consideramos que la actitud de los partidos, principalmente del PRI y del PAN, en el sentido de puntualizar el destino del presupuesto, representa un atentado a la voluntad de la ciudadanía, por lo que no deben quedar dudas. Las ocurrencias no deben incidir en las cifras del presupuesto, como tampoco el presupuesto deberá verse orientado por y hacia intereses de tipo gremial, sino que sus predicciones deben de tener origen en la seriedad y la responsabilidad para el beneficio de todos los habitantes de esta gran ciudad.

Los ciudadanos no se merecen esto, ellos han elegido a sus gobernantes, para que de acuerdo a sus facultades actúen persiguiendo el beneficio de los habitantes conforme a sus ideales y sus convicciones, pero siempre respetándose entre Poderes.

El pueblo votó para decidir quién debe legislar y quién debe gobernar, por lo que no es válido que se violente el

respeto y la autonomía entre los Órganos de Gobierno. Más aún, resulta inadmisibles que ahora los diputados del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional son especialistas en elaborar presupuestos y resulta que a cantidades asignadas a programas, ahora les restan recursos y a otros les agregan recursos.

Desde luego esto encierra dos aspectos, uno de técnica presupuestal que no es sólo de sumas y restas, y el segundo, el más importante, el presupuesto que elabora un gobierno es la concreción de su línea ideológica y es la manera en que le cumple un gobierno a sus ciudadanos lo que les prometió en campaña. Desde luego son inaceptables los cambios que los diputados del PRI y del PAN le han hecho al Presupuesto de la Ciudad, incluso se han ajustado acciones de gobierno como es la construcción de distribuidores viales y el llamado segundo piso, más aún cabría anotar que sí, la ciudad necesita nuevas vialidades primarias por el orden de 450 kilómetros y si no es con segundos pisos, ¿Cómo se ampliarán las vialidades primarias? ¿Será que el PAN y el PRI pretenden que se expropien y derriben casas y así ampliar las vialidades? ¿O cómo será la solución? Eso no lo hemos escuchado.

Como ejemplo de que se pudiera pensar que las reasignaciones están sesgadas, tres delegaciones con tres programas, el 13 Protección Civil, el 34 Infraestructura para el Deporte y 58 Infraestructura Urbana, se les reasignaron 292 millones de pesos, en tanto que mediante tres programas, 25 Infraestructura para Educación Preescolar, 51 Infraestructura para el Abasto y el Comercio, y al 67 Control de Residuos Sólidos. A todas las delegaciones, estos programas, incluidas las tres mencionadas, se les reasignaron sólo 270 millones de pesos y cabe mencionar que las tres primeras son: Benito Juárez, Azcapotzalco y Miguel Hidalgo, o sea que, entre todas las delegaciones, incluidas estas tres, reciben 270 millones de pesos en tanto que sólo a tres se les reasignan 292 millones.

Por su parte, el PRD en este proceso de discusión y aprobación del paquete financiero que votaremos en contra, asumimos nuestra responsabilidad y consideramos congruente nuestra posición con la del proyecto del gobierno y la ciudadanía, quien será la que juzgue la actitud de los legisladores con la seguridad de que el PRD estará siempre a favor de los habitantes y junto a ellos, porque a ellos nos debemos y no a otros intereses, por lo tanto seguiremos en este proyecto de dictamen y votaremos en contra, por las razones expuestas y por algunas otras más.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para hablar a favor del dictamen, el diputado Federico Döring.

Perdón, diputada Yolanda Torres.

**LA C. DIPUTADA YOLANDA DE LAS MERCEDES TORRES TELLO (Desde su curul).-** Sí, diputado

Presidente. Si es tan amable de dar instrucciones, aún yo no tengo dictamen y tampoco otros compañeros, por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Instruimos a Proceso Parlamentario para que los documentos que no hayan sido entregados, les sean entregados a las señoras diputadas y diputados.

Diputado Federico Döring, si es usted tan amable.

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).-** Oiga, señor Presidente. Yo tampoco tengo dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.-** La Diputada Eugenia Flores. ¿Ya lo tiene diputada?

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).-** Sí, ya. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Le rogamos una disculpa, por eso es que estuvimos tomando tiempo, para que pudieran ustedes tener el dictamen en sus manos.

Proceda, diputado Federico Döring. Tiene usted la palabra hasta por veinte minutos.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.-** Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Uno esperaría que el diputado Marcos Morales hubiera aprendido algo de su intervención anterior, pero no es así.

Lo que yo quisiera dejar muy claro en tribuna es qué de nueva cuenta recoge el dictamen y qué de nueva cuenta no lo recoge, y lo que no recoge son los argumentos de los diputados del PRD, no porque no hubieran sido atendidos, no porque no fueran válidos, no porque no hubiese la disposición y la sensibilidad de integrarlos, sino porque durante toda la discusión del Decreto de Presupuesto de Egresos, guardaron un silencio sepulcral; un silencio sepulcral propio de una actitud dolosa, mezquina, de bloquear, de boicotear las deliberaciones, y si hoy día se viene a tribuna y se establece que el dictamen no obedece a las necesidades básicas de la ciudad, me parece que cuando lo hace a nombre del grupo parlamentario del PRD, el diputado Marcos Morales debería de reflexionar un poco.

La realidad del asunto es que le pese o no al PRD, el presupuesto y el dictamen que hoy día está en la mesa, es el presupuesto con la más alta carga social de esta Legislatura. El esfuerzo de todos los partidos y del cual ustedes optaron por marginarse, refleja en el dictamen el gasto social más alto en lo que va de la administración de Andrés Manuel López Obrador.

El dictamen recoge el incremento del 24% en el Programa 44 para los apoyos a los adultos mayores; recoge el incremento del 19% en los apoyos a discapacitados; recoge el

incremento del 20% en la oficina del Secretario de Seguridad Pública, y lo recoge con ustedes a pesar de ustedes o sin ustedes.

El dictamen recoge el esfuerzo y el tiempo que todo mundo le quiso dedicar a la ciudad, y ese es el tema que habría que afrontar diputado. ¿Cuánto tiempo le destinó usted a sus electores? ¿Cuánto tiempo le destinó usted a representar los legítimos intereses de Gustavo A. Madero? ¿Cuáles fueron los proyectos específicos que en beneficio de la gente de Gustavo A. Madero usted trajo a la mesa? ¿Qué aportó usted a la mesa, más allá de un silencio sepulcral?

Esta dinámica que ha venido observando es lo que refleja el dictamen. Si a usted le pesa que tres demarcaciones territoriales tengan proyectos específicos, cuando su Delegado por sus conflictos internos, por la vorágine y antropofagia de su partido, es incapaz de encontrar consensos, es incapaz de apoyar a Joel Ortega en el proyecto del Paradero de Indios Verdes por mil 500 millones de pesos, si usted no tiene la capacidad jurídica, política, para construir acuerdos en apoyo a las necesidades de sus representados, es algo que usted tiene que reflexionar; pero no se vale venir a tribuna a decir que Joel Ortega no tiene apoyos y que las demarcaciones territoriales gobernadas por gente emanada de su partido no tienen apoyos, cuando lo que no hay es capacidad de algunos diputados de articular y de manifestar estos apoyos.

Aparte es una mentira, porque la Delegación Coyoacán, gobernada por María Rojo, tiene 35 millones asignados al Programa 64 para el apoyo a la creación de un museo. Así que no es un asunto sesgado. Yo creo que lo tiene sesgado usted es la capacidad y la visión de lo que tiene usted que venir a hacer aquí a la Asamblea.

Yo no quisiera volver esto un asunto personal; yo no quisiera hacerlo asunto de confrontación, simplemente quiero dejar muy claro que el dictamen si bien es perfectible, si bien recoge la aportación de la visión de cada uno de los grupos parlamentarios, excepto de ustedes, sí recoge algo muy rescatable del PRD, y cuando digo que recoge algo muy rescatable al PRD, me refiero concretamente a la dignidad de la Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

No quiero dejar pasar la oportunidad de reconocer públicamente que en el PRD hay gente valiosa; que en el PRD hay Delegados valiosos; Delegados valiosos que no contaron con el apoyo alguno de sus diputados; Delegados valiosos que no contaron con un coordinador que supiera articular y promover acuerdos políticos en defensa de los intereses del Ejecutivo, de los Delegados del PRD y de toda la legitimidad política que nosotros les reconocimos cuando los invitamos a la mesa, pero no como espectadores, no los invitamos a que estuvieran como meros observadores de las deliberaciones; los invitamos para que asumieran el



reto de no ser espectadores del cambio, sino actores del cambio.

Si ustedes optaron por no hacerlo, de ahí que entendamos que su voto sea en contra, no en contra del dictamen ni en contra de las bondades, sino en contra de la posibilidad que tuvieron de ejercer un derecho político fundamental y de ejercer la responsabilidad por la cual están ahí sentados y para la cual fueron electos.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Marcos Morales.

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).-** Por alusiones, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Marcos Morales, tiene usted la palabra hasta por cinco minutos.

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.-** Qué bueno que en vez de diputados ya tenemos fiscales, y ha sido una costumbre inveterada de venir y acusar a los diputados de que si trabajan o no trabajan. Desde luego que trabajamos y en beneficio de los ciudadanos, por eso estamos aquí y por eso tenemos esa posición.

Desde luego que todos ustedes estarán enterados por qué nos retiramos de la mesa de trabajo en cuanto a los trabajos que se hicieron en Comisiones Unidas, ¿por qué?, pues porque encontramos una oposición obsecada, cerrada y que no estuvo dispuesta al diálogo.

Por otro lado, desde luego que todas las Delegaciones tienen necesidades, y yo no sabía que los diputados deberíamos de ser gestores de nuestras Delegaciones, porque todos los Delegados vinieron a esta Asamblea, comparecieron y pusieron en la mesa todas sus necesidades, y yo pensé que ésta era una cuestión institucional y no de hacer un trámite personal para que nuestras Delegaciones tuvieran algún recurso adicional y que fuera una graciosa concesión de esta Soberanía.

Por el otro lado, yo creo que esto es una situación, que todos hemos estado conscientes, que en la mesa de trabajo de las Comisiones no hubo respuesta, más bien hubo oídos sordos a las posiciones que planteamos como PRD.

Por otro lado, qué bien que el señor diputado Döring, y mi amigo también, se ha convertido en un fiscal y seguramente seguiremos contando con sus comentarios, y como sabemos, siempre sube a tribuna a decir que somos, a decir mentiras.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado: ¿Me permite un segundo?

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.-** Y ya lo demostramos...

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Marcos Morales: ¿Me permite un segundo?

Diputado González Compean: ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Quisiera preguntarle al señor diputado, si me permite hacerle una pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Le permite una pregunta, diputado?

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.-** No, señor. Discúlpeme, señor Medardo.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul)-** No hay problema.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Morales.

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.-** Nada más para finalizar esta cuestión, pues aquí no es una cuestión personal, yo creo que cada quien está cumpliendo con su trabajo y no tenemos que darle un informe a nuestros compañeros diputados y cada quien hace su trabajo lo mejor que puede, y yo creo que estamos haciendo un buen trabajo como representantes del PRD, y que estamos y estaremos a favor de los ciudadanos, y estaremos en contra de todas aquellas medidas que afecten a los ciudadanos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar en contra del dictamen, tiene la palabra la diputada Clara Marina Brugada. Hasta por veinte minutos, diputada.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Gracias, diputado Presidente.

El debate que venimos a dar acá, no es si el diputado Federico Döring logró meter unos cuantos proyectos a su Delegación o a sus Delegaciones panistas. El debate que venimos aquí a dar, es: la visión de presupuesto para esta ciudad y la visión de ciudad que queremos construir, si queremos una visión de ciudad justa traducida en el presupuesto o si queremos una visión de ciudad clientelar en donde el presupuesto nos lo repartimos como un botín. Ese es el debate que venimos hoy a dar acá.

Llegamos, efectivamente, a la parte final de un proceso caracterizado por el revanchismo político, el apoyo a los sectores poderosos de la capital y las restricciones al ejercicio gubernamental, el punto culminante de este festín de repartos presupuestarios que celebran hoy el PRI y el PAN, en donde se pintó de azul el presupuesto y se darán algunas pinceladas tricolores al gasto en materia de abasto.

Si la aprobación del Código Financiero significó un respaldo a los sectores pudientes de la ciudad, protegiendo a los grandes consumidores no domésticos del agua y apoyándonos con diversas reducciones en contribuciones importantes como en nóminas y anuncios espectaculares; si la Ley de Ingresos resultó inflada y artificial por el delirio fiscalizador de los diputados panistas, hoy el Presupuesto de Egresos no es sino el disparatado reflejo de los errores

anteriores, en donde cojea la reasignación de 2,330 millones de pesos, porque más de la mitad de ellos provienen de ingresos artificiales, es decir recursos que serán inexistentes, sólo creados en una mente delirante.

Además este dictamen que se presenta es ilegal, porque se aumentan los montos en 21 programas por un total de 2,331 millones, sin establecer las reducciones que se tienen que hacer en otros programas para conservar el equilibrio presupuestal, y aunque este equilibrio lo establecieron en el artículo 3 bis como razón de fe, en realidad se violan disposiciones constitucionales que establecen que debe haber equilibrio financiero entre ingresos y egresos.

El dictamen que nos presentan de presupuesto no cuadra. ¿Es ésta la ilegalidad que quieren que aprobemos los diputados de la Asamblea?

En el presente dictamen sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo Local a esta Soberanía, se trata de desvirtuar la orientación social y democrática del proyecto del gobierno capitalino.

Contra una política exitosa socialmente, una política social que ha tenido grandes éxitos en esta ciudad, que ha tenido como objetivo fundamental aminorar los desequilibrios sociales; contra una política de desarrollo sustentable que ha revertido la inercia de deterioro del medio ambiente; contra una política de desarrollo económico proactiva; contra una política de seguridad pública que avanza en la disminución de los índices delictivos; contra todo eso se aprestan a votar hoy aquellas fracciones que no admiten la presencia de un buen gobierno en esta ciudad.

En un afán de restarle a la obra de gobierno su perfil social y de desarrollo sustentable y de tratar de disminuir la autoridad moral y política que se ha ganado este gobierno entre los capitalinos, se han introducido modificaciones que ponen en riesgo el ejercicio del gasto y la buena aplicación de los recursos con que contribuimos todos los ciudadanos. En particular queremos señalar ocho puntos controversiales que han desvirtuado completamente el paquete presupuestal.

Primero.- En las reasignaciones que hicieron el PAN y el PRI, las principales beneficiadas son las Delegaciones panistas, ya lo decía nuestro diputado Marcos Morales. Por ejemplo, si sumamos todos los aumentos que recibirán las Delegaciones por obra de esta alianza, que constituyen 637 millones en 10 programas, veremos que 5 Delegaciones panistas se llevan el 60% del total; tan sólo Azcapotzalco y Miguel Hidalgo se llevan 40.5% de los nuevos recursos. Con estas reasignaciones han vestido de azul el presupuesto del Distrito Federal. ¿Con qué fines? Pues los del próximo año, es coyuntural electoral. Esto demuestra efectivamente la actitud facciosa de los diputados panistas, que se sirvieron con la cuchara grande, con el aval que les dieron los diputados priístas.

Segundo.- Por su lado, los diputados priístas no se quedaron atrás, insistiendo en su política corporativa sobre los comerciantes en vía pública, aumentaron 50 millones de pesos más para el programa de fomento y regulación del comercio, que convirtieron en programa prioritario y además incorporaron al Código Financiero, una ampliación de los puestos de venta y redujeron las cuotas que deben de pagar. ¿No significa esto un preludio de lo que piensan armar en estos sectores, durante el proceso electoral del año que viene?

Además con esto, no sólo se trata de impulsar a los líderes corporativos del comercio ambulante. En este gran reparto del botín, la alianza que se tejió alrededor de estos cambios, también pretenden proteger a líderes de gremios sindicales; como ejemplo, cabe señalar, que se asignan 44 millones de pesos extras a fin de reconsiderar la retabulación de plazas de trabajadores sindicalizados y para pagos retroactivos en el Metro.

¿Qué pretenden con este tipo de medidas? ¿Acaso se pretende, desde la Asamblea Legislativa con la aprobación de este presupuesto, rehabilitar imágenes y liderazgos ya deteriorados?

Por lo que hace a las disposiciones del decreto de presupuesto que se propone, la intención es atar al Ejecutivo con varios frenos legislativos. En principio, respecto a las disposiciones generales se establece la obligación a la Secretaría de Finanzas de planear el gasto de tal manera que el gasto corriente no crezca más allá del 5% del crecimiento esperado del gasto programable. Con esta determinación se limita gravemente la acción del gobierno, bajo el falso argumento de que el crecimiento del gasto corriente es negativo en sí, sin considerar que una buena parte de este gasto corriente forma parte del gasto social, lo que quieren es limitar el gasto social con esta nueva limitación legislativa, que incluyeron en el decreto del presupuesto.

El gobierno del Distrito Federal, a diferencia del Gobierno Federal, sí redujo significativamente los gastos superfluos e incluso los salarios con una reconocida política de austeridad republicana, y nos referimos a los salarios altos, hubo una reducción, cosa que estamos esperando a otros niveles.

En el dictamen aprobado, se eliminó una medida de transparencia que ha demandado la ciudadanía; en el artículo 44 se obligaba a que los órganos autónomos publicaran en la Gaceta Oficial la información de remuneraciones de sus servidores públicos de rango superior y medio como los jueces, magistrados, visitadores e incluso los diputados de esta Asamblea. Esta disposición se incluyó en la iniciativa del Jefe de Gobierno como una medida de transparencia. El quitarla nos deja en un rango inferior a lo que se dispuso en el presupuesto federal, por lo que es un retroceso que la

ciudadanía cuestionará a los diputados que la eliminaron del dictamen, aquellos que hablaban de mayor transparencia, por qué ahora retroceden y no quieren dar la cara a la ciudadanía.

En otros casos se establecen candados para las inversiones públicas de carácter multianual, ahora deberán contar con autorización expresa de la Asamblea. Para ilustrar este asunto, baste decir que obras de naturaleza multianual y que no se consideran prioritarias por esta Asamblea, como las obras del Centro Histórico que se ejecutan actualmente en la Alameda Central y en la Plaza Juárez, o la construcción de las preparatorias, ya no digamos de los segundos pisos, tienen que contar con el visto bueno de la Asamblea y serán acotadas con los intereses políticos que imperan aquí. Este tipo de limitaciones está fuera de toda proporción y constituyen un atentado a la división de poderes, por lo que esta Asamblea pierde autoridad moral y política frente a la ciudadanía.

Sabemos que el tema de los segundos niveles en Viaducto y Periférico, es un tema polémico en esta Asamblea y que se aprobó un artículo específico para prohibir su construcción. Sabemos que este asunto ha sido politizado por los partidos opositores al proyecto del gobierno capitalino.

Los segundos niveles en Periférico y Viaducto son una opción racional para aumentar la fluidez y velocidad de la circulación vehicular: mejorar el medio ambiente y reducir costos y afectaciones a la salud de los capitalinos; no es cierto que por hacer estas obras se deje de lado el desarrollo del transporte colectivo, porque desde la iniciativa del ejecutivo se asignaban más de 6 mil millones de pesos a estos programas.

La prohibición tácita de su construcción nos lleva por un lado a la intromisión de un poder en las facultades de otro, que puede llevar a una controversia jurídica porque no justifica ni sustentan legalmente esta decisión y a una confrontación política sin precedentes en este órgano legislativo y el ejecutivo local, y arrogarse, por parte de la santa alianza del PRI y del PAN, la facultad de poner obstáculos a una obra de gobierno que ha sido avalada por la mayoría de la población. Podrán detener las obras, pero no la voluntad ciudadana que sabrá defender lo que es suyo.

En este punto los partidos que han tenido la responsabilidad de aprobar este dictamen, en el punto por ejemplo de los programas prioritarios, han dejado fuera programas de fundamental importancia para la ciudad y las Delegaciones, nos referimos en particular a los programas 25, 26 y 27, los cuales se encargan de la construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa de preescolar primaria y secundaria. Esta posición de no considerar prioritaria la infraestructura para educación básica, es previsible en la

visión clasista de los panistas; pero, decía yo, que para los demás parlamentarios realmente esto resulta una traición popular que ahora en el decreto de presupuesto de egresos, deja de ser prioritario la mejora de los centros de educación básica en esta ciudad.

En la efervescencia y aumentos a los salarios de gobernadores codiciosos e insensibles, como Ignacio Loyola en Querétaro y Arturo Montiel en el Estado de México, que se aumentaron el salario a 214 mil pesos uno; y a 200 mil el otro, los legisladores de esta alianza panista y priísta, decidieron aumentarle el salario a los Delegados políticos, a los Jefes Delegacionales en un 11%, contrastando gravemente con el 1 peso con 75 centavos de aumento a los salarios mínimos de los trabajadores mexicanos. En esto no tardaron en ponerse de acuerdo, cómo se ve que comparten el mismo proyecto.

Lo que debe quedar claro es que todas las modificaciones al paquete financiero y en especial la reasignación presupuestal, constituyen una agresión dirigida al Jefe de Gobierno de nuestra ciudad. Se trata de desvirtuar su proyecto de gobierno, de ponerle obstáculos, de evitar que avance con éxito ante la población de la Ciudad de México.

De eso se trata efectivamente la discusión de este paquete financiero, se trata de eso, incluso aunque declararon demagógicamente que no afectaría los programas sociales, finalmente en su desesperación alteraron estos programas, alteraron y trastocaron sus metas y pretenden además tomar como rehén el ejercicio del gobierno para afectar los intereses ciudadanos.

Diputados y diputadas:

Nunca un proyecto presupuestal había contenido tantas bondades y tantas propuestas para orientarnos socialmente, como el presupuesto que nos planteó el Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador y nunca había sido tan atacado y combatido con ataduras de todo tipo, como se está haciendo en esta Asamblea Legislativa.

Hoy, después de las modificaciones aprobadas por los partidos aliados en una propuesta retrógrada y que al final ha resultado plutocrática, vemos que se ha desvirtuado por completo el proyecto presentado por el gobierno.

Por todas estas razones y siendo consecuentes con nuestra defensa del proyecto del gobierno capitalino y con el que está de acuerdo la mayoría de ciudadanos del Distrito Federal, votaremos en contra de las modificaciones que se pretenden hacer.

Nuestra labor es defender los intereses ciudadanos. No somos representantes de los poderosos intereses económicos de la ciudad, ni le apostamos a una crisis política en nuestra ciudad para ganar votos, como lo hace la oposición al gobierno capitalino. Pensamos que la

ciudadanía sabe de parte de quién está la razón, a ella nos atenemos y a ella informaremos. Que cada quien en esta Asamblea Legislativa cargue con la responsabilidad que nos corresponda.

Compañeras y compañeros diputados:

Quieran o no el Distrito Federal seguirá siendo la Ciudad de la Esperanza.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar a favor del dictamen, tiene el uso de la palabra la diputada Alicia Téllez Sánchez.

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Este asunto es muy fácil: simplemente es vivir una vez más las actitudes de cerrazón del Ejecutivo del Distrito Federal, lo que no parece tan claro es que los compañeros diputados del PRD no asuman su responsabilidad legislativa, ya que siempre pregonan la legalidad y el respeto como pretexto para no cumplir con la ley y protestar sin razón alguna.

El dictamen que estamos analizando es producto de muchas horas de trabajo, en donde estuvimos reunidos los diputados a los que sí nos preocupa esta ciudad, aprobando y desechando, en un ejercicio democrático, las propuestas que adecuaban orientar el gasto hacia aquellos programas prioritarios que atienden las demandas más sentidas de la sociedad.

Es un hecho histórico que por primera vez se hizo patente, sí es cierto, y eso sí lo afirmaríamos, porque aquí ya se dijo; claro que fue un hecho histórico, porque fue la primera vez que nos encontramos con la ausencia de los funcionarios y también con la ausencia de mucha información, apelando a la irresponsabilidad de estos.

Por lo que este proyecto de egresos se construye única y exclusivamente atendiendo las necesidades, que en la visión de cada diputado tenemos y que sí tenemos contacto con nuestros representados, que hemos recogido a lo largo de este año; en éste también canalizamos gasto de capital que beneficiará a 4.6 millones de usuarios que viajarán seguros en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y que el Ejecutivo no lo consideró, y no le dio ninguna importancia a esta magna obra.

Por supuesto los diputados estamos seguros que esta ciudad no necesita una obra como la de los segundos pisos del Viaducto y del Periférico, que sólo fue solicitado por menos del 10% de la población, cuando lo que la ciudad requiere son transportes masivos.

En contraposición a lo que se pudiera pensar, los diputados que participamos en este proyecto destinamos un alto porcentaje del gasto a los programas de beneficio social,

en comunión de intereses con los que menos tienen. Si quisieran revisarlo y revisarlo bien, ahora que ya tienen el dictamen, el 98% de la propuesta del Jefe de Gobierno permanece aún en este proyecto de presupuesto, sin distinción de partido y en congruencia con los beneficios que tendrá para la ciudadanía desde el Código Financiero, la Ley de Ingresos y el Presupuesto que ahora se presenta, trabajamos los diputados de diferentes fracciones parlamentarias a excepción del PRD, por supuesto.

Si contestaría aquí que es facultad de esta Asamblea la definición de los programas prioritarios, y eso hicimos y nos llevó toda una tarde, de trabajos para estarlos analizando. Aquí se comentó, que no se consideraron los programas que tienen que ver con la infraestructura educativa de la educación preprimaria, primaria y secundaria.

Efectivamente, yo quisiera decirles que los únicos que hemos propugnado desde hace dos años para que se incrementen estos montos para rehabilitar las escuelas de esta ciudad, hemos sido todos los diputados que aquí estamos y que participamos en el diseño de este Presupuesto, y si ustedes se dan cuenta, con un aferramiento diría yo de las autoridades, este presupuesto ha venido en estos 3 años a la baja, no hay más que revisar la información.

Que pobre análisis el decir que son cosas solamente de sumas y restas, lo que hicimos en todos estos días que estuvimos trabajando. Ustedes que forman parte de esta Asamblea, compañeros del PRD, no aprendieron en todo este tiempo cuál es la metodología de integración de un presupuesto.

Yo quisiera preguntar: ¿Qué se entiende por ciudad justa? ¿En dónde está esa visión de los diputados que califican de ciudad justa lo que ellos hacen y que califican de ciudad injusta lo que ha pasado en los años que esta ciudad se ha ido construyendo poco a poco? ¿Qué se entiende por ciudad justa, cuando en los presupuestos que nos propone el Jefe de Gobierno el gasto corriente siempre ha superado el gasto de inversión?

Una ciudad justa es aquella que ve para el futuro, es aquella que prevé todo lo que los ciudadanos necesitarán hoy y necesitarán mañana. Que visión tan corta el destinarle recursos únicamente a gastos corrientes, cuando eso es lo que sabemos, perfectamente bien, son así exactamente, resultados cortoplacistas que no garantizan el futuro de ninguna ciudad.

También, ustedes han hablado de que hay 2 mil 300 millones de ingresos artificiales, cuando aquí año por año y comparencia tras comparencia, hemos estado oyendo a los funcionarios de que van a mejorar la eficiencia en la recaudación y que ellos se comprometen, de que van a

ampliar la base gravable y a ello se comprometen, y sin embargo ahora que se habla de unos recursos que esta Soberanía sin ninguna información ha definido, pretendemos canalizarla hacia aquello que también beneficia a la ciudad.

Con estas acciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sí levanta su personalidad moral y política contra la que ha pretendido día con día el Jefe de Gobierno.

También nos preocupa que digan que estamos queriendo pintar las Delegaciones de colores. Yo les quisiera decir que más allá de querer pintar las Delegaciones de colores, nos interesan todos los ciudadanos que viven en el Distrito Federal, nos interesa que todos ellos vivan bien y que todos ellos tengan acceso a mejores niveles de calidad de vida, por eso los recursos se asignaron a aquellos lugares a donde verdaderamente la sociedad los requiere.

Nosotros no le faltamos el respeto a los diputados y, sí quisiera mencionar, que no hicimos ninguna alianza con uno o con otro partido, que ustedes también fueron testigos que estuvimos trabajando en conjunto todos los diputados preocupados porque los dineros y los recursos de esta ciudad, ahora sí tuvieran una verdadera orientación hacia todos los ciudadanos y no parcializamos y mucho menos miramos ningún tipo de clientelismo político. Lo que – insisto- vimos fue el beneficio para los ciudadanos, pero sobre todo lo que vimos es darle trascendencia y permanencia a esta ciudad.

También se me hace muy avezado, por parte de quien ocupó esta tribuna, de comentar lo relativo al Sistema de Transporte Colectivo del Metro. Yo quisiera decir que me ha proporcionado unos documentos el diputado Espino, en donde desde 1997, Cuauhtémoc Cárdenas hizo un compromiso con los trabajadores del Metro para que en ese acuerdo se les pagaran sueldos y recursos que no se les habían proporcionado. Este convenio fue ratificado el 15 de agosto de 2002 por el licenciado Pinchetti.

Si para los funcionarios y los diputados que nos acompañan acá del PRD esto no es importante, a nosotros si nos interesa que se cumplan esos compromisos. Por tal razón y en esta ocasión les hemos asignado los recursos que se requieren para cumplir con un acuerdo viejo, que fue propiciado por un gobierno perredista que no cumplió con lo establecido.

Personalmente quisiera decir, para terminar, que me siento satisfecha por lo que logramos al reorientar la propuesta del Ejecutivo de asignar el doble de recursos con respecto a este año a obras de infraestructura, entre las que destacan las escuelas de educación preescolar y los CENDIS, los servicios de salud, la Academia de Bomberos, que nuestros compañeros que se dicen militantes de su partido se las vienen pidiendo hace cuatro años, desde 1998, y en esta ocasión les estamos otorgando un recurso para la creación

de su Academia, la adquisición de camiones recolectores de basura y la rehabilitación de inmuebles dedicados a la cultura en el Distrito Federal, entre otros.

Finalmente, yo les pido el voto a favor de esta propuesta, y les quiero también, para finalizar decir lo siguiente: todo el documento en general, lo que está buscando es darle mayor transparencia y rendición de cuentas al ejercicio de los recursos de esta ciudad, a esa y por esa hemos estado trabajando los diputados de esta Asamblea en este avance democrático de nuestra ciudad.

Por tal razón yo creo que es un documento que por primera vez en mucho tiempo, llena los requisitos y es la satisfacción de todos los diputados que participamos en él y que estamos en esta Asamblea.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar en contra del dictamen, tiene la palabra el diputado Armando Quintero Martínez.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.-** Con su venia compañero Presidente; compañeras, compañeros diputados:

En primer lugar me gustaría llamar la atención sobre un hecho que, en mi opinión, es extraordinariamente grave en la presentación de esta propuesta avalada por una mayoría de diputados en Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública.

Este hecho grave es la decisión, que tiene origen en la precipitación, en la desinformación y en el afán de resolver de cualquier manera la presentación de una propuesta, que es el sol, el aire y el agua de la ciudad.

No hay la responsabilidad de informar las partidas de donde se toman más de 1 mil 100 millones de pesos, que fueron reasignadas en el paquete que ha sido ahora presentado.

Este hecho extraordinariamente grave, nos parece que trata de hacer y de colocar ahora al Gobierno de la Ciudad en la tesitura de hacer el trabajo que los diputados que se encargaron de desestructurar, que se encargaron de retazar y de desfigurar la propuesta inicial de presupuesto que con toda responsabilidad presentó el Gobierno de la Ciudad a esta Asamblea Legislativa, ahora con irresponsabilidad se está tratando de llenar simplemente el expediente de colocar las asignaciones, pero no los orígenes de las partidas que van a ser reacomodadas y reasignadas.

En primer lugar, quiero señalar que nos preocupa este hecho y que lo destacamos como una acción extraordinariamente grave.

Por otro lado compañeras y compañeros, en efecto, este presupuesto en medio de una feria de posiciones irreductibles, de posiciones abiertamente de revancha

política, de posiciones que no miraron en el trabajo técnico financiero para asignar un mejor presupuesto que el recibido en esta Asamblea Legislativa, en efecto, esas posiciones no pudieron, pese a todo, lo queremos subrayar, lo queremos decir a la ciudad como un hecho positivo, que ya se gana de ahora y para siempre, porque si hoy cuando se constituyó una mayoría artificial de intereses encontrados y contradictorios, pero unificados con el único fin de obstaculizar y obstruir el trabajo del Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, no pudo evitar ya que la política social de atención a los más necesitados, a los más pobres de la ciudad, ya nunca más se va a poder echar atrás.

Si ahora que tuvieron la oportunidad no lo hicieron, porque saben del enorme peso que tendría una acción de esta magnitud, ya podemos decir a la ciudad, a los más pobres, que esta política social que ha impulsado el Jefe de Gobierno llegó para quedarse.

Los adultos mayores, las personas con discapacidad, las madres solteras, las preparatorias, la Universidad de la Ciudad de México, las medicinas gratuitas en los hospitales de la ciudad para los capitalinos e incluso para un 30% de visitantes del Estado de México, que al no tener condiciones de atención en ese Estado, gobernado por el Partido Revolucionario Institucional, vienen a la ciudad a obtener ese beneficio, que la ciudad generosamente proporciona.

Estos hechos de la política social que ha privilegiado, que ha impulsado con energía y con claridad, de un proyecto social de izquierda, el compañero Andrés Manuel López Obrador, ha llegado para quedarse en la Ciudad de México y eso no es, compañeras y compañeros diputados, perdón, obra, gracia y beneficio de esta opinión mayoritaria en la Asamblea, sino es obra y gracia de la aceptación de la inmensa mayoría de los habitantes de la Ciudad de México.

Faltan cosas todavía de políticas públicas importantes. En efecto nosotros consideramos una aberración social no haber reconocido como prioritario que las escuelas que se ubican con el criterio de educación básica, es decir preescolar, primaria y secundaria, sean consideradas prioritarias; en efecto, a propuesta del diputado Federico Döring, fueron excluidas, no es casual.

Nosotros pensamos que las escuelas, que son la inmensa mayoría donde acuden los niños y niñas de la ciudad, sí merecen ser pintadas, sí merecen ser impermeabilizadas, sí merecen que sus baños estén limpios y dignos, sí pensamos que sus mesa-bancos deben ser restaurados, sí pensamos que las escuelas que atienden a millones de niños de la ciudad, deben ser dignas para tener una niñez que tenga educación pública gratuita como lo establece el artículo 3º constitucional.

Faltan más; no hubo oportunidad de que se considerara la propuesta que nosotros hicimos, de entregar el paquete de

útiles escolares a los niños de educación básica en la ciudad. El trámite fue burocrático, la única mención que se ha dado aquí, sin decir siquiera si fue considerada o no. Nosotros pensamos que son elementos necesarios para evitar la deserción en la educación que tiene nuestra ciudad, pero es mucho pedir en esta Asamblea que es insensible y ciega a las políticas sociales de carácter público, porque aquí, hasta partidos que sería increíble pensar que ubicaran a la educación, a la salud, al apoyo a las personas con extrema pobreza como políticas populistas, han venido repitiendo en estos dos años ese discurso, que es el discurso de los tecnócratas, que es el discurso de los neoliberales, que es el discurso de las derechas mundiales y de la derecha nacional.

De todas maneras nosotros como perredistas, queremos ratificar aquí y de cara a la ciudad que el PRD tiene una huella indeleble, esa huella es de carácter social, es su lucha por la equidad social, es su lucha por disminuir, como decía Morelos, la enorme diferencia entre los que todo tienen y los que nada tienen.

Hay, compañeras y compañeros, también por qué votar en contra, porque hubo en este proceso, en este debate, no una posición de los diputados del PRD de silencio porque no tenemos ideas, porque no queremos construir diálogo, porque no conocemos a la ciudad; al contrario, tuvimos que asumir una actitud de silencio, porque a veces el silencio habla más que las palabras; tuvimos que asumir una actitud de silencio, porque no nos estaban escuchando, porque éramos motivo de burla, porque éramos motivo de sorna ante hechos verdaderos que demostrábamos tener la razón.

Pongo dos ejemplos. Uno, se aprueba, se ratifica aquí en el dictamen que nos acaban de entregar, al final, casualmente. Las formas son fondos, decía un priísta distinguido, Reyes Heróles; el modito, dice doña Cuquita en el mercado; el modito es importante. A los perredistas fue a los últimos que nos entregaron el dictamen; pero este dictamen vuelve a ratificar una ilegalidad, compañeras y compañeros, y no hablo del contenido, hablo del hecho legal, y aquí los compañeros panistas que siempre se han ufano de ser intransigentes en la aplicación de la ley, la infringen y están a punto de que toda la Asamblea la infrinja: se aprueba para el Tribunal Superior de Justicia 30 millones de pesos para efectuar la retabulación de plazas de secretarios de acuerdo de los juzgados de primera instancia.

No cuestiono la necesidad de la retabulación de las plazas de secretarios, cuestiono la legalidad que tiene esta Asamblea Legislativa de establecer parcialmente aumentos de salario a un grupo de trabajadores del Tribunal Superior de Justicia, que es un órgano, es el tercer órgano de gobierno de la ciudad y al cual esta Asamblea Legislativa, violando la ley, violando esta Ley de Egresos, violando el Código Financiero que define que los órganos autónomos son autónomos para aplicar plenamente en su derecho y

facultad los recursos que esta Asamblea le asigne, son autónomos para ello; pero la Asamblea está a punto de cometer una ilegalidad tremenda, que manda un mensaje político inconveniente.

No veo a la Cámara de Diputados etiquetándole a la Suprema Corte de Justicia de la Nación un aumento para algún grupo de trabajadores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no lo veo, compañeras y compañeros.

Aquí hay abogados del PAN distinguidos, aquí está don Hiram, no sé si él va a avalar esta ilegalidad, pero tiene la oportunidad de orientar que no sea así.

Segundo ejemplo. En efecto, y otra vez no cuestiono el fondo, cuestiono la forma, cuestiono la ilegalidad que está a punto de cometer esta Asamblea Legislativa, se aprueban 44 millones de pesos para retabular 1,125 plazas de trabajadores sindicalizados del Sistema de Transporte Colectivo Metro y hacer un pago retroactivo de enero a marzo de 2003 a trabajadores sindicalizados, no se dice a cuántos.

No veo a la Cámara de Diputados, compañeras y compañeros, y yo fui líder sindical y fui diputado federal al mismo tiempo que era líder sindical, nunca le pedí a la Cámara de Diputados, porque sería ilegal, que diera una retabulación o hiciera una presupuestación para un categoría o para un grupo de categorías de trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, porque no es papel de la Cámara de Diputados hacer esa asignación; pero aquí estamos a punto de hacer esta violación a la ley.

¿Por qué no asignar entonces otras partidas para otras categorías de otros trabajadores? ¿Cómo sabemos del proceso de retabulación que hubo en el Metro? ¿Por qué sólo en el Metro? ¿Por qué no para los trabajadores del gobierno de la ciudad, por qué no para los trabajadores de las dependencias de los órganos descentralizados de la Ciudad de México? Compañeras y compañeros, es un hecho que viola la ley.

No cuestioné la legitimidad, y la necesidad y la validez del convenio que reclaman los propios trabajadores del Metro; estoy cuestionando si esta Asamblea va a violar la ley conscientemente pese a las advertencias que hicimos en la Comisión y que ahora hacemos aquí en tribuna, en el Pleno de cara a ustedes y de cara a la ciudad. La ciudad tomará nota en caso de que la Asamblea no rectifique en estos casos.

Hay, compañeras y compañeros, otros elementos. En efecto, la propuesta que presentó el Jefe de Gobierno de asignación presupuestal para las Delegaciones tenía como base el consenso de todos los Delegados, de los 16 Delegados. Hasta el día de hoy, no hubo y subrayo que no hubo, una sola voz de un Delegado de Acción Nacional que dijera que no estaban ponderados y considerados sus puntos de

vista, tal y como los había planteado, porque no había y no hay en la propuesta que presentó el Jefe de Gobierno una actitud de mezquindad política, de miopía política, de pequeñez política, de querer agandallar a los Delegados de otro partido por el solo hecho de que son de otra opción política distinta del Jefe de Gobierno.

¿Pero qué, sí hay en esta Asamblea Legislativa? Hay las 3 cosas, hay miopía, hay pequeñez política y hay la posibilidad de agandalle político si se consuma, esta pretensión de favorecer solamente, principalmente a 5 de las 6 Delegaciones panistas en la Ciudad de México.

Hay claramente una asignación de 637 millones de pesos que va a favorecer a sólo un 23% de la población, con criterios estrictamente de carácter ideológico, político, y eso no venía, no estaba así presentado por el Jefe de Gobierno, porque si no, los señores Delegados de Acción Nacional hubiesen protestado y hubiéramos conocido su inconformidad.

¿Por qué reaccionar de esa manera? ¿Por qué dejar que el ímpetu juvenil que privó en muchas de estas propuestas, dominara la inteligencia, dominara la serenidad, dominara la experiencia de muchos legisladores de esta Asamblea Legislativa? ¿Por qué dejar que el ímpetu juvenil y la inexperiencia juvenil de muchos diputados que festinan la oportunidad de enfrentar, confrontar y tratar de derrotar al Jefe de Gobierno, se imponga para generar una polarización mayor entre la Asamblea Legislativa y el Gobierno de la Ciudad y entre nuestros partidos políticos en la calle? Ésta es una prueba de ello.

Nosotros pensamos que todavía hay la oportunidad para la rectificación, porque este Pleno es para ello. Aquí ustedes nos demostrarán si nuestra conducta fue correcta o incorrecta, aquí ustedes abrirán el espacio de la reflexión y de la rectificación o de la ratificación de los enconos preestablecidos antes de la discusión de los 3 instrumentos financieros que discutimos en la Asamblea Legislativa, el Código Financiero, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

Hay, compañeras y compañeros, otro elemento que llama la atención. Se aprobaron para la Ciudad 3 mil millones de pesos de deuda. De esos 3 mil millones de pesos, el PRD, todo el PRD, incluye al Jefe de Gobierno, estuvo de acuerdo con un hecho que considerábamos era violatorio en la Cámara de Diputados Federal, que era permitir la participación de la Cámara, no en su facultad de definir el monto de presupuesto al Distrito Federal, sino de participar en la etiquetación de una parte de ese monto de los 3 mil millones de pesos.

Estuvimos de acuerdo, porque queríamos que quedara claro el mensaje de que había disponibilidad a construir acuerdos, de que no se tiene temor a la fiscalización, de que no se quiere trampear con las políticas públicas de diverso tipo

en favor de la ciudad y de quienes aquí vivimos; pero encima de ello, de ese acuerdo, de esa disponibilidad que nosotros mostramos al aceptar la ilegalidad de la intervención, de esa manera, de la Cámara de Diputados Federal, 2 mil 330 millones, el resto es asignado aquí en esta Asamblea, francamente como si fuera una feria.

Se andaba buscando qué ocurrencia había para asignar recursos, había 2 mil 300 millones, compañeras y compañeros, quién quería más, quién necesitaba más, con qué responsabilidad, con qué elementos, con qué datos estadísticos, con qué comprobaciones de tipo social que justificaran esas asignaciones, no hicieron falta ninguno de esos elementos, hacia falta que alguien dijera yo requiero 50 millones para este rubro, yo 30 millones para este otro, yo 100 millones para este otro, pues no me caerían mal 70 para este otro, 2 mil 300 millones de pesos fueron asignados con este grado de irresponsabilidad.

Voy a concluir, compañeras y compañeros.

Nosotros quisiéramos decir por todas estas razones que vamos a votar en contra, pero dejamos abierta la posibilidad de que haya la rectificación para que se muestre que no es cierto que nosotros leímos mal, que había ojos ciegos y oídos sordos a las reflexiones y propuestas del PRD en esta Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hablar a favor del dictamen, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel González Compean, hasta por veinte minutos.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Con su venia, señor Presidente. Espero tardarme mucho menos que eso, pero sencillamente creo que hay cosas muy importantes que aclarar.

Yo diría y en primer lugar, porque hay un agravio, día o no de los inocentes, fue día de los inocentes hace unas horas y comenzó la mañana con un hecho grave: el Jefe de Gobierno entre broma y broma, entre chunga y no, acusó a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de ser una bola de diputados que llegaban en estado inconveniente a votar leyes y demás. Podrán pensar algunos diputados lo que quieran, pero el Jefe de Gobierno no es nuestro papá, para empezar y, en segundo lugar, yo le pido que nos tenga más respeto; porque esta Asamblea se lo merece, porque esta Asamblea aunque no se lo mereciera es obligado, porque esta Asamblea lo vean como lo vean los edificios de allá del centro de la ciudad, esta Asamblea como órgano de gobierno de esta ciudad merece y está obligada a recibir respeto, como nosotros, con diferencias a veces muy graves con el Jefe de Gobierno se la tenemos. Yo pido que el Jefe de Gobierno nos tenga respeto, ya lo hemos dicho antes, lo repetimos nuevamente.

Creo que debo empezar por aclarar una cosa que quise preguntarle al diputado Morales, pero no me dejó, y como no me dejó, entonces voy a tener que decirle de otra manera.

Le quería preguntar al diputado Morales si conocía el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, porque dice que son no sólo derechos, diputado Morales: “son obligaciones de los diputados” —fracción VII— “representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;” Como ve usted, usted ha faltado a la Ley Orgánica que lo rige y lo lamento mucho, debió haber usted gestionado cosas por su Delegación y su ciudadanía. Aquí está.

Dicho eso y aclarando el agravio, y pidiéndole o diciéndole al diputado Morales, que creo que ha cometido un dislate, pero que vale la pena aclararlo, creo que vale la pena mantener el tono amable, el tono respetuoso de esta discusión.

Tengo una preocupación central alrededor de todo lo que se ha dicho hasta este momento. Mi preocupación central, y sobre todo la tengo al haber oído al diputado Quintero hace unos minutos, es que la argumentación que nos presenta el PRD sencillamente no se sostiene. No se sostiene por muchas razones.

La primera de ellas es que todo este enojo, toda esta envidia en la discusión, todo este ataque por nuestra visión contraria a la política social del gobierno y de más, sencillamente no puede significar el 2.8% o el 2.9% del presupuesto total que vamos a aprobar la noche de hoy. Le hemos movido al presupuesto que el Jefe del Ejecutivo nos envió el 2.9%. Me parece que es una cosa muy pequeña para hacer todo este escándalo.

Segundo, me parece que hemos respetado lo social, y en efecto tiene razón el diputado Quintero, lo social así como lo intentamos y lo logramos de muy buena manera los priístas en algún momento, lo social está cubierto y defendido y ha llegado para quedarse en la Asamblea Legislativa y en sus presupuesto de aquí en adelante.

Lo que me parece lamentable es que lo social está cubierto y lo social va adelante, no sólo con los programas que propuso el Jefe de Gobierno sino con algunas otras cosas que nosotros también hemos incluido, no entiendo cómo entonces el PRD va a votar el proyecto en contra; si lo social está absolutamente defendido y está respetada la propuesta de principio a fin del Jefe de Gobierno, porque no sufrió una sola modificación, no entiendo como el PRD no va a apoyar a su Jefe de Gobierno, no lo entiendo.

No entiendo como el diputado Quintero, no se ha atrevido a proponer artículo por artículo si dice que no lo han escuchado en la Comisión, o cualquiera de nuestros



compañeros diputados, propuestas concretas para atender las cosas que les disgustan tanto sobre el 2.9% que es lo que hemos modificado. Me parece, insisto, una exageración y un capricho.

No entiendo cómo no van a votar cosas que llaman ilegalidades a las que de todas maneras podrían excluirse en un voto particular, si cuando lo que le hemos hecho al Gobierno de la Ciudad es un favor.

Firmaron una serie de acuerdos el día 15 de agosto del 2002, entre los que está retabulación y compactación de mil 125 plazas de diferentes tamaños que suscriben los 44 millones que acabamos de aprobar. Les estamos haciendo un favor, al licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, a Octavio Romero Oropeza, a Alejandro Encinas, a Eduardo Macías y el PRD que firma un convenio de este tipo, que además votó el año pasado un acuerdo de este tipo y una autorización presupuestal similar, el de hoy le parece una ilegalidad, no entiendo, compañeros diputados, como un año les parece maravilloso, firman incluso acuerdos y al otro año les parece una ilegalidad.

Le quiero decir al diputado Quintero en concreto, porque fue uno de sus argumentos específicos, que no se le está en ningún caso, se le está diciendo al Poder Judicial, más bien al órgano judicial de esta ciudad, qué es lo que debe hacer. Dice: “los 30 millones que han sido autorizados, que son para efectuar la retabulación de plazas de secretarios de acuerdo de los juzgados de primera instancia.” Esa una solicitud reiterada. Los secretarios, en efecto, nunca ha alcanzado el presupuesto para retabularlos y el Poder Judicial nos ha pedido, en un acuerdo con mi fracción, que hagamos un esfuerzo para que puedan retabularse, no se les está diciendo suban el sueldo, no se les está diciendo estrictamente cómo hay que arreglar el asunto, y en todo caso el Tribunal Superior de Justicia podrá argumentarnos el día de mañana, señores: les agradezco mucho su aumento presupuestal, pero lo voy a aplicar en lo que yo pueda y en lo que yo desee, y si no es el caso.

Entonces quiero decirle diputado Quintero, que si aún está en contra de eso, en contra de eso puede votar usted. Lo que no entiendo, insisto, es cómo si el presupuesto es prácticamente, en un más de un 97%, el proyecto del Jefe de Gobierno, ustedes lo vayan a votar en contra en lo general.

Pero sabe qué, me parece que es claro por qué lo van a votar en contra. Lo van a votar en contra porque como ya hemos dicho hace unos días, el Gobierno de la Ciudad y la diputación del PRD no están dispuestos a asumir su responsabilidad, no estuvieron dispuestos a asumir el aumento del 5.39% que son los promoventes; no estuvieron dispuestos a asumir que este es el proyecto de la ciudad y a reconocer que la Asamblea defendió y respetó el proyecto del Jefe de Gobierno y que sólo lo cambió en el 2.9%. No están dispuestos a eso.

La fracción del PRD, y hay que decirlo con toda claridad, trae una línea. No acepten nada, porque vamos a vetar todo el paquete financiero. Esa es la línea. No voten nada, porque aunque sean la mayoría, la inmensa mayoría, más del 95%, nuestras propuestas, vamos a echarles la culpa de lo que pueda salir mal. No voten nada del paquete financiero, para que yo tenga margen de maniobra, y me parece lamentable y triste que el Jefe de Gobierno esté jugando ese juego y que ustedes sean cómplices de una cosa que francamente tiene, sí es una ilegalidad que es no asumir la responsabilidad que tienen frente a este presupuesto y frente a la ciudad.

Por último, compañero Quintero, compañeros, hay un hecho que vale la pena que recordemos. En efecto la reforma política del Distrito Federal no salió. Pero aún cuando hubiera salido, la disposición general era que la Cámara de Diputados y el Presidente de la República tenían facultades específicas sobre el Distrito Federal y las tienen hoy, y tienen la facultad de imponerle al Distrito Federal por ley, porque este, nos guste o no, es el asiento de los Poderes de la República Mexicana, nos guste o no, tienen la facultad para obligarnos y normar, si lo desea el Congreso de la Nación, en todos sus términos, el Presupuesto de todo el Distrito Federal.

Es una pena, no me gusta, pero es una realidad, diputado. Entonces no es una ilegalidad. Lamento mucho que usted haya puesto la discusión en esos términos, y por lo demás yo invito a que votemos este presupuesto, porque si algo ha sido, ha sido un presupuesto de trabajo colectivo, lleno de ideas, con respeto al Jefe de Gobierno, yo diría incluso con apoyo al Jefe de Gobierno, y lamento muchísimo que por una línea ustedes no sean capaces de asumir la paradoja en la que se están metiendo, por no apoyar ni siquiera en el proyecto que el propio Jefe de Gobierno mandó, no sean capaces de votar en lo general y hacer propuestas concretas, en vez de estarse quejando sobre la incapacidad que han tenido de convencernos y de luchar contra la mayoría, porque, les guste o no, eso somos: la mayoría.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputada.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).**- Gracias diputado. Por alusiones de partido, ¿me permite la palabra, por favor?

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputado Morales.

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).**- Por alusiones personales.

**EL C. PRESIDENTE.**- No escuché yo una alusión a usted, pero adelante.

Tiene el uso de la palabra la diputada Clara Marina Brugada y enseguida tiene el uso de la palabra, si así lo desea, el

diputado Marcos Morales, que seguramente se me escapó la alusión que se le hizo.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Gracias, diputado Presidente.

Me parece que la intervención del diputado González Compeán, significa o nos hace reaccionar en el sentido de precisar por qué la fracción parlamentaria del PRD vota en contra de este presupuesto y de este paquete financiero.

Él sostiene que no hay modificaciones a los programas sociales que ha promovido el Jefe de Gobierno, él sostiene que está cubierto lo social y que por lo tanto nuestro voto debería de ser al menos a favor en lo general, y habla sobre el papel que debemos de jugar los diputados del PRD.

Déjeme decirle, diputado, que el presupuesto que ustedes aprobaron hoy en la madrugada y dentro de un rato a nivel del Pleno, es el resultado de un paquete financiero, el Código Financiero, la Ley de Ingresos y este es resultado de las reasignaciones que hacen al presupuesto, y tiene que ver con la manera y sobre todo el momento de crisis en la que nos encontramos, en las relaciones de la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo Local.

Efectivamente, no hay razones para que haya imposiciones, como las que sufrimos a lo largo de la discusión del Código Financiero.

Aquí vienen y dicen que no somos responsables, porque no estuvimos discutiendo en las mesas, pero se les olvida que artículo por artículo, de lo que ya tenían el PRI y el PAN previamente acordado, fue discutido por nosotros en las mesas, en las reuniones que hubo de Comisiones Unidas, y que nuestras propuestas no pasaron.

Hoy nos entregan un dictamen aprobado con una reasignación en la que queda claro, imagínense, la manera como se distribuyeron los recursos por ejemplo a las Delegaciones, en donde se ve claramente la mano política de los panistas en favorecer a sus Delegaciones.

Propuso el PRD, y no de ahora, sino propuso desde el año pasado una fórmula para reasignar o para asignar los recursos a las delegaciones que no tuviera tintes políticos, que se manejara a partir de los criterios que dice el propio Estatuto de Gobierno.

Obligamos, el año pasado, en el Código Financiero para que esta fórmula fuera presentada en esta propuesta, en este paquete, este año; fue presentada por el Gobierno de la Ciudad y se decidió no aceptarla, y por qué se decidió no aceptarla si eso contribuía a la transparencia y contribuía a una manera de ver el presupuesto, distinta a la voluntad del gobernante y distinta a las situaciones políticas que se dan a la Asamblea Legislativa.

Por ejemplo, estos temas quedaron totalmente fuera de la discusión y se votó en contra, por poner otros ejemplos.

Efectivamente, ha habido propuestas del PRD que se discutieron y que a final de cuentas se votaron en contra. Entonces, nuestra participación en la discusión de estos temas, nuestra participación en decidir salirnos de las negociaciones y de la discusión en las mesas fue precisamente porque quedaba claro que era una revancha política contra el Jefe de Gobierno, porque no valían argumentos jurídicos, técnicos ni de ningún tipo, porque lo único que querían era imponer al gobierno de la ciudad su visión, por eso nos salimos de las negociaciones y de las discusiones.

Consideramos, que hay que decirlo claramente, el diputado González Compeán en la discusión sobre la Ley de Ingresos dijo muy claro que el asunto era político y era el mensaje que le querían dar al Jefe de Gobierno...

**EL C. PRESIDENTE.-** Por favor concluya diputada.

**LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-** Con esto quiero concluir, diputado Presidente.

Por eso consideramos que en este caso la Asamblea Legislativa comete un error en calificar la posición del PRD. Estamos orgullosos de nuestro gobierno. A lo mejor los panistas no pueden estar orgullosos de Vicente Fox o los diputados del PRI de su expresidente y exgobierno, pero nosotros decidimos apoyar al gobierno de la ciudad, porque sabemos que en la calle la ciudad está apoyando.

Gracias, diputado Presidente.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Yo le quiero pedir de favor, usted como la autoridad aquí en esta Asamblea Legislativa, que no deje pasar que cualquier de los oradores esté en la tribuna y se esté chiflando, usted ponga orden y no porque no sea de su partido no llame al orden. Llame al orden a la Asamblea o a los asesores del PRI y el PAN, que se callen y que guarden orden.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado González Compeán.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Para que me inscriba por alusiones, señor Presidente. No creo que pueda dejar de pasar, lo que ha dicho la diputada Clara Marina Brugada.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con todo gusto. Yo quisiera rogar a los asistentes a esta reunión que guardaran el debido

respeto a los oradores en turno, e igualmente ruego a los señores diputados o diputadas que tomen esta tribuna que se ajusten estrictamente al tiempo reservado.

Tiene la palabra el diputado Marcos Morales, hasta por cinco minutos para alusiones personales.

**EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.-** Con su permiso, señor Presidente.

Diputado Miguel González Compean, usted comentó algunas cuestiones respecto al funcionamiento de este órgano legislativo. Yo quiero decirle que orgullosamente soy representante popular, por el voto directo y secreto, de los ciudadanos y que eso fue en función del trabajo que hemos desarrollado en nuestro distrito, y que además también, aunque no sea un informe de diputados, hemos estado trabajando en beneficio de los ciudadanos y que hemos levantado, hemos gestionado sus demandas y que los hemos representado dignamente con las diferentes autoridades con las cuales hemos hecho gestión para beneficio y a favor de los ciudadanos.

Además, también cada una de las demandas que hemos levantado, tenemos constancia, tenemos el registro electrónico con nombre y apellido, y espero que esta Asamblea no me vaya a pedir el padrón de estos ciudadanos.

Por otro lado, yo sí le quiero comentar que estamos en contra de este dictamen que en breve será votado, porque nosotros hemos afirmado y hemos dicho que lo que se trata aquí es de paralizar al gobierno. Por un lado, si es bien cierto que se autorizó el recurso para los programas sociales, no se nos debe de olvidar que se puso un candado para que estos recursos se ejerzan y que está en el Código Financiero.

Pero por otro lado, también es evidente que hay un ánimo de que esta Asamblea se meta en el buen funcionamiento del gobierno de la ciudad, y si no, vamos a ver cómo estuvo la propuesta del Jefe de Gobierno.

Para la Jefatura de Gobierno se solicitaron 211 millones de pesos y solamente se están considerando 151 millones de pesos, es decir, un 25% de los recursos que se solicitaron para el buen funcionamiento del gobierno de la ciudad.

En la Secretaría de Gobierno se solicitaron 1,261 y solamente quedaron 1,249. Es decir, cómo va a trabajar de manera eficiente un gobierno si no se le están dando los recursos que se requieren para su funcionamiento.

También, en el caso de la Secretaría de Obras ahí hay una asignación favorable, un poquito más de lo que pidió el Jefe de Gobierno, en la Secretaría de Salud reconocemos que también hay un poco más, pero en la Oficialía Mayor de 546 millones que se solicitaron solamente se están asignando 432 millones.

Por otro lado, se habla de la transparencia, se habla de la legalidad y se habla de que este gobierno debe ser más transparente todavía de lo que ya ha sido, y solamente en Contraloría General se solicitaron 262 millones y solamente se están considerando 192, es decir, menos de 60 millones de los que realmente se pidieron. Y cómo vamos a combatir de manera más eficiente la ilegalidad y la corrupción si los recursos en ese plano se están recortando.

Son algunos ejemplos, podríamos seguir abundando más, pero sí, quiero subrayar, que no es la cuestión solamente del monto, sino también de los candados que se están imponiendo para ejercer los programas sociales.

Desde luego que nosotros somos responsables y estamos cumpliendo con la responsabilidad que tenemos ante los ciudadanos y que los hemos estado representando más que dignamente y yo podría decirlo, que los ciudadanos, por eso, y con orgullo lo puedo decir, están contentos con el trabajo que estamos haciendo en mi distrito.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para alusiones personales, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel González Compean, hasta por cinco minutos.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Diputado Marcos Morales, no sabe cómo me alegra que usted esté tan contento con su trabajo en su distrito. Es como aquella frase de que, de las personas que dicen, yo soy muy generoso. Por qué no deja usted mejor que los votantes decidan y nos digan a todos nosotros, si de verdad están contentos con usted en su distrito. Como sea. Yo no le dije o no le quise...

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, diputado. No están permitidos los diálogos, señoras diputadas. Pidieron respeto, les pido a todos que tengamos respeto a los oradores en turno.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Gracias, señor Presidente.

Entonces, yo señor diputado, no estaba juzgando si usted era querido o no en su distrito, puede ser que lo sea mucho, mucho sea de paso, lo cual me alegra. El problema es que usted no sabe, no conoce la ley de la Asamblea Legislativa; ese es el problema; el problema es que usted no sabe para qué sirve ser diputado, no si usted es querido o no, lo que me lleva ciertamente a la siguiente discusión.

Miren, a final de cuentas me asombra mucho lo que me ha dicho la diputada Clara Marina Brugada, porque siendo una mujer tan clara e inteligente, eso nadie lo duda, ha puesto en el centro de la discusión, el tema central.

Esta discusión es exactamente, de repente se nos va diputado Ensástiga, usted ha cometido unos dislates, unas

faltas de ortografía verbales en esta tribuna y nunca se le ha señalado, igual que su Jefe de Gobierno, dicho sea de paso. Le decía yo, ha puesto con muy buen tino, la diputada, la discusión en esta tribuna. En efecto, esto se trata de la política, se trata de una discusión política y les voy a decir una cosa, que me parece indispensable decir, que espero lograrlo en un minuto y no más.

Si como hemos demostrado en los días anteriores, la democracia directa no la cree ni el propio Jefe de Gobierno, porque toma decisiones antes de hacer los plebiscitos, y yo he traído documentos que lo prueban, entonces lo único que nos queda es una cosa que se llama, por si a lo mejor algún compañero no lo sabe, se llama “Democracia representativa”, está escrita en la Constitución y dice estrictamente el artículo 40 ó 41, dice que esta República es democrática representativa, es decir, que los que estamos aquí seamos diputados de elección directa o seamos plurinominales, somos estrictamente iguales y que nuestra responsabilidad no es con nuestros partidos, sino con la ciudad.

No sé si sabían eso, pero vale la pena decirlo, porque la democracia directa no es la solución. Entonces, quedamos nosotros para hacer, para modificar presupuestos o no, para designar gastos o no, para decirle al Jefe de Gobierno que estamos de acuerdo o no, y las decisiones que se toman en este ámbito, en esta sede, en este cuarto son decisiones que se toman por mayoría, y lo que es inaceptable y lo que me parece lamentable es que los compañeros del PRD cada vez que no estamos de acuerdo con ellos y somos mayoría, entonces se imponen los intereses mezquinos, ya fueron, incluso a decir que quién sabe qué intereses estaban detrás de las propuestas del PAN y todo lo demás.

Francamente me parece un poco lamentable. Yo no puedo aceptarle, diputada Clara Marina Brugada, que usted crea que nosotros no vamos a asumir la responsabilidad que nos toca y que no vamos a asumir y a reconocer la responsabilidad a la que estamos obligados. Sencillamente lo que hemos hecho es asumir nuestra responsabilidad, lo hemos hecho, incluso apoyando programas del Jefe de Gobierno, y lo que yo no puedo entender, sigo preguntando, es por qué si el presupuesto que vamos a votar tiene más del 97% de las propuestas del Jefe de Gobierno, ustedes van a votar en contra.

Me parece incomprensible que un presupuesto que defiende la política social, que va caminando hacia delante, ustedes no lo apoyen, porque no los hemos escuchado, pues si no somos unos niños encaprichados, los hemos escuchado y estamos a tal punto respetando las propuestas del Jefe de Gobierno, que sólo se han modificado el presupuesto en 2.9%.

Esa es la realidad, eso es lo que tenemos enfrente y lamento muchísimo que el PRD, pero tiene que quedar claro, lo tiene que saber la ciudadanía, el PRD va a votar en contra.

Me quedan sencillamente 25 segundos, tengo que decir una cosa que me importa: el Gobierno de la Ciudad no ha estado aquí y tiene que quedar claro, no ha estado aquí el Gobierno de la Ciudad y no lo ha estado a pesar de que el Jefe de Gobierno tiene 81% de aceptación en la ciudad y de que es un hombre tan poderoso, que no sé en dónde cabe que ustedes crean, que nosotros estamos aquí con unos papeles mostrándonos en la cara para que avance o no avance...

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado González Compean, su tiempo se le ha terminado.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Voy a concluir, señor Presidente.

Lamento mucho, insisto, que el PRD no quiera apoyar el proyecto del Jefe de Gobierno; lo lamento mucho.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Ensástiga.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).-** Por alusiones de partido.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene el uso de la palabra, diputado Ensástiga, hasta por cinco minutos.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Toscano.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO (Desde su curul).-** Por alusiones de partido.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para el mismo efecto, alusiones de partido.

Adelante, diputado Ensástiga.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.-** Con su permiso.

Quizás pueda tener fallas verbales, pero no fallas mentales y creo que usted nos ha dado mucha muestra. Usted nos critica que estamos recibiendo línea. En todo su discurso dijo que no entendía nada, que no entendía por qué el Jefe de Gobierno le daba este trato a la Asamblea, que no entendía por qué el PRD iba a votar en contra del presupuesto, que no entendía lo que había dicho el diputado Armando Quintero, éstas fueron sus frases principales y creo que ahí se va a quedar, no va a entender nada.

También, usted critica que recibimos línea. Yo creo que si alguien recibe línea en esta Asamblea, y basta con mover un dedo y se le alborotan los ojitos y corre a la tribuna, es usted y si no, pregúntelos a sus compañeros de fracción.

Yo desde allá he visto muchas veces, y se lo vuelvo a repetir, basta con un tronido de dedos para que usted se altere, rápidamente suba a esta tribuna, y si hace un buen discurso se baja contento y va a que lo abracen y le den su beso, y entonces, con qué cara viene usted a cuestionarnos si estamos defendiendo el proyecto del gobierno o si hay línea; yo nada más le pregunto ¿con qué cara?

La línea de ustedes es efectivamente golpear el proyecto del PRD en el Distrito Federal. Aquí tengo lo que usted declaró, es la versión estenográfica y se resume la visión de lo que ustedes han buscado en la discusión del presupuesto.

Recuerde usted, diputado Compean, recuerden compañeros, que el primer año votamos con ustedes un presupuesto de buena fe, ¿si se acuerda o tampoco lo va a entender?, y con la mejor de las intenciones. Recuerde usted que el año pasado nos quedamos colgados de la brocha ¿si sabe usted que es quedarse colgado de la brocha? No se lo voy a explicar, porque tampoco me va a entender.

Hoy de lo que se trataba era de mandar un mensaje claro y de permitir en la ciudad que tuviera una alternativa, que no fuera el 81% de la facilidad y del acuerdo inconmensurable de las encuestas; eso es lo que les preocupa.

Quisimos proponer algo de frente y cada quien, fíjese nada más cómo habla usted “asumiera su responsabilidad, el Jefe de Gobierno tenía que asumir la responsabilidad de subir los impuestos para pagar los gastos que tiene como propósito” y hay más cosas. Entonces, no venga a cuestionarnos o no venga a pedirnos que no nos defendamos contra esa intentona que ustedes están proponiendo y que tiene nombre y apellido: es PRI- PAN contra el Gobierno de la Ciudad, y entonces nosotros no podemos quedarnos callados.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra para alusiones de partido el diputado Miguel Angel Toscano.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO.-** Gracias, diputado Presidente.

Yo lamento mucho que al diputado Ensástiga de vez en cuando se le pase la mano con algunos otros diputados, y que quieran desviar el debate a un tema de cuestiones personales con diputados del PRI, del PAN, cuando el tema que estamos discutiendo es el Presupuesto de la Ciudad del Distrito Federal.

Lamento además que el Jefe de Gobierno les dé línea como les ha dado y la prueba tan sencilla es que el diputado Quintero el día de ayer que empezó a hablar para explicarle a la diputada Eugenia por qué se equivocaba, vinieron y lo callaron de arriba, vinieron a bajar a decirle que se callara.

Miren diputados del PRD: si tanto les molesta que solamente tres diputados de los 16 diputados hayan venido con los

diputados del PRI, del PAN, del Partido Verde y de todos los partidos a presentar proyectos específicos como la Alberca Olímpica para Benito Juárez, con el proyecto Tacuba para la Miguel Hidalgo, como el proyecto de Azcapotzalco, del distribuidor vial; si tanto les molesta que solamente tres panistas hayan tenido la inteligencia, la capacidad de consensos, la capacidad de hacer un proyecto económico, financiero y viable para la ciudad y venirlo a presentar y convencernos a los diputados de esta Asamblea Legislativa, ahí están los resultados; solamente una Delegada, de Coyoacán, vino a presentar un proyecto específico y a la misma le autorizamos los dineros y los recursos que necesitaba.

Me parece sumamente incongruente y muy corto, con una visión cortita como la del Jefe de Gobierno, que aprovecho para saludarlo, porque seguramente nos monitorea desde las oficinas de gobierno, robándose la señal de la Asamblea, es una visión demasiado corta la de los Delegados del PRD que no han venido a presentar una sola propuesta a esta Asamblea.

Saben, y aquí quiero decirlo en voz alta en esta tribuna, los que entorpecieron el diálogo no fueron ustedes, fue el Gobierno del Distrito Federal. Hace tres meses estoy buscando al Secretario de Finanzas y al Director de Catastro para plantearle la propuesta en materia de predial y al Director de Agua en materia del suministro del agua; llevamos tres meses pidiéndole información y tres meses que nos negaron la información.

A los diputados que estuvieron presentes en las reuniones de Comisión de Gobierno les consta que el Procurador Fiscal nos dijo: “Si quieren que nos sentemos a la mesa nos dan la Ley de Ingresos, Código Financiero y Presupuesto de Egresos antes de que lo aprueben. Si quieren que les demos información vamos a tener una mesa a partir del próximo año, pero no pasará ningún cambio en predial y en agua.” Y la respuesta inmediata de todos los diputados fue: por supuesto que no, aquí venimos a discutir con ideas, con elementos técnicos y con toda la información adecuada y el Secretario de Finanzas, el Jefe de Gobierno y el Procurador Fiscal, nos negaron siempre la información.

Por si fuera poco, y por ahí si alguien lo ve al Procurador Fiscal díganle de mi parte que: que poco hombrecito es, que no nos mande recaditos y que no nos amenace a los diputados, que si quiere denunciarnos penalmente, como me dijo por ahí alguien, que lo haga penalmente; pero que no nos quiera bajar los chones diciéndonos y amenazándonos con terceros. Que tenga los suficientes pantalones para hacerlo en las instancias que el conoce perfectamente.

Acabo diciéndole al Jefe de Gobierno, porque ya el diputado Quintero mencionaba que solamente adultos mayores, personas con discapacidad, madres solteras, por supuesto

que son los temas que le entregan votos al Jefe de Gobierno para el 2003; pero que no se le olvide de un tema muy importante, diputado Quintero y ojalá usted se lo diga: tenemos más de 15 mil personas que viven en la calle, entre niños, niñas y jóvenes que no votan, que no tienen credencial de elector y el Jefe de Gobierno no ha impulsado un solo programa social en beneficio de ellos para acabar con ese problema que es completamente erradicable y le aseguro que con mucho menos de 3 mil millones de pesos que ya nos cuestan el programa de adultos mayores.

Lamento mucho que el Jefe de Gobierno tenga una corta visión, como muchos de los diputados aquí presentes.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos del artículo 111 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí diputada Pacheco.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO (Desde su curul).-** Solicito la palabra para razonar mi voto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Me permite un segundo. Quisiera que la diputada Secretaria nos leyera el artículo 102 del Reglamento.

**LA C. SECRETARIA.-** Artículo 102.- El Presidente elaborará el registro de oradores que intervendrán en los debates cuando se presenten a discusión los dictámenes de las Comisiones. El orden se conformará de la siguiente manera:

- I. Intervención de un miembro de la Comisión Dictaminadora, fundando y motivando el dictamen;
- II. Lectura de votos particulares;
- III. Discusión en lo general, en la que se concederá el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacer uso de la palabra por lo menos un Diputado miembro de cada uno de los grupos parlamentarios que deseen intervenir. Siempre se iniciará el debate con los oradores inscritos en contra; de no haberse registrado ninguno, no harán uso de la palabra los oradores en pro.

De no haber inscrito oradores en contra o en pro, o si alguno de los grupos parlamentarios no desean intervenir en uno o en otro sentido, podrán hacer uso de la palabra para razonar su voto por conducto de uno de sus integrantes.

- IV. Discusión en lo particular de los capítulos o artículos que al inicio del debate se hayan reservado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hasta ahí diputada Secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Miren, yo procedí a pedir la votación económica y a preguntar a la Asamblea si está suficientemente discutido en lo general porque el razonamiento del voto surge como una opción cuando se ha dado un debate como el que se ha dado de oradores en contra y oradores a favor, la parte opcional solamente se da cuando no se ha dado ese debate.

No obstante lo dicho por esta presidencia y en atención a su interés de razonar del voto, tenga usted el uso de la palabra si así lo desea.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada Del Castillo.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA (Desde su curul).-** Solicito razonar mi voto también. Gracias.

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Si, diputada Eugenia Flores.

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).-** Para razonar mi voto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Enoé Uranga.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).-** Para razonar mi voto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para el mismo efecto.

Sí, diputada Iris Santacruz.

**LA C. DIPUTADA IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA (Desde su curul).-** También para razonar mi voto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Agundis.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS (Desde su curul).-** Para razonar mi voto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** De acuerdo. Vamos a proceder a este razonamiento del voto que se nos ha solicitado y se ha concedido como parte especial, una vez terminado el debate que hemos tenido, pero aquí sí solicitaré a los oradores que se atengan estrictamente a diez minutos para organizar el debate.

Sí, diputado Emilio Serrano.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).**- Diputado Presidente, nada más es para recordarle que es un diputado por fracción.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí diputado, efectivamente estamos concediendo también este debate aún cuando la lectura del artículo 102, como usted lo escuchó, señala que si se da el debate no tendría por qué generarse esta segunda parte del voto razonado. Sin embargo, estamos concediendo esta circunstancia y en otras ocasiones yo he otorgado el uso de la palabra a un mismo grupo parlamentario restringiendo hasta por diez minutos la participación.

Adelante, diputada Pacheco Gamiño.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO.**- Gracias diputado, pero solamente quiero decirle que no me está usted haciendo ninguna concesión, sino solamente le pediría que respetara el Reglamento.

Quisiera decir que efectivamente la aprobación del paquete financiero para esta ciudad no es una cuestión de restas y sumas, tienen mucha razón los diputados que señalaron en esta tribuna que no es una cuestión de restas y sumas.

Hay que señalar que el 2 de julio del 2000, la ciudadanía decidió a través de su voto que en esta ciudad hubiera un gobierno dividido, un gobierno dividido que estableció que esta Asamblea Legislativa estuviera conformada por una pluralidad y diversidad que representa a nuestra sociedad.

Ello implicaba que todos actuáramos con madurez y con mucha responsabilidad en la construcción de acuerdos y consensos y sobre todo en los asuntos de gran interés para la ciudad, como es la aprobación del paquete financiero para esta ciudad.

Durante estos dos años de ejercicio legislativo hemos sido testigos de la naturaleza de las leyes que cada uno de los grupos parlamentarios ha venido presentando en esta tribuna. Ha quedado muy claro qué grupo parlamentario ha sido el que ha impulsado iniciativas de leyes en defensa de los derechos humanos, en defensa de la salud, en defensa de la juventud, en defensa de la educación de los habitantes de esta ciudad. Ha quedado muy claro en estos dos años de ejercicio legislativo quién ha velado por los intereses de los habitantes de esta ciudad.

Es importante señalar que el proceso de aprobación de este paquete financiero ha ido caminando con la alianza de los grupos parlamentarios del PAN y del PRI fundamentalmente, acompañados también por el Verde Ecologista, Convergencia Democrática.

Señalamos que en este proceso de construcción de acuerdos ha prevalecido la sinrazón, oídos sordos a los llamados de no impulsar un presupuesto en contra de la política social de los habitantes de esta ciudad.

Lamentamos que la línea dura, que la línea inmadura e irresponsable de algunos diputados, porque también hay que decir que en Acción Nacional, que en el PRI hay gente que ha actuado con responsabilidad y compromiso social, pero que hoy ha prevalecido aprobar un paquete financiero basado en los intereses personales, en los intereses particulares; ha prevalecido el interés de fortalecer liderazgos sectoriales; ha prevalecido el interés de seguir garantizando la protección jurídica a quienes tienen cuentas pendientes con la justicia y que se han escudado tras de un fuero que les da el ser representantes populares.

Tiene que quedar muy claro de cara a la ciudad y ante la sociedad, que el Partido de la Revolución Democrática, a través de su grupo parlamentario, nos opusimos acompañarlos en este viaje, en este viaje de la sinrazón, en este viaje a la distribución del presupuesto para beneficio de intereses particulares. Esa es la razón fundamental por la cual el grupo parlamentario del PRD no quisimos acompañarlos en este viaje. Cada quien asumirá sus costos políticos. Nos queda claro quiénes han venido legislando por encima de los intereses de los habitantes de esta ciudad.

Quisiera también decir que existe toda la pretensión de frenar, de maniatar a un gobierno democrático que se ha caracterizado por impulsar las políticas sociales para los habitantes de esta ciudad. Tiene que quedar claro que la mayoría de los diputados de esta Asamblea Legislativa han realizado acciones que contravienen ordenamientos jurídicos, han invadido atribuciones del Ejecutivo.

Solamente quisiera, para concluir, que se revise el artículo 42 fracción II y fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como el artículo 30 fracción II, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para que se den cuenta de qué ordenamientos han sido violados durante esta aprobación de presupuesto.

Concluyo con dos aspectos siguientes: ha quedado muy claro en las intervenciones y en este proceso de aprobación de paquete financiero la confrontación de dos proyectos políticos distintos; un proyecto político al cual pertenecemos los diputados del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, un proyecto político que encabeza un gobierno democrático de izquierda, que se ha venido confrontando con otro proyecto político de gobierno basado en la tecnocracia y el neoliberalismo.

Como una muestra más de la confrontación que se ha venido impulsando desde esta Asamblea Legislativa hacia el gobierno del Distrito Federal, diputado Presidente, quisiera pedirle que revisara las siguientes Gacetas: la 157, 161, 162, 166, 169 y 170, que fueron publicadas del 28 de noviembre hasta el día de ayer y ahí encontrará usted publicados todos los decretos que al inicio de esta sesión usted señaló que el gobierno de la ciudad no había publicado a pesar de haber sido aprobados por esta Asamblea Legislativa.

Aquí le obsequio la copia de los números, las fechas, y ojalá la Dirección de Proceso Parlamentario y, sobre todo, de Gaceta de esta Asamblea Legislativa le pueda dar los datos correctamente y no se venga a utilizar la Presidencia de la Mesa Directiva para golpear a un gobierno con el cual no se está de acuerdo.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.-** Tiene el uso de la palabra la diputada Irina del Castillo, por diez minutos. Esta presidencia aprovecha para recordarles que la discusión es el tema del presupuesto.

**LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.-** Con su permiso, señor Presidente.

He solicitado la palabra para razonar el voto que daremos a favor de este dictamen que hemos presentado las comisiones unidas.

Quisiera partir de un punto que me parece vital para el desarrollo de los trabajos que fuimos desarrollando en las comisiones unidas. Desde que nosotros recibimos los documentos para el paquete financiero para su análisis, discusión y aprobación, traía información errónea, el proyecto de egresos del Distrito Federal que fue enviado por el Jefe de Gobierno, encontramos serias inconsistencias e imprecisiones que no se debían a errores de cálculo o a errores aritméticos o presupuestales; fueron cifras deliberadamente confusas, y ahí están los documentos, discrepantes entre la clasificación administrativa y la clasificación programática. No había correspondencia en los documentos que fueron enviados por la Jefatura de Gobierno.

Esto es fundamental para que nosotros como legisladores y concretamente las Comisiones Unidas, partimos de este elemento de trabajo para empezar a formular los análisis que se plantean en las propuestas del Gobierno de la Ciudad.

Estas alteraciones que desde el origen propio de los documentos se presentaron, nos permitió en la reunión de trabajo con los funcionarios del Gobierno de la Ciudad hacerles los señalamientos, no checaba su información y no había una relación entre ingreso y el presupuesto de egresos; el gasto.

Tenemos por oficio la fe de erratas que nos envió y el reconocimiento las autoridades del Gobierno de la Ciudad donde el ingreso no checaba con el gasto. Esto nos alertó desde un principio para analizar con especial cuidado las propuestas contenidas en este presupuesto.

El primer artificio consistió en pretender incluir en los documentos de ingreso y de gasto las cifras brutas que

comprenden la amortización de deudas, en vez de las cifras netas; las cifras netas quedan excluidas en el proyecto que fue enviado por el Jefe de Gobierno.

De esta manera es difícil que nosotros pudiéramos visualizar de manera clara en los términos netos de captación y del ejercicio del gasto gubernamental. El aumento en los ingresos contenidos en la Ley de Ingresos y las reasignaciones que incluye este dictamen, nos parece que estas reasignaciones están cercanas a la gente. Reconozcamos, no en un doble discurso, sino de frente los 2,300 millones de pesos que se han asignado, está en los documentos.

¿Por qué los reasignamos? Señores, estamos reasignando en todos los proyectos de tipo social y que la ciudadanía nos ha demandado que incluyen disminuciones del Jefe de Gobierno, están las cifras y saben que cuando damos esta información es porque la hemos analizado.

Las reasignaciones que se están haciendo en este presupuesto de los 2,300 son los que corresponden a readaptación social y casualmente y me preocupa que aquí en la tribuna se diga que cómo es posible que se quitaran como proyecto prioritario, las escuelas preescolares, primarias y secundarias, ahí estuvieron los compañeros y ayer pudieron haber votado.

Pero eso no es lo preocupante, lo preocupante es que desde el origen del presupuesto están excluidos incrementos a estos programas sociales, están las cifras y ahí está la realidad, estas reasignaciones compañeros, no corresponden y como decía por ahí alguna compañera, estamos con una bandera tricolor, sí, porque regresamos recursos a la gente necesitada, no clientelamente, sino porque el Jefe de Gobierno y su presupuesto, no toca ninguno de los puntos a donde hemos ahora reasignado esos recursos: readaptación social, protección civil, infraestructura social, apoyos a la nutrición, escuelas, primaria, secundaria, preescolar, lo que se refiere a las políticas para medio ambiente, para las políticas de la contaminación del agua.

Señores, ese es nuestro pecado, este presupuesto está cerca de la gente, para la gente y con un orgullo esta Asamblea Legislativa muestra en este momento al autorizarse el presupuesto, hechos, no palabras.

Gracias

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, la diputada Eugenia Flores.

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

Vamos a hacer 48 horas de un trabajo intenso, habiendo dormido tal vez 2 ó 3 horas nada más algunos de los aquí presentes. En el caso de la de la voz además siendo



integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública desde el 30 de noviembre que recibimos la propuesta enviada por el Jefe de Gobierno, teniendo reuniones con integrantes de mi partido y teniendo reuniones también con gente con la que hemos tenido relación, al ser integrante de la Comisión de Equidad y Género, al ser integrante de la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables.

Ha sido un trabajo intenso, estamos todos bastante cansados, pero lo que no ha privado mucho en esta Asamblea Legislativa como debería de haber privado, esta capacidad de escucharnos pueda privar en esas primeras horas de este 29 de diciembre y a unas cuantas horas de que concluya el año 2002.

Recibimos y observamos con detenimiento el presupuesto enviado por el Jefe de Gobierno y sí como detrás de los números hay una propuesta de ciudad pudimos ratificar los integrantes de mi instituto político que sí hay una reasignación en el gasto social, sí hay una reasignación de la riqueza en programas sociales, sí se aumentan los recursos para las personas de la tercera edad, sí se aumentan los recursos y el número de beneficiarios entregados en una beca mensual a los discapacitados, sí se hacen programas de vivienda, pero sigue privando en este Presupuesto de Egresos una, que desde mi punto de vista y desde mi partido político no es de izquierda, porque nos está promoviendo el verdadero desarrollo social de las personas de esta ciudad y no se está pensando en esta ciudad más allá del 2003 y más allá del 2006, no se está pensando en esta ciudad para los próximos 5, 10, 15, 20, 25 ó 30 años.

Por eso nos preocupó y una vez más los Programas 47, 48 y 49 que son los relativos al trabajo en su capacitación para el trabajo, la seguridad e higiene en el trabajo y la conducción de la política y fomento del empleo para que este proyecto del 2003 apenas ascendiera a 153 millones.

Nos preocupó también, siendo de las prioridades del Partido del Trabajo la salud, que para este presupuesto de 2003 hubiera decrementos importantes, como además del 25% para la construcción, ampliación y mantenimiento de unidades de atención médica y nos preocupó que a pesar de conocer que tenemos más de 12 años de rezago en la reasignación de plazas médicas y de enfermeras las 26 unidades hospitalarias y en los más de 200 centros de salud, una vez más el Jefe de Gobierno y la Secretaría de Salud quisiera tener esta respuesta de que tenemos ya que tener más plazas para médicos y enfermeras y más por lo que sí el Partido del Trabajo cree que es necesario seguir conservando por esa gratuidad en los servicios, que ha aumentado en más de un 20% de los servicios.

Nos preocupó una vez más, que mientras en la propuesta de Egresos se pedían 122 millones para un plebiscito y

volviera a ponerse y a manosearse lo que debe de ser una real participación ciudadana, solamente se dieran 69 millones para un Instituto de las Mujeres en la ciudad; no se ampliara ni un peso más para el albergue de mujeres maltratadas y se ampliara muy, muy levemente para las Unidades de Atención a la Violencia Familiar.

Una vez más el Jefe de Gobierno y su staff de colaboradores y colaboradoras se demuestra qué importancia le dan a las políticas con perspectiva de género que queremos que lleguen al 51% de los habitantes de esta ciudad, que somos las mujeres.

Nos preocupó además, de que a pesar de que hubiera un punto de acuerdo aprobado por esta Asamblea Legislativa del 27 de septiembre en el 2001, en el que se dice que debe de haber una política educativa para los 40 mil sordomudos, hombres y mujeres, niños y jóvenes de esta ciudad, a pesar de este punto de acuerdo enviado, porque aquí fue aprobado por unanimidad, una vez más el Jefe de Gobierno no asignara ni un peso para esta política educativa para los sordomudos de esta ciudad.

Nos preocupó que a pesar de que creamos una mesa interinstitucional donde estaba el Subsecretario de Gobierno presente y que se aceptara que debe de inyectarse recursos suficientes a los centros de readaptación social y sobre todo se aceptara que hay una ley que también se está violando, que es la Ley de Ejecuciones Penales en cuanto a que tendría que, como dice esta ley, crearse una Institución de Asistencia Pospenitenciaria para las 32 mil personas hombres y mujeres que están saliendo de las cárceles y que no tienen este período de readaptación social, este programa de readaptación social vino disminuido.

¿Qué hicimos ante todo ello como Partido del Trabajo? Buscar, sentarnos a la mesa y buscar hablar con quien quiso escucharnos. Exigir que el Gobierno del Distrito Federal estuviera en estas mesas y que nos escuchara; exigir que nuestros compañeros del Partido de la Revolución Democrática, con los cuales hemos tenido muchas luchas y objetivos comunes estuvieran en esta lucha para hacer que ese Presupuesto de Egresos de verdad luchara por la salud, el trabajo, la equidad de esta ciudad y no tanto para miras en el 2003. Pudimos hablar con quien quiso escucharnos.

Por eso, así llegamos a un Presupuesto de Egresos que tiene beneficios, que podría tenerlos más, si todos los que deberían de haberse sentado a la mesa, nos hubiéramos podido sentar a la mesa con el tiempo suficiente para escucharnos.

Felicito a este Presupuesto de Egresos, porque logramos un 10% más para el Instituto de las Mujeres, y logramos que ese Instituto de las Mujeres, este 10% más se vaya a proyectos especiales para las mujeres de grupos vulnerabilizados y se vaya a un rubro importante para la

capacitación y formación que hace falta para los medios mandos y superiores en perspectiva de género de esta ciudad.

Felicito a este Presupuesto de Egresos, para lo que no había querido aceptar el Jefe de Gobierno, ahora se acepte con 12 millones para la creación de esta escuela preescolar y primaria, para las niñas y niños sordomudos.

Felicito a este Presupuesto de Egresos por lo que da para las unidades médicas, porque necesitamos hacer que haya unidades médicas y hospitales a lugares donde todavía no existe.

Por lo que sí avanzamos y por lo que nos falta por avanzar, yo invito a todos mis compañeros y compañeras diputados que este ambiente de estos últimos días en donde ha privado la polarización de intereses y no estar pensando en lo que la gente sufre y vive de la puerta hacia atrás sino estar pensando en las posiciones que nos tocarán en el 2003, pueda en los meses que nos quedan de esta Segunda Legislatura ser remontados.

Aprovecho estos dos minutos que me quedan, para decir qué más podemos hacer en estas últimas horas de este 2002, que saber que toda esta problemática social de pobreza extrema y de inequidad que tenemos en el mundo y en el país, podemos hacer lo más posible para que en esta ciudad sea diferente.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos, la diputada Enoé Uranga.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.-** Muchas gracias, señor Presidente.

Como yo, a diferencia del diputado Compean, si soy minoría en esta Asamblea, como no soy parte de ningún bloque opositor, como no soy parte de ningún bloque pro-gobierno, como no soy parte de ningún acuerdo o negociación que no sean las que indican las formas parlamentarias y desde luego como a esta legisladora nadie le puede acusar de mercadear su voto, vengo a decir mis razones para votar a favor de este dictamen y desde luego es que porque a pesar de la falta de información, de la ausencia de estas cifras con que el gobierno dejó a esta Soberanía, reconozco que es el proyecto de Andrés Manuel López Obrador el que gobierna esta ciudad y me parece congruente apoyar sus demandas, apoyar su esquema presupuestal y este dictamen incluye más del 95% de su propuesta original.

Voto a favor de este dictamen porque se honra el ciento por ciento de un acuerdo político firmado por el Gobierno del Distrito Federal y distintos actores partidistas en el apartado de la deuda.

Cierto es que en medio de esta discusión de presupuesto padecimos de las revanchas y cómo padecimos las revanchas, las de algunos partidos y las del gobierno.

Cierto es que algunas propuestas rayaron en los excesos, pero no hay duda que estos intentos no le ganaron a la institucionalidad y desde luego, este presupuesto no contiene todo lo que a mi modo de ver lamentablemente no lo contiene, debía incluir un presupuesto de izquierda; pero la propuesta original tampoco incluía lo que a mí modo de ver debe incluir un presupuesto de izquierda.

En lo particular, no comparto algunas de las cuestiones planteadas en este dictamen, pero sin duda el dictamen en lo general mejora de la propuesta del gobierno.

En el caso del tema de género por ejemplo, el Gobierno insiste en dar marcha atrás a los importantes avances hechos en la anterior administración perredista, incluso plantea violaciones a la ley. Eso afortunadamente se modificó en el dictamen. El Instituto de las Mujeres, en plural, depende de la Secretaría de Gobierno y desde luego las mujeres no somos parte del concepto de desarrollo de familia y comunidad. Estas correcciones que se apegan a la ley afortunadamente se han hecho para que haya un dictamen con toda solidez.

En el caso del VIH-SIDA, por primera vez se reconoce la necesidad de apoyar al grupo más vulnerable en esta pandemia, como un hecho histórico para el país; se fortalece la defensoría de oficio; se deja muy bien considerada los importantes recursos para la Comisión de Derechos Humanos; cuidamos de no tocar los recursos destinados a reclusorios y algo que para nosotros significa un avance muy importante y en el que hemos insistido desde el inicio de la Legislatura, un punto que no se ha mencionado en este debate, pero cuya trascendencia se imprime para el futuro, es la posibilidad de esperanza para esta ciudad inserta en el Cuarto Transitorio, para que en julio próximo se realice la estructura programática sobre la que se elaboran los presupuestos de egresos. Con ello comenzaremos a construir un nuevo lenguaje democrático y este hecho no es nada menor.

Yo no voto por consigna, yo voto por convicción, y en esa convicción estoy clara de que la negociación y el diálogo entre los poderes es el único camino para la nueva gobernabilidad. Por ello mi reconocimiento a la diputada Iris Santacruz, por su visión de largo alcance, por darle sentido y conducción a estos trabajos.

Nadie, decíamos ya, por poderoso que sea puede gobernar solo. Por ello insisto en que no descalifiquemos; en que construyamos, en que encontremos la búsqueda juntos de una ruta de diálogo y de acuerdo institucional que honre a esta Asamblea y honre a este gobierno, que finalmente tenemos en las manos los destinos de una ciudad que en nada es responsable de estas contiendas electorales adelantadas.

Mi convicción, pues, de que hemos hecho dentro de lo que teníamos, lo mejor para la ciudad.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos, la diputada Iris Santacruz.

**LA C. DIPUTADA IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA.-** Gracias, señor Presidente.

Hoy culminamos la elaboración y aprobación del paquete financiero por tercera ocasión en la presente Legislatura. La experiencia anterior permitiría suponer un mejor resultado, reflejo de una mayor y mejor interlocución entre el Jefe de Gobierno y esta Asamblea y entre las fracciones de diputados que la integramos.

Asimismo, se hubiera podido esperar que los actores políticos de este proceso mostraran una mejor comprensión de los problemas y necesidades de la Ciudad de México y de su población, lo cual se debía expresar en la aprobación de un paquete financiero que respondiera a esos requerimientos. Sin embargo, los resultados que hoy tenemos no coinciden con esas justas expectativas.

Lo que estamos terminando de aprobar muestra falta de oficio político, expresado en una elaboración ineficiente y pobre del Código Financiero, la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos. Asimismo, es producto, en muchos casos, de intereses políticos particulares por sobre los de la ciudad y de los ciudadanos que nos eligieron.

Esta nada halagüeña realidad refleja una suma de errores y deficiencias de todos los diputados y del Poder Ejecutivo. El Gobierno mostró una falta de disposición para tender los puentes de diálogo con el fin de construir los consensos necesarios con las diferentes fracciones y en especial con las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, que son las responsables de preparar y procesar los trabajos del paquete financiero.

El grado de indisposición del Ejecutivo para establecer una relación de trabajo en armonía con la Asamblea, se mostró en la negativa de proporcionarle a ésta la información para que dichas Comisiones desarrollen adecuadamente sus tareas. Asimismo, en esta última etapa de los trabajos sobre el paquete financiero, los funcionarios de la Secretaría de Finanzas no asistieron a las sesiones de las Comisiones Unidas para coadyuvar en la definición de documentos con mayor precisión y equilibrio, como ha sido costumbre.

Por su parte, los grupos parlamentarios aportamos lo propio para generar la situación comentada, especialmente los tres más grandes que tenemos mayor responsabilidad. Hemos mostrado falta de decisión o de capacidad para establecer relaciones de sana colaboración, sobre todo con el Gobierno en el marco de la división de poderes. Tal como lo ha hecho el Ejecutivo, los grupos parlamentarios hemos asumido una actitud retadora. La reciente experiencia evidencia que ni los diputados ni el Gobierno hemos podido tener la cordura y la altura de miras políticas.

Desde luego nosotros, los diputados del PRD, no podemos estar exentos de estas deficiencias, porque incluso nuestra relación con el Ejecutivo rebasa las líneas de la colaboración entre dos poderes.

Esto mismo nos llevó en la discusión del paquete financiero a perder la perspectiva de que somos la fracción del partido que gobierna, lo que nos otorga, aunque seamos minoría, la principal responsabilidad en la Asamblea, así como la obligación de estar siempre presente en los debates, de exponer opiniones y divergencias para tratar de orientar la discusión, de convencer, de evitar la aprobación de cosas absurdas o en su defecto para dejar claramente asentada nuestra posición, así perdiéramos la votación.

Considero que las actitudes y relaciones del gobierno y fracciones parlamentarias configuran una cultura política que no nos permite comprender la división de poderes, el que cada una de las partes es un poder diferente con funciones claramente delimitadas y que sus relaciones no son de subordinación ni tampoco de confrontación, a pesar de que debates siempre habrá. En este tenor no nos hemos asumido como un poder autónomo, por eso aunque haya desplantes contestatarios no se deja de buscar la aprobación del gobierno.

El resultado de este desencuentro en los dos poderes es, que lo que hemos elaborado y votado tenga las características que hoy tiene. Los tres documentos aprobados tienen deficiencias y no van a facilitar ni el trabajo del gobierno ni de la Asamblea Legislativas.

Por estas consideraciones me abstendré en esta votación, pero no sin señalar que en esta confrontación quienes principalmente pierden son la ciudad y sus habitantes, porque las actitudes retadoras y revanchistas se concretan en políticas erróneas que repercuten contra la población.

Este choque, compañeros, no termina con la culminación de los trabajos del período de sesiones que hoy clausuramos. En los próximos días vendrá la respuesta del Jefe de Gobierno, la cual puede ir desde el veto hasta la controversia constitucional.

Esperemos que el bloque que ahora está votando como mayoría tenga contemplada la estrategia para esta nueva situación y que en su perspectiva estén en primer lugar los intereses de los ciudadanos que nos eligieron. Lo propio es de esperarse del gobierno.

Finalmente, no puedo dejar de anotar que mi trabajo como Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública me obliga a ser imparcial, a unificar y facilitar la relación y reflexión en las Comisiones Unidas, instancia donde se discute y aprueba el paquete financiero, lo cual implica mi participación plena en todos sus trabajos.

Hice todo lo que estaba de mi parte para cumplir la responsabilidad institucional que se me confirmó cuando

fui electa a este cargo. Agradezco mucho el apoyo de todos los compañeros diputados que han facilitado mi labor.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.-** Para razonar su voto tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Agundis.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.-** Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Para el Partido Verde Ecologista de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal 2003 debe verse como aquella herramienta mediante la cual se cumplan los objetivos y las metas de cada uno de los programas y que sobre todo los efectos del gasto público sirvan para la construcción de bases sólidas para un desarrollo social económico, político y sustentable de nuestra ciudad en el mediano y largo plazo

Por ningún motivo debe olvidarse que el presupuesto debe ejercerse conforme a lo programado y autorizado por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en otras palabras debe darse fin a la instrumentación de políticas que conlleven al subejercicio presupuestal, toda vez que esa práctica no produce ahorros presupuestales sino que es la forma de no cumplir con los objetivos y las metas institucionales, teniendo repercusiones sociales y económicas para nuestra ciudad y la población en su conjunto.

En ese sentido, nosotros consideramos que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal que hoy aprobaremos verdaderamente responde a los requerimientos y expectativas de los diferentes sectores de la población, mismo que a partir de un manejo inteligente se convertirá en el eje que posibilite el desarrollo global y no únicamente la aportación a grupos focalizados de alta rentabilidad política.

Hoy podemos expresar nuestra satisfacción por cumplir de manera responsable con esta función legislativa ya que el presupuesto tiene un alto contenido social, respetando los apoyos que en la materia se han otorgado e incluso se ajustaron atendiendo al índice inflacionario.

Con los montos aprobados se permitirá incrementar el número de beneficiarios de programas de apoyo como el caso de adultos mayores, becas educativas, madres solteras, personas con discapacidad, apoyados en criterios más claros y dando prioridad a quien menos tiene y a quien más lo necesita.

Digno de mencionar es el apoyo que esta Asamblea Legislativa otorga a los programas de seguridad pública, situación de trascendental importancia porque ésta sigue siendo una necesidad insatisfecha en la ciudad.

Para el 2003 se logró la autorización de fondos presupuestales para la operación del Consejo de Acceso a la Información y para la puesta en marcha del Instituto de Investigaciones Científicas para la Prevención del Delito, instituciones resultantes de la preocupación conjunta sobre dos temas muy importantes para la ciudad y sobre los cuales este órgano colegiado ya ha legislado.

Partiendo de la clara relación entre salud y ambiente sano, se otorgaron incrementos presupuestales para la rehabilitación de unidades médicas en las delegaciones, con lo que buscamos una atención oportuna y adecuada a la población.

También en materia ambiental se logró incluir como programas prioritarios el control de residuos sólidos y la preservación y restauración de ecosistemas, actos que en esencia buscan el reconocimiento y la atención de estos temas desde un punto de vista incluyente con el conjunto de programas prioritarios, los cuales nos permitirán mejorar la calidad de vida de la población.

Respecto a las obras viales en proceso de construcción, se aseguró que en el ejercicio presupuestal para el 2003 contarán con recursos suficientes para su conclusión.

Estos son sólo algunos ejemplos que demuestran la responsabilidad asumida por este órgano de gobierno local al aprobar con pleno conocimiento y conciencia los recursos presupuestales que permitirán que nuestra ciudad recupere paulatinamente su rumbo.

La pluralidad política y la correlación de fuerzas hoy rinde sus frutos al contar con este Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal.

Por tal motivo, la fracción del Partido Verde Ecologista de México votará a favor del presente dictamen.

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Antes de proceder a recoger la votación del dictamen, quisiera hacer dos precisiones. La primera, que la fecha que se registró en el dictamen tuvo una equivocación y que se distribuyó la última hoja para sustituir la que tenía el problema, es solamente un problema de fecha referida al año 2001 que creo que era incorrecto.

La segunda, que el artículo número 20 señala un anexo denominado, el artículo número 20 al final de los cuadros respectivos tiene una leyenda que señala la existencia de un anexo denominado ampliaciones presupuestales por programas y dependencias para el ejercicio 2003. Esta presidencia cuenta ya con ese anexo y ha pedido a Proceso Parlamentario que haga la distribución correspondiente, para que no exista alguna duda posterior de dónde estaba al anexo, porque ciertamente cuando se nos entregó el dictamen al principio no teníamos o no contábamos con ese anexo.

De tal manera que en unos minutos seguramente estarán recibiendo en sus curules el anexo correspondiente, que por lo que yo entiendo, no es otra cosa más que la precisión de cuáles son las entidades y los programas que serán reasignados, unos a la baja y otros al alza, porque creí entender también en el curso del debate que alguien señalaba que no comprendía de dónde salían las partidas y que los equilibrios correspondientes de esas reasignaciones no estaban cuadrando por lo menos en la información con que disponían.

Lamentando pues el hecho de que no hayamos tenido estos documentos con toda la oportunidad al inicio del debate, lo señalo, para que antes de proceder a recoger la votación, tengamos esos documentos y esas precisiones.

Igualmente esta presidencia pregunta si alguna o algún diputado habrá de reservarse artículos para ser discutidos en lo particular.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).**- Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Sí, diputada Enoé Uranga.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ (Desde su curul).**- Muy agradecida. Es para reservarme los artículos 20 y 25, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- 20 y 25.

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul).**- Señor presidente, yo el 25.

**EL C. PRESIDENTE.**- La diputada Secretaria el artículo 25, se lo reserva la diputada Alicia Téllez.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputado Raúl Nava.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA (Desde su curul).**- El artículo 20.

**EL C. PRESIDENTE.**- igualmente el artículo 20.

**EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO ROMERO (Desde su curul).**- Señor Presidente, el artículo 24.

**EL C. PRESIDENTE.**- Artículo 24.

**EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO ROMERO (Desde su curul).**- En una adición.

**EL C. PRESIDENTE.**- Artículo 24 ¿y una adición al propio artículo, perdón diputado?

**EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO ROMERO (Desde su curul).**- Al propio artículo.

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Diputada Eugenia Flores.

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ (Desde su curul).**- También para reservarme el 20 y solicitar la adición de un Transitorio.

**EL C. PRESIDENTE.**- Un Transitorio se reserva la diputada Eugenia Flores.

¿Alguna diputada o diputado desea reservarse algún artículo más?

Voy a repetir para que precisemos los artículos reservados:

La diputada Enoé Uranga, me señalan los artículos 20 y 25.

La diputada Alicia Téllez, el artículo 25 igualmente.

El diputado Raúl Nava, se reserva también el artículo 20.

El diputado Jaime Guerrero Romero, se reserva el artículo 24 y una adición al propio artículo.

La diputada Eugenia Flores, se reserva un artículo Transitorio, perdón, también el artículo 20, y un Transitorio.

Toda vez que han sido reservados los artículos antes mencionados para ser discutidos en lo particular, proceda la secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos reservados en lo particular.

**LA C. SECRETARIA.**- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. Se solicita a los ciudadano diputados de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Guerrero Romero, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Moreno Uriegas, a favor.

Miguel González Compean, en pro.  
 Irina del Castillo, en pro.  
 Fernando Espino, en pro.  
 Edgar López Nájera, en pro.  
 Juan Díaz González, en pro.  
 Humberto Serrano, en pro.  
 Rafael Luna, en pro.  
 Castillo Mota, en pro.  
 Tomás López, en pro.  
 López Granados, en pro.  
 Rolando Solís, en pro.  
 Herrera Tovar, a favor.  
 Toscano, a favor.  
 Walter Widmer, en pro.  
 Federico Mora, en pro.  
 Hiram Escudero, en pro.  
 Patricia Garduño, en pro.  
 Salvador Abascal Carranza, en pro.  
 Döring, en pro.  
 Iván Manjarrez, en pro, aunque se enojen los biliosos.  
 Carmen Pacheco, en contra.  
 Alejandro Sánchez Camacho, en contra.  
 Dione, en contra.  
 Susana Manzanares, en contra.  
 Yolanda Torres Tello, en contra.  
 Armando Quintero, en contra.  
 Clara Brugada, en contra.  
 Ensástiga, en contra.  
 Humberto Serrano, por el mal reparto del botín del 3%, en contra.  
 Edgar Torres, en contra.  
 López Villanueva, en contra.  
 Enoé Uranga, por convicción, a favor.

Buendía, a favor.  
 Víctor Gutiérrez, a favor.  
 Camilo Campos, a favor.  
 Santiago León Aveleyra, a favor.  
 Jacqueline Argüelles, en pro.  
 Guadalupe García Noriega, en pro.  
 Fernández Avila, en pro.  
 Alejandro Agundis Arias, a favor.  
 Solís Peón, en pro.  
 Iris Santacruz, abstención.  
 Ruth Zavaleta, en contra.  
 Carlos Ortíz, en contra.  
 Leticia Robles, en contra.  
 Ricardo Chávez, en contra.  
 Bernardino Ramos Iturbide, en contra.  
 Horacio Martínez, en contra.  
 Marcos Morales Torres, en contra.  
 Eugenia Flores Hernández, del Partido del Trabajo, a favor.  
 Cuauhtémoc Velasco, a favor.  
 Nava Vega, en pro.  
**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?  
 Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.  
 Jacobo Bonilla, a favor.  
 Marco Antonio Michel, en pro.  
 Alicia Téllez en pro.  
**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 18 votos en contra, 1 abstención.  
**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.  
 Con efecto de ordenar el debate de los artículos reservados en lo particular, vamos a proceder a conocer de las propuestas de cada uno de los artículos y una vez que sean conocidas cada una de las propuestas, haremos

votaciones económicas para ir reservando las que se aprueben y hacer una votación conjunta nominal de estos artículos reservados que se aprueben en votación económica.

Para referirse al artículo 20 se concede en primer término el uso de la palabra a la diputada Enoé Uranga.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.-** Muchas gracias, señor Presidente.

Ya me estoy sintiendo en medio de un ritual en el que cada vez que una servidora sube a reservarse artículos, los compañeros del PRD van de salida.

En relación al artículo 20 que se refiere a las asignaciones establecidas en los artículos 5, 6, 7, 8, 18 y 19 que incluyen las asignaciones por programas dependencias y actividades, quiero solicitar una modificación a la leyenda del Programa número 5 que habla del Poder Judicial, en un texto que atienda a que la etiquetación de los 30 millones se apege a la reflexión que hacía el diputado Miguel González Compean, él nos informaba desde esta tribuna, que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal está enterado de esto, tiene desde luego la facultad para distribuir estos recursos de retabulación en las plazas como considere conveniente y dado que existe ya un acercamiento que refleja una inquietud puntual del área específica de los Juzgados de Primera Instancia, no creo pertinente el que se haga la especificación de plaza determinada alguna, por ello y para apegarnos sin lugar a dudas al marco jurídico establecido, planteo que dicha etiquetación lleve el siguiente texto: “Para mejorar las percepciones de los mandos medios en los Juzgados de Primera Instancia” y dejaríamos planteada la misma cantidad señalada en el dictamen.

Le hago entrega, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Está a discusión la propuesta de modificación al artículo 20 presentada por la diputada Enoé Uranga. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Barajas.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** Para hablar en contra.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Oradores en pro?

Bien.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ (Desde su curul).-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Walter Widmer.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ (Desde su curul).-** Para hablar en pro.

**EL C. PRESIDENTE.-** Bien, tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Barajas Ruíz, para hablar en contra.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

Yo lamento mucho que haya causado impresión en los diputados el mensaje de Armando Quintero, cuando ni siquiera está para votar.

Yo lamento mucho que mi propia fracción esté abandonándonos en este tema que habíamos estado peleando.

El apoyo que estamos solicitando para los Secretarios de Acuerdo no es un capricho, es para terminar con la corrupción que se está dando en los Tribunales de Primera Instancia, es para homologar el sueldo de los Secretarios de Acuerdo de los Juzgados con los de los Secretarios de Acuerdo de las Salas. Tienen igual responsabilidad, tienen incluso mayor carga de trabajo, y aquí lo que estamos haciendo con este cambio es abrir la puerta para que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia destine estos recursos a cómo quiera. Yo creo que impresionó el señalamiento directo que hizo Armando Quintero. Debemos acabar con estos mensajes simulados, mensajes ocultos y debemos ir de frente.

Yo solicito que se respeten los acuerdos, que se respeten los trabajos, y que se respete a los diputados que hemos estado participando en este presupuesto.

Cambios de última hora no responden a las necesidades, ni a las responsabilidades de esta Asamblea, responden a caprichos temerarios de última hora.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el diputado Walter Widmer.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.-** Gracias señor Presidente.

Vengo a hablar en pro de la reforma que propone la diputada Enoé Uranga, en el sentido no sólo porque nos lo señaló el diputado Armando Quintero en este sentido y creo que cuando escuchamos a alguien que tiene la razón, pues es dársela y en este sentido nosotros no haríamos bien en darle un recurso etiquetado para un destino por muy noble que pudiera llegar a ser el darles mejores condiciones o prestaciones a ciertos sectores de uno de los órganos de gobierno del Distrito Federal, sin embargo creo que encima de esto, estas buenas intenciones, está esa autonomía y esa separación de poderes que está plenamente contemplada y establecida en nuestra Constitución y nosotros debemos de así respetarla.

El etiquetar estos recursos no solamente estamos hablando de uno de los órganos autónomos, estamos hablando de uno de los órganos de gobierno del Distrito Federal como lo es el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y nosotros no debemos de inmiscuirnos en lo que hagan ellos con este tipo de recursos o a quienes les den las prestaciones; ellos tampoco están teniendo ninguna injerencia en este sentido en decirnos al órgano Legislativo y no vamos a permitir que tampoco ningún otro órgano de gobierno nos lo diga: denle mejores prestaciones a sus mandos medios, a su personal de confianza o su personal sindicalizado.

En este sentido y no sólo me quedaría con la propuesta de la diputada Enoé Uranga, sino yo propondría a ustedes, a todos los diputados aquí presentes, dar el recurso, pero quitar toda leyenda. En este sentido el Tribunal Superior de Justicia sabrá qué hacer con los recursos, es competencia única y exclusivamente de ese órgano de gobierno asignar los recursos a sus programas y proyectos en la forma en que así, autónoma y soberanamente lo decidan.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítannos un minuto porque hemos recibido una propuesta por escrito de la diputada Enoé Uranga y al hablar el orador diputado Walter Widmer en la tribuna, presentó una propuesta alternativa, pero no por escrito. Entonces tendríamos que poner a consideración la propuesta que tiene la diputada Enoé Uranga, es la que tengo yo por escrito.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Widmer.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ (Desde su curul).-** Aclarando mi propuesta, señor Presidente, en el artículo 20 el numeral cinco que es del Poder Judicial, yo estoy proponiendo que diga: los 30 millones de pesos, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, únicamente la leyenda que aparece posteriormente al lado derecho, se suprime.

**EL C. PRESIDENTE.-** De acuerdo. Voy a pedir a la secretaría si nos hace el favor de leer la propuesta de la diputada Enoé Uranga para que estemos claros sobre lo que vamos a solicitar votación económica.

Adelante, diputado.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura a la propuesta de referencia:

*Recinto Legislativo de Donceles, a 29 de diciembre del 2002*

*Presidente de la Mesa Directiva*

*Presente:*

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, me reservo para su discusión en lo particular el artículo 20 del dictamen que contiene el dictamen con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003, bajo el tenor siguiente:*

*Artículo 20. Modificar la leyenda del Programa número 5 que habla del Poder Judicial, para quedar como sigue: "Para mejorar las percepciones de los mandos medios en los Juzgados de Primera Instancia".*

*Atentamente, diputada Enoé Uranga Muñoz.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda entonces la secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 20, de la diputada Enoé Uranga.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados, en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 20, de la diputada Enoé Uranga.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la modificación propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Entonces se desecha la propuesta de la diputada Enoé Uranga, lo que significa, en consecuencia, que queda firme la del dictamen hasta ahora.

Yo quisiera dejar claro que aquí estamos, yo he reservado artículos a partir de la propuesta que me hizo la diputada Enoé Uranga. Ciertamente que hay otras propuestas sobre ese artículo 20. Voy a abrir nuevamente sobre el artículo 20.

El propio diputado Raúl Antonio Nava Vega hizo la reserva de este artículo, no sé si en el mismo sentido o en otro sentido. Yo le daría la palabra al diputado Raúl Antonio Nava Vega.

Sí, diputado Salvador Abascal.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).-** El diputado Walter Widmer pidió la palabra para hablar en contra de la propuesta de la diputada Enoé Uranga, perdón, en pro de la propuesta de la diputada Enoé Uranga, pero al tomar la palabra hizo una propuesta alternativa diciendo que estaba de acuerdo en el sentido y el espíritu de la propuesta de la diputada Enoé Uranga, pero para que quedara más claro él proponía que se eliminara totalmente el texto del artículo, junto a la cifra que se establece en el artículo correspondiente.

En tal virtud, habría que someter a consideración del Pleno la propuesta del diputado que enriquece la propuesta de la



diputada Enoé Uranga, toda vez que hizo una propuesta alternativa.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Arturo Barajas.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** Hay una sola propuesta que ya se votó, que fue la de la diputada Enoé.

El diputado Walter Widmer subió para hablar en favor de la propuesta de la diputada Enoé, no ha presentado ninguna propuesta aparte formalmente a la Mesa.

**EL C. PRESIDENTE.-** Yo preguntaría en primer lugar al diputado Nava Vega ¿es otra cosa?

**EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA.-** Sobre otros programas.

**EL C. PRESIDENTE.-** Bien. Es que el artículo 20 tiene otros contenidos.

Yo lamento señalar que el procedimiento que se ha utilizado para introducir una nueva propuesta no es la que se apega al procedimiento parlamentario. El procedimiento es que reservamos artículos, los diputados que yo señalé con toda precisión, y que están en la versión estenográfica, reservaron artículos, hicieron reservas.

En el momento en que yo solicité la votación económica el artículo o la propuesta que fue votada fue la propuesta entregada por escrito y presentada en esta tribuna por la diputada Enoé Uranga, de tal manera que al ser rechazada la propuesta lo único que queda es la propuesta del dictamen, entonces vamos a reservarla para la votación en lo nominal. Si por alguna razón en lo nominal se quiere tomar una decisión distinta, es el momento, porque en este momento yo no tengo más que seguir el procedimiento que hemos establecido previamente.

Entonces, vamos a continuar con las propuestas. En este momento, aclaro, la propuesta está firme, es decir lo que dice el dictamen está firme y se reserva para la votación nominal. Si por alguna razón quieren que distingamos ese artículo lo podríamos hacer en lo nominal, pero por el momento iríamos a escuchar la propuesta siguiente, que es la del diputado Raúl Nava. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO NAVA VEGA.-** Gracias, señor Presidente. Con su permiso.

El grupo parlamentario de Convergencia propone modificar en los rubros de destino por artículo en el artículo 20 lo siguiente:

Primero.- Programa 13 protección civil, referente a la delegación Miguel Hidalgo, en donde la reasignación presupuestal de 22 millones 500 mil pesos, en el que el destino por actividad dice: “estudios de mecánica de suelo

en zonas de riesgo y minadas”, debiendo decir “realización de obras de relleno en zonas minadas de alto riesgo”.

Segundo.- Programa 57, promoción y fomento de las actividades turísticas, referente a las delegaciones, en donde la reasignación presupuestal de 40 millones de pesos en el destino por actividad dice: “para la promoción turística en las demarcaciones territoriales”, debiendo decir “para la promoción, fomento y apoyo al desarrollo de la actividad turística en las demarcaciones territoriales”.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Vamos a proceder entonces a poner a consideración del Pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta presentada por el diputado Nava, que es, por lo que se entiende, cambiar en el respectivo Programa 13 y en el respectivo Programa 57 la columna del cuadro del destino de la actividad. Pregunte la secretaría si es de aprobarse en votación económica...

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado González Compean.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Señor Presidente, nada más me gustó mucho la propuesta del diputado Nava, pero ¿me podría decir exactamente cuál sería el nuevo destino de la actividad?

**EL C. PRESIDENTE.-** Le pediríamos a la secretaría si puede volvernos a leer la propuesta y así llamar su atención, diputado González Compean, para que la escuche usted.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura a la propuesta de referencia:

*El grupo parlamentario de Convergencia propone modificar en los rubros de destino por actividad, en el artículo 20 lo siguiente: Primero, programa 13, protección civil, referente a la Delegación Miguel Hidalgo y en donde la reasignación presupuestal de 22 millones 500 mil en el que el destino por actividad dice: “Estudios de mecánica de suelos en zona de riesgo y minadas”. Debiendo decir: “realización de obras de relleno en zonas minadas de alto riesgo”.*

*Segundo.- Programa 57, promoción y fomento de la actividad turística, referente a las delegaciones, en donde la reasignación presupuestal e 40 millones de pesos en el destino por actividad dice: “Para la promoción turística en las demarcaciones territoriales”. Debiendo decir: “Para la promoción, fomento y apoyo al desarrollo de la actividad turística en las demarcaciones territoriales”.*

*Firma, diputado Raúl Nava.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Habiendo atendido a la petición de que se lea nuevamente, proceda la secretaría a preguntar

en votación económica si es de aprobarse la propuesta hecha por el diputado Raúl Antonio Nava Vega.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica ¿si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 20, del diputado Raúl Nava?.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la modificación propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto.

Para el mismo artículo 20, se concede el uso de la palabra a la diputada Eugenia Flores.

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** Señor Presidente, en el artículo 20 van a ser tres asuntos, que usted decidirá si cada asunto se lee por separado, los voy a exponer los tres.

El primer asunto que traía yo a esta tribuna es que como hace unos minutos expuse, que la de la voz con las diputadas que están en esta Asamblea Legislativa y la Comisión de Equidad y Género logramos estos 6 millones más para el Instituto de las Mujeres en lo que hace al programa 44, protección social, y que fue también en base a una solicitud que recibimos de las trabajadoras del Instituto de las Mujeres, oficinas centrales y de los ahora llamados unidades del Instituto de las Mujeres, demarcación territorial, nosotras habíamos hecho la propuesta y así lo leemos en la columna que se encuentra a la derecha, darle una asignación. Creemos que por errores de transcripción dice en la propuesta que se nos presenta, que de los 6 millones serán 4 millones para servicios personales, 1.5 millones para programas sociales y 0.5 millones para programas de formación y capacitación de mujeres.

La propuesta que habíamos hecho nosotros era, y aquí se la entrego por escrito, que dijera, las cifras no cambian, lo que cambian son en los nombres, el primero sigue siendo 4 millones para servicios personales para poder mejorar las condiciones laborales de quienes ahí laboran, pero este 1.5 millones para programas sociales estamos proponiendo que diga para proyectos especiales para mujeres de grupos vulnerabilizados, y el 0.5 millones en concreto fue para programas de formación para mandos medios y superiores del Gobierno del Distrito Federal en género.

Esta sería nuestra propuesta, no cambia los montos, repetimos, pero pedimos que como fue presentada la propuesta por nosotros quedara de esta forma. Este sería el primero, repito, si va a ser uno por uno.

El segundo del 20 que quisiéramos proponer su modificación, es en esto que ya ha sido empezado a discutir hace apenas unos minutos, que es respecto al poder judicial, hago entrega que también estoy yo presentando la propuesta de que el Programa 5, poder judicial, los 30 millones salga de la columna de la derecha cualquier tipo de texto para permitir que sea asignado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Es mi segunda propuesta.

Nuestra tercera propuesta ya para acabar, es que desde hace varios meses y en los últimos días se repitió, compañeros de los comités vecinales de la delegación Tlalpan, nos vinieron a solicitar el apoyo para los diputados de esta Asamblea Legislativa y en concreto de la Comisión de Salud para la construcción de una clínica hospital en la Delegación Tlalpan.

Por lo cual, estoy solicitando a la Asamblea, el que en el rubro de los 26 millones que se da para unidades médicas, pudiera o en un artículo Quinto Transitorio o en el propio cuerpo del artículo 20, proponer alguna reasignación de los 26 millones para que la Delegación Tlalpan le pudiera tocar una cantidad mayor para poder iniciar esta clínica hospital de la zona 4 en el predio ubicado entre las calles Opel Chen, Ferrocarril de Tecaxipeto. Esas son mis 3 propuestas.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada, le rogaría si nos acompaña en la tribuna para poner a consideración sus propuestas.

Siendo este artículo 20, teniendo una especial complejidad, la diputada nos está refiriendo una propuesta para varias partes de este artículo. De hecho, son 3 propuestas.

Entonces vamos a ir de una por una. La primera que se refiere al artículo 20 bis ¿sí?

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** No, 20 mismo, perdón es que en el artículo estaba...

**EL C. PRESIDENTE.-** Es que aquí usted me escribió 20 bis, diputada. Bueno 20 porque no existe el 20 bis. 20.

Usted me dice que de 6 millones asignados al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal dice actualmente en la parte de: "Destino" ¿es así verdad, diputada?

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** Sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** "Vino por actividad" dice: "de 4 millones para servicios personales; 1.5 millones para programas sociales y 0.5 para programas de formación y capacitación de mujeres.

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** Sí, así está en su página 25, compañeros diputados, para que lo puedan seguir.

**EL C. PRESIDENTE.-** Lo que usted quiere que diga, y es su propuesta, es 4 millones para servicios personales; 1.5 para proyectos especiales, para mujeres de grupos ¿vulnerabilizados?

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** Sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Y 0.5 millones para el programa de formación para mandos medios superiores del Gobierno del Distrito Federal ¿en género?

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** Sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Bueno. Está a consideración esta primera propuesta. Pregunte la secretaría en votación económica, si es de aprobarse la propuesta presentada por la diputada Eugenia Flores.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica ¿si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 20 por la diputada Eugenia Flores?

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la modificación propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

La segunda propuesta también referida al artículo 20, si fuera tan amable diputada, nuevamente dársela a conocer al Pleno para que podamos votar sobre ella.

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** Fue respecto al Programa 5, Poder Judicial, que dice: “30 millones”, más la leyenda de la derecha y estoy presentando por escrito que salga la leyenda de la derecha.

**EL C. PRESIDENTE.-** Entiendo que esta propuesta está regresando a la discusión de la propuesta anterior, ahora presentada por la diputada Flores, en donde ha sido expresada a ustedes.

Pregunte la secretaría en votación económica si es de aprobarse la propuesta de la diputada Flores.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Perdón diputada Moreno.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).-** Esa propuesta exactamente igual ya se votó hace un rato y usted la reservó

para su votación en conjunto al final del debate, es la misma propuesta sobre el artículo 20, el Poder Judicial.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ (Desde su curul).-** Señor Presidente, para una aclaración. No se ha votado la propuesta aún cuando no sea idéntica a la que está haciendo la diputada Eugenia Flores a la que había hecho un servidor en tribuna, no ha sido sometida a consideración. Es lo procedente que ahora que ella se reservó el artículo 20 está reservando también este rubro que se someta a consideración, como usted a un inicio lo indicó, los tres rubros de este artículo.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Si, diputada Moreno.

**LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOS ANGELES MORENO URIEGAS (Desde su curul).-** Perdón, Presidente. La propuesta es exactamente la misma “al rubro de Poder Judicial quitarle la leyenda de la derecha”, es exactamente la misma propuesta del diputado Widmer.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputado Abacal.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA (Desde su curul).-** A ver para mayor claridad y mi intervención anterior, también mi aclaración, señor Presidente.

La diputada Enoé Uranga se reservó el artículo 20 e hizo una propuesta con una alternativa de leyenda. En ese debate el diputado Walter Widmer subió a favor de la propuesta de la diputada Enoé Uranga, el diputado Barajas subió en contra.

Ahora bien, se votó la propuesta de la diputada Enoé Uranga y fue desechada. Por lo tanto, usted señaló con toda justicia que toda vez que el diputado Walter Widmer había subido a hablar en favor de la propuesta desechada de la diputada Enoé Uranga, quedaba por el momento la redacción que estaba en el dictamen, y usted se negó a someter a votación como yo le sugerí la propuesta del diputado Walter Widmer se negó a someterla, con razón. Ahora la diputada Eugenia Flores hace ciertamente la misma propuesta, pero que no había sido sometida a votación, porque usted había considerado que no había razón porque no había reserva de la misma y entonces debe someterse a consideración del Pleno nuevamente esa parte del artículo 20 que no había sido votado en el sentido en el que lo está presentado ahora la diputada Flores.

**EL C. PRESIDENTE.-** En virtud de este planteamiento, yo tengo que abrir primero a discusión. Está abierta la discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

Diputado Arturo Barajas. ¿En pro? Diputado Walter Widmer. Adelante, diputado Barajas, tiene el uso de la palabra.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

Yo creo que es de lamentar que no se esté cumpliendo los compromisos que se habían asumido y de que en las ocurrencias de última hora estén prevaleciendo.

Yo lamento que la diputada Eugenia sea el instrumento para subir este tema nuevamente a debate.

La verdad es que en conciencia de cada quien, quedará el incumplimiento de compromisos, el incumplimiento de un trabajo de tres días, y que sea responsabilidad de cada quien.

Yo lamento verdaderamente que el diputado Walter Widmer no esté respetando el trabajo que se había llevado a cabo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene la palabra el diputado Walter Widmer para hablar a favor de la propuestas.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

Bueno, aunado a lo que yo había ya anteriormente argumentado y por ser ya muy tarde para todos nosotros, no voy a reiterar, únicamente, y en cuanto al último comentario que hace el diputado Arturo Barajas, pues es de decirse que arriba de cualquier acuerdo está la legalidad y el respeto a las leyes, y en ese sentido es que no podemos poner la leyenda que usted pretende.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la secretaría en votación económica, a preguntar al Pleno si es de aprobarse o desecharse la propuesta.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 20 de la diputada Flores.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la modificación propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reserva la propuesta para ser votada en lo nominal, con el conjunto de artículos reservados.

Diputada, por último su propuesta a un Artículo Quinto Transitorio, según entiendo.

**LA C. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** Sí. Quisiera hacer un poco de introducción muy, muy rápida.

En las propuestas de reasignaciones logramos entre algunos diputados del Partido Verde Ecologista y de su servidora, 26 millones para la rehabilitación de Unidades Médicas en las Delegaciones, pero repetimos, como recibimos una solicitud concreta de la gente de los Comités Vecinales de Tlalpan para el inicio de su Clínica Hospital en una zona determina de la delegación que está avalada por un estudio y una encuesta de la necesidad de esta Clínica Hospital; le habían propuesta a la de la voz que hubiera un Quinto Transitorio en el que se dijera que se tendrían que reasignar los montos en los que se dividen estos 26 millones para cada demarcación para que hubiera un monto mayor para la Delegación de Tlalpan, que proponemos que sea de 6 millones para el inicio de esa Clínica Hospital.

Entonces, en el Quinto Transitorio así lo diría esa reasignación. Entonces, o queda en el Quinto Transitorio o hacemos ya una fórmula de reasignación para que quede en la Delegación Tlalpan, este monto mayor para el inicio de la Clínica Hospital.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la secretaría en votación económica a preguntar al Pleno, si es de aprobarse o desecharse la propuestas.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 20 de la diputada Flores.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la modificación propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se desecha la propuesta. Pasamos al artículo 24. Tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Guerrero Romero.

**EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO ROMERO.-** Señor Presidente, con su venia.

Para no reiterar los señalamientos que se han dicho aquí en la tribuna sobre la falta de información a las Comisiones y en su momento la presencia de los servidores públicos para aclarar o direccionar las problemáticas que existen o las dudas que existieran, el artículo 24 señala las asignaciones de deuda pública para el financiamiento de obras y proyectos de inversión. De conformidad con lo establecido en el Décimo Primero Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, son los siguientes y se plantea 2 mil millones 145 mil de endeudamiento neto; la Secretaría de Obras Públicas y Servicios, mil 36 millones y la Oficialía de Secretaría de Obras y Servicios se plantean 443 millones.

Dentro de esta información, o de esta información dentro del dictamen que no se tuvo para el análisis dentro de las

Comisiones, hace falta que se señale ¿cuál es el calendario que se va a señalar?, ¿cuál es el calendario por lo cual la amortización de la deuda se va a llevar a cabo? o ¿de qué manera se van a programar este tipo de ministraciones en cada uno de estos rubros?

Por lo tanto se propone se adicione al cuerpo del dictamen del artículo 24, el siguiente párrafo: “Los recursos que se prevé ejercer con cargo al endeudamiento neto deberán aplicarse en los programas y proyectos aprobados por la Asamblea, para lo cual se deberá proporcionar un informe que detalle el monto, características y destino de los recursos contratados, así como del vencimiento y calendario de amortización de los créditos que permita determinar la correspondencia con los informes que en la materia se proporcionen, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dar cumplimiento al Capítulo VI de la Ley General de Deuda Pública.

Igualmente se había propuesto un Artículo Quinto Transitorio en el cuerpo del dictamen que señalaba que la información a las Delegaciones no venía el rubro de asignación ni calendarización de los gastos para estas Delegaciones, por lo que se había propuesto un Artículo Quinto Transitorio en el cuerpo del dictamen, a lo cual yo doy lectura:

“La Secretaría de Finanzas incorporará en sus informes que rinda a la Asamblea Legislativa la información de los proyectos de inversión financiados con deuda en las Delegaciones, así como la evaluación del avance físico financiero de los proyectos financiados con deuda, con el objeto de transparentar el ejercicio de su gasto.”

En consecuencia, deberá eliminarse el Artículo Quinto Transitorio para armonizar con la reforma propuesta. Esto nos va a permitir a los miembros de las Comisiones tener información certera, precisa y que mes a mes podamos hacer una evaluación del avance físico financiero del gasto que se está realizando.

De igual forma vamos a tener un conocimiento previo de lo que es la amortización, de dónde está saliendo esta amortización y cómo se va a cubrir este tipo de amortización de la deuda.

Creo que es de suma importancia que tengamos los miembros de las Comisiones esta información clara y precisa.

Dejo la propuesta.

Igualmente, proponemos que se realice dentro del cuerpo del dictamen, borrar y eliminar: “El fideicomiso para el mejoramiento de las vías de comunicación”. Dentro del cuerpo del dictamen se hablaba de dos fideicomisos. Por lo tanto, hacemos la propuesta igualmente, señor Presidente. Se la dejamos aquí en la mesa a usted.

**EL C. PRESIDENTE.-** Precisando los dos contenidos de la propuesta, está efectivamente por un lado la adición de un segundo párrafo del artículo 24, tal como lo ha señalado el diputado proponente, y al mismo tiempo sobre ese mismo artículo, señala el diputado que se suprima el texto de: “Fideicomiso para el mejoramiento de las vías de comunicación”, quedando obviamente el señalamiento que queda dentro de la Secretaría de Obras y Servicios.

En virtud de que están precisas las dos, y aquí están por escrito las dos situaciones en el mismo artículo, ponemos a consideración del Pleno, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta con estos dos contenidos.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, pregunto a los ciudadanos diputados en votación económica si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 24, del diputado Jaime Guerrero.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la modificación propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se reserva para su votación nominal en conjunto.

Tiene la palabra, para referirse al artículo 25, la diputada Enoé Uranga.

**LA C. DIPUTADA ENOÉ MARGARITA URANGA MUÑOZ.-** Muchas gracias, señor Presidente.

Después de la excelente presentación que hizo el diputado Jaime Guerrero, no queda más que ser breve.

Señalaría que el planteamiento que estamos haciendo, es conservar básicamente el texto original del artículo 25, incorporando a él los programas 25, Infraestructura para la Educación Preescolar; 26, Infraestructura para la Educación Primaria; 27, Infraestructura para la Educación Secundaria, lo que implicaría desde luego incluir estos tres programas en la lista de programas prioritarios y conservar el texto original, aprobado en lo general, en todas y cada una de sus partes con esta adición.

Sobre la reflexión que ya hicimos en su momento en Comisiones Unidas y con la que sabemos, simpatizan varios de los diputados que están aquí presentes, en cuanto a considerar indicada la propuesta, que es importante señalarlo, había hecho la diputada Irina del Castillo, porque efectivamente el Jefe de Gobierno pidió que se quitaran, y en una coincidencia con la diputada Clara Brugada, esto nos parecía un acto que atentaba contra los sectores populares y creímos importante el hacer esta reivindicación, que de origen señalo, era de la propia diputada Irina del

Castillo, subsanando una importante carencia propuesta por escrito por el Gobierno del Distrito Federal.

En esa lógica, dejaríamos la propuesta de adición de estos tres programas, que le entrego en este elegante texto por escrito.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta, que es fundamentalmente recuperar dentro de este listado de programas prioritarios, tres programas prioritarios más con los nombres que han sido señalados: infraestructura para educación preescolar, para educación primaria y para educación secundaria.

Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Sí, diputada Alicia Téllez.

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul).-** Antes de la votación solamente decirle que retiro mi reserva puesto que va en el mismo sentido de la diputada Enoé Uranga.

**EL C. PRESIDENTE.-** Entonces se suma aquí la propuesta de la diputada Téllez, hay una sola propuesta que es en el mismo sentido que he señalado. Proceda la secretaría a preguntar en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 25 de la diputada Enoé Uranga.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la modificación propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Resérvese para la votación nominal en su conjunto.

Hemos agotado las reservas de artículos. En consecuencia, proceda la secretaría a recoger la votación nominal de los artículos 20, 24 y 25 reservados, con las modificaciones aprobadas.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va proceder a recoger la votación nominal de los artículos que fueron reservados. Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior

de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Guerrero Romero, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro de todos los artículos, no incluyendo el artículo 20 de la diputada Flores.

Arturo Barajas Ruíz, a favor de todos los artículos en lo particular, a excepción del 20 de la propuesta que hizo la diputada Eugenia Flores.

Moreno Uriegas, en el mismo sentido de mi compañero.

Irina del Castillo, en el mismo sentido que mi compañera.

Castillo Mota, en el mismo sentido de mis compañeros.

Fernando Espino, en el mismo sentido que mi compañero Juan José.

Alicia Téllez, en el mismo sentido de mis compañeros.

Edgar López Nájera, en el mismo sentido que mis compañeros.

Juan Díaz González, en el mismo sentido que mi fracción.

Humberto Serrano, igualmente en el mismo sentido que la fracción del PRI.

Rafael Luna, en el mismo sentido de la fracción del PRI.

Rolando Solís, en pro.

López Granados, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, a favor.

Ernesto Herrera, en el mismo sentido que mi compañero Víctor Hugo Gutiérrez.

Miguel Angel Toscano, en el mismo sentido que mis compañeros.

Walter Widmer, en pro simple y llanamente como lo manda nuestra normatividad, señor Presidente.

Federico Mora, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Miguel González Compean, en el mismo sentido que mis compañeros de partido, que es en pro de los artículos, salvo el 20 referente a la propuesta de la diputada Eugenia Flores.

Solís Peón, en el mismo sentido que los diputados del PRI.

Enoé Urange, en pro, ni tan simple ni tan llanamente, como Walter.

José Buendía, a favor.

Santiago León Aveleyra, a favor.

Guadalupe García Noriega, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Alejandro Agundis Arias, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Eugenia Flores Hernández, a favor, a pesar de que lo de Tlalpan y su hospital va a quedar un poco pendiente.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en el mismo sentido que mi compañero de partido.

**EL C. SECRETARIO.-** ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jacobo Bonilla, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro, con excepción de la propuesta de la diputada Flores en el sentido de quitar el destino de la actividad al Tribunal Superior de Justicia.

Tomás López, en pro.

**EL C. SECRETARIO.-** Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003, en lo general y en lo particular.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación inmediata en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Sí, diputado González Compean?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).-** Señor Presidente, como le solicité en el escrito que le he presentado desde el día de ayer y hoy en la mañana en concreto, he solicitado un punto de urgente y obvia resolución.

**EL C. PRESIDENTE.-** De acuerdo.

Esta presidencia informa que ha recibido una propuesta de Punto de Acuerdo para que esta Asamblea promueva una controversia constitucional contra el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con motivo de la expedición y publicación del decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Sistemas de Agua de la Ciudad de México, que presenta el diputado Miguel González Compean, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En los términos del artículo 92 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica, si se autoriza tratar este asunto dentro de la sesión permanente por la urgente y obvia resolución que contiene.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se autoriza tratar el asunto mencionado durante la sesión permanente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Autorizado, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel González Compean, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.-** Por la urgencia y por la importancia del asunto, seré breve.

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PROMUEVA UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

*DIP. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO  
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL*

*El suscrito Diputado Miguel González Compean, integrante del Grupo Parlamentario del Partido*

*Revolucionario Institucional, con fundamento en los dispuesto por los artículos 105, 122 Apartado C, BASE PRIMERA, Fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 31, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XXX, 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su amable conducto me permito proponer a la consideración del pleno de esta Asamblea Legislativa la presente:*

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PROMUEVA UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:**

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** *Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 26 establece que a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal le corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales, dentro de los cuales se contemplan únicamente la de establecer, coordinadamente con la Secretaría de Obras y Servicios, las políticas y normatividad, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reuso de agua, así como redefinir los sistemas de reciclamiento, tratamiento de aguas residuales.*

**SEGUNDO.-** *Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 27 establece que a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal le corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica, así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable. Dentro de estas atribuciones, se encuentra la de formular, coordinar y operar los programas de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado, supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado; prestar el servicio de agua potable y alcantarillado, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes.*

**TERCERO.-** *Que mediante el DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMAS DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el*

*tres de diciembre del dos mil dos, el Jefe de Gobierno cambia la adscripción sectorial de dicho Organismo Público Descentralizado a la Secretaría del Medio Ambiente, otorgándole facultades expresamente conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal a las Secretarías de Obras, sin que la Asamblea haya realizado reformas a este ordenamiento*

**CUARTO.-** *Que mediante el artículo Tercero Transitorio del Decreto se derogan las disposiciones de orden administrativo que se opongan al contenido del mismo, sin embargo la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal no es una disposición de carácter administrativo, por lo que no puede ser derogada por el Decreto publicado, y por lo tanto el C. Jefe de Gobierno debió haber presentado una iniciativa de decreto para reformar y adicionar la Ley Orgánica en comento, a fin de poder llevar a cabo dicha reforma legal.*

**QUINTO.-** *Que con el DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal trasgrede el orden constitucional, al invadir la esfera de competencia constitucional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, órgano competente para aprobar reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.*

*Por lo anterior, se pone a consideración del Pleno de esta Asamblea el siguiente*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal acuerda presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una demanda de controversia constitucional en contra del Jefe de Gobierno del Distrito Federal con motivo de la expedición y publicación del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, toda vez que con estos actos invade la esfera de competencia constitucional del Órgano Legislativo Local.*

**ATENTAMENTE**

**DIP. MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN**

Esto es todo, señor Presidente. Entrego la propuesta en su mano.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la



propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se instruye a la Oficialía Mayor de la Asamblea para que proceda a la instrumentación del presente acuerdo.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

El día de hoy concluye el penúltimo período ordinario de sesiones de la Segunda Legislatura de nuestra Asamblea, en él, tuve el privilegio de encabezar los trabajos de la Mesa Directiva durante el mes de diciembre, que se caracterizó por la intensa actividad legislativa en beneficio de la ciudad.

En este mes hemos ejercido la facultad de aprobar el paquete financiero, instrumento que le imprime el rumbo económico a la capital del país y que dota de los recursos al gobierno, para que éste pueda desempeñar sus acciones en beneficio de la ciudadanía.

En estos días de arduo esfuerzo hemos aprobado el Código Financiero, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que estarán vigentes el próximo año, al mismo tiempo que cumplimos con nuestra responsabilidad de fiscalización mediante la aprobación del dictamen de la Cuenta Pública del año 2001.

De igual manera aprobamos seis leyes trascendentales para la vida pública, entre las que destaca la Ley de Acceso a la Información, la Ley de Fomento Cultural y la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Nuestra labor la hemos desempeñado mediante un rico trabajo legislativo en el que privó el diálogo y la negociación, lo hicimos reconociendo nuestras coincidencias y respetando nuestras diferencias.

No debe extrañarnos que así como logramos construir acuerdos, también estuvieron presentes los disensos y las diferencias, tal y como corresponde a la dinámica del máximo órgano de representación plural como la nuestra en donde confluimos diputados de diferentes partidos políticos, grupos sociales e ideologías; acuerdos y desacuerdos que son aspectos recurrentes de un gobierno sin mayoría como el que hoy vivimos; gobierno en el que el Parlamento constituye el espacio plural de deliberación y construcción de acuerdos, lugar en el que se recrean todos los días la vida democrática con plenitud.

Debemos felicitarnos por nuestro trabajo, puesto que representa una lección de dignidad de nuestra vida parlamentaria; lo logramos con pleno respeto a los otros órganos de gobierno con quienes compartimos la responsabilidad de conducir la vida política de nuestra ciudad.

Agradezco el apoyo de todos ustedes compañeros diputados de los distintos grupos parlamentarios, en especial a mis compañeros integrantes de la Mesa Directiva, a nuestros colaboradores en las áreas de Apoyo Parlamentario, Jurídicas y Administrativas de la Asamblea, al igual que expreso un amplio reconocimiento al esfuerzo realizado por los compañeros representantes de los medios de comunicación.

Muchas gracias y Feliz Año Nuevo.

**EL C. SECRETARIO.-** Se ruega a todos los presentes ponerse de pie.

**A las 03:00 horas del 29 de diciembre de 2002.**

**EL C. PRESIDENTE.-** Hoy, veintinueve de diciembre del año dos mil dos, siendo las tres horas, se declaran solemnemente clausurados los trabajos del Primer Período de Sesiones Ordinarias correspondientes al Tercer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.

Se levanta la sesión.

## Directorio

**Diario de los Debates  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
II Legislatura.**

**Comisión de Gobierno  
Dip. Patricia Garduño Morales  
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios  
Dirección General de Proceso Parlamentario**